Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 8 | Jueves, 10 de enero de 2008 | 2008

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

733 261 Ley 9/2007, de 14 de diciembre, por la que se aplica a la ciudad de Lorca el régimen de organización de los municipios de gran población.

Consejería de Agricultura y Agua

734 17175 Orden de 18 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan, para el año 2008, subvenciones por la colaboración con la Consejería de Agricultura y Agua, en la recogida de información estadística.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

748 17113 Resolución de la Secretaría General de Economía, Empresa e Innovación, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de Renovación de miembros del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

748 17445 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la resolución de 26 de marzo de 2007 (BORM 19.4.2007) para la provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área del Servicio Murciano de Salud.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

755 17163 Orden de 5 de diciembre de 2007 por la que se modifica la plantilla del Centro de Educación Especial Pilar Soubrier de Lorca y se nombra, con destino definitivo, a la profesora de Enseñanza Secundaria: doña Francisca Lario García de Alcaraz, en la Especialidad de Psicología y Pedagogía.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Hacienda y Administración Pública

756 17185 Corrección de error a la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 30 de noviembre de 2007, por la que se regulan el procedimiento de transferencia de los fondos recaudados por la Agencia Regional de Recaudación, correspondientes a derechos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el intercambio de la información que permita la contabilización de dicha recaudación y la anulación y cancelación de derechos.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

757 17188 Orden de 13 de diciembre de 2007, por la que se da publicidad al calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para 2008.

758 17191 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Entidad Pública Empresarial RED.es.

761 17192 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Blanca.

ESTE BOLETÍN CONSTA DE TRES FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 729 a 848

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

765 17164 Orden de 8 de noviembre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a centros sostenidos con fondos públicos con conciertos educativos de aulas abiertas de educación especial durante el año 2007.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

765 17248 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Fortuna, para la ejecución del programa de estancias Diurnas para personas mayores.

770 17249 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Santomera, para el Desarrollo del proyecto "Clara".

772 17250 Anexo de Ampliación de plazas para el año 2007 del convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación "Refugio San José y San Enrique" de Cieza, para la atención de personas mayores.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

773 17152 Resolución de fecha 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los estatutos de la Federación de Piragüismo de la Región de Murcia, modificando los anteriores publicados el 1 de agosto de 2007.

791 17150 Resolución de fecha 29 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los estatutos de la Federación de Taekwondo de la Región de Murcia.

810 17151 Resolución de fecha 22 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los estatutos de la Federación de Balonmano de la Región de Murcia, modificando los estatutos publicados el 1 de agosto de 2007.

828 17147 Resolución de fecha 3 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los estatutos de la Federación de Deportes para Minusválidos Psíquicos de la Región de Murcia, (FEDEMIPS).

846 17149 Resolución de fecha 4 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Federación de Natación de la Región de Murcia.

865 17154 Resolución de fecha 11 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los estatutos de la Federación de Gimnasia de la Región de Murcia.

884 17157 Resolución de fecha 11 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los estatutos de la Federación de Motociclismo de la Región de Murcia.

903 17148 Resolución de fecha 13 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los estatutos de la Federación de Squash de la Región de Murcia.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

921 17112 Orden 12 de diciembre de 2007 de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, por la que se amplía el período subvencionable previsto en la Orden de 19 de febrero de 2007 de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, de bases reguladoras y convocatoria de subvenciones para 2007 a Corporaciones Locales y Consorcios para la realización de estudios, elaboración de proyectos y ejecución de obras destinadas a la mejora, sensibilización y revalorización de los paisajes en la Región de Murcia.

922 127 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al Proyecto de Cantera "Santa Helena", en el paraje Jurramientas, en el término municipal de Lorca.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Organismo Autónomo Imprenta Regional

925 17186 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.

Consejería de Presidencia

925 17098 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

926 15911 Anuncio sobre declaración de minero medicinal para consumo humano las aguas del pozo "Collado de la Reina", en el paraje denominado "Collado de la Reina" en término municipal de Moratalla (Murcia).

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

926 17187 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Pág.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

931 17100 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a doña Ana M.ª Cerón Serrano la resolución de 22-10-07 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la comisión de selección de la bolsa de trabajo de Técnicos Especialistas en Laboratorio de Diagnóstico Clínico, por la que se aprobó la relación definitiva de puntuaciones de los aspirantes admitidos hasta el 31-10-06.

932 17101 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a d. Ascensio Sánchez Mendoza la Resolución de 30-10-07 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la comisión de selección de la bolsa de trabajo de Facultativos Sanitarios Especialistas en Urgencia Hospitalaria, Por la que se aprobó la relación definitiva de puntuaciones de los aspirantes admitidos hasta el 31-07-06.

932 17102 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a don José Agustín López de Molina Martínez la resolución de 8-10-07 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la Comisión de Selección de la bolsa de trabajo de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, por la que se aprobó la relación definitiva de puntuaciones de los aspirantes admitidos hasta el 31-10-06.

933 17103 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a doña Elena Fernández Imbernón la resolución de 6-11-07 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la Comisión de Selección de la bolsa de trabajo de Auxiliares de Enfermería, por la que se aprobó la relación definitiva de puntuaciones de los aspirantes admitidos hasta el 31-10-06.

933 17104 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a don Pedro Bonilla Illán la Resolución de 01-10-07 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la comisión de selección de la bolsa de trabajo de conductores, por la que se aprobó la relación definitiva de puntuaciones de los aspirantes admitidos hasta el 31-10-06.

934 17105 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a don Víctor López Quiñonero la resolución de 15-10-07 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la comisión de selección de la bolsa de trabajo de celadores, por la que se aprobó la relación definitiva de puntuaciones de los aspirantes admitidos hasta el 31-10-06.

934 17106 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a don Antonio García García la Resolución de 13-09-07 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la comisión de selección de la bolsa de trabajo de celadores, por la que se aprobó la relación definitiva de puntuaciones de los aspirantes admitidos hasta el 31-10-06.

935 17107 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a don José Marín Valero la resolución de 8-10-07 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la comisión de selección de la bolsa de trabajo de Auxiliares Administrativos, por la que se aprobó la relación definitiva de puntuaciones de los aspirantes admitidos hasta el 31-10-06.

935 17108 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a don Óscar Cardona González la resolución de 24-09-07 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la comisión de selección de la bolsa de trabajo de Auxiliares de Enfermería, por la que se aprobó la relación definitiva de puntuaciones de los aspirantes admitidos hasta el 31-10-06.

936 17109 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a don Juan Carlos Mendoza Carro la resolución de 01-10-07 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la comisión de selección de la bolsa de trabajo de Odontólogos-Estomatólogos, por la que se aprobó la relación definitiva de puntuaciones de los aspirantes admitidos hasta el 31-10-06.

936 17110 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a don Israel David Alcolea López la resolución de 12-11-07 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la comisión de selección de la bolsa de trabajo de A.T.S./D.U.E., por la que se aprobó la relación definitiva de puntuaciones de los aspirantes admitidos hasta el 31-10-06.

Consejería de Empleo y Formación

937 17246 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación relativo a recurso de alzada interpuesto por Cocastri, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200655131205 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

Pág.

Consejería de Trabajo y Política Social
Servicio Regional de Empleo y Formación
937 17194 Edicto por el que se notifican Resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.
938 17247 Edicto por el que se notifican Resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes
939 17162 Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para la organización y descripción de archivos y/o fondos documentales de titularidad municipal durante el año 2007.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
940 118 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz
1020 17221 Expediente de dominio 504/2007.

De lo Social número Dos de Cartagena
1020 17205 Ejecución número 59/07.
1020 17206 Ejecución número 123/07.
1021 17239 N.º Autos: 684/07.
1021 17240 Autos número 685/07.
1022 17241 Autos número 686/07.
1022 17242 Autos número 525/07.

Instrucción número Cinco de Molina de Segura
1022 17125 Juicio de faltas 175/2007.

Primera Instancia número Cuatro de Molina de Segura
1023 17193 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 149/2007.

De lo Contencioso Administrativo número Tres de Murcia
1024 17111 Procedimiento: Procedimiento Abreviado 3/2007.

De lo Social número Uno de Murcia
1025 17118 Autos número 627/2007.
1025 17204 Demanda 648/2007.
1025 17233 Demanda 534/2007.
1026 17237 N.º Autos: 434/2007-R.

De lo Social número Dos de Murcia
1026 17244 Demanda 728/2007.

De lo Social número Tres de Murcia
1027 17115 Demanda número 286/2007.
1027 17116 Demanda 607/2007.
1028 17117 Demanda número 353/2007.
1028 17121 Demanda 160/2007.

De lo Social número Cuatro de Murcia
1028 17122 Ejecución 124/2007.
1029 17123 N.º Autos: Demanda 437/2007.
1029 17208 Autos n.º 735/2007.
1030 17210 N.º Autos: Demanda 277/2007.

Pág.

De lo Social número Cinco de Murcia
1030 17207 Demanda 716/2007.
1030 17209 Demanda 742/2007.

De lo Social número Seis de Murcia
1031 17119 Demanda 663/2007.
1031 17120 Demanda 650/2007.

De lo Social número Siete de Murcia
1031 17225 Demanda 391/07.
1032 17226 Autos número 163/07.
1033 17227 Procedimiento demanda 476/2007.
1033 17228 Autos número 109/07.
1034 17229 Demanda 804/2007.
1034 17230 Demanda 760/2007.
1034 17232 Demanda 691/2007.
1035 17234 Demanda 601/2007.
1035 17235 Demanda 790/07.
1036 17236 Demanda 791/2007.
1036 17243 Demanda 790/2007.

IV. Administración Local

Águilas
1037 17170 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

Alhama de Murcia
1037 17180 Padrones Fiscales correspondientes al 2008.
1037 17447 Aprobación del Convenio Urbanístico Modificado entre este Ayuntamiento y la mercantil Alhama Golf & Resort, S.L.

Cartagena
1041 17127 Presupuesto General. Aprobación inicial.
1041 17128 Notificación a interesados.
1042 17129 Notificación a interesados.
1042 17130 Notificación a interesados.
1042 17131 Notificación a interesados.
1043 17132 Notificación a interesados.
1043 17133 Notificación a interesados.
1044 17135 Notificación a interesados.
1044 17136 Notificación a interesados.
1045 17137 Notificación a interesados.
1045 17138 Notificación a interesados.
1045 17139 Notificación a interesados.
1046 17140 Notificación a interesados.

La Unión
1047 95 Resolución de Alcaldía para provisión mediante contratación laboral fija de varias plazas vacantes en la plantilla de personal fijo del Organismo Autónomo “Andrés Martínez Cánovas”.

Librilla
1049 17231 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza por la que se regula la expedición de la licencia para estacionamiento de vehículos de personas con discapacidad.

Lorca
1053 17153 Aprobación inicial del Programa de Actuación de la U.A. Única del Estudio de Detalle ED-2 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.
1053 17155 Gerencia de urbanismo. Aprobación del inicio de la actuación expropiatoria de una edificación situada en la calle Pareja n.° 12 de Lorca, calificada en el PGMO como E-22.
1054 17156 Gerencia de Urbanismo. Aprobacion definitiva del proyecto de delimitación, Programa de Actuación y Estatutos y Bases de Actuación de la U.A. 57 del PGMO de Lorca.
1054 17158 Gerencia de urbanismo. Aprobación del inicio de la actuación expropiatoria de una edificación situada en la calle Ramblilla de San Lázaro n.º 32 de Lorca, calificada en el PGMO como E 58.
1054 17159 Aprobación Inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de compensación de la U.A. Única del Sector 2 R de La Hoya.

Mazarrón
1055 17099 Aprobación relación de recibos para el cobro de tasas y precios públicos.

Molina de Segura
1055 99 Proyecto de Reparcelación de la UAR-T5. Aprobación definitiva.

Pág.

Murcia

1055 17160 Presupuesto General de la Corporación. Aprobación inicial.

1055 17201 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Modificación Puntual del Plan Parcial del sector B del PAU modificado de Torreguil.

San Pedro del Pinatar

1062 97 Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 1423 de fecha 21 de diciembre de 2007, lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Cabo de la Policía Local.

Torre Pacheco

1063 17198 Anuncio para adjudicación, mediante Concurso, de la concesión del dominio público constituido para parcela propiedad de este Ayuntamiento, sita en el Aur N.º 17 de Torre-Pacheco, para la construcción de una Residencia para Personas Mayores.

Totana

1064 17184 Convenio Urbanístico.

1064 17196 Convenio Urbanístico.

1064 17197 Convenio Urbanístico.

Villanueva del Río Segura

1065 17181 Actualización Baremo sobre valoraciones Económicas de construcciones en expedientes sobre disciplina urbanística.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Universidad de Murcia

1066 17211 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2007/125/SU-A).

1066 17212 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2007/121/SU-A).

1066 17213 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2007/122/SU-A).

1067 17214 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2007/131/SU-A).

1067 17215 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2007/120/SU-A).

1067 17216 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2007/130/SU-A).

1068 17217 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2007/127/SU-A).

TARIFAS 2008 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	173,30	6,94	180,24
Ayuntamientos y Juzgados	70,60	2,82	73,42
Semestral	100,38	4,02	104,40

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,77	0,03	0,80
Atrasados año	0,97	0,04	1,01
Años Anteriores	1,22	0,05	1,27

PAPEL RECICLADO 100 %

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

261 Ley 9/2007, de 14 de diciembre, por la que se aplica a la ciudad de Lorca el régimen de organización de los municipios de gran población.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 9/2007, de 14 de diciembre, por la que se aplica a la Ciudad de Lorca el régimen de organización de los municipios de gran población.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30. Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

Preámbulo

El artículo 149.1.18 de la Constitución atribuye al Estado la competencia exclusiva para establecer las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas. En base a esta competencia se promulgó la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, conocida genéricamente como Ley de Grandes Ciudades, esta Ley fue aprobada con la finalidad, según declara la exposición de motivos de la misma, de dotar a los municipios incluidos en su ámbito de aplicación y a los que puedan incluirse en el mismo, de un régimen especial que les permita dar respuesta a las necesidades que experimentan en el contexto de una ciudad dinámica en constante evolución, como es la consecución de un liderazgo claro y diáfano en esta sociedad mediante órganos ejecutivos con gran capacidad de gestión para actuar rápida y eficazmente.

Además, la norma propone una serie de reformas tendentes a la racionalización y modernización de la Administración Local a través de un régimen jurídico específico que rompe con el excesivo uniformismo con el que los Ayuntamientos eran contemplados, con independencia de sus características demográficas o de complejidad.

Los diversos mecanismos participativos creados e impulsados por la Ley 5712003, sitúan a nuestro régimen local en la posición que le corresponde, y que está tomando cuerpo en todo el continente, impulsada por el Consejo de Europa, y de la que es una importante manifestación la Recomendación de su Comité de Ministros (2001) 19, en la que esta norma se inspira.

El título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece un régimen orgánico específico para los municipios con población superior a los 250.000 habitantes, las capitales de provincia de población superior a 175.000 habitantes, los municipios capital de provincia, capitales autonómicas, o sede de instituciones autonómicas y los municipios cuya población supere los 75.000 habitantes, que presenten circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales, si bien, en los dos últimos casos se exige que así lo decidan las asambleas legislativas correspondientes.

Al último de los supuestos relatados se puede acoger la petición en su día remitida a esta Asamblea Regional por el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, previo acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2007, pues resulta manifiesto que Lorca supera los 75.000 habitantes y presenta circunstancias económicas, sociales, históricas y culturales especiales, que le hacen merecedora de ser la tercera ciudad mas importante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lorca, ubicada en las estribaciones de la sierra de El Caño, ha sido un lugar codiciado para los asentamientos humanos desde antiguo, ya que constituía un enclave estratégico en el corredor natural entre Levante y Andalucía. Diversos hallazgos arqueológicos han puesto de manifiesto la intensa ocupación que Lorca, y buena parte de su término municipal, recibió desde el paleolítico medio hasta los años finales de la Lorca musulmana. Ejemplos excepcionales de estos asentamientos son el poblado argárico de El Rincón de Almendricos, la villa romana de La Quintilla o la propia planicie del Castillo en la sierra de El Caño, uno de los depósitos arqueológicos más interesantes de la Región de Murcia, con una cronología que abarca 5.000 años de historia.

El término municipal de Lorca posee una extensión de 1.675,22 kilómetros cuadrados, lo que le convierte en uno de los de mayor superficie de España y supone más del 15 por ciento del territorio regional. La población se distribuye de una forma muy desigual debido a su amplia superficie y a sus elevadas distancias intramunicipales, casi 100 kilómetros de Norte a Sur y algunos núcleos separados por más de 35 kilómetros de la cabecera municipal.

Una prueba más de la complejidad de su articulación, debido a su extensión, es el hecho de que posea 33 entidades colectivas de población y más de 150 entidades singulares y numerosos núcleos rurales, que se encuentran unidos entre sí y con el núcleo urbano por una red de caminos superior a los mil kilómetros.

Su población (89.936 habitantes, según censo a 1 de enero de 2006), se distribuye de una forma muy desigual mostrando una densidad media de 53 habitantes por kilómetro cuadrado, casi un sesenta por ciento se concentra en el núcleo urbano, quedando el otro cuarenta distribuido por el resto del territorio, bajando entonces la densidad hasta 17 habitantes por kilómetro cuadrado.

La actividad económica principal del municipio, excluyendo la ciudad de Lorca, es la agricultura y la ganadería. La primera de ellas mantiene tres vertientes distintas, determinadas por los tipos de cultivo: una se dedica al secano (zona Norte y del Oeste), otra al regadío (zona

de la huerta) y otra a los cultivos de invernadero (zonas próximas al litoral).

La ganadería, extendida por todo el municipio, se ocupa fundamentalmente en el sector porcino, si bien no hay que olvidar la gran importancia del ovino y del caprino y el notable ascenso actual del equino y del vacuno de carne.

Otras actividades económicas implantadas en el municipio son la extracción de minerales, sobre todo piedra natural y arcillas, y las relacionadas con la alimentación, sin olvidar las de tipo artesanal implantada sobre todo en la zona Norte.

El desarrollo industrial queda patente con la existencia de tres polígonos industriales en la cabecera municipal: Torrecilla (SAPRELORCA), Serrata y Los Peñones, el primero de los cuales ha sido necesario ampliar recientemente. Además de otros en algunas pedanías, como es el caso de La Hoya. Estos desarrollos de tipo industrial y la previsión de crecimiento poblacional motivada, entre otros, por los nuevos desarrollos residenciales previstos en distintas zorras del municipio, complementan la vocación natural e histórica de Lorca como importante ciudad de servicios y de referencia para una amplia comarca.

Su carácter de cabecera de una comarca, el Valle del Guadalentín, en continuo crecimiento demográfico acrecentado por la notable llegada de inmigrantes para dedicarse a labores agrícolas, procedentes sobre todo de América Central y Norte de África, la creación inminente de un campus universitario especializado en ciencias de la salud, unido a la complejidad antes mencionada por su extensión y distribución poblacional, propicia unas demandas en prestación de servicios que hacen de Lorca un municipio con las características suficientes para aspirar a disponer de los instrumentos legales necesarios para modernizar y racionalizar su gestión.

En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, y considerando que la ciudad de Lorca reúne los requisitos contemplados en el párrafo d) del apartado 1 del artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Asamblea Regional de Murcia aprueba la siguiente ley.

Artículo 1

Será de aplicación al municipio de Lorca el régimen de organización de los municipios de gran población recogido en el título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que ha sido modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, por entender que concurren circunstancias de carácter objetivo exigidas para ello.

Artículo 2

El pleno municipal de Lorca determinará la aplicación de la presente ley a su régimen de organización.

Disposición Final

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que corresponda que la hagan cumplir.

Murcia, 14 de diciembre de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.

——

Consejería de Agricultura y Agua

17175 Orden de 18 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan, para el año 2008, subvenciones por la colaboración con la Consejería de Agricultura y Agua, en la recogida de información estadística.

La Constitución Española de 1978, en su artículo 149.1.31 establece la competencia exclusiva del Estado sobre la «Estadística para fines estatales».

El Real Decreto 265/1985, de 10 de febrero, establece el Plan Estadístico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), donde se enumeran las principales características de las estadísticas agroalimentarias «para los fines estatales», en el sentido del artículo 149.1.31 de la Constitución.

Con fecha 30 de septiembre de 2004, se firmó el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria.

El proceso de adecuación constante de las estadísticas agrarias, para que cada vez sean más completas y fiables, lleva consigo aparejada la adaptación de los medios y la red de colaboradores a las nuevas tecnologías y necesidades, adecuándose para ello la normativa reguladora de las ayudas.

Al objeto de efectuar la asignación de los créditos de que se disponen entre los referidos colaboradores de acuerdo a los principios que se establecen en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las bases reguladoras y efectuar la convocatoria.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar para el año 2008, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones para financiar los trabajos de colaboración en la recogida de información sobre datos estadísticos y de precios agrarios, a la que se refiere el Convenio Marco de Colaboración suscrito por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y esta Comunidad Autónoma en materia de estadística e información agraria, el Plan Estadístico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las disposiciones de la Unión Europea que resulten de aplicación.

Artículo 2.- Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, las personas físicas o jurídicas relacionadas con la producción y la comercialización en los sectores agrícola, ganadero o forestal, que así lo acrediten y que se comprometan a colaborar con la Consejería de Agricultura y Agua, en la recogida de información sobre los datos estadísticos y de precios agrarios a los que se hace referencia en el Anexo II de esta Orden.

2.- En los supuestos que a continuación se detallan, los beneficiarios deberán reunir, además del requisito genérico de relación acreditada con el sector agrícola, ganadero o forestal, los siguientes requisitos específicos:

A) Para la constatación diaria de Precios para la UE:

-Capacidad técnica suficiente para la presentación de los datos con las formalidades requeridas por la normativa de la Unión Europea, que sea de aplicación en cada caso.

B) Para el Programa “Panel Territorial para el seguimiento coyuntural de los cultivos”:

Experiencia en la realización del trabajo de campo de esta encuesta o en la “Encuesta Nacional de Superficies y Producciones Agrícolas”, de al menos un año, en cualquier Comunidad Autónoma de las que participan con el MAPA en el desarrollo del mencionado Programa.

C) Para la recogida de información sobre el “Movimiento Comercial Pecuario de ganado ovino, caprino y equino” en Agrupaciones de Defensa Sanitaria y Granjas con Calificación Sanitaria en la Región de Murcia del ganado antes citado.

-Titulación de Veterinario, debidamente acreditada.

3.- Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificando no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, mediante declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público, que se adjunta como Anexo IV en la presente Orden.

Artículo 3.- Solicitudes.

1.- Las solicitudes de subvención, se dirigirán al Consejero de Agricultura, y Agua, se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua, (Plaza Juan XIII, n.º 8, Murcia, C.P. 30008), o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.- En la solicitud deberá indicarse la opción u opciones solicitadas de las señaladas en el Anexo II de la presente orden, debiendo acompañarse en el caso de solicitud de alguna o algunas de estas opciones comprendidas en los apartados A), C).1 a C).4, y/o D), del punto 2, del Anexo II, los anejos previstos para estos casos en el Anexo III de esta Orden con indicación de los productos, incluidos los base, sobre los que se informará.

Artículo 4.- Documentación.

1.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. del firmante de la solicitud. En el supuesto de personas jurídicas, fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal de la Entidad, así como documentación acreditativa de constitución de la misma y poder de representación a favor de dicho representante.

b) Fotocopia compulsada del NIF/CIF, en su caso.

c) Documentación acreditativa de su relación con el sector agrícola, ganadero o forestal, en la opción u opciones elegidas y/o acreditación de la capacidad técnica suficiente para presentación de datos a que hace referencia el artículo 2.2.B), en su caso.

d) Fotocopia compulsada de la titulación académica, en su caso.

e) Certificación del órgano competente en materia estadística de la Administración con la que se haya colaborado anteriormente para la recogida de información estadística, en su caso.

En años sucesivos en el supuesto de que el solicitante hubiera entregado, debidamente formalizada, esta certificación en el año anterior, no será necesaria su presentación para el ejercicio, salvo que no supere el máximo de los 10 puntos citados en el punto 2, del artículo 6, de esta Orden.

f) Certificación de la entidad financiera que acredite la titularidad de la cuenta corriente o libreta.

g) Declaración responsable (Anexo IV).

2.- En los casos en los que se estime necesario se podrá requerir al solicitante de la subvención información complementaria respecto de la documentación presentada.

3.- Si se hubiere aportado con anterioridad la documentación a que se refiere el apartado 1 de este artículo, y no se hubiesen producido cambios desde su presentación, bastará con la declaración expresa sobre esta circunstancia en el impreso de solicitud, excepto en el

caso del documento g), declaración responsable, que deberá ser aportado siempre junto a la solicitud.

Artículo 5.- Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento, se realizará por la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario.

Artículo 6.- Evaluación de solicitudes.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención presentadas se constituirá una Comisión de Evaluación que estará compuesta por:

Presidente: El Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, designado por su titular.

Vocales: Tres funcionarios de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, designados por su titular.

2. La valoración de los méritos se hará por cada miembro de la Comisión en base a la documentación aportada por los interesados, de acuerdo con los siguientes criterios de selección y para cada una de las opciones solicitadas:

2.1.Titulación Académica:

— Certificado de Escolaridad o Graduado Escolar: 0,1 puntos.

— Bachiller Superior o equivalente: 0,2 puntos.

— Diplomado Universitario o equivalente: 0,3 puntos.

— Licenciado Universitario o equivalente: 0,4 puntos.

2.2. Relación con el Sector en la opción solicitada:

— Hasta 1 punto por año acreditado, con un máximo de 10 puntos.

2.3. Experiencia en tareas de colaboración con la Administración en la recogida de información estadística en la opción solicitada:

— Hasta 1 punto por año acreditado, con un máximo de 10 puntos.

2.4. En el caso o casos de solicitarse alguna o algunas de las opciones comprendidas en los apartados A), C).1 a C).4 y/o D), del punto 2 del Anexo II de esta Orden, se deberá acompañar a la solicitud, los anejos previstos en esta Orden para las mismas que figuran en el Anexo III. En dichos anejos se indicarán para cada una de las opciones escogidas y en la columna “Productos a facilitar información”, los productos para los que se facilitará la información requerida, señalándolos con una x en la casilla correspondiente. Los productos señalados con una B, se consideran productos base de la opción elegida, de los que se deberá informar preferentemente, debiendo también señalarse con una x aquellos sobre los que se informará. Se puntuarán, en su caso, los productos básicos indicados con hasta un máximo de 10 puntos, en las opciones que los contengan, siendo también esta puntuación la máxima para las demás opciones en las que se deba facilitar anejos imprescindiblemente. La indicación de productos fuera de los de base, en las opciones que los contengan, para los que se efectúe compromiso de información, será puntuable con hasta 3 puntos más, al realizarse la selección de colaboradores para estas opciones.

En el caso de solicitantes que hayan efectuado colaboración en las opciones citadas en el ejercicio precedente, la puntuación obtenida por aplicación de estos apartados, podrá ser corregida con un coeficiente multiplicador entre el 0 y el 2, en función a la calidad y cumplimiento de las condiciones de colaboración realizadas durante el citado ejercicio, según la siguiente tabla:

Calificación de colaboración	Coeficiente corrector
Muy deficiente	0,00
Deficiente	0,50
Algo deficiente	0,75
Normal	1,00
Bueno	1,50
Muy bueno	2,00

En aquellos casos en que como resultado de la aplicación del coeficiente multiplicador, la puntuación obtenida sea cero, la Comisión evaluadora informará la conveniencia de la denegación de lo solicitado.

2.5. Compromiso de utilización de medios informáticos normalizados acordes con las necesidades de información estadística de la Consejería, excepto para las opciones del punto 1 y 2.E), del Anexo II de la Orden: 1 punto.

2.6. Si una vez efectuada la evaluación con arreglo a los criterios expresados en los puntos anteriores, se detectara, en el caso de colaboradores para la recogida de información sobre el “Movimiento Comercial Pecuario de ganado ovino, caprino y equino” en Agrupaciones de Defensa Sanitaria y Granjas con Calificación Sanitaria en la Región de Murcia del ganado antes citado, la concurrencia y selección de dos o más solicitantes representando a la misma Agrupación de Defensa Sanitario o Granja con Calificación Sanitaria, se estará a lo dispuesto en el artículo 8.2.3.B) de la presente Orden a los efectos de percepción de la cuantía de la subvención. Asimismo esta concurrencia múltiple se considerará a los efectos del número de colaboradores, como uno solo, y podrá ampliarse el número de seleccionados, en este caso, si hubiera mas solicitantes, con el mismo criterio hasta el máximo de perceptores indicados en punto 3.B) del Anexo III de esta Orden. Este criterio se adoptará similarmente en los casos que haya concurrencia de información en cualquiera de las demás opciones.

Artículo 7.- Resolución.

1. A la vista del expediente y del informe de la Comisión, se formulará, por el Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario, la correspondiente propuesta de resolución, que se elevará al Consejero de Agricultura y Agua para que resuelva.

El plazo para la resolución y notificación del procedimiento será de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo

interponer contra la misma recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la orden, o potestativo de reposición en el plazo de un mes, igualmente contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución, sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro que estime oportuno.

El transcurso de dicho plazo, sin haberse dictado y notificado la resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimadas por silencio administrativo las solicitudes de ayuda.

2. La eficacia de la concesión de la subvención estará condicionada a la recepción de la información dentro del periodo anual al que va referida dicha información y de encontrarse el solicitante al corriente, de sus obligaciones fiscales con el Estado y con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con la Seguridad Social.

Artículo 8.- Cuantía.

1.- Las subvenciones se concederán con carácter anual, de una sola vez y según el criterio de cuantificación fijado para cada una de las materias establecidas en el Anexo II.

El pago de las subvenciones se efectuará después de comprobar que las informaciones recibidas se correspondan con el contenido, el tiempo y la forma establecidos.

2.- Los criterios de cuantificación serán los siguientes:

2.1. Colaboradores relativos a estadísticas agrícolas:

2.1.A) Aforos de rendimientos de cultivos, 1270 euros por perceptor y año.

2.1.B) Colaboradores en el programa “Panel Territorial para el seguimiento estadístico coyuntural de los cultivos”: 101 euros por unidad muestral.

2.2. Colaboradores relativos a estadísticas de precios y salarios agrarios:

2.2.A. Precios diarios de frutas y hortalizas para la U.E.: 1400 euros por perceptor y año.

2.2.B. Precios semanales de flores: 1400 euros por perceptor y año.

2.2.C. Seguimiento semanal de las cotizaciones de los productos agrícolas y ganaderos de mayor implantación en la Región de Murcia:

2.2.C.1- Productos Hortícolas: 1270 euros por perceptor y año.

2.2.C.2- Frutales : 1220 euros por perceptor y año.

2.2.C.3- Productos Ganaderos: 1220 euros por perceptor y año.

2.2.C.4- Otros productos: 1220 euros por perceptor y año.

2.2.C.5- Seguimiento de precios del vino: 1060 euros por perceptor y año.

2.2.D- Estadística mensual de precios y salarios agrarios: 960 euros por perceptor y año.

2.2.E. “Encuesta Anual de Precios de la Tierra”: 1270 euros por perceptor y año.

2.3. Colaboradores relativos a estadísticas ganaderas:

2.3.A.- Encuesta de incubaciones: 1000 euros por perceptor y año.

2.3.B.- Movimiento comercial pecuario de ovino, caprino y equino, en Agrupaciones de Defensa Sanitaria y Granjas con Calificación Sanitaria en la Región de Murcia, de estos tipos de ganado: 1060 euros por perceptor y año. Caso de existir más de un perceptor por la misma Agrupación de Defensa Sanitaria o Granja con Calificación Sanitaria, la cantidad citada, a recibir por perceptor, será prorrateada entre el número de colaboradores veterinarios pertenecientes a la misma Agrupación de Defensa Sanitaria o Granja con Calificación Sanitaria.

3.- Los límites máximos establecidos en el apartado anterior serán de aplicación para las subvenciones a conceder en 2008. En el caso de que el crédito disponible no sea suficiente para alcanzar los límites máximos establecidos anteriormente, las ayudas establecidas en la presente Orden se prorratearán en forma directamente proporcional a los límites máximos establecidos.

Artículo 9.- Justificación y pago.

1. El pago de las subvenciones se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.03.00.712G.47029, proyecto 10832, subproyecto 01083208MA00, respetando en todo caso las disponibilidades presupuestarias, que ascienden a 93.110,00 euros.

2. El pago de las ayudas se ordenará una vez comprobado que las informaciones recibidas se corresponden con el contenido, el tiempo, la periodicidad, la calidad y la forma establecidos para cada una de las opciones, y que se cumple lo especificado en el artículo 7.2., respecto a las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, debiendo presentarse por el solicitante certificaciones acreditativas de estos extremos.

3. La justificación de la subvención se efectuará documentalmente, en el ejercicio anual correspondiente, mediante la presentación de la información a prestar por cualquier medio que deje constancia de la recepción.

4. La colaboración será controlada por la Consejería de Agricultura y Agua, en cada uno de los casos, a fin del cumplimiento de los criterios expresados en el punto 2 de este artículo. Caso de detectarse, durante el periodo anual, el incumplimiento de estas condiciones, la cuantía de la subvención podrá ser minorada proporcionalmente al número de incumplimientos habidos, si la información facilitada en la colaboración es susceptible de ello, o totalmente denegada. Si las condiciones fuesen incumplidas reiteradamente, podrá requerirse al interesado para que subsane las deficiencias observadas. En el caso de nuevo incumplimiento por su parte, podrá proponerse la revocación de la orden de concesión y la sustitución del mismo por el solicitante de la opción, que cumpliendo los requisitos requeridos hubiera obtenido mayor puntuación y no hubiera sido seleccionado por la Comisión por exceder del cupo de colaboradores de la misma, generando el nuevo seleccionado el pago de la

ayuda en la parte proporcional a la fracción del periodo anual en que colabore.

5. La falta de justificación total o parcial de la colaboración, llevará a la revocación de la ayuda total o parcial en la parte proporcional a la fracción del período anual no colaborado, en aquellos casos en que la colaboración sea fraccionable.

6. Esta orden se tramita de conformidad con lo dispuesto en la Regla 8 de la Orden de 15 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la instrucción de gastos de tramitación anticipada (B.O.R.M. n.º 296 de 24 de diciembre de 1997).

Artículo 10.- Secreto estadístico.

A fin de garantizar el secreto estadístico, a la información estadística suministrada le será de aplicación las prescripciones contenidas en el Capítulo III del Título Primero de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Artículo 11.- Ejercicio al que se refiere la información suministrada.

Las subvenciones a conceder en un año determinado por la información de datos estadísticos y de precios agrarios, lo serán por los datos correspondientes a dicho año, en concordancia con lo expuesto en el artículo 8.

Artículo 12.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

Artículo 13.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas vienen obligados, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a:

a) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas que financien las actividades objeto de ayuda. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Comunicar a la Consejería de Agricultura, y Agua, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 14.- Compatibilidad de las ayudas.

Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra ayuda con cargo a los fondos de la Unión Europea, de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 15.- Reintegros.

Procederá el reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma previstos en el artículo 31 y 32 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 16.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas o subvenciones que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previstos en el artículo 44 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de 13 de diciembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan, para el año 2007 subvenciones por la colaboración con la Consejería de Agricultura y Agua, en la recogida de información estadística.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta al Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario para dictar las normas de desarrollo de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 18 de diciembre de 2007.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

A N E X O I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, Y AGUA, EN LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Año:	Nº de expediente:

EL SOLICITANTE CUYOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y DE SU CUENTA BANCARIA FIGURAN EN LA PRESENTE SOLICITUD.

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y nombre o razón social:	NIF o CIF
Domicilio:	Código Postal:
Localidad y Provincia:	Teléfono:
Dirección de correo electrónico:	Fax:
Apellidos y nombre del representante:	NIF representante

DATOS PARA EL PAGO

ENTIDAD FINANCIERA:

Código bancario				Código sucursal				D.C.		Número CC o libreta									

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD

DOCUMENTACIÓN GENERAL	
☐	Fotocopia compulsada del D.N.I., del firmante de la solicitud.
☐	En el supuesto de personas jurídicas, fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal de la Entidad
☐	En el supuesto de personas jurídicas, fotocopia compulsada de constitución de la misma
☐	En el supuesto de personas jurídicas, fotocopia compulsada del poder de representación a favor del representante de la misma.
☐	Fotocopia compulsada del NIF/CIF, en su caso.
☐	Documentación que acredite su relación con el sector agrícola, ganadero o forestal.
☐	Fotocopia compulsada de la titulación académica, en su caso.
☐	Certificación del órgano competente en materia estadística de la Administración con la que se haya colaborado para la recogida de información estadística, en su caso.
☐	Certificación de la entidad financiera que acredite la titularidad de la cuenta corriente o libreta.
☐	Declaración responsable
DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA	
☐	Titulación de Veterinario, debidamente acreditada, para el Programa de Encuestas Ganaderas
☐	Acreditar capacidad técnica suficiente para la presentación de los datos con las formalidades requeridas por la normativa de la Unión Europea, que sea de aplicación en cada caso, para constatación de Precios para la UE

(señalar con una x en las casillas en blanco que proceda)

DECLARACION DE HABER APORTADO LA DOCUMENTACION	
☐	Declaro haber aportado con anterioridad la documentación a que se refiere el art. 4.1 de la Orden vigente en expediente de colaboración en materia estadística correspondiente al año _____y no haberse producido cambios desde su presentación

(señalar con una x en la casilla en blanco si procede)

SOLICITA

Que, le sea concedida la ayuda por la recogida de información estadística, en la materia establecida en el/los siguiente/s apartado/s del Anexo II de la Orden reguladora de dichas ayudas:

(señalar con una x, en la casilla "Opción elegida", aquella o aquellas a las que se opta)

Apartado Anexo II	Descripción	Opción elegida
1.A).1	Aforo de tomate	☐
1.A).2	Aforo de frutales de hueso (albaricoque, melocotón y ciruela)	☐
1.A).3	Aforo de almendra	☐
1.A).4	Aforo de uva de mesa	☐
1.A).5	Aforo de cítricos	☐
1.A).6	Aforo de frutales de pepita	☐
1.B)	Encuesta "Panel territorial para el seguimiento estadístico coyuntural de los cultivos"	☐
2.A)	Constatación diaria de precios de frutas y hortalizas en mercados de producción	☐
2.B)	Constatación de precios de flores	☐
2.C).1	Estadísticas de precios percibidos de productos hortícolas	☐
2.C).2	Estadísticas de precios percibidos de frutales	☐
2.C).3	Estadísticas de precios percibidos de productos ganaderos	☐
2.C).4	Estadísticas de precios percibidos de otros productos	☐
2.C).5	Estadísticas de precios percibidos de vino	☐
2.D)	Estadística de precios pagados	☐
2.E)	Encuesta de precios de la tierra y de los arrendamientos rústicos	☐
3.A)	Estadísticas avícolas	☐
3.B)	Movimiento comercial pecuario de ganado ovino, caprino y equino	☐

(señalar con una x, en la casilla en blanco si procede)

SI	Se acompañan los anejos correspondientes de los indicados en el art. 6.2.4, (en su caso), por solicitarse opciones comprendidas en los apartados A), C).1 a C)4 y/o D), del punto 2, del Anexo II de la Orden	☐

(señalar con una x, en la casilla en blanco si se acepta el compromiso)

En_____ a ____ de _____ de 200__

Fdo:_____

EXCMO.SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

A N E X O II

1.-Estadísticas Agrícolas:

A) Aforos de rendimientos de los cultivos más representativos. Operación estadística, consistente en la obtención de rendimientos de cultivos en las principales zonas productoras y su posterior integración a nivel provincial para la elaboración de las previsiones de cosecha (Rtos 837/90 y 959/93).

1- Tomate (máximo 2 colaboradores).
2- Frutales de hueso (albaricoque, melocotón y ciruela) (máximo 3 colaboradores).
3- Almendra (máximo 2 colaboradores).
4- Uva de mesa (máximo 2 colaboradores).
5- Cítricos (máximo 5 colaboradores).
6-Frutales de pepita (máximo 1 colaborador).

B) Encuesta «Panel Territorial para el seguimiento estadístico coyuntural de los cultivos». Rto. 837/90 y 959/93. Trabajos de campo para el seguimiento de la evolución de la superficie y rendimiento de cultivos a realizar sobre una submuestra de "segmentos territoriales" de la muestra global utilizada en la "Encuesta Nacional de Superficies y Rendimientos de cultivos en 2007" . Información sobre superficies y rendimientos que permitan la estimación de las producciones de los distintos cultivos. (máximo 8 colaboradores).

2.-Estadísticas de precios y salarios:

A) Constatación diaria de precios de frutas y hortalizas en mercados de producción. Reglamento CE 2.200/96 y Reglamento CE 659/97, de los productos que la Región de Murcia es «Mercado Representativo» (limón, tomate, uva de mesa, melocotón, albaricoque, ciruela, melón y coliflor) y además de los productos regionales siguientes: alcachofa, bróculi, lechuga, pimiento, cebolla, mandarina, naranja, manzana y pera.

Aportación diaria de información relativa a cantidades y precios de mercancía situada a salida de agrupación de productores o "equivalente" (producto, variedad, clase y calibre). Operación de notable importancia, por su elevada especificidad técnica y frecuencia en la toma de datos. (máximo 6 colaboradores).

B) Constatación de precios de flores, en virtud de lo dispuesto en los Reglamentos CE 700/88 y 1239/97, al ser Murcia «Mercado Representativo» de Rosa y Clavel. Frecuencia semanal (máximo 2 colaboradores).

C) Estadísticas de precios percibidos por los agricultores. Seguimiento semanal de las cotizaciones de los productos agrícolas y ganaderos de mayor implantación en la Región de Murcia, en las principales zonas productoras. Para la realización de estas operaciones estadísticas las necesidades máximas en cuanto a número de colaboradores, serán las siguientes:

1-Productos Hortícolas: un máximo de 8 colaboradores.

2-Frutales: un máximo de 5 colaboradores.

3-Productos Ganaderos:

Seguimiento de las cotizaciones de ovino-caprino, porcino y vacuno en la Lonja de Mercamurcia y otros mercados, así como la información necesaria para la elaboración de los "Precios testigo de añojos y ganado porcino. (máximo 3 colaboradores).

4- Otros Productos:

En este grupo se incluyen productos como el almendro, cereales, forrajes y leche. (máximo 3 colaboradores).

5- Vino:

Aportación de la información necesaria para la elaboración de precios del vino en "mercados representativos", que están definidos en la normativa comunitaria (Rto. CE 1493/99) y para el seguimiento de las cotizaciones del vino en las tres zonas productoras (Jumilla, Yecla y Bullas). (máximo 2 colaboradores).

D) Estadística de precios pagados. Estadística que mide la evolución de los precios de los inputs agrarios y es elemento básico en el cálculo de los Consumos Intermedios de las "Cuentas Regionales de la Agricultura".

Este apartado hace referencia a la información necesaria para la elaboración semanal de los precios de cereales en "mercados representativos", que están definidos en la normativa comunitaria (Rto. CE 1784/2003), y la relativa a precios de abonos, piensos y productos fitosanitarios (máximo 3 colaboradores).

E) "Encuesta de Precios de la Tierra y de los Arrendamientos Rústicos". Precios de las tierras y de los arrendamientos rústicos para aprovechamientos agrícolas, según tipo de utilización.

La recogida de información se realizará a nivel de parajes dentro de cada una de las comarcas en que se encuentra dividida la Región de Murcia. (máximo 8 colaboradores).

3.-Estadísticas Ganaderas:

A) Estadísticas avícolas (Rto. 2782/75 y 1868/77). Información mensual relativa a los huevos puestos en incubación, pollitos nacidos y su destino (puesta o carne). Anualmente, se informará acerca de la estructura de las salas de incubación existentes. (máximo 1 colaborador).

B) "Movimiento Comercial Pecuario de ganado ovino, caprino y equino". Información mensual relativa a las transacciones de ganado de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria y Granjas con Calificación Sanitaria en la Región de Murcia de este tipo de ganado (Guías Pecuarias) (máximo 5 colaboradores).

A N E X O III

Anejo Opción 2.A). Precios de frutas y hortalizas en mercados de producción

PRODUCTO	TIPO/VARIEDAD	Productos a facilitar información
HORTALIZAS		
TOMATE	Redondo Liso Rojo (Daniela)	☐
TOMATE	Cereza	☐
MELÓN	Galia	☐
MELÓN	Cantaloups	☐
MELÓN	Piel de Sapo	☐
MELÓN	Canarios/Amarillos	☐
MELÓN	Melao Branco	☐
PIMIENTO	Lamuyo Verde	☐
PIMIENTO	Lamuyo Rojo	☐
PIMIENTO	California Verde	☐
PIMIENTO	California Rojo	☐
PIMIENTO	California Amarillo	☐
PIMIENTO	Blanco	☐
PIMIENTO	Verde alargado	☐
CEBOLLA	Grano de Oro	☐
LECHUGA	Romana	☐
LECHUGA	Iceberg	☐
LECHUGA	Baby	☐
COLIFLOR		☐
CÍTRICOS		
LIMON	Todas las variedades	☐
MANDARINA	Todas las variedades	☐
NARANJA	Todas las variedades	☐
FRUTA		
MANZANA	Todas las variedades	☐
PERA	Todas las variedades	☐
UVA MESA	Todas las variedades	☐
ALBARICOQUE	Todas las variedades	☐
MELOCOTÓN	Todas las variedades	☐
CIRUELA	Todas las variedades	☐

Anejo Opción 2.C).1. Productos hortícolas

PRODUCTO	Productos a facilitar información
Acelga	☐
Achicoria verde	☐
Ajo seco	☐
Alcachofa morada	B ☐
Alcachofa para industria	B ☐
Alcachofa verde grande	B ☐
Alcachofa verde pequeña	B ☐
Apio blanco	B ☐
Apio verde	B ☐
Batata-Boniato	☐
Berenjena	☐
Berza	☐
Borraja	☐
Calabacín	☐
Calabaza	☐
Cardo	☐
Cebolla Babosa y extratemprana	☐
Cebolla Grano o Valenciana	☐
Cebolleta	☐
Champiñón	☐
Col Bróculi	B ☐
Col de Bruselas	☐
Col Repollo hoja lisa	☐
Col repollo hoja rizada	☐
Coliflor	B ☐
Endibia	☐
Escarola	☐
Espárrago consumo en fresco	☐
Espárrago para industria	☐
Espinaca	☐
Fresón	☐
Guindilla	☐
Guisante consumo en fresco	☐
Guisante para industria	☐
Haba verde	☐
Judía verde para industria	☐
Judía verde plana	☐
Judía verde tubular	☐
Lechuga Acogollada tipo Iceberg	B ☐
Lechuga Romana	B ☐
Lechuga tipo Baby	B ☐
Melón tipo Amarillo	B ☐
Melón tipo Cantaloup	B ☐
Melón tipo Galia	B ☐
Melón tipo Piel de Sapo	B ☐
Melón tipo Tendral	B ☐

Anejo Opción 2.C).1. Productos hortícolas (CONTINUACIÓN)

PRODUCTO	Productos a facilitar información
Nabo	☐
Patata extratemprana	☐
Patata media estación	☐
Patata tardía	☐
Patata temprana	☐
Pepinillo	☐
Pepino	☐
Pimiento para industria	B ☐
Pimiento tipo bola	B ☐
Pimiento tipo California amarillo	B ☐
Pimiento tipo California rojo	B ☐
Pimiento tipo California verde	B ☐
Pimiento tipo italiano	B ☐
Pimiento tipo Lamuyo amarillo	B ☐
Pimiento tipo Lamuyo rojo	B ☐
Pimiento tipo Lamuyo verde	B ☐
Puerro	☐
Rábano	☐
Remolacha mesa	☐
Sandía con pepitas	B ☐
Sandía sin pepitas	B ☐
Tomate asurcado	B ☐
Tomate en rama	B ☐
Tomate pera para industria	B ☐
Tomate redondo liso pintón	B ☐
Tomate redondo liso rojo	B ☐
Tomate tipo cherry	B ☐
Zanahoria	☐

Opción 2.C).2. Frutales

PRODUCTO	Productos a facilitar información
Aguacate	☐
Albaricoque consumo en fresco	☐ B (información a realizar por variedades)
Albaricoque para industria	☐ B
Azufaifo	☐
Caqui	☐
Cereza	☐
Cereza Picota	☐
Chirimoya	☐
Ciruelas consumo en fresco	☐ B (información a realizar por variedades)
Dátil	☐
Granada	☐
Higo chumbo	☐
Higos y Brevas	☐
Caqui	☐
Kiwi	☐
Lima	☐
Limón Fino o Mesero	☐ B
Limón Berna	☐ B
Mandarina grupo Clementina	☐ B (información a realizar por variedades)
Mandarina grupo Satsuma	☐ B (información a realizar por variedades)
Mandarinas grupo otras	☐ B (información a realizar por variedades)
Mandarinas para industria	☐ B (información a realizar por variedades)
Mango	☐
Manzana	☐
Manzana para la Sidra	☐
Manzana para otras industrias	☐
Melocotón consumo en fresco	☐ B (información a realizar por variedades)
Melocotón para industria	☐ B
Membrillo	☐
Morera	☐
Naranja grupo Sanguinas	☐ B (información a realizar por variedades)
Naranja amarga	☐
Naranja grupo Blancas consumo fresco	☐ B (información a realizar por variedades)
Naranja grupo Navel consumo fresco	☐ B (información a realizar por variedades)
Naranja para industria	
Nectarina consumo en fresco	☐ B (información a realizar por variedades)
Níspero	☐
Nuez	☐
Papaya	☐
Pera	☐
Pera para industria	☐
Piña Tropical	☐
Plátano	☐
Pomelo	☐
Uva de mesa consumo fresco	☐ B (información a realizar por variedades)

Opción 2.C).3. Productos ganaderos.

PRODUCTO	Productos a facilitar información
Terneros (para abasto)	☐
Añojos (para abasto)	☐
Novillos (para abasto)	☐
Vacuno mayor (para abasto)	☐
Cordero Lechal	☐
Cordero Recental	☐
Cordero Pascual	☐
Ovino mayor (oveja)	☐
Cabrito Lechal	☐
Chivos	☐
Caprino mayor	☐
Cerdo cebado Ibérico	☐
Cerdo cebado otras razas	☐
Cerdos desvieje	☐
Pollo de granja	☐
Gallinas	☐
Conejos	☐
Huevos de gallina cat. XL	☐
Huevos de gallina cat. L	☐
Huevos de gallina cat. M	☐
Huevos de gallina cat. S	☐
Lana blanca fina	☐
Lana blanca entrefina	☐
Otras lanas	☐
Vacas aptitud leche	☐
Novillas aptitud leche	☐
Ternero/as descalostrados (1-3 sem.)	☐
Ternero/as destetados (3-7 meses)	☐
Ovejas	☐
Primalas	☐
Cabras	☐
Lechones	☐
Pollitos de 1 día	☐
Pollitas de 1 día	☐

Opción 2.C).4. Otros productos

PRODUCTO	Productos a facilitar información
Trigo blando o semiduro	☐
Trigo duro	☐
Arroz Cáscara redondo y semilargo	☐
Arroz Cáscara largo	☐
Cebada pienso	☐
Cebada para malta	☐
Avena	☐
Centeno	☐
Maíz grano	☐
Sorgo grano	☐
Judías seca	☐
Lentejas	☐
Garbanzos	☐
Habas secas	☐
Yeros	☐
Veza grano	☐
Chufa (con humedad de cosecha)	☐
Remolacha azucarera	☐
Algodón bruto (s/subv.)	☐
Girasol	☐
Pimiento para pimentón (desecado)	☐
Tabaco seco (no fermentado,s/subv.)	☐
Caña de azúcar	☐
Lúpulo	☐
Azafrán tostado	☐
Aceituna para aderezo Manzanilla fina	☐
Aceituna para aderezo Hojiblanca	☐
Aceituna para aderezo Gordal	☐
Aceituna para aderezo Cacereña	☐
Aceituna para aderezo Carrasqueña	☐
Aceituna (otras variedades)	☐
Aceituna para Almazara (por variedades)	☐
Heno de alfalfa	☐
Veza para forraje	☐
Algarroba o garrofa	☐
Almendra Cáscara Largueta	☐
Almendra Cáscara Marcona	☐
Almendra Cáscara Comuna	☐
Almendra Cáscara Mollar	☐
Otras Almendras Cáscara	☐
Avellana Negreta	☐
Uva - Pasa	☐
Aceite de Oliva Virgen extra de < 1º	☐
Aceite de Oliva Virgen fino de 1º a 1,5º	☐
Aceite de Oliva Virgen corriente de 1,6º a 3,3º	☐
Leche de vaca	☐
Leche de oveja	☐
Leche de cabra	☐

Opción 2.D). Precios pagados

PRODUCTO	Productos a facilitar información
FERTILIZANTES	
Sulfato Amónico 21 %	☐
Nitrosulfato amónico 26 %	☐
Nitrato Amónico Cálcico 20,5 %	☐
Nitrato Amónico Cálcico 26 %	☐
Nitrato Amónico 33,5 %	☐
Urea 46 %	☐
Superfosfato de Cal 18 % (polvo)	☐
Superfosfato de Cal de 18 % (grano)	☐
Superfosfato de Cal triple	☐
Cloruro Potásico 60 %	☐
Sulfato potásico 50 %	☐
Solución nitrogenada 32 %	☐
M A P (fosfato monoamónico)	☐
D A P (fosfato diamónico)	☐
0 / 14 / 7	☐
4 / 12 / 8	☐
7 / 12 / 7	☐
8 / 8 / 8	☐
8 / 15 / 15	☐
8 / 24 / 8	☐
8 / 24 / 16	☐
9 / 18 / 27	☐
12 / 12 / 24	☐
12 / 24 / 8	☐
15 / 15 / 15	☐
Estiércol de Vacuno	☐
ALIMENTOS DEL GANADO	
Piensos Simples	
Trigo	☐
Cebada	☐
Avena	☐
Maíz	☐
Salvado Trigo	☐
Paja Cereales	☐
Harina de Soja	☐
Harina de Pescado	☐
Torta de Girasol	☐
Pulpa de Remolacha	☐
Heno de Alfalfa	☐
Alfalfa Deshidratada	☐
Piensos Compuestos	
Bovino	
Lactorremplazantes 20 % de Proteína	☐
Terneros Cría	☐
Terneros Recría y Cebo	☐
Vacuno de Leche	☐
Vacuno de Carne	☐
Concentrados	☐

Opción 2.D). Precios pagados (CONTINUACIÓN)

PRODUCTO	Productos a facilitar información
Ovino y Caprino	
Corderos y chivos cría	☐
Corderos y chivos recría y engorde	☐
Ovejas y cabras en lactación	☐
Porcino	
Lechones	☐
Cerdos crecimiento y cebo	☐
Reproductores	☐
Concentrados	☐
Conejos	
Conejos	☐
Aves	
Pollitas cría y recría	☐
Gallinas ponedoras	☐
Pollos carne	☐
FITOSANITARIOS	
Fungicidas	☐
Insecticidas	☐
Herbicidas	☐
Acaricidas	☐
Fumigantes	☐
Otros (fitorreguladores, molusquicidas ,etc.)	☐
CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA	
Tractores	
Reparación Bomba Inyectora	☐
Reparación Elevador Hidráulico	☐
Rectificado motor	☐
Otra maquinaria	
Reparación motor cosechadora	☐
ENERGÍA	
Carburantes	
Gasoleo B (venta en surtidor)	☐
Gasoleo B (venta directa)	☐
Lubricantes	
Aceite Motor	☐
MATERIAL Y PEQUEÑO UTILLAJE	
Azada	☐
Plásticos	☐

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____,en calidad de_____ de la empresa _____a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante no está incursa en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada, en los términos recogidos en el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2007, subvenciones por la colaboración con la misma en la recogida de información estadística.

_____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

17113 Resolución de la Secretaría General de Economía, Empresa e Innovación, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de Renovación de miembros del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de ceses y nombramientos de miembros del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia:

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión de 14 de diciembre de 2007, siguiente:

"Primero: Cesan como representantes del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia:

- Por el Grupo Tercero, en representación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, D. Ignacio Durendez Sáez.

- Por el Grupo Primero, en representación de la Organización Sindical Unión General de Trabajadores, doña Carmen Aguaza González y D. Antonio Ludeña López.

Segundo: Se nombran representantes del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia:

- Por el Grupo Tercero, en representación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, D. José Luján Alcaraz.

- Por el Grupo Primero, en representación de la Organización Sindical Unión General de Trabajadores, doña Josefa Olmos Melón y doña Encarnación Pérez Pallarés".

Murcia, 19 de diciembre de 2007.—El Secretario General, Juan José Beltrán Valcárcel.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

17445 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la resolución de 26 de marzo de 2007 (BORM 19.4.2007) para la provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área del Servicio Murciano de Salud.

1.º) Por medio de la Resolución de 26 de marzo de 2007, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 19.4.2007), se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área.

2.º) De conformidad con lo establecido en la base específica 9.1 de la convocatoria, con fecha 16 de octubre de 2007, la Comisión de Selección dictó resolución por la que se hacía pública la relación provisional de adjudicación de plazas, siendo publicada en los lugares previstos en la convocatoria y en el BORM de 24 de octubre de 2007.

3.º) Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas las que han sido presentadas, de acuerdo con la base específica 9.4. de la convocatoria, la Comisión de Selección ha efectuado propuesta de adjudicación de plazas al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero: Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área convocado por resolución de 26 de marzo de 2007 (BORM 19.4.2007), mediante la asignación de plazas en los términos establecidos en el anexo I (relación definitiva de aspirantes, con su puntuación, que obtienen destino por el turno ordinario y por el turno de resultas) y el anexo II (relación definitiva de aspirantes, con su puntuación, que no han obtenido plaza en el concurso) de esta resolución.

Segundo: Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de otro puesto en virtud de un procedimiento de movilidad voluntaria.

Tercero: El plazo de toma de posesión se regirá por lo establecido en los apartados 9, 10, 11 y 12 de la base novena de la convocatoria.

En particular, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.12, cuando no fuera posible garantizar la asistencia sanitaria de otro modo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a propuesta del titular de la Gerencia de este organismo en la que el interesado viniera desempeñando sus funciones, y previa audiencia del mismo, podrá retrasar el cese en el puesto de trabajo de origen y la incorporación al nuevo puesto obtenido, hasta que concurra alguno de las siguientes circunstancias:

a) Que se nombre a otro facultativo para ocupar su plaza.

b) Que se produzca el nombramiento como personal estatutario fijo en la misma categoría del personal que supere las pruebas selectivas de la próxima oferta de empleo público del Servicio Murciano de Salud.

Cuarta: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante al Excma. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de diciembre de 2007.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

Anexo I a la resolución definitiva de 12 de diciembre de 2007 de adjudicación de plazas en el concurso de traslados de facultativos especialistas de área convocado por resolución de 26 de marzo de 2007 (BORM 19 de abril de 2007)

Aspirantes que han obtenido plaza en el turno ordinario por orden de puntuación

Especialidad: ADMISION Y DOCUMENTACION CLINICA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
27435982H	EGEA VALERA, MARIA AMPARO	196,20	HGU “Reina Sofía”

Especialidad: ALERGOLOGIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
27438218T	ESCUDERO PASTOR, ANA ISABEL	187,85	HGU “Reina Sofía”

Especialidad: ANALISIS CLINICOS

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
22472193C	SANCHEZ VERA, MARIA DEL MAR	241,60	HGU “Reina Sofía”

Especialidad: ANATOMIA PATOLOGICA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
74168491T	RUIZ MACIA, JOSE ANTONIO	256,12	HU “Virgen de la Arrixaca”

Especialidad: ANESTESIA Y REANIMACION

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
22910278R	SANCHEZ ORTEGA, JOSE LUIS	328,76	HGU “Morales Meseguer”
39834097Y	ORTUÑO JUAN , PASCUAL	259,23	HGU “Reina Sofía”
18929047R	IRANZO REVERTER, JUAN ENRIQUE	187,95	HGU “Morales Meseguer”
22908827E	VICTORIA CONESA, JUAN	165,76	HGU “Reina Sofía”
80082720D	SIQUEIRA SARASUA, JOSE MARIA	151,20	HU “Virgen de la Arrixaca”
27455079W	RABADAN DIAZ, JOSE VENTURA	138,99	HU “Virgen de la Arrixaca”
27437761A	LOPEZ MORENO, JOSE ANTONIO	138,99	HU “Virgen de la Arrixaca”
52743300E	MOYA SOLERA, JESUS	138,14	HU “Virgen de la Arrixaca”

Especialidad: APARATO DIGESTIVO

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
02524968M	MARTINEZ PRIETO, CONCEPCION	231,37	HGU “Reina Sofía”
22518035T	GARCIA ALBERT, ANA MARIA	188,48	HGU “Reina Sofía”
27464920E	SANCHEZ TORRES, ANTONIO	124,07	HU “Virgen de la Arrixaca”

Especialidad: CARDIOLOGIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
74427769E	CLEMENTE BELIJAR, JOSE MARIA	240,83	HU “Virgen de la Arrixaca”
27429243H	VILLEGAS GARCIA, MANUEL	186,49	HGU “Reina Sofía”
27483560D	VILLANUEVA SANCHEZ, JOSE GINES	123,60	HGU “Morales Meseguer”

Especialidad: CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
24875511E	BUENDIA PEREZ, EMILIO	246,90	HGU “Reina Sofía”
22480966F	PEREZ ABAD, JUAN MARIANO	162,85	H Comarcal del Noroeste

Especialidad: CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
22440746Z	GONZALEZ VALERA, JOSE MARIA	214,22	HGU “Reina Sofía”
09273408S	HERNANDEZ GARCIA, CESAR	146,90	HU “Virgen de la Arrixaca”
27472054A	SILVESTRE HERNANDEZ, JOSE LUIS	132,52	HU “Virgen de la Arrixaca”

Especialidad: CIRUGIA TORACICA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
25914729P	TORRES LANZAS, JUAN	290,00	HU “Virgen de la Arrixaca”

Especialidad: DERMATOLOGIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
22451224G	MARIN CORBALAN, NATIVIDAD	146,50	HGU “Reina Sofía”

Especialidad: ENDOCRINOLOGIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
22936637W	PASCUAL SAURA, MARIA HERMINIA	204,01	HGU “Morales Meseguer”
34799648G	SEGURA LUQUE, PEDRO	94,79	HU “Virgen de la Arrixaca”

Especialidad: FARMACIA HOSPITALARIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
24089614N	ANTEQUERA LARDON, MARIA TERESA	248,05	HGU “Reina Sofía”

Especialidad: HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
23216160Y	FUNES VERA, MARIA CONSUELO	197,58	HU “Virgen de la Arrixaca”
11947468A	AMIGO LOZANO, MARIA LUZ	111,21	HGU “Reina Sofía”
43703109G	ITURBE HERNANDEZ, TEODORO	98,41	H “Santa María del Rosell”

Especialidad: MEDICINA DEL TRABAJO

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
24133668K	MEGIAS MEGIAS, ANTONIO MANUEL	70,60	Organos Centrales

Especialidad: MEDICINA INTENSIVA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
22955880V	GIMENEZ-ESPARZA VICH, CAROLINA	154,35	HGU “Morales Meseguer”
27434935Y	LOPEZ FERRER, MARIA AFRICA	143,02	HGU “Reina Sofía”
22955250P	RODRIGUEZ MULERO, MARIA DOLORES	142,17	H “Santa María del Rosell”

Especialidad: MEDICINA INTERNA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
01625027P	ALMARZA MESA, JOSE LUIS	294,12	HU “Virgen de la Arrixaca”
22429349W	MARTINEZ ALBALADEJO, MERCEDES	283,70	HU “Virgen de la Arrixaca”
22478320Y	MARTINEZ LOPEZ, VICENTE	193,85	HGU “Morales Meseguer”

Especialidad: NEFROLOGIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
05141852H	CABEZUELO ROMERO, JUAN BERNARDO	238,91	HGU “Reina Sofía”
27455131P	GIL MUÑOZ, MERCEDES	117,04	HU “Virgen de la Arrixaca”

Especialidad: NEUMOLOGIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
22689394D	ORTS ARQUEROS, CARLOS FRANCISCO	125,94	HGU “Reina Sofía”

Especialidad: NEUROLOGIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
22461721J	BAUTISTA PRADOS, JOAQUIN GABRIEL	264,95	HU “Virgen de la Arrixaca”
22471368T	FLORES RUIZ, JOSE JESUS	189,54	HU “Virgen de la Arrixaca”
29040063X	SALMERON ATO, MARIA PURIFICACION	109,40	HGU “Reina Sofía”

Especialidad: OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
22455164B	MARTINEZ MENDOZA, ANTONIO	271,28	HU “Virgen de la Arrixaca”
22481750D	GARCIA-GALAN RUIZ, RAMON	254,24	HU “Virgen de la Arrixaca”

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
22476372J	SOTO AMOROS, ANTONIO	235,25	H “Los Arcos”
22938607V	JORQUERA GARCIA, ADELA	228,96	HU “Virgen de la Arrixaca”
22470730Y	ESCRIBANO CANOVAS, MARIA DOLORES	193,47	HU “Virgen de la Arrixaca”
74346444W	MARTINEZ PEREZ, HERMINIA	187,20	HU “Virgen de la Arrixaca”
27466087Q	PEINADO RAMON, ISABEL	146,84	HU “Virgen de la Arrixaca”
22950065K	PEREZ CARRION, ANTONIO	137,40	HU “Virgen de la Arrixaca”
29061524N	GOMEZ MONREAL, BENJAMINA	127,71	HU “Virgen de la Arrixaca”

Especialidad: OFTALMOLOGIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
22478834Z	PEREA RIQUELME, Mª DE LOS ANGELES	192,91	HGU “Reina Sofía”
22455674S	LAJARIN ABELLAN, MARIA ANTONIA	187,34	HGU “Reina Sofía”
22939759L	REIGADAS LOPEZ, ROSA MARIA	182,46	HU “Virgen de la Arrixaca”
34590515X	RIVERA DOFORNO, MARIA DEL CARMEN	152,63	H “Rafael Méndez”

Especialidad: OTORRINOLARINGOLOGIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
22464287A	HELLIN MESEGUER, DIEGO	238,55	HU “Virgen de la Arrixaca”
22463701S	DE LA CIERVA BENTO, FERNANDO	209,78	HGU “Reina Sofía”
22476314R	MANUEL MONDEJAR, JOSE	188,70	HU “Virgen de la Arrixaca”
22953939P	SANCHEZ MARTINEZ, MARIA NIEVES	165,75	HU “Virgen de la Arrixaca”

Especialidad: PEDIATRIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
05153744L	LUCAS MORENO, JOSE MANUEL	235,26	HU “Virgen de la Arrixaca”
22438147Z	GARCIA GARRO, JOSEFA ELOISA	192,19	HU “Virgen de la Arrixaca”
27431376N	GUTIERREZ SANCHEZ, JOSE DIEGO	154,31	HU “Virgen de la Arrixaca”
22956311B	SOLANO NAVARRO, CARMEN	148,34	HU “Virgen de la Arrixaca”
29001290S	CUENCA BURGOS, MANUEL JESUS	143,26	HU “Virgen de la Arrixaca”

Especialidad: PSIQUIATRIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
06497429K	SAENZ GONZALEZ, MARIA CONCEPCION	382,41	HGU “Reina Sofía”
27234895C	JUAREZ SALVADOR, MARIA DOLORES	235,98	CSM San Andrés
12714834C	TERRADILLOS BASOCO, MARIA LUISA	191,66	CSM Infante Juan Manuel
02520267L	SANCHEZ LAFUENTE, Mª TERESA	181,31	HGU “Morales Meseguer”
22459971B	VELA GARRIGA, RAFAEL	171,20	HGU “Reina Sofía”
22480280B	VIZAN FERRERO, RAMON	165,90	HGU “Reina Sofía”
74329543Y	PEREZ CRESPO, FRANCISCO DE ASIS	165,51	CSM Yecla
27271369Q	BARRIONUEVO CESPEDES, TESIFON	162,90	HGU “Morales Meseguer”
22463799K	SANTIUSTE DE PABLOS, MIGUEL ANGEL	152,82	HGU “Morales Meseguer”
29037773C	MARTINEZ QUILES, MARIA DOLORES	150,36	HGU “Morales Meseguer”
22479020Q	CANO GARCIA, RAFAEL	137,51	HU “Virgen de la Arrixaca”
22921458A	MARTINEZ POYATO, DELFINA	135,23	CSM Cartagena
22943074E	SANCHEZ HERNANDEZ, MARINA	125,86	CSM Cartagena

Especialidad: RADIOLOGIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
31393599W	CASTAÑEDA IGLESIAS, JUAN MANUEL	273,00	H “Santa María del Rosell”
27255502L	FELICES ABAD, JOSE MANUEL	246,09	HU “Virgen de la Arrixaca”
74489538J	ROLDAN MARTINEZ, CARMEN	242,21	HGU “Reina Sofía”

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
22444146X	ESPINOSA PARRA, JOSE MARIA	194,42	HGU “Reina Sofía”
22456068H	GARCIA MEDINA, JOSE	187,76	HGU “Reina Sofía”
36023746L	MORENO DIEGUEZ, ANTONIO	170,05	HU “Virgen de la Arrixaca”
27444423H	MARTINEZ SERRANO, JOSE MANUEL	162,50	HGU “Morales Meseguer”

Especialidad: REHABILITACION

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
50136245V	MEDINA GARCIA, CARLOS	347,77	HGU “Reina Sofía”
22619664S	POCOVI COLLADO, JESUS	307,00	HGU “Reina Sofía”

Especialidad: REUMATOLOGIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
22449763S	GARCIA-VILLALBA SANCHEZ, FRANCISCO	272,12	HGU “Reina Sofía”
02852042L	COGOLLUDO CAMPILLO, VICENTE	198,93	H “Santa María del Rosell”

Especialidad: SALUD PUBLICA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
18192299N	AGUINAGA ONTOSO, ENRIQUE	92,93	HU “Virgen de la Arrixaca”

Especialidad: URGENCIA HOSPITALARIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
22432814V	BALLESTER LOPEZ, JUAN JOSE	223,05	HGU “Reina Sofía”
22463008N	ALCAZAR GAMBIN , JOSE	211,33	HGU “Reina Sofía”
02523566Y	CERVANTES CONESA, JUAN JOSE	210,89	HGU “Reina Sofía”
21407002M	BELDA PALAZON, MANUEL	188,01	HGU “Reina Sofía”
22463650X	CASADO MATEO, CLEMENTE	177,35	HGU “Morales Meseguer”
00278402X	GIANONATTI ALIAS, MANUEL	159,49	H “Santa María del Rosell”
74183421A	CANOVAS SANCHIS, SERGIO	141,31	HU “Virgen de la Arrixaca”
27446070D	SERRANO LEAL, DOMINGO TOMAS	109,54	HGU “Morales Meseguer”
22475386Q	LOPEZ MARIN, ANGEL	109,08	HU “Virgen de la Arrixaca”
21647559M	SEMPERE JOVER, EMILIO JAVIER	102,18	HGU “Morales Meseguer”
27280206K	CASTAÑOS ORTEGA, MARIA LORETO	101,29	HGU “Morales Meseguer”
24156642H	VALLEJO LORENCIO, MARIA DOLORES	79,46	H “Los Arcos”

Especialidad: UROLOGIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
22442497V	JIMENEZ LOPEZ, JOSE MIGUEL	265,56	HGU “Reina Sofía”
22442743X	ANDREU GARCIA, ANGEL	258,40	HGU “Reina Sofía”
24291848F	HITA ROSINO, EUGENIO	149,07	H “Santa María del Rosell”

ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN EL TURNO DE RESULTAS POR ORDEN DE PUNTUACION.

Especialidad: ANATOMÍA PATOLÓGICA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
00675182V	POBLET MARTINEZ, ENRIQUE	219,34	HGU “Morales Meseguer”

Especialidad: ANESTESIA Y REANIMACION

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
22959544R	GARCIA SANCHEZ, ALFONSO	129,73	HU “Virgen de la Arrixaca”
27474125G	ROS SEMPERE, MARIA	117,74	HU “Virgen de la Arrixaca”

Especialidad: CARDIOLOGIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
22965330Z	MARIN ORTUÑO, FRANCISCO	141,20	HU “Virgen de la Arrixaca”

Especialidad: CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
26445213C	DE LA TORRE SANCHEZ, JUAN ANTONIO	203,97	HGU “Morales Meseguer”

Especialidad: FARMACIA HOSPITALARIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
40913123X	ESPUNY MIRO, ALBERTO	245,05	HGU “Morales Meseguer”

Especialidad: HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
15374844B	ESPAÑOL MORALES, JOSE IGNACIO	78,86	H “Santa María del Rosell”

Especialidad: MEDICINA INTENSIVA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
07852060K	RODRIGUEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	147,27	HGU “Morales Meseguer”

Especialidad: PSIQUIATRIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
21356415H	GALIANA CELA, MANUEL ROBERTO	339,14	H Psiquiátrico “Roman Alberca”
22455401H	DEL CERRO OÑATE, MATIAS	134,23	H Psiquiátrico “Roman Alberca”

Especialidad: REHABILITACION

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
02509235G	QUESADA MARTOS, MARIA EUGENIA	261,43	HU “Virgen de la Arrixaca”

Especialidad: REUMATOLOGIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos	Centro en el que obtiene plaza
22460209L	CANO VALVERDE, MARIA SOLEDAD	232,25	HGU “Reina Sofía”
74433992N	VALCARCEL SUSARTE, ANTONIO	186,74	H “Santa María del Rosell”

Anexo II a la Resolución definitiva de 12 de diciembre de 2007 de adjudicación de plazas en el concurso de traslados de Facultativos Especialistas de Área convocado por Resolución de 26 de marzo de 2007 (BORM 19 de abril de 2007)

Aspirantes que no han obtenido plaza en el concurso de traslados

Especialidad: ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
74338804K	AMOR GEA, JUAN FRANCISCO	192,13
18192299N	AGUINAGA ONTOSO, ENRIQUE	170,39
08957822N	CABELLO GARCIA, JOSE ANGEL	113,11

Especialidad: ALERGOLOGÍA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
27438837K	SANCHEZ-GUERRERO VILLAJOS, INMACULADA MARIA	178,07
27477896A	NIETO SANCHEZ, ANTONIO	104,79

Especialidad: ANÁLISIS CLÍNICOS

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
22449989B	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ FRANCISCO	212,17
52750244C	SERRANO LÓPEZ, CÁNDIDO	209,03
05891829B	CAÑIZARES HERNANDEZ, FRANCISCO	167,45

Especialidad: ANATOMÍA PATOLÓGICA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
05152786G	NAVARRO MARTINEZ, NIEVES	189,17
77511063M	TORROBA CARON, MARIA AMPARO	105,84

Especialidad: ANESTESIA Y REANIMACIÓN

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
22911518E	SENAC MERCADER, CARLOTA	162,48
22456290X	AMOROS SANCHÍS, CONSUELO	161,85
27457896J	GARCIA MUÑOZ, MARTIN	131,52
22131773T	RODRIGUEZ NAVARRO, MARIA ANGELES	126,66

Especialidad: CARDIOLOGÍA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
22449020P	SANCHEZ-PUERTA VERA, JOSE LUIS	150,39
52363376N	EXPOSITO ORDOÑEZ, MARIA ELENA	121,22

Especialidad: CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
22464262R	DE PACO NAVARRO, ANGEL	189,98
22479551H	CANDEL ARENAS, MARIA FE	173,37
22937958N	CARRILLO SANCHEZ, AQUILINO ANDRES	158,71
27465792C	MORENO GALLEGO, AMANDO	130,25
22134547Z	CARRASCO PRATS, MILAGROS	101,35

Especialidad: CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGÍA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
22435905A	CLAVEL AMO, JOAQUIN	152,44
21464518K	FUENTES DÍAZ, ALFONSO	142,02
09369611D	ARRANZ ROA, AGUSTIN	133,80
27469242C	MARTINEZ GARCIA, PEDRO LUIS	131,25

Especialidad: DERMATOLOGÍA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
22420519E	ORTEGA DIAZ, SANTIAGO	143,40
27448312C	RUIZ MARTINEZ, MARIA DOLORES	122,69

Especialidad: FARMACIA HOSPITALARIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
10192765Q	ALONSO HERREROS, JOSE MARIA	120,08
25147522N	URBIETA SANZ, ELENA	101,69

Especialidad: HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
22945834E	ROMERO ORCAJADA, MARIA JOSE	152,01

Especialidad: MEDICINA INTENSIVA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
29037515S	RUIZ VILLA, GENOVEVA	143,02
27454938E	BLANCO MOLINA, MARIA TERESA	113,27
22981437K	SANCHEZ MARTOS, ANTONIO	102,23

Especialidad: MEDICINA INTERNA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
21444480Q	SANCHEZ LLINARES, JUAN RAMON	141,72
22474563K	MARTINEZ MADRID, ONOFRE JUAN	133,65
29065240W	POLO ROMERO, FRANCISCO JAVIER	86,02

Especialidad: NEUMOLOGÍA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
27462201V	ABELLAN MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	120,79
27457533H	RUIZ LOPEZ, FRANCISCO JOSE	115,96

Especialidad: NEUROLOGÍA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
27467224A	MORALES ORTIZ, ANA MARIA	132,83

Especialidad: OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
52801735Z	GARCIA TERUEL, MARIA DE LA PAZ	121,41
45419761M	IZQUIERDO SANJUANES, MARIA BLANCA	120,56
09305541V	BLANCO CARNERO, JOSE ELISEO	109,10

Especialidad: OTORRINOLARINGOLOGÍA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
21994804L	PASTOR MAS, ARTURO	158,96
32642215V	GARCÍA-PURRIÑOS GARCÍA, FRANCISCO JOSÉ	147,06

Especialidad: PSIQUIATRÍA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
22955817T	MICOL TORRES, ANTONIO	145,09
22962047C	RODADO MARTINEZ, JUAN VICENTE	137,44
27516055M	SALMERON ARIAS-CAMISON, JOSE MARIA	122,32
27468252L	MANZANERA LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	117,89
52802772Q	LOPEZ MANZANO, JUAN CARLOS	117,04
22967282B	GONZÁLEZ GARCÍA, ISABEL	114,49
27476614D	MARTINEZ SERRANO, JOSE	113,64
21403717D	MEJIAS VERDU, DESIDERIO	108,75
22970747A	ROBLES SANCHEZ, FUENSANTA	108,30
34817191K	MEDINA GARRIDO, MARIA LORETO	74,54
27435004Y	COY FUSTER, LEONOR	57,09
52758956S	MEDINA SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	38,24

Especialidad: REHABILITACIÓN

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
07519033B	KHABBAZ SWED, ATALLAH	239,05

Especialidad: UROLOGÍA

DNI	Apellidos y Nombre	Puntos
50686630N	CRUCES DE ABIA, FRANCISCO	228,05
21957945Y	RICO GALIANO, JOSE LUIS	222,00
22462038P	ROMERO HOYUELA, ANTONIO	183,04
08100436C	HERRERA PUERTO, JULIO	148,20

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

17163 Orden de 5 de diciembre de 2007 por la que se modifica la plantilla del Centro de Educación Especial Pilar Soubrier de Lorca y se nombra, con destino definitivo, a la profesora de Enseñanza Secundaria: doña Francisca Lario García de Alcaraz, en la Especialidad de Psicología y Pedagogía.

La disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, señala que los funcionarios del Cuerpo de Maestros adscritos con carácter definitivo, en aplicación de la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, a puestos de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria, podrán continuar en dichos puestos indefinidamente, así como ejercer su movilidad en

relación con las vacantes que a tal fin determine cada Administración Educativa. En el supuesto de que accedieran al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria conforme a lo previsto en la disposición adicional duodécima de esta Ley, podrán permanecer en su mismo destino en los términos que se establezcan.

La Orden de 23 de octubre de 2001, de la extinta Consejería de Educación y Universidades (BORM de 19 de diciembre), establece las condiciones de aplicación de lo contemplado en el artículo 5.9 del Real Decreto 575/1991, entre funcionarios docentes con destino en centros educativos dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Director General de Recursos Humanos,

Dispongo:

Primero.- Vista la solicitud formulada por Dña. Francisca Lario García de Alcaraz, con DNI: 23.194.885 Y, y comprobado que concurren las circunstancias previstas en el apartado primero de la Orden de 23 de octubre de 2001 (BORM de 19 de diciembre), se procede, con efectos de 1 de septiembre de 2007, a su nombramiento con destino definitivo en el Centro de Educación Especial: Pilar Soubrier de Lorca, reconociéndosele, a todos los efectos, los mismos derechos y obligaciones que el resto de profesores de enseñanza secundaria del centro.

Segundo.- Con efectos de 1 de septiembre de 2007 se modifica la plantilla del Centro de Educación Especial Pilar Soubrier de Lorca. Dicha modificación figura en el anexo a la presente Orden.

Tercero.- Por la Dirección General de Recursos Humanos se expedirá la oportuna resolución individual del destino adjudicado que se comunicará al interesado y al director del centro reseñado.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Anexo

Municipio: LORCA Código: 30010097 CP EE PILAR SOUBRIER Domicilio: BARRIADA DE LA VIÑA.		Localidad: 300240004 LORCA CP: 30800 Z. Concurso: 300093	Tel: 968467372 Fax: 968444446
Tipo Cen: CEE Régimen: Ordinario			
PLANTILLA DE PROFESORADO		PUESTOS	
Cuerpo	Especialidad	Ordinarios	Ocupados
CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.....	059018 PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA.	1	1
CUERPO DE MAESTROS.....	0597AL Educación Especial: Audición y Lenguaje.	7	6

3. Otras Disposiciones

Consejería de Hacienda y Administración Pública

17185 Corrección de error a la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 30 de noviembre de 2007, por la que se regulan el procedimiento de transferencia de los fondos recaudados por la Agencia Regional de Recaudación, correspondientes a derechos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el intercambio de la información que permita la contabilización de dicha recaudación y la anulación y cancelación de derechos.

Advertido error por omisión del Anexo en la Orden de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 290 de fecha 18 de diciembre de 2007, se procede a la inclusión de dicho Anexo tras el articulado de la Orden:

“ ANEXO: ESPECIFICACIONES DEL BAR (BUZON DE TRANSMISION DE DATOS ENTRE LA AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION Y LA ADMINISTRACION GENERAL)

CAMPO	FORMATO	TAMAÑO	DEFINICION DEL CAMPO
MANDT	CHAR	3	MANDANTE
ZCODIGO	CHAR	4	CODIGO AL QUE CORRESPONDE EL ENVIO QUE SE REALIZA SEGÚN LA OPERACIÓN CONTABLE QUE SE DEBA REGISTRAR: CO01 (COBROS METÁLICO) CO03 (COBROS COMPENSACIÓN) AC01 (COBROS EN ESPECIE) AI01 (CANCELACION POR INSOLVENCIA) APR1 (CANCELACION POR PRESCRIPCION) AP04 (ANULACION DE APREMIO)
ZCONTADOR	CHAR	15	CONTADOR
ZREMITENTE	ARECA	6	ORGANO QUE REALIZA LA TRANSMISION
ZDESTINATARIO	ANIBAL	6	ORGANO DESTINO DE LA TRANSMISION
ZFECHAOP	DDMMAAAA	8	FECHA DEL ENVÍO
ZHORAOP	HHMMSS	6	HORA DEL ENVÍO
ZNUMQUIN	DDMMAAAA	8	FECHA DEL VTO. DE LA QUINCENA PARA COBROS METALICO O FECHA DE LA RESOLUCION POR LA QUE SE ACUERDA ADMINISTRATIVAMENTE PARA EL RESTO DE TIPOS DE CÓDIGO.
ZNUMDOCAPRE	088XXXXXXXXXX	13	‘Nº DOCUMENTO DE APREMIO’. N.13 DEL Nº DE APREMIO EN SIGEPAL AL QUE CORRESPONDE LA DEUDA ENVIADA
ZNUMDOCDEUDA	048XXXXXXXXXX	13	‘Nº DOCUMENTO DEUDA’. N.13 DEL Nº DE LIQUIDACION EN SIGEPAL AL QUE CORRESPONDE EL APREMIO ENVIADO
ZCODN28	NUMER	28	CODIGO N28
ZCODDEU	NUMBER	10	CODIGO DEL DEUDOR
ZEJEPRESU	AAAA	4	EJERCICIO PRESUPUESTARIO
ZDESCR1	CHAR	60	DESCRIPCION
ZNIF	CHAR	16	CIF O NIF DEL DEUDOR
ZNOMBRE	CHAR	125	NOMBRE Y APELLIDOS AL QUE CORRESPONDE EL CIF/NIF ANTERIOR
ZINGPRAL	NUMBER	15,2	‘IMPORTE PRINCIPAL MVTO’. DESGLOSE EN PRINCIPAL CORRESPONDIENTE AL COBRO. PARA EL RESTO DE CÓDIGOS, EXCEPTO EL COBRO EN ESPECIE, SU IMPORTE SERÁ 0.
ZINGREC	NUMBER	15,2	‘IMPORTE RECARGO MVTO’ DESGLOSE EN RECARGO DE APREMIO CORRESPONDIENTE AL COBRO. PARA EL RESTO DE CÓDIGOS, EXCEPTO EL COBRO EN ESPECIE, SU IMPORTE SERÁ 0.
ZINGINT	NUMBER	15,2	‘IMPORTE INTERESES MVTO’ DESGLOSE EN INTERES DE DEMORA RECAUDADO EN EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL COBRO. PARA EL RESTO DE CÓDIGOS, EXCEPTO EL COBRO EN ESPECIE, SU IMPORTE SERÁ 0.
ZINGEXC	NUMBER	15,2	‘IMPORTE EXCEDIDO’ IMPORTE EN EL QUE SOBREPASA LA RECAUDACION A LA CANTIDAD PENDIENTE DE COBRO PARA ESA DEUDA
ZINGTOT	NUMBER	15,2	‘IMPORTE TOTAL MVTO’. SUMA DE TODOS LOS DESGLOSES ANTERIORES.
ZFECHAING	DDMMAAAA	8	‘FECHA DEL MOVIMIENTO’. FECHA DEL COBRO EN ENTIDAD BANCARIA O DE LA RESOLUCION PARA EL RESTO DE TIPOS DE CÓDIGO.
ZCANCEL	CHAR	1	DEUDA CANCELADA (S/N)
ZSOCFI	CHAR	4	SOCIEDAD CONTABLE A LA QUE PERTENECE LA DEUDA. EN NUESTRO CASO SERÁ CARM PARA LA ADMÓN. GRAL.
ZCNBUKRS	CHAR	4	‘CLAVE DEL DOCUMENTO FI’ NOMBRE DE LA SOCIEDAD CONTABLE A LA QUE PERTENECE LA DEUDA. EN NUESTRO CASO SERÁ CARM PARA LA ADMÓN. GRAL.
ZCNGJAHR	AAAA	4	‘CLAVE DEL DOCUMENTO FI’ EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE LA CONTABILIZACION DEL DOCUMENTO.
ZCNBELNR	CHAR	10	‘CLAVE DEL DOCUMENTO FI’ Nº DEL DOCUMENTO CONTABLE EN LA CUENTA DE MAYOR QUE NOS INDICA EL IMPORTE DE LA RECAUDACION DE UNA QUINCENA, DE UNA COMPENSACION O DE UN COBRO EN ESPECIE.
ZCNIMPOR	NUMBER	15,2	IMPORTE EN EUROS DEL DOCUMENTO ANTERIOR

“

Murcia a 19 de diciembre de 2007.—La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

—

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

17188 Orden de 13 de diciembre de 2007, por la que se da publicidad al calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para 2008.

Examinada la Orden de esta Consejería de fecha 14 de diciembre de 2006, por la que se determina el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para el periodo 2007/2010, ambos inclusive

(BORM n.º 300, de 30 de diciembre de 2006), y vista la relación de fiestas laborales para el año 2008, de carácter regional, publicadas por Resolución de 10 de julio de 2007 de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Formación (BORM n.º 181, de 7 de octubre de 2007), en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Decreto Regional n.º 151/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación y, artículos 36 y 38.2 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista y Plan de Equipamientos Comerciales de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía:

Dispongo

Artículo único.

Se aprueba la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la siguiente relación de domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público en la Región de Murcia durante el año 2008:

- 13 de enero, domingo.
- 19 de marzo, miércoles.
- 20 de marzo, jueves.
- 12 de octubre, domingo.
- 1 de noviembre, sábado.
- 7 de diciembre, domingo.
- 8 de diciembre, lunes.
- 14 de diciembre, domingo.
- 21 de diciembre, domingo.
- 28 de diciembre, domingo.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 20/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 13 de diciembre de 2007.—La Consejera de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

17191 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Entidad Pública Empresarial RED.es.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Entidad Pública Empresarial RED.es, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 2 de noviembre de 2.007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación y la Entidad Pública Empresarial RED.es, en materia de impulso de la presencia en internet de las pymes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 2 de noviembre de 2.007.

Murcia, 13 de diciembre de 2007.—El Secretario General, Juan José Beltrán Valcárcel.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2007

Reunidos

De una parte, don Sebastián Muriel Herrero, en nombre y representación de la entidad pública empresarial Red.es (en adelante, “Red.es”), en su calidad de Director General, facultado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red. es, de otra, la Excma. Sra. doña Inmaculada García Martínez, en su calidad de Consejera de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la representación que ostenta y especialmente facultada para este acto en virtud de autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de noviembre de 2007.

La Consejería y Red.es en adelante podrán ser denominadas, individualmente, “la Parte” y conjuntamente, “las Partes”, reconociéndose mutuamente la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio, y en su virtud

Exponen

Primero.- El Plan Avanza, aprobado por el Consejo de Ministros del 4 de noviembre de 2005, se enmarca en

los ejes estratégicos del Programa Nacional de Reformas diseñado por el Gobierno para cumplir con la Estrategia de Lisboa. En concreto, el Plan Avanza se integra en el eje estratégico de impulso al I+D+i (Investigación+Desarrollo+ innovación) que ha puesto en marcha el Gobierno a través del Programa Ingenio 2010.

Una de las áreas de actuación del Plan Avanza es "Economía Digital" y tiene entre sus objetivos impulsar el desarrollo del sector TIC en España y la generalización de la adopción de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) por parte de las PYMEs.

Segundo.- Red.es es una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información que tiene legalmente encomendadas, con carácter general, una serie de funciones con el objeto de contribuir al fomento y desarrollo de la sociedad de la información en nuestro país.

Las funciones de Red.es le han sido atribuidas por el artículo 55 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales administrativas y de orden social por el que se modifica la Disposición Adicional Sexta de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, expresamente declarada en vigor por la Disposición Derogatoria Única de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

A estos efectos, Red.es tiene asignada la gestión del registro de nombres de dominio de Internet bajo el código de país correspondiente a España ".es", la función de Observatorio del Sector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, el asesoramiento a la Administración General del Estado en el ámbito de las telecomunicaciones y la sociedad de la información y la elaboración de estudios e informes al efecto, así como el fomento y desarrollo de la Sociedad de la Información.

Tercero.- La Dirección General de Sociedad de la Información (en adelante "la Dirección General"), dependiente de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º 151/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, tiene encomendadas las competencias en materia de de innovación y desarrollo tecnológico, y todas las relativas a la sociedad de la información y telecomunicaciones, incluidas la planificación informática y la coordinación de redes.

Cuarto.- El indicador europeo de presencia en web correspondiente a las PYMEs demuestra que nuestro país, con un 43%, se sitúa muy por debajo de la media europea (64%), encontrándonos por detrás de países como Grecia (56%) o Italia (54%). Ante esta situación, el Plan Avanza se ha fijado como objetivo que en el año 2010 el 87% de las empresas de más de diez empleados dispongan de presencia en Internet a través de una página web propia.

Quinto.- En el marco de las actuaciones comprendidas dentro del Plan Avanza, Red.es está desarrollando iniciativas para favorecer el uso de las TIC por parte de las PYMES, entre las que se encuentra el Programa NEW – Ninguna Empresa sin Web –. Esta iniciativa que tiene como objetivo apoyar la presencia en Internet de las PYMEs españolas, fomenta, mediante la combinación de actuaciones de difusión y asesoramiento realizadas en estrecha colaboración de la industria, que las empresas creen páginas web propias

El Programa NEW se desarrollará a través de tres líneas de actuación puestas en marcha por Red.es:

1. Actuaciones de difusión y asesoramiento sobre el Programa NEW. Dichas actuaciones incluyen la ejecución de una campaña en medios (incluyendo prensa escrita nacional y regional y revistas sectoriales empresariales, radio y publicidad on-line), mailing a un mínimo de 200.000 PYMEs y la realización de un mínimo de 52 jornadas de asesoramiento, una por cada una de las provincias.

2. Puesta a disposición de las PYMEs de una línea telefónica de asesoramiento sobre la utilidad de que las PYMEs estén presentes en Internet y los pasos necesarios para conseguirlo (en adelante la "Línea Telefónica del Programa NEW").

3. Suscripción de acuerdos de colaboración con Agentes del sector TIC que ofrezcan a las PYMEs un paquete integrado de solución web adaptado a sus necesidades: se seleccionará un máximo de tres colaboradores con participación de ámbito nacional, y uno más como máximo por Comunidad Autónoma (para el ámbito murciano, la selección ha quedado desierta).

Sexto.- Por su parte, la Dirección General tiene también como una de sus prioridades la promoción de la presencia en Internet de las PYMEs cuyo ámbito de actuación radique en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante las "PYMEs murcianas").

En este sentido, en el marco del Plan para el desarrollo de la Sociedad de la Información 2005-2007, uno de cuyos objetivos es fomentar el uso de las TIC en las empresas como elemento estratégico de desarrollo, de creación de valor y de competitividad, se han desarrollado, entre otras, las siguientes actuaciones:

• Programa de sensibilización en materia de seguridad informática y de adaptación a la LOPD.

• Servicios para la potenciación del Comercio Electrónico.

• Programa para la incorporación de Pymes, Micropymes y profesionales a la Sociedad de la Información.

• Foro Anual de Servicios de la Sociedad de la Información.

• Programa de Impulso del Sector TIC y los Contenidos Digitales en la Región de Murcia.

SÉPTIMO.- Las Partes están de acuerdo en la importancia de promover la presencia en Internet de las PYMEs españolas para mejorar su productividad y competitividad, y entienden que el éxito de los programas de fomento de la presencia web de las PYMEs reside en la mutua colabora-

ción. En este sentido, la Dirección General está interesada en prestar respaldo institucional e impulsar, en el ámbito de sus competencias, el Programa NEW en el territorio murciano.

En virtud de las consideraciones anteriormente señaladas, las partes están interesadas en suscribir el presente Convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes cláusulas.

Cláusulas

Primera.- Objeto

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer los términos y condiciones que regirán la colaboración de las Partes en el desarrollo del Programa NEW en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda.- Actuaciones a realizar por parte de Red.es

(I) Red.es informará a las PYMEs murcianas con las que contacte a través de la Línea Telefónica del Programa NEW de las actuaciones que desarrolle la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia relativas al fomento de la presencia en Internet y al desarrollo de la Sociedad de la Información entre las PYMEs murcianas. Para ello, la Dirección General proporcionará a Red.es la información de dichas actuaciones que desee comunicar a través de la Línea Telefónica del Programa NEW.

(II) Red.es incluirá en el microsite del programa y en los materiales de promoción que se crearán para las actuaciones de difusión y comunicación que se realicen en el marco de dicho programa en el territorio murciano el logotipo de la Dirección General de Sociedad de la Información y/o de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación.

(III) En su caso, informará a las PYMEs murcianas a través de la línea telefónica del Programa NEW, de la oferta de servicios de presencia en Internet a precios ventajosos ofrecida por la empresa colaboradora.

Tercera.- Actuaciones a realizar por parte de la Dirección General

(I) Colaborar en la realización de acciones de difusión del Programa NEW entre las PYMEs murcianas con el fin de fomentar la presencia en Internet de dichas entidades.

(II) Colaborar en la celebración de las jornadas de asesoramiento del Programa NEW que Red.es tiene previsto desarrollar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dentro de la primera línea de actuación del Programa NEW referida en el Expositivo Quinto del presente Convenio.

(III) Informar y convocar a las PYMEs murcianas a las jornadas de asesoramiento referidas en el apartado anterior.

(IV) Incluir información, en forma de enlaces y banners al Programa NEW de forma destacada en distintos sitios web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(V) Realizar, previo acuerdo de las Partes, cualquier otra actuación que apoye la difusión del Programa NEW en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarta.- Obligaciones generales

Las Partes asumen con carácter general las siguientes obligaciones:

(I) Prestar la colaboración necesaria en el ámbito de sus respectivas competencias para ejecutar las actuaciones objeto del Convenio.

(II) Facilitar a la otra Parte la información necesaria para la ejecución de las actuaciones objeto del Convenio.

Quinta.- Comisión de Seguimiento

Para velar por la adecuada realización del objeto del presente Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por un mínimo de dos miembros, uno en representación de la Dirección General y uno en representación de Red.es, y que se reunirán al menos una vez, y siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

Representará a Red.es en la Comisión de Seguimiento el Director Adjunto de Economía Digital, que podrá delegar en el Gerente de Economía Digital. Por su parte, la Dirección General estará representada por el Director General de Sociedad de la Información, que podrá delegar en el Jefe de Servicio de Telecomunicaciones.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Convenio, proponer mejoras del mismo, modificar las actuaciones a realizar, así como resolver los conflictos que surjan, previo consentimiento de las Partes y siempre que no supongan una alteración sustancial del objeto del Convenio.

Sexta.- Plazo de duración

El presente Convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2007. En el caso de que a dicha fecha las actuaciones previstas en el Convenio no hubieran concluido, las Partes, de común acuerdo, podrán prorrogar la vigencia del mismo. En todo caso la prórroga deberá acordarse con anterioridad a la finalización de la vigencia del Convenio y formalizarse por escrito.

Séptima.- Confidencialidad

Sin perjuicio de lo previsto en el Convenio, los concretos términos del presente Convenio tendrán carácter confidencial y no podrán ser comunicados a terceras personas sin el consentimiento por escrito de la otra parte. Igualmente tendrán carácter confidencial los documentos e información que entregue una de las partes a la otra cuando indique dicho carácter en el momento de la entrega.

Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente.

Octava.- Protección de datos

Las Partes quedarán obligadas al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y, en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y del R.D. 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de

Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

En el caso de que una de las partes tenga acceso a datos proporcionados de la otra, únicamente tratará dichos datos de carácter personal conforme a las instrucciones de la parte cedente de los datos y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del Convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, subsistiendo esta obligación aún depués de finalizada la relación entre las Partes.

En el caso de que la parte receptora de los datos los destine a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Convenio será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Novena.- Propiedad Intelectual

Red.es y la Dirección General autorizan el uso de sus logotipos y marcas y obtendrán la autorización del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia respectivamente, para la utilización de los logotipos de dichas Administraciones, en el marco del Programa NEW, en los términos y condiciones expresados en el presente Convenio, y únicamente durante la vigencia del mismo.

El Convenio no dará derecho a una de las partes a usar a efectos publicitarios o en sus relaciones comerciales con terceros, ninguna marca comercial, signo distintivo, eslogan, emblema o traducción de los mismos que sean titularidad de la otra Parte.

Décima.- Resolución

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes, a instancia de parte por incumplimiento de la otra, y por decisión unilateral de cualquiera de ellas por causas excepcionales debidamente justificadas, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

En caso de resolución por causa distinta a la finalización del plazo de vigencia o al mutuo acuerdo de las Partes, la Parte interesada en la resolución lo deberá comunicar de forma fehaciente a la otra Parte con treinta días naturales de antelación, estando obligada, en todo caso, a realizar y completar aquellas actuaciones a las que, por causa de este Convenio, se hubiese comprometido con terceros con anterioridad a la fecha de resolución propuesta, así como a asumir los daños y perjuicios ocasionados.

Undécima.- Régimen jurídico y Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa y por lo tanto todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, a falta de acuerdo entre las partes, corresponderá su conocimiento y resolución a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Entidad Pública Empresarial Red.Es, Sebastián Muriel Herrero.—Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

17192 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Blanca.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Blanca, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 2 de noviembre de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación y el Ayuntamiento de Blanca, para la creación de la Casa Taller del Artesano , autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 2 de noviembre de 2.007.

Murcia, 13 de diciembre de 2007.—El Secretario General, Juan José Beltrán Valcárcel.

En la ciudad de Murcia a

Reunidos

De una parte,

La Excma. Sra. Dña. Inmaculada García Martínez, Consejera de Economía, Empresa e Innovación en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 27/2007, de 2 de julio (BORM de 3 de julio), en ejercicio de las atribuciones establecidas en el número dos del artículo 7 y concordantes de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y designado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de noviembre de 2007, conforme exige el número 18 del artículo 22 de la Ley 6/2004, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

De otra parte,

Don Rafael Laorden Carrasco, Alcalde del Ayuntamiento de Blanca, en nombre y representación del mismo, actuando en ejercicio de su cargo que desempeña en la actualidad, especialmente facultado para el presente acto por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Blanca en sesión celebrada el 10 de mayo de 2007.

Exponen

Primero.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ejerce las competencias en materia de Artesanía en su ámbito territorial, tal y como establece el artículo 10.1.12 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de Junio, lo que implica la competencia en materia de Artesanía, desarrollada mediante la Ley 11/1988, de 30 de noviembre, de Artesanía de la Región de Murcia; donde se establecen las bases de una política sectorial que regula la acción institucional para el fomento y mejora del sector artesano de la Región de Murcia.

Segundo.- Que es criterio de la Comunidad Autónoma el apoyo, potenciación y promoción de la artesanía regional favoreciendo la creación y dotación de estructuras para la promoción del sector artesano regional, en colaboración con los Ayuntamientos de la Región; concretamente mediante la creación de las Casas-Taller del Artesano en las distintas Comarcas de la Región para los artesanos de su zona. Así, la Administración Regional quiere impulsar el acercamiento del Artesano de Blanca y comarca con su Ayuntamiento y con el público en general que visita la localidad, de modo que se conozca la riqueza artesana del lugar.

Tercero.- El Ayuntamiento de Blanca está realizando un conjunto de actuaciones para recuperar los oficios artesanos y potenciar las actividades artesanas. Se quiere recuperar la importancia de la artesanía como componente socio-cultural y volverla a conectar con el tejido social de Blanca, constituyendo así un soporte ideal para el mantenimiento de las señas de identidad del municipio. Consciente el Ayuntamiento de Blanca de la necesidad de apoyar la modernización, la estructuración empresarial, la promoción, la protección de formas y usos en vías de extinción, la representación de intereses y la formación de nuevos artesanos, se pretende ubicar la Casa-Taller del Artesano en el área denominada “Castillo de Blanca” en una finca de propiedad municipal en la Calle Castillo al pie de la Sierra del Solán, contando con un taller, un aula, tres salas multiusos, una zona de descanso y un área exterior asociada al conjunto, con una superficie construida total en área interior de 526,85 m² y en el área exterior 480 m². La ubicación de la Casa Taller del Artesano se realiza en una zona de recuperación etnográfica, cultural, turística e histórica del Municipio, concretamente en el centro neurálgico del casco antiguo y del área del Castillo declarado como Bien de Interés Cultural.

Cuarto.- Que la finalidad del presente convenio es canalizar a favor del beneficiario las subvenciones objeto del mismo.

La Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 23 dispone que se podrán conceder subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones mediante convenio, constituyendo éste un medio de canalización para las subvenciones previstas en el apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, estableciendo las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con la legislación.

En este sentido, el presente acuerdo se ha redactado de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Por todo lo expuesto, las partes firmantes en la representación que ostentan, suscriben el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto e La Subvención.

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación y el Ayuntamiento de Blanca, para construcción y puesta en marcha de la Casa-Taller del Artesano en Blanca, con la finalidad de facilitar a los artesanos de la zona un lugar de encuentro donde puedan hacer sus demostraciones en vivo, montar sus exposiciones, realizar cursos y jornadas, así como la exposición y venta de los productos elaborados por los artesanos inscritos en el Registro Artesano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda.- Obligaciones de la Consejería.

La Consejería de Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se obliga a:

1. Financiar dichas actuaciones de acuerdo con lo establecido en la cláusula Cuarta.

Tercera.- Obligaciones del Ayuntamiento de Blanca.

1. El Ayuntamiento de Blanca asume el compromiso de construir la Casa-Taller del Artesano, antes del 31 de diciembre de 2008, de acuerdo con el proyecto de fecha febrero de 2004, firmado por el arquitecto Manuel Ayala Tomás.

2. El Ayuntamiento se compromete una vez terminada la obra, a mantener el local abierto en horario de mañana y tarde, debiendo disponer de una persona al frente del mismo para la guardia, custodia y venta de los productos artesanos. Así como para la organización de exposiciones temporales, cursos, jornadas y actividades de animación artesana.

3. El Ayuntamiento deberá ceder la Casa-Taller del Artesano a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para poder realizar aquellas actividades artesanas que

redunden en beneficio de la Artesanía en colaboración, siempre en colaboración con el Ayuntamiento por tiempo indefinido.

4. Cuando por razones debidamente justificadas no fuera posible cumplir el plazo de inversión establecido en los años correspondientes, el Ayuntamiento deberá solicitar de la Consejería de Consejería de Economía, Empresa e Innovación antes del 1 de diciembre de 2007, la ampliación del plazo de inversión para la cantidad concedida para ese año como plazo limite hasta 31 de marzo de 2008; o antes del 1 de diciembre de 2008, la ampliación del plazo de inversión para la cantidad concedida para ese año, como plazo límite hasta el 31 de marzo de 2009; debiendo acreditar la concurrencia de las circunstancias que impidan el citado cumplimiento e indicando el plazo de ampliación solicitado.

5. Como beneficiario de la subvención de conformidad con las obligaciones contempladas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones deberá:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales recogidos en el presente Convenio.

b) Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

d) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió la subvención.

e) Comunicar a la Consejería la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Comunicar a la Consejería la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien actividades coincidentes con el objeto del presente acuerdo.

g) Justificar el importe total de la actuación subvencionada en los plazos y términos previstos en la estipulación sexta del presente convenio.

h) Cumplir el resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 11 de la Ley de Subvenciones de la CARM.

Cuarta.- Financiación.

La Consejería de Consejería de Economía, Empresa e Innovación se compromete a aportar la cantidad de ciento siete mil quinientos veinte euros (107.520,00 euros) correspondiente al año 2007 con cargo a la partida presupuestaria O07.19.05.00.724B.76781 Proyecto n.º 32.014 “A Ayuntamientos para promoción artesanal” del ejercicio presupuestario del año 2007, para financiar las actuaciones a desarrollar. Una vez justificada la totalidad de la cantidad anterior, se anticipará la cantidad de ciento siete mil quinientos veinte euros (107.520,00 euros) durante el año 2008 con cargo a la partida presupuestaria O08.16.05.00.724B.76781 Proyecto n.º 32.014 “A Ayuntamientos para promoción artesanal” del ejercicio presupuestario del año 2008, para financiar las actuaciones a desarrollar.

Se abonará la cantidad de ciento siete mil quinientos veinte euros (107.520,00 euros) correspondiente al año 2007 a la firma del presente convenio con carácter anticipado (art. 29 LS). Una vez justificada la totalidad de la cantidad anterior, se anticipará con carácter anticipado la cantidad de ciento siete mil quinientos veinte euros (107.520,00 euros) durante el año 2008.

Quinta.- Vigencia y resolución.

1. El plazo de vigencia del presente Convenio, a contar desde la fecha de su firma, se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2008.

2. Podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Por denuncia de cualquiera de las partes, que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes.

d) Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Sexta.- Plazo y forma de justificación.

1. Las actividades subvencionadas deberán realizarse dentro del período subvencionable comprendido entre el 2007 al 2008, o hasta el plazo establecido en la ampliación de plazo de la inversión recogido en el apartado tercero del presente convenio; y debiéndose justificar antes del 31 de marzo del 2008 la cantidad de ciento siete mil quinientos veinte euros (107.520,00 euros) correspondientes al año 2007, y debiéndose justificar antes del 31 de marzo del 2009 la cantidad de ciento siete mil quinientos veinte euros (107.520,00 euros) correspondientes al año 2008, aportando para ello la documentación siguiente:

a) Las certificaciones de obra o facturas.

b) Memoria justificativa de ejecución.

c) Así como cualquier otra documentación que acredite la aplicación de los fondos que financian.

2. La justificación de la subvención concedida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a

aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Séptima.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y formas previstos en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Octava.- Infracciones y sanciones.

El beneficiario de la subvención quedará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecido tanto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Novena.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones y régimen de garantías.

Las presentes subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

Décima.- Comisión de seguimiento.

1. Para el seguimiento del presente convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión Mixta, órgano colegiado que estará compuesto por los siguientes miembros:

• Por la Consejería de Consejería de Economía, Empresa e Innovación, el Director General de Comercio y Artesanía (o persona designada por éste).

• Por parte del Ayuntamiento, el Alcalde-Presidente (o persona designada por éste).

• Un funcionario de la Dirección General de Comercio y Artesanía, designado por el responsable del órgano directivo, que actuará como Secretario de la Comisión.

2. La Comisión se reunirá una vez al año, sin perjuicio de que pueda hacerlo más veces si así lo estimaren necesario las partes signatarias.

2. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

a) La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio se resolverán por la Comisión Mixta.

b) Establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias, para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

c) Realización de informes y propuestas sobre la ejecución de los trabajos.

d) Redactar y proponer a las entidades suscriptoras las addendas a los distintos aspectos del desarrollo de las actuaciones que se consideren precisas.

e) Validar la realización de las actuaciones y aprobar, en su caso, las certificaciones emitidas sobre las mismas.

f) Cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Úndecima.- Modificaciones.

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, mediante Acuerdo que se incorporará como parte inseparable del texto del Convenio.

Las modificaciones que afecten al objeto del Convenio o supongan mayor compromiso de financiación para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, requerirán autorización del Consejo de Gobierno

Duodécima.- Régimen Jurídico.

1. El presente convenio tiene carácter administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Aquellos preceptos que le sean de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

- Principios Generales del RDL 2/2000, de 16 de junio.

2. Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudiesen suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

Y en prueba de su conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Excma. Sra. Consejera de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez.—El Alcalde Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Blanca, Rafael Laorden Carrasco.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

17164 Orden de 8 de noviembre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a centros sostenidos con fondos públicos con conciertos educativos de aulas abiertas de educación especial durante el año 2007.

Por Orden de 29 de mayo de 2007, se realizó la convocatoria de subvenciones destinadas a Aulas Abiertas de Educación Especial de Centros Concertados durante el año 2007. (BORM de 22 de junio).

Realizada por la comisión evaluadora la valoración y selección de las solicitudes de acuerdo con lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria.

Vista la propuesta de concesión y denegación de subvenciones realizada, al amparo de lo dispuesto en las bases quinta y séptima de la convocatoria, por la citada comisión evaluadora.

De conformidad con dicha propuesta:

Primero.- Conceder subvenciones a los Centros relacionadas en el anexo I de la presente Orden, y por la cuantía que también se expresa.

Segundo.- Para la justificación de la correcta inversión de la subvención recibida, los Centros deberán atenerse a lo dispuesto en la base décima y duodécima de la Orden de convocatoria.

Tercero.- La Consejería de Educación, Ciencia e Investigación establecerá cuantas acciones considere oportunas para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas en esta convocatoria.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien formularse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 8 de noviembre de 2007.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, P.D. el Secretario General, (Orden de 25/07/2007, BORM n.º 195 de 24/08/2007), José Gabriel Ruiz González.

Anexo I

Resolución de Subvenciones a Aulas Abiertas de Educación Especial de Centros Concertados durante el año 2007.

Datos del beneficiario	Importe Concedido 2007
Nombre: Cooperativa de Enseñanza Sabina Mora Expediente: 1/07 Dirección: C/ Dolores Pérez Guijarro n.º 1 C.I.F.: F-30674360 C.C.C.: 20430064160200510976	4463,22
Nombre: C.F.I Gabriel Pérez Cárcel Expediente: 2/07 Dirección: C/ Pintor Saura Pacheco, n.º10. C.I.F.: F-73333882 C.C.C.: 20430151220200001567	9.600
Nombre: Colegio Luis Vives Expediente: 3/07 Dirección: C/ Parragas, nº 9 y 11 C.I.F.: F-30029144 C.C.C.: 20430082510200512826	4800
Nombre: P.E.I. Gonzalez Valverde, SLL Expediente: 4/07 Dirección: Paraje Casablanca s/n C.I.F.: B-30496830 C.C.C.: 20900139900040223464	2428,36
Nombre: Sociedad Cooperativa Enseñanza Azalea Expediente: 5/07 Dirección: C/ Camino Azalea, n.º 10 C.I.F.: F-30054787 C.C.C.: 20430032990200005214	1405,27
Nombre: Jaime Balmes Expediente: 6/07 Dirección: Avda. Rios Gil, n.º 2 C.I.F.: F-30058804 C.C.C.: 20900245120040063413	4800
Nombre: José Loustau Expediente: 7/07 Dirección: C/ Santa Úrsula, n.º 1, 3,5,7 C.I.F.: F-30057525 C.C.C.: 20430001220200163513	4503,15

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

17248 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Fortuna, para la ejecución del programa de estancias Diurnas para personas mayores.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Fortuna, para la ejecución del programa de estancias Diurnas para personas mayores, suscrito por el Consejero de

Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 9 de noviembre de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Fortuna, para la ejecución del programa de estancias Diurnas para personas mayores.

Murcia, 14 de diciembre de 2007.—El Secretario General, Fernando Mateo.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Fortuna, para la ejecución del programa de estancias Diurnas para personas mayores.

Murcia, a nueve de noviembre de 2007

Reunidos

De una parte, el Excelentísimo Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de noviembre de 2007

De otra, el señor D. Matias Carrillo Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fortuna, con C.I.F. P-3002000-B, en representación de dicha entidad, facultado para suscribir el presente Convenio mediante acuerdo del Pleno del citado Ayuntamiento, en reunión celebrada en fecha 31 de julio de 2007.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas Mayores. El artículo 3.3 de dicha ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de utilidad al efecto de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo.

Tercero.- Que en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se atribuye a los municipios competencia para la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, pudiendo suscribirse convenios de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración Autonómica.

Cuarto.- Que uno de los servicios que pretenden dar atención a las personas mayores de la Región de Murcia es el Programa de Estancias Diurnas, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para estas personas, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

Quinto.- Que el Ayuntamiento de Fortuna no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio.

Sexto.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales de la Región de Murcia previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, y la naturaleza de las actividades a ejecutar, permiten la financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

Séptimo.- Que la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 2, apartado 4b (según modificación efectuada por ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007) que no se entenderán comprendidas en su ámbito de aplicación, regulándose por su propia normativa, las aportaciones dinerarias a favor de otras administraciones públicas o de sus entidades dependientes que deban hacerse efectivas en virtud de planes y programas o de convenios de colaboración en los que las administraciones públicas que los suscriban ostenten competencias concurrentes.

Octavo.- Que ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 a 8; en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

Cláusulas

Primero: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción

Social, y el Ayuntamiento de Fortuna, a fin de que dicha Entidad Local preste el Servicio de Estancias Diurnas, en el Hogar el Pensionista sito en C/ Santa Teresa, 26, de Fortuna, dependiente del Ayuntamiento, con el objeto de mejorar y/o mantener el nivel de autonomía funcional de las personas mayores de ese municipio para que permanezcan en su entorno familiar.

Segundo: Contenido del Servicio de Estancias Diurnas (S.E.D.)

El Ayuntamiento de Fortuna adoptará las medidas necesarias que requiere la atención integral de las personas mayores en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, sin perjuicio de aquellas disposiciones, que durante la vigencia del presente Convenio pudiera establecer al respecto la Administración Regional.

El Servicio de Estancias Diurnas deberá incluir como mínimo las prestaciones que seguidamente se relacionan:

- Manutención: que incluye desayuno, comida y merienda.

- Cuidados asistenciales básicos como: aseo, higiene, alimentación, vestido, acompañamiento en desplazamientos, cambios posturales, etc.

- Realización de actividades constitutivas de un Plan Individual de Atención, en función de las circunstancias personales de cada beneficiario, tales como:

- Entrenamiento para la mejora de habilidades de autocuidado.

- Establecimiento de hábitos de higiene adecuados.

- Actividades ocupacionales.

- Recuperación funcional.

- Actividades culturales, lúdicas y recreativas.

- Desarrollo de programas de actividades que favorezcan la relación y la comunicación de los usuarios.

- Información a los familiares en los aspectos relacionados con las necesidades psico-físicas del usuario.

- Integración en la vida del Centro.

- Cualesquiera otras aptas a la consecución de los fines del S.E.D. para personas mayores.

- Servicio de transporte para los usuarios del SED que lo requieran.

Tercero: Destinatarios del Servicio de Estancias Diurnas y número de plazas

1) Podrán ser usuarios del servicio de estancias diurnas, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 60 años.

- Tener reducida la autonomía personal para las actividades de la vida diaria y/o carencias en su situación socio-familiar.

2) Número de plazas

El número máximo de plazas será de veinte.

Ocupadas las 20 plazas que como límite de usuarios se establece, el resto de solicitantes integrarán una lista de espera confeccionada por el Ayuntamiento, accediendo al servicio por riguroso orden de puntuación obtenida, según el baremo establecido y aprobado por dicha entidad local, del que se dará la adecuada publicidad.

Cuarto: Régimen de funcionamiento del servicio de estancias diurnas

El régimen de atención a los usuarios de este servicio se establece con criterios de respeto a su dignidad personal y a su libertad, que solo podrán ser condicionadas por razones de salud, higiene, seguridad y adecuado funcionamiento de los servicios.

El Centro dispondrá de un expediente individual de cada usuario del S.E.D. en el que se exprese como mínimo la siguiente información actualizada:

- Sanitaria: Historia clínica completa (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc.)

- Social: Información socio-familiar (situación económica, familiar, y cualquier documentación necesaria).

- Rehabilitadora: Información de programas y actividades (ocupacionales, ocio, salidas, etc.)

Existirá asimismo un Libro-Registro de Clientes, en folios numerados, en el cual deberá constar de forma ineludible, la siguiente información: número de expediente, fecha de alta, nombre y apellidos, sexo (H, M), documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, número de tarjeta de la seguridad social o similar, tipo de pensión y cuantía al momento del ingreso, tipo de régimen, fecha de la sentencia de incapacidad si la hubiere o, en su caso, auto de tutela, nombre y apellidos del tutor o persona de contacto y fecha de bajo; así como el motivo.

El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

* Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

* Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

* Servicios y productos que vienen recogidos en el precio de la plaza.

* Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes departamentos.

* Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier departamento.

* Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

* Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

* Así como todos aquellos que se requieren en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

Quinto: Personal

Para el cumplimiento y aplicación del presente Convenio, el Ayuntamiento de Fortuna dotará al menos al servicio de los siguientes profesionales, debidamente titulados:

* Un supervisor del programa a jornada completa, Psicólogo, Pedagogo, Psicopedagogo o Trabajador social.

* En el caso de que el Supervisor del programa sea un Psicólogo, Pedagogo o Psicopedagogo, se dotará el servicio con un Trabajador Social, tres horas semanales.

* En el caso de que el supervisor del programa sea un Trabajador Social, se dotará el servicio con un Psicólogo, Pedagogo o Psicopedagogo, tres horas semanales.

* Tres auxiliares de Enfermeria o Geriatría, a jornada completa.

* Un ATS/DUE, dos horas semanales.

* Un Fisioterapeuta ocho horas semanales.

* Un Auxiliar de Enfermería o Geriatría o Cuidador para apoyo en ruta.

* Un conductor, veinte horas semanales.

El Ayuntamiento para la prestación del servicio podrá valerse de personal propio y/o contratar el servicio con otras entidades.

Estos profesionales, prestarán a los beneficiarios del S.E.D. los servicios propios de su categoría; la dependencia laboral y/o contractual de estos corresponderá a la entidad que gestione la dotación de personal del servicio. Dicha entidad deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que puedan causar estos trabajadores en el ejercicio de sus funciones.

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las Prestaciones el Ayuntamiento de Fortuna se compromete a velar por el mantenimiento tanto del número como de la categoría profesional del personal del Centro durante toda la vigencia del Convenio, y, en caso de producirse vacante, vacaciones, incapacidades laborales y ausencias, estas serán debidamente suplidas por la entidad que gestione la dotación de profesionales, con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del presente Convenio.

Sexto: Locales y equipamientos

En cuanto a espacios y equipamientos, el centro se ajustará, como mínimo, a lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

Séptimo: Compromisos de las partes firmantes del Convenio

1) Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS.

Se compromete al pago al Ayuntamiento de Fortuna con cargo a la partida presupuestaria 51.03.00.313G.461.04, proyecto de gasto 36762, y por un importe total de 167.994,42 euros (ciento sesenta y siete mil novecientos noventa y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos) distribuido en cuatro anualidades, de la siguiente forma:

Durante el ejercicio 2007, un máximo de 35.198,32 euros (treinta y cinco mil ciento noventa y ocho euros con treinta y dos céntimos) dicho pago se efectuará en dos fracciones de 17.599,16 €, abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de, Octubre y Diciembre del año 2007, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de la Entidad Local de las obligaciones que le incumben derivadas de la suscripción de este Convenio

Durante el ejercicio 2008, un máximo de de 52.920,00 € cincuenta y dos mil novecientos veinte euros) a razón de 4.410,00 € por mes (cuatro mil cuatrocientos diez euros), o fracción que corresponda a razón de 30 días por mes. Dicho pago se efectuará en cuatro fracciones de 13.230,00 euros (trece mil doscientos treinta euros), abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de, marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2008, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de la Entidad Local de las obligaciones que le incumben derivadas de la suscripción de este Convenio.

Durante el ejercicio 2009, un máximo de 55.566,00 € cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y seis euros) a razón de 4.630,50 € por mes (cuatro mil seiscientos treinta un euros con cincuenta y céntimos), o fracción que corresponda a razón de 30 días por mes. Dicho pago se efectuará en cuatro fracciones de 13.891,50 euros (trece mil ochocientos noventa y un euros con cincuenta céntimos), abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de, marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2009, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de la Entidad Local de las obligaciones que le incumben derivadas de la suscripción de este Convenio

Durante el ejercicio 2010, un máximo de 24.310,10 € (veinticuatro mil trescientos diez euros con diez céntimos) a razón de 4.862,02 € por mes (cuatro mil ochocientos sesenta y dos euros con dos céntimos), o fracción que corresponda a razón de 30 días por mes. Dicho pago se efectuará en la primera quincena del mes de mayo del año 2010 en una fracción de 24.310,10 €, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de la Entidad Local de las obligaciones que le incumben derivadas de la suscripción de este Convenio

2) Ayuntamiento de Fortuna.

La entidad Local se compromete a:

a) Poner en funcionamiento el servicio objeto de este Convenio según lo establecido en las cláusulas anteriores.

b) Poner a disposición de los usuarios un servicio de transporte, adaptado a las limitaciones motóricas de los beneficiarios, con conductor y apoyo en ruta. Este Servicio se realizará de lunes a viernes, salvo días festivos. A los usuarios que tengan concedido este servicio se les recogerá por las mañanas en los puntos de las rutas determinadas, trasladándolos al centro donde se encuentra ubicado del S.E.D., haciendo el recorrido inverso por la tarde, y en cualquier caso dentro del horario establecido para el S.E.D.

A los usuarios que se les conceda este servicio de transporte se les podrá exigir la correspondiente contraprestación económica.

c) Remitir trimestralmente al IMAS, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado que se utiliza en este Instituto para el seguimiento del Servicio de Estancias Diurnas.

d) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

e) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas a este Convenio, que se solicite desde el Instituto.

f) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

g) La valoración económica de la aportación que realice el Ayuntamiento será el resto del coste total del gasto que suponga la prestación del servicio de estancias diurnas, no siendo nunca inferior a 167.994,42 euros (ciento sesenta y siete mil novecientos noventa y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos), determinando asimismo la aportación del usuario durante la vigencia del Convenio.

Año	Aportación
2007	35.198,32 €
2008	52.920,00 €
2009	55.566,00 €
2010	24.310,10 €

3) Usuarios del servicio:

El precio de la plaza a satisfacer por los usuarios no podrá superar el coste plaza de la aportación económica del IMAS.

Octavo: Modificación y prórroga

Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste.

Asimismo, y en caso de prórroga a propuesta de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el número y tipo de profesionales que presten el servicio y número y tipo de plazas en los términos previstos en el Decreto 56/1996 de 24 de julio.

Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Noveno: Responsabilidades

Corresponderá al Ayuntamiento de Fortuna, la responsabilidad civil derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores o usuarios del mismo. También le corresponderá la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc.

También corresponderá a dicha Entidad Local la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que le sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Décimo: Comisión de seguimiento

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio que será la encargada de velar por el cumplimiento de su contenido y términos. Estará constituida por un representante del IMAS que será el Jefe de Servicio de Atención a Personas Mayores o Técnico en quien delegue, y un representante del Ayuntamiento de Fortuna cuya designación se comunicará al IMAS. Se reunirán, al menos, una vez al año.

Undécimo: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración podrán en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Duodécimo: Publicidad

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del IMAS.

Decimotercero: Causas de resolución del Convenio

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por obstrucción a la labor inspectora de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimocuarto: Jurisdicción competente

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Decimoquinto: Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo, manteniendo su vigencia hasta el 31 de mayo de 2010, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Fortuna, el Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

—

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

17249 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Santomera, para el Desarrollo del proyecto "Clara".

Visto el texto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Santomera, para el Desarrollo del proyecto "Clara", suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 20 de noviembre de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Santomera, para el Desarrollo del proyecto "Clara".

Murcia, 13 de diciembre de 2007.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Santomera, para el Desarrollo del proyecto "Clara".

En Murcia, 20 de noviembre de 2007.

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 16 de noviembre de 2007 y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. D.Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud de la designación efectuada en dicha reunión.

Y de otra, D. José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera, facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de las funciones conferidas a su cargo y previa autorización de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2007.

Exponen

1. Que el Estatuto de Autonomía en su artículo 9.2.b, establece que la Comunidad Autónoma en el ámbito de su competencia y a través de sus órganos, velará por promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean efectivas y reales, removiendo los obstáculos que impidan y dificulten su plenitud.

2. Que uno de los objetivos del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, es promover el acceso de las mujeres a los bienes sociales y económicos, propiciando actuaciones que faciliten la inserción social y laboral de las mujeres, especialmente, de aquéllas con mayores dificultades sociales.

3. Que la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, tiene previsto desarrollar el programa "Clara" en los municipios de Calasparra, Fuente Álamo y Santomera, dirigido a mujeres en proceso de integración social y laboral, promovido por el Instituto de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en colaboración con el INEM y cofinanciado por el Fondo Social Europeo y cuyo objetivo fundamental es incrementar la empleabilidad de aquéllas mujeres que tienen dificultades especiales de integración, facilitando su inserción en el mercado laboral normalizado.

4. Que el Ayuntamiento de Santomera, en atención a las competencias que le corresponde desarrollar, lleva a cabo programas y actuaciones de inserción social y laboral dirigidas, entre otros, a mujeres con especiales dificultades sociales, con el fin de eliminar los factores que influyen en los procesos de exclusión de la mujer en el mercado laboral.

5. Que a la vista de la coincidencia de objetivos y la voluntad de aunar esfuerzos y optimizar recursos, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Santomera, estiman conveniente la colaboración de ambas partes en la ejecución y desarrollo del Programa "Clara".

Por todo ello, formalizan el presente documento de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Cláusula primera.- Objeto.

Es objeto del presente Convenio la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social. Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Santomera, para el desarrollo del curso de formación previsto en el Programa "Clara", destinado a mujeres desempleadas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Que se trate de mujeres víctimas de violencia de género.

b) Que sean responsables de núcleos familiares.

c) Que sean mayores de 45 años sin titulación, con discapacidad, inmigrantes, pertenecientes a minorías étnicas o exreclusas.

Cláusula segunda.- Obligaciones del Ayuntamiento de Santomera.

El Ayuntamiento de Santomera se compromete a:

1. Aportar los locales necesarios para el desarrollo del curso de formación que tendrá una duración de 150 horas, así como los técnicos necesarios para el desarrollo y coordinación del mismo con el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

2. Disponer, en caso necesario, un aula para la atención de menores en edad no escolar, de forma que se facilite la asistencia de aquellas mujeres que presentaran dificultades de participación por este motivo.

3. Abonar a las mujeres participantes 5 euros/hora por su asistencia al curso.

Cláusula tercera.- Obligaciones de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se compromete a:

1. Seleccionar a las mujeres que, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Programa "Clara", participarán en el curso de formación.

2. Llevar a cabo la organización e impartición del mencionado curso, haciéndose cargo de su coste.

3. Coordinar todas las acciones que se deriven de la ejecución del Programa "Clara", poniendo para ello a disposición del mismo el personal técnico necesario.

4. Realizar las actividades necesarias para la difusión del Programa.

Cláusula cuarta.- Financiación y pago.

Para la ejecución de las acciones a que se refiere este Convenio, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración aportará la cantidad de 12.000 euros (doce mil euros), con cargo a la consignación presupuestaria 56.00.00.323B.649.00, del vigente Presupuestos de Gastos, proyecto de inversión 33600 "Campaña de mejora de actuaciones empleabilidad de las mujeres, programa Clara".

A la firma de este Convenio, por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se efectuará la oportuna propuesta de pago, por la totalidad del importe de la aportación económica a la que se compromete.

Por su parte, el Ayuntamiento de Santomera se compromete a asumir los gastos corrientes de los locales donde se desarrolle el curso que se convenia y del personal de seguimiento y coordinación.

Cláusula quinta.- Vigencia.

El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de enero del año 2008, salvo denuncia expresa por una de las partes que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con un mes de antelación, a la fecha en que se quiera dar por extinguido el mismo.

Cláusula sexta.- Justificación.

Antes del 28 de febrero de 2008, el Ayuntamiento de Santomera, deberá presentar la siguiente documentación justificativa del cumplimiento del objeto del Convenio:

a) Certificado en el que se acredite haber recibido la aportación económica que corresponde a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, así como haberla destinado a la finalidad prevista.

b) Certificación en la que conste el importe del gasto total derivado de la ejecución del programa.

c) La justificación de los gastos sufragados con cargo a la aportación económica que corresponde a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, deberá realizarse mediante la presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con valor en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

d) Copias compulsadas de los documentos acreditativos de haber realizado el pago de los gastos ocasionados. Dichos documentos deberán consistir en:

d.1). Si el pago se ha realizado en metálico, copia compulsada de la factura o documento de valor probatorio equivalente en la que conste el “recibí” del acreedor o acompañada del correspondiente recibo expedido por éste en el que conste haber recibido el pago.

d.2). Si el pago se hubiera realizado mediante cheque o transferencia bancaria, copia compulsada del cheque correspondiente y del movimiento en la cuenta corriente o copia compulsada de la transferencia bancaria, respectivamente.

e) Memoria de la actividad realizada en la que conste, al menos, lo siguiente:

e.1). Objetivos, metodología, calendario de realización y horario, evaluación (donde conste valoración de las formadoras y de la metodología por parte de las alumnas) e incidencias.

e.2). Listado de alumnas participantes recogido en una tabla que las totalice según su pertenencia a los grupos siguientes: víctimas de violencia de género, responsables de núcleos familiares, mayores de 45 años sin titulación, con discapacidad, inmigrantes o pertenecientes a minorías étnicas.

e.3). Perfil de los grupos según la edad de las participantes, recogido en una tabla que totalice conforme a los tramos siguientes: menos de 25 años, entre 26 y 35 años, entre 36 y 45 años y mayores de 45 años.

e.4). Perfil de los grupos en función del estado civil de las participantes, recogido en una tabla que totalice según sean: solteras, casadas, separadas o divorciadas, convivencia en pareja, viudas u otras situaciones (especificar).

e.5). Perfil de los grupos conforme a la formación de las participantes, recogido en una tabla que totalice según sean sus estudios: Certificado de Escolaridad, Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria/ BUP/ FPI/ FPII, PREU, COU, FP grado superior o estudios universitarios ya sea diplomatura, licenciatura o doctorado.

e.6). Perfil de los grupos según el tiempo en situación de desempleo de las participantes, recogido en una tabla que totalice conforme a los tramos siguientes: menos de 1 año, entre 1 y 2 años y 2 o más años.

Cláusula séptima.- Órgano de Seguimiento.

El seguimiento de las acciones que el presente Convenio contempla se llevará a cabo a través de una comisión con participación de las partes firmantes del mismo cuya composición será la siguiente:

a) Por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia que presidirá dicha Comisión, o persona en quien delegue y un/a Técnico/a del Instituto designado/a por su titular.

b) Por el Ayuntamiento de Santomera, dos representantes designados/as por el mismo.

Serán funciones de la Comisión de seguimiento interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en el cumplimiento del presente Convenio, así como aquellas cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Cláusula octava.- Resolución.

El Convenio podrá ser resuelto por:

a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Cláusula novena.- Jurisdicción.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa, será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera, José María Sánchez Artés.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

17250 Anexo de Ampliación de plazas para el año 2007 del convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación "Refugio San José y San Enrique" de Cieza, para la atención de personas mayores.

Visto el texto del Anexo de Ampliación de plazas para el año 2007 del convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación "Refugio San José y San Enrique" de Cieza, para la atención de personas mayores, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 15 de noviembre de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Anexo de Ampliación de plazas para el año 2007 del convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación "Refugio San José y San Enrique" de Cieza, para la atención de personas mayores.

Murcia, 13 de diciembre de 2007.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Anexo de Ampliación de plazas para el año 2007 del convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación "Refugio San José y San Enrique" de Cieza, para la atención de personas mayores.

En Murcia, 15 de noviembre de 2007

Intervienen

De una parte el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 9 de noviembre de 2007.

De otra, D. Mariano Marín-Blázquez García-Gutiérrez, Presidente de la Fundación "Refugio San José y San Enrique" de Cieza, con C.I.F. G-30092811,en representación el mismo, facultado para suscribir el presente Anexo de Convenio mediante acuerdo del Patronato de la Fundación, en reunión celebrada el día 21 de mayo de 2007.

Exponen

Que con fecha 1 de enero de 2007 fue suscrito entre las partes un Convenio para hacer frente a las necesidades de ingreso en residencia, de personas mayores, a través de los Servicios de que dispone la citada Entidad, en

el Centro denominado "Refugio San José y San Enrique", sito en la calle Dr. Marañón, n.º 36, C.P. 30530 de Cieza, cuya titularidad pertenece a la Fundación "Refugio San José y San Enrique". Dicho Convenio tiene vigencia desde el día 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Dicho Convenio fue suscrito en los siguientes términos:

Residencia: "San José y San Enrique" Cieza

N.º de plazas: 100

Coste total Convenio: 1.628.630 €

Aportación residentes: 430.000 €

Aportación: IMAS: 1.198.630 €

Respecto al precio de la plaza el punto tercero del Convenio de colaboración firmado establece: “El precio de la plaza ocupada para el año 2007, podrá incrementarse hasta un máximo de 44,62 € plaza/usuario/día. En Enero de dicho año se establecerá el precio/plaza definitivo. El precio de la plaza reservada será del 75 % del precio de la plaza ocupada. El precio plaza convenido, será incrementado anualmente conforme al incremento que experimente el IPC, salvo acuerdo expreso de las partes.”

La resolución del Director General de Personas Mayores del IMAS de fecha 15 de enero de 2007, determina en su único punto: “establecer el precio de la plaza para el presente año 2007 con las diferentes entidades privadas con la que existe convenio de colaboración o contrato de gestión de servicios públicos, para la ocupación y reserva de plazas en residencias para personas mayores, en las siguientes cuantías: plaza ocupada: 43,65 €/plaza/día ; plaza reservada: 32,74 €/plaza/día”

Teniendo en cuenta la importancia del sector de las personas mayores en el ámbito de los Servicios Sociales durante este periodo, y con el fin de incrementar el grado de protección social y atender sus necesidades al ritmo que sigue el crecimiento demográfico, y teniendo en cuenta las directrices del plan gerontológico, es objetivo prioritario la creación de nuevas plazas residenciales para personas mayores dependientes o asistidas.

La ampliación de plazas ubicadas en diferentes puntos de la Región de Murcia garantiza el poder prestar la atención especializada que necesitan nuestros mayores en esta nueva etapa, dentro de su entorno habitual, donde han desarrollado su vida cerca de sus familiares.

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

- Incrementar en seis el número de plazas asistidas convenidas con la Fundación “Refugio San José y San Enrique”, con C.I.F. G-30092811 en el Centro denominado “Refugio San José y San Enrique”, desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2007.

- respecto al precio a abonar por el IMAS para las plazas incrementadas, se mantendrá el determinado en la resolución de la Dirección General de Personas Mayores de IMAS, establecido en 43.65 €/día por plaza ocupada y en 32,74 €/día por plaza reservada.

- respecto al coste total del presente aumento de plazas, se establece en un máximo de: veinticuatro mil noventa y cuatro euros con ochenta céntimos (24.094,80 €) según el siguiente detalle:

Residencia: “San José y San Enrique" Cieza

N.º de plazas: 6

Coste total de la ampliación: 24.094,80 €

Aportación de los residentes: 6.300 €

Aportación IMAS: 17.794,80 €

El presente Anexo se incorpora al Convenio firmado, resultando un costo máximo durante el año 2007 de un millón seiscientos cincuenta y dos mil setecientos veinticuatro euros con ochenta céntimos (1.652.724,80 €) según se detalla:

Residencia: “San José y San Enrique" Cieza

N.º de plazas: 106

Coste total de la ampliación: 1.652.724,80 €

Aportación de los residentes: 436.300 €

Aportación IMAS: 1.216.424,80 €

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en las fechas que se expresan.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.— Por la Fundación, el Presidente, Mariano Marín-Blázquez García-Gutiérrez.

——

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

17152 Resolución de fecha 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los estatutos de la Federación de Piragüismo de la Región de Murcia, modificando los anteriores publicados el 1 de agosto de 2007.

Con fecha 12 de noviembre de 2007, la Federación de Piragüismo de la Región de Murcia, solicita la aprobación por parte del Centro Directivo de la modificación de Estatutos de la citada Federación, aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 2007, para su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

La Federación de Piragüismo de la Región de Murcia, figura inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, por Resolución del Director Regional de Juventud y Deportes, de fecha 15 de mayo de 1986, con el número de Registro: FD 13.

La citada modificación estatutaria, en virtud de lo establecido en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, en su artículo 43, una vez aprobada

por el órgano competente e inscrita en el correspondiente Registro, se publicará de oficio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

De conformidad con lo previsto en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, el artículo 6, apartado f) y g) y artículo 59, apartado c); Decreto 222/ 2006, de 27 de octubre, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia; Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de demás disposiciones de general aplicación, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar e inscribir los Estatutos de la Federación de Piragüismo de la Región de Murcia en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia., modificando los anteriores publicados el 1 de agosto de 2005.

Segundo.- Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los Estatutos vigentes de la Federación de Piragüismo de la Región de Murcia, que se acompañan como anexo a la presente Resolución.

Tercero.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Director General de Deportes, Antonio Peñalver Asensio.

A n e x o:

ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN DE PIRAGÜISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I

Régimen jurídico

Artículo 1.- Concepto.

1. La Federación de Piragüismo de la Región de Murcia es una entidad privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que inscrita como tal en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, promueve, practica y contribuye al desarrollo de la modalidad deportiva de Piragüismo dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La Federación de Piragüismo de la Región de Murcia está integrada en la Real Federación Española de Piragüismo de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los Estatutos de ésta, gozando así de carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte Estatal y representa en el territorio de la Región de Murcia a dicha Federación Española.

Artículo 2.- Objeto y finalidad.

Constituye el objeto y finalidad de la Federación de Piragüismo de la Región de Murcia, la promoción, práctica y desarrollo del Piragüismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Domicilio Social.

La Federación tiene su domicilio social en Santiago de la Ribera, C.P. 30720, Calle Explanada de Barnuevo s/n, y para su modificación se requerirá acuerdo de la mayoría cualificada de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso podrá efectuarse por mayoría simple. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Régimen Jurídico.

La Federación se rige por la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, por el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella, por sus Estatutos y Reglamentos y por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del derecho de asociación y en cualesquiera otras normas que le sean de aplicación.

Artículo 5.- Funciones.

1. La Federación, actúa como agente colaborador de la administración y ejerce por delegación, bajo la coordinación y tutela de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las siguientes funciones públicas de carácter administrativo:

a) Calificar, ordenar y autorizar las competiciones oficiales de ámbito autonómico de su modalidad deportiva.

b) Promover del deporte de competición, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en coordinación con las federaciones deportivas españolas.

c) Colaborar con la Administración del Estado y las federaciones deportivas españolas en los programas y planes de preparación de los deportistas de alto nivel, así como en la elaboración de las listas de los mismos.

d) Emitir y tramitar las licencias federativas.

e) Prevenir, controlar y reprimir el uso de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios en la práctica del deporte.

f) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva, en los términos establecidos en la presente Ley y en sus disposiciones de desarrollo, así como en sus propios estatutos y reglamentos.

g) Seleccionar a los deportistas de su modalidad que hayan de integrar las selecciones autonómicas, para lo cual los clubes deberán poner a disposición de la federación los deportistas elegidos en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Aquellas otras funciones que pueda encomendarles el Consejero competente en materia de deportes.

2. La Federación no podrá delegar el ejercicio de las funciones públicas encomendadas, sin la autorización del Consejero competente en materia de deportes.

3. Los actos dictados por la Federación en el ejercicio de funciones públicas delegadas se ajustarán a los principios contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a las demás disposiciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que sean de aplicación.

4. Los actos de la Federación que se dicten en ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el titular de la Consejería competente en materia de deportes, salvo que en función de la materia se establezca expresamente otro recurso ante distinto órgano, en los términos establecidos en la legislación que resulte de aplicación.

Capítulo II

Extinción de la Federación

Artículo 6.- Causas de extinción.

La federación se extingue por las siguientes causas:

a) Revocación administrativa de su reconocimiento e inscripción registral por desaparición de las condiciones que dieron lugar a su reconocimiento.

b) Por resolución judicial.

c) Por integración en otra federación deportiva cuyo acuerdo requerirá mayoría cualificada de la Asamblea General.

d) Por las demás causas previstas en el Ordenamiento Jurídico.

Artículo 7.- Liquidación de la Federación por extinción.

1. En el supuesto de extinción de la Federación, se abrirá un período de liquidación hasta el fin del cual la entidad conservará su personalidad jurídica.

2. Salvo que en las normas aplicables o por resolución judicial se disponga otra cosa, la Asamblea General designará una Comisión Liquidadora con las siguientes funciones:

- Velar por la integridad del patrimonio de la Federación.

- Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas, que sean precisas para la liquidación.

- Cobrar los créditos de la asociación.

- Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.

- Aplicar los bienes sobrantes de la asociación a los fines previstos.

- Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro.

- Ejercer cualquier acción que tenga por objeto la liquidación final del patrimonio de la entidad.

3. La federación deberá prever el destino que se da al patrimonio neto resultante, si lo hubiera, que en todo caso, se destinará al fomento y práctica de actividades deportivas en el ámbito de la Región de Murcia, salvo que por Resolución judicial se determine otro destino.

Capítulo III

Aprobación y modificación de estatutos y reglamentos federativos.

Artículo 8.- Aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos federativos.

1. Los Estatutos y Reglamentos federativos serán aprobados por la Asamblea General, al igual que sus modificaciones, mediante acuerdo de la mayoría cualificada de sus miembros.

2. La iniciativa de reforma de los Estatutos y aprobación o reforma de Reglamentos federativos corresponde al Presidente de la Asamblea, por propia iniciativa o a petición de un número de miembros no inferior al 10 por 100 del total de los integrantes de la misma.

3. No podrá iniciarse la modificación de los Estatutos y Reglamentos una vez sean convocadas las elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación, o haya sido presentada una moción de censura.

Artículo 9.- Publicación y entrada en vigor.

1. Los Estatutos de la Federación, así como sus modificaciones, una vez aprobados por el Director General de Deportes e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se publicarán de oficio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

2. Los reglamentos de la Federación, así como sus modificaciones, una vez aprobados por la Dirección General de Deportes, se inscribirán en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La inscripción a la que se refiere el apartado anterior será requisito para la entrada en vigor de los reglamentos federativos y de las modificaciones de los mismos.

TITULO II

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Capítulo I.

Órganos federativos.

Artículo 10.- Órganos federativos.

Son órganos de la Federación:

De gobierno y representación:

1. La Asamblea General.

2. El Presidente.

3. La Junta Directiva.

De Administración:

1. Secretario.

2. Gerente.

Técnicos:

1. Comité de Árbitros.

2. Comité de Técnicos.

Órganos electorales:

1. La Comisión Gestora.

2. La Junta Electoral Federativa.

3. La Mesas Electoral.

Órganos disciplinarios:

1. El Comité disciplinario.

2. El Comité de apelación.

Artículo 11.- Régimen de acuerdos en los órganos colegiados.

1. Los acuerdos de los órganos colegiados de la Federación se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas salvo los supuestos de mayoría cualificada establecidos en el artículo 19 para la Asamblea General u otras excepciones que se prevean en los presentes Estatutos.

2. Sin perjuicio de los recursos y/o reclamaciones específicos que puedan interponerse en función de la materia, el régimen general de impugnación de acuerdos de los órganos colegiados federativos será el establecido en el artículo 92 de los presentes estatutos.

Capítulo II

Órganos de gobierno y representación

Sección 1.ª- La asamblea general.

Artículo 12.- La Asamblea General. Composición y representación.

1. La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno y representación de la Federación y estará integrada por 17 representantes de los siguientes estamentos:

a) Clubes Deportivos, entendiendo por tales a las asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, integradas por personas físicas y/o jurídicas que, inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, tengan por objeto la promoción del piragüismo y/o la práctica de las mismas por sus asociados, participen o no en competiciones oficiales.

b) Deportistas, entendiendo por tales a las personas físicas que practican una o varias especialidades deportivas competencia de la federación.

c) Técnicos, entendiendo por tales a las personas que estando en posesión de la correspondiente titulación, ejercen funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica de una o varias especialidades deportivas competencia de la Federación.

d) Jueces y árbitros, entendiendo por tales a las personas que velan por la aplicación de las reglas del juego.

2. Los representantes de los distintos estamentos se distribuirán de la siguiente forma:

a) Clubes Deportivos: 7 representantes.

b) Deportistas: 4 representantes.

c) Técnicos: 3 representantes.

d) Jueces y árbitros: 3 representantes.

3. La representación de los clubes deportivos ante la Asamblea General corresponderá a su Presidente o la persona que el club designe fehacientemente.

4. La representación de los restantes estamentos es personal, sin que pueda ser sustituida en el ejercicio de la misma.

5. Una misma persona no podrá ostentar más de una representación en la Asamblea General.

Artículo 13.- Incompatibilidad de los miembros de la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General no podrán formar parte de los Órganos Disciplinarios y Electorales.

Artículo 14.- Baja de miembros.

Los miembros de la Asamblea General causarán baja en los siguientes casos:

a) Expiración del periodo de mandato.

b) Fallecimiento.

c) Dimisión.

d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.

e) Sanción disciplinaria o resolución judicial que comporte inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales o suspensión o revocación de la licencia federativa, por el tiempo que en cada caso determine la resolución condenatoria firme en cuestión.

Artículo 15.- Funciones.

1. Son funciones exclusivas e indelegables de la Asamblea General:

a) Aprobar y modificar el presupuesto anual y su liquidación.

b) Aprobar y modificar sus estatutos.

c) Aprobar el plan general de actuación anual, los programas y las actividades deportivas y sus objetivos.

d) Aprobar la convocatoria de elecciones para la Asamblea General y la Presidencia.

e) Elegir Presidente.

f) Otorgar, en coordinación con la Dirección General competente en materia de deportes, la calificación oficial a actividades y competiciones deportivas.

g) Fijar la cuantía de las cuotas de afiliación, así como el coste de las licencias anuales.

h) Aprobar la adquisición, venta o gravamen de los bienes o tomar dinero a préstamo, en los términos que se establezcan en los respectivos estatutos.

i) Decidir sobre la moción de censura del presidente.

j) Aprobar los gastos de carácter plurianual y las cuentas anuales.

k) Cualesquiera otras que le atribuya la normativa aplicable a las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia o los presentes estatutos.

2. Son también funciones de la Asamblea General:

a) Acordar la creación y supresión de órganos colegiados de la Federación.

b) Aprobar y modificar los reglamentos federativos.

c) Aprobar la memoria anual de la Federación.

d) Crear Comisiones Delegadas, compuestas por miembros de la propia Asamblea General, para la realización de estudios, trabajos específicos o aprobar aquellos asuntos que no requieran ser aprobados por el pleno.

e) Acordar la extinción de la Federación y articular el procedimiento de liquidación.

f) Acordar, en su caso, la remuneración a percibir por los titulares de los órganos de representación.

Artículo 16.- Sesiones.

1. La Asamblea General se reunirá, convocada por el Presidente, en sesión plenaria y con carácter ordinario, durante el primer trimestre de cada año, para decidir sobre cualquier materia de su competencia y, como mínimo, sobre el informe de la memoria de actividades anuales, la aprobación del programa de actividades de la temporada siguiente, la aprobación del nuevo presupuesto y la liquidación del presupuesto anterior.

2. Podrán convocarse sesiones de carácter extraordinario por el Presidente, a propia iniciativa o a petición de un número de miembros de la Asamblea no inferior al 10% del total de los integrantes de la misma.

3. El presidente de la Federación deberá convocar y celebrar la sesión extraordinaria de la Asamblea General en el plazo de quince días a contar desde la fecha en que se efectúe la petición.

Artículo 17.- Convocatoria y celebración de sesiones.

1.- La convocatoria se hará publica con quince días de antelación a la fecha de celebración en los tablones de anuncios de la Federación y se notificará individualmente, mediante comunicación escrita, a cada miembro de la Asamblea General con expresa mención del lugar, día y hora de celebración, el Orden del Día de los asuntos a tratar y deben acompañar la documentación que contenga las materias objeto de la sesión.

2. La convocatoria podrá prever, para el caso de inexistencia de quórum, una segunda y tercera convocatorias, Entre cada convocatoria deberá mediar una diferencia de al menos 30 minutos.

3. La convocatoria se comunicará a la Dirección General competente en materia de Deportes, con una antelación de quince días, que podrá designar un representante con voz, pero sin voto, cuando el orden del día contenga cualquier asunto relacionado con el ejercicio de las funciones públicas delegadas a la Federación.

4. La Asamblea General quedará validamente constituida cuando concurran el Presidente, el Secretario o quienes les sustituyan y estén presentes, o representados, un tercio de sus miembros.

5.- El Presidente de la Federación presidirá las reuniones de la Asamblea General y moderará los debates, regulando el uso de la palabra y sometiendo a votación las proposiciones o medidas a adoptar. El Presidente resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse.

Artículo 18.- Asistentes no miembros.

El Presidente, a iniciativa propia o petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General, podrá convocar a las sesiones de la misma a personas que no sean miembros de aquella, para informar de los temas que se soliciten.

Artículo 19.- Adopción de acuerdos.

1. Con carácter general, los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple, requiriendo mayoría cualificada los acuerdos relativos a la extinción de la federación, modificación de los estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros de los órganos de representación.

2. Se entenderá que los acuerdos son adoptados por mayoría simple de los miembros presentes o representados, cuando los votos afirmativos superen a los negativos.

3. Se entenderá que los acuerdos son adoptados por mayoría cualificada cuando los votos afirmativos superen la mitad de lo miembros que estén presentes o representados.

4. El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate, en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General.

Artículo 20.- Secretario.

El Secretario de la Federación lo será también de la Asamblea General. En su ausencia, se designará la persona que hará las funciones de secretario, a propuesta del Presidente, al inicio de la sesión.

Artículo 21.- Acta de las sesiones.

1.- Corresponde al Secretario levantar Acta de cada sesión en la que consten los nombres de los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2.- El acta podrá ser aprobada al finalizar la sesión correspondiente, o bien en la siguiente sesión que se celebre, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados, que sólo podrán suspenderse por acuerdo del órgano competente.

3.- El acta será publicada en el tablón de anuncios de la federación y se extenderán, por el secretario de la Federación o, en su defecto, por el Presidente, certificaciones de los acuerdos adoptados a los miembros de la Federación que lo soliciten.

Artículo 22.- Publicidad de acuerdos.

La debida publicidad a los acuerdos de la Asamblea General se realizará mediante la colocación de los mismos en el tablón de anuncios de la sede federativa, así como mediante la remisión de circulares o boletines que los contenga a todos los federados, o en su caso a aquellos que puedan resultar afectados por los mismos sin perjuicio de la notificación al interesado en aquellos casos que se establezcan en los presentes estatutos.

Sección 2.ª- El Presidente

Artículo 23.- Funciones.

El Presidente de la Federación es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos de gobierno y representación y ejecuta los acuerdos de los mismos.

Artículo 24.- Elección.

El Presidente de la Federación será elegido mediante sufragio libre, igual y secreto, por y entre los miembros de la Asamblea General de conformidad con los presentes estatutos y el reglamento electoral federativo.

Artículo 25.- Incompatibilidades y sustitución.

1. El cargo de Presidente de una federación deportiva de la Región de Murcia es incompatible con la representación de cualquier estamento en la Asamblea General y con la de empleado o profesional al servicio de la correspondiente federación, salvo que se extinga o suspenda la prestación de servicios.

2. En ningún caso se podrá ser simultáneamente Presidente de una federación y ocupar cargos directivos en clubes deportivos inscritos o afiliados a su federación.

3. El presidente será sustituido por el Vicepresidente, en caso de existir. Si hay más de uno, el de mayor grado, y en caso de imposibilidad del Vicepresidente o Vicepresidentes, lo sustituirá el miembro de mayor edad.

Artículo 26.- Cese.

El Presidente cesará por:

a) Por el transcurso del plazo para el que fue elegido.

b) Por fallecimiento.

c) Por dimisión.

d) Por incapacidad legal sobrevenida.

e) Por prosperar una moción de censura o pérdida de una cuestión de confianza en los términos que se regulan en los presentes Estatutos.

f) Por inhabilitación del cargo acordada en sanción disciplinaria firme.

g) Por incurrir en las causas de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas en los presentes estatutos o en la legislación vigente.

Artículo 27.- Vacante en la Presidencia.

Cuando el Presidente cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará una Asamblea General extraordinaria en el plazo de 15 días desde que se produjera el cese yen la cual se elegirá nuevo Presidente.

Artículo 28.- Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud a la Junta electoral federativa en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, una tercera parte de los miembros de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a la presidencia.

2. De no estar constituida la Junta Electoral el Presidente convocará Asamblea General extraordinaria para su constitución. La Asamblea deberá convocarse en el plazo de diez días desde que tenga entrada en la Federación la solicitud de moción de censura.

3. La Junta electoral examinará la legalidad de la solicitud formulada y procederá a su admisión o rechazo salvo que ésta presente defectos subsanables, en cuyo caso concederá un plazo de diez días para la subsanación de los mismos.

Admitida la solicitud de moción de censura, la Junta electoral convocará, en el plazo de diez días Asamblea General extraordinaria que tendrá como único punto del orden del día el debate de la moción de censura.

3. El miembro de la Asamblea General de mayor edad presidirá el debate, a los meros efectos de moderar y dirigir la reunión.

4. Concluido el debate se prodecerá a la votación y acto seguido al escrutinio de votos. Para ser aprobada la moción de censura se requerirá el voto favorable de la mayoría cualificada de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Junta Electoral, que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

6. Caso de que fuera rechazada la moción, sus proponentes no podrán promover otra hasta que transcurra un año desde la fecha de la celebración de la Asamblea en que aquella fue desestimada.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Asamblea General de no tramitar la moción de censura.

Artículo 29.- Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la Federación podrá plantear a la Asamblea General una cuestión de confianza sobre su actuación al frente de la entidad.

2.- La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea General que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría simple de los miembros asistentes a la Asamblea General. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Solo cabrán impugnaciones, cualquier que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Junta Electoral, que las resolverá en tres días.

Artículo 30.- Remuneración.

1. El cargo de Presidente podrá ser remunerado, debiendo aprobarse el acuerdo por el que se fije el importe de la remuneración, en votación secreta, mediante mayoría cualificada que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de los miembros que estén presentes o representados.

2. La remuneración del Presidente no podrá ser satisfecha con cargo a subvenciones públicas y concluirá, con el fin de su mandato, salvo que el acuerdo por el que se estableció la remuneración haya fijado un plazo menor o se revoque por mayoría cualificada de la Asamblea General.

Artículo 31.- El Vicepresidente.

1. El vicepresidente de la Federación sustituye al presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

2. El vicepresidente deberá ser miembro de la Asamblea General, a quien corresponde su nombramiento y cese a propuesta del Presidente de la Federación.

Sección 3.ª- Junta Directiva

Artículo 32.- Funciones.

La Junta Directiva, elegida por el Presidente de la Federación, es el órgano colegiado de gestión y administración de la Federación.

Artículo 33.- Composición.

El número de miembros de la Junta Directiva no podrá ser inferior a cinco ni superior a quince y estará compuesta por los siguientes miembros:

– Presidente, que será el de la Federación.

– Vicepresidente.

– Secretario.

– Vocales.

Artículo 34.- Sesiones.

1. La Junta Directiva quedará validamente constituida cuando concurran un mínimo de tres miembros asistentes, siempre que uno de ellos sea el Presidente o el Vicepresidente.

2. Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

Artículo 35.- Acta de sesiones.

1. De las sesiones se levantará la correspondiente acta por el secretario, en la que consten los nombres de los asistentes, el orden del día de la sesión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. El acta de cada sesión se someterá a la aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo del siguiente como primer punto del orden del día.

Artículo 36.- Requisitos para ser miembro de la Junta Directiva.

1. Para ser miembro de la Junta Directiva, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.

b) No haber sido declarado incapaz por decisión judicial firme.

c) No haber sido condenado mediante sentencia judicial firme que lleve aneja pena, principal o accesoria, de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de cargos públicos.

d) No incurrir en ningún supuesto de incompatibilidad.

2. El desempeño de un cargo en la Junta Directiva será causa de incompatibilidad con las mismas actividades que en el caso de Presidente.

Artículo 37.- Cese de miembros de la Junta.

Los miembros de la Junta Directiva cesarán por:

a) Fallecimiento.

b) Dimisión.

c) Revocación de nombramiento por el Presidente de la Federación...

d) Cese del Presidente de la Federación.

e) Por dejar de cumplir alguno de los requisitos del artículo anterior.

Artículo 38.- Competencias.

Es competencia de la Junta Directiva:

1. Preparación de ponencias y de documentos que sirvan de base a la Asamblea General y al Comité para ejercer sus funciones.

2. Proponer a la Asamblea General la aprobación de los Reglamentos Internos de la Federación, tanto en materias técnicas como deportivas, y sus modificaciones.

3. Elaborar los presupuestos anuales y presentar las cuentas generales.

4. Todas aquellas funciones que no aparezcan expresamente atribuidas a otro órgano de la federación.

Capítulo III.

Órganos de administración

Sección 1.ª El Secretario de la Federación.

Artículo 39.- El Secretario.

1. El Secretario de la Federación será nombrado por la Asamblea a propuesta del Presidente de la Federación.

2. El cargo de secretario podrá ser desempeñado por una persona ajena a la Federación, contratada al efecto, debiendo, en este caso, la Asamblea General autorizar la celebración del correspondiente contrato y su importe.

3. En caso de ausencia, será sustituido por la persona que designe el presidente.

Artículo 40.- Funciones.

Son funciones del Secretario de la Federación:

a) Asistir y actuar como secretario en los órganos superiores colegiados de la Federación. Si el secretario no fuese miembro del correspondiente órgano, actuará con voz pero sin voto.

b) Levantar acta de las sesiones de los órganos en los que actúa como secretario y firmarlas con el visto bueno del Presidente.

c) Expedir las certificaciones de los acuerdos que se adopten en los órganos colegiados, cuando le sean requeridas.

d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en los órganos federativos.

e) Llevar y custodiar los libros federativos.

f) Preparar las estadísticas y memoria de la Federación.

g) Resolver y despachar los asuntos generales de la Federación.

h) Prestar el asesoramiento oportuno al presidente en los casos en los que fuera requerido para ello.

i) Ostentar la jefatura del personal de la federación.

j) Preparar la documentación y los informes precisos para las reuniones de los órganos colegiados superiores.

k) Coordinar la ejecución de las tareas de los órganos federativos.

l) Velar por el cumplimiento de las normas jurídico-deportivas que afecten a la actividad de la federación, recabando el asesoramiento externo necesario para la buena marcha de los distintos órganos federativos.

m) Velar por el buen orden de las dependencias federativas, adoptando las medidas precisas para ello, asignando las funciones y cometidos entre los empleados y vigilando el estado de las instalaciones.

n) Facilitar a los directivos y órganos federativos los datos y antecedentes que precisen para los trabajos de su competencia.

o) Cuidar de las relaciones públicas de la federación ejerciendo tal responsabilidad, bien directamente, bien a través de los departamentos federativos creados al efecto.

p) Todas aquellas funciones que le sean asignadas por el Presidente de la Federación.

Sección 2.ª El Tesorero

Artículo 41.- El Tesorero.

1. El Tesorero de la Federación será nombrado por la Asamblea a propuesta del Presidente de la Federación.

2. El Tesorero de la federación es la persona responsable del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de la contabilidad y tesorería.

Capítulo IV.

Órganos Técnicos.

Sección 1.ª El Comité de Árbitros o Jueces

Artículo 42.- Composición.

El comité de árbitros estará compuesto por cinco miembros designados por el Presidente de la Federación, distribuidos de la siguiente forma:

a) Presidente.

b) Secretario.

c) Vocales.

Artículo 43.- Funciones.

Corresponde al comité de árbitros las siguientes funciones:

a) Establecer los niveles de formación de jueces y árbitros de conformidad con los fijados por la Federación Española.

b) Proponer la clasificación técnica de los jueces y árbitros y la adscripción a las categorías correspondientes.

c) Proponer la cuantía de la retribución a percibir por los árbitros, así como el método de pago.

d) Proponer los criterios objetivos que se emplearán para designar a los árbitros o jueces en las competiciones oficiales de ámbito regional, así como efectuar dicha designación.

Sección 2.ª Comité de Entrenadores

Artículo 44.- Composición.

El comité de entrenadores estará compuesto por cinco miembros designados por el Presidente de la Federación, distribuidos de la siguiente forma:

a) Presidente.

b) Secretario

c) Vocales

Artículo 45.- Funciones.

El comité de entrenadores ostenta la función de gobierno y representación de los entrenadores y técnicos de la federación y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Proponer los métodos complementarios de formación y perfeccionamiento de los técnicos y entrenadores

de la federación y en su caso organizar cursos o pruebas de perfeccionamiento y actualización para técnicos y entrenadores.

b) Emitir informe razonado sobre las solicitudes de licencia formalizadas por los técnicos y entrenadores.

c) Preparar y proponer los planes de tecnificación de los deportistas destacados de la federación.

CAPÍTULO V

ÓRGANOS ELECTORALES

Artículo 46.- Comisión Gestora.

1. La convocatoria de elecciones conlleva la disolución de los órganos federativos de gestión que pasarán a constituirse en Comisión Gestora con carácter provisional en tanto no se constituya la Comisión definitiva.

2. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la federación durante el proceso electoral y su Presidente lo es, en funciones, el de la propia federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

3. Son funciones de la Comisión Gestora:

a) Impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando en todas sus fases la máxima difusión y publicidad.

b) Poner a disposición de la Junta Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones.

4. La Comisión gestora cesa en sus funciones con la proclamación del Presidente de la Federación deportiva.

Artículo 47.- Junta Electoral federativa.

1. La Junta Electoral federativa es el órgano encargado de controlar que el proceso electoral de la federación se ajusta a la legalidad.

2. Estará integrada como mínimo por tres miembros elegidos, con sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, entre personas pertenecientes o no al ámbito

federativo, ajenos al proceso electoral y que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Juntas Electorales. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a su Presidente y Secretario.

3. Los miembros de la Junta Electoral federativa deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento electoral y, asimismo, podrán ser recusados cuando concurra alguna de las causas previstas en la LPAC.

4. La designación de miembros de la Junta Electoral podrá ser impugnada ante la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia.

5. La Junta Electoral cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente de la federación deportiva.

6. Si alguno de los miembros de la Junta Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

7. La Junta Electoral realizará las siguientes funciones:

a) Admisión y proclamación de las candidaturas.

b) Conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral.

c) La proclamación de los miembros electos de la Asamblea General y del Presidente de la federación.

8. De todas las sesiones de la Junta Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Se conservará toda la documentación de las elecciones, que habrá de archivarse, al término de las mismas en la sede de la federación.

9. Los acuerdos y resoluciones de la Junta Electoral se expondrán en la sede de la federación.

Artículo 48.- Mesas electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General se constituirán las correspondientes Mesas Electorales integradas por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Junta Electoral federativa en la fecha indicada en el calendario electoral. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Junta Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

2. Será designado Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad y Secretario, el más joven.

3. Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, deben comunicarlo de inmediato a la Junta Electoral federativa.

4. Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Junta Electoral federativa, actúen como interventores.

5. Son funciones de la Mesa Electoral:

a) Comprobar la identidad de los votantes.

b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto.

c) Proceder al escrutinio y recuento de los votos.

d) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

6. Al término de la sesión se levantará acta de la misma por el Secretario de la Mesa, en la que se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

7. El acta a que se refiere el apartado anterior se firmará por el Presidente y el Secretario de la Mesa, los interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente de la Junta Electoral federativa.

Capítulo VI

Órganos disciplinarios

Artículo 49.- Composición y sistema de elección.

1. Son órganos disciplinarios de la Federación el Comité Disciplinario y el Comité de Apelación.

2. Ambos Comités se compondrán de un mínimo de cinco miembros, siendo su presidente elegido por la Asamblea a propuesta del Presidente de la misma. Al presidente del Comité le corresponderá designar al resto de los miembros.

Artículo 50.- Incompatibilidades.

Los miembros de estos Comités no podrán desempeñar cargo directivo alguno en cualquiera de los clubes participantes en las distintas competiciones organizadas.

Artículo 51.- Vacantes y ceses.

1. Las vacantes o ceses que se produzcan durante la temporada deportiva por cese, ausencia o enfermedad de alguno de los miembros del Comité, serán cubiertas por quien designe el Presidente de la Federación. Si se tratara de ausencia o enfermedad del Presidente, éste será sustituido en la por el Vicepresidente si lo hubiere, o por la persona de mayor edad del órgano.

2. En el supuesto de cese del Presidente del órgano disciplinario, deberá someterse a la Asamblea General la designación de un nuevo Presidente del correspondiente órgano disciplinario.

Artículo 52.- Competencias de los órganos disciplinarios.

1. El Comité Disciplinario conocerá de las infracciones de las reglas del juego, prueba, actividad o competición que sean competencia de la Federación, así como de las conductas deportivas tipificadas como infracción en la Ley 2/2000, del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella así como en los estatutos y reglamentos de la federación.

2. El Comité de Apelación conocerá de los recursos interpuestos contra las decisiones adoptadas por el Comité Disciplinario.

TITULO III

EMISIÓN DE LICENCIAS Y COMPETICIONES

Capítulo I

Licencia federativa

Artículo 53.- Licencia federativa.

1. La licencia federativa constituye el título jurídico que habilita para intervenir en competiciones y actividades deportivas oficiales así como el instrumento jurídico mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la federación y la persona o entidad de que se trate.

2. La licencia federativa se perderá por las siguientes causas:

a) Por voluntad expresa de su titular.

b) Por sanción disciplinaria.

c) Por falta de pago de las cuotas establecidas, lo que requerirá la previa advertencia al afiliado, con notificación fehaciente, concediéndole un plazo de diez días para que proceda a la liquidación del débito, con indicación de que no atender el requerimiento implicará la perdida de la licencia federativa y la condición de miembro de la Federación.

3. La pérdida por su titular de la licencia federativa lleva aparejada la pérdida de la condición de miembro de la Federación.

Artículo 54.- Derechos y obligaciones de los federados.

1. Las personas físicas o jurídicas integradas en la Federación tendrán los siguientes derechos:

a) Participación en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación y ser elegido para los mismos, en las condiciones establecidas en estos Estatutos, los Reglamentos federativos y demás disposiciones que sean de aplicación.

b) Estar representados en la Asamblea General con derecho a voz y voto.

c) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma en el marco establecido en los estatutos y reglamentos federativos.

d) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la federación.

e) Ser informado sobre las actividades de la federación.

f) Separarse libremente de la federación.

g) A ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la federación, y de cualesquiera otros órganos colegiados que pudieran existir, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.

h) A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

i) A impugnar los acuerdos de los órganos de la federación que estime contrarios a la Ley 2/2000, al Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones deportivas de la Región de Murcia, y demás disposiciones de desarrollo de aquella, así como a los presentes estatutos, a los reglamentos de la federación y demás disposiciones que les sean de aplicación.

j) Aquellos otros que se le reconozcan por la Ley del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones deportivas de la Región de Murcia, y demás disposiciones de desarrollo de aquella, los presentes estatutos y reglamentos federativos así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

2. Las personas físicas o jurídicas integradas en la Federación tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos, los reglamentos federativos y los acuerdos validamente adoptados por los órganos federativos y estarán sujetos a la potestad disciplinaria de la federación.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la federación.

d) Acudir a las selecciones deportivas autonómicas y a los programas específicos federativos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo, cuando sean convocados por la correspondiente Federación.

e) Aquellos otros que se le reconozcan por la Ley del Deporte de la Región de Murcia, sus disposiciones de desarrollo, por los presentes estatutos y reglamentos federativos así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Artículo 55.- Contenido de la licencia.

La Federación deberá determinar el contenido de la licencia federativa que, como mínimo será el siguiente:

a) Los datos de la persona física o entidad deportiva federada.

b) El importe de los derechos federativos.

c) El importe de la cobertura de riesgos por perdidas anatómicas, funcionales, fallecimiento y asistencia sanitaria cuando se trate de personas físicas.

d) El importe del resto de coberturas de riesgos que se establezcan.

e) En su caso, los datos médicos que pudieran ser relevantes para la práctica del correspondiente deporte.

f) En su caso, las disciplinas o modalidades deportivas amparadas por la licencia.

g) Duración temporal de la licencia y su renovación.

Tener en cuenta que la federación deberá determinar los riesgos que cubrirá el seguro y que, como mínimo, comprenderá los siguientes (artículo 42.1 a) del Decreto 220/2006):

a) Indemnización para supuestos de pérdidas anatómicas o funcionales o de fallecimiento, en la forma que se determine reglamentariamente.

b) Asistencia sanitaria para aquellos supuestos y ámbitos en que no exista cobertura gratuita del sistema público sanitario cuando el deportista no tenga cubiertas las contingencias a través de otro seguro.

c) Responsabilidad civil frente a terceros derivado del ejercicio o con ocasión de la práctica deportiva.

Por otra parte, la cuota de la federación se fijará por la Asamblea General y comprenderá la cuota de la Federación española en la que la regional esté integrada.

Artículo 56.- Expedición y renovación.

1. La competencia para acordar la expedición o denegación de la licencia federativa corresponde a la Junta Directiva de la Federación de Piragüismo de la Región de Murcia.

2. La solicitud de licencia contendrá:

a) Datos de la persona física o jurídica deportiva a la que pertenece y de la persona que la represente.

b) Domicilio del interesado y lugar donde han de practicarse las notificaciones.

c) Lugar, fecha y firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Copia del DNI del solicitante o C.I.F. si se tratase de una persona jurídica deportiva.

b) Cuando se trate de personas físicas menores de edad, autorización expresa para la integración en la federación deportiva de los padres o personas que ejerzan la patria potestad o tutela.

c) Cuando se trate de personas jurídicas deportivas, certificado expedido por la Dirección General competente en materia de deportes acreditativo de su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Cuando se trata de técnicos o jueces/árbitros, titulación correspondiente.

e) Justificante de haber efectuado el abono del importe correspondiente.

f) Cuando se solicite únicamente la renovación de la correspondiente licencia, sólo será necesario acreditar el abono del importe de la licencia correspondiente.

4. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, proceda a la subsanación de las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5. Con anterioridad al acuerdo de concesión o denegación de la licencia, que será siempre motivado, se concederá a los interesados un plazo no inferior a diez días ni superior a quince para que puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinente. Se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

6. La expedición y renovación de las licencias se efectuará en el plazo de dos meses desde su solicitud, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos que fijan los presentes Estatutos y los reglamentos federativos.

Se entenderá estimada la solicitud, por silencio administrativo, si una vez transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior no hubiese sido resuelta y cursada la notificación.

7. El acuerdo de concesión o denegación de la licencia y de desistimiento de la petición podrá recurrirse ante la Federación de Piragüismo de la Región de Murcia, así como ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia en los términos establecidos en la normativa reguladora de este órgano.

Capítulo II

Competiciones oficiales

Artículo 57.- Calificación.

1. La calificación de las competiciones oficiales de la modalidad deportiva de Piragüismo que se celebren en el ámbito autonómico se efectuará, en coordinación con la Dirección General competente en materia de deportes, por la Federación, que deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

a) Nivel técnico de la actividad o competición.

b) Importancia de la misma en el contexto deportivo autonómico.

c) Capacidad y experiencia organizativa de la entidad promotora.

d) Tradición de la competición.

e) Trascendencia de los resultados a efectos de participación en las competiciones de ámbito estatal.

2. Las competiciones oficiales de ámbito autonómico deberán estar abiertas a todos los deportistas y clubes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no pudiendo establecerse discriminación de ningún tipo a excepción de las derivadas de las condiciones técnicas de naturaleza deportiva o de la imposición de sanciones disciplinarias de acuerdo con la normativa reguladora del régimen disciplinario deportivo.

3. Toda competición o actividad de carácter oficial exige la previa concertación de un seguro a cargo de la entidad promotora que cubra los eventuales daños y perjuicios causados a terceros en el desarrollo de la misma.

TÍTULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

Artículo 58.- Principios.

1. La Federación está sujeta al régimen de presupuesto y patrimonio propio, siendo la fecha de cierre del ejercicio federativo el 31 de diciembre de cada año natural.

2. La administración del presupuesto responderá al principio de caja única a excepción de los fondos provenientes de subvenciones o ayudas públicas que quedarán vinculados al cumplimiento de los fines para los que fueron concedidas.

3. Son recursos de la Federación, entre otros, los siguientes:

a) Las cuotas de sus asociados.

b) Ingresos por expedición de licencias federativas.

c) Los derechos de inscripción y demás recursos que provengan de las competiciones organizadas por la federación, los beneficios que produzcan las competiciones y actividades deportivas que organicen, así como los derivados de los contratos que realicen.

d) Los rendimientos de los bienes propios.

e) Las subvenciones, donaciones, herencias, legados y premios que les sean otorgados.

f) Los préstamos o créditos que obtengan.

g) Cualesquiera otros que puedan serles atribuidos por disposición legal o en virtud de convenios.

4. La Federación, cuando sea perceptora de ayudas públicas, no podrá aprobar presupuestos deficitarios ni gravar o enajenar inmuebles financiados en todo o en parte con fondos públicos de la Comunidad Autónoma, salvo autorización expresa del titular de la Consejería competente en materia de deportes.

Artículo 59.- Facultades.

La Federación dispone de las siguientes facultades económico-financieras:

a) Gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que sean cedidos por las Administraciones Públicas, siempre que con ello no se comprometa de modo irreversible el patrimonio federativo, requiriéndose la aprobación de la Asamblea General por acuerdo adoptado por mayoría cualificada.

b) Gravar y enajenar sus bienes muebles, requiriéndose la aprobación de la Asamblea General por acuerdo adoptado por mayoría cualificada.

c) La enajenación o gravamen de los bienes de la Federación cuya adquisición, construcción, rehabilitación o mejora haya sido subvencionada por cualquier administración pública.

d) Emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, con autorización de la Asamblea General mediante acuerdo aprobado por mayoría cualificada Los títulos serán nominativos y se inscribirán en el libro correspondiente, donde se anotarán también las sucesivas transferencias, de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

e) Ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios relacionadas con el cumplimiento de sus fines, siempre que los posibles beneficios sean destinados a los mismos. En ningún caso podrán repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la Federación y los miembros de los diferentes órganos federativos.

f) Comprometer gastos de carácter plurianual. Cuando el gasto anual comprometido supere el 10 por 100 del presupuesto o rebase el periodo de mandato del Presidente requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

g) Tomar dinero a préstamo en los términos establecidos en la legislación vigente.

h) Llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, conforme a las normas específicas que resulten de aplicación.

i) Efectuar un inventario de sus bienes.

Artículo 60.- Contabilidad.

1. La contabilidad de la Federación se ajustará a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad y prescripciones legales aplicables que desarrolle el órgano competente de la Consejería de Hacienda.

2 La contabilidad de la Federación será llevada por el Tesorero quién, además, elaborará la documentación e informes que le sean solicitados por los Órganos de Gobierno, Administración y Representación.

3. El presidente de la Federación rendirá cuentas anualmente ante la Dirección General competente en materia de deportes en el plazo de 30 días siguientes a la aprobación de las cuentas anuales en la Asamblea General y, en todo caso, antes del 1 de julio de cada año.

TÍTULO V

RÉGIMEN DOCUMENTAL Y CONTABLE

Artículo 61.- Libros.

1. Integran, en todo caso, el régimen documental y contable de la Federación los siguientes libros:

a) Libro de Registro de Personas físicas federadas, con indicación del nombre y apellidos, D.N.I, domicilio, fecha de nacimiento, fecha de alta y baja y fecha de validez de la licencia en vigor. Este Libro estará separado por estamentos, y en su caso, por Secciones dentro de los estamentos.

b) Libro de Registro de Personas jurídicas federadas, clasificado por Secciones, en el que deberán constar denominaciones de las mismas, su C.I.F., su domicilio social y nombre y apellidos de los Presidentes y demás miembros del órgano de administración y gestión que puedan existir en su caso. Se consignarán, asimismo, las fechas de toma de posesión y cese de los citados cargos.

c) Libro de Actas, donde se consignarán las sesiones que celebre la Asamblea General y demás órganos federativos, así como los asuntos tratados, acuerdos y votos particulares si los hubiere. Las actas serán suscritas, en todo caso, por el Presidente y Secretario del órgano, o en su defecto, por quien realice esta función.

d) Libros de Contabilidad, en los que figurarán tanto el patrimonio como los derechos y obligaciones, ingresos y gastos de la federación, debiendo precisarse la procedencia de aquéllos y la inversión de éstos.

2. Las federaciones deportivas de la Región de Murcia deberán presentar al órgano competente de la Comunidad Autónoma un programa anual de actividades y presupuesto, así como una memoria de las actividades realizadas en el ejercicio, en el plazo de los treinta días siguientes a su aprobación por la Asamblea General.

TÍTULO VI

RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 62.- El Reglamento electoral federativo.

EL proceso electoral se regulará en el reglamento electoral de la federación que respetando que contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Formación del censo electoral.

b) Publicidad de la convocatoria del proceso electoral.

c) Calendario marco de las elecciones que habrá de respetar, en todo caso, los plazos que se establecen en este Decreto.

d) Composición, competencias y funcionamiento de la Junta Electoral Federativa.

e) Número de miembros de la Asamblea General y distribución de los mismos por cada estamento y, en su caso, por modalidades o especialidades deportivas.

f) De existir más de una, circunscripciones electorales y criterio de reparto entre ellas.

g) Requisitos, plazos, presentación y proclamación de las candidaturas.

h) Procedimiento de resolución de conflictos y reclamaciones.

i) Regulación del voto por correo.

j) Composición, competencias y régimen de funcionamiento de las mesas electorales.

k) Horario de votaciones a miembros de la Asamblea General, que no podrá ser inferior a seis horas, divididas entre mañana y tarde.

l) Reglas para la elección de Presidente, con indicación expresa de que en el caso de que exista un único candidato, no se realizarán votaciones y quedará nombrado Presidente.

m) Régimen de la moción de censura y de la cuestión de confianza.

n) Sustitución de las bajas o vacantes.

2. Sin perjuicio de su desarrollo en el reglamento electoral se estará a las normas generales contenidas en los artículos siguientes de los presentes estatutos.

Artículo 63.- Celebración de elecciones.

1. Se efectuará la convocatoria y celebración de elecciones a la Asamblea General y Presidente cada cuatro años, coincidiendo con el año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

2. Las elecciones a miembros de la Asamblea General no podrán tener lugar en días de celebración de pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial relativas a modalidades o especialidades deportivas competencia de la federación.

Artículo 64.- Electores y elegibles.

1. Tendrán la consideración de electores y elegibles para la Asamblea General, por los distintos estamentos los miembros de la federación que estando en posesión de li-

cencia federativa en vigor con antelación de un año a la convocatoria de elecciones, cumplan los siguientes requisitos:

a) Clubes deportivos: Estar inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haber participado en la temporada anterior actividad oficial de competición o promoción de la modalidad deportiva vinculada a la federación correspondiente y tengan actividad deportiva oficial en el momento de la convocatoria de las elecciones.

b) Deportistas: los mayores de edad, para ser elegibles, y los mayores de dieciséis años para ser electores, siempre que hayan participado en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma o a nivel nacional.

c) Técnicos: los mayores de edad para ser elegibles y los mayores de dieciséis años para ser electores que estén en posesión de la correspondiente titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, y ejerzan funciones de enseñanza, formación,

perfeccionamiento y dirección técnica de una o varias especialidades deportivas competencia de la federación.

d) Jueces y Árbitros: los mayores de edad para ser elegibles y los mayores de dieciséis años para ser electores, siempre que hayan participado en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma o a nivel nacional.

Artículo 65.- Elecciones a Presidente.

1. Podrán ser candidato a presidente de la Federación los miembros de la Asamblea General que sean propuestos y cuenten, como mínimo, con el 15% de los asambleístas que avalen su candidatura.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Junta Electoral federativa, mediante escrito al que se adjuntará la relación de los miembros de la Asamblea que avalen la candidatura.

3. Concluido el plazo de presentación de candidatos, la Junta Electoral federativa comunicará a los representantes de las candidaturas las irregularidades apreciadas en ellas de oficio o denunciadas por otros representantes. El plazo para subsanación es de cuarenta y ocho horas, transcurridas las cuales se proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Junta Electoral federativa, la que en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

5. La elección del Presidente tendrá lugar mediante un sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría cualificada de los miembros presentes o representados de la Asamblea, en segunda votación bastará el voto de la mayoría simple de los miembros presentes o representados en la sesión.

6. En el caso de que concurra una única candidatura, no se celebrarán elecciones y el candidato quedará nombrado Presidente.

TÍTULO VII

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Capítulo I

Ámbito de aplicación.

Artículo 66.- Potestad disciplinaria.

La Federación ejerce la potestad disciplinaria sobre todas las personas físicas y jurídicas federadas, sin perjuicio de las competencias que la normativa aplicable atribuye al Comité de Disciplina deportiva de la Región de Murcia.

Artículo 67.- Límites a la potestad disciplinaria.

1. La potestad disciplinaria se aplicará únicamente a las infracciones que pudieran cometerse en el ámbito de competiciones, pruebas, encuentros o cualquier otra manifestación deportiva organizada por la Administración Regional o la Federación, no alcanzando a las relaciones e infracciones de índole estrictamente asociativa que se regirán por sus propias normas y cuyas controversias se dilucidarán, en su caso, ante la jurisdicción ordinaria.

2. No se considerará ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva la facultad de dirección de las pruebas o encuentros atribuida a los jueces mediante la aplicación de las reglas técnicas de cada modalidad deportiva, ni las decisiones que en aplicación de los reglamentos deportivos adopten los mismos durante las competiciones o encuentros.

3.-En el ejercicio de la potestad disciplinaria, la Federación garantiza que no existirá una doble sanción por los mismos hechos, la aplicación del principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras salvo cuando resulten favorables para el presunto responsable y la prohibición de imponer sanciones por infracciones que no estuviesen previamente tipificadas en el momento de su comisión.

Capítulo II

Infracciones

Artículo 68.- Clasificación.

Las infracciones pueden ser muy graves, graves y leves.

Artículo 69.- Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves las siguientes:

a) El abuso de autoridad y la usurpación de atribuciones o competencias.

b) El incumplimiento de las obligaciones o dejación de funciones de los miembros de los órganos disciplinarios o electorales.

c) La injustificada falta de asistencia a las convocatorias de las selecciones de la Federación.

d) La agresión, intimidación o coacción a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, público asistente y otros intervinientes en los eventos deportivos.

e) La violación de secretos en asuntos conocidos por razón del cargo.

f) La protesta o actuación que impida la celebración de un encuentro, prueba o competición o que obligue a su suspensión temporal o definitiva.

g) La no ejecución de las resoluciones del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia y de la Junta de Garantías Electorales.

h) Las declaraciones públicas y demás acciones de deportistas, técnicos, jueces o árbitros y directivos que inciden a la violencia.

i) La no expedición o el retraso, sin causa justificada, de las licencias federativas, siempre que medie mala fe.

j) La deliberada utilización incorrecta de fondos públicos asignados al desarrollo de la actividad deportiva.

k) La promoción, incitación y consumo de sustancias prohibidas o la utilización de métodos prohibidos y cualquier acción u omisión que impida su debido control, en especial, la negativa a someterse al control antidopaje de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

l) Las acciones u omisiones dirigidas a predeterminar mediante precio, intimidación, manipulación del material o equipamiento deportivo u otras formas análogas, los resultados de encuentros, pruebas o competiciones.

m) El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracción grave o muy grave.

n) Haber sido sancionado mediante resolución firme por la comisión de tres o más infracciones graves en el periodo de un año.

Artículo 70.- Infracciones graves.

Son infracciones graves las siguientes:

a) El incumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias y de los acuerdos de la Federación.

b) Los insultos y ofensas a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, al público asistente u otros intervinientes en los eventos deportivos.

c) La protesta o actuación que altere el normal desarrollo de un encuentro, prueba o competición, sin causar su suspensión.

d) La actuación notoria o pública de deportistas, técnicos, jueces o árbitros y directivos que claramente atente contra la dignidad o decoro que exige el desarrollo de la competición deportiva.

e) La no resolución expresa o el retraso de ésta, sin causa justificable de las solicitudes de licencia.

f) El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracción leve.

g) Haber sido sancionando mediante resolución firme por la comisión de tres o más infracciones leves en el periodo de un año.

Artículo 71.- Infracciones leves.

Son infracciones leves las siguientes:

a) La formulación de observaciones a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, público asistente u otros intervinientes en los eventos deportivos de manera que suponga una incorrección.

b) La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas de jueces o árbitros y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.

c) Aquellas conductas claramente contrarias a las normas deportivas que no estén incursas en la calificación de muy graves o graves.

CAPÍTULO III

SANCIONES

Artículo 72.- Sanciones.

1. En atención a las características de las infracciones cometidas, a los criterios de proporcionalidad exigibles y a las circunstancias concurrentes, podrán imponerse, de conformidad con lo previsto en la Ley del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las federaciones deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella así como en estos Estatutos, las siguientes sanciones:

a) Suspensión de licencia federativa.

b) Revocación de licencia federativa.

c) Multa.

d) Clausura o cierre de recinto deportivo.

e) Amonestación pública.

f) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales.

g) Descenso de categoría.

h) Expulsión del juego, prueba o competición.

i) Prohibición de acceso a las instalaciones deportivas.

j) Celebración de juegos, pruebas o competiciones a puerta cerrada.

k) Pérdida de puntos, partidos o puestos clasificatorios.

2. Por la comisión de infracciones muy graves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Inhabilitación de un año a un día a cinco años, para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales.

b) Revocación, en su caso, e inhabilitación para obtener la licencia federativa por un periodo de un año y un día a cinco años.

c) Según proceda, el descenso de categoría, la pérdida de puntos, partidos o puestos en la clasificación, la clausura del recinto deportivo, la prohibición de acceso a las instalaciones deportivas o la expulsión del juego, prueba o competición por un periodo de cuatro partidos a una temporada.

d) Multa de hasta 30.000 €

2. Por la comisión de infracciones graves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales por un periodo de un mes a un año o si procede, de cinco partidos a una temporada.

b) Suspensión de licencia federativa por un periodo de un mes a un año.

c) Según proceda, el descenso de categoría, la pérdida de puntos, partidos o puesto en la clasificación, la clausura del recinto deportivo, la prohibición de acceso a las instalaciones deportivas o la expulsión del juego, prueba o competición por un periodo de uno a tres partidos.

d) La celebración de juegos, pruebas o competiciones a puerta cerrada por un periodo de cinco partidos a una temporada.

e) Multa de hasta 6.000 €

3. Por la comisión de infracciones leves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Amonestación pública.

b) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales por un periodo inferior a un mes.

c) Suspensión de licencia federativa por un periodo inferior a un mes.

d) Multa de hasta 600 €

4. Sólo se podrá imponer sanción de multa a los deportistas, técnicos y jueces o árbitros cuando perciban remuneración o compensación por su actividad.

5. La multa y la amonestación pública podrán tener carácter accesorio de cualquier otra sanción.

Artículo 73.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad.

1. Los órganos disciplinarios ponderarán en la imposición de la sanción la naturaleza de los hechos, la personalidad del responsable, consecuencias y efectos de la infracción y la concurrencia de circunstancias agravantes o atenuantes.

2. Son circunstancias atenuantes:

a) La de haber precedido, inmediatamente a la comisión de la infracción, una provocación suficiente.

b) La del arrepentimiento espontáneo.

3. Son circunstancias agravantes:

a) La reincidencia.

b) El precio.

Artículo 74.- Reincidencia.

1. A los efectos previstos en el artículo anterior habrá reincidencia cuando el responsable de la infracción haya sido sancionado mediante resolución firme por la comisión, en el término de un año, de una infracción de la misma naturaleza.

2. Este plazo comenzará a computarse desde el día en que se hubiera cometido la infracción.

Artículo 75.- Graduación de las multas.

De conformidad con los criterios establecidos en los artículos anteriores, la sanción de multa podrá imponerse en los grados mínimo, medio y máximo.

a) Para las infracciones leves: entre 60 y 148 € en su grado mínimo; de 149 a 300 € en su grado medio, y de 301 a 600 € en su grado máximo.

b) Para las infracciones graves: de 601 1.200 € en su grado mínimo; de 1.201 a 3.000 € en su grado medio; de 3.001 a 6.000 € en su grado máximo.

c) Para las infracciones muy graves: de 6.001 a 9.000 € en su grado mínimo; de 9.001 a 12.000 € en su grado medio; de 12.001 a 30.050 € en su grado máximo.

Artículo 76.- Causas de extinción de la responsabilidad.

1. La responsabilidad disciplinaria deportiva se extingue en todo caso:

a) Por cumplimiento de la sanción.

b) Por prescripción de la infracción.

c) Por prescripción de la sanción.

d) Por fallecimiento del inculpado o sancionado.

e) Por extinción de la entidad deportiva inculpada o sancionada.

f) Por condonación de la sanción.

2. La pérdida de la condición de federado, aun cuando pueda afectar en algunos casos a la efectividad de las sanciones impuestas, no será causa de extinción de la responsabilidad disciplinaria.

Artículo 77.- Prescripción de infracciones y sanciones.

1. Las infracciones y sanciones previstas en este título prescribirán en los siguientes plazos:

a) Las leves a los seis meses.

b) Las graves a los dos años.

c) Las muy graves a los tres años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones se computará desde el día en que se hubiera cometido. En las infracciones derivadas de una actividad continuada, la fecha inicial del cómputo será la de finalización de la actividad o la del último acto con el que la infracción se consuma.

3. Las sanciones por infracciones muy graves prescriben a los tres años, las sanciones por infracciones graves a los dos años y las sanciones por infracciones leves a un año.

Capítulo IV

Procedimiento disciplinario

Sección primera

Procedimiento general

Artículo 78.- Formas de iniciación.

1. Los procedimientos disciplinarios se iniciarán siempre de oficio, por acuerdo del Comité Disciplinario de la

Federación, bien por propia iniciativa o como consecuencia de petición razonada de otros órganos o denuncia.

2. Se entiende por:

a) Propia iniciativa: la actuación derivada del conocimiento directo o indirecto de las conductas o hechos susceptibles de constituir infracción por el órgano que tiene atribuida la competencia de iniciación.

b) Petición razonada: la propuesta de iniciación del procedimiento formulada por cualquier órgano que no tiene competencia para iniciar el procedimiento y que ha tenido conocimiento de las conductas o hechos que pudieran constituir infracción, bien ocasionalmente o bien por tener atribuidas funciones de inspección, averiguación o investigación.

Las peticiones deberán especificar, en la medida de lo posible, la persona o personas presuntamente responsables; las conductas o hechos que pudieran constituir infracción administrativa y su tipificación; así como el lugar, la fecha, fechas o período de tiempo continuado en que los hechos se produjeron.

c) Denuncia: el acto por el que cualquier persona pone en conocimiento de un órgano de la federación la existencia de un determinado hecho que pudiera ser constitutivo de infracción.

Las denuncias deberán expresar la identidad de la persona o personas que las presentan, el relato de los hechos que pudieran constituir infracción y la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de los presuntos responsables.

3. La formulación de una petición no vincula al órgano competente para iniciar el procedimiento disciplinario, si bien deberá comunicar al órgano que la hubiera formulado los motivos por los que, en su caso, no procede la iniciación del procedimiento.

Cuando se haya presentado una denuncia, se deberá comunicar al denunciante la iniciación o no del procedimiento cuando la denuncia vaya acompañada de una solicitud de iniciación.

Artículo 79.- Actuaciones previas.

1. Con anterioridad a la iniciación del procedimiento, se podrán realizar actuaciones previas con objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación. En especial, estas actuaciones se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurran en unos y otros.

2. Las actuaciones previas se realizarán por la persona determinada por el Comité Disciplinario de la Federación.

Artículo 80.- Acuerdo de iniciación.

1. La iniciación de los procedimientos disciplinarios se formalizarán con el contenido mínimo siguiente:

a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.

b) Los hechos sucintamente expuestos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

c) Expresa indicación del régimen de recusación de los miembros del Comité disciplinario y del instructor del procedimiento, indicando la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el presente Decreto.

d) Órgano competente para la resolución del expediente y norma que le atribuya tal competencia.

e) Medidas de carácter provisional que se hayan acordado, sin perjuicio de las que se puedan adoptar durante el mismo.

f) Indicación del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento y de los plazos para su ejercicio.

g) Nombramiento del instructor, que será licenciado en Derecho, salvo que los estatutos de la federación atribuyan la competencia para instruir procedimientos disciplinarios a un órgano o persona concreta.

2. El acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiendo en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Artículo 81.- Medidas de carácter provisional.

Las medidas provisionales que se adopten deberán formalizarse en acuerdo motivado y deberán ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretendan garantizar en cada supuesto concreto.

Artículo 82.- Actuaciones y alegaciones.

1. Los interesados dispondrán de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

2. Cursada la notificación a que se refiere el punto anterior, el instructor del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para el examen de los hechos, recabando los datos e informaciones que sean relevantes para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción.

3. Si como consecuencia de la instrucción del procedimiento resultase modificada la determinación inicial de los hechos, de su posible calificación, de las sanciones imponibles o de las responsabilidades susceptibles de sanción, se notificará todo ello al inculpado en la propuesta de resolución.

Artículo 83.- Prueba.

1. Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto, el órgano instructor podrá acordar la apertura de un período de prueba.

2. En el acuerdo, que se notificará a los interesados, se podrá rechazar de forma motivada la práctica de aquellas pruebas que, en su caso, hubiesen propuesto aquéllos, cuando sean improcedentes.

Artículo 84.- Propuesta de resolución.

Concluida, en su caso, la prueba, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación, se determinará la infracción que, en su caso, aquéllos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, especificándose la sanción que propone que se imponga y las medidas provisionales que se hubieran adoptado, en su caso, por el órgano competente para iniciar el procedimiento o por el instructor del mismo; o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

Artículo 85.- Audiencia.

1. La propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento. A la notificación se acompañará una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que los interesados puedan obtener las copias de los que estimen convenientes, concediéndoseles un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por el interesado.

3. La propuesta de resolución se cursará inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

Artículo 86.- Resolución.

1. Antes de dictar resolución, el órgano competente para resolver podrá decidir, mediante acuerdo motivado, la realización de las actuaciones complementarias indispensables para resolver el procedimiento.

2. El acuerdo de realización de actuaciones complementarias se notificará a los interesados, concediéndoseles un plazo de 10 días para formular las alegaciones que tengan por pertinentes. El plazo para resolver el procedimiento quedará suspendido hasta la terminación de las actuaciones complementarias. No tendrán la consideración de actuaciones complementarias los informes que preceden inmediatamente a la resolución final del procedimiento.

3. El órgano competente dictará resolución en el plazo de 10 días desde la recepción de la propuesta de resolución y será motivada, decidiendo todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

4. La resolución se formalizará por cualquier medio que acredite la voluntad del órgano competente para adoptarla.

5. En la resolución no se podrán aceptar hechos distintos de los determinados en la fase de instrucción del procedimiento, salvo los que resulten, en su caso, de la aplicación de lo previsto en el número 1 de este artículo, con independencia de su diferente valoración jurídica. No obstante, cuando el órgano competente para resolver considere que la infracción reviste mayor gravedad que la determinada en la propuesta de resolución, se notificará al inculpado para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes, concediéndosele un plazo mínimo de diez días.

6. Las resoluciones de los procedimientos disciplinarios, incluirán la valoración de las pruebas practicadas, y especialmente de aquellas que constituyan los fundamentos básicos de la decisión fijarán los hechos y, en su caso, la persona o personas responsables, la infracción o infracciones cometidas y la sanción o sanciones que se imponen, o bien la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

7. Las resoluciones se notificarán a los interesados, en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sección segunda

Procedimiento simplificado

Artículo 87.- Procedimiento simplificado.

Para el ejercicio de la potestad disciplinaria en el supuesto de que el Comité Disciplinario considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado.

Artículo 88.- Tramitación.

1. La iniciación se producirá, por acuerdo del Comité Disciplinario en el que se especificará el carácter simplificado del procedimiento y que se comunicará al órgano instructor del procedimiento y, simultáneamente, será notificado a los interesados.

2. En el plazo de 20 días, a partir de la comunicación y notificación del acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

3. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente para la instrucción formulará propuesta de resolución o, si aprecia que los hechos pueden ser constitutivos de infracción grave o muy grave, acordará que continúe tramitándose el procedimiento general, notificándolo a los interesados para que, en el plazo de cinco días, propongan prueba si lo estiman conveniente.

4. El procedimiento se remitirá al Comité disciplinario para resolver, que en el plazo de quince días dictará resolución. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dos meses desde que se inició.

Sección tercera

Procedimiento de urgencia

Artículo 89.- Procedimiento de urgencia.

1. La iniciación se producirá, por acuerdo del Comité Disciplinario en el que se especificará el carácter urgente del procedimiento y que se comunicará al órgano instructor del procedimiento y, simultáneamente, será notificado a los interesados.

2. En el plazo de 15 días, a partir de la comunicación y notificación del acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

3. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente para la instrucción formulará propuesta de resolución que se remitirá al Comité disciplinario para que, en el plazo de 5 días dictará resolución. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de 1 meses desde que se inició.

Sección cuarta

Reclamaciones y recursos

Artículo 90.- Comité de Apelación de la Federación.

1. Contra las decisiones adoptadas por el Comité disciplinario podrá interponerse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, teniendo éste un plazo máximo de 1 mes para resolver.

2. La resolución del Comité de apelación pone fin a la vía federativa.

Artículo 91.- Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia.

1. Podrá interponerse recurso ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia contra los acuerdos o resoluciones de los órganos disciplinarios de la Federación siempre que se haya agotado la vía federativa.

2. El plazo para la interposición del recurso ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia será de 10 días, contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución o el acuerdo recurrido. Si no hubiese resolución expresa, el plazo para formular la impugnación será de 15 días, a contar desde el siguiente al que deba entenderse desestimada la reclamación o recurso formulado ante el órgano disciplinario deportivo correspondiente.

TÍTULO VIII

IMPUGNACIÓN DE ACTOS O ACUERDOS

Artículo 92.- Impugnación de actos o acuerdos.

1. El orden jurisdiccional civil será competente, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con las pretensiones derivadas del tráfico jurídico privado de la federación y de su funcionamiento interno.

2. Los acuerdos y actuaciones de los órganos Federación podrán ser impugnados por cualquier federado o persona que acredite un interés legítimo, si los estimase contrarios al ordenamiento jurídico, por los trámites del juicio que corresponda.

3. Los federados podrán impugnar los acuerdos y actuaciones de la Federación que estimen contrarios a los Estatutos dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la fecha de adopción de los mismos, instando su rectificación o anulación y la suspensión preventiva en su caso, o acumulando ambas pretensiones por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente en todas las cuestiones que se susciten en los procedimientos administrativos instruidos en aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, de conformidad con las reglas establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición derogatoria

Quedan derogados los Estatutos de la Federación de Piragüismo de la Región de Murcia hasta ahora vigentes y cuantas normas y acuerdos se opongan a lo previsto en los presentes Estatutos.

Disposición final

Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez aprobados por la Dirección General de Deportes e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

17150 Resolución de fecha 29 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los estatutos de la Federación de Taekwondo de la Región de Murcia.

Con fecha 19 de noviembre de 2007, la Federación de Taekwondo de la Región de Murcia, solicita la aprobación por parte del Centro Directivo de la modificación de Estatutos de la citada Federación, aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2007, para su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

La Federación de Taekwondo de la Región de Murcia, figura inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, por Resolución del Director General de Deportes, de fecha 15 de junio de 1987, con el número de Registro: FD 42.

La citada modificación estatutaria, en virtud de lo establecido en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, en su artículo 43, una vez aprobada por el órgano competente e inscrita en el correspondiente Registro, se publicará de oficio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

De conformidad con lo previsto en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, el artículo 6, apartado f) y g) y artículo 59, apartado c); Decreto 222/ 2006, de 27 de octubre, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia; Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de demás disposiciones de general aplicación, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar e inscribir los Estatutos de la Federación de Taekwondo de la Región de Murcia en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

Segundo.- Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los Estatutos vigentes de la Federación de Piragüismo de la Región de Murcia, que se acompañan como anexo a la presente Resolución.

Tercero.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Director General de Deportes, Antonio Peñalver Asensio.

ANEXO:

ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN DE TAEKWONDO DE LA REGIÓN DE MURCIA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I

Artículo 1.- Concepto.

1. La Federación de Taekwondo de la Región de Murcia, es una entidad privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que inscrita como tal en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, promueve, practica y contribuye al desarrollo de la modalidad deportiva de Taekwondo, Hapkido, y Tae-Box, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La Federación está integrada en la correspondiente Federación Española de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los Estatutos de ésta, gozando así de carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte Estatal y representa en el territorio de la Región de Murcia a dicha Federación Española.

Artículo 2.- Objeto y finalidad.

Constituye el objeto y finalidad de la Federación, la promoción, práctica y desarrollo de la modalidad deportiva de su competencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Domicilio Social.

La Federación tiene su domicilio social en Totana, C.P. 30850 Calle Pilar s/n, Altos Plaza de Abastos, y para su modificación se requerirá acuerdo de la mayoría cualificada de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso podrá efectuarse por mayoría simple. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Régimen Jurídico.

La Federación se rige por la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, por el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella, por sus Estatutos y Reglamentos y por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del derecho de asociación y en cualesquiera otras normas que le sean de aplicación.

Artículo 5.- Funciones.

1. La Federación, actua como agente colaborador de la administración y ejerce por delegación, bajo la coordinación y tutela de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las siguientes funciones públicas de carácter administrativo:

a) Calificar, ordenar y autorizar las competiciones oficiales de ámbito autonómico de su modalidad deportiva.

b) Promover del deporte de competición, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en coordinación con las federaciones deportivas españolas.

c) Colaborar con la Administración del Estado y las federaciones deportivas españolas en los programas y planes de preparación de los deportistas de alto nivel, así como en la elaboración de las listas de los mismos.

d) Emitir y tramitar las licencias federativas.

e) Prevenir, controlar y reprimir el uso de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios en la práctica del deporte.

f) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva, en los términos establecidos en la presente Ley y en sus disposiciones de desarrollo, así como en sus propios estatutos y reglamentos.

g) Seleccionar a los deportistas de su modalidad que hayan de integrar las selecciones autonómicas, para lo cual los clubes deberán poner a disposición de la federación los deportistas elegidos en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Aquellas otras funciones que pueda encomendarles el Consejero competente en materia de deportes.

2. La Federación no podrá delegar el ejercicio de las funciones públicas encomendadas, sin la autorización del Consejero competente en materia de deportes.

3. Los actos dictados por la Federación en el ejercicio de funciones públicas delegadas se ajustarán a los principios contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a las demás disposiciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que sean de aplicación.

4. Los actos de la Federación que se dicten en ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el titular de la Consejería competente en materia de deportes, salvo que en función de la materia se establezca expresamente otro recurso ante distinto órgano, en los términos establecidos en la legislación que resulte de aplicación.

Capítulo II

Extinción de la Federación

Artículo 6.- Causas de extinción.

La Federación se extingue por las siguientes causas:

a) Revocación administrativa de su reconocimiento e inscripción registral por desaparición de las condiciones que dieron lugar a su reconocimiento.

b) Por resolución judicial.

c) Por integración en otra federación deportiva cuyo acuerdo requerirá mayoría cualificada de la Asamblea General.

d) Por las demás causas previstas en el Ordenamiento Jurídico.

Artículo 7.- Liquidación de la Federación por extinción.

1. En el supuesto de extinción de la Federación, se abrirá un período de liquidación hasta el fin del cual la entidad conservará su personalidad jurídica.

2. Salvo que en las normas aplicables o por resolución judicial se disponga otra cosa, la Asamblea General designará una Comisión Liquidadora con las siguientes funciones:

• Velar por la integridad del patrimonio de la Federación.

• Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas, que sean precisas para la liquidación.

• Cobrar los créditos de la asociación.

• Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.

• Aplicar los bienes sobrantes de la asociación a los fines previstos.

• Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro.

• Ejercer cualquier acción que tenga por objeto la liquidación final del patrimonio de la entidad.

3. La Federación deberá prever el destino que se da al patrimonio neto resultante, si lo hubiera, que en todo caso, se destinará al fomento y práctica de actividades deportivas en el ámbito de la Región de Murcia, salvo que por Resolución judicial se determine otro destino.

Capítulo III

Aprobación y modificación de estatutos y reglamentos federativos.

Artículo 8.- Aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos federativos.

1. Los Estatutos y Reglamentos federativos serán aprobados por la Asamblea General, al igual que sus modificaciones, mediante acuerdo de la mayoría cualificada de sus miembros.

2. La iniciativa de reforma de los Estatutos y aprobación o reforma de Reglamentos federativos corresponde al Presidente de la Asamblea, por propia iniciativa o a petición de un número de miembros no inferior al 10 por 100 del total de los integrantes de la misma.

3. No podrá iniciarse la modificación de los Estatutos y Reglamentos una vez sean convocadas las elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación, o haya sido presentada una moción de censura.

Artículo 9.- Publicación y entrada en vigor.

1. Los Estatutos de la Federación, así como sus modificaciones, una vez aprobados por el Director General de Deportes e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se publicarán de oficio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

2. Los reglamentos de la Federación, así como sus modificaciones, una vez aprobados por la Dirección General de Deportes, se inscribirán en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La inscripción a la que se refiere el apartado anterior será requisito para la entrada en vigor de los reglamentos federativos y de las modificaciones de los mismos.

TITULO II

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Capítulo I.

Órganos federativos.

Artículo 10.- Órganos federativos.

Son órganos de la Federación:

De gobierno y representación:

1. La Asamblea General.

2. El Presidente.

3. La Junta Directiva.

De Administración: (de libre acreación)

- Secretario de la Federación.

- Tesorero.

(Además de los que se considere en su momento para el buen funcionamiento de la Federación).

Técnicos: (de libre acreación)

- Director Técnico.

- Entrenadores.

- Grupo Arbitral.

(Además de los que se considere en su momento para el buen funcionamiento de la Federación).

Órganos electorales:

1. La Comisión Gestora.

2. La Junta Electoral Federativa.

3. La Mesas electoral.

Órganos disciplinarios:

1. El Comité disciplinario.

2. El Comité de apelación.

Artículo 11.- Régimen de acuerdos en los órganos colegiados.

1. Los acuerdos de los órganos colegiados de la Federación se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas salvo los supuestos de mayoría cualificada establecidos en el artículo 19 para la Asamblea General u otras excepciones que se prevean en los presentes Estatutos.

2. Sin perjuicio de los recursos y/o reclamaciones específicos que puedan interponerse en función de la materia, el régimen general de impugnación de acuerdos de los órganos colegiados federativos será el establecido en el artículo 92 de los presentes estatutos.

Capítulo II

Órganos de gobierno y representación

Sección 1.ª- La Asamblea General.

Artículo 12.- La Asamblea General. Composición y representación.

1. La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno y representación de la Federación y estará integrada por representantes de los siguientes estamentos:

a) Clubes Deportivos, entendiendo por tales a las asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, integradas por personas físicas y/o jurídicas que, inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, tengan por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas y/o la práctica de las mismas por sus asociados, participen o no en competiciones oficiales.

b) Deportistas, entendiendo por tales a las personas físicas que practican una o varias especialidades deportivas competencia de la federación.

c) Técnicos, entendiendo por tales a las personas que estando en posesión de la correspondiente titulación, ejercen funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica de una o varias especialidades deportivas competencia de la Federación.

d) Jueces y árbitros, entendiendo por tales a las personas que velan por la aplicación de las reglas del juego.

e) Otros colectivos, entendiendo por tales a aquellas personas o entidades con una vinculación especial a la modalidad deportiva objeto de la Federación.

2. Los representantes de los distintos estamentos se distribuirán de la siguiente forma:

a) Clubes Deportivos: 16 representantes.

b) Deportistas: 6 representantes.

c) Técnicos: 4 representantes.

d) Jueces y Árbitros: 4 represetnantes.

e) Otros colectivos interesados: 0 represetnantes.

3. La representación de los clubes deportivos ante la Asamblea General corresponderá a su Presidente o la persona que el club designe fehacientemente.

4. La representación de los restantes estamentos es personal, sin que pueda ser sustituida en el ejercicio de la misma.

5. Una misma persona no podrá ostentar más de una representación en la Asamblea General.

Artículo 13.- Incompatibilidad de los miembros de la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General no podrán formar parte de órganos disciplinarios.

Artículo 14.- Baja de miembros.

Los miembros de la Asamblea General causarán baja en los siguientes casos:

a) Expiración del periodo de mandato.

b) Fallecimiento.

c) Dimisión.

d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.

e) Sanción disciplinaria o resolución judicial que comporte inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales o suspensión o revocación de la licencia federativa, por el tiempo que en cada caso determine la resolución condenatoria firme en cuestión.

Artículo 15.- Funciones.

1. Son funciones exclusivas e indelegables de la Asamblea General:

a) Aprobar y modificar el presupuesto anual y su liquidación.

b) Aprobar y modificar sus estatutos.

c) Aprobar el plan general de actuación anual, los programas y las actividades deportivas y sus objetivos.

d) Aprobar la convocatoria de elecciones para la Asamblea General y la Presidencia.

e) Elegir Presidente.

f) Otorgar, en coordinación con la Dirección General competente en materia de deportes, la calificación oficial a actividades y competiciones deportivas.

g) Fijar la cuantía de las cuotas de afiliación, así como el coste de las licencias anuales.

h) Aprobar la adquisición, venta o gravamen de los bienes o tomar dinero a préstamo, en los términos que se establezcan en los respectivos estatutos.

i) Decidir sobre la moción de censura del presidente.

j) Aprobar los gastos de carácter plurianual y las cuentas anuales.

k) Cualesquiera otras que le atribuya la normativa aplicable a las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia o los presentes estatutos.

2. Son también funciones de la Asamblea General:

a) Acordar la creación y supresión de órganos colegiados de la Federación.

b) Aprobar y modificar los reglamentos federativos.

c) Aprobar la memoria anual de la Federación.

d) Crear Comisiones Delegadas, compuestas por miembros de la propia Asamblea General, para la realización de estudios, trabajos específicos o aprobar aquellos asuntos que no requieran ser aprobados por el pleno.

e) Acordar la extinción de la Federación y articular el procedimiento de liquidación.

f) Acordar, en su caso, la remuneración a percibir por los titulares de los órganos de representación.

Artículo 16.- Sesiones.

1. La Asamblea General se reunirá, convocada por el Presidente, en sesión plenaria y con carácter ordinario, durante el primer trimestre de cada año, para decidir sobre cualquier materia de su competencia y, como mínimo, sobre el informe de la memoria de actividades anuales, la aprobación del programa de actividades de la temporada siguiente, la aprobación del nuevo presupuesto y la liquidación del presupuesto anterior.

2. Podrán convocarse sesiones de carácter extraordinario por el Presidente, a propia iniciativa o a petición de un número de miembros de la Asamblea no inferior al 10% del total de los integrantes de la misma.

3. El presidente de la Federación deberá convocar y celebrar la sesión extraordinaria de la Asamblea General en el plazo de quince días a contar desde la fecha en que se efectúe la petición.

Artículo 17.- Convocatoria y celebración de sesiones.

1. La convocatoria se hará publica con quince días de antelación a la fecha de celebración en los tablones de anuncios de la Federación y en su página web y se notificará individualmente, a cada miembro de la Asamblea General con expresa mención del lugar, día y hora de celebración, el Orden del Día de los asuntos a tratar y deben acompañar la documentación que contenga las materias objeto de la sesión.

2. La convocatoria podrá prever, para el caso de inexistencia de quórum, una segunda y tercera convocatorias, Entre cada convocatoria deberá mediar una diferencia de al menos 30 minutos.

3. La convocatoria se comunicará a la Dirección General competente en materia de Deportes, con una antelación de quince días, que podrá designar un representante con voz, pero sin voto, cuando el orden del día contenga cualquier asunto relacionado con el ejercicio de las funciones públicas delegadas a la Federación.

4. La Asamblea General quedará validamente constituida cuando concurran el Presidente, el Secretario o quienes les sustituyan y estén presentes, o representados, un tercio de sus miembros.

5.- El Presidente de la Federación presidirá las reuniones de la Asamblea General y moderará los debates, regulando el uso de la palabra y sometiendo a votación las proposiciones o medidas a adoptar. El Presidente resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse.

Artículo 18.- Asistentes no miembros.

El Presidente, a iniciativa propia o petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General, podrá convocar a las sesiones de la misma a personas que no sean miembros de aquella, para informar de los temas que se soliciten.

Artículo 19.- Adopción de acuerdos.

1. Con carácter general, los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple, requiriendo mayoría cualificada los acuerdos relativos a la extinción de la federación, modificación de los estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros de los órganos de representación.

2. Se entenderá que los acuerdos son adoptados por mayoría simple de los miembros presentes o representados, cuando los votos afirmativos superen a los negativos. (Entendiendo por representados a los representantes de Clubes).

3. Se entenderá que los acuerdos son adoptados por mayoría cualificada cuando los votos afirmativos superen la mitad de lo miembros que estén presentes o representados. (Entendiendo por representados a los representantes de Clubes).

4. El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate, en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General.

Artículo 20.- Secretario.

El Secretario de la Federación lo será también de la Asamblea General.

En su ausencia, se designará la persona que hará las funciones de secretario, a propuesta del Presidente, al inicio de la sesión.

Artículo 21- Acta de las sesiones.

1. Corresponde al Secretario levantar Acta de cada sesión en la que consten los nombres de los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. El acta podrá ser aprobada al finalizar la sesión correspondiente, o bien en la siguiente sesión que se celebre, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados, que sólo podrán suspenderse por acuerdo del órgano competente.

3. El acta será publicada en el tablón de anuncios de la federación y se extenderán, por el secretario de la Federación o, en su defecto, por el Presidente, certificaciones de los acuerdos adoptados a los miembros de la Federación que lo soliciten.

Articulo 22.- Publicidad de acuerdos.

La debida publicidad a los acuerdos de la Asamblea General se realizará mediante la colocación de los mismos en el tablón de anuncios de la sede federativa, así como mediante la remisión de circulares o boletines que los contenga a todos los federados, o en su caso a aquellos que puedan resultar afectados por los mismos sin perjuicio de la notificación al interesado en aquellos casos que se establezcan en los presentes estatutos.

Sección 2.ª- El Presidente

Artículo 23.- Funciones.

El Presidente de la Federación es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos de gobierno y representación y ejecuta los acuerdos de los mismos.

Artículo 24.- Elección.

El Presidente de la Federación será elegido mediante sufragio libre, igual y secreto, por y entre los miembros de la Asamblea General de conformidad con los presentes estatutos y el reglamento electoral federativo.

Artículo 25.- Incompatibilidades y sustitución.

1. El cargo de Presidente de una federación deportiva de la Región de Murcia es incompatible con la representación de cualquier estamento en la Asamblea General y con la de empleado o profesional al servicio de la correspondiente federación, salvo que se extinga o suspenda la prestación de servicios.

2. En ningún caso se podrá ser simultáneamente Presidente de la Federación y ocupar cargos directivos en clubes de Taekwondo.

3. El presidente será sustituido por el Vicepresidente, en caso de existir. Si hay más de uno, el de mayor grado, y en caso de imposibilidad del Vicepresidente o Vicepresidentes, lo sustituirá el miembro de mayor edad.

Artículo 26.- Cese.

El Presidente cesará por:

a) Por el transcurso del plazo para el que fue elegido.

b) Por fallecimiento.

c) Por dimisión.

d) Por incapacidad legal sobrevenida.

e) Por prosperar una moción de censura o pérdida de una cuestión de confianza en los términos que se regulan en los presentes Estatutos.

f) Por inhabilitación del cargo acordada en sanción disciplinaria firme.

g) Por incurrir en las causas de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas en los presentes estatutos o en la legislación vigente.

Artículo 27.- Vacante en la Presidencia.

Cuando el Presidente cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará una Asamblea General extraordinaria en el plazo de 15 días desde que se produjera el cese yen la cual se elegirá nuevo Presidente.

Artículo 28.- Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud a la Junta electoral federativa en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, una tercera parte de los miembros de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a la presidencia.

2. De no estar constituida la Junta Electoral el Presidente convocará Asamblea General extraordinaria para su constitución. La Asamblea deberá convocarse en el plazo de diez días desde que tenga entrada en la Federación la solicitud de moción de censura.

3. La Junta electoral examinará la legalidad de la solicitud formulada y procederá a su admisión o rechazo salvo que ésta presente defectos subsanables, en cuyo caso concederá un plazo de diez días para la subsanación de los mismos.

Admitida la solicitud de moción de censura, la Junta electoral convocará, en el plazo de diez días Asamblea General extraordinaria que tendrá como único punto del orden del día el debate de la moción de censura.

3. El miembro de la Asamblea General de mayor edad presidirá el debate, a los meros efectos de moderar y dirigir la reunión.

4. Concluido el debate se prodecerá a la votación y acto seguido al escrutinio de votos. Para ser aprobada la moción de censura se requerirá el voto favorable de la mayoría cualificada de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Junta Electoral, que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Asamblea General de no tramitar la moción de censura.

Artículo 29.- Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la Federación podrá plantear a la Asamblea General una cuestión de confianza sobre su actuación al frente de la entidad.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea General que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría simple de los miembros asistentes a la Asamblea General. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Solo cabrán impugnaciones, cualquier que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Junta Electoral, que las resolverá en tres días.

Artículo 30.- Remuneración.

1. El cargo de Presidente podrá ser remunerado, debiendo aprobarse el acuerdo por el que se fije el importe de la remuneración, en votación secreta, mediante mayoría cualificada que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de los miembros que estén presentes o representados.

2. La remuneración del Presidente no podrá ser satisfecha con cargo a subvenciones públicas y concluirá, con el fin de su mandato, salvo que el acuerdo por el que se estableció la remuneración haya fijado un plazo menor o se revoque por mayoría cualificada de la Asamblea General.

Artículo 31.- El Vicepresidente.

1. El vicepresidente de la Federación sustituye al presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

2. El vicepresidente deberá ser miembro de la Asamblea General, a quien corresponde su nombramiento y cese a propuesta del Presidente de la Federación.

Sección 3.ª- Junta Directiva

Artículo 32.- Funciones.

La Junta Directiva, elegida por el Presidente de la Federación, es el órgano colegiado de gestión y administración de la Federación.

Artículo 33.- Composición.

El número de miembros de la Junta Directiva no podrá ser inferior a cinco ni superior a quince y estará compuesta por los siguientes miembros:

– Presidente, que será el de la Federación.

– Vicepresidente.

– Secretario.

– Vocales.

Artículo 34.- Sesiones.

1. La Junta Directiva quedará validamente constituida cuando concurran un mínimo de tres miembros asistentes, siempre que uno de ellos sea el Presidente o el Vicepresidente.

2. Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

Artículo 35.- Acta de sesiones.

1. De las sesiones se levantará la correspondiente acta por el secretario, en la que consten los nombres de los asistentes, el orden del día de la sesión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. El acta de cada sesión se someterá a la aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo del siguiente como primer punto del orden del día.

Artículo 36.- Requisitos para ser miembro de la Junta Directiva.

1. Para ser miembro de la Junta Directiva, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.

b) No haber sido declarado incapaz por decisión judicial firme.

c) No haber sido condenado mediante sentencia judicial firme que lleve aneja pena, principal o accesoria, de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de cargos públicos.

d) No incurrir en ningún supuesto de incompatibilidad.

Artículo 37.- Cese de miembros de la Junta.

Los miembros de la Junta Directiva cesarán por:

a) Fallecimiento.

b) Dimisión.

c) Revocación de nombramiento por el Presidente de la Federación...

d) Cese del Presidente de la Federación.

e) Por dejar de cumplir alguno de los requisitos del artículo anterior.

Artículo 38.- Competencias.

Es competencia de la Junta Directiva:

a) Preparación de ponencias y de documentos que sirvan de base a la Asamblea General y al Comité para ejercer sus funciones.

b) Proponer a la Asamblea General la aprobación de los Reglamentos Internos de la Federación, tanto en materias técnicas como deportivas, y sus modificaciones.

c) Elaborar los presupuestos anuales y presentar las cuentas generales.

d) Todas aquellas funciones que no aparezcan expresamente atribuidas a otro órgano de la federación.

CAPITULO III.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Sección 1.ª El Secretario de la Federación.

Artículo 39.- El Secretario.

1. El Secretario de la Federación será nombrado por la Asamblea a propuesta del Presidente de la Federación.

2. El cargo de secretario podrá ser desempeñado por una persona ajena a la Federación, contratada al efecto, debiendo, en este caso, la Asamblea General autorizar la celebración del correspondiente contrato y su importe.

3. En caso de ausencia, será sustituido por la persona que designe el presidente.

Artículo 40.- Funciones.

Son funciones del Secretario de la Federación:

a) Asistir y actuar como secretario en los órganos superiores colegiados de la Federación. Si el secretario no fuese miembro del correspondiente órgano, actuará con voz pero sin voto.

b) Levantar acta de las sesiones de los órganos en los que actúa como secretario y firmarlas con el visto bueno del Presidente.

c) Expedir las certificaciones de los acuerdos que se adopten en los órganos colegiados, cuando le sean requeridas.

d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en los órganos federativos.

e) Llevar y custodiar los libros federativos.

f) Preparar las estadísticas y memoria de la Federación.

g) Resolver y despachar los asuntos generales de la Federación.

h) Prestar el asesoramiento oportuno al presidente en los casos en los que fuera requerido para ello.

i) Ostentar la jefatura del personal de la Federación.

j) Preparar la documentación y los informes precisos para las reuniones de los órganos colegiados superiores.

k) Coordinar la ejecución de las tareas de los órganos federativos.

l) Velar por el cumplimiento de las normas jurídico-deportivas que afecten a la actividad de la federación, recabando el asesoramiento externo necesario para la buena marcha de los distintos órganos federativos.

m) Velar por el buen orden de las dependencias federativas, adoptando las medidas precisas para ello, asignando las funciones y cometidos entre los empleados y vigilando el estado de las instalaciones.

n) Facilitar a los directivos y órganos federativos los datos y antecedentes que precisen para los trabajos de su competencia.

o) Cuidar de las relaciones públicas de la federación ejerciendo tal responsabilidad, bien directamente, bien a través de los departamentos federativos creados al efecto.

p) Todas aquellas funciones que le sean asignadas por el Presidente de la Federación.

Sección 2.ª El Tesorero

Artículo 41.- El Tesorero.

1. El Tesorero de la Federación será nombrado por la Asamblea a propuesta del Presidente de la Federación.

El tesorero de la federación es la persona responsable del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-

financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de la contabilidad y tesorería.

Capítulo IV

El Comité de Árbitros o Jueces

Artículo 42.- Composición.

El Comité de Árbitros estará compondrá de un mínimo de cinco miembros designados por el Presidente de la Federación,distribuidos de la siguiente forma:

a) Presidente.

b) Secretario

c) Vocales

Artículo 43.- Funciones.

Corresponde al Comité de Árbitros las siguientes funciones:

a) Establecer los niveles de formación de jueces y árbitros de conformidad con los fijados por la Federación Española.

b) Proponer la clasificación técnica de los jueces y árbitros y la adscripción a las categorías correspondientes.

c) Proponer la cuantía de las retribuciones a percibir por los árbitros, así como el método de pago.

d) Proponer los criterios objetivos que se emplearán para designar a los árbitros o jueces en las competiciones oficiales de ámbito regional, así como efectuar dicha designación.

Sección 2.ª Comité de Entrenadores

Artículo 44.- Composición.

El Comité de Entrenadores, estará compuesto por cinco miembros designados por el Presidente de la Federación,distribuidos de la siguiente forma:

d) Presidente.

e) Secretario

f) Vocales

Artículo 45.- Funciones.

Corresponde al Comité de Entrenadores, ostenta la función de gobierno y representación de los entrenadores y técnicos de la Federación y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Proponer los métodos complementarios de formación y perfeccionamiento de los técnicos y entrenadores de la Federación y en su caso organizar cursos o pruebas de perfeccionamiento y actualización para técnicos y entrenadores.

b) Emitir informe razonado sobre las solicitudes de licencia formuladas por los técnicos y entrenadores.

c) Prepara y proponer los planes de tecnificación de los deportistas destacados de la Federación.

Sección 3.ª Comités específicos

Se podrá crear Comités Específicos por cada modalidad o especialidad deportiva existente en la Federación para asesoramiento del Presidente de la Federación y de la Junta Directiva, en cuantas cuestiones afecten a la modalidad o especialidad deportiva que representan o a la materia para la que ha sido creado, así como la elaboración de informes y propuestas relacionadas con la planificación deportiva o con los asuntos concretos que le encomienden.

El presidente y los vocales de los mismos serán designados por el Presidente de la Federación.

Capítulo V

Órganos electorales

Artículo 46.- Comisión Gestora.

1. La convocatoria de elecciones conlleva la disolución de los órganos federativos de gestión que pasarán a constituirse en Comisión Gestora con carácter provisional en tanto no se constituya la Comisión definitiva.

2. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la federación durante el proceso electoral y su Presidente lo es, en funciones, el de la propia federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

3. Son funciones de la Comisión Gestora:

a) Impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando en todas sus fases la máxima difusión y publicidad.

b) Poner a disposición de la Junta Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones.

4. La Comisión gestora cesa en sus funciones con la proclamación del Presidente de la Federación deportiva.

Artículo 47.- Junta Electoral federativa.

1. La Junta Electoral federativa es el órgano encargado de controlar que el proceso electoral de la federación se ajusta a la legalidad.

2. Estará integrada como mínimo por tres miembros elegidos, con sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, entre personas pertenecientes o no al ámbito federativo, ajenos al proceso electoral y que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Juntas Electorales. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a su Presidente y Secretario.

3. Los miembros de la Junta Electoral federativa deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento electoral y, asimismo, podrán ser recusados cuando concurra alguna de las causas previstas en la LPAC.

4. La designación de miembros de la Junta Electoral podrá ser impugnada ante la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia.

5. La Junta Electoral cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente de la federación deportiva.

6. Si alguno de los miembros de la Junta Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

7. La Junta Electoral realizará las siguientes funciones:

a) Admisión y proclamación de las candidaturas.

b) Conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral.

c) La proclamación de los miembros electos de la Asamblea General y del Presidente de la federación.

8. De todas las sesiones de la Junta Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Se conservará toda la documentación de las elecciones, que habrá de archivarse, al término de las mismas en la sede de la federación.

9. Los acuerdos y resoluciones de la Junta Electoral se expondrán en la sede de la federación.

Artículo 48.- Mesas electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General se constituirán las correspondientes Mesas Electorales integradas por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Junta Electoral federativa en la fecha indicada en el calendario electoral. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Junta Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

2. Será designado Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad y Secretario, el más joven.

3. Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, deben comunicarlo de inmediato a la Junta Electoral federativa.

4. Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Junta Electoral federativa, actúen como interventores.

5. Son funciones de la Mesa Electoral:

a) Comprobar la identidad de los votantes.

b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto.

c) Proceder al escrutinio y recuento de los votos.

d) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

6. Al término de la sesión se levantará acta de la misma por el Secretario de la Mesa, en la que se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

7. El acta a que se refiere el apartado anterior se firmará por el Presidente y el Secretario de la Mesa, los interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente de la Junta Electoral federativa.

Capítulo VI

Órganos disciplinarios

Artículo 49.- Composición y sistema de elección.

1. Son órganos disciplinarios de la Federación el Comité Disciplinario y el Comité de Apelación.

2. Ambos Comités se compondrán de un mínimo de cinco miembros, siendo su presidente elegido por la Asamblea a propuesta del Presidente de la misma. Al presidente del Comité le corresponderá designar al resto de los miembros.

Artículo 50.- Incompatibilidades.

Los miembros de estos Comités no podrán desempeñar cargo directivo alguno en cualquiera de los clubes participantes en las distintas competiciones organizadas.

Artículo 51.- Vacantes y ceses.

1. Las vacantes o ceses que se produzcan durante la temporada deportiva por cese, ausencia o enfermedad de alguno de los miembros del Comité, serán cubiertas por quien designe el Presidente de la Federación. Si se tratara de ausencia o enfermedad del Presidente, éste será sustituido en la por el Vicepresidente si lo hubiere, o por la persona de mayor edad del órgano.

2. En el supuesto de cese del Presidente del órgano disciplinario, deberá someterse a la Asamblea General la designación de un nuevo Presidente del correspondiente órgano disciplinario.

Artículo 52.- Competencias de los órganos disciplinarios.

1. El Comité Disciplinario conocerá de las infracciones de las reglas del juego, prueba, actividad o competición que sean competencia de la Federación, así como de las conductas deportivas tipificadas como infracción en la Ley 2/2000, del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella así como en los estatutos y reglamentos de la federación.

2. El Comité de Apelación conocerá de los recursos interpuestos contra las decisiones adoptadas por el Comité Disciplinario.

TITULO III

EMISIÓN DE LICENCIAS Y COMPETICIONES

Capítulo I

Licencia federativa

Artículo 53.- Licencia federativa.

1. La licencia federativa constituye el título jurídico que habilita para intervenir en competiciones y actividades deportivas oficiales así como el instrumento jurídico mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la federación y la persona o entidad de que se trate.

2. La licencia federativa se perderá por las siguientes causas:

a) Por voluntad expresa de su titular.

b) Por sanción disciplinaria.

c) Por falta de pago de las cuotas establecidas, lo que requerirá la previa advertencia al afiliado, con notificación fehaciente, concediéndole un plazo de diez días para que proceda a la liquidación del débito, con indicación de que no atender el requerimiento implicará la perdida de la licencia federativa y la condición de miembro de la Federación.

3.La pérdida por su titular de la licencia federativa lleva aparejada la pérdida de la condición de miembro de la Federación.

Artículo 54.- Derechos y obligaciones de los federados.

1. Las personas físicas o jurídicas integradas en la Federación tendrán los siguientes derechos:

a) Participación en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación y ser elegido para los mismos, en las condiciones establecidas en estos Estatutos, los Reglamentos federativos y demás disposiciones que sean de aplicación.

b) Estar representados en la Asamblea General con derecho a voz y voto.

c) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma en el marco establecido en los estatutos y reglamentos federativos.

d) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la federación.

e) Ser informado sobre las actividades de la federación.

f) Separarse libremente de la federación.

g) A ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la federación, y de cualesquiera otros órganos colegiados que pudieran existir, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.

h) A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

i) A impugnar los acuerdos de los órganos de la federación que estime contrarios a la Ley 2/2000, al Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones deportivas de la Región de Murcia, y demás disposiciones de desarrollo de aquella, así como a los presentes estatutos, a los reglamentos de la federación y demás disposiciones que les sean de aplicación.

j) Aquellos otros que se le reconozcan por la Ley del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones deportivas de la Región de Murcia, y demás disposiciones de desarrollo de aquella, los presentes estatutos y reglamentos federativos así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

2. Las personas físicas o jurídicas integradas en la Federación tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos, los reglamentos federativos y los acuerdos validamente adoptados por los órganos federativos y estarán sujetos a la potestad disciplinaria de la federación.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la federación.

d) Acudir a las selecciones deportivas autonómicas y a los programas específicos federativos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo, cuando sean convocados por la correspondiente Federación.

e) Aquellos otros que se le reconozcan por la Ley del Deporte de la Región de Murcia, sus disposiciones de desarrollo, por los presentes estatutos y reglamentos federativos así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Artículo 55.- Contenido de la licencia.

La Federación. deberá determinar el contenido de la licencia federativa que, como mínimo será el siguiente:

a) Los datos de la persona física o entidad deportiva federada.

b) El importe de los derechos federativos.

c) El importe de la cobertura de riesgos por perdidas anatómicas, funcionales, fallecimiento y asistencia sanitaria cuando se trate de personas físicas.

d) El importe del resto de coberturas de riesgos que se establezcan.

e) En su caso, los datos médicos que pudieran ser relevantes para la práctica del correspondiente deporte.

f) En su caso, las disciplinas o modalidades deportivas amparada por la licencia.

g) Duración temporal de la licencia y su renovación.

Tener en cuenta que la Federación deberá determinar los riesgos que cubrirá el seguro y que, como mínimo, comprenderá los siguientes (artículo 42.1 a) del Decreto 220/2006):

a) Indemnización por supuesto de pérdida autonómicas o funcionales o de fallecimiento, en la forma que se determine reglamentariamente.

b) Asistencia sanitaria para aquellos supuestos y ámbitos que no exista cobertura gratuita del sistema público sanitario, cuando el deportista no tenga cubiertas las contingencias a través de otro seguro.

c) Responsabilidad civil frente a terceros derivados del ejercicio o con ocasión de la práctica deportiva.

Por otra parte la Federación fijará por la Asamblea General y comprenderá la cuota de la Federación Española en la que la regional esté integrada.

Artículo 56.- Expedición y renovación.

1. La competencia para acordar la expedición o denegación de la licencia federativa corresponde a la Junta Directiva

2. La solicitud de licencia contendrá:

a) Datos de la persona física o jurídica deportiva a la que pertenece y de la persona que la represente.

b) Domicilio del interesado y lugar donde han de practicarse las notificaciones.

c) Lugar, fecha y firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Copia del DNI del solicitante o C.I.F. si se tratase de una persona jurídica deportiva.

b) Cuando se trate de personas físicas menores de edad, autorización expresa para la integración en la federación deportiva de los padres o personas que ejerzan la patria potestad o tutela.

c) Cuando se trate de personas jurídicas deportivas, certificado expedido por la Dirección General competente en materia de deportes acreditativo de su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Cuando se trata de técnicos o jueces/árbitros, titulación correspondiente.

e) Justificante de haber efectuado el abono del importe correspondiente.

f) Cuando se solicite únicamente la renovación de la correspondiente licencia, sólo será necesario acreditar el abono del importe de la licencia correspondiente.

4. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, proceda a la subsanación de las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5. Con anterioridad al acuerdo de concesión o denegación de la licencia, que será siempre motivado, se concederá a los interesados un plazo no inferior a diez días ni superior a quince para que puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinente. Se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

6. La expedición y renovación de las licencias se efectuará en el plazo de dos meses desde su solicitud, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos que fijan los presentes Estatutos y los reglamentos federativos. Se entenderá estimada la solicitud, por silencio administrativo, si una vez transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior no hubiese sido resuelta y cursada la notificación.

7. El acuerdo de concesión o denegación de la licencia y de desistimiento de la petición podrá recurrirse ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Federación de Taekwondo de la Región de Murcia en los términos establecidos en la normativa reguladora de este órgano.

Capítulo II

Competiciones oficiales

Artículo 57.- Calificación.

1. La calificación de las competiciones oficiales de la modalidad deportiva de Taekwondo, Hapkido y Tae-Box, que se celebren en el ámbito autonómico se efectuará, en coordinación con la Dirección General competente en materia de deportes, por la Federación, que deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

a) Nivel técnico de la actividad o competición.

b) Importancia de la misma en el contexto deportivo autonómico.

c) Capacidad y experiencia organizativa de la entidad promotora.

d) Tradición de la competición.

e) Trascendencia de los resultados a efectos de participación en las competiciones de ámbito estatal.

2. Las competiciones oficiales de ámbito autonómico deberán estar abiertas a todos los deportistas y clubes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no pudiendo establecerse discriminación de ningún tipo a excepción de las derivadas de las condiciones técnicas de naturaleza deportiva o de la imposición de sanciones disciplinarias de acuerdo con la normativa reguladora del régimen disciplinario deportivo.

3. Toda competición o actividad de carácter oficial exige la previa concertación de un seguro a cargo de la entidad promotora que cubra los eventuales daños y perjuicios causados a terceros en el desarrollo de la misma.

TÍTULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

Artículo 58.- Principios.

1. La Federación está sujeta al régimen de presupuesto y patrimonio propio, siendo la fecha de cierre del ejercicio federativo el 31 de diciembre de cada año natural.

2. La administración del presupuesto responderá al principio de caja única a excepción de los fondos provenientes de subvenciones o ayudas públicas que quedarán vinculados al cumplimiento de los fines para los que fueron concedidas.

3. Son recursos de la Federación, entre otros, los siguientes:

a) Las cuotas de sus asociados.

b) Ingresos por expedición de licencias federativas.

c) Los derechos de inscripción y demás recursos que provengan de las competiciones organizadas por la federación, los beneficios que produzcan las competiciones y actividades deportivas que organicen, así como los derivados de los contratos que realicen.

d) Los rendimientos de los bienes propios.

e) Las subvenciones, donaciones, herencias, legados y premios que les sean otorgados.

f) Los préstamos o créditos que obtengan.

g) Cualesquiera otros que puedan serles atribuidos por disposición legal o en virtud de convenios.

4. La Federación, cuando sea perceptora de ayudas públicas, no podrá aprobar presupuestos deficitarios ni gravar o enajenar inmuebles financiados en todo o en parte con fondos públicos de la Comunidad Autónoma, salvo autorización expresa del titular de la Consejería competente en materia de deportes.

Artículo 59.- Facultades.

La Federación dispone de las siguientes facultades económico-financieras:

a) Gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que sean cedidos por las Administraciones Públicas, siempre que con ello no se comprometa de modo irreversible el patrimonio federativo, requiriéndose la aprobación de la Asamblea General por acuerdo adoptado por mayoría cualificada.

b) Gravar y enajenar sus bienes muebles, requiriéndose la aprobación de la Asamblea General por acuerdo adoptado por mayoría cualificada.

c) La enajenación o gravamen de los bienes de la Federación cuya adquisición, construcción, rehabilitación o mejora haya sido subvencionada por cualquier administración pública.

d) Emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, con autorización de la Asamblea General mediante acuerdo aprobado por mayoría cualificada Los títulos serán nominativos y se inscribirán en el libro correspondiente, donde se anotarán también las sucesivas

transferencias, de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

e) Ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios relacionadas con el cumplimiento de sus fines, siempre que los posibles beneficios sean destinados a los mismos. En ningún caso podrán repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la Federación y los miembros de los diferentes órganos federativos.

f) Comprometer gastos de carácter plurianual. Cuando el gasto anual comprometido supere el 10 por 100 del presupuesto o rebase el periodo de mandato del Presidente requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

g) Tomar dinero a préstamo en los términos establecidos en la legislación vigente.

h) Llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, conforme a las normas específicas que resulten de aplicación.

i) Efectuar un inventario de sus bienes.

Artículo 60.- Contabilidad.

1. La contabilidad de la Federación se ajustará a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad y prescripciones legales aplicables que desarrolle el órgano competente de la Consejería de Hacienda.

2. La contabilidad de la Federación será llevada por el Tesorero quién, además, elaborará la documentación e informes que le sean solicitados por los Órganos de Gobierno, Administración y Representación.

3. El presidente de la Federación rendirá cuentas anualmente ante la Dirección General competente en materia de deportes en el plazo de 30 días siguientes a la aprobación de las cuentas anuales en la Asamblea General y, en todo caso, antes del 1 de julio de cada año.

TÍTULO V

RÉGIMEN DOCUMENTAL Y CONTABLE

Artículo 61.- Libros.

1. Integran, en todo caso, el régimen documental y contable de la Federación los siguientes libros:

a) Libro de Registro de Personas físicas federadas, con indicación del nombre y apellidos, D.N.I, domicilio, fecha de nacimiento, fecha de alta y baja y fecha de validez de la licencia en vigor. Este Libro estará separado por estamentos, y en su caso, por Secciones dentro de los estamentos.

b) Libro de Registro de Personas jurídicas federadas, clasificado por Secciones, en el que deberán constar denominaciones de las mismas, su C.I.F., su domicilio social y nombre y apellidos de los Presidentes y demás miembros del órgano de administración y gestión que puedan existir en su caso. Se consignarán, asimismo, las fechas de toma de posesión y cese de los citados cargos.

c) Libro de Actas, donde se consignarán las sesiones que celebre la Asamblea General y demás órganos federativos, así como los asuntos tratados, acuerdos y votos particulares si los hubiere. Las actas serán suscritas, en todo caso, por el Presidente y Secretario del órgano, o en su defecto, por quien realice esta función.

d) Libros de Contabilidad, en los que figurarán tanto el patrimonio como los derechos y obligaciones, ingresos y gastos de la federación, debiendo precisarse la procedencia de aquéllos y la inversión de éstos.

2. Las Federación deberán presentar al órgano competente de la Comunidad Autónoma un programa anual de actividades y presupuesto, así como una memoria de las actividades realizadas en el ejercicio, en el plazo de los treinta días siguientes a su aprobación por la Asamblea General.

TÍTULO VI

RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 62.- El Reglamento electoral federativo.

El proceso electoral se regulará en el reglamento electoral de la federación que respetando que contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Formación del censo electoral.

b) Publicidad de la convocatoria del proceso electoral.

c) Calendario marco de las elecciones que habrá de respetar, en todo caso, los plazos que se establecen en este Decreto.

d) Composición, competencias y funcionamiento de la Junta Electoral federativa.

e) Número de miembros de la Asamblea General y distribución de los mismos por cada estamento y, en su caso, por modalidades o especialidades deportivas.

f) De existir más de una, circunscripciones electorales y criterio de reparto entre ellas.

g) Requisitos, plazos, presentación y proclamación de las candidaturas.

h) Procedimiento de resolución de conflictos y reclamaciones.

i) Regulación del voto por correo.

j) Composición, competencias y régimen de funcionamiento de las mesas electorales.

k) Horario de votaciones a miembros de la Asamblea General, que no podrá ser inferior a seis horas, divididas entre mañana y tarde.

l) Reglas para la elección de Presidente, con indicación expresa de que en el caso de que exista un único candidato, no se realizarán votaciones y quedará nombrado Presidente.

m) Régimen de la moción de censura y de la cuestión de confianza.

n) Sustitución de las bajas o vacantes.

2. Sin perjuicio de su desarrollo en el reglamento electoral se estará a las normas generales contenidas en los artículos siguientes de los presentes estatutos.

Artículo 63.- Celebración de elecciones.

1. Se efectuará la convocatoria y celebración de elecciones a la Asamblea General y Presidente cada cuatro años, coincidiendo con el año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

2. Las elecciones a miembros de la Asamblea General no podrán tener lugar en días de celebración de pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial relativas a modalidades o especialidades deportivas competencia de la federación.

Artículo 64.- Electores y elegibles.

1. Tendrán la consideración de electores y elegibles para la Asamblea General, por los distintos estamentos los miembros de la federación que estando en posesión de licencia federativa en vigor con antelación de un año a la convocatoria de elecciones, cumplan los siguientes requisitos:

a) Clubes deportivos: los inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que hayan desarrollado en la temporada anterior actividades de competición o promoción de la modalidad deportiva vinculada a la Federación y tenga actividad deportiva en el momento de la convocatoria de las elecciones.

b) Deportistas: los mayores de edad, para ser elegibles, y los mayores de dieciséis años para ser electores, siempre que hayan participado en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma o a nivel nacional.

c) Técnicos: los mayores de edad para ser elegibles y los mayores de dieciséis años para ser electores que estén en posesión de la correspondiente titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, y ejerzan funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica de una o varias especialidadesdeportivas competencia de la Federación.

d) Jueces y Árbitros: los mayores de edad para ser elegibles y los mayores de dieciséis años para ser electores, siempre que hayan participado en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma o a nivel nacional.

Artículo 65.- Elecciones a Presidente.

1. Podrán ser candidato a presidente de la Federación los miembros de la Asamblea General que sean propuestos y cuenten, como mínimo, con el 15% de los asambleístas que avalen su candidatura.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Junta Electoral federativa, mediante escrito al que se adjuntará la relación de los miembros de la Asamblea que avalen la candidatura.

3. Concluido el plazo de presentación de candidatos, la Junta Electoral federativa comunicará a los representantes de las candidaturas las irregularidades apreciadas en ellas de oficio o denunciadas por otros representantes. El plazo para subsanación es de cuarenta y ocho horas, transcurridas las cuales se proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Junta Electoral federativa, la que en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

5. La elección del Presidente tendrá lugar mediante un sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría cualificada de los miembros presentes o representados de la Asamblea, en segunda votación bastará el voto de la mayoría simple de los miembros presentes o representados en la sesión.

6. En el caso de que concurra una única candidatura, no se celebrarán elecciones y el candidato quedará nombrado Presidente.

TÍTULO VII

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Capítulo I

Ámbito de aplicación.

Artículo 66.- Potestad disciplinaria.

La Federación ejerce la potestad disciplinaria sobre todas las personas físicas y jurídicas federadas, sin perjuicio de las competencias que la normativa aplicable atribuye al Comité de Disciplina deportiva de la Región de Murcia.

Artículo 67.- Límites a la potestad disciplinaria.

1. La potestad disciplinaria se aplicará únicamente a las infracciones que pudieran cometerse en el ámbito de competiciones, pruebas, encuentros o cualquier otra manifestación deportiva organizada por la Administración Regional o la Federación, no alcanzando a las relaciones e infracciones de índole estrictamente asociativa que se regirán por sus propias normas y cuyas controversias se dilucidarán, en su caso, ante la jurisdicción ordinaria.

2. No se considerará ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva la facultad de dirección de torneos y campeonatos atribuida a los Árbitros mediante la aplicación de las Leyes de Taekwondo y demás reglamentos, ni las decisiones que en aplicación de las bases de torneos y campeonatos.

3.En el ejercicio de la potestad disciplinaria, la Federación garantiza que no existirá una doble sanción por los mismos hechos, la aplicación del principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras salvo cuando resulten favorables para el presunto responsable y la prohibición de imponer sanciones por infracciones que no estuviesen previamente tipificadas en el momento de su comisión.

Capítulo II

Infracciones

Artículo 68.- Clasificación.

Las infracciones pueden ser muy graves, graves y leves.

Artículo 69.-Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves las siguientes:

a) El abuso de autoridad y la usurpación de atribuciones o competencias.

b) El incumplimiento de las obligaciones o dejación de funciones de los miembros de los órganos disciplinarios o electorales.

c) La injustificada falta de asistencia a las convocatorias de las selecciones de la Federación.

d) La agresión, intimidación o coacción a Árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, público asistente y otros intervinientes en los eventos deportivos.

e) La violación de secretos en asuntos conocidos por razón del cargo.

f) La protesta o actuación que impida la celebración de un encuentro, prueba o competición o que obligue a su suspensión temporal o definitiva.

g) La no ejecución de las resoluciones del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia y de la Junta de Garantías Electorales.

h) Las declaraciones públicas y demás acciones de deportistas, técnicos, jueces o árbitros y directivos que inciden a la violencia.

i) La no expedición o el retraso, sin causa justificada, de las licencias federativas, siempre que medie mala fe.

j) La deliberada utilización incorrecta de fondos públicos asignados al desarrollo de la actividad deportiva.

k) La promoción, incitación y consumo de sustancias prohibidas o la utilización de métodos prohibidos y cualquier acción u omisión que impida su debido control, en especial, la negativa a someterse al control antidopaje de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

l) Las acciones u omisiones dirigidas a predeterminar mediante precio, intimidación, manipulación del material o equipamiento deportivo u otras formas análogas, los resultados de encuentros, pruebas o competiciones.

m) El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracción grave o muy grave.

n) Haber sido sancionado mediante resolución firme por la comisión de tres o más infracciones graves en el periodo de un año.

Artículo 70.- Infracciones graves.

Son infracciones graves las siguientes:

a) El incumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias y de los acuerdos de la Federación.

b) Los insultos y ofensas a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, al público asistente u otros intervinientes en los eventos deportivos.

c) La protesta o actuación que altere el normal desarrollo de un encuentro, prueba o competición, sin causar su suspensión.

d) La actuación notoria o pública de deportistas, técnicos, jueces o árbitros y directivos que claramente atente contra la dignidad o decoro que exige el desarrollo de la competición deportiva.

e) La no resolución expresa o el retraso de ésta, sin causa justificable de las solicitudes de licencia.

f) El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracción leve.

g) Haber sido sancionando mediante resolución firme por la comisión de tres o más infracciones leves en el periodo de un año.

Artículo 71.- Infracciones leves.

Son infracciones leves las siguientes:

a) La formulación de observaciones a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, público asistente u otros intervinientes en los eventos deportivos de manera que suponga una incorrección.

b) La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas de jueces o árbitros y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.

c) Aquellas conductas claramente contrarias a las normas deportivas que no estén incursas en la calificación de muy graves o graves.

Capítulo III

Sanciones

Artículo 72.- Sanciones.

1. En atención a las características de las infracciones cometidas, a los criterios de proporcionalidad exigibles y a las circunstancias concurrentes, podrán imponerse, de conformidad con lo previsto en la Ley del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las federaciones deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella así como en estos Estatutos, las siguientes sanciones:

a) Suspensión de licencia federativa.

b) Revocación de licencia federativa.

c) Multa.

d) Clausura o cierre de recinto deportivo.

e) Amonestación pública.

f) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales.

g) Descenso de categoría.

h) Expulsión del juego, prueba o competición.

i) Prohibición de acceso a las instalaciones deportivas.

j) Celebración de juegos, pruebas o competiciones a puerta cerrada.

k) Pérdida de puntos, partidos o puestos clasificatorios.

2. Por la comisión de infracciones muy graves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Inhabilitación de un año a un día a cinco años, para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales.

b) Revocación, en su caso, e inhabilitación para obtener la licencia federativa por un periodo de un año y un día a cinco años.

c) Según proceda, el descenso de categoría, la pérdida de puntos, partidos o puestos en la clasificación, la clausura del recinto deportivo, la prohibición de acceso a las instalaciones deportivas o la expulsión del juego, prueba o competición por un periodo de cuatro partidos a una temporada.

d) Multa de hasta 30.000 €

3. Por la comisión de infracciones graves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales por un periodo de un mes a un año o si procede, de cinco partidos a una temporada.

b) Suspensión de licencia federativa por un periodo de un mes a un año.

c) Según proceda, el descenso de categoría, la pérdida de puntos, partidos o puesto en la clasificación, la clausura del recinto deportivo, la prohibición de acceso a las instalaciones deportivas o la expulsión del juego, prueba o competición por un periodo de uno a tres partidos.

d) La celebración de juegos, pruebas o competiciones a puerta cerrada por un periodo de cinco partidos a una temporada.

e) Multa de hasta 6.000 €

4 Por la comisión de infracciones leves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Amonestación pública.

b) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales por un periodo inferior a un mes.

c) Suspensión de licencia federativa por un periodo inferior a un mes.

d) Multa de hasta 600 €

5.Sólo se podrá imponer sanción de multa a los deportistas, técnicos y jueces o árbitros cuando perciban remuneración o compensación por su actividad.

6.La multa y la amonestación pública podrán tener carácter accesorio de cualquier otra sanción.

Artículo 73.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad.

1. Los órganos disciplinarios ponderarán en la imposición de la sanción la naturaleza de los hechos, la personalidad del responsable, consecuencias y efectos de la infracción y la concurrencia de circunstancias agravantes o atenuantes.

2. Son circunstancias atenuantes:

a) La de haber precedido, inmediatamente a la comisión de la infracción, una provocación suficiente.

b) La del arrepentimiento espontáneo.

3. Son circunstancias agravantes:

a) La reincidencia.

b) El precio.

Artículo 74.- Reincidencia.

1. A los efectos previstos en el artículo anterior habrá reincidencia cuando el responsable de la infracción haya sido sancionado mediante resolución

firme por la comisión, en el término de un año, de una infracción de la misma naturaleza.

2. Este plazo comenzará a computarse desde el día en que se hubiera cometido la infracción.

Artículo 75.- Graduación de las multas.

De conformidad con los criterios establecidos en los artículos anteriores, la sanción de multa podrá imponerse en los grados mínimo, medio y máximo.

a) Para las infracciones leves: entre 60 y 148 € en su grado mínimo; de 149 a 300 € en su grado medio, y de 301 a 600 € en su grado máximo.

b) Para las infracciones graves: de 601 1.200 € en su grado mínimo; de 1.201 a 3.000 € en su grado medio; de 3.001 a 6.000 € en su grado máximo.

c) Para las infracciones muy graves: de 6.001 a 9.000 € en su grado mínimo; de 9.001 a 12.000 € en su grado medio; de 12.001 a 30.050 € en su grado máximo.

Artículo 76.- Causas de extinción de la responsabilidad.

1. La responsabilidad disciplinaria deportiva se extingue en todo caso:

a) Por cumplimiento de la sanción.

b) Por prescripción de la infracción.

c) Por prescripción de la sanción.

d) Por fallecimiento del inculpado o sancionado.

e) Por extinción de la entidad deportiva inculpada o sancionada.

f) Por condonación de la sanción.

2. La pérdida de la condición de federado, aun cuando pueda afectar en algunos casos a la efectividad de las sanciones impuestas, no será causa de extinción de la responsabilidad disciplinaria.

Artículo 77.- Prescripción de infracciones y sanciones.

1. Las infracciones y sanciones previstas en este título prescribirán en los siguientes plazos:

a) Las leves a los seis meses.

b) Las graves a los dos años.

c) Las muy graves a los tres años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones se computará desde el día en que se hubiera cometido. En las infracciones derivadas de una actividad continuada, la fecha inicial del cómputo será la de finalización de la actividad o la del último acto con el que la infracción se consuma.

3. Las sanciones por infracciones muy graves prescriben a los tres años, las sanciones por infracciones graves a los dos años y las sanciones por infracciones leves a un año.

Capítulo IV

Procedimiento Disciplinario

Sección primera

Procedimiento general

Artículo 78.- Formas de iniciación.

1. Los procedimientos disciplinarios se iniciarán siempre de oficio, por acuerdo del Comité Disciplinario de la Federación, bien por propia iniciativa o como consecuencia de petición razonada de otros órganos o denuncia.

2. Se entiende por:

a) Propia iniciativa: la actuación derivada del conocimiento directo o indirecto de las conductas o hechos susceptibles de constituir infracción por el órgano que tiene atribuida la competencia de iniciación.

b) Petición razonada: la propuesta de iniciación del procedimiento formulada por cualquier órgano que no tiene competencia para iniciar el procedimiento y que ha tenido conocimiento de las conductas o hechos que pudieran constituir infracción, bien ocasionalmente o bien por tener atribuidas funciones de inspección, averiguación o investigación.

Las peticiones deberán especificar, en la medida de lo posible, la persona o personas presuntamente responsables; las conductas o hechos que pudieran constituir infracción administrativa y su tipificación; así como el lugar, la fecha, fechas o período de tiempo continuado en que los hechos se produjeron.

c) Denuncia: el acto por el que cualquier persona pone en conocimiento de un órgano de la federación la existencia de un determinado hecho que pudiera ser constitutivo de infracción.

Las denuncias deberán expresar la identidad de la persona o personas que las presentan, el relato de los hechos que pudieran constituir infracción y la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de los presuntos responsables.

3. La formulación de una petición no vincula al órgano competente para iniciar el procedimiento disciplinario, si bien deberá comunicar al órgano que la hubiera formulado los motivos por los que, en su caso, no procede la iniciación del procedimiento.

Cuando se haya presentado una denuncia, se deberá comunicar al denunciante la iniciación o no del procedimiento cuando la denuncia vaya acompañada de una solicitud de iniciación.

Artículo 79.- Actuaciones previas.

1. Con anterioridad a la iniciación del procedimiento, se podrán realizar actuaciones previas con objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación. En especial, estas actuaciones se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurran en unos y otros.

2. Las actuaciones previas se realizarán por el Comité Disciplinario.

Artículo 80.- Acuerdo de iniciación.

1. La iniciación de los procedimientos disciplinarios se formalizarán con el contenido mínimo siguiente:

a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.

b) Los hechos sucintamente expuestos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

c) Expresa indicación del régimen de recusación de los miembros del Comité disciplinario y del instructor del procedimiento, indicando la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el presente Decreto.

d) Órgano competente para la resolución del expediente y norma que le atribuya tal competencia.

e) Medidas de carácter provisional que se hayan acordado, sin perjuicio de las que se puedan adoptar durante el mismo.

f) Indicación del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento y de los plazos para su ejercicio.

g) Nombramiento del instructor, que será licenciado en Derecho, salvo que los estatutos de la federación atribuyan la competencia para instruir procedimientos disciplinarios a un órgano o persona concreta.

2. El acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiendo en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Artículo 81.- Medidas de carácter provisional.

Las medidas provisionales que se adopten deberán formalizarse en acuerdo motivado y deberán ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretendan garantizar en cada supuesto concreto.

Las concretas medidas provicionales que podrá adoptar el instructor del procedimiento o el órgano competente para resolver, cuando resulten necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el buen fin del procedimiento, evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción y las exigencias de los intereses generales serán establecidas por el correspondiente reglamento federativo.

Artículo 82.- Actuaciones y alegaciones.

1. Los interesados dispondrán de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

2. Cursada la notificación a que se refiere el punto anterior, el instructor del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para el examen de los hechos, recabando los datos e informaciones que sean relevantes para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción.

3. Si como consecuencia de la instrucción del procedimiento resultase modificada la determinación inicial de los hechos, de su posible calificación, de las sanciones imponibles o de las responsabilidades susceptibles de sanción, se notificará todo ello al inculpado en la propuesta de resolución.

Artículo 83.- Prueba.

1. Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto, el órgano instructor podrá acordar la apertura de un período de prueba.

2. En el acuerdo, que se notificará a los interesados, se podrá rechazar de forma motivada la práctica de aquellas pruebas que, en su caso, hubiesen propuesto aquéllos, cuando sean improcedentes.

Artículo 84.- Propuesta de resolución.

Concluida, en su caso, la prueba, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación, se determinará la infracción que, en su caso, aquéllos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, especificándose la sanción que propone que se imponga y las medidas provisionales que se hubieran adoptado, en su caso, por el órgano competente para iniciar el procedimiento o por el instructor del mismo; o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

Artículo 85.- Audiencia.

1. La propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento. A la notificación se acompañará una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que los interesados puedan obtener las copias de los que estimen convenientes, concediéndoseles un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por el interesado.

3. La propuesta de resolución se cursará inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

Artículo 86.- Resolución.

1. Antes de dictar resolución, el órgano competente para resolver podrá decidir, mediante acuerdo motivado, la realización de las actuaciones complementarias indispensables para resolver el procedimiento.

2. El acuerdo de realización de actuaciones complementarias se notificará a los interesados, concediéndoseles un plazo de 10 días para formular las alegaciones que tengan por pertinentes. El plazo para resolver el procedimiento quedará suspendido hasta la terminación de las actuaciones complementarias. No tendrán la consideración de actuaciones complementarias los informes que preceden inmediatamente a la resolución final del procedimiento.

3. El órgano competente dictará resolución en el plazo de 10 días desde la recepción de la propuesta de resolución y será motivada, decidiendo

todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

4. La resolución se formalizará por cualquier medio que acredite la voluntad del órgano competente para adoptarla.

5. En la resolución no se podrán aceptar hechos distintos de los determinados en la fase de instrucción del procedimiento, salvo los que resulten, en su caso, de la aplicación de lo previsto en el número 1 de este artículo, con independencia de su diferente valoración jurídica. No obstante, cuando el órgano competente para resolver considere que la infracción reviste mayor gravedad que la determinada en la propuesta de resolución, se notificará al inculpado para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes, concediéndosele un plazo mínimo de diez días.

6. Las resoluciones de los procedimientos disciplinarios, incluirán la valoración de las pruebas practicadas, y especialmente de aquellas que constituyan los fundamentos básicos de la decisión fijarán los hechos y, en su caso, la persona o personas responsables, la infracción o infracciones cometidas y la sanción o sanciones que se imponen, o bien la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

7. Las resoluciones se notificarán a los interesados, en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sección segunda

Procedimiento simplificado

Artículo 87.- Procedimiento simplificado.

Para el ejercicio de la potestad disciplinaria en el supuesto de que el Comité Disciplinario considere que exis-

ten elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado.

Artículo 88.- Tramitación.

1. La iniciación se producirá, por acuerdo del Comité Disciplinario en el que se especificará el carácter simplificado del procedimiento y que se comunicará al órgano instructor del procedimiento y, simultáneamente, será notificado a los interesados.

2. En el plazo de 20 días, a partir de la comunicación y notificación del acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

3. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente para la instrucción formulará propuesta de resolución o, si aprecia que los hechos pueden ser constitutivos de infracción grave o muy grave, acordará que continúe tramitándose el procedimiento general, notificándolo a los interesados para que, en el plazo de cinco días, propongan prueba si lo estiman conveniente.

4. El procedimiento se remitirá al Comité disciplinario para resolver, que en el plazo de quince días dictará resolución. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dos meses desde que se inició.

Sección tercera

Procedimiento de urgencia

Artículo 89.- Procedimiento de urgencia.

1. La iniciación se producirá, por acuerdo del Comité Disciplinario en el que se especificará el carácter urgente del procedimiento y que se

comunicará al órgano instructor del procedimiento y, simultáneamente, será notificado a los interesados.

2. En el plazo de 15 días, a partir de la comunicación y notificación del acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

3. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente para la instrucción formulará propuesta de resolución que se remitirá al Comité disciplinario para que, en el plazo de 5 días dictará resolución. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de 1 meses desde que se inició.

Sección cuarta

Reclamaciones y recursos

Artículo 90.- Comité de Apelación de la Federación.

1. Contra las decisiones adoptadas por el Comité disciplinario podrá interponerse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, teniendo éste un plazo máximo de 1 mes para resolver.

2. La resolución del Comité de apelación pone fin a la vía federativa.

Artículo 91.- Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia.

1. Podrá interponerse recurso ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia contra los acuerdos o resoluciones de los órganos disciplinarios de la Federación siempre que se haya agotado la vía federativa.

2. El plazo para la interposición del recurso ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia será de 10 días, contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución o el acuerdo recurrido. Si no hubiese resolución expresa, el plazo para formular la impugnación será de 15 días, a contar desde el siguiente al que deba entenderse desestimada la reclamación o recurso formulado ante el órgano disciplinario deportivo correspondiente.

TÍTULO VIII

IMPUGNACIÓN DE ACTOS O ACUERDOS

Artículo 92.- Impugnación de actos o acuerdos.

1. El orden jurisdiccional civil será competente, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con las pretensiones derivadas del tráfico jurídico privado de la federación y de su funcionamiento interno.

2. Los acuerdos y actuaciones de los órganos Federación podrán ser impugnados por cualquier federado o persona que acredite un interés legítimo, si los estimase contrarios al ordenamiento jurídico, por los trámites del juicio que corresponda.

3. Los federados podrán impugnar los acuerdos y actuaciones de la Federación que estimen contrarios a los Estatutos dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la fecha de adopción de los mismos, instando su rectificación o anulación y la suspensión preventiva en su caso, o acumulando ambas pretensiones por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente en todas las cuestiones que se susciten en los procedimientos administrativos instruidos en aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, de conformidad con las reglas establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición derogatoria

Quedan derogados los Estatutos de la Federación de Taekwondo de la Región de Murcia hasta ahora vigentes y cuantas normas y acuerdos se opongan a lo previsto en los presentes Estatutos.

Disposición final

Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez aprobados por la Dirección General de Deportes e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

17151 Resolución de fecha 22 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los estatutos de la Federación de Balonmano de la Región de Murcia, modificando los estatutos publicados el 1 de agosto de 2007.

Con fecha 20 de junio de 2007, la Federación de Balonmano de la Región de Murcia, solicita la aprobación por parte del Centro Directivo de la modificación de Estatutos de la citada Federación, aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de junio de 2007, para su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

La Federación de Balonmano de la Región de Murcia, figura inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, por Resolución del Director Regional de Juventud y Deportes, de fecha 20 de mayo de 1986, con el número de Registro: FD 24.

La citada modificación estatutaria, en virtud de lo establecido en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, en su artículo 43, una vez aprobada por el órgano competente e inscrita en el correspondiente Registro, se publicará de oficio en el "Boletin Oficial de la Región de Murcia"

De conformidad con lo previsto en en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, el artículo 6, apartado f) y g) y artículo 59, apartado c); Decreto 222/ 2006, de 27 de octubre, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia; Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de demás disposiciones de general aplicación, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar e inscribir los Estatutos de la Federación de Balonmano de la Región de Murcia en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

Segundo.- Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los Estatutos vigentes de la Federación de Balonmano de la Región de Murcia, que se acompañan como anexo a la presente Resolución., modificando los publicados el 1 de agosto de 2007.

Tercero.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Director General de Deportes, Antonio Peñalver Asensio.

Anexo

ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA REGIÓN DE MURCIA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I

Régimen jurídico

Artículo 1.- Concepto.

1. La Federación de Balonmano de la Región de Murcia es una entidad privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que inscrita como tal en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, promueve, practica y contribuye al desarrollo de la modalidad deportiva de Balonmano dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La Federación está integrada en la correspondiente Federación Española de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los Estatutos de ésta, gozando así de carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte Estatal y representa en el territorio de la Región de Murcia a dicha Federación Española.

Artículo 2.- Objeto y finalidad.

Constituye el objeto y finalidad de la Federación la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas de su competencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Domicilio Social.

La Federación tiene su domicilio social en Murcia, C/ Mar Menor, s/nº (Polideportivo José Barnés) C.P. 30009, y para su modificación se requerirá acuerdo de la mayoría cualificada de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso podrá efectuarse por mayoría simple. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Régimen Jurídico.

La Federación se rige por la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, por el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella, por sus Estatutos y Reglamentos y por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del derecho de asociación y en cualesquiera otras normas que le sean de aplicación.

Artículo 5.- Funciones.

1. La Federación, actua como agente colaborador de la administración y ejerce por delegación, bajo la coordinación y tutela de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las siguientes funciones públicas de carácter administrativo:

a) Calificar, ordenar y autorizar las competiciones oficiales de ámbito autonómico de su modalidad deportiva.

b) Promover del deporte de competición, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en coordinación con las federaciones deportivas españolas.

c) Colaborar con la Administración del Estado y las federaciones deportivas españolas en los programas y planes de preparación de los deportistas de alto nivel, así como en la elaboración de las listas de los mismos.

d) Emitir y tramitar las licencias federativas.

e) Prevenir, controlar y reprimir el uso de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios en la práctica del deporte.

f) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva, en los términos establecidos en la presente Ley y en sus disposiciones de desarrollo, así como en sus propios estatutos y reglamentos.

g) Seleccionar a los deportistas de su modalidad que hayan de integrar las selecciones autonómicas, para lo cual los clubes deberán poner a disposición de la federación los deportistas elegidos en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Aquellas otras funciones que pueda encomendarles el Consejero competente en materia de deportes.

2. La Federación no podrá delegar el ejercicio de las funciones públicas encomendadas, sin la autorización del Consejero competente en materia de deportes.

3. Los actos dictados por la Federación en el ejercicio de funciones públicas delegadas se ajustarán a los principios contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a las demás disposiciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que sean de aplicación.

4. Los actos de la Federación que se dicten en ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el titular de la Consejería competente en materia de deportes, salvo que en función de la materia se establezca expresamente otro recurso ante distinto órgano, en los términos establecidos en la legislación que resulte de aplicación.

Capítulo II

Extinción de la Federación

Artículo 6.- Causas de extinción.

La federación se extingue por las siguientes causas:

a) Revocación administrativa de su reconocimiento e inscripción registral por desaparición de las condiciones que dieron lugar a su reconocimiento.

b) Por resolución judicial.

c) Por integración en otra federación deportiva cuyo acuerdo requerirá mayoría cualificada de la Asamblea General.

d) Por las demás causas previstas en el Ordenamiento Jurídico.

Artículo 7.- Liquidación de la Federación por extinción.

1. En el supuesto de extinción de la Federación, se abrirá un período de liquidación hasta el fin del cual la entidad conservará su personalidad jurídica.

2. Salvo que en las normas aplicables o por resolución judicial se disponga otra cosa, la Asamblea General designará una Comisión Liquidadora con las siguientes funciones:

- Velar por la integridad del patrimonio de la Federación.

- Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas, que sean precisas para la liquidación.

- Cobrar los créditos de la asociación.

- Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.

- Aplicar los bienes sobrantes de la asociación a los fines previstos.

- Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro.

- Ejercer cualquier acción que tenga por objeto la liquidación final del patrimonio de la entidad.

3. La federación deberá prever el destino que se da al patrimonio neto resultante, si lo hubiera, que en todo caso, se destinará al fomento y

práctica de actividades deportivas en el ámbito de la Región de Murcia, salvo que por Resolución judicial se determine otro destino.

CAPÍTULO III

APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y REGLAMENTOS FEDERATIVOS.

Artículo 8.- Aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos federativos.

1. Los Estatutos y Reglamentos federativos serán aprobados por la Asamblea General, al igual que sus modificaciones, mediante acuerdo de la mayoría cualificada de sus miembros.

2. La iniciativa de reforma de los Estatutos y aprobación o reforma de Reglamentos federativos corresponde al Presidente de la Asamblea, por propia iniciativa o a petición de un número de miembros no inferior al 10 por 100 del total de los integrantes de la misma.

3. No podrá iniciarse la modificación de los Estatutos y Reglamentos una vez sean convocadas las elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación, o haya sido presentada una moción de censura.

Artículo 9.- Publicación y entrada en vigor.

1. Los Estatutos de la Federación, así como sus modificaciones, una vez aprobados por el Director General de Deportes e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se publicarán de oficio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

2. Los reglamentos de la Federación, así como sus modificaciones, una vez aprobados por la Dirección General de Deportes, se inscribirán en el

Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La inscripción a la que se refiere el apartado anterior será requisito para la entrada en vigor de los reglamentos federativos y de las modificaciones de los mismos.

TITULO II

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Capítulo I.

Órganos federativos.

Artículo 10.- Órganos federativos.

Son órganos de la Federación:

De gobierno y representación:

1. La Asamblea General.

2. El Presidente.

3. La Junta Directiva. (*de existir)*

De Administración:

Los que considere la Federación, en Asamblea General.

Técnicos:

Los que considere la Federación, en Asamblea General.

Órganos electorales:

1. La Comisión Gestora.

2. La Junta Electoral Federativa.

3. La Mesas electoral.

Órganos disciplinarios:

1. El Comité disciplinario.

2. El Comité de apelación.

Artículo 11.- Régimen de acuerdos en los órganos colegiados.

1. Los acuerdos de los órganos colegiados de la Federación se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas salvo los supuestos de mayoría cualificada establecidos en el artículo 19 para la Asamblea General u otras excepciones que se prevean en los presentes Estatutos.

2. Sin perjuicio de los recursos y/o reclamaciones específicos que puedan interponerse en función de la materia, el régimen general de impugnación de acuerdos de los órganos colegiados federativos será el establecido en el artículo 92 de los presentes estatutos.

CAPÍTULO II

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

SECCIÓN 1.ª- LA ASAMBLEA GENERAL.

Artículo 12.- La Asamblea General. Composición y representación.

1. La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno y representación de la Federación y estará integrada por 21 representantes de los siguientes estamentos:

a) Clubes Deportivos, entendiendo por tales a las asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, integradas por personas físicas y/o jurídicas que, inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, tengan por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas y/o la práctica de las mismas por sus asociados, participen o no en competiciones oficiales.

b) Deportistas, entendiendo por tales a las personas físicas que practican una o varias especialidades deportivas competencia de la federación.

c) Técnicos, entendiendo por tales a las personas que estando en posesión de la correspondiente titulación, ejercen funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica de una o varias especialidades deportivas competencia de la Federación.

d) Jueces y árbitros, entendiendo por tales a las personas que velan por la aplicación de las reglas del juego.

e) Otros colectivos, entendiendo por tales a aquellas personas o entidades con una vinculación especial a la modalidad deportiva objeto de la Federación.

2. Los representantes de los distintos estamentos se distribuirán de la siguiente forma:

a) Clubes Deportivos: 12 representantes.

b) Deportistas: 6 representantes.

c) Técnicos: 2 representantes.

d) Jueces y árbitros: 1 representantes.

e) Otros colectivos interesados: representantes.

3. La representación de los clubes deportivos ante la Asamblea General corresponderá a su Presidente o la persona que el club designe fehacientemente.

4. La representación de los restantes estamentos es personal, sin que pueda ser sustituida en el ejercicio de la misma.

5. Una misma persona no podrá ostentar más de una representación en la Asamblea General.

Artículo 13.- Incompatibilidad de los miembros de la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General no podrán formar parte de

La Federación prevé cualesquiera incompatibilidades, como por ejemplo: incompatibilidad entre ser miembro de la Asamblea General y miembro de los órganos disciplinarios y/o electorales, etc.

Artículo 14.- Baja de miembros.

Los miembros de la Asamblea General causarán baja en los siguientes casos:

a) Expiración del periodo de mandato.

b) Fallecimiento.

c) Dimisión.

d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.

e) Sanción disciplinaria o resolución judicial que comporte inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales o suspensión o revocación de la licencia federativa, por el tiempo que en cada caso determine la resolución condenatoria firme en cuestión.

Artículo 15.- Funciones.

1. Son funciones exclusivas e indelegables de la Asamblea General:

a) Aprobar y modificar el presupuesto anual y su liquidación.

b) Aprobar y modificar sus estatutos.

c) Aprobar el plan general de actuación anual, los programas y las actividades deportivas y sus objetivos.

d) Aprobar la convocatoria de elecciones para la Asamblea General y la Presidencia.

e) Elegir Presidente.

f) Otorgar, en coordinación con la Dirección General competente en materia de deportes, la calificación oficial a actividades y competiciones deportivas.

g) Fijar la cuantía de las cuotas de afiliación, así como el coste de las licencias anuales.

h) Aprobar la adquisición, venta o gravamen de los bienes o tomar dinero a préstamo, en los términos que se establezcan en los respectivos estatutos.

i) Decidir sobre la moción de censura del presidente.

j) Aprobar los gastos de carácter plurianual y las cuentas anuales.

k) Cualesquiera otras que le atribuya la normativa aplicable a las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia o los presentes estatutos.

2. Son también funciones de la Asamblea General:

a) Acordar la creación y supresión de órganos colegiados de la Federación.

b) Aprobar y modificar los reglamentos federativos.

c) Aprobar la memoria anual de la Federación.

d) Crear Comisiones Delegadas, compuestas por miembros de la propia Asamblea General, para la realización de estudios, trabajos específicos o aprobar aquellos asuntos que no requieran ser aprobados por el pleno.

e) Acordar la extinción de la Federación y articular el procedimiento de liquidación.

f) Acordar, en su caso, la remuneración a percibir por los titulares de los órganos de representación.

Artículo 16.- Sesiones.

1. La Asamblea General se reunirá, convocada por el Presidente, en sesión plenaria y con carácter ordinario, durante el primer trimestre de

cada año, para decidir sobre cualquier materia de su competencia y, como mínimo, sobre el informe de la memoria de actividades anuales, la aprobación del programa de actividades de la temporada siguiente, la aprobación del nuevo presupuesto y la liquidación del presupuesto anterior.

2. Podrán convocarse sesiones de carácter extraordinario por el Presidente, a propia iniciativa o a petición de un número de miembros de la Asamblea no inferior al 10% del total de los integrantes de la misma.

3. El presidente de la Federación deberá convocar y celebrar la sesión extraordinaria de la Asamblea General en el plazo de quince días a contar desde la fecha en que se efectúe la petición.

Artículo 17.- Convocatoria y celebración de sesiones.

1.- La convocatoria se hará publica con quince días de antelación a la fecha de celebración en los tablones de anuncios de la Federación y se notificará individualmente, mediante comunicación escrita, a cada miembro de la Asamblea General con expresa mención del lugar, día y hora de celebración, el Orden del Día de los asuntos a tratar y deben acompañar la documentación que contenga las materias objeto de la sesión.

2. La convocatoria podrá prever, para el caso de inexistencia de quórum, una segunda y tercera convocatorias, Entre cada convocatoria deberá mediar una diferencia de al menos 30 minutos.

3. La convocatoria se comunicará a la Dirección General competente en materia de Deportes, con una antelación de quince días, que podrá designar un representante con voz, pero sin voto, cuando el orden del día contenga cualquier asunto relacionado con el ejercicio de las funciones públicas delegadas a la Federación.

4. La Asamblea General quedará validamente constituida cuando concurran el Presidente, el Secretario o quienes les sustituyan y estén presentes, o representados, un tercio de sus miembros.

5.- El Presidente de la Federación presidirá las reuniones de la Asamblea General y moderará los debates, regulando el uso de la palabra y sometiendo a votación las proposiciones o medidas a adoptar. El Presidente resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse.

Artículo 18.- Asistentes no miembros.

El Presidente, a iniciativa propia o petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General, podrá convocar a las sesiones de la misma a personas que no sean miembros de aquella, para informar de los temas que se soliciten.

Artículo 19.- Adopción de acuerdos.

1. Con carácter general, los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple, requiriendo mayoría cualificada los acuerdos relativos a la extinción de la federación, modificación de los estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros de los órganos de representación.

2. Se entenderá que los acuerdos son adoptados por mayoría simple de los miembros presentes o representados, cuando los votos afirmativos superen a los negativos.

3. Se entenderá que los acuerdos son adoptados por mayoría cualificada cuando los votos afirmativos superen la mitad de lo miembros que estén presentes o representados.

4. El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate, en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General.

Artículo 20.- Secretario.

El Secretario de la Federación lo será también de la Asamblea General. En su ausencia, se designará la persona que hará las funciones de secretario, a propuesta del Presidente, al inicio de la sesión.

Artículo 21.- Acta de las sesiones.

1.- Corresponde al Secretario levantar Acta de cada sesión en la que consten los nombres de los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2.- El acta podrá ser aprobada al finalizar la sesión correspondiente, o bien en la siguiente sesión que se celebre, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados, que sólo podrán suspenderse por acuerdo del órgano competente.

3.- El acta será publicada en el tablón de anuncios de la federación y se extenderán, por el secretario de la Federación o, en su defecto, por el Presidente, certificaciones de los acuerdos adoptados a los miembros de la Federación que lo soliciten.

Artículo 22.- Publicidad de acuerdos.

La debida publicidad a los acuerdos de la Asamblea General se realizará mediante la colocación de los mismos en el tablón de anuncios de la sede federativa, así como mediante la remisión de circulares o boletines que los contenga a todos los federados, o en su caso a aquellos que puedan resultar afectados por los mismos sin perjuicio de la notificación al interesado en aquellos casos que se establezcan en los presentes estatutos.

Sección 2.ª- El Presidente

Artículo 23.- Funciones.

El Presidente de la Federación es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos de gobierno y representación y ejecuta los acuerdos de los mismos.

Artículo 24.- Elección.

El Presidente de la Federación será elegido mediante sufragio libre, igual y secreto, por y entre los miembros de la Asamblea General de conformidad con los presentes estatutos y el reglamento electoral federativo.

Artículo 25.- Incompatibilidades y sustitución.

1. El cargo de Presidente de una federación deportiva de la Región de Murcia es incompatible con la representación de cualquier estamento en la Asamblea General y con la de empleado o profesional al servicio de la correspondiente federación, salvo que se extinga o suspenda la prestación de servicios.

2. En ningún caso se podrá ser simultáneamente Presidente de una federación y ocupar cargos directivos en clubes deportivos inscritos o afiliados a su federación.

3. El presidente será sustituido por el Vicepresidente, en caso de existir. Si hay más de uno, el de mayor grado, y en caso de imposibilidad del Vicepresidente o Vicepresidentes, lo sustituirá el miembro de mayor edad.

Artículo 26.- Cese.

El Presidente cesará por:

a) Por el transcurso del plazo para el que fue elegido.

b) Por fallecimiento.

c) Por dimisión.

d) Por incapacidad legal sobrevenida.

e) Por prosperar una moción de censura o pérdida de una cuestión de confianza en los términos que se regulan en los presentes Estatutos.

f) Por inhabilitación del cargo acordada en sanción disciplinaria firme.

g) Por incurrir en las causas de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas en los presentes estatutos o en la legislación vigente.

Artículo 27.- Vacante en la Presidencia.

Cuando el Presidente cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará una Asamblea General extraordinaria en el plazo de 15 días desde que se produjera el cese yen la cual se elegirá nuevo Presidente.

Artículo 28.- Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud a la Junta electoral federativa en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, una tercera parte de los miembros de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a la presidencia.

2. De no estar constituida la Junta Electoral el Presidente convocará Asamblea General extraordinaria para su constitución. La Asamblea deberá convocarse en el plazo de diez días desde que tenga entrada en la Federación la solicitud de moción de censura.

3. La Junta electoral examinará la legalidad de la solicitud formulada y procederá a su admisión o rechazo salvo que ésta presente defectos subsanables, en cuyo caso concederá un plazo de diez días para la subsanación de los mismos.

Admitida la solicitud de moción de censura, la Junta electoral convocará, en el plazo de diez días Asamblea General extraordinaria que tendrá como único punto del orden del día el debate de la moción de censura.

3. El miembro de la Asamblea General de mayor edad presidirá el debate, a los meros efectos de moderar y dirigir la reunión.

4. Concluido el debate se prodecerá a la votación y acto seguido al escrutinio de votos. Para ser aprobada la moción de censura se requerirá el voto favorable de la mayoría cualificada de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Junta Electoral, que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Asamblea General de no tramitar la moción de censura.

Artículo 29.- Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la Federación podrá plantear a la Asamblea General una cuestión de confianza sobre su actuación al frente de la entidad.

2.- La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea General que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría simple de los miembros asistentes a la Asamblea General. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Solo cabrán impugnaciones, cualquier que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Junta Electoral, que las resolverá en tres días.

Artículo 30.- Remuneración.

1. El cargo de Presidente podrá ser remunerado, debiendo aprobarse el acuerdo por el que se fije el importe de la remuneración, en votación secreta, mediante mayoría cualificada que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de los miembros que estén presentes o representados.

2. La remuneración del Presidente no podrá ser satisfecha con cargo a subvenciones públicas y concluirá, con el fin de su mandato, salvo que el acuerdo por el que se estableció la remuneración haya fijado un plazo menor o se revoque por mayoría cualificada de la Asamblea General.

Artículo 31.- El Vicepresidente.

1. El vicepresidente de la Federación sustituye al presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

2. El vicepresidente deberá ser miembro de la Asamblea General, a quien corresponde su nombramiento y cese a propuesta del Presidente de la Federación.

Sección 3.ª- Junta Directiva

Artículo 32.- Funciones.

La Junta Directiva, elegida por el Presidente de la Federación, es el órgano colegiado de gestión y administración de la Federación.

Artículo 33.- Composición.

El número de miembros de la Junta Directiva no podrá ser inferior a cinco ni superior a quince y estará compuesta por los siguientes miembros:

– Presidente, que será el de la Federación.

– Vicepresidente.

– Secretario.

– Vocales.

Artículo 34.- Sesiones.

1. La Junta Directiva quedará validamente constituida cuando concurran un mínimo de tres miembros asistentes, siempre que uno de ellos sea el Presidente o el Vicepresidente.

2. Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

Artículo 35.- Acta de sesiones.

1. De las sesiones se levantará la correspondiente acta por el secretario, en la que consten los nombres de los asistentes, el orden del día de la sesión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. El acta de cada sesión se someterá a la aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo del siguiente como primer punto del orden del día.

Artículo 36.- Requisitos para ser miembro de la Junta Directiva.

1. Para ser miembro de la Junta Directiva, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.

b) No haber sido declarado incapaz por decisión judicial firme.

c) No haber sido condenado mediante sentencia judicial firme que lleve aneja pena, principal o accesoria, de

inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de cargos públicos.

d) No incurrir en ningún supuesto de incompatibilidad.

2. El desempeño de un cargo en la Junta Directiva será causa de incompatibilidad con las mismas actividades que en el caso de Presidente.

Artículo 37.- Cese de miembros de la Junta.

Los miembros de la Junta Directiva cesarán por:

a) Fallecimiento.

b) Dimisión.

c) Revocación de nombramiento por el Presidente de la Federación...

d) Cese del Presidente de la Federación.

e) Por dejar de cumplir alguno de los requisitos del artículo anterior.

Artículo 38.- Competencias.

Es competencia de la Junta Directiva:

1. Preparación de ponencias y de documentos que sirvan de base a la Asamblea General y al Comité para ejercer sus funciones.

2. Proponer a la Asamblea General la aprobación de los Reglamentos Internos de la Federación, tanto en materias técnicas como deportivas, y sus modificaciones.

3. Elaborar los presupuestos anuales y presentar las cuentas generales.

4. Todas aquellas funciones que no aparezcan expresamente atribuidas a otro órgano de la federación.

Capítulo III.

Órganos de administración

Sección 1.ª El Secretario de la Federación.

Artículo 39.- El Secretario.

1. El Secretario de la Federación será nombrado por la Asamblea a propuesta del Presidente de la Federación.

2. El cargo de secretario podrá ser desempeñado por una persona ajena a la Federación, contratada al efecto, debiendo, en este caso, la Asamblea General autorizar la celebración del correspondiente contrato y su importe.

3. En caso de ausencia, será sustituido por la persona que designe el presidente.

Artículo 40.- Funciones.

Son funciones del Secretario de la Federación:

a) Asistir y actuar como secretario en los órganos superiores colegiados de la Federación. Si el secretario no fuese miembro del correspondiente órgano, actuará con voz pero sin voto.

b) Levantar acta de las sesiones de los órganos en los que actúa como secretario y firmarlas con el visto bueno del Presidente.

b) expedir las certificaciones de los acuerdos que se adopten en los órganos colegiados, cuando le sean requeridas.

c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en los órganos federativos.

d) Llevar y custodiar los libros federativos.

e) Preparar las estadísticas y memoria de la Federación.

f) Resolver y despachar los asuntos generales de la Federación.

g) Prestar el asesoramiento oportuno al presidente en los casos en los que fuera requerido para ello.

h) Ostentar la jefatura del personal de la federación.

i) Preparar la documentación y los informes precisos para las reuniones de los órganos colegiados superiores.

j) Coordinar la ejecución de las tareas de los órganos federativos.

k) Velar por el cumplimiento de las normas jurídico-deportivas que afecten a la actividad de la federación, recabando el asesoramiento externo necesario para la buena marcha de los distintos órganos federativos.

l) Velar por el buen orden de las dependencias federativas, adoptando las medidas precisas para ello, asignando las funciones y cometidos entre los empleados y vigilando el estado de las instalaciones.

m) Facilitar a los directivos y órganos federativos los datos y antecedentes que precisen para los trabajos de su competencia.

n) Cuidar de las relaciones públicas de la federación ejerciendo tal responsabilidad, bien directamente, bien a través de los departamentos federativos creados al efecto.

ñ) Todas aquellas funciones que le sean asignadas por el Presidente de la Federación.

Sección 2.ª El Tesorero

Artículo 41.- El Tesorero.

1. El Tesorero de la Federación será nombrado por la Asamblea a propuesta del Presidente de la Federación.

2. El tesorero de la federación es la persona responsable del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de la contabilidad y tesorería.

Capítulo IV.

Órganos técnicos.

Sección 1.ª El Comité de Árbitros o Jueces

Artículo 42.- Composición.

El comité de árbitros estará compuesto por cinco miembros designados por el Presidente de la Federación, distribuidos de la siguiente forma:

a) Presidente.

b) Secretario

c) Vocales

Artículo 43.- Funciones.

Corresponde al comité de árbitros las siguientes funciones:

a) Establecer los niveles de formación de jueces y árbitros de conformidad con los fijados por la Federación Española.

b) Proponer la clasificación técnica de los jueces y árbitros y la adscripción a las categorías correspondientes.

c) Proponer la cuantía de la retribución a percibir por los árbitros, así como el método de pago.

d) Proponer los criterios objetivos que se emplearán para designar a los árbitros o jueces en las competiciones oficiales de ámbito regional, así como efectuar dicha designación.

Sección 2ª Comité de entrenadores

Artículo 44.- Composición.

El comité de entrenadores estará compuesto por cinco miembros designados por el Presidente de la Federación, distribuidos de la siguiente forma:

a) Presidente.

b) Secretario

c) Vocales

Artículo 45.- Funciones.

El comité de entrenadores ostenta la función de gobierno y representación de los entrenadores y técnicos de la federación y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Proponer los métodos complementarios de formación y perfeccionamiento de los técnicos y entrenadores de la federación y en su caso organizar cursos o pruebas de perfeccionamiento y actualización para técnicos y entrenadores.

b) Emitir informe razonado sobre las solicitudes de licencia formalizadas por los técnicos y entrenadores.

c) Preparar y proponer los planes de tecnificación de los deportistas destacados de la federación.

Capítulo V

Órganos electorales

Artículo 46.- Comisión Gestora.

1. La convocatoria de elecciones conlleva la disolución de los órganos federativos de gestión que pasarán a constituirse en Comisión Gestora con carácter provisional en tanto no se constituya la Comisión definitiva.

2. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la federación durante el proceso electoral y su Presidente lo es, en funciones, el de la propia federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

3. Son funciones de la Comisión Gestora:

a) Impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando en todas sus fases la máxima difusión y publicidad.

b) Poner a disposición de la Junta Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones.

4. La Comisión gestora cesa en sus funciones con la proclamación del Presidente de la Federación deportiva.

Artículo 47.- Junta Electoral federativa.

1. La Junta Electoral federativa es el órgano encargado de controlar que el proceso electoral de la federación se ajusta a la legalidad.

2. Estará integrada como mínimo por tres miembros elegidos, con sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, entre personas pertenecientes o no al ámbito federativo, ajenos al proceso electoral y que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Juntas Electorales. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a su Presidente y Secretario.

3. Los miembros de la Junta Electoral federativa deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento electoral y, asimismo, podrán ser recusados cuando concurra alguna de las causas previstas en la LPAC.

4. La designación de miembros de la Junta Electoral podrá ser impugnada ante la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia.

5. La Junta Electoral cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente de la federación deportiva.

6. Si alguno de los miembros de la Junta Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

7. La Junta Electoral realizará las siguientes funciones:

a) Admisión y proclamación de las candidaturas.

b) Conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral.

c) La proclamación de los miembros electos de la Asamblea General y del Presidente de la federación.

8. De todas las sesiones de la Junta Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Se conservará toda la documentación de las elecciones, que habrá de archivarse, al término de las mismas en la sede de la federación.

9. Los acuerdos y resoluciones de la Junta Electoral se expondrán en la sede de la federación.

Artículo 48.- Mesas electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General se constituirán las correspondientes Mesas Electorales integradas por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Junta Electoral federativa en la fecha indicada en el calendario electoral. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Junta Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

2. Será designado Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad y Secretario, el más joven.

3. Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debi-

damente justificada, deben comunicarlo de inmediato a la Junta Electoral federativa.

4. Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Junta Electoral federativa, actúen como interventores.

5. Son funciones de la Mesa Electoral:

a) Comprobar la identidad de los votantes.

b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto.

c) Proceder al escrutinio y recuento de los votos.

d) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

6. Al término de la sesión se levantará acta de la misma por el Secretario de la Mesa, en la que se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

7. El acta a que se refiere el apartado anterior se firmará por el Presidente y el Secretario de la Mesa, los interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente de la Junta Electoral federativa.

Capítulo VI

Órganos disciplinarios

Artículo 49.- Composición y sistema de elección.

1. Son órganos disciplinarios de la Federación el Comité Disciplinario y el Comité de Apelación.

2. Ambos Comités se compondrán de un mínimo de cinco miembros, siendo su presidente elegido por la Asamblea a propuesta del Presidente de la misma. Al presidente del Comité le corresponderá designar al resto de los miembros.

Artículo 50.- Incompatibilidades.

Los miembros de estos Comités no podrán desempeñar cargo directivo alguno en cualquiera de los clubes participantes en las distintas competiciones organizadas.

Artículo 51.- Vacantes y ceses.

1. Las vacantes o ceses que se produzcan durante la temporada deportiva por cese, ausencia o enfermedad de alguno de los miembros del Comité, serán cubiertas por quien designe el Presidente de la Federación. Si se tratara de ausencia o enfermedad del Presidente, éste será sustituido en la por el Vicepresidente si lo hubiere, o por la persona de mayor edad del órgano.

2. En el supuesto de cese del Presidente del órgano disciplinario, deberá someterse a la Asamblea General la designación de un nuevo Presidente del correspondiente órgano disciplinario.

Artículo 52.- Competencias de los órganos disciplinarios.

1. El Comité Disciplinario conocerá de las infracciones de las reglas del juego, prueba, actividad o competición que sean competencia de la Federación, así como de las conductas deportivas tipificadas como infracción en la Ley 2/2000, del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella así como en los estatutos y reglamentos de la federación.

2. El Comité de Apelación conocerá de los recursos interpuestos contra las decisiones adoptadas por el Comité Disciplinario.

TITULO III

EMISIÓN DE LICENCIAS Y COMPETICIONES

Capítulo I

Licencia federativa

Artículo 53.- Licencia federativa.

1. La licencia federativa constituye el título jurídico que habilita para intervenir en competiciones y actividades deportivas oficiales así como el instrumento jurídico mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la federación y la persona o entidad de que se trate.

2. La licencia federativa se perderá por las siguientes causas:

a) Por voluntad expresa de su titular.

b) Por sanción disciplinaria.

c) Por falta de pago de las cuotas establecidas, lo que requerirá la previa advertencia al afiliado, con notificación fehaciente, concediéndole un plazo de diez días para que proceda a la liquidación del débito, con indicación de que no atender el requerimiento implicará la perdida de la licencia federativa y la condición de miembro de la Federación.

3.La pérdida por su titular de la licencia federativa lleva aparejada la pérdida de la condición de miembro de la Federación.

Artículo 54.- Derechos y obligaciones de los federados.

1. Las personas físicas o jurídicas integradas en la Federación tendrán los siguientes derechos:

a) Participación en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación y ser elegido para los mismos, en las condiciones establecidas en estos Estatutos, los Reglamentos federativos y demás disposiciones que sean de aplicación.

b) Estar representados en la Asamblea General con derecho a voz y voto.

c) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma en el marco establecido en los estatutos y reglamentos federativos.

d) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la federación.

e) Ser informado sobre las actividades de la federación.

f) Separarse libremente de la federación.

g) A ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la federación, y de cualesquiera otros órganos colegiados que pudieran existir, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.

h) A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

i) A impugnar los acuerdos de los órganos de la federación que estime contrarios a la Ley 2/2000, al Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones deportivas de la Región de Murcia, y demás disposiciones de desarrollo de aquella, así como a los presentes estatutos, a los reglamentos de la federación y demás disposiciones que les sean de aplicación.

j) Aquellos otros que se le reconozcan por la Ley del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones deportivas de la Región de Murcia, y demás disposiciones de desarrollo de aquella, los presentes estatutos y reglamentos federativos así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

2. Las personas físicas o jurídicas integradas en la Federación tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos, los reglamentos federativos y los acuerdos validamente adoptados por los órganos federativos y estarán sujetos a la potestad disciplinaria de la federación.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la federación.

d) Acudir a las selecciones deportivas autonómicas y a los programas específicos federativos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo, cuando sean convocados por la correspondiente Federación.

e) Aquellos otros que se le reconozcan por la Ley del Deporte de la Región de Murcia, sus disposiciones de desarrollo, por los presentes estatutos y reglamentos federativos así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Artículo 55.- Contenido de la licencia.

La Federación deberá determinar el contenido de la licencia federativa que, como mínimo será el siguiente:

a) Los datos de la persona física o entidad deportiva federada.

b) El importe de los derechos federativos.

c) El importe de la cobertura de riesgos por perdidas anatómicas, funcionales, fallecimiento y asistencia sanitaria cuando se trate de personas físicas.

d) El importe del resto de coberturas de riesgos que se establezcan.

e) En su caso, los datos médicos que pudieran ser relevantes para la práctica del correspondiente deporte.

f) En su caso, las disciplinas o modalidades deportivas amparadas por la licencia.

g) Duración temporal de la licencia y su renovación.

Tener en cuenta que la federación deberá determinar los riesgos que cubrirá el seguro y que, como mínimo, comprenderá los siguientes (artículo 42.1 a) del Decreto 220/2006):

a) Indemnización para supuestos de pérdidas anatómicas o funcionales o de fallecimiento, en la forma que se determine reglamentariamente.

b) Asistencia sanitaria para aquellos supuestos y ámbitos en que no exista cobertura gratuita del sistema público sanitario cuando el deportista no tenga cubiertas las contingencias a través de otro seguro.

c) Responsabilidad civil frente a terceros derivado del ejercicio o con ocasión de la práctica deportiva.

Por otra parte, la cuota de la federación se fijará por la Asamblea General y comprenderá la cuota de la Federación española en la que la regional esté integrada.

Artículo 56.- Expedición y renovación.

1. La competencia para acordar la expedición o denegación de la licencia federativa corresponde al Secretario con el visto bueno del Presidente en primera instancia y al juez de competición en segunda instancia.

De conformidad con la estructura federativa establecida en estos estatutos la propia Federación determinará el órgano a que corresponde acordar o denegar la licencia federativa.

2. La solicitud de licencia contendrá:

a) Datos de la persona física o jurídica deportiva a la que pertenece y de la persona que la represente.

b) Domicilio del interesado y lugar donde han de practicarse las notificaciones.

c) Lugar, fecha y firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Copia del DNI del solicitante o C.I.F. si se tratase de una persona jurídica deportiva

b) Cuando se trate de personas físicas menores de edad, autorización expresa para la integración en la federación deportiva de los padres o personas que ejerzan la patria potestad o tutela.

c) Cuando se trate de personas jurídicas deportivas, certificado expedido por la Dirección General competente en materia de deportes acreditativo de su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Cuando se trata de técnicos o jueces/árbitros, titulación correspondiente.

e) Justificante de haber efectuado el abono del importe correspondiente.

f) Cuando se solicite únicamente la renovación de la correspondiente licencia, sólo será necesario acreditar el abono del importe de la licencia correspondiente.

4. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, proceda a la subsanación de las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5. Con anterioridad al acuerdo de concesión o denegación de la licencia, que será siempre motivado, se concederá a los interesados un plazo no inferior a diez días ni superior a quince para que puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinente. Se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

6. La expedición y renovación de las licencias se efectuará en el plazo de dos meses desde su solicitud, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos que fijan los presentes Estatutos y los reglamentos federativos. Se entenderá estimada la solicitud, por silencio administrativo, si una vez transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior no hubiese sido resuelta y cursada la notificación.

7. El acuerdo de concesión o denegación de la licencia y de desistimiento de la petición podrá recurrirse ante la Federación de Balonmano de la Región de Murcia, así como ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia en los términos establecidos en la normativa reguladora de este órgano.

Capítulo II

Competiciones oficiales

Artículo 57.- Calificación.

1. La calificación de las competiciones oficiales de la modalidad deportiva de Balonmano que se celebren en el ámbito autonómico se efectuará, en coordinación con la Dirección General competente en materia de deportes, por la Federación, que deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

a) Nivel técnico de la actividad o competición.

b) Importancia de la misma en el contexto deportivo autonómico.

c) Capacidad y experiencia organizativa de la entidad promotora.

d) Tradición de la competición.

e) Trascendencia de los resultados a efectos de participación en las competiciones de ámbito estatal.

2. Las competiciones oficiales de ámbito autonómico deberán estar abiertas a todos los deportistas y clubes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no pudiendo establecerse discriminación de ningún tipo a excepción de las derivadas de las condiciones técnicas de naturaleza deportiva o de la imposición de sanciones disciplinarias de acuerdo con la normativa reguladora del régimen disciplinario deportivo.

3. Toda competición o actividad de carácter oficial exige la previa concertación de un seguro a cargo de la entidad promotora que cubra los eventuales daños y perjuicios causados a terceros en el desarrollo de la misma.

TÍTULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

Artículo 58.- Principios.

1. La Federación está sujeta al régimen de presupuesto y patrimonio propio, siendo la fecha de cierre del ejercicio federativo el 31 de diciembre de cada año natural.

2. La administración del presupuesto responderá al principio de caja única a excepción de los fondos provenientes de subvenciones o ayudas públicas que quedarán vinculados al cumplimiento de los fines para los que fueron concedidas.

3. Son recursos de la Federación, entre otros, los siguientes:

a) Las cuotas de sus asociados.

b) Ingresos por expedición de licencias federativas.

c) Los derechos de inscripción y demás recursos que provengan de las competiciones organizadas por la federación, los beneficios que produzcan las competiciones y actividades deportivas que organicen, así como los derivados de los contratos que realicen.

d) Los rendimientos de los bienes propios.

e) Las subvenciones, donaciones, herencias, legados y premios que les sean otorgados.

f) Los préstamos o créditos que obtengan.

g) Cualesquiera otros que puedan serles atribuidos por disposición legal o en virtud de convenios.

4. La Federación, cuando sea perceptora de ayudas públicas, no podrá aprobar presupuestos deficitarios ni gravar o enajenar inmuebles financiados en todo o en parte con fondos públicos de la Comunidad Autónoma, salvo autorización expresa del titular de la Consejería competente en materia de deportes.

Artículo 59.- Facultades.

La Federación dispone de las siguientes facultades económico-financieras:

a) Gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que sean cedidos por las Administraciones Públicas, siempre que con ello no se comprometa de modo irreversible el patrimonio federativo, requiriéndose la aprobación de la Asamblea General por acuerdo adoptado por mayoría cualificada.

b) Gravar y enajenar sus bienes muebles, requiriéndose la aprobación de la Asamblea General por acuerdo adoptado por mayoría cualificada.

c) La enajenación o gravamen de los bienes de la Federación cuya adquisición, construcción, rehabilitación o mejora haya sido subvencionada por cualquier administración pública.

d) Emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, con autorización de la Asamblea General mediante acuerdo aprobado por mayoría cualificada Los títulos serán nominativos y se inscribirán en el libro correspondiente, donde se

anotarán también las sucesivas transferencias, de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

e) Ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios relacionadas con el cumplimiento de sus fines, siempre que los posibles beneficios sean destinados a los mismos. En ningún caso podrán repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la Federación y los miembros de los diferentes órganos federativos.

e) Comprometer gastos de carácter plurianual. Cuando el gasto anual comprometido supere el 10 por 100 del presupuesto o rebase el periodo de mandato del Presidente requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

f) Tomar dinero a préstamo en los términos establecidos en la legislación vigente.

g) Llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, conforme a las normas específicas que resulten de aplicación.

h) Efectuar un inventario de sus bienes.

Artículo 60.- Contabilidad.

1. La contabilidad de la Federación se ajustará a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad y prescripciones legales aplicables que desarrolle el órgano competente de la Consejería de Hacienda.

2 La contabilidad de la Federación será llevada por el Tesorero quién, además, elaborará la documentación e informes que le sean solicitados por los Órganos de Gobierno, Administración y Representación.

3. El presidente de la Federación rendirá cuentas anualmente ante la Dirección General competente en materia de deportes en el plazo de 30 días siguientes a la aprobación de las cuentas anuales en la Asamblea General y, en todo caso, antes del 1 de julio de cada año.

TÍTULO V

RÉGIMEN DOCUMENTAL Y CONTABLE

Artículo 61.- Libros.

1. Integran, en todo caso, el régimen documental y contable de la Federación los siguientes libros:

a) Libro de Registro de Personas físicas federadas, con indicación del nombre y apellidos, D.N.I, domicilio, fecha de nacimiento, fecha de alta y baja y fecha de validez de la licencia en vigor. Este Libro estará separado por estamentos, y en su caso, por Secciones dentro de los estamentos.

b) Libro de Registro de Personas jurídicas federadas, clasificado por Secciones, en el que deberán constar denominaciones de las mismas, su C.I.F., su domicilio social y nombre y apellidos de los Presidentes y demás miembros del órgano de administración y gestión que puedan existir en su caso. Se consignarán, asimismo, las fechas de toma de posesión y cese de los citados cargos.

c) Libro de Actas, donde se consignarán las sesiones que celebre la Asamblea General y demás órganos federativos, así como los asuntos tratados, acuerdos y votos particulares si los hubiere. Las actas serán suscritas, en todo caso, por el Presidente y Secretario del órgano, o en su defecto, por quien realice esta función.

d) Libros de Contabilidad, en los que figurarán tanto el patrimonio como los derechos y obligaciones, ingresos y gastos de la federación, debiendo precisarse la procedencia de aquéllos y la inversión de éstos.

2. Las federaciones deportivas de la Región de Murcia deberán presentar al órgano competente de la Comunidad Autónoma un programa anual de actividades y presupuesto, así como una memoria de las actividades realizadas en el ejercicio, en el plazo de los treinta días siguientes a su aprobación por la Asamblea General.

TÍTULO VI

RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 62.- El Reglamento electoral federativo.

El proceso electoral se regulará en el reglamento electoral de la federación que respetando que contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Formación del censo electoral.

b) Publicidad de la convocatoria del proceso electoral.

c) Calendario marco de las elecciones que habrá de respetar, en todo caso, los plazos que se establecen en este Decreto.

d) Composición, competencias y funcionamiento de la Junta Electoral federativa.

e) Número de miembros de la Asamblea General y distribución de los mismos por cada estamento y, en su caso, por modalidades o especialidades deportivas.

f) De existir más de una, circunscripciones electorales y criterio de reparto entre ellas.

g) Requisitos, plazos, presentación y proclamación de las candidaturas.

h) Procedimiento de resolución de conflictos y reclamaciones.

i) Regulación del voto por correo.

j) Composición, competencias y régimen de funcionamiento de las mesas electorales.

k) Horario de votaciones a miembros de la Asamblea General, que no podrá ser inferior a seis horas, divididas entre mañana y tarde.

l) Reglas para la elección de Presidente, con indicación expresa de que en el caso de que exista un único candidato, no se realizarán votaciones y quedará nombrado Presidente.

m) Régimen de la moción de censura y de la cuestión de confianza.

ll) Sustitución de las bajas o vacantes.

2. Sin perjuicio de su desarrollo en el reglamento electoral se estará a las normas generales contenidas en los artículos siguientes de los presentes estatutos.

Artículo 63.- Celebración de elecciones.

1. Se efectuará la convocatoria y celebración de elecciones a la Asamblea General y Presidente cada cuatro años, coincidiendo con el año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

2. Las elecciones a miembros de la Asamblea General no podrán tener lugar en días de celebración de pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial relativas a modalidades o especialidades deportivas competencia de la federación.

Artículo 64.- Electores y elegibles.

1. Tendrán la consideración de electores y elegibles para la Asamblea General, por los distintos estamentos los miembros de la federación que estando en posesión de licencia federativa en vigor con antelación de un año a la convocatoria de elecciones, cumplan los siguientes requisitos:

a) Clubes deportivos: los inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que

hayan desarrollado en la temporada anterior actividades de competición o promoción de la modalidad deportiva vinculada a la federación correspondiente y tenga actividad deportiva en el momento de la convocatoria de las elecciones.

b) Deportistas: los mayores de edad, para ser elegibles, y los mayores de dieciséis años para ser electores, siempre que hayan participado en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma o a nivel nacional.

c) Técnicos: los mayores de edad para ser elegibles y los mayores de dieciséis años para ser electores que estén en posesión de la correspondiente titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, y ejerzan funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica de una o varias especialidades deportivas competencia de la federación.

d) Jueces y Árbitros: los mayores de edad para ser elegibles y los mayores de dieciséis años para ser electores, siempre que hayan participado en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma o a nivel nacional.

Artículo 65.- Elecciones a Presidente.

1. Podrán ser candidato a presidente de la Federación los miembros de la Asamblea General que sean propuestos y cuenten, como mínimo, con el 15% de los asambleístas que avalen su candidatura.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Junta Electoral federativa, mediante escrito al que se adjuntará la relación de los miembros de la Asamblea que avalen la candidatura.

3. Concluido el plazo de presentación de candidatos, la Junta Electoral federativa comunicará a los representantes de las candidaturas las irregularidades apreciadas en ellas de oficio o denunciadas por otros representantes. El plazo para subsanación es de cuarenta y ocho horas, transcurridas las cuales se proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Junta Electoral federativa, la que en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

5. La elección del Presidente tendrá lugar mediante un sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría cualificada de los miembros presentes o representados de la Asamblea, en segunda votación bastará el voto de la mayoría simple de los miembros presentes o representados en la sesión.

6. En el caso de que concurra una única candidatura, no se celebrarán elecciones y el candidato quedará nombrado Presidente.

TÍTULO VII

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Capítulo I

Ámbito de aplicación.

Artículo 66.- Potestad disciplinaria.

La Federación ejerce la potestad disciplinaria sobre todas las personas físicas y jurídicas federadas, sin perjuicio de las competencias que la normativa aplicable atribuye al Comité de Disciplina deportiva de la Región de Murcia.

Artículo 67.- Límites a la potestad disciplinaria.

1. La potestad disciplinaria se aplicará únicamente a las infracciones que pudieran cometerse en el ámbito de competiciones, pruebas, encuentros o cualquier otra manifestación deportiva organizada por la Administración Regional o la Federación, no alcanzando a las relaciones e infracciones de índole estrictamente asociativa que se regirán por sus propias normas y cuyas controversias se dilucidarán, en su caso, ante la jurisdicción ordinaria.

2. No se considerará ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva la facultad de dirección de las pruebas o encuentros atribuida a los jueces mediante la aplicación de las reglas técnicas de cada modalidad deportiva, ni las

decisiones que en aplicación de los reglamentos deportivos adopten los mismos durante las competiciones o encuentros.

3.-En el ejercicio de la potestad disciplinaria, la Federación garantiza que no existirá una doble sanción por los mismos hechos, la aplicación del principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras salvo cuando resulten favorables para el presunto responsable y la prohibición de imponer sanciones por infracciones que no estuviesen previamente tipificadas en el momento de su comisión.

Capítulo II

Infracciones

Artículo 68.- Clasificación.

Las infracciones pueden ser muy graves, graves y leves.

Artículo 69.- Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves las siguientes:

a) El abuso de autoridad y la usurpación de atribuciones o competencias.

b) El incumplimiento de las obligaciones o dejación de funciones de los miembros de los órganos disciplinarios o electorales.

c) La injustificada falta de asistencia a las convocatorias de las selecciones de la Federación.

d) La agresión, intimidación o coacción a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, público asistente y otros intervinientes en los eventos deportivos.

e) La violación de secretos en asuntos conocidos por razón del cargo.

f) La protesta o actuación que impida la celebración de un encuentro, prueba o competición o que obligue a su suspensión temporal o definitiva.

g) La no ejecución de las resoluciones del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia y de la Junta de Garantías Electorales.

h) Las declaraciones públicas y demás acciones de deportistas, técnicos, jueces o árbitros y directivos que inciden a la violencia.

i) La no expedición o el retraso, sin causa justificada, de las licencias federativas, siempre que medie mala fe.

j) La deliberada utilización incorrecta de fondos públicos asignados al desarrollo de la actividad deportiva.

k) La promoción, incitación y consumo de sustancias prohibidas o la utilización de métodos prohibidos y cualquier acción u omisión que impida su debido control, en especial, la negativa a someterse al control antidopaje de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

l) Las acciones u omisiones dirigidas a predeterminar mediante precio, intimidación, manipulación del material o equipamiento deportivo u otras formas análogas, los resultados de encuentros, pruebas o competiciones.

m) El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracción grave o muy grave.

n) Haber sido sancionado mediante resolución firme por la comisión de tres o más infracciones graves en el periodo de un año.

Artículo 70.- Infracciones graves.

Son infracciones graves las siguientes:

a) El incumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias y de los acuerdos de la Federación.

b) Los insultos y ofensas a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, al público asistente u otros intervinientes en los eventos deportivos.

c) La protesta o actuación que altere el normal desarrollo de un encuentro, prueba o competición, sin causar su suspensión.

d) La actuación notoria o pública de deportistas, técnicos, jueces o árbitros y directivos que claramente atente contra la dignidad o decoro que exige el desarrollo de la competición deportiva.

e) La no resolución expresa o el retraso de ésta, sin causa justificable de las solicitudes de licencia.

f) El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracción leve.

g) Haber sido sancionando mediante resolución firme por la comisión de tres o más infracciones leves en el periodo de un año.

Artículo 71.- Infracciones leves.

Son infracciones leves las siguientes:

a) La formulación de observaciones a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, público asistente u otros intervinientes en los eventos deportivos de manera que suponga una incorrección.

b) La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas de jueces o árbitros y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.

c) Aquellas conductas claramente contrarias a las normas deportivas que no estén incursas en la calificación de muy graves o graves.

Capítulo III

Sanciones

Artículo 72.- Sanciones.

1. En atención a las características de las infracciones cometidas, a los criterios de proporcionalidad exigibles y a las circunstancias concurrentes, podrán imponerse, de conformidad con lo previsto en la Ley del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las federaciones deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella así como en estos Estatutos, las siguientes sanciones:

a) Suspensión de licencia federativa.

b) Revocación de licencia federativa.

c) Multa.

d) Clausura o cierre de recinto deportivo.

e) Amonestación pública.

f) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales.

g) Descenso de categoría.

h) Expulsión del juego, prueba o competición.

i) Prohibición de acceso a las instalaciones deportivas.

j) Celebración de juegos, pruebas o competiciones a puerta cerrada.

k) Pérdida de puntos, partidos o puestos clasificatorios.

2. Por la comisión de infracciones muy graves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Inhabilitación de un año a un día a cinco años, para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales.

b) Revocación, en su caso, e inhabilitación para obtener la licencia federativa por un periodo de un año y un día a cinco años.

c) Según proceda, el descenso de categoría, la pérdida de puntos, partidos o puestos en la clasificación, la clausura del recinto deportivo, la prohibición de acceso a las instalaciones deportivas o la expulsión del juego, prueba o competición por un periodo de cuatro partidos a una temporada.

d) Multa de hasta 30.000 €

2. Por la comisión de infracciones graves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales por un periodo de un mes a un año o si procede, de cinco partidos a una temporada.

b) Suspensión de licencia federativa por un periodo de un mes a un año.

c) Según proceda, el descenso de categoría, la pérdida de puntos, partidos o puesto en la clasificación, la clausura del recinto deportivo, la prohibición de acceso a las instalaciones deportivas o la expulsión del juego, prueba o competición por un periodo de uno a tres partidos.

d) La celebración de juegos, pruebas o competiciones a puerta cerrada por un periodo de cinco partidos a una temporada.

e) Multa de hasta 6.000 €

3. Por la comisión de infracciones leves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Amonestación pública.

b) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales por un periodo inferior a un mes.

c) Suspensión de licencia federativa por un periodo inferior a un mes.

d) Multa de hasta 600 €

4. Sólo se podrá imponer sanción de multa a los deportistas, técnicos y jueces o árbitros cuando perciban remuneración o compensación por su actividad.

5. La multa y la amonestación pública podrán tener carácter accesorio de cualquier otra sanción.

Artículo 73.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad.

1. Los órganos disciplinarios ponderarán en la imposición de la sanción la naturaleza de los hechos, la personalidad del responsable, consecuencias y efectos de la infracción y la concurrencia de circunstancias agravantes o atenuantes.

2. Son circunstancias atenuantes:

a) La de haber precedido, inmediatamente a la comisión de la infracción, una provocación suficiente.

b) La del arrepentimiento espontáneo.

3. Son circunstancias agravantes:

a) La reincidencia.

b) El precio.

Artículo 74.- Reincidencia.

1. A los efectos previstos en el artículo anterior habrá reincidencia cuando el responsable de la infracción haya sido sancionado mediante resolución firme por la comisión, en el término de un año, de una infracción de la misma naturaleza.

2. Este plazo comenzará a computarse desde el día en que se hubiera cometido la infracción.

Artículo 75.- Graduación de las multas.

De conformidad con los criterios establecidos en los artículos anteriores, la sanción de multa podrá imponerse en los grados mínimo, medio y máximo.

a) Para las infracciones leves: entre 60 y 148 € en su grado mínimo; de 149 a 300 € en su grado medio, y de 301 a 600 € en su grado máximo.

b) Para las infracciones graves: de 601 1.200 € en su grado mínimo; de 1.201 a 3.000 € en su grado medio; de 3.001 a 6.000 € en su grado máximo.

c) Para las infracciones muy graves: de 6.001 a 9.000 € en su grado mínimo; de 9.001 a 12.000 € en su grado medio; de 12.001 a 30.050 € en su grado máximo.

Artículo 76.- Causas de extinción de la responsabilidad.

1. La responsabilidad disciplinaria deportiva se extingue en todo caso:

a) Por cumplimiento de la sanción.

b) Por prescripción de la infracción.

c) Por prescripción de la sanción.

d) Por fallecimiento del inculpado o sancionado.

e) Por extinción de la entidad deportiva inculpada o sancionada.

f) Por condonación de la sanción.

2. La pérdida de la condición de federado, aun cuando pueda afectar en algunos casos a la efectividad de las sanciones impuestas, no será causa de extinción de la responsabilidad disciplinaria.

Artículo 77.- Prescripción de infracciones y sanciones.

1. Las infracciones y sanciones previstas en este título prescribirán en los siguientes plazos:

a) Las leves a los seis meses.

b) Las graves a los dos años.

c) Las muy graves a los tres años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones se computará desde el día en que se hubiera cometido. En las infracciones derivadas de una actividad continuada, la fecha inicial del cómputo será la de finalización de la actividad o la del último acto con el que la infracción se consuma.

3. Las sanciones por infracciones muy graves prescriben a los tres años, las sanciones por infracciones graves a los dos años y las sanciones por infracciones leves a un año.

Capítulo IV

Procedimiento disciplinario

Sección primera

Procedimiento general

Artículo 78.- Formas de iniciación.

1. Los procedimientos disciplinarios se iniciarán siempre de oficio, por acuerdo del Comité Disciplinario de la Federación, bien por propia iniciativa o como consecuencia de petición razonada de otros órganos o denuncia.

2. Se entiende por:

a) Propia iniciativa: la actuación derivada del conocimiento directo o indirecto de las conductas o hechos susceptibles de constituir infracción por el órgano que tiene atribuida la competencia de iniciación.

b) Petición razonada: la propuesta de iniciación del procedimiento formulada por cualquier órgano que no tiene competencia para iniciar el procedimiento y que ha tenido conocimiento de las conductas o hechos que pudieran constituir infracción, bien ocasionalmente o bien por tener atribuidas funciones de inspección, averiguación o investigación.

Las peticiones deberán especificar, en la medida de lo posible, la persona o personas presuntamente responsables; las conductas o hechos que pudieran constituir infracción administrativa y su tipificación; así como el lugar, la fecha, fechas o período de tiempo continuado en que los hechos se produjeron.

c) Denuncia: el acto por el que cualquier persona pone en conocimiento de un órgano de la federación la existencia de un determinado hecho que pudiera ser constitutivo de infracción.

Las denuncias deberán expresar la identidad de la persona o personas que las presentan, el relato de los hechos que pudieran constituir infracción y la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de los presuntos responsables.

3. La formulación de una petición no vincula al órgano competente para iniciar el procedimiento disciplinario, si bien deberá comunicar al órgano que la hubiera formulado los motivos por los que, en su caso, no procede la iniciación del procedimiento.

Cuando se haya presentado una denuncia, se deberá comunicar al denunciante la iniciación o no del procedimiento cuando la denuncia vaya acompañada de una solicitud de iniciación.

Artículo 79.- Actuaciones previas.

1. Con anterioridad a la iniciación del procedimiento, se podrán realizar actuaciones previas con objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación. En especial, estas actuaciones se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurran en unos y otros.

2. Las actuaciones previas se realizarán por la persona determinada por el Comité Disciplinario de la Federación.

Artículo 80.- Acuerdo de iniciación.

1. La iniciación de los procedimientos disciplinarios se formalizarán con el contenido mínimo siguiente:

a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.

b) Los hechos sucintamente expuestos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

c) Expresa indicación del régimen de recusación de los miembros del Comité disciplinario y del instructor del procedimiento, indicando la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el presente Decreto.

d) Órgano competente para la resolución del expediente y norma que le atribuya tal competencia.

e) Medidas de carácter provisional que se hayan acordado, sin perjuicio de las que se puedan adoptar durante el mismo.

f) Indicación del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento y de los plazos para su ejercicio.

g) Nombramiento del instructor, que será licenciado en Derecho, salvo que los estatutos de la federación atribuyan la competencia para instruir procedimientos disciplinarios a un órgano o persona concreta.

2. El acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al res-

pecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiendo en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Artículo 81.- Medidas de carácter provisional.

Las medidas provisionales que se adopten deberán formalizarse en acuerdo motivado y deberán ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretendan garantizar en cada supuesto concreto.

Artículo 82.- Actuaciones y alegaciones.

1. Los interesados dispondrán de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

2. Cursada la notificación a que se refiere el punto anterior, el instructor del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para el examen de los hechos, recabando los datos e informaciones que sean relevantes para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción.

3. Si como consecuencia de la instrucción del procedimiento resultase modificada la determinación inicial de los hechos, de su posible calificación, de las sanciones imponibles o de las responsabilidades susceptibles de sanción, se notificará todo ello al inculpado en la propuesta de resolución.

Artículo 83.- Prueba.

1. Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto, el órgano instructor podrá acordar la apertura de un período de prueba.

2. En el acuerdo, que se notificará a los interesados, se podrá rechazar de forma motivada la práctica de aquellas pruebas que, en su caso, hubiesen propuesto aquéllos, cuando sean improcedentes.

Artículo 84.- Propuesta de resolución.

Concluida, en su caso, la prueba, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación, se determinará la infracción que, en su caso, aquéllos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, especificándose la sanción que propone que se imponga y las medidas provisionales que se hubieran adoptado, en su caso, por el órgano competente para iniciar el procedimiento o por el instructor del mismo; o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

Artículo 85.- Audiencia.

1. La propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento. A la notificación se acompañará una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que los interesados puedan obtener las copias de los que estimen convenientes, concediéndoseles un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por el interesado.

3. La propuesta de resolución se cursará inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

Artículo 86.- Resolución.

1. Antes de dictar resolución, el órgano competente para resolver podrá decidir, mediante acuerdo motivado, la realización de las actuaciones complementarias indispensables para resolver el procedimiento.

2. El acuerdo de realización de actuaciones complementarias se notificará a los interesados, concediéndoseles un plazo de 10 días para formular las alegaciones que tengan por pertinentes. El plazo para resolver el procedimiento quedará suspendido hasta la terminación de las actuaciones complementarias. No tendrán la consideración de actuaciones complementarias los informes que preceden inmediatamente a la resolución final del procedimiento.

3. El órgano competente dictará resolución en el plazo de 10 días desde la recepción de la propuesta de resolución y será motivada, decidiendo todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

4. La resolución se formalizará por cualquier medio que acredite la voluntad del órgano competente para adoptarla.

5. En la resolución no se podrán aceptar hechos distintos de los determinados en la fase de instrucción del procedimiento, salvo los que resulten, en su caso, de la aplicación de lo previsto en el número 1 de este artículo, con independencia de su diferente valoración jurídica. No obstante, cuando el órgano competente para resolver considere que la infracción reviste mayor gravedad que la determinada en la propuesta de resolución, se notificará al inculpado para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes, concediéndosele un plazo mínimo de diez días.

6. Las resoluciones de los procedimientos disciplinarios, incluirán la valoración de las pruebas practicadas, y especialmente de aquellas que constituyan los fundamentos básicos de la decisión fijarán los hechos y, en su caso, la persona o personas responsables, la infracción o infracciones cometidas y la sanción o sanciones que se imponen, o bien la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

7. Las resoluciones se notificarán a los interesados, en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sección segunda

Procedimiento simplificado

Artículo 87.- Procedimiento simplificado.

Para el ejercicio de la potestad disciplinaria en el supuesto de que el Comité Disciplinario considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado.

Artículo 88.- Tramitación.

1. La iniciación se producirá, por acuerdo del Comité Disciplinario en el que se especificará el carácter simplificado del procedimiento y que se comunicará al órgano instructor del procedimiento y, simultáneamente, será notificado a los interesados.

2. En el plazo de 20 días, a partir de la comunicación y notificación del acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

3. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente para la instrucción formulará propuesta de resolución o, si aprecia que los hechos pueden ser constitutivos de infracción grave o muy grave, acordará que continúe tramitándose el procedimiento general, notificándolo a los interesados para que, en el plazo de cinco días, propongan prueba si lo estiman conveniente.

4. El procedimiento se remitirá al Comité disciplinario para resolver, que en el plazo de quince días dictará resolución. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dos meses desde que se inició.

Sección tercera

Procedimiento de urgencia

Artículo 89.- Procedimiento de urgencia.

1. La iniciación se producirá, por acuerdo del Comité Disciplinario en el que se especificará el carácter urgente del procedimiento y que se comunicará al órgano instructor del procedimiento y, simultáneamente, será notificado a los interesados.

2. En el plazo de 15 días, a partir de la comunicación y notificación del acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

3. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente para la instrucción formulará propuesta de resolución que se remitirá al Comité disciplinario para que, en el plazo de 5 días dictará resolución. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de 1 meses desde que se inició.

Sección cuarta

Reclamaciones y recursos

Artículo 90.- Comité de Apelación de la Federación.

1. Contra las decisiones adoptadas por el Comité disciplinario podrá interponerse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, teniendo éste un plazo máximo de 1 mes para resolver.

2. La resolución del Comité de apelación pone fin a la vía federativa.

Artículo 91.- Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia.

1. Podrá interponerse recurso ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia contra los acuerdos o resoluciones de los órganos disciplinarios de la Federación siempre que se haya agotado la vía federativa.

2. El plazo para la interposición del recurso ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia será de 10 días, contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución o el acuerdo recurrido. Si no hubiese resolución expresa, el plazo para formular la impugnación será de 15 días, a contar desde el siguiente al que deba entenderse desestimada la reclamación o recurso formulado ante el órgano disciplinario deportivo correspondiente.

TÍTULO VIII

IMPUGNACIÓN DE ACTOS O ACUERDOS

Artículo 92.- Impugnación de actos o acuerdos.

1. El orden jurisdiccional civil será competente, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con las pretensiones derivadas del tráfico jurídico privado de la federación y de su funcionamiento interno.

2. Los acuerdos y actuaciones de los órganos Federación podrán ser impugnados por cualquier federado o persona que acredite un interés legítimo, si los estimase contrarios al ordenamiento jurídico, por los trámites del juicio que corresponda.

3. Los federados podrán impugnar los acuerdos y actuaciones de la Federación que estimen contrarios a los Estatutos dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la fecha de adopción de los mismos, instando su rectificación o anulación y la suspensión preventiva en su caso, o acumulando ambas pretensiones por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente en todas las cuestiones que se susciten en los procedimientos administrativos instruidos en aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, de conformidad con las reglas establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición derogatoria

Quedan derogados los Estatutos de la Federación de Balonmano de la Región de Murcia hasta ahora vigentes y cuantas normas y acuerdos se opongan a lo previsto en los presentes Estatutos.

Disposición final

Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez aprobados por la Dirección General de Deportes e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

——

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

17147 Resolución de fecha 3 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los estatutos de la Federación de Deportes para Minusválidos Psíquicos de la Región de Murcia, (FEDEMIPS).

Con fecha 26 de noviembre de 2007, la Federación de Deportes para Minusválidos Psíquicos de la Región de Murcia (FEDEMIPS), solicita la aprobación por parte del Centro Directivo de la modificación de Estatutos de la citada Federación, aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 2007, para su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

La Federación de Deportes para Minusválidos Psíquicos de la Región de Murcia (FEDEMIPS), figura inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, por Resolución del Director General de Deportes, de fecha 27 de noviembre de 2007, con el número de Registro: FD 49.

La citada modificación estatutaria, en virtud de lo establecido en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, en su artículo 43, una vez aprobada por el órgano competente e inscrita en el correspondiente Registro, se publicará de oficio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

De conformidad con lo previsto en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, el artículo 6, apartado f) y g) y artículo 59, apartado c); Decreto 222/ 2006, de 27 de octubre, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia; Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de demás disposiciones de general aplicación, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar e inscribir los Estatutos de la Federación de de Deportes para Minusválidos Psíquicos de la Región de Murcia (FEDEMIPS), en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

Segundo.- Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los Estatutos vigentes de la Federación de Deportes para Minusválidos Psíquicos de la Región de Murcia (FEDEMIPS), que se acompañan como anexo a la presente Resolución.

Tercero.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Director General de Deportes, Antonio Peñalver Asensio.

ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I

Régimen jurídico

Artículo 1.- Concepto.

1. La Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual (Fedemips-Región de Murcia) de la Región de Murcia, es una entidad privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que inscrita como tal en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, promueve, practica y contribuye al desarrollo de las modalidades deportivas de Atletismo, Natación, Baloncesto, Esquí, Balonmano, Ciclismo, Fútbol Sala, Tenis, Tenis de Mesa y todos aquellos deportes que esta Federación promueva dentro del campo de las personas con Discapacidad Intelectual en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual de la Región de Murcia, está integrada en la Federación Española de Deportes para DISCAPACITADOS INTELECTUALES de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los Estatutos de ésta, gozando así de carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte Estatal y representa en el territorio de la Región de Murcia a la dicha Federación Española.

Artículo 2.- Objeto y finalidad.

Constituye el objeto y finalidad de la Federación la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas de su competencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Domicilio Social.

La Federación tiene su domicilio social en Camino Viejo de Monteagudo, n.º 113-Bajo, CP. 30007. Santiago

y Zaraiche (Murcia), y para su modificación se requerirá acuerdo de la mayoría cualificada de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso podrá efectuarse por mayoría simple. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Régimen Jurídico.

La Federación se rige por la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, por el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella, por sus Estatutos y Reglamentos y por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del derecho de asociación y en cualesquiera otras normas que le sean de aplicación.

Artículo 5.- Funciones.

1. La Federación, actúa como agente colaborador de la administración y ejerce por delegación, bajo la coordinación y tutela de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las siguientes funciones públicas de carácter administrativo:

a) Calificar, ordenar y autorizar las competiciones oficiales de ámbito autonómico de su modalidad deportiva.

b) Promover del deporte de competición, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en coordinación con las federaciones deportivas españolas.

c) Colaborar con la Administración del Estado y las federaciones deportivas españolas en los programas y planes de preparación de los deportistas de alto nivel, así como en la elaboración de las listas de los mismos.

d) Emitir y tramitar las licencias federativas.

e) Prevenir, controlar y reprimir el uso de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios en la práctica del deporte.

f) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva, en los términos establecidos en la presente Ley y en sus disposiciones de desarrollo, así como en sus propios estatutos y reglamentos.

g) Seleccionar a los deportistas de su modalidad que hayan de integrar las selecciones autonómicas, para lo cual los clubes deberán poner a disposición de la federación los deportistas elegidos en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Aquellas otras funciones que pueda encomendarles el Consejero competente en materia de deportes.

2. La Federación no podrá delegar el ejercicio de las funciones públicas encomendadas, sin la autorización del Consejero competente en materia de deportes.

3. Los actos dictados por la Federación en el ejercicio de funciones públicas delegadas se ajustarán a los principios contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a las demás disposiciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que sean de aplicación.

4. Los actos de la Federación que se dicten en ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el titular de la Consejería competente en materia de deportes, salvo que en función de la materia se establezca expresamente otro recurso ante distinto órgano, en los términos establecidos en la legislación que resulte de aplicación.

Capítulo II

Extinción de la Federación

Artículo 6.- Causas de extinción.

La federación se extingue por las siguientes causas:

a) Revocación administrativa de su reconocimiento e inscripción registral por desaparición de las condiciones que dieron lugar a su reconocimiento.

b) Por resolución judicial.

c) Por integración en otra federación deportiva cuyo acuerdo requerirá mayoría cualificada de la Asamblea General.

d) Por las demás causas previstas en el Ordenamiento Jurídico.

Artículo 7.- Liquidación de la Federación por extinción.

1. En el supuesto de extinción de la Federación, se abrirá un período de liquidación hasta el fin del cual la entidad conservará su personalidad jurídica.

2. Salvo que en las normas aplicables o por resolución judicial se disponga otra cosa, la Asamblea General designará una Comisión Liquidadora con las siguientes funciones:

- Velar por la integridad del patrimonio de la Federación.

- Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas, que sean precisas para la liquidación.

- Cobrar los créditos de la asociación.

- Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.

- Aplicar los bienes sobrantes de la asociación a los fines previstos.

- Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro.

- Ejercer cualquier acción que tenga por objeto la liquidación final del patrimonio de la entidad.

3. La federación deberá prever el destino que se da al patrimonio neto resultante, si lo hubiera, que en todo caso, se destinará al fomento y práctica de actividades deportivas en el colectivo de personas con discapacidad intelectual, en el ámbito de la Región de Murcia, salvo que por Resolución judicial se determine otro destino.

Capítulo III

Aprobación y modificación de estatutos y reglamentos federativos.

Artículo 8.- Aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos federativos.

1. Los Estatutos y Reglamentos federativos serán aprobados por la Asamblea General, al igual que sus modificaciones, mediante acuerdo de la mayoría cualificada de sus miembros.

2. La iniciativa de reforma de los Estatutos y aprobación o reforma de Reglamentos federativos corresponde al Presidente de la Asamblea, por propia iniciativa o a petición de un número de miembros no inferior al 10 por 100 del total de los integrantes de la misma.

3. No podrá iniciarse la modificación de los Estatutos y Reglamentos una vez sean convocadas las elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación, o haya sido presentada una moción de censura.

Artículo 9.- Publicación y entrada en vigor.

1. Los Estatutos de la Federación, así como sus modificaciones, una vez aprobados por el Director General de Deportes e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se publicarán de oficio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

2. Los reglamentos de la Federación, así como sus modificaciones, una vez aprobados por la Dirección General de Deportes, se inscribirán en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La inscripción a la que se refiere el apartado anterior será requisito para la entrada en vigor de los reglamentos federativos y de las modificaciones de los mismos.

TITULO II

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Capítulo I.

Órganos federativos.

Artículo 10.- Órganos federativos.

Son órganos de la Federación:

De gobierno y representación:

1. La Asamblea General.

2. El Presidente.

3. La Junta Directiva.

De Administración:

1. Secretario.

2. Tesorero.

Técnicos:

1. Director Técnico.

2. Entrenadores Delegados de las distintas modalidades deportivas.

Órganos electorales:

1. La Comisión Gestora.

2. La Junta Electoral Federativa.

3. La Mesas electoral.

Órganos disciplinarios:

1. El Comité disciplinario.

2. El Comité de apelación.

Órganos de voluntariado:

1. El Comité de voluntariado.

Artículo 11. Régimen de acuerdos en los órganos colegiados.

1. Los acuerdos de los órganos colegiados de la Federación se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas salvo los supuestos de mayoría cualificada establecidos en el artículo 19 para la Asamblea General u otras excepciones que se prevean en los presentes Estatutos.

2. Sin perjuicio de los recursos y/o reclamaciones específicos que puedan interponerse en función de la materia, el régimen general de impugnación de acuerdos de los órganos colegiados federativos será el establecido en el artículo 92 de los presentes estatutos.

Capítulo II

Órganos de gobierno y representación

Sección 1.ª- La Asamblea General.

Artículo 12.- La Asamblea General. Composición y representación.

1. La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno y representación de la Federación y estará integrada por 21 representantes de los siguientes estamentos:

a) Clubes Deportivos, entendiendo por tales a las asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, integradas por personas físicas y/o jurídicas que, inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, tengan por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas y/o la práctica de las mismas por sus asociados.

b) Deportistas, entendiendo por tales a las personas físicas que practican una o varias especialidades deportivas competencia de la federación.

c) Técnicos, entendiendo por tales a las personas que estando en posesión de la correspondiente titulación, ejercen funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica de una o varias especialidades deportivas competencia de la Federación.

d) Jueces y árbitros, entendiendo por tales a las personas que velan por la aplicación de las reglas del juego.

e) Otros colectivos, entendiendo por tales a aquellas personas o entidades con una vinculación especial a la modalidad deportiva objeto de la Federación.

2. Los representantes de los distintos estamentos se distribuirán de la siguiente forma:

a) Clubes Deportivos: 11 representantes.

b) Deportistas: 6representantes.

c) Técnicos: 2 representantes.

d) Jueces y árbitros: 1 representante.

e) Voluntarios: 1 representante.

3. La representación de los clubes deportivos ante la Asamblea General corresponderá a su Presidente o la persona que el club designe fehacientemente.

4. La representación de los restantes estamentos es personal, sin que pueda ser sustituida en el ejercicio de la misma.

5. Una misma persona no podrá ostentar más de una representación en la Asamblea General.

Artículo 13.- Incompatibilidad de los miembros de la Asamblea General.

La condición de miembro de la Asamblea General es incompatible con el desarrollo de funciones en el ámbito de los órganos disciplinarios.

Artículo 14.- Baja de miembros.

Los miembros de la Asamblea General causarán baja en los siguientes casos:

a) Expiración del periodo de mandato.

b) Fallecimiento.

c) Dimisión.

d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.

e) Sanción disciplinaria o resolución judicial que comporte inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales o suspensión o revocación de la licencia federativa, por el tiempo que en cada caso determine la resolución condenatoria firme en cuestión.

Artículo 15.- Funciones.

1. Son funciones exclusivas e indelegables de la Asamblea General:

a) Aprobar y modificar el presupuesto anual y su liquidación.

b) Aprobar y modificar sus estatutos.

c) Aprobar el plan general de actuación anual, los programas y las actividades deportivas y sus objetivos.

d) Aprobar la convocatoria de elecciones para la Asamblea General y la Presidencia.

e) Elegir Presidente.

f) Otorgar, en coordinación con la Dirección General competente en materia de deportes, la calificación oficial a actividades y competiciones deportivas.

g) Fijar la cuantía de las cuotas de afiliación, así como el coste de las licencias anuales.

h) Aprobar la adquisición, venta o gravamen de los bienes o tomar dinero a préstamo, en los términos que se establezcan en los respectivos estatutos.

i) Decidir sobre la moción de censura del presidente.

j) Aprobar los gastos de carácter plurianual y las cuentas anuales.

k) Cualesquiera otras que le atribuya la normativa aplicable a las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia o los presentes estatutos.

2. Son también funciones de la Asamblea General:

a) Acordar la creación y supresión de órganos colegiados de la Federación.

b) Aprobar y modificar los reglamentos federativos.

c) Aprobar la memoria anual de la Federación.

d) Crear Comisiones Delegadas, compuestas por miembros de la propia Asamblea General, para la realización de estudios, trabajos específicos o aprobar aquellos asuntos que no requieran ser aprobados por el pleno.

e) Acordar la extinción de la Federación y articular el procedimiento de liquidación.

f) Acordar, en su caso, la remuneración a percibir por los titulares de los órganos de representación.

Artículo 16.- Sesiones.

1. La Asamblea General se reunirá, convocada por el Presidente, en sesión plenaria y con carácter ordinario, durante el primer trimestre de cada año, para decidir sobre cualquier materia de su competencia y, como mínimo, sobre el informe de la memoria de actividades anuales, la aprobación del programa de actividades de la temporada siguiente, la aprobación del nuevo presupuesto y la liquidación del presupuesto anterior.

2. Podrán convocarse sesiones de carácter extraordinario por el Presidente, a propia iniciativa o a petición de un número de miembros de la Asamblea no inferior al 10% del total de los integrantes de la misma.

3. El presidente de la Federación deberá convocar y celebrar la sesión extraordinaria de la Asamblea General en el plazo de quince días a contar desde la fecha en que se efectúe la petición.

Artículo 17.- Convocatoria y celebración de sesiones.

1.- La convocatoria se hará publica con quince días de antelación a la fecha de celebración en los tablones de anuncios de la Federación y se notificará individualmente, mediante comunicación escrita, a cada miembro de la Asamblea General con expresa mención del lugar, día y hora de celebración, el Orden del Día de los asuntos a tratar y deben acompañar la documentación que contenga las materias objeto de la sesión.

2. La convocatoria podrá prever, para el caso de inexistencia de quórum, una segunda y tercera convocatorias, Entre cada convocatoria deberá mediar una diferencia de al menos 30 minutos.

3. La convocatoria se comunicará a la Dirección General competente en materia de Deportes, con una antelación de quince días, que podrá designar un representante con voz, pero sin voto, cuando el orden del día contenga cualquier asunto relacionado con el ejercicio de las funciones públicas delegadas a la Federación.

4. La Asamblea General quedará validamente constituida cuando concurran el Presidente, el Secretario o quie-

nes les sustituyan y estén presentes, o representados, un tercio de sus miembros.

5.- El Presidente de la Federación presidirá las reuniones de la Asamblea General y moderará los debates, regulando el uso de la palabra y sometiendo a votación las proposiciones o medidas a adoptar. El Presidente resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse.

Artículo 18.- Asistentes no miembros.

El Presidente, a iniciativa propia o petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General, podrá convocar a las sesiones de la misma a personas que no sean miembros de aquella, para informar de los temas que se soliciten.

Artículo 19.- Adopción de acuerdos.

1. Con carácter general, los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple, requiriendo mayoría cualificada los acuerdos relativos a la extinción de la federación, modificación de los estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros de los órganos de representación.

2. Se entenderá que los acuerdos son adoptados por mayoría simple de los miembros presentes o representados, cuando los votos afirmativos superen a los negativos.

3. Se entenderá que los acuerdos son adoptados por mayoría cualificada cuando los votos afirmativos superen la mitad de lo miembros que estén presentes o representados.

4.- El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate, en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General.

Artículo 20.- Secretario.

El Secretario de la Federación lo será también de la Asamblea General. En su ausencia, se designará la persona que hará las funciones de secretario, a propuesta del Presidente, al inicio de la sesión.

Artículo 21- Acta de las sesiones.

1.- Corresponde al Secretario levantar Acta de cada sesión en la que consten los nombres de los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2.- El acta podrá ser aprobada al finalizar la sesión correspondiente, o bien en la siguiente sesión que se celebre, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados, que sólo podrán suspenderse por acuerdo del órgano competente.

3.- El acta será publicada en el tablón de anuncios de la federación y se extenderán, por el secretario de la Federación o, en su defecto, por el Presidente, certificaciones de los acuerdos adoptados a los miembros de la Federación que lo soliciten.

Artículo 22.- Publicidad de acuerdos.

La debida publicidad a los acuerdos de la Asamblea General se realizará mediante la colocación de los mismos en el tablón de anuncios de la sede federativa, así como mediante la remisión de circulares o boletines que los contenga a todos los federados, o en su caso a aquellos que puedan resultar afectados por los mismos sin perjuicio de la notificación al interesado en aquellos casos que se establezcan en los presentes estatutos.

Sección 2.ª- El Presidente

Artículo 23.- Funciones.

El Presidente de la Federación es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos de gobierno y representación y ejecuta los acuerdos de los mismos.

Artículo 24.- Elección.

El Presidente de la Federación será elegido mediante sufragio libre, igual y secreto, por y entre los miembros de la Asamblea General de conformidad con los presentes estatutos y el reglamento electoral federativo.

Artículo 25.- Incompatibilidades y sustitución.

1. El cargo de Presidente de una federación deportiva de la Región de Murcia es incompatible con la representación de cualquier estamento en la Asamblea General y con la de empleado o profesional al servicio de la correspondiente federación, salvo que se extinga o suspenda la prestación de servicios.

2. En ningún caso se podrá ser simultáneamente Presidente de una federación y ocupar cargos directivos en clubes deportivos inscritos o afiliados a su federación.

3. El presidente será sustituido por el Vicepresidente. Si hay más de uno, el de mayor grado, y en caso de imposibilidad del Vicepresidente o Vicepresidentes, lo sustituirá el miembro de mayor edad.

Artículo 26.- Cese.

El Presidente cesará por:

a) Por el transcurso del plazo para el que fue elegido.

b) Por fallecimiento.

c) Por dimisión.

d) Por incapacidad legal sobrevenida.

e) Por prosperar una moción de censura o pérdida de una cuestión de confianza en los términos que se regulan en los presentes Estatutos.

f) Por inhabilitación del cargo acordada en sanción disciplinaria firme.

g) Por incurrir en las causas de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas en los presentes estatutos o en la legislación vigente.

Artículo 27.- Vacante en la Presidencia.

Cuando el Presidente cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la

finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará una Asamblea General extraordinaria en el plazo de 15 días desde que se produjera el cese yen la cual se elegirá nuevo Presidente.

Artículo 28.- Moción de censura.

1.- La moción de censura contra el Presidente de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud a la Junta electoral federativa en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, una tercera parte de los miembros de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a la presidencia.

2. De no estar constituida la Junta Electoral el Presidente convocará Asamblea General extraordinaria para su constitución. La Asamblea deberá convocarse en el plazo de diez días desde que tenga entrada en la Federación la solicitud de moción de censura.

3. La Junta electoral examinará la legalidad de la solicitud formulada y procederá a su admisión o rechazo salvo que ésta presente defectos subsanables, en cuyo caso concederá un plazo de diez días para la subsanación de los mismos.

Admitida la solicitud de moción de censura, la Junta electoral convocará, en el plazo de diez días Asamblea General extraordinaria que tendrá como único punto del orden del día el debate de la moción de censura.

3. El miembro de la Asamblea General de mayor edad presidirá el debate, a los meros efectos de moderar y dirigir la reunión.

4.- Concluido el debate se prodecerá a la votación y acto seguido al escrutinio de votos. Para ser aprobada la moción de censura se requerirá el voto favorable de la mayoría cualificada de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido Presidente de la Federación.

5 - Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Junta Electoral, que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin

perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Asamblea General de no tramitar la moción de censura.

Artículo 29.- Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la Federación podrá plantear a la Asamblea General una cuestión de confianza sobre su actuación al frente de la entidad.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea General que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría simple de los miembros asistentes a la Asamblea General. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Solo cabrán impugnaciones, cualquier que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Junta Electoral, que las resolverá en tres días.

Artículo 30.- Remuneración.

1. El cargo de Presidente podrá ser remunerado, debiendo aprobarse el acuerdo por el que se fije el importe de la remuneración, en votación secreta, mediante mayoría cualificada que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de los miembros que estén presentes o representados.

2. La remuneración del Presidente no podrá ser satisfecha con cargo a subvenciones públicas y concluirá, con el fin de su mandato, salvo que el acuerdo por el que se estableció la remuneración haya fijado un plazo menor o se revoque por mayoría cualificada de la Asamblea General.

Artículo 31.- El Vicepresidente.

1. El vicepresidente de la Federación sustituye al presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

2. El vicepresidente deberá ser miembro de la Asamblea General, a quien corresponde su nombramiento y cese a propuesta del Presidente de la Federación.

Sección 3.ª- Junta directiva

Artículo 32.- Funciones.

La Junta Directiva, elegida por el Presidente de la Federación, es el órgano colegiado de gestión y administración de la Federación.

Artículo 33.- Composición.

El número de miembros de la Junta Directiva no podrá ser inferior a cinco ni superior a quince y estará compuesta por los siguientes miembros:

– Presidente, que será el de la Federación.

– Vicepresidente.

– Secretario.

– Vocales.

Artículo 34.- Sesiones.

1. La Junta Directiva quedará validamente constituida cuando concurran un mínimo de tres miembros asistentes,

siempre que uno de ellos sea el Presidente o el Vicepresidente.

2. Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

Artículo 35.- Acta de sesiones.

1. De las sesiones se levantará la correspondiente acta por el secretario, en la que consten los nombres de los asistentes, el orden del día de la sesión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. El acta de cada sesión se someterá a la aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo del siguiente como primer punto del orden del día.

Artículo 36.- Requisitos para ser miembro de la Junta Directiva.

1. Para ser miembro de la Junta Directiva, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.

b) No haber sido declarado incapaz por decisión judicial firme.

c) No haber sido condenado mediante sentencia judicial firme que lleve aneja pena, principal o accesoria, de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de cargos públicos.

d) No incurrir en ningún supuesto de incompatibilidad.

2. El desempeño de un cargo en la Junta Directiva será causa de incompatibilidad con las mismas actividades que en el caso de Presidente.

Artículo 37.- Cese de miembros de la Junta.

Los miembros de la Junta Directiva cesarán por:

a) Fallecimiento.

b) Dimisión.

c) Revocación de nombramiento por el Presidente de la Federación...

d) Cese del Presidente de la Federación.

e) Por dejar de cumplir alguno de los requisitos del artículo anterior.

Artículo 38.- Competencias.

Es competencia de la Junta Directiva:

1. Preparación de ponencias y de documentos que sirvan de base a la Asamblea General y al Comité para ejercer sus funciones.

2. Proponer a la Asamblea General la aprobación de los Reglamentos Internos de la Federación, tanto en materias técnicas como deportivas, y sus modificaciones.

3. Elaborar los presupuestos anuales y presentar las cuentas generales.

4. Todas aquellas funciones que no aparezcan expresamente atribuidas a otro órgano de la federación.

Capítulo III

Órganos de administración

Sección 1.ª El Secretario de la Federación.

Artículo 39.- El Secretario.

1. El Secretario de la Federación será nombrado por la Asamblea a propuesta del Presidente de la Federación.

2. El cargo de secretario podrá ser desempeñado por una persona ajena a la Federación, contratada al efecto, debiendo, en este caso, la Asamblea General autorizar la celebración del correspondiente contrato y su importe.

3. En caso de ausencia, será sustituido por la persona que designe el presidente.

Artículo 40.- Funciones.

Son funciones del Secretario de la Federación:

a) Asistir y actuar como secretario en los órganos superiores colegiados de la Federación. Si el secretario no fuese miembro del correspondiente órgano, actuará con voz pero sin voto.

b) Levantar acta de las sesiones de los órganos en los que actúa como secretario y firmarlas con el visto bueno del Presidente.

b) expedir las certificaciones de los acuerdos que se adopten en los órganos colegiados, cuando le sean requeridas.

c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en los órganos federativos.

d) Llevar y custodiar los libros federativos.

e) Preparar las estadísticas y memoria de la Federación.

f) Resolver y despachar los asuntos generales de la Federación.

g) Prestar el asesoramiento oportuno al presidente en los casos en los que fuera requerido para ello.

h) Ostentar la jefatura del personal de la federación.

i) Preparar la documentación y los informes precisos para las reuniones de los órganos colegiados superiores.

j) Coordinar la ejecución de las tareas de los órganos federativos.

k) Velar por el cumplimiento de las normas jurídico-deportivas que afecten a la actividad de la federación, recabando el asesoramiento externo necesario para la buena marcha de los distintos órganos federativos.

l) Velar por el buen orden de las dependencias federativas, adoptando las medidas precisas para ello, asignando las funciones y cometidos entre los empleados y vigilando el estado de las instalaciones.

m) Facilitar a los directivos y órganos federativos los datos y antecedentes que precisen para los trabajos de su competencia.

n) Cuidar de las relaciones públicas de la federación ejerciendo tal responsabilidad, bien directamente, bien a través de los departamentos federativos creados al efecto.

ñ) Todas aquellas funciones que le sean asignadas por el Presidente de la Federación.

Sección 2.ª El Tesorero

Artículo 41.- El Tesorero.

1. El Tesorero de la Federación será nombrado por la Asamblea a propuesta del Presidente de la Federación.

2. El tesorero de la federación es la persona responsable del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de la contabilidad y tesorería.

Capítulo IV.

Órganos técnicos

Sección 1.ª El Comité de Técnicos y Entrenadores

Artículo 42.- Composición.

El comité de técnicos y entrenadores estará compuesto por cinco

miembros designados por el Presidente de la Federación, distribuidos de la siguiente forma:

a) Presidente.

b) Secretario

c) Vocales

Artículo 43.- Funciones.

Corresponden al comité las siguientes funciones:

a) Establecer los niveles de formación de conformidad con los fijados por la Federación Española y, en su caso, organizar cursos o pruebas de perfeccionamiento y actualización para técnicos y entrenadores.

b) Emisión de informes técnicos en el ámbito de sus competencias a instancias del Presidente de la Federación.

c) Preparar y proponer los planes de tecnificación de los deportistas destacados de la federación.

Capítulo V

Órganos electorales

Artículo 44.- Comisión Gestora.

1. La convocatoria de elecciones conlleva la disolución de los órganos federativos de gestión que pasarán a constituirse en Comisión Gestora con carácter provisional en tanto no se constituya la Comisión definitiva.

2. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la federación durante el proceso electoral y su Presidente lo es, en funciones, el de la propia federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

3. Son funciones de la Comisión Gestora:

a) Impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando en todas sus fases la máxima difusión y publicidad.

b) Poner a disposición de la Junta Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones.

4. La Comisión gestora cesa en sus funciones con la proclamación del Presidente de la Federación deportiva.

Artículo 45.- Junta Electoral federativa.

1. La Junta Electoral federativa es el órgano encargado de controlar que el proceso electoral de la federación se ajusta a la legalidad.

2. Estará integrada como mínimo por tres miembros elegidos, con sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, entre personas pertenecientes o no al ámbito federativo, ajenos al proceso electoral y que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Juntas Electorales. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a su Presidente y Secretario.

3. Los miembros de la Junta Electoral federativa deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento electoral y, asimismo, podrán ser recusados cuando concurra alguna de las causas previstas en la LPAC.

4. La designación de miembros de la Junta Electoral podrá ser impugnada ante la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia.

5. La Junta Electoral cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente de la federación deportiva.

6. Si alguno de los miembros de la Junta Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

7. La Junta Electoral realizará las siguientes funciones:

a) Admisión y proclamación de las candidaturas.

b) Conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral.

c) La proclamación de los miembros electos de la Asamblea General y del Presidente de la federación.

8. De todas las sesiones de la Junta Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Se conservará toda la documentación de las elecciones, que habrá de archivarse, al término de las mismas en la sede de la federación.

9. Los acuerdos y resoluciones de la Junta Electoral se expondrán en la sede de la federación.

Artículo 46.- Mesas electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General se constituirán las correspondientes Mesas Electorales integradas por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Junta Electoral federativa en la fecha indicada en el calendario electoral. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Junta Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

2. Será designado Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad y Secretario, el más joven.

3. Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, deben comunicarlo de inmediato a la Junta Electoral federativa.

4. Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Junta Electoral federativa, actúen como interventores.

5. Son funciones de la Mesa Electoral:

a) Comprobar la identidad de los votantes.

b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto.

c) Proceder al escrutinio y recuento de los votos.

d) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

6. Al término de la sesión se levantará acta de la misma por el Secretario de la Mesa, en la que se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

7. El acta a que se refiere el apartado anterior se firmará por el Presidente y el Secretario de la Mesa, los interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente de la Junta Electoral federativa.

Capítulo VI

Órganos disciplinarios

Artículo 47.- Composición y sistema de elección.

1. Son órganos disciplinarios de la Federación el Comité Disciplinario y el Comité de Apelación.

2. Ambos Comités se compondrán de un mínimo de cinco miembros, siendo su presidente elegido por la Asamblea a propuesta del Presidente de la misma. Al presidente del Comité le corresponderá designar al resto de los miembros.

Artículo 48.- Incompatibilidades.

Los miembros de estos Comités no podrán desempeñar cargo directivo alguno en cualquiera de los clubes participantes en las distintas competiciones organizadas.

Artículo 49.- Vacantes y ceses.

1. Las vacantes o ceses que se produzcan durante la temporada deportiva por cese, ausencia o enfermedad de alguno de los miembros del Comité, serán cubiertas por quien designe el Presidente de la Federación. Si se tratara de ausencia o enfermedad del Presidente, éste será sustituido en la por el Vicepresidente si lo hubiere, o por la persona de mayor edad del órgano.

2. En el supuesto de cese del Presidente del órgano disciplinario, deberá someterse a la Asamblea General la designación de un nuevo Presidente del correspondiente órgano disciplinario.

Artículo 50.- Competencias de los órganos disciplinarios.

1. El Comité Disciplinario conocerá de las infracciones de las reglas del juego, prueba, actividad o competición que sean competencia de la Federación, así como de las conductas deportivas tipificadas como infracción en la Ley 2/2000, del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella así como en los estatutos y reglamentos de la federación.

2. El Comité de Apelación conocerá de los recursos interpuestos contra las decisiones adoptadas por el Comité Disciplinario.

Capítulo VII

Órganos de voluntariado

Artículo 51.-

La práctica de las actividades físicas y deportivas es, para las personas discapacidad intelectual; un medio privilegiado de desarrollo personal, rehabilitación, integración social y solidaridad. Se reconoce que para el pleno ejercicio de estos derechos, es fundamental la presencia y la acción del voluntariado. Fedemips de la Región de Murcia, promoverá el voluntariado deportivo, favoreciendo la oportuna protección y reconocimiento del papel económico y social del mismo.

Artículo 52.- Derechos del voluntariado.

Fedemips de la Región de Murcia, favorecerá la acción del voluntariado deportivo en todas las actividades que lleve a cabo en el marco de su programa deportivo:

a) Facilitando la formación necesaria para las tareas a realizar.

b) Prestando el apoyo necesario para un adecuado ejercicio de las funciones que le sean asignadas.

c) Impulsando su participación de forma activa, a través de su órgano de representación, en la elaboración, diseño y evaluación de los programas en que se inserte.

d) Asegurándole contra los riesgos básicos de la actividad que desempeñe como voluntario.

e) Dotándole de credencial que le reconoce como tal en el marco de la entidad.

f) Compensándole económicamente por los gastos realizados.

Artículo 53.- Deberes del voluntariado.

En el marco de sus responsabilidades el voluntariado se obliga a:

a) Cumplir los compromisos adquiridos con Fedemips. Región de Murcia.

b) Guardar la confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.

c) Realizar la acción voluntaria conforme a lo establecido en cada momento por los órganos de gobierno de la Federación.

d) Aceptar los objetivos de la Entidad y ser respetuoso con ella.

e) Respetar a la persona o al grupo de personas hacia quienes dirige su actividad.

Artículo 54.- De la condición de voluntario.

1. Se entiende por persona voluntaria toda persona física que, por libre determinación, sin recibir contraprestación ni mediar obligación o deber jurídico, realice cualquiera de las actividades de interés general propias de la Federación en el marco de sus estatutos.

2. Podrán ser admitidas como voluntarias todas las personas físicas con capacidad de obrar suficiente y que, de conformidad con lo establecido por el artículo anterior, tengan interés en el desarrollo de los fines de la Federación sin recibir contraprestación ni mediar obligación o deber jurídico.

Para su reconocimiento deberá presentarse una solicitud por escrito a la junta directiva de la Federación, y ésta resolverá en la primera reunión que celebre.

La junta directiva expedirá en su caso una tarjeta acreditativa que le reconoce su condición. Dicha tarjeta tendrá la misma validez jurídica que

la licencia federativa y se regula por las disposiciones establecidas para la misma en el Título III. Capítulo I de los presentes estatutos.

Artículo 55.- Participación del voluntariado, Órganos de representación y funciones.

1. Se establece un Comité de voluntariado que estará compuesto por cinco miembros designados por el Presidente de la Federación, distribuidos de la siguiente forma:

a) Presidente.

b) Secretario.

c) Vocales.

Corresponden al comité de voluntariado las siguientes funciones:

a) Impulsar y coordinar las acciones del voluntariado en el marco de la Federación.

b) Ostentar la representación del colectivo de voluntariado.

c) Emitir informes en el ámbito de sus competencias a instancias del Presidente de la Federación.

d) Preparar y proponer los planes de formación del voluntariado.

TITULO III

EMISIÓN DE LICENCIAS Y COMPETICIONES

Capítulo I

Licencia federativa

Artículo 56.- Licencia federativa.

1. La licencia federativa constituye el título jurídico que habilita para intervenir en competiciones y actividades deportivas oficiales así como el instrumento jurídico mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la federación y la persona o entidad de que se trate.

2. La licencia federativa se perderá por las siguientes causas:

a) Por voluntad expresa de su titular.

b) Por sanción disciplinaria.

c) Por falta de pago de las cuotas establecidas, lo que requerirá la previa advertencia al afiliado, con notificación fehaciente, concediéndole un plazo de diez días para que proceda a la liquidación del débito, con indicación de que no atender el requerimiento implicará la perdida de la licencia federativa y la condición de miembro de la Federación.

3. La pérdida por su titular de la licencia federativa lleva aparejada la pérdida de la condición de miembro de la Federación.

Artículo 57.- Derechos y obligaciones de los federados.

1. Las personas físicas o jurídicas integradas en la Federación tendrán los siguientes derechos:

a) Participación en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación y ser elegido para los mismos, en las condiciones establecidas en estos Estatutos, los Reglamentos federativos y demás disposiciones que sean de aplicación.

b) Estar representados en la Asamblea General con derecho a voz y voto.

c) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma en el marco establecido en los estatutos y reglamentos federativos.

d) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la federación.

e) Ser informado sobre las actividades de la federación.

f) Separarse libremente de la federación.

g) A ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la federación, y de cualesquiera otros órganos colegiados que pudieran existir, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.

h) A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

i) A impugnar los acuerdos de los órganos de la federación que estime contrarios a la Ley 2/2000, al Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones deportivas de la Región de Murcia, y demás disposiciones de desarrollo de aquella, así como a los presentes estatutos, a los reglamentos de la federación y demás disposiciones que les sean de aplicación.

j) Aquellos otros que se le reconozcan por la Ley del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones deportivas de la Región de Murcia, y demás disposiciones de desarrollo de aquella, los presentes estatutos y reglamentos federativos así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

2. Las personas físicas o jurídicas integradas en la Federación tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos, los reglamentos federativos y los acuerdos validamente adoptados por los órganos federativos y estarán sujetos a la potestad disciplinaria de la federación.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la federación.

d) Acudir a las selecciones deportivas autonómicas y a los programas específicos federativos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo, cuando sean convocados por la correspondiente Federación.

e) Aquellos otros que se le reconozcan por la Ley del Deporte de la Región de Murcia, sus disposiciones de desarrollo, por los presentes estatutos y reglamentos federativos así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Artículo 58.- Contenido de la licencia.

La Federación deberá determinar el contenido de la licencia federativa que, como mínimo será el siguiente:

a) Los datos de la persona física o entidad deportiva federada.

b) El importe de los derechos federativos.

c) El importe de la cobertura de riesgos por perdidas anatómicas, funcionales, fallecimiento y asistencia sanitaria cuando se trate de personas físicas.

d) El importe del resto de coberturas de riesgos que se establezcan.

e) En su caso, los datos médicos que pudieran ser relevantes para la práctica del correspondiente deporte.

f) En su caso, las disciplinas o modalidades deportivas amparadas por la licencia.

g) Duración temporal de la licencia y su renovación.

Tener en cuenta que la federación deberá determinar los riesgos que cubrirá el seguro y que, como mínimo, comprenderá los siguientes (artículo 42.1 a) del Decreto 220/2006):

a) Indemnización para supuestos de pérdidas anatómicas o funcionales o de fallecimiento, en la forma que se determine reglamentariamente.

b) Asistencia sanitaria para aquellos supuestos y ámbitos en que no exista cobertura gratuita del sistema público sanitario cuando el deportista no tenga cubiertas las contingencias a través de otro seguro.

c) Responsabilidad civil frente a terceros derivado del ejercicio o con ocasión de la práctica deportiva.

Por otra parte, la cuota de la federación se fijará por la Asamblea General y comprenderá la cuota de la Federación española en la que la regional esté integrada.

Artículo 59.- Expedición y renovación.

1. La competencia para acordar la expedición o denegación de la licencia federativa corresponde al Secretario de la Federación.

2. La solicitud de licencia contendrá:

a) Datos de la persona física o jurídica deportiva a la que pertenece y de la persona que la represente.

b) Domicilio del interesado y lugar donde han de practicarse las notificaciones.

c) Lugar, fecha y firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Copia del DNI del solicitante o C.I.F. si se tratase de una persona jurídica deportiva

b) Para deportistas, autorización expresa para la integración en la federación deportiva de los padres o personas que ejerzan la patria potestad o tutela.

c) En relación a deportistas, documento acreditativo de reconocimiento de Discapacidad Intelectual, expedido por el órgano competente, con un grado igual o superior al treinta y tres por ciento.

d) Cuando se trate de personas jurídicas deportivas, certificado expedido por la Dirección General competente en materia de deportes acreditativo de su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Cuando se trata de técnicos, titulación correspondiente.

e) Justificante de haber efectuado el abono del importe correspondiente.

f) Cuando se solicite únicamente la renovación de la correspondiente licencia, sólo será necesario acreditar el abono del importe de la licencia correspondiente y aquella documentación que, en su caso, sea requerida por la Federación Española

4. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, proceda a la subsanación de las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5. Con anterioridad al acuerdo de concesión o denegación de la licencia, que será siempre motivado, se concederá a los interesados un plazo no inferior a diez días ni superior a quince para que puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinente. Se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

6. La expedición y renovación de las licencias se efectuará en el plazo de dos meses desde su solicitud, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos que fijan los presentes Estatutos y los reglamentos federativos. Se entenderá estimada la solicitud, por silencio administrativo, si una vez transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior no hubiese sido resuelta y cursada la notificación.

7. El acuerdo de concesión o denegación de la licencia y de desistimiento de la petición podrá recurrirse ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia en los términos establecidos en la normativa reguladora de este órgano.

Capítulo II

Competiciones oficiales

Artículo 60.- Calificación.

1. La calificación de las competiciones oficiales en cualquiera de las modalidades deportivas de FEDEMIPS que se celebren en el ámbito autonómico se efectuará, en coordinación con la Dirección General competente en materia de deportes, por la Federación, que deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

a) Nivel técnico de la actividad o competición.

b) Importancia de la misma en el contexto deportivo autonómico.

c) Capacidad y experiencia organizativa de la entidad promotora.

d) Tradición de la competición.

e) Trascendencia de los resultados a efectos de participación en las competiciones de ámbito estatal.

2. Las competiciones oficiales de ámbito autonómico deberán estar abiertas a todos los deportistas y clubes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no pudiendo establecerse discriminación de ningún tipo a excepción de las derivadas de las condiciones técnicas de naturaleza deportiva o de la imposición de sanciones disciplinarias de acuerdo con la normativa reguladora del régimen disciplinario deportivo.

3. Toda competición o actividad de carácter oficial exige la previa concertación de un seguro a cargo de la entidad promotora que cubra los eventuales daños y perjuicios causados a terceros en el desarrollo de la misma.

TÍTULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

Artículo 61.- Principios.

1. La Federación está sujeta al régimen de presupuesto y patrimonio propio, siendo la fecha de cierre del ejercicio federativo el 31 de diciembre de cada año natural.

2. La administración del presupuesto responderá al principio de caja única a excepción de los fondos provenientes de subvenciones o ayudas públicas que quedarán vinculados al cumplimiento de los fines para los que fueron concedidas.

3. Son recursos de la Federación, entre otros, los siguientes:

a) Las cuotas de sus asociados.

b) Ingresos por expedición de licencias federativas.

c) Los derechos de inscripción y demás recursos que provengan de las competiciones organizadas por la federación, los beneficios que produzcan las competiciones y actividades deportivas que organicen, así como los derivados de los contratos que realicen.

d) Los rendimientos de los bienes propios.

e) Las subvenciones, donaciones, herencias, legados y premios que les sean otorgados.

f) Los préstamos o créditos que obtengan.

g) Cualesquiera otros que puedan serles atribuidos por disposición legal o en virtud de convenios.

4. La Federación, cuando sea perceptora de ayudas públicas, no podrá aprobar presupuestos deficitarios ni gravar o enajenar inmuebles financiados en todo o en parte con fondos públicos de la Comunidad Autónoma, salvo autorización expresa del titular de la Consejería competente en materia de deportes.

Artículo 62.- Facultades.

La Federación dispone de las siguientes facultades económico-financieras:

a) Gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que sean cedidos por las Administraciones Públicas, siempre que con ello no se comprometa de modo irreversible el patrimonio federativo, requiriéndose la aprobación de la Asamblea General por acuerdo adoptado por mayoría cualificada.

b) Gravar y enajenar sus bienes muebles, requiriéndose la aprobación de la Asamblea General por acuerdo adoptado por mayoría cualificada.

c) La enajenación o gravamen de los bienes de la Federación cuya adquisición, construcción, rehabilitación o mejora haya sido subvencionada por cualquier administración pública.

d) Emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, con autorización de la Asamblea General mediante acuerdo aprobado por mayoría cualificada Los títulos serán nominativos y se inscribirán en el libro correspondiente, donde se anotarán también las sucesivas transferencias, de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

e) Ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios relacionadas con el cumplimiento de sus fines, siempre que los posibles beneficios sean destinados a los mismos. En ningún caso podrán repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la Federación y los miembros de los diferentes órganos federativos.

e) Comprometer gastos de carácter plurianual. Cuando el gasto anual comprometido supere el 10 por 100 del presupuesto o rebase el periodo de mandato del Presidente requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

f) Tomar dinero a préstamo en los términos establecidos en la legislación vigente.

g) Llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, conforme a las normas específicas que resulten de aplicación.

h) Efectuar un inventario de sus bienes.

Artículo 63.- Contabilidad.

1. La contabilidad de la Federación se ajustará a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad y prescripciones legales aplicables que desarrolle el órgano competente de la Consejería de Hacienda.

2 La contabilidad de la Federación será llevada por el Tesorero quién, además, elaborará la documentación e informes que le sean solicitados por los Órganos de Gobierno, Administración y Representación.

3. El presidente de la Federación rendirá cuentas anualmente ante la Dirección General competente en materia de deportes en el plazo de 30 días siguientes a la aprobación de las cuentas anuales en la Asamblea General y, en todo caso, antes del 1 de julio de cada año.

TÍTULO V

RÉGIMEN DOCUMENTAL Y CONTABLE

Artículo 64.- Libros.

1. Integran, en todo caso, el régimen documental y contable de la Federación los siguientes libros:

a) Libro de Registro de Personas físicas federadas, con indicación del nombre y apellidos, D.N.I, domicilio, fecha de nacimiento, fecha de alta y baja y fecha de validez de la licencia en vigor. Este Libro estará separado por estamentos, y en su caso, por Secciones dentro de los estamentos.

b) Libro de Registro de Personas jurídicas federadas, clasificado por Secciones, en el que deberán constar denominaciones de las mismas, su C.I.F., su domicilio social y nombre y apellidos de los Presidentes y demás miembros del órgano de administración y gestión que puedan existir en su caso. Se consignarán, asimismo, las fechas de toma de posesión y cese de los citados cargos.

c) Libro de Actas, donde se consignarán las sesiones que celebre la Asamblea General y demás órganos federativos, así como los asuntos tratados, acuerdos y votos particulares si los hubiere. Las actas serán suscritas, en todo caso, por el Presidente y Secretario del órgano, o en su defecto, por quien realice esta función.

d) Libros de Contabilidad, en los que figurarán tanto el patrimonio como los derechos y obligaciones, ingresos y gastos de la federación, debiendo precisarse la procedencia de aquéllos y la inversión de éstos.

2. Las federaciones deportivas de la Región de Murcia deberán presentar al órgano competente de la Comunidad Autónoma un programa anual de actividades y presupuesto, así como una memoria de las actividades realizadas en el ejercicio, en el plazo de los treinta días siguientes a su aprobación por la Asamblea General.

TÍTULO VI

RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 65.- El Reglamento electoral federativo.

El proceso electoral se regulará en el reglamento electoral de la federación que respetando que contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Formación del censo electoral.

b) Publicidad de la convocatoria del proceso electoral.

c) Calendario marco de las elecciones que habrá de respetar, en todo caso, los plazos que se establecen en este Decreto.

d) Composición, competencias y funcionamiento de la Junta Electoral federativa.

e) Número de miembros de la Asamblea General y distribución de los mismos por cada estamento y, en su caso, por modalidades o especialidades deportivas.

f) De existir más de una, circunscripciones electorales y criterio de reparto entre ellas.

g) Requisitos, plazos, presentación y proclamación de las candidaturas.

h) Procedimiento de resolución de conflictos y reclamaciones.

i) Regulación del voto por correo.

j) Composición, competencias y régimen de funcionamiento de las mesas electorales.

k) Horario de votaciones a miembros de la Asamblea General, que no podrá ser inferior a seis horas, divididas entre mañana y tarde.

l) Reglas para la elección de Presidente, con indicación expresa de que en el caso de que exista un único candidato, no se realizarán votaciones y quedará nombrado Presidente.

m) Régimen de la moción de censura y de la cuestión de confianza.

ll) Sustitución de las bajas o vacantes.

2. Sin perjuicio de su desarrollo en el reglamento electoral se estará a las normas generales contenidas en los artículos siguientes de los presentes estatutos.

Artículo 66.- Celebración de elecciones.

1. Se efectuará la convocatoria y celebración de elecciones a la Asamblea General y Presidente cada cuatro años, coincidiendo con el año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

2. Las elecciones a miembros de la Asamblea General no podrán tener lugar en días de celebración de pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial relativas a modalidades o especialidades deportivas competencia de la federación.

Artículo 67.- Electores y elegibles.

1. Tendrán la consideración de electores y elegibles para la Asamblea General, por los distintos estamentos los miembros de la federación que estando en posesión de licen-

cia federativa en vigor con antelación de un año a la convocatoria de elecciones, cumplan los siguientes requisitos:

a) Clubes deportivos: los inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que hayan desarrollado en la temporada anterior actividades de competición o promoción de la modalidad deportiva vinculada a la federación correspondiente y tenga actividad deportiva en el momento de la convocatoria de las elecciones.

b) Deportistas: los mayores de edad, para ser elegibles, y los mayores de dieciséis años para ser electores, siempre que hayan participado en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma o a nivel nacional.

c) Técnicos: los mayores de edad para ser elegibles y los mayores de dieciséis años para ser electores que estén en posesión de la correspondiente titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, y ejerzan funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica de una o varias especialidades deportivas competencia de la federación.

d) Jueces y Árbitros: los mayores de edad para ser elegibles y los mayores de dieciséis años para ser electores, siempre que hayan participado en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma o a nivel nacional.

Artículo 68.- Elecciones a Presidente.

1. Podrán ser candidato a presidente de la Federación los miembros de la Asamblea General que sean propuestos y cuenten, como mínimo, con el 15% de los asambleístas que avalen su candidatura.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Junta Electoral federativa, mediante escrito al que se adjuntará la relación de los miembros de la Asamblea que avalen la candidatura.

3. Concluido el plazo de presentación de candidatos, la Junta Electoral federativa comunicará a los representantes de las candidaturas las irregularidades apreciadas en ellas de oficio o denunciadas por otros representantes. El plazo para subsanación es de cuarenta y ocho horas, transcurridas las cuales se proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Junta Electoral federativa, la que en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

5. La elección del Presidente tendrá lugar mediante un sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría cualificada de los miembros presentes o representados de la Asamblea, en segunda votación bastará el voto de la mayoría simple de los miembros presentes o representados en la sesión.

6. En el caso de que concurra una única candidatura, no se celebrarán elecciones y el candidato quedará nombrado Presidente.

TÍTULO VII

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Capítulo I

Ámbito de aplicación.

Artículo 69.- Potestad disciplinaria.

La Federación ejerce la potestad disciplinaria sobre todas las personas físicas y jurídicas federadas, sin perjuicio de las competencias que la normativa aplicable atribuye al Comité de Disciplina deportiva de la Región de Murcia.

Artículo 70.- Límites a la potestad disciplinaria.

1. La potestad disciplinaria se aplicará únicamente a las infracciones que pudieran cometerse en el ámbito de competiciones, pruebas, encuentros o cualquier otra manifestación deportiva organizada por la Administración Regional o la Federación, no alcanzando a las relaciones e infracciones de índole estrictamente asociativa que se regirán por sus propias normas y cuyas controversias se dilucidarán, en su caso, ante la jurisdicción ordinaria.

2. No se considerará ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva la facultad de dirección de las pruebas o encuentros atribuida a los jueces mediante la aplicación de las reglas técnicas de cada modalidad deportiva, ni las decisiones que en aplicación de los reglamentos deportivos adopten los mismos durante las competiciones o encuentros.

3.-En el ejercicio de la potestad disciplinaria, la Federación garantiza que no existirá una doble sanción por los mismos hechos, la aplicación del principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras salvo cuando resulten favorables para el presunto responsable y la prohibición de imponer sanciones por infracciones que no estuviesen previamente tipificadas en el momento de su comisión.

Capítulo II

Infracciones

Artículo 71.- Clasificación.

Las infracciones pueden ser muy graves, graves y leves.

Artículo 72.- Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves las siguientes:

a) El abuso de autoridad y la usurpación de atribuciones o competencias.

b) El incumplimiento de las obligaciones o dejación de funciones de los miembros de los órganos disciplinarios o electorales.

c) La injustificada falta de asistencia a las convocatorias de las selecciones de la Federación.

d) La agresión, intimidación o coacción a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, pú-

blico asistente y otros intervinientes en los eventos deportivos.

e) La violación de secretos en asuntos conocidos por razón del cargo.

f) La protesta o actuación que impida la celebración de un encuentro, prueba o competición o que obligue a su suspensión temporal o definitiva.

g) La no ejecución de las resoluciones del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia y de la Junta de Garantías Electorales.

h) Las declaraciones públicas y demás acciones de deportistas, técnicos, jueces o árbitros y directivos que inciden a la violencia.

i) La no expedición o el retraso, sin causa justificada, de las licencias federativas, siempre que medie mala fe.

j) La deliberada utilización incorrecta de fondos públicos asignados al desarrollo de la actividad deportiva.

k) La promoción, incitación y consumo de sustancias prohibidas o la utilización de métodos prohibidos y cualquier acción u omisión que impida su debido control, en especial, la negativa a someterse al control antidopaje de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

l) Las acciones u omisiones dirigidas a predeterminar mediante precio, intimidación, manipulación del material o equipamiento deportivo u otras formas análogas, los resultados de encuentros, pruebas o competiciones.

m) El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracción grave o muy grave.

n) Haber sido sancionado mediante resolución firme por la comisión de tres o más infracciones graves en el periodo de un año.

Artículo 73.- Infracciones graves.

Son infracciones graves las siguientes:

a) El incumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias y de los acuerdos de la Federación.

b) Los insultos y ofensas a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, al público asistente u otros intervinientes en los eventos deportivos.

c) La protesta o actuación que altere el normal desarrollo de un encuentro, prueba o competición, sin causar su suspensión.

d) La actuación notoria o pública de deportistas, técnicos, jueces o árbitros y directivos que claramente atente contra la dignidad o decoro que exige el desarrollo de la competición deportiva.

e) La no resolución expresa o el retraso de ésta, sin causa justificable de las solicitudes de licencia.

f) El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracción leve.

g) Haber sido sancionando mediante resolución firme por la comisión de tres o más infracciones leves en el periodo de un año.

Artículo 74.- Infracciones leves.

Son infracciones leves las siguientes:

a) La formulación de observaciones a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, público asistente u otros intervinientes en los eventos deportivos de manera que suponga una incorrección.

b) La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas de jueces o árbitros y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.

c) Aquellas conductas claramente contrarias a las normas deportivas que no estén incursas en la calificación de muy graves o graves.

Capítulo III

Sanciones

Artículo 75.- Sanciones.

1. En atención a las características de las infracciones cometidas, a los criterios de proporcionalidad exigibles y a las circunstancias concurrentes, podrán imponerse, de conformidad con lo previsto en la Ley del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las federaciones deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella así como en estos Estatutos, las siguientes sanciones:

a) Suspensión de licencia federativa.

b) Revocación de licencia federativa.

c) Multa.

d) Clausura o cierre de recinto deportivo.

e) Amonestación pública.

f) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales.

g) Descenso de categoría.

h) Expulsión del juego, prueba o competición.

i) Prohibición de acceso a las instalaciones deportivas.

j) Celebración de juegos, pruebas o competiciones a puerta cerrada.

k) Pérdida de puntos, partidos o puestos clasificatorios.

2. Por la comisión de infracciones muy graves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Inhabilitación de un año a un día a cinco años, para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales.

b) Revocación, en su caso, e inhabilitación para obtener la licencia federativa por un periodo de un año y un día a cinco años.

c) Según proceda, el descenso de categoría, la pérdida de puntos, partidos o puestos en la clasificación, la clausura del recinto deportivo, la prohibición de acceso a las instalaciones deportivas o la expulsión del juego, prueba o competición por un periodo de cuatro partidos a una temporada.

d) Multa de hasta 30.000 €

3. Por la comisión de infracciones graves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales por un periodo de un mes a un año o si procede, de cinco partidos a una temporada.

b) Suspensión de licencia federativa por un periodo de un mes a un año.

c) Según proceda, el descenso de categoría, la pérdida de puntos, partidos o puesto en la clasificación, la clausura del recinto deportivo, la prohibición de acceso a las instalaciones deportivas o la expulsión del juego, prueba o competición por un periodo de uno a tres partidos.

d) La celebración de juegos, pruebas o competiciones a puerta cerrada por un periodo de cinco partidos a una temporada.

e) Multa de hasta 6.000 €

4. Por la comisión de infracciones leves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Amonestación pública.

b) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales por un periodo inferior a un mes.

c) Suspensión de licencia federativa por un periodo inferior a un mes.

d) Multa de hasta 600 €

5. Sólo se podrá imponer sanción de multa a los deportistas, técnicos y jueces o árbitros cuando perciban remuneración o compensación por su actividad.

6. La multa y la amonestación pública podrán tener carácter accesorio de cualquier otra sanción.

Artículo 76.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad.

1. Los órganos disciplinarios ponderarán en la imposición de la sanción la naturaleza de los hechos, la personalidad del responsable, consecuencias y efectos de la infracción y la concurrencia de circunstancias agravantes o atenuantes.

2. Son circunstancias atenuantes:

a) La de haber precedido, inmediatamente a la comisión de la infracción, una provocación suficiente.

b) La del arrepentimiento espontáneo.

3. Son circunstancias agravantes:

a) La reincidencia.

b) El precio.

Artículo 77.- Reincidencia.

1. A los efectos previstos en el artículo anterior habrá reincidencia cuando el responsable de la infracción haya sido sancionado mediante resolución firme por la comisión, en el término de un año, de una infracción de la misma naturaleza.

2. Este plazo comenzará a computarse desde el día en que se hubiera cometido la infracción.

Artículo 78.- Graduación de las multas.

De conformidad con los criterios establecidos en los artículos anteriores, la sanción de multa podrá imponerse en los grados mínimo, medio y máximo.

a) Para las infracciones leves: entre 60 y 148 € en su grado mínimo; de 149 a 300 € en su grado medio, y de 301 a 600 € en su grado máximo.

b) Para las infracciones graves: de 601 1.200 € en su grado mínimo; de 1.201 a 3.000 € en su grado medio; de 3.001 a 6.000 € en su grado máximo.

c) Para las infracciones muy graves: de 6.001 a 9.000 € en su grado mínimo; de 9.001 a 12.000 € en su grado medio; de 12.001 a 30.050 € en su grado máximo.

Artículo 79.- Causas de extinción de la responsabilidad.

1. La responsabilidad disciplinaria deportiva se extingue en todo caso:

a) Por cumplimiento de la sanción.

b) Por prescripción de la infracción.

c) Por prescripción de la sanción.

d) Por fallecimiento del inculpado o sancionado.

e) Por extinción de la entidad deportiva inculpada o sancionada.

f) Por condonación de la sanción.

2. La pérdida de la condición de federado, aun cuando pueda afectar en algunos casos a la efectividad de las sanciones impuestas, no será causa de extinción de la responsabilidad disciplinaria.

Artículo 80.- Prescripción de infracciones y sanciones.

1. Las infracciones y sanciones previstas en este título prescribirán en los siguientes plazos:

a) Las leves a los seis meses.

b) Las graves a los dos años.

c) Las muy graves a los tres años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones se computará desde el día en que se hubiera cometido. En las infracciones derivadas de una actividad continuada, la fecha inicial del cómputo será la de finalización de la actividad o la del último acto con el que la infracción se consuma.

3. Las sanciones por infracciones muy graves prescriben a los tres años, las sanciones por infracciones graves a los dos años y las sanciones por infracciones leves a un año.

Capítulo IV

Procedimiento disciplinario

Sección primera

Procedimiento general

Artículo 81.- Formas de iniciación.

1. Los procedimientos disciplinarios se iniciarán siempre de oficio, por acuerdo del Comité Disciplinario de la

Federación, bien por propia iniciativa o como consecuencia de petición razonada de otros órganos o denuncia.

2. Se entiende por:

a) Propia iniciativa: la actuación derivada del conocimiento directo o indirecto de las conductas o hechos susceptibles de constituir infracción por el órgano que tiene atribuida la competencia de iniciación.

b) Petición razonada: la propuesta de iniciación del procedimiento formulada por cualquier órgano que no tiene competencia para iniciar el procedimiento y que ha tenido conocimiento de las conductas o hechos que pudieran constituir infracción, bien ocasionalmente o bien por tener atribuidas funciones de inspección, averiguación o investigación.

Las peticiones deberán especificar, en la medida de lo posible, la persona o personas presuntamente responsables; las conductas o hechos que pudieran constituir infracción administrativa y su tipificación; así como el lugar, la fecha, fechas o período de tiempo continuado en que los hechos se produjeron.

c) Denuncia: el acto por el que cualquier persona pone en conocimiento de un órgano de la federación la existencia de un determinado hecho que pudiera ser constitutivo de infracción.

Las denuncias deberán expresar la identidad de la persona o personas que las presentan, el relato de los hechos que pudieran constituir infracción y la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de los presuntos responsables.

3. La formulación de una petición no vincula al órgano competente para iniciar el procedimiento disciplinario, si bien deberá comunicar al órgano que la hubiera formulado los motivos por los que, en su caso, no procede la iniciación del procedimiento.

Cuando se haya presentado una denuncia, se deberá comunicar al denunciante la iniciación o no del procedimiento cuando la denuncia vaya acompañada de una solicitud de iniciación.

Artículo 82.- Actuaciones previas.

1. Con anterioridad a la iniciación del procedimiento, se podrán realizar actuaciones previas con objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación. En especial, estas actuaciones se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurran en unos y otros.

2. Las actuaciones previas se realizarán por

(Los estatutos de la Federación determinarán que órgano o persona tendrá atribuidas estas competencias. En su defecto, la persona vendrá determinada por el Comité Disciplinario de la Federación)

Artículo 83. Acuerdo de iniciación.

1. La iniciación de los procedimientos disciplinarios se formalizarán con el contenido mínimo siguiente:

a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.

b) Los hechos sucintamente expuestos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

c) Expresa indicación del régimen de recusación de los miembros del Comité disciplinario y del instructor del procedimiento, indicando la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el presente Decreto.

d) Órgano competente para la resolución del expediente y norma que le atribuya tal competencia.

e) Medidas de carácter provisional que se hayan acordado, sin perjuicio de las que se puedan adoptar durante el mismo.

f) Indicación del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento y de los plazos para su ejercicio.

g) Nombramiento del instructor, que será licenciado en Derecho, salvo que los estatutos de la federación atribuyan la competencia para instruir procedimientos disciplinarios a un órgano o persona concreta.

2. El acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiendo en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Artículo 84.- Medidas de carácter provisional.

Las medidas provisionales que se adopten deberán formalizarse en acuerdo motivado y deberán ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretendan garantizar en cada supuesto concreto.

Los estatutos y reglamentos federativos podrán prever las concretas medidas provisionales que podrá adoptar el instructor del procedimiento o el órgano competente para resolver, cuando resulten necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el buen fin del procedimiento, evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción y las exigencias de los intereses generales.

Artículo 85.- Actuaciones y alegaciones.

1. Los interesados dispondrán de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

2. Cursada la notificación a que se refiere el punto anterior, el instructor del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para el examen de los hechos, recabando los datos e informaciones que

sean relevantes para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción.

3. Si como consecuencia de la instrucción del procedimiento resultase modificada la determinación inicial de los hechos, de su posible calificación, de las sanciones imponibles o de las responsabilidades susceptibles de sanción, se notificará todo ello al inculpado en la propuesta de resolución.

Artículo 86.- Prueba.

1. Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto, el órgano instructor podrá acordar la apertura de un período de prueba.

2. En el acuerdo, que se notificará a los interesados, se podrá rechazar de forma motivada la práctica de aquellas pruebas que, en su caso, hubiesen propuesto aquéllos, cuando sean improcedentes.

Artículo 87.- Propuesta de resolución.

Concluida, en su caso, la prueba, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación, se determinará la infracción que, en su caso, aquéllos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, especificándose la sanción que propone que se imponga y las medidas provisionales que se hubieran adoptado, en su caso, por el órgano competente para iniciar el procedimiento o por el instructor del mismo; o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

Artículo 88.- Audiencia.

1. La propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento. A la notificación se acompañará una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que los interesados puedan obtener las copias de los que estimen convenientes, concediéndoseles un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por el interesado.

3. La propuesta de resolución se cursará inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

Artículo 89.- Resolución.

1. Antes de dictar resolución, el órgano competente para resolver podrá decidir, mediante acuerdo motivado, la realización de las actuaciones complementarias indispensables para resolver el procedimiento.

2. El acuerdo de realización de actuaciones complementarias se notificará a los interesados, concediéndoseles un plazo de 10 días para formular las alegaciones que tengan por pertinentes. El plazo para resolver el procedimiento quedará suspendido hasta la terminación de las actuaciones complementarias. No tendrán la consideración de actuaciones complementarias los informes que preceden inmediatamente a la resolución final del procedimiento.

3. El órgano competente dictará resolución en el plazo de 10 días desde la recepción de la propuesta de resolución y será motivada, decidiendo todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

4. La resolución se formalizará por cualquier medio que acredite la voluntad del órgano competente para adoptarla.

5. En la resolución no se podrán aceptar hechos distintos de los determinados en la fase de instrucción del procedimiento, salvo los que resulten, en su caso, de la aplicación de lo previsto en el número 1 de este artículo, con independencia de su diferente valoración jurídica. No obstante, cuando el órgano competente para resolver considere que la infracción reviste mayor gravedad que la determinada en la propuesta de resolución, se notificará al inculpado para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes, concediéndosele un plazo mínimo de diez días.

6. Las resoluciones de los procedimientos disciplinarios, incluirán la valoración de las pruebas practicadas, y especialmente de aquellas que constituyan los fundamentos básicos de la decisión fijarán los hechos y, en su caso, la persona o personas responsables, la infracción o infracciones cometidas y la sanción o sanciones que se imponen, o bien la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

7. Las resoluciones se notificarán a los interesados, en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sección segunda

Procedimiento simplificado

Artículo 90.- Procedimiento simplificado.

Para el ejercicio de la potestad disciplinaria en el supuesto de que el Comité Disciplinario considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado.

Artículo 91.- Tramitación.

1. La iniciación se producirá, por acuerdo del Comité Disciplinario en el que se especificará el carácter simplificado del procedimiento y que se comunicará al órgano instructor del procedimiento y, simultáneamente, será notificado a los interesados.

2. En el plazo de 20 días, a partir de la comunicación y notificación del acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

3. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente para la instrucción formulará propuesta de resolución o, si aprecia que los hechos pueden ser constitutivos de infracción grave o muy grave, acordará que continúe tramitándose el procedimiento general, notificándolo a los interesados para que, en el plazo de cinco días, propongan prueba si lo estiman conveniente.

4. El procedimiento se remitirá al Comité disciplinario para resolver, que en el plazo de quince días dictará resolución. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dos meses desde que se inició.

Sección tercera

Procedimiento de urgencia

Artículo 92.- Procedimiento de urgencia.

1. La iniciación se producirá, por acuerdo del Comité Disciplinario en el que se especificará el carácter urgente del procedimiento y que se comunicará al órgano instructor del procedimiento y, simultáneamente, será notificado a los interesados.

2. En el plazo de 15 días, a partir de la comunicación y notificación del acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

3. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente para la instrucción formulará propuesta de resolución que se remitirá al Comité disciplinario para que, en el plazo de 5 días dictará resolución. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de 1 meses desde que se inició.

Sección cuarta

Reclamaciones y recursos

Artículo 93.- Comité de Apelación de la Federación.

1. Contra las decisiones adoptadas por el Comité disciplinario podrá interponerse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, teniendo éste un plazo máximo de 1 mes para resolver.

2. La resolución del Comité de apelación pone fin a la vía federativa.

Artículo 94.- Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia.

1. Podrá interponerse recurso ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia contra los acuerdos o resoluciones de los órganos disciplinarios de la Federación siempre que se haya agotado la vía federativa.

2. El plazo para la interposición del recurso ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia será de 10 días, contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución o el acuerdo recurrido. Si no hubiese resolución expresa, el plazo para formular la impugnación será de 15 días, a contar desde el siguiente al que deba entenderse desestimada la reclamación o recurso formulado ante el órgano disciplinario deportivo correspondiente.

TÍTULO VIII

IMPUGNACIÓN DE ACTOS O ACUERDOS

Artículo 95.- Impugnación de actos o acuerdos.

1. El orden jurisdiccional civil será competente, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con las pretensiones derivadas del tráfico jurídico privado de la federación y de su funcionamiento interno.

2. Los acuerdos y actuaciones de los órganos Federación podrán ser impugnados por cualquier federado o persona que acredite un interés legítimo, si los estimase contrarios al ordenamiento jurídico, por los trámites del juicio que corresponda.

3. Los federados podrán impugnar los acuerdos y actuaciones de la Federación que estimen contrarios a los Estatutos dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la fecha de adopción de los mismos, instando su rectificación o anulación y la suspensión preventiva en su caso, o acumulando ambas pretensiones por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente en todas las cuestiones que se susciten en los procedimientos administrativos instruidos en aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, de conformidad con las reglas establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición derogatoria

Quedan derogados los Estatutos de la Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual de la Región de Murcia ahora vigentes y cuantas normas y acuerdos se opongan a lo previsto en los presentes Estatutos.

Disposición final

Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez aprobados por la Dirección General de Deportes e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

17149 Resolución de fecha 4 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Federación de Natación de la Región de Murcia.

Con fecha 26 de noviembre de 2007, la Federación de Natación de la Región de Murcia, solicita la aprobación

por parte del Centro Directivo de la modificación de Estatutos de la citada Federación, aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 2007, para su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

La Federación de Natación de la Región de Murcia, figura inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, por Resolución del Director General de Deportes, de fecha 8 de mayo de 2007, con el número de Registro: FD 3.

La citada modificación estatutaria, en virtud de lo establecido en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, en su artículo 43, una vez aprobada por el órgano competente e inscrita en el correspondiente Registro, se publicará de oficio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

De conformidad con lo previsto en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, el artículo 6, apartado f) y g) y artículo 59, apartado c); Decreto 222/ 2006, de 27 de octubre, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia; Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de demás disposiciones de general aplicación, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar e inscribir los Estatutos de la Federación de de Natación de la Región de Murcia, en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

Segundo.- Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los Estatutos vigentes de la Federación de Natación de la Región de Murcia, que se acompañan como anexo a la presente Resolución.

Tercero.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Director General de Deportes, Antonio Peñalver Asensio.

ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN DE NATACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I

Régimen jurídico

Artículo 1.- Concepto.

1. La Federación de Natación de la Región de Murcia es una entidad privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que inscrita como tal en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, promueve, practica y contribuye al desarrollo de la modalidad deportiva de natación dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La Federación está integrada en la correspondiente Federación Española de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los Estatutos de ésta, gozando así de carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte Estatal y representa en el territorio de la Región de Murcia a dicha Federación Española.

Artículo 2.- Objeto y finalidad.

Constituye el objeto y finalidad de la Federación la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas de su competencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Domicilio Social.

La Federación tiene su domicilio social en Espinardo (Murcia), C.P. 30100, Avda. Juan Carlos I, n.º 1, y para su modificación se requerirá acuerdo de la mayoría cualificada de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso podrá efectuarse por mayoría simple. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Régimen Jurídico.

La Federación se rige por la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, por el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella, por sus Estatutos y Reglamentos y por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del derecho de asociación y en cualesquiera otras normas que le sean de aplicación.

Artículo 5.- Funciones.

1. La Federación, actúa como agente colaborador de la administración y ejerce por delegación, bajo la coordinación y tutela de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las siguientes funciones públicas de carácter administrativo:

a) Calificar, ordenar y autorizar las competiciones oficiales de ámbito autonómico de su modalidad deportiva.

b) Promover del deporte de competición, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en coordinación con las federaciones deportivas españolas.

c) Colaborar con la Administración del Estado y las federaciones deportivas españolas en los programas y planes de preparación de los deportistas de alto nivel, así como en la elaboración de las listas de los mismos.

d) Emitir y tramitar las licencias federativas.

e) Prevenir, controlar y reprimir el uso de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios en la práctica del deporte.

f) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva, en los términos establecidos en la presente Ley y en sus disposiciones de desarrollo, así como en sus propios estatutos y reglamentos.

g) Seleccionar a los deportistas de su modalidad que hayan de integrar las selecciones autonómicas, para lo cual los clubes deberán poner a disposición de la federación los deportistas elegidos en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Aquellas otras funciones que pueda encomendarles el Consejero competente en materia de deportes.

2. La Federación no podrá delegar el ejercicio de las funciones públicas encomendadas, sin la autorización del Consejero competente en materia de deportes.

3. Los actos dictados por la Federación en el ejercicio de funciones públicas delegadas se ajustarán a los principios contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a las demás disposiciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que sean de aplicación.

4. Los actos de la Federación que se dicten en ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el titular de la Consejería competente en materia de deportes, salvo que en función de la materia se establezca expresamente otro recurso ante distinto órgano, en los términos establecidos en la legislación que resulte de aplicación.

Capítulo II

Extinción de la Federación

Artículo 6.- Causas de extinción.

La federación se extingue por las siguientes causas:

a) Revocación administrativa de su reconocimiento e inscripción registral por desaparición de las condiciones que dieron lugar a su reconocimiento.

b) Por resolución judicial.

c) Por integración en otra federación deportiva cuyo acuerdo requerirá mayoría cualificada de la Asamblea General.

d) Por las demás causas previstas en el Ordenamiento Jurídico.

Artículo 7.- Liquidación de la Federación por extinción.

1. En el supuesto de extinción de la Federación, se abrirá un período de liquidación hasta el fin del cual la entidad conservará su personalidad jurídica.

2. Salvo que en las normas aplicables o por resolución judicial se disponga otra cosa, la Asamblea General designará una Comisión Liquidadora con las siguientes funciones:

• Velar por la integridad del patrimonio de la Federación.

• Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas, que sean precisas para la liquidación.

• Cobrar los créditos de la asociación.

• Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.

• Aplicar los bienes sobrantes de la asociación a los fines previstos.

• Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro.

• Ejercer cualquier acción que tenga por objeto la liquidación final del patrimonio de la entidad.

3. La federación deberá prever el destino que se da al patrimonio neto resultante, si lo hubiera, que en todo caso, se destinará al fomento y práctica de actividades deportivas en el ámbito de la Región de Murcia, salvo que por Resolución judicial se determine otro destino.

Capítulo III

Aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos federativos.

Artículo 8.- Aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos federativos.

1. Los Estatutos y Reglamentos federativos serán aprobados por la Asamblea General, al igual que sus modificaciones, mediante acuerdo de la mayoría cualificada de sus miembros.

2. La iniciativa de reforma de los Estatutos y aprobación o reforma de Reglamentos federativos corresponde al Presidente de la Asamblea, por propia iniciativa o a petición de un número de miembros no inferior al 10 por 100 del total de los integrantes de la misma.

3. No podrá iniciarse la modificación de los Estatutos y Reglamentos una vez sean convocadas las elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación, o haya sido presentada una moción de censura.

Artículo 9.- Publicación y entrada en vigor.

1. Los Estatutos de la Federación, así como sus modificaciones, una vez aprobados por el Director General de Deportes e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se publicarán de oficio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

2. Los reglamentos de la Federación, así como sus modificaciones, una vez aprobados por la Dirección General de Deportes, se inscribirán en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La inscripción a la que se refiere el apartado anterior será requisito para la entrada en vigor de los reglamentos federativos y de las modificaciones de los mismos.

TÍTULO II

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Capítulo I.

Órganos federativos.

Artículo 10.- Órganos federativos.

Son órganos de la Federación:

De gobierno y representación:

1. La Asamblea General.

2. El Presidente.

3. La Junta Directiva.

Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 8 | Jueves, 10 de enero de 2008 | 2008

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 849 A LA 968

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

De Administración:

Secretario General.

Técnicos:

Comité de Árbitros.

Comité de Entrenadores.

Órganos electorales:

1. La Comisión Gestora.

2. La Junta Electoral Federativa.

3. La Mesas electoral.

Órganos disciplinarios:

1. El Comité disciplinario.

2. El Comité de apelación.

Artículo 11.- Régimen de acuerdos en los órganos colegiados.

1. Los acuerdos de los órganos colegiados de la Federación se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas salvo los supuestos de mayoría cualificada establecidos en el artículo 19 para la Asamblea General u otras excepciones que se prevean en los presentes Estatutos.

2. Sin perjuicio de los recursos y/o reclamaciones específicos que puedan interponerse en función de la materia, el régimen general de impugnación de acuerdos de los órganos colegiados federativos será el establecido en el artículo 91 de los presentes estatutos.

Capítulo II

Órganos de gobierno y representación

Sección 1.ª- La Asamblea General

Artículo 12.- La Asamblea General. Composición y representación.

1. La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno y representación de la Federación y estará integrada por 20 y un máximo de 60 representantes de los siguientes estamentos:

a) Clubes Deportivos, entendiendo por tales a las asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, integradas por personas físicas y/o jurídicas que, inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, tengan por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas y/o la práctica de las mismas por sus asociados, participen o no en competiciones oficiales competencia de la federación.

b) Deportistas, entendiendo por tales a las personas físicas que practican una o varias especialidades deportivas competencia de la federación.

c) Técnicos, entendiendo por tales a las personas que estando en posesión de la correspondiente titulación, ejercen funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica de una o varias especialidades deportivas competencia de la Federación.

d) Jueces y árbitros, entendiendo por tales a las personas que velan por la aplicación de las reglas del juego.

2. Los representantes de los distintos estamentos se distribuirán de la siguiente forma:

a) Clubes Deportivos: 28 representantes.

b) Deportistas: 10 representantes.

c) Técnicos: 3 representantes.

d) Jueces y oficiales: 3 representantes.

3. La representación de los clubes deportivos ante la Asamblea General corresponderá a su Presidente o la persona que el club designe fehacientemente.

4. La representación de los restantes estamentos es personal, sin que pueda ser sustituida en el ejercicio de la misma.

5. Una misma persona no podrá ostentar más de una representación en la Asamblea General.

Artículo 13.- Incompatibilidad de los miembros de la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General no podrán formar parte de los miembros de los órganos disciplinarios.

Artículo 14.- Baja de miembros.

Los miembros de la Asamblea General causarán baja en los siguientes casos:

a) Expiración del periodo de mandato.

b) Fallecimiento.

c) Dimisión.

d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.

e) Sanción disciplinaria o resolución judicial que comporte inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales o suspensión o revocación de la licencia federativa, por el tiempo que en cada caso determine la resolución condenatoria firme en cuestión.

Artículo 15.- Funciones.

1. Son funciones exclusivas e indelegables de la Asamblea General:

a) Aprobar y modificar el presupuesto anual y su liquidación.

b) Aprobar y modificar sus estatutos.

c) Aprobar el plan general de actuación anual, los programas y las actividades deportivas y sus objetivos.

d) Aprobar la convocatoria de elecciones para la Asamblea General y la Presidencia.

e) Elegir Presidente.

f) Otorgar, en coordinación con la Dirección General competente en materia de deportes, la calificación oficial a actividades y competiciones deportivas.

g) Fijar la cuantía de las cuotas de afiliación, así como el coste de las licencias anuales.

h) Aprobar la adquisición, venta o gravamen de los bienes o tomar dinero a préstamo, en los términos que se establezcan en los respectivos estatutos.

i) Decidir sobre la moción de censura del presidente.

j) Aprobar los gastos de carácter plurianual y las cuentas anuales.

k) Cualesquiera otras que le atribuya la normativa aplicable a las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia o los presentes estatutos.

2. Son también funciones de la Asamblea General:

a) Acordar la creación y supresión de órganos colegiados de la Federación.

b) Aprobar y modificar los reglamentos federativos.

c) Aprobar la memoria anual de la Federación.

d) Crear Comisiones Delegadas, compuestas por miembros de la propia Asamblea General, para la realización de estudios, trabajos específicos o aprobar aquellos asuntos que no requieran ser aprobados por el pleno.

e) Acordar la extinción de la Federación y articular el procedimiento de liquidación.

f) Acordar, en su caso, la remuneración a percibir por los titulares de los órganos de representación.

Artículo 16.- Sesiones.

1. La Asamblea General se reunirá, convocada por el Presidente, en sesión plenaria y con carácter ordinario, durante el primer trimestre de cada año, para decidir sobre cualquier materia de su competencia y, como mínimo, sobre el informe de la memoria de actividades anuales, la aprobación del programa de actividades de la temporada siguiente, la aprobación del nuevo presupuesto y la liquidación del presupuesto anterior.

2. Podrán convocarse sesiones de carácter extraordinario por el Presidente, a propia iniciativa o a petición de un número de miembros de la Asamblea no inferior al 10% del total de los integrantes de la misma.

3. El presidente de la Federación deberá convocar y celebrar la sesión extraordinaria de la Asamblea General en el plazo de quince días a contar desde la fecha en que se efectúe la petición.

Artículo 17.- Convocatoria y celebración de sesiones.

1. La convocatoria se hará publica con quince días de antelación a la fecha de celebración en los tablones de anuncios de la Federación y se notificará individualmente, mediante comunicación escrita, a cada miembro de la Asamblea General con expresa mención del lugar, día y hora de celebración, el Orden del Día de los asuntos a tratar y deben acompañar la documentación que contenga las materias objeto de la sesión.

2. La convocatoria podrá prever, para el caso de inexistencia de quórum, una segunda y tercera convocatorias, Entre cada convocatoria deberá mediar una diferencia de al menos 30 minutos.

3. La convocatoria se comunicará a la Dirección General competente en materia de Deportes, con una antelación de quince días, que podrá designar un representante con voz, pero sin voto, cuando el orden del día contenga cualquier asunto relacionado con el ejercicio de las funciones públicas delegadas a la Federación.

4. La Asamblea General quedará válidamente constituida cuando concurran el Presidente, el Secretario o quienes les sustituyan y estén presentes, o representados, un tercio de sus miembros.

5.- El Presidente de la Federación presidirá las reuniones de la Asamblea General y moderará los debates, regulando el uso de la palabra y sometiendo a votación las proposiciones o medidas a adoptar. El Presidente resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse.

Artículo 18.- Asistentes no miembros.

El Presidente, a iniciativa propia o petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General, podrá convocar a las sesiones de la misma a personas que no sean miembros de aquella, para informar de los temas que se soliciten.

Artículo 19.- Adopción de acuerdos.

1. Con carácter general, los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple, requiriendo mayoría cualificada los acuerdos relativos a la extinción de la federación, modificación de los estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros de los órganos de representación.

2. Se entenderá que los acuerdos son adoptados por mayoría simple de los miembros presentes o representados, cuando los votos afirmativos superen a los negativos.

3. Se entenderá que los acuerdos son adoptados por mayoría cualificada cuando los votos afirmativos superen la mitad de lo miembros que estén presentes o representados.

4. El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate, en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General.

Artículo 20.- Secretario General.

El Secretario de la Federación lo será también de la Asamblea General.

En su ausencia, se designará la persona que hará las funciones de secretario, a propuesta del Presidente, al inicio de la sesión.

Artículo 21.- Acta de las sesiones.

1. Corresponde al Secretario levantar Acta de cada sesión en la que consten los nombres de los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. El acta podrá ser aprobada al finalizar la sesión correspondiente, o bien en la siguiente sesión que se celebre, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados, que sólo podrán suspenderse por acuerdo del órgano competente.

3.- El acta será publicada en el tablón de anuncios de la federación y se extenderán, por el secretario de la Federación o, en su defecto, por el Presidente, certificaciones de los acuerdos adoptados a los miembros de la Federación que lo soliciten.

Artículo 22.- Publicidad de acuerdos.

La debida publicidad a los acuerdos de la Asamblea General se realizará mediante la colocación de los mismos en el tablón de anuncios de la sede federativa, así como mediante la remisión de circulares o boletines que los contenga a todos los federados, o en su caso a aquellos que puedan resultar afectados por los mismos sin perjuicio de la notificación al interesado en aquellos casos que se establezcan en los presentes estatutos.

Sección 2.ª- El Presidente

Artículo 23.- Funciones.

1. El Presidente de la Federación es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos de gobierno y representación y ejecuta los acuerdos de los mismos.

Artículo 24.- Elección.

El Presidente de la Federación será elegido mediante sufragio libre, igual y secreto, por y entre los miembros de la Asamblea General de conformidad con los presentes estatutos y el reglamento electoral federativo.

Artículo 25.- Incompatibilidades y sustitución.

1. El cargo de Presidente de una federación deportiva de la Región de Murcia es incompatible con la representación de cualquier estamento en la Asamblea General y con la de empleado o profesional al servicio de la correspondiente federación, salvo que se extinga o suspenda la prestación de servicios.

2. En ningún caso se podrá ser simultáneamente Presidente de una federación y ocupar cargos directivos en clubes deportivos inscritos o afiliados a su federación.

3. El presidente será sustituido por el Vicepresidente, en caso de existir. Si hay más de uno, el de mayor grado, y en caso de imposibilidad del Vicepresidente o Vicepresidentes, lo sustituirá el miembro de mayor edad.

Artículo 26.- Cese.

El Presidente cesará por:

a) Por el transcurso del plazo para el que fue elegido.

b) Por fallecimiento.

c) Por dimisión.

d) Por incapacidad legal sobrevenida.

e) Por prosperar una moción de censura o pérdida de una cuestión de confianza en los términos que se regulan en los presentes Estatutos.

f) Por inhabilitación del cargo acordada en sanción disciplinaria firme.

g) Por incurrir en las causas de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas en los presentes estatutos o en la legislación vigente.

Artículo 27.- Vacante en la Presidencia.

Cuando el Presidente cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará una Asamblea General extraordinaria en el plazo de 15 días desde que se produjera el cese y en la cual se elegirá nuevo Presidente.

Artículo 28.- Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud a la Junta electoral federativa en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, una tercera parte de los miembros de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a la presidencia.

2. De no estar constituida la Junta Electoral el Presidente convocará Asamblea General extraordinaria para su constitución. La Asamblea deberá convocarse en el plazo de diez días desde que tenga entrada en la Federación la solicitud de moción de censura.

3. La Junta electoral examinará la legalidad de la solicitud formulada y procederá a su admisión o rechazo salvo que ésta presente defectos subsanables, en cuyo caso concederá un plazo de diez días para la subsanación de los mismos.

Admitida la solicitud de moción de censura, la Junta electoral convocará, en el plazo de diez días Asamblea General extraordinaria que tendrá como único punto del orden del día el debate de la moción de censura.

3. El miembro de la Asamblea General de mayor edad presidirá el debate, a los meros efectos de moderar y dirigir la reunión.

4. Concluido el debate se procederá a la votación y acto seguido al escrutinio de votos. Para ser aprobada la moción de censura se requerirá el voto favorable de la mayoría cualificada de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Junta Electoral, que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Asamblea General de no tramitar la moción de censura.

Artículo 29.- Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la Federación podrá plantear a la Asamblea General una cuestión de confianza sobre su actuación al frente de la entidad.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea General que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría simple de los miembros asistentes a la Asamblea General. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

4. Solo cabrán impugnaciones, cualquier que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Junta Electoral, que las resolverá en tres días.

Artículo 30.- Remuneración.

1. El cargo de Presidente podrá ser remunerado, debiendo aprobarse el acuerdo por el que se fije el importe de la remuneración, en votación secreta, mediante mayoría cualificada que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de los miembros que estén presentes o representados.

2. La remuneración del Presidente no podrá ser satisfecha con cargo a subvenciones públicas y concluirá, con el fin de su mandato, salvo que el acuerdo por el que se estableció la remuneración haya fijado un plazo menor o se revoque por mayoría cualificada de la Asamblea General.

Artículo 31.- El Vicepresidente.

1. El vicepresidente de la Federación sustituye al presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

2. El vicepresidente deberá ser miembro de la Asamblea General, a quien corresponde su nombramiento y cese a propuesta del Presidente de la Federación.

Sección 3.ª- Junta Directiva

Artículo 32.- Funciones.

La Junta Directiva, elegida por el Presidente de la Federación, es el órgano colegiado de gestión y administración de la Federación.

Artículo 33.- Composición.

El número de miembros de la Junta Directiva no podrá ser inferior a cinco ni superior a quince y estará compuesta por los siguientes miembros:

− Presidente, que será el de la Federación.

− Vicepresidente.

− Secretario General.

− Vocales.

Artículo 34.- Sesiones.

1. La Junta Directiva quedará válidamente constituida cuando concurran un mínimo de tres miembros asistentes, siempre que uno de ellos sea el Presidente o el Vicepresidente.

2. Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

Artículo 35.- Acta de sesiones.

1. De las sesiones se levantará la correspondiente acta por el secretario, en la que consten los nombres de los asistentes, el orden del día de la sesión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. El acta de cada sesión se someterá a la aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo del siguiente como primer punto del orden del día.

Artículo 36.- Requisitos para ser miembro de la Junta Directiva.

1. Para ser miembro de la Junta Directiva, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.

b) No haber sido declarado incapaz por decisión judicial firme.

c) No haber sido condenado mediante sentencia judicial firme que lleve aneja pena, principal o accesoria, de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de cargos públicos.

d) No incurrir en ningún supuesto de incompatibilidad.

2. El desempeño de un cargo en la Junta Directiva será causa de incompatibilidad con las mismas actividades que en el caso de Presidente.

Artículo 37.- Cese de miembros de la Junta.

Los miembros de la Junta Directiva cesarán por:

a) Fallecimiento.

b) Dimisión.

c) Revocación de nombramiento por el Presidente de la Federación.

d) Cese del Presidente de la Federación.

e) Por dejar de cumplir alguno de los requisitos del artículo anterior.

Artículo 38.- Competencias.

Es competencia de la Junta Directiva:

1. Preparación de ponencias y de documentos que sirvan de base a la Asamblea General y al Comité para ejercer sus funciones.

2. Proponer a la Asamblea General la aprobación de los Reglamentos Internos de la Federación, tanto en materias técnicas como deportivas, y sus modificaciones.

3. Elaborar los presupuestos anuales y presentar las cuentas generales.

4. Todas aquellas funciones que no aparezcan expresamente atribuidas a otro órgano de la federación.

Capítulo III.

Órganos de administración

Sección 1.ª El Secretario General de la Federación.

Artículo 39.- El Secretario General.

1. El Secretario de la Federación será nombrado por la Asamblea a propuesta del Presidente de la Federación.

2. El cargo de secretario podrá ser desempeñado por una persona ajena a la Federación, contratada al efecto, debiendo, en este caso, la Asamblea General autorizar la celebración del correspondiente contrato y su importe.

3. En caso de ausencia, será sustituido por la persona que designe el presidente.

Artículo 40.- Funciones.

Son funciones del Secretario General de la Federación:

1. Asistir y actuar como secretario en los órganos superiores colegiados de la Federación. Si el secretario no fuese miembro del correspondiente órgano, actuará con voz pero sin voto.

2. Levantar acta de las sesiones de los órganos en los que actúa como secretario y firmarlas con el visto bueno del Presidente.

3. Expedir las certificaciones de los acuerdos que se adopten en los órganos colegiados, cuando le sean requeridas.

4. Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en los órganos federativos.

5. Llevar y custodiar los libros federativos.

6. Preparar las estadísticas y memoria de la Federación.

7. Resolver y despachar los asuntos generales de la Federación.

8. Prestar el asesoramiento oportuno al presidente en los casos en los que fuera requerido para ello.

9. Ostentar la jefatura del personal de la federación.

10. Preparar la documentación y los informes precisos para las reuniones de los órganos colegiados superiores.

11. Coordinar la ejecución de las tareas de los órganos federativos.

12. Velar por el cumplimiento de las normas jurídico-deportivas que afecten a la actividad de la federación, recabando el asesoramiento externo necesario para la buena marcha de los distintos órganos federativos.

13. Velar por el buen orden de las dependencias federativas, adoptando las medidas precisas para ello, asignando las funciones y cometidos entre los empleados y vigilando el estado de las instalaciones.

14. Facilitar a los directivos y órganos federativos los datos y antecedentes que precisen para los trabajos de su competencia.

15. Cuidar de las relaciones públicas de la federación ejerciendo tal responsabilidad, bien directamente, bien a través de los departamentos federativos creados al efecto.

16. Responsabilizarse del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de la contabilidad y tesorería.

17. Todas aquellas funciones que le sean asignadas por el Presidente de la Federación.

Capítulo IV.

Órganos Técnicos.

Sección 1.ª El Comité de Árbitros y Jueces

Artículo 41.- Composición.

El Comité de árbitros y jueces estará compuesto por cinco miembros designados por el Presidente de la Federación, distribuidos de la siguiente forma:

a) Presidente.

b) Secretario General de la Federación.

c) Vocales.

Artículo 42.- Funciones.

Corresponde al comité de árbitros y jueces las siguientes funciones:

1. Establecer los niveles de formación de jueces y árbitros de conformidad con los fijados por la Federación Española.

2. Proponer la clasificación técnica de los jueces y árbitros y la adscripción a las categorías correspondientes.

3. Proponer la cuantía de la retribución a percibir por los árbitros, así como el método de pago.

4. Proponer los criterios objetivos que se emplearán para designar a los árbitros o jueces en las competiciones oficiales de ámbito regional, así como efectuar dicha designación.

Sección 2.ª Comité de Entrenadores

Artículo 43.- Composición.

El Comité de entrenadores estará compuesto por cinco miembros designados por el Presidente de la Federación, distribuidos de la siguiente forma:

d) Presidente.

e) Secretario General de la Federación.

f) Vocales.

Artículo 44.- Funciones.

El comité de entrenadores, ostenta la función de gobierno y representación de los entrenadores y técnicos de la federación, y tendrá entre otras, las siguientes funciones:

a) Proponer los métodos complementarios de formación y perfeccionamiento de los técnicos y entrenadores de la federación, y en su caso organizar cursos o pruebas de perfeccionamiento y actualización para técnicos y entrenadores.

b) Emitir informe razonado sobre las solicitudes de licencia formuladas por los técnicos y entrenadores.

c) Preparar y proponer los planes de tecnificación de los deportistas destacados de la federación.

Capítulo V

Órganos electorales

Artículo 45.- Comisión Gestora.

1. La convocatoria de elecciones conlleva la disolución de los órganos federativos de gestión que pasarán a constituirse en Comisión Gestora con carácter provisional en tanto no se constituya la Comisión definitiva.

2. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la federación durante el proceso electoral y su Presidente lo es, en funciones, el de la propia federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

3. Son funciones de la Comisión Gestora:

a) Impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando en todas sus fases la máxima difusión y publicidad.

b) Poner a disposición de la Junta Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones.

4. La Comisión gestora cesa en sus funciones con la proclamación del Presidente de la Federación deportiva.

Artículo 46.- Junta Electoral federativa.

1. La Junta Electoral federativa es el órgano encargado de controlar que el proceso electoral de la federación se ajusta a la legalidad.

2. Estará integrada como mínimo por tres miembros elegidos, con sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, entre personas pertenecientes o no al ámbito federativo, ajenos al proceso electoral y que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Juntas Electorales. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a su Presidente y Secretario.

3. Los miembros de la Junta Electoral federativa deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento electoral y, asimismo, podrán ser recusados cuando concurra alguna de las causas previstas en la LPAC.

4. La designación de miembros de la Junta Electoral podrá ser impugnada ante la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia.

5. La Junta Electoral cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente de la federación deportiva.

6. Si alguno de los miembros de la Junta Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

7. La Junta Electoral realizará las siguientes funciones:

a) Admisión y proclamación de las candidaturas.

b) Conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral.

c) La proclamación de los miembros electos de la Asamblea General y del Presidente de la federación.

8. De todas las sesiones de la Junta Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Se conservará toda la documentación de las elecciones, que habrá de archivarse, al término de las mismas en la sede de la federación.

9. Los acuerdos y resoluciones de la Junta Electoral se expondrán en la sede de la federación.

Artículo 47.- Mesas electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General se constituirán las correspondientes Mesas Electorales integradas por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Junta Electoral federativa en la fecha indicada en el calendario electoral. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Junta Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

2. Será designado Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad y Secretario, el más joven.

3. Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, deben comunicarlo de inmediato a la Junta Electoral federativa.

4. Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Junta Electoral federativa, actúen como interventores.

5. Son funciones de la Mesa Electoral:

a) Comprobar la identidad de los votantes.

b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto.

c) Proceder al escrutinio y recuento de los votos.

d) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

6. Al término de la sesión se levantará acta de la misma por el Secretario de la Mesa, en la que se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

7. El acta a que se refiere el apartado anterior se firmará por el Presidente y el Secretario de la Mesa, los interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente de la Junta Electoral federativa.

Capítulo VI

Órganos disciplinarios

Artículo 48.- Composición y sistema de elección.

1. Son órganos disciplinarios de la Federación el Comité Disciplinario y el Comité de Apelación.

2. Ambos Comités se compondrán de un mínimo de cinco miembros, siendo su presidente elegido por la Asamblea, a propuesta del Presidente de la misma. Al Presidente del Comité le corresponderá designar al resto de los miembros.

Artículo 49.- Incompatibilidades.

Los miembros de éstos Comités, no podrán desempeñar cargo directivo alguno en cualquiera de los clubes participantes en las distintas competiciones organizadas.

Artículo 50.- Vacantes y ceses.

1. Las vacantes o ceses que se produzcan durante la temporada deportiva por cese, ausencia o enfermedad de alguno de los miembros del Comité, serán cubiertas por quien designe el Presidente de la Federación. Si se tratara de ausencia o enfermedad del Presidente, éste será sustituido en la por el Vicepresidente si lo hubiere, o por la persona de mayor edad del órgano.

2. En el supuesto de cese del Presidente del órgano disciplinario, deberá someterse a la Asamblea General la designación de un nuevo Presidente del correspondiente órgano disciplinario.

Artículo 51.- Competencias de los órganos disciplinarios.

1. El Comité Disciplinario conocerá de las infracciones de las reglas del juego, prueba, actividad o competición que sean competencia de la Federación, así como de las conductas deportivas tipificadas como infracción en la Ley 2/2000, del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella así como en los estatutos y reglamentos de la federación.

2. El Comité de Apelación conocerá de los recurso interpuestos contra las decisiones adoptadas por el Comité Disciplinario.

TÍTULO III

EMISIÓN DE LICENCIAS Y COMPETICIONES

Capítulo I

Licencia federativa

Artículo 52.- Licencia federativa.

1. La licencia federativa constituye el título jurídico que habilita para intervenir en competiciones y actividades deportivas oficiales así como el instrumento jurídico mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la federación y la persona o entidad de que se trate.

2. La licencia federativa se perderá por las siguientes causas:

a) Por voluntad expresa de su titular.

b) Por sanción disciplinaria.

c) Por falta de pago de las cuotas establecidas, lo que requerirá la previa advertencia al afiliado, con notificación fehaciente, concediéndole un plazo de diez días para que proceda a la liquidación del débito, con indicación de que no atender el requerimiento implicará la perdida de la licencia federativa y la condición de miembro de la Federación.

3. La pérdida por su titular de la licencia federativa lleva aparejada la pérdida de la condición de miembro de la Federación.

Artículo 53.- Derechos y obligaciones de los federados.

1. Las personas físicas o jurídicas integradas en la Federación tendrán los siguientes derechos:

a) Participación en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación y ser elegido para los mismos, en las condiciones establecidas en estos Estatutos, los Reglamentos federativos y demás disposiciones que sean de aplicación.

b) Estar representados en la Asamblea General con derecho a voz y voto.

c) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma en el marco establecido en los estatutos y reglamentos federativos.

d) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la federación.

e) Ser informado sobre las actividades de la federación.

f) Separarse libremente de la federación.

g) A ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la federación, y de cualesquiera otros órganos colegiados que pudieran existir, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.

h) A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

i) A impugnar los acuerdos de los órganos de la federación que estime contrarios a la Ley 2/2000, al Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones deportivas de la Región de Murcia, y demás disposiciones de desarrollo de aquella, así como a los presentes estatutos, a los reglamentos de la federación y demás disposiciones que les sean de aplicación.

j) Aquellos otros que se le reconozcan por la Ley del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones deportivas de la Región de Murcia, y demás disposiciones de desarrollo de aquella, los presentes estatutos y reglamentos federativos así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

2. Las personas físicas o jurídicas integradas en la Federación tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos, los reglamentos federativos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos y estarán sujetos a la potestad disciplinaria de la federación.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la federación.

d) Acudir a las selecciones deportivas autonómicas y a los programas específicos federativos encaminados a fa-

vorecer su desarrollo deportivo, cuando sean convocados por la correspondiente Federación.

e) Aquellos otros que se le reconozcan por la Ley del Deporte de la Región de Murcia, sus disposiciones de desarrollo, por los presentes estatutos y reglamentos federativos así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Artículo 54.- Contenido de la licencia.

La Federación deberá determinar el contenido de la licencia federativa que, como mínimo será el siguiente:

a) Los datos de la persona física o entidad deportiva federada.

b) El importe de los derechos federativos.

c) El importe de la cobertura de riesgos por perdidas anatómicas, funcionales, fallecimiento y asistencia sanitaria cuando se trate de personas físicas.

d) El importe del resto de coberturas de riesgos que se establezcan.

e) En su caso, los datos médicos que pudieran ser relevantes para la práctica del correspondiente deporte.

f) En su caso, las disciplinas o modalidades deportivas amparadas por la licencia.

g) Duración temporal de la licencia y su renovación.

Tener en cuenta que la federación deberá determinar los riesgos que cubrirá el seguro y que, como mínimo, comprenderá los siguientes (artículo 42.1 a) del Decreto 220/2006):

a) Indemnización para supuestos de pérdidas anatómicas o funcionales o de fallecimiento, en la forma que se determine reglamentariamente.

b) Asistencia sanitaria para aquellos supuestos y ámbitos en que no exista cobertura gratuita del sistema público sanitario cuando el deportista no tenga cubiertas las contingencias a través de otro seguro.

c) Responsabilidad civil frente a terceros derivado del ejercicio o con ocasión de la práctica deportiva.

Por otra parte, la cuota de la federación se fijará por la Asamblea General y comprenderá la cuota de la Federación española en la que la regional esté integrada.

Artículo 55.- Expedición y renovación.

1.- La competencia para acordar la expedición o denegación de la licencia federativa corresponde al Presidente de la Federación de Natación de la Región de Murcia.

2. La solicitud de licencia contendrá:

a) Datos de la persona física o jurídica deportiva a la que pertenece y de la persona que la represente.

b) Domicilio del interesado y lugar donde han de practicarse las notificaciones.

c) Lugar, fecha y firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Copia del DNI del solicitante o C.I.F. si se tratase de una persona jurídica deportiva

b) Cuando se trate de personas físicas menores de edad, autorización expresa para la integración en la federación deportiva de los padres o personas que ejerzan la patria potestad o tutela.

c) Cuando se trate de personas jurídicas deportivas, certificado expedido por la Dirección General competente en materia de deportes acreditativo de su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Cuando se trata de técnicos o jueces/árbitros, titulación correspondiente.

e) Justificante de haber efectuado el abono del importe correspondiente.

f) Cuando se solicite únicamente la renovación de la correspondiente licencia, sólo será necesario acreditar el abono del importe de la licencia correspondiente.

4. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, proceda a la subsanación de las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5. Con anterioridad al acuerdo de concesión o denegación de la licencia, que será siempre motivado, se concederá a los interesados un plazo no inferior a diez días ni superior a quince para que puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinente. Se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

6. La expedición y renovación de las licencias se efectuará en el plazo de dos meses desde su solicitud, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos que fijan los presentes Estatutos y los reglamentos federativos. Se entenderá estimada la solicitud, por silencio administrativo, si una vez transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior no hubiese sido resuelta y cursada la notificación.

7. El acuerdo de concesión o denegación de la licencia y de desistimiento de la petición podrá recurrirse ante la Junta Directiva, así como ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia en los términos establecidos en la normativa reguladora de este órgano.

Capítulo II

Competiciones oficiales

Artículo 56.- Calificación.

1. La calificación de las competiciones oficiales de la modalidad deportiva de Natación que se celebren en el ámbito autonómico se efectuará, en coordinación con la

Dirección General competente en materia de deportes, por la Federación, que deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

a) Nivel técnico de la actividad o competición.

b) Importancia de la misma en el contexto deportivo autonómico.

c) Capacidad y experiencia organizativa de la entidad promotora.

d) Tradición de la competición.

e) Trascendencia de los resultados a efectos de participación en las competiciones de ámbito estatal.

2. Las competiciones oficiales de ámbito autonómico deberán estar abiertas a todos los deportistas y clubes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no pudiendo establecerse discriminación de ningún tipo a excepción de las derivadas de las condiciones técnicas de naturaleza deportiva o de la imposición de sanciones disciplinarias de acuerdo con la normativa reguladora del régimen disciplinario deportivo.

3. Toda competición o actividad de carácter oficial exige la previa concertación de un seguro a cargo de la entidad promotora que cubra los eventuales daños y perjuicios causados a terceros en el desarrollo de la misma.

TÍTULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

Artículo 57.- Principios.

1. La Federación está sujeta al régimen de presupuesto y patrimonio propio, siendo la fecha de cierre del ejercicio federativo el 31 de diciembre de cada año natural.

2. La administración del presupuesto responderá al principio de caja única a excepción de los fondos provenientes de subvenciones o ayudas públicas que quedarán vinculados al cumplimiento de los fines para los que fueron concedidas.

2. Son recursos de la Federación, entre otros, los siguientes:

a) Las cuotas de sus asociados.

b) Ingresos por expedición de licencias federativas.

c) Los derechos de inscripción y demás recursos que provengan de las competiciones organizadas por la federación, los beneficios que produzcan las competiciones y actividades deportivas que organicen, así como los derivados de los contratos que realicen.

d) Los rendimientos de los bienes propios.

e) Las subvenciones, donaciones, herencias, legados y premios que les sean otorgados.

f) Los préstamos o créditos que obtengan.

g) Cualesquiera otros que puedan serles atribuidos por disposición legal o en virtud de convenios.

4. La Federación, cuando sea perceptora de ayudas públicas, no podrá aprobar presupuestos deficitarios ni gravar o enajenar inmuebles financiados en todo o en parte con fondos públicos de la Comunidad Autónoma, salvo autorización expresa del titular de la Consejería competente en materia de deportes.

Artículo 58.- Facultades.

La Federación dispone de las siguientes facultades económico-financieras:

a) Gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que sean cedidos por las Administraciones Públicas, siempre que con ello no se comprometa de modo irreversible el patrimonio federativo, requiriéndose la aprobación de la Asamblea General por acuerdo adoptado por mayoría cualificada.

b) Gravar y enajenar sus bienes muebles, requiriéndose la aprobación de la Asamblea General por acuerdo adoptado por mayoría cualificada.

c) La enajenación o gravamen de los bienes de la Federación cuya adquisición, construcción, rehabilitación o mejora haya sido subvencionada por cualquier administración pública.

d) Emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, con autorización de la Asamblea General mediante acuerdo aprobado por mayoría cualificada Los títulos serán nominativos y se inscribirán en el libro correspondiente, donde se anotarán también las sucesivas transferencias, de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

e) Ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios relacionadas con el cumplimiento de sus fines, siempre que los posibles beneficios sean destinados a los mismos. En ningún caso podrán repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la Federación y los miembros de los diferentes órganos federativos.

f) Comprometer gastos de carácter plurianual. Cuando el gasto anual comprometido supere el 10 por 100 del presupuesto o rebase el periodo de mandato del Presidente requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

g) Tomar dinero a préstamo en los términos establecidos en la legislación vigente.

h) Llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, conforme a las normas específicas que resulten de aplicación.

i) Efectuar un inventario de sus bienes.

Artículo 59.- Contabilidad.

1. La contabilidad de la Federación se ajustará a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad y prescripciones legales aplicables que desarrolle el órgano competente de la Consejería de Hacienda.

2. La contabilidad de la Federación será llevada por el Tesorero quién, además, elaborará la documentación e informes que le sean solicitados por los Órganos de Gobierno, Administración y Representación.

3. El presidente de la Federación rendirá cuentas anualmente ante la Dirección General competente en ma-

teria de deportes en el plazo de 30 días siguientes a la aprobación de las cuentas anuales en la Asamblea General y, en todo caso, antes del 1 de julio de cada año.

TÍTULO V

RÉGIMEN DOCUMENTAL Y CONTABLE

Artículo 60.- Libros.

1. Integran, en todo caso, el régimen documental y contable de la Federación los siguientes libros:

a) Libro de Registro de Personas físicas federadas, con indicación del nombre y apellidos, D.N.I, domicilio, fecha de nacimiento, fecha de alta y baja y fecha de validez de la licencia en vigor. Este Libro estará separado por estamentos, y en su caso, por Secciones dentro de los estamentos.

b) Libro de Registro de Personas jurídicas federadas, clasificado por Secciones, en el que deberán constar denominaciones de las mismas, su C.I.F., su domicilio social y nombre y apellidos de los Presidentes y demás miembros del órgano de administración y gestión que puedan existir en su caso. Se consignarán, asimismo, las fechas de toma de posesión y cese de los citados cargos.

c) Libro de Actas, donde se consignarán las sesiones que celebre la Asamblea General y demás órganos federativos, así como los asuntos tratados, acuerdos y votos particulares si los hubiere. Las actas serán suscritas, en todo caso, por el Presidente y Secretario del órgano, o en su defecto, por quien realice esta función.

d) Libros de Contabilidad, en los que figurarán tanto el patrimonio como los derechos y obligaciones, ingresos y gastos de la federación, debiendo precisarse la procedencia de aquéllos y la inversión de éstos.

2. Las federaciones deportivas de la Región de Murcia deberán presentar al órgano competente de la Comunidad Autónoma un programa anual de actividades y presupuesto, así como una memoria de las actividades realizadas en el ejercicio, en el plazo de los treinta días siguientes a su aprobación por la Asamblea General.

TÍTULO VI

RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 61.- El Reglamento electoral federativo.

El proceso electoral se regulará en el reglamento electoral de la federación que respetando que contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Formación del censo electoral.

b) Publicidad de la convocatoria del proceso electoral.

c) Calendario marco de las elecciones que habrá de respetar, en todo caso, los plazos que se establecen en este Decreto.

d) Composición, competencias y funcionamiento de la Junta Electoral federativa.

e) Número de miembros de la Asamblea General y distribución de los mismos por cada estamento y, en su caso, por modalidades o especialidades deportivas.

f) De existir más de una, circunscripciones electorales y criterio de reparto entre ellas.

g) Requisitos, plazos, presentación y proclamación de las candidaturas.

h) Procedimiento de resolución de conflictos y reclamaciones.

i) Regulación del voto por correo.

j) Composición, competencias y régimen de funcionamiento de las mesas electorales.

k) Horario de votaciones a miembros de la Asamblea General, que no podrá ser inferior a seis horas, divididas entre mañana y tarde.

l) Reglas para la elección de Presidente, con indicación expresa de que en el caso de que exista un único candidato, no se realizarán votaciones y quedará nombrado Presidente.

m) Régimen de la moción de censura y de la cuestión de confianza.

n) Sustitución de las bajas o vacantes.

2. Sin perjuicio de su desarrollo en el reglamento electoral se estará a las normas generales contenidas en los artículos siguientes de los presentes estatutos.

Artículo 62.- Celebración de elecciones.

1. Se efectuará la convocatoria y celebración de elecciones a la Asamblea General y Presidente cada cuatro años, coincidiendo con el año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

2. Las elecciones a miembros de la Asamblea General no podrán tener lugar en días de celebración de pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial relativas a modalidades o especialidades deportivas competencia de la federación.

Artículo 63.- Electores y elegibles.

1. Tendrán la consideración de electores y elegibles para la Asamblea General, por los distintos estamentos los miembros de la federación que estando en posesión de licencia federativa en vigor con antelación de un año a la convocatoria de elecciones, cumplan los siguientes requisitos:

a) Clubes deportivos: los inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que hayan desarrollado en la temporada anterior actividades de competición o promoción de la modalidad deportiva vinculada a la federación correspondiente y tenga actividad deportiva en el momento de la convocatoria de las elecciones.

b) Deportistas: los mayores de edad, para ser elegibles, y los mayores de dieciséis años para ser electores, siempre que hayan participado en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma o a nivel nacional.

c) Técnicos: los mayores de edad para ser elegibles y los mayores de dieciséis años para ser electores que estén

en posesión de la correspondiente titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, y ejerzan funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica de una o varias especialidades deportivas competencia de la federación.

d) Jueces y Árbitros: los mayores de edad para ser elegibles y los mayores de dieciséis años para ser electores, siempre que hayan participado en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma o a nivel nacional.

Artículo 64.- Elecciones a Presidente.

1. Podrán ser candidato a presidente de la Federación los miembros de la Asamblea General que sean propuestos y cuenten, como mínimo, con el 15% de los asambleístas que avalen su candidatura.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Junta Electoral federativa, mediante escrito al que se adjuntará la relación de los miembros de la Asamblea que avalen la candidatura.

3. Concluido el plazo de presentación de candidatos, la Junta Electoral federativa comunicará a los representantes de las candidaturas las irregularidades apreciadas en ellas de oficio o denunciadas por otros representantes. El plazo para subsanación es de cuarenta y ocho horas, transcurridas las cuales se proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Junta Electoral federativa, la que en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

5. La elección del Presidente tendrá lugar mediante un sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría cualificada de los miembros presentes o representados de la Asamblea, en segunda votación bastará el voto de la mayoría simple de los miembros presentes o representados en la sesión.

6. En el caso de que concurra una única candidatura, no se celebrarán elecciones y el candidato quedará nombrado Presidente.

TÍTULO VII

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Capítulo I

Ámbito de aplicación.

Artículo 65.- Potestad disciplinaria.

La Federación ejerce la potestad disciplinaria sobre todas las personas físicas y jurídicas federadas, sin perjuicio de las competencias que la normativa aplicable atribuye al Comité de Disciplina deportiva de la Región de Murcia.

Artículo 66.- Límites a la potestad disciplinaria.

1. La potestad disciplinaria se aplicará únicamente a las infracciones que pudieran cometerse en el ámbito de competiciones, pruebas, encuentros o cualquier otra manifestación deportiva organizada por la Administración Regional o la Federación, no alcanzando a las relaciones e infracciones de índole estrictamente asociativa que se regirán por sus propias normas y cuyas controversias se dilucidarán, en su caso, ante la jurisdicción ordinaria.

2. No se considerará ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva la facultad de dirección de las pruebas o encuentros atribuida a los jueces mediante la aplicación de las reglas técnicas de cada modalidad deportiva, ni las decisiones que en aplicación de los reglamentos deportivos adopten los mismos durante las competiciones o encuentros.

3.- En el ejercicio de la potestad disciplinaria, la Federación garantiza que no existirá una doble sanción por los mismos hechos, la aplicación del principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras salvo cuando resulten favorables para el presunto responsable y la prohibición de imponer sanciones por infracciones que no estuviesen previamente tipificadas en el momento de su comisión.

Capítulo II

Infracciones

Artículo 67.- Clasificación.

Las infracciones pueden ser muy graves, graves y leves.

Artículo 68.- Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves las siguientes:

a) El abuso de autoridad y la usurpación de atribuciones o competencias.

b) El incumplimiento de las obligaciones o dejación de funciones de los miembros de los órganos disciplinarios o electorales.

c) La injustificada falta de asistencia a las convocatorias de las selecciones de la Federación.

d) La agresión, intimidación o coacción a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, público asistente y otros intervinientes en los eventos deportivos.

e) La violación de secretos en asuntos conocidos por razón del cargo.

f) La protesta o actuación que impida la celebración de un encuentro, prueba o competición o que obligue a su suspensión temporal o definitiva.

g) La no ejecución de las resoluciones del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia y de la Junta de Garantías Electorales.

h) Las declaraciones públicas y demás acciones de deportistas, técnicos, jueces o árbitros y directivos que inciden a la violencia.

i) La no expedición o el retraso, sin causa justificada, de las licencias federativas, siempre que medie mala fe.

j) La deliberada utilización incorrecta de fondos públicos asignados al desarrollo de la actividad deportiva.

k) La promoción, incitación y consumo de sustancias prohibidas o la utilización de métodos prohibidos y cualquier acción u omisión que impida su debido control, en especial, la negativa a someterse al control antidopaje de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

l) Las acciones u omisiones dirigidas a predeterminar mediante precio, intimidación, manipulación del material o equipamiento deportivo u otras formas análogas, los resultados de encuentros, pruebas o competiciones.

m) El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracción grave o muy grave.

n) Haber sido sancionado mediante resolución firme por la comisión de tres o más infracciones graves en el periodo de un año.

Artículo 69.- Infracciones graves.

Son infracciones graves las siguientes:

a) El incumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias y de los acuerdos de la Federación.

b) Los insultos y ofensas a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, al público asistente u otros intervinientes en los eventos deportivos.

c) La protesta o actuación que altere el normal desarrollo de un encuentro, prueba o competición, sin causar su suspensión.

d) La actuación notoria o pública de deportistas, técnicos, jueces o árbitros y directivos que claramente atente contra la dignidad o decoro que exige el desarrollo de la competición deportiva.

e) La no resolución expresa o el retraso de ésta, sin causa justificable de las solicitudes de licencia.

f) El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracción leve.

g) Haber sido sancionando mediante resolución firme por la comisión de tres o más infracciones leves en el periodo de un año.

Artículo 70.- Infracciones leves.

Son infracciones leves las siguientes:

a) La formulación de observaciones a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, público asistente u otros intervinientes en los eventos deportivos de manera que suponga una incorrección.

b) La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas de jueces o árbitros y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.

c) Aquellas conductas claramente contrarias a las normas deportivas que no estén incursas en la calificación de muy graves o graves.

Capítulo III

Sanciones

Artículo 71.- Sanciones.

1. En atención a las características de las infracciones cometidas, a los criterios de proporcionalidad exigibles y a las circunstancias concurrentes, podrán imponerse, de conformidad con lo previsto en la Ley del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las federaciones deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella así como en estos Estatutos, las siguientes sanciones:

a) Suspensión de licencia federativa.

b) Revocación de licencia federativa.

c) Multa.

d) Clausura o cierre de recinto deportivo.

e) Amonestación pública.

f) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales.

g) Descenso de categoría.

h) Expulsión del juego, prueba o competición.

i) Prohibición de acceso a las instalaciones deportivas.

j) Celebración de juegos, pruebas o competiciones a puerta cerrada.

k) Pérdida de puntos, partidos o puestos clasificatorios.

2. Por la comisión de infracciones muy graves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Inhabilitación de un año a un día a cinco años, para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales.

b) Revocación, en su caso, e inhabilitación para obtener la licencia federativa por un periodo de un año y un día a cinco años.

c) Según proceda, el descenso de categoría, la pérdida de puntos, partidos o puestos en la clasificación, la clausura del recinto deportivo, la prohibición de acceso a las instalaciones deportivas o la expulsión del juego, prueba o competición por un periodo de cuatro partidos a una temporada.

d) Multa de hasta 30.000 €

3. Por la comisión de infracciones graves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales por un periodo de un mes a un año o si procede, de cinco partidos a una temporada.

b) Suspensión de licencia federativa por un periodo de un mes a un año.

c) Según proceda, el descenso de categoría, la pérdida de puntos, partidos o puesto en la clasificación, la clausura del recinto deportivo, la prohibición de acceso a las instalaciones deportivas o la expulsión del juego, prueba o competición por un periodo de uno a tres partidos.

d) La celebración de juegos, pruebas o competiciones a puerta cerrada por un periodo de cinco partidos a una temporada.

e) Multa de hasta 6.000 €

3. Por la comisión de infracciones leves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Amonestación pública.

b) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales por un periodo inferior a un mes.

c) Suspensión de licencia federativa por un periodo inferior a un mes.

d) Multa de hasta 600 €

4. Sólo se podrá imponer sanción de multa a los deportistas, técnicos y jueces o árbitros cuando perciban remuneración o compensación por su actividad.

5. La multa y la amonestación pública podrán tener carácter accesorio de cualquier otra sanción.

Artículo 72.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad.

1. Los órganos disciplinarios ponderarán en la imposición de la sanción la naturaleza de los hechos, la personalidad del responsable, consecuencias y efectos de la infracción y la concurrencia de circunstancias agravantes o atenuantes.

2. Son circunstancias atenuantes:

a) La de haber precedido, inmediatamente a la comisión de la infracción, una provocación suficiente.

b) La del arrepentimiento espontáneo.

3. Son circunstancias agravantes:

a) La reincidencia.

b) El precio.

Artículo 73.- Reincidencia.

1. A los efectos previstos en el artículo anterior habrá reincidencia cuando el responsable de la infracción haya sido sancionado mediante resolución firme por la comisión, en el término de un año, de una infracción de la misma naturaleza.

2. Este plazo comenzará a computarse desde el día en que se hubiera cometido la infracción.

Artículo 74.- Graduación de las multas.

De conformidad con los criterios establecidos en los artículos anteriores, la sanción de multa podrá imponerse en los grados mínimo, medio y máximo.

a) Para las infracciones leves: entre 60 y 148 € en su grado mínimo; de 149 a 300 € en su grado medio, y de 301 a 600 € en su grado máximo.

b) Para las infracciones graves: de 601 1.200 € en su grado mínimo; de 1.201 a 3.000 € en su grado medio; de 3.001 a 6.000 € en su grado máximo.

c) Para las infracciones muy graves: de 6.001 a 9.000 € en su grado mínimo; de 9.001 a 12.000 € en su grado medio; de 12.001 a 30.050 € en su grado máximo.

Artículo 75.- Causas de extinción de la responsabilidad.

1. La responsabilidad disciplinaria deportiva se extingue en todo caso:

a) Por cumplimiento de la sanción.

b) Por prescripción de la infracción.

c) Por prescripción de la sanción.

d) Por fallecimiento del inculpado o sancionado.

e) Por extinción de la entidad deportiva inculpada o sancionada.

f) Por condonación de la sanción.

2. La pérdida de la condición de federado, aun cuando pueda afectar en algunos casos a la efectividad de las sanciones impuestas, no será causa de extinción de la responsabilidad disciplinaria.

Artículo 76.- Prescripción de infracciones y sanciones.

1. Las infracciones y sanciones previstas en este título prescribirán en los siguientes plazos:

a) Las leves a los seis meses.

b) Las graves a los dos años.

c) Las muy graves a los tres años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones se computará desde el día en que se hubiera cometido. En las infracciones derivadas de una actividad continuada, la fecha inicial del cómputo será la de finalización de la actividad o la del último acto con el que la infracción se consuma.

3. Las sanciones por infracciones muy graves prescriben a los tres años, las sanciones por infracciones graves a los dos años y las sanciones por infracciones leves a un año.

Capítulo IV

Procedimiento disciplinario

Sección primera

Procedimiento general

Artículo 77.- Formas de iniciación.

1. Los procedimientos disciplinarios se iniciarán siempre de oficio, por acuerdo del Comité Disciplinario de la Federación, bien por propia iniciativa o como consecuencia de petición razonada de otros órganos o denuncia.

2. Se entiende por:

a) Propia iniciativa: la actuación derivada del conocimiento directo o indirecto de las conductas o hechos susceptibles de constituir infracción por el órgano que tiene atribuida la competencia de iniciación.

b) Petición razonada: la propuesta de iniciación del procedimiento formulada por cualquier órgano que no tiene competencia para iniciar el procedimiento y que ha tenido conocimiento de las conductas o hechos que pudieran constituir infracción, bien ocasionalmente o bien por tener atribuidas funciones de inspección, averiguación o investigación.

Las peticiones deberán especificar, en la medida de lo posible, la persona o personas presuntamente responsables; las conductas o hechos que pudieran constituir infracción administrativa y su tipificación; así como el lugar,

la fecha, fechas o período de tiempo continuado en que los hechos se produjeron.

c) Denuncia: el acto por el que cualquier persona pone en conocimiento de un órgano de la federación la existencia de un determinado hecho que pudiera ser constitutivo de infracción.

Las denuncias deberán expresar la identidad de la persona o personas que las presentan, el relato de los hechos que pudieran constituir infracción y la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de los presuntos responsables.

3. La formulación de una petición no vincula al órgano competente para iniciar el procedimiento disciplinario, si bien deberá comunicar al órgano que la hubiera formulado los motivos por los que, en su caso, no procede la iniciación del procedimiento.

Cuando se haya presentado una denuncia, se deberá comunicar al denunciante la iniciación o no del procedimiento cuando la denuncia vaya acompañada de una solicitud de iniciación.

Artículo 78.- Actuaciones previas.

1. Con anterioridad a la iniciación del procedimiento, se podrán realizar actuaciones previas con objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación. En especial, estas actuaciones se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurran en unos y otros.

2. Las actuaciones previas se realizarán por

Artículo 79.- Acuerdo de iniciación.

1. La iniciación de los procedimientos disciplinarios se formalizarán con el contenido mínimo siguiente:

a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.

b) Los hechos sucintamente expuestos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

c) Expresa indicación del régimen de recusación de los miembros del Comité disciplinario y del instructor del procedimiento, indicando la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el presente Decreto.

d) Órgano competente para la resolución del expediente y norma que le atribuya tal competencia.

e) Medidas de carácter provisional que se hayan acordado, sin perjuicio de las que se puedan adoptar durante el mismo.

f) Indicación del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento y de los plazos para su ejercicio.

g) Nombramiento del instructor, que será licenciado en Derecho, salvo que los estatutos de la federación atribuyan la competencia para instruir procedimientos disciplinarios a un órgano o persona concreta.

2. El acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiendo en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Artículo 80.- Medidas de carácter provisional.

Las medidas provisionales que se adopten deberán formalizarse en acuerdo motivado y deberán ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretendan garantizar en cada supuesto concreto.

Artículo 81.- Actuaciones y alegaciones.

1. Los interesados dispondrán de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

2. Cursada la notificación a que se refiere el punto anterior, el instructor del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para el examen de los hechos, recabando los datos e informaciones que sean relevantes para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción.

3. Si como consecuencia de la instrucción del procedimiento resultase modificada la determinación inicial de los hechos, de su posible calificación, de las sanciones imponibles o de las responsabilidades susceptibles de sanción, se notificará todo ello al inculpado en la propuesta de resolución.

Artículo 82.- Prueba.

1. Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto, el órgano instructor podrá acordar la apertura de un período de prueba.

2. En el acuerdo, que se notificará a los interesados, se podrá rechazar de forma motivada la práctica de aquellas pruebas que, en su caso, hubiesen propuesto aquéllos, cuando sean improcedentes.

Artículo 83.- Propuesta de resolución.

Concluida, en su caso, la prueba, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación, se determinará la infracción que, en su caso, aquéllos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, especificándose la sanción que propone que se imponga y las medidas provisionales que se hubieran adoptado, en su caso, por el órgano competente para iniciar el procedimiento o por el instructor del mismo; o bien

se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

Artículo 84.- Audiencia.

1. La propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento. A la notificación se acompañará una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que los interesados puedan obtener las copias de los que estimen convenientes, concediéndoseles un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por el interesado.

3. La propuesta de resolución se cursará inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

Artículo 85.- Resolución.

1. Antes de dictar resolución, el órgano competente para resolver podrá decidir, mediante acuerdo motivado, la realización de las actuaciones complementarias indispensables para resolver el procedimiento.

2. El acuerdo de realización de actuaciones complementarias se notificará a los interesados, concediéndoseles un plazo de 10 días para formular las alegaciones que tengan por pertinentes. El plazo para resolver el procedimiento quedará suspendido hasta la terminación de las actuaciones complementarias. No tendrán la consideración de actuaciones complementarias los informes que preceden inmediatamente a la resolución final del procedimiento.

3. El órgano competente dictará resolución en el plazo de 10 días desde la recepción de la propuesta de resolución y será motivada, decidiendo todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

4. La resolución se formalizará por cualquier medio que acredite la voluntad del órgano competente para adoptarla.

5. En la resolución no se podrán aceptar hechos distintos de los determinados en la fase de instrucción del procedimiento, salvo los que resulten, en su caso, de la aplicación de lo previsto en el número 1 de este artículo, con independencia de su diferente valoración jurídica. No obstante, cuando el órgano competente para resolver considere que la infracción reviste mayor gravedad que la determinada en la propuesta de resolución, se notificará al inculpado para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes, concediéndosele un plazo mínimo de diez días.

6. Las resoluciones de los procedimientos disciplinarios, incluirán la valoración de las pruebas practicadas, y especialmente de aquellas que constituyan los fundamentos básicos de la decisión fijarán los hechos y, en su caso, la persona o personas responsables, la infracción o infracciones cometidas y la sanción o sanciones que se imponen, o bien la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

7. Las resoluciones se notificarán a los interesados, en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sección segunda

Procedimiento simplificado

Artículo 86.- Procedimiento simplificado.

Para el ejercicio de la potestad disciplinaria en el supuesto de que el Comité Disciplinario considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado.

Artículo 87.- Tramitación.

1. La iniciación se producirá, por acuerdo del Comité Disciplinario en el que se especificará el carácter simplificado del procedimiento y que se comunicará al órgano instructor del procedimiento y, simultáneamente, será notificado a los interesados.

2. En el plazo de 20 días, a partir de la comunicación y notificación del acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

3. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente para la instrucción formulará propuesta de resolución o, si apreciara que los hechos pueden ser constitutivos de infracción grave, o muy grave, acordará que continúe tramitándose el procedimiento general, notificándolo a los interesados para que, en el plazo de cinco días, propongan prueba si lo estiman conveniente.

4. El procedimiento se remitirá al Comité disciplinario para resolver, que en el plazo de quince días dictará resolución. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dos meses desde que se inició.

Sección tercera

Procedimiento de urgencia

Artículo 88.- Procedimiento de urgencia.

1. La iniciación se producirá, por acuerdo del Comité Disciplinario en el que se especificará el carácter urgente del procedimiento y que se comunicará al órgano instructor del procedimiento y, simultáneamente, será notificado a los interesados.

2. En el plazo de 15 días, a partir de la comunicación y notificación del acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

3. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente para la instrucción formulará propuesta de resolución que se remitirá al Comité disciplinario para que, en el plazo de

5 días dictará resolución. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de 1 meses desde que se inició.

Sección cuarta

Reclamaciones y recursos

Artículo 89.- Comité de Apelación de la Federación.

1. Contra las decisiones adoptadas por el Comité disciplinario podrá interponerse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, teniendo éste un plazo máximo de 1 mes para resolver.

2. La resolución del Comité de apelación pone fin a la vía federativa.

Artículo 90.- Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia.

1. Podrá interponerse recurso ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia contra los acuerdos o resoluciones de los órganos disciplinarios de la Federación siempre que se haya agotado la vía federativa.

2. El plazo para la interposición del recurso ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia será de 10 días, contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución o el acuerdo recurrido. Si no hubiese resolución expresa, el plazo para formular la impugnación será de 15 días, a contar desde el siguiente al que deba entenderse desestimada la reclamación o recurso formulado ante el órgano disciplinario deportivo correspondiente.

TÍTULO VIII

IMPUGNACIÓN DE ACTOS O ACUERDOS

Artículo 91.- Impugnación de actos o acuerdos.

1. El orden jurisdiccional civil será competente, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con las pretensiones derivadas del tráfico jurídico privado de la federación y de su funcionamiento interno.

2. Los acuerdos y actuaciones de los órganos Federación podrán ser impugnados por cualquier federado o persona que acredite un interés legítimo, si los estimase contrarios al ordenamiento jurídico, por los trámites del juicio que corresponda.

3. Los federados podrán impugnar los acuerdos y actuaciones de la Federación que estimen contrarios a los Estatutos dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la fecha de adopción de los mismos, instando su rectificación o anulación y la suspensión preventiva en su caso, o acumulando ambas pretensiones por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente en todas las cuestiones que se susciten en los procedimientos administrativos instruidos en aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, de conformidad con las reglas establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición derogatoria

Quedan derogados los Estatutos de la Federación de Natación de la Región de Murcia hasta ahora vigentes y cuantas normas y acuerdos se opongan a lo previsto en los presentes Estatutos.

Disposición final

Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez aprobados por la Dirección General de Deportes e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

——

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

17154 Resolución de fecha 11 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los estatutos de la Federación de Gimnasia de la Región de Murcia.

Con fecha 28 de noviembre de 2007, la Federación de Gimnasia de la Región de Murcia, solicita la aprobación por parte del Centro Directivo de la modificación de Estatutos de la citada Federación, aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2007, para su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

La Federación de Gimnasia de la Región de Murcia, figura inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, por Resolución del Director General de Deportes, de fecha 15 de mayo de 2007, con el número de Registro: FD 17.

La citada modificación estatutaria, en virtud de lo establecido en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, en su artículo 43, una vez aprobada por el órgano competente e inscrita en el correspondiente Registro, se publicará de oficio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

De conformidad con lo previsto en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, el artículo 6, apartado f) y g) y artículo 59, apartado c); Decreto 222/2006, de 27 de octubre, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia; Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de demás disposiciones de general aplicación, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar e inscribir los Estatutos de la Federación de de Gimnasia de la Región de Murcia, en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

Segundo.- Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los Estatutos vigentes de la Federación de Gimnasia de la Región de Murcia, que se acompañan como anexo a la presente Resolución.

Tercero.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Director General de Deportes, Antonio Peñalver Asensio.

ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN DE GIMNASIADE LA REGIÓN DE MURCIA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I

Régimen jurídico

Artículo 1.- Concepto.

1. La Federación de Gimnasia es una entidad privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que inscrita como tal en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, promueve, practica y contribuye al desarrollo de la modalidad deportiva de gimnasia y todas sus modalidades:

- Gimnasia Artística Masculina.
- Gimnasia Artística Femenina.
- Gimnasia Rítmica.
- Trampolín.
- Gimnasia Aeróbica.
- Gimnasia General.
- Gimnasia Acrobática.
- Y todas aquellas que con posterioridad a estos estatutos sean adoptadas por la Real Federación Española de Gimnasia.

Dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La Federación está integrada en la correspondiente Federación Española de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los Estatutos de ésta, gozando así de carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte Estatal y representa en el territorio de la Región de Murcia a dicha Federación Española.

Artículo 2.- Objeto y finalidad.

Constituye el objeto y finalidad de la Federación la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas de su competencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Domicilio Social.

La Federación tiene su domicilio social en Murcia, C.P.30009, Calle San Antón nº 19 piso 9º pta. A, y para su modificación se requerirá acuerdo de la mayoría cualificada de los 2/3 de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso podrá efectuarse por mayoría simple. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Régimen Jurídico.

La Federación se rige por la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, por el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella, por sus Estatutos y Reglamentos y por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del derecho de asociación y en cualesquiera otras normas que le sean de aplicación.

Artículo 5.- Funciones.

1. La Federación, actua como agente colaborador de la administración y ejerce por delegación, bajo la coordinación y tutela de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las siguientes funciones públicas de carácter administrativo:

a) Calificar, ordenar y autorizar las competiciones oficiales de ámbito autonómico de su modalidad deportiva.

b) Promover del deporte de competición, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en coordinación con las federaciones deportivas españolas.

c) Colaborar con la Administración del Estado y las federaciones deportivas españolas en los programas y planes de preparación de los deportistas de alto nivel, así como en la elaboración de las listas de los mismos.

d) Emitir y tramitar las licencias federativas.

e) Prevenir, controlar y reprimir el uso de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios en la práctica del deporte.

f) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva, en los términos establecidos en la presente Ley y en sus disposiciones de desarrollo, así como en sus propios estatutos y reglamentos.

g) Seleccionar a los deportistas de su modalidad que hayan de integrar las selecciones autonómicas, para lo cual los clubes deberán poner a disposición de la federación los deportistas elegidos en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Aquellas otras funciones que pueda encomendarles el Consejero competente en materia de deportes.

2. La Federación no podrá delegar el ejercicio de las funciones públicas encomendadas, sin la autorización del Consejero competente en materia de deportes.

3. Los actos dictados por la Federación en el ejercicio de funciones públicas delegadas se ajustarán a los principios contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a las demás disposiciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que sean de aplicación.

4. Los actos de la Federación que se dicten en ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el

titular de la Consejería competente en materia de deportes, salvo que en función de la materia se establezca expresamente otro recurso ante distinto órgano, en los términos establecidos en la legislación que resulte de aplicación.

Capítulo II

Extinción de la Federación

Artículo 6.- Causas de extinción.

La federación se extingue por las siguientes causas:

a) Revocación administrativa de su reconocimiento e inscripción registral por desaparición de las condiciones que dieron lugar a su reconocimiento.

b) Por resolución judicial.

c) Por integración en otra federación deportiva cuyo acuerdo requerirá mayoría cualificada de la Asamblea General.

d) Por las demás causas previstas en el Ordenamiento Jurídico.

Artículo 7.- Liquidación de la Federación por extinción.

1. En el supuesto de extinción de la Federación, se abrirá un período de liquidación hasta el fin del cual la entidad conservará su personalidad jurídica.

2. Salvo que en las normas aplicables o por resolución judicial se disponga otra cosa, la Asamblea General designará una Comisión Liquidadora con las siguientes funciones:

- Velar por la integridad del patrimonio de la Federación.

- Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas, que sean precisas para la liquidación.

- Cobrar los créditos de la asociación.

- Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.

- Aplicar los bienes sobrantes de la asociación a los fines previstos.

- Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro.

- Ejercer cualquier acción que tenga por objeto la liquidación final del patrimonio de la entidad.

3. La federación deberá prever el destino que se da al patrimonio neto resultante, si lo hubiera, que en todo caso, se destinará al fomento y práctica de actividades deportivas en el ámbito de la Región de Murcia, salvo que por Resolución judicial se determine otro destino.

Capítulo III

Aprobación y modificación de estatutos y reglamentos federativos.

Artículo 8.- Aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos federativos.

1. Los Estatutos y Reglamentos federativos serán aprobados por la Asamblea General, al igual que sus modificaciones, cuidando que nunca estén en contra de los Estatutos y Reglamentos de la Real Federación Española de Gimnasia, mediante acuerdo de la mayoría cualificada de sus miembros.

2. La iniciativa de reforma de los Estatutos y aprobación o reforma de Reglamentos federativos corresponde al Presidente de la Asamblea, por propia iniciativa o a petición de un número de miembros no inferior al 10 por 100 del total de los integrantes de la misma .

3. No podrá iniciarse la modificación de los Estatutos y Reglamentos una vez sean convocadas las elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación, o haya sido presentada una moción de censura.

Artículo 9.- Publicación y entrada en vigor.

1. Los Estatutos de la Federación, así como sus modificaciones, una vez aprobados por el Director General de Deportes e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se publicarán de oficio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

2. Los reglamentos de la Federación, así como sus modificaciones, una vez aprobados por la Dirección General de Deportes, se inscribirán en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La inscripción a la que se refiere el apartado anterior será requisito para la entrada en vigor de los reglamentos federativos y de las modificaciones de los mismos.

TITULO II

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Capítulo I.

Órganos federativos.

Artículo 10.- Órganos federativos.

Son órganos de la Federación:

De gobierno y representación:

1. La Asamblea General.

2. El Presidente.

3. La Junta Directiva

4. Comité Ejecutivo.

De Administración:

- Secretario/a de la Federación.

- Gerente (según necesitad)

- Tesorero (según necesidad)

Técnicos:

- Comité de Gimnasia Rítmica:

a) Comité Técnico de Gimnasia Rítmica Nacional.

b) Comité Técnico de “ “ Base y Escolar.

c) Comité de Jueces.

- Comité de Gimnasia Artística:

a) Comité Técnico de Gimnasia Artística Nacional.

b) Comité Técnico de “ “ Base y Escolar.

c) Comité de de Jueces

- Comité de Trampolín:

a) Comité Técnico de Trampolín Nacional.

b) Comité Técnico de “ Base y Escolar.

c) Comité de Jueces

- Comité de Gimnasia Aeróbica:

a) Comité Técnico de Gimnasia Aeróbica Nacional.

b) Comité Técnico de “ “ Base y Escolar.

c) Comité de Jueces

- Comité de Gimnasia General:

a) Comité Técnico de Gimnasia General Nacional.

b) Comité Técnico de “ “ Base y Escolar.

c) Comité de Jueces

- Comité de Gimnasia Acrobática:

a) Comité Técnico de Gimnasia Rítmica Nacional.

b) Comité Técnico de “ “ Base y Escolar.

c) Comité de Jueces

- Escuela Regional de Entrenadores:

a) Director/ra de la ERE.

b) Claustro de profesores.

Órganos electorales:

1. La Comisión Gestora.

2. La Junta Electoral Federativa.

3. La Mesas electoral.

Órganos disciplinarios:

1. El Comité disciplinario.

2. El Comité de apelación.

Artículo 11.- Régimen de acuerdos en los órganos colegiados.

1. Los acuerdos de los órganos colegiados de la Federación se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas salvo los supuestos de mayoría cualificada establecidos en el artículo 19 para la Asamblea General u otras excepciones que se prevean en los presentes Estatutos.

2. Sin perjuicio de los recursos y/o reclamaciones específicos que puedan interponerse en función de la materia, el régimen general de impugnación de acuerdos de los órganos colegiados federativos será el establecido en el artículo 92 de los presentes estatutos.

Capítulo II

Órganos de gobierno y representación

Sección 1.ª- La Asamblea General.

Artículo 12.- La Asamblea General. Composición y representación.

1. La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno y representación de la Federación y estará integrada por el porcentaje correspondiente de representantes de los siguientes estamentos:

Clubes Deportivos, entendiendo por tales a las asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, integradas por personas físicas y/o jurídicas que, inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, tengan por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas y/o la práctica de las mismas por sus asociados, participen o no en competiciones oficiales, con licencia federativa en vigor.

a) Deportistas, entendiendo por tales a las personas físicas que practican una o varias especialidades deportivas competencia de la federación, con licencia federativa en vigor.

b) Técnicos, entendiendo por tales a las personas que estando en posesión de la correspondiente titulación, ejercen funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección-técnica de una o varias especialidades deportivas competencia de la Federación, con licencia federativa en vigor.

c) Jueces y árbitros, entendiendo por tales a las personas que estando en posesión de la correspondiente titulación, velan por la aplicación de las reglas del juego, y los Reglamentos autonómico, nacional e internacional, con licencia federativa en vigor.

d) Otros colectivos, entendiendo por tales a aquellas personas o entidades con una vinculación especial a la modalidad deportiva objeto de la Federación, con licencia federativa en vigor.

2. Los representantes de los distintos estamentos se distribuirán de la siguiente forma:

a) Clubes Deportivos: 50% representantes.

b) b) Deportistas: 20% representantes.

c) c) Técnicos: 15% representantes.

d) d) Jueces y árbitros: 13% representantes.

e) e) Otros colectivos interesados: 2% representantes.

3. La representación de los clubes deportivos ante la Asamblea General corresponderá a su Presidente o la persona que el club designe fehacientemente.

4. La representación de los restantes estamentos es personal, sin que pueda ser sustituida en el ejercicio de la misma.

5. Una misma persona no podrá ostentar más de una representación en la Asamblea General.

Artículo 13.- Incompatibilidad de los miembros de la Asamblea General y sustitución.

Los miembros de la Asamblea General no podrán formar parte de:

- Miembros de Órganos Disciplinarios.

- No poseer o no renovar de la Licencia Federativa por el estamento que representa.

Artículo 14.- Baja de miembros. Sustituciones.

Los miembros de la Asamblea General causarán baja en los siguientes casos:

a) Expiración del periodo de mandato.

b) b) Fallecimiento.

c) Dimisión.

d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.

e) Sanción disciplinaria o resolución judicial que comporte inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales o suspensión o revocación de la licencia federativa, por el tiempo que en cada caso determine la resolución condenatoria firme en cuestión.

f) No renovación de la Licencia Federativa por el estamento que representa. En este caso se sustituirá dentro de la Asamblea General, por aquella persona o entidad que cumpliendo los requisitos establecidos, haya quedado con más número de votos en las elecciones a A.G. .en su estamento y que ocupe el primer lugar en la lista de suplencias.

Artículo 15.- Funciones.

1. Son funciones exclusivas e indelegables de la Asamblea General:

a) Aprobar y modificar el presupuesto anual y su liquidación.

b) Aprobar y modificar sus estatutos.

c) Aprobar el plan general de actuación anual, los programas y las actividades deportivas y sus objetivos.

d) Aprobar la convocatoria de elecciones para la Asamblea General y la Presidencia.

e) Elegir Presidente.

f) Otorgar, en coordinación con la Dirección General competente en materia de deportes, la calificación oficial a actividades y competiciones deportivas.

g) Fijar la cuantía de las cuotas de afiliación, así como el coste de las licencias anuales.

h) Aprobar la adquisición, venta o gravamen de los bienes o tomar dinero a préstamo.

i) Decidir sobre la moción de censura del presidente.

j) Aprobar los gastos de carácter plurianual y las cuentas anuales.

k) Cualesquiera otras que le atribuya la normativa aplicable a las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia o los presentes estatutos.

2. Son también funciones de la Asamblea General:

a) Acordar la creación y supresión de órganos colegiados de la Federación.

b) Aprobar y modificar los reglamentos federativos.

c) Aprobar la memoria anual de la Federación.

d) Crear Comisiones Delegadas, compuestas por miembros de la propia Asamblea General, para la realización de estudios, trabajos específicos o aprobar aquellos asuntos que no requieran ser aprobados por el pleno.

e) Acordar la extinción de la Federación y articular el procedimiento de liquidación.

f) Acordar, en su caso, la remuneración a percibir por los titulares de los órganos de representación y administración y técnicos

Artículo 16.- Sesiones.

1. La Asamblea General se reunirá, convocada por el Presidente, en sesión plenaria y con carácter ordinario, durante el primer trimestre de cada año, para decidir sobre cualquier materia de su competencia y, como mínimo, sobre el informe de la memoria de actividades anuales, la aprobación del programa de actividades de la temporada siguiente, la aprobación del nuevo presupuesto y la liquidación del presupuesto anterior.

2. Podrán convocarse sesiones de carácter extraordinario por el Presidente, a propia iniciativa o a petición de un número de miembros de la Asamblea no inferior al 10% del total de los integrantes de la misma.

3. El presidente de la Federación deberá convocar y celebrar la sesión extraordinaria de la Asamblea General en el plazo de quince días a contar desde la fecha en que se efectúe la petición.

Artículo 17.- Convocatoria y celebración de sesiones.

1. La convocatoria se hará pública con quince días de antelación a la fecha de celebración de la A.G. en los tablones de anuncios de la Federación y se notificará individualmente, mediante comunicación escrita, a cada miembro de la Asamblea General, con expresa mención

del lugar, día, hora de celebración, y el Orden del Día de los asuntos a tratar. La documentación que contenga las materias objeto de la sesión, se facilitará con anterioridad a la celebración de la A.G., vía informática, a los miembros que así lo soliciten, tras la recepción de la convocatoria.

2. La convocatoria podrá prever, para el caso de inexistencia de quórum, una segunda y tercera convocatorias, Entre cada convocatoria deberá mediar una diferencia de al menos 30 minutos.

3. La convocatoria se comunicará a la Dirección General competente en materia de Deportes, con una antelación de quince días, que podrá designar un representante con voz, pero sin voto, cuando el orden del día contenga cualquier asunto relacionado con el ejercicio de las funciones públicas delegadas a la Federación.

4. La Asamblea General quedará validamente constituida cuando concurran el Presidente, el Secretario o quienes les sustituyan y estén presentes, o representados, un tercio de sus miembros.

5.- El Presidente de la Federación presidirá las reuniones de la Asamblea General y moderará los debates, regulando el uso de la palabra y sometiendo a votación las proposiciones o medidas a adoptar. El Presidente resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse.

Artículo 18.- Asistentes no miembros.

El Presidente, a iniciativa propia o de 1/3 de los miembros de la Asamblea, podrá convocar a las sesiones

de la misma a personas que no sean miembros de aquella, para informar de los temas que se soliciten.

Artículo 19.- Adopción de acuerdos.

1. Con carácter general, los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple, requiriendo mayoría cualificada de los 2/3 de los miembros de la misma en los acuerdos relativos a la extinción de la federación, modificación de los estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros de los órganos de representación.

2. Se entenderá que los acuerdos son adoptados por mayoría simple de los miembros presentes o representados, cuando los votos afirmativos superen a los negativos.

3. Se entenderá que los acuerdos son adoptados por mayoría cualificada cuando los votos afirmativos superen la mitad de lo miembros que estén presentes o representados.

4.- El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate, en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General.

Artículo 20.- Secretario.

El Secretario de la Federación lo será también de la Asamblea General. En su ausencia, se designará la persona que hará las funciones de secretario, a propuesta del Presidente, al inicio de la sesión.

Artículo 21.- Acta de las sesiones.

1. Corresponde al Secretario levantar Acta de cada sesión en la que consten los nombres de los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso cuando lo haya, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. El acta podrá ser aprobada al finalizar la sesión correspondiente, o bien en la siguiente sesión que se celebre, como primer punto del orden del día, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados, que sólo podrán suspenderse por acuerdo del órgano competente. En caso de no ser sometida a aprobación al término de la reunión, será remitida a todos los miembros de la Asamblea en un plazo máximo de treinta días para su aprobación en la próxima sesión que se celebre.

3.- El acta será publicada en el tablón de anuncios de la federación y se extenderán, por el secretario de la Federación o, en su defecto, por el Presidente, certificaciones de los acuerdos adoptados a los miembros de la Federación que lo soliciten.

Articulo 22.- Publicidad de acuerdos.

La debida publicidad a los acuerdos de la Asamblea General se realizará mediante la colocación de los mismos en el tablón de anuncios de la sede federativa, así como mediante la remisión de circulares o boletines (medios electrónicos e informáticos de que disponga la Federación), que los contenga a todos los federados, o en su caso a aquellos que puedan resultar afectados por los mismos sin perjuicio de la notificación al interesado en aquellos casos que se establezcan en los presentes estatutos.

Sección 2.ª- El Presidente

Artículo 23.- Funciones.

El Presidente de la Federación es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos de gobierno y representación y ejecuta los acuerdos de los mismos.

Artículo 24.- Elección.

El Presidente de la Federación será elegido mediante sufragio libre, igual y secreto, por y entre los miembros de la Asamblea General de conformidad con los presentes estatutos y el reglamento electoral federativo.

Artículo 25.- Incompatibilidades y sustitución.

1. El cargo de Presidente de una federación deportiva de la Región de Murcia es incompatible con la representación de cualquier estamento en la Asamblea General, y con la de empleado o profesional al servicio de la correspondiente federación, salvo que se extinga o suspenda la prestación de servicios.

2. En ningún caso se podrá ser simultáneamente Presidente de una federación y ocupar cargos directivos en clubes deportivos inscritos o afiliados a su federación.

3. El presidente será sustituido por el Vicepresidente, en caso de existir. Si hay más de uno, el de mayor grado, y en caso de imposibilidad del Vicepresidente o Vicepresidentes, lo sustituirá el miembro de mayor edad.

Artículo 26.- Cese.

El Presidente cesará por:

a) Por el transcurso del plazo para el que fue elegido.

b) b) Por fallecimiento.

c) Por dimisión.

d) Por incapacidad legal sobrevenida.

e) Por prosperar una moción de censura o pérdida de una cuestión de confianza en los términos que se regulan en los presentes Estatutos.

f) Por inhabilitación del cargo acordada en sanción disciplinaria firme.

g) Por incurrir en las causas de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas en los presentes estatutos o en la legislación vigente.

Artículo 27.- Vacante en la Presidencia.

Cuando el Presidente cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o

estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará una Asamblea General extraordinaria en el plazo de 15 días desde que se produjera el cese yen la cual se elegirá nuevo Presidente.

Artículo 28.- Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante so-

licitud a la Junta electoral federativa en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, una tercera parte de los miembros de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a la presidencia.

2. De no estar constituida la Junta Electoral el Presidente convocará Asamblea General extraordinaria para su constitución. La Asamblea deberá convocarse en el plazo de diez días desde que tenga entrada en la Federación la solicitud de moción de censura.

3. La Junta electoral examinará la legalidad de la solicitud formulada y procederá a su admisión o rechazo salvo que ésta presente defectos subsanables, en cuyo caso concederá un plazo de diez días para la subsanación de los mismos.

Admitida la solicitud de moción de censura, la Junta electoral convocará, en el plazo de diez días Asamblea General extraordinaria que tendrá como único punto del orden del día el debate de la moción de censura.

4. El Vicepresidente o el miembro de mayor edad de la Asamblea General, presidirá el debate, a los meros efectos de moderar y dirigir la reunión.

5. Concluido el debate se prodecerá a la votación y acto seguido al escrutinio de votos. Para ser aprobada la moción de censura se requerirá

el voto favorable de la mayoría cualificada de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido Presidente de la Federación.

6. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Junta Electoral, que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Asamblea General de no tramitar la moción de censura.

Artículo 29.- Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la Federación podrá plantear a la Asamblea General una cuestión de confianza sobre su actuación al frente de la entidad.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea General que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría simple de los miembros asistentes a la Asamblea General. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Solo cabrán impugnaciones, cualquier que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Junta Electoral, que las resolverá en tres días.

Artículo 30.- Remuneración.

1. El cargo de Presidente podrá ser remunerado, debiendo aprobarse el acuerdo por el que se fije el importe de la remuneración, en votación secreta, mediante mayoría cualificada de los 2/3 de los miembros de la Asamblea.

2. La remuneración del Presidente no podrá ser satisfecha con cargo a subvenciones públicas y concluirá, con el fin de su mandato, salvo que el acuerdo por el que se estableció la remuneración haya fijado un plazo menor o se revoque por mayoría cualificada de la Asamblea General.

Artículo 31.- El Vicepresidente.

1. El vicepresidente de la Federación sustituye al presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

2. El vicepresidente deberá ser miembro de la Asamblea General, a quien corresponde su nombramiento y cese a propuesta del Presidente de la Federación.

3. En ningún caso se podrá ser simultáneamente Vicepresidente de una federación y ocupar cargos directivos en clubes deportivos inscritos o afiliados a su federación.

Sección 3.ª- Junta Directiva

Artículo 32.- Funciones.

La Junta Directiva, elegida por el Presidente de la Federación, es el órgano colegiado de gestión y administración de la Federación.

Artículo 33.- Composición.

El número de miembros de la Junta Directiva no podrá ser inferior a cinco ni superior a quince y estará compuesta por los siguientes miembros:

– Presidente, que será el de la Federación.

– Vicepresidente.

– Secretario.

– Vocales.

Artículo 34.- Sesiones.

1. La Junta Directiva quedará validamente constituida cuando concurran un mínimo de tres miembros asistentes, siempre que uno de ellos sea el Presidente o el Vicepresidente.

2. Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

3. La frecuencia de las Juntas, así como los requisitos de convocatoria de las mismas serán establecidos a criterio del Presidente.

Artículo 35.- Acta de sesiones.

1. De las sesiones se levantará la correspondiente acta por el secretario, en la que consten los nombres de los asistentes, el orden del día de la sesión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. El acta de cada sesión se someterá a la aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo del siguiente como primer punto del orden del día.

Artículo 36.- Requisitos para ser miembro de la Junta Directiva.

1. Para ser miembro de la Junta Directiva, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.

b) b) No haber sido declarado incapaz por decisión judicial firme.

c) No haber sido condenado mediante sentencia judicial firme que lleve aneja pena, principal o accesoria, de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de cargos públicos.

d) No incurrir en ningún supuesto de incompatibilidad.

2. El desempeño de un cargo en la Junta Directiva será causa de incompatibilidad con las mismas actividades que en el caso de Presidente.

Artículo 37.- Cese de miembros de la Junta.

Los miembros de la Junta Directiva cesarán por:

a) Fallecimiento.

b) Dimisión.

c) Revocación de nombramiento por el Presidente de la Federación.

d) Cese del Presidente de la Federación.

e) Por dejar de cumplir alguno de los requisitos del artículo anterior.

Artículo 38.- Competencias.

Es competencia de la Junta Directiva:

1. Preparación de ponencias y de documentos que sirvan de base a la Asamblea General y al Comité para ejercer sus funciones.

2. Proponer a la Asamblea General la aprobación de los Reglamentos Internos de la Federación, tanto en materias técnicas como deportivas, y sus modificaciones.

3. Elaborar los presupuestos anuales y presentar las cuentas generales.

4. Todas aquellas funciones que no aparezcan expresamente atribuidas a otro órgano de la federación.

Capítulo III.

Órganos de administración

Sección 1.ª El Secretario de la Federación.

Artículo 39.- El Secretario.

1. El Secretario de la Federación será nombrado por la Asamblea a propuesta del Presidente de la Federación.

2. El cargo de secretario podrá ser desempeñado por una persona ajena a la Federación, contratada al efecto, debiendo, en este caso, la Asamblea General autorizar la celebración del correspondiente contrato y su importe.

3. En caso de ausencia, será sustituido por la persona que designe el presidente.

Artículo 40.- Funciones.

Son funciones del Secretario de la Federación:

a) Asistir y actuar como secretario en los órganos superiores colegiados de la Federación. Si el secretario no fuese miembro del correspondiente órgano, actuará con voz pero sin voto.

b) Levantar acta de las sesiones de los órganos en los que actúa como secretario y firmarlas con el visto bueno del Presidente.

c) expedir las certificaciones de los acuerdos que se adopten en los órganos colegiados, cuando le sean requeridas.

d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en los órganos federativos.

e) Llevar y custodiar los libros federativos.

f) Preparar las estadísticas y memoria de la Federación.

g) Resolver y despachar los asuntos generales de la Federación.

h) Prestar el asesoramiento oportuno al presidente en los casos en los que fuera requerido para ello.

i) Ostentar la jefatura del personal de la federación.

j) Preparar la documentación y los informes precisos para las reuniones de los órganos colegiados superiores.

k) Coordinar la ejecución de las tareas de los órganos federativos.

l) Velar por el cumplimiento de las normas jurídico-deportivas que afecten a la actividad de la federación, recabando el asesoramiento externo necesario para la buena marcha de los distintos órganos federativos.

m) Velar por el buen orden de las dependencias federativas, adoptando las medidas precisas para ello, asignando las funciones y cometidos entre los empleados y vigilando el estado de las instalaciones.

n) Facilitar a los directivos y órganos federativos los datos y antecedentes que precisen para los trabajos de su competencia.

o) Cuidar de las relaciones públicas de la federación ejerciendo tal responsabilidad, bien directamente, bien a través de los departamentos federativos creados al efecto.

p) Todas aquellas funciones que le sean asignadas por el Presidente de la Federación.

Sección 2.ª El Tesorero

Artículo 41.- El Tesorero.

1. El Tesorero de la Federación será nombrado por la Asamblea a propuesta del Presidente de la Federación.

2. El tesorero de la federación es la persona responsable del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de la contabilidad y tesorería.

3. La figura del Tesorero se podrá refundir con la de Secretario de la Federación, según sean las necesidades de la misma.

Capítulo IV.

Órganos técnicos.

Sección 1.ª Comité de Árbitros o Jueces

Artículo 42.- Composición.

El comité de árbitros estará compuesto por cinco miembros designados por el Presidente de la Federación, distribuidos de la siguiente forma:

a) Presidente (Juez de mayor rango de la disciplina correspondiente).

b) Secretario

c) Vocales

Artículo 43.- Funciones.

Corresponde al comité de árbitros las siguientes funciones:

a) Establecer los niveles de formación de jueces y árbitros de conformidad con los fijados por la Federación Española.

b) Proponer los métodos complementarios de formación y perfeccionamiento de los Jueces y Árbitros de la federación y en su caso organizar cursos o pruebas de perfeccionamiento y actualización para Jueces y Árbitros

c) Proponer la clasificación técnica de los jueces y árbitros y la adscripción a las categorías correspondientes.

d) Proponer la cuantía de la retribución a percibir por los árbitros, así como el método de pago.

e) Proponer los criterios objetivos que se emplearán para designar a los árbitros o jueces en las competiciones oficiales de ámbito regional y nacional, así como efectuar dicha designación.

Sección 2ª Comité de Entrenadores

Artículo 44.- Composición.

El comité de entrenadores estará compuesto por cinco miembros designados por el Presidente de la Federación, distribuidos de la siguiente forma:

a) Presidente.

b) Secretario

c) Vocales

Existirá un Comité de Entrenadores por cada disciplina de la Federación y dependiendo de las necesidades de la Federación.

Artículo 45.- Funciones.

El comité de entrenadores ostenta la función de gobierno y representación de los entrenadores y técnicos de la federación y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Proponer los métodos complementarios de formación y perfeccionamiento de los técnicos y entrenadores de la federación y en su caso organizar cursos o pruebas de perfeccionamiento y actualización para técnicos y entrenadores.

b) Emitir informe razonado sobre las solicitudes de licencia formalizadas por los técnicos y entrenadores.

c) Preparar y proponer los planes de tecnificación de los deportistas destacados de la federación.

d) Preparar y proponer la normativa Técnica Regional. Trasladar a los Clubes la Normativa Nacional remitida por la R.F.E.G

Sección 3.ª Comités Específicos

Se podrán crear comités específicos por cada modalidad o especialidad deportiva existente en la federación para el asesoramiento del Presidente de la Federación y de la Junta Directiva en cuantas cuestiones afecten a la modalidad o especialidad deportiva que representan o a la materia para la que ha sido creado, así como la elaboración de informes y propuestas relacionadas con la planificación deportiva o con los asuntos concretos que se le encomienden.

El presidente y los vocales de los mismos serán designados por el Presidente de la Federación.

Capítulo V

Órganos electorales

Artículo 46.- Comisión Gestora.

1. La convocatoria de elecciones conlleva la disolución de los órganos federativos de gestión que pasarán a constituirse en Comisión Gestora con carácter provisional en tanto no se constituya la Comisión definitiva.

2. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la federación durante el proceso electoral y su Presidente lo es, en funciones, el de la propia federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

3. Son funciones de la Comisión Gestora:

a) Impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando en todas sus fases la máxima difusión y publicidad.

b) Poner a disposición de la Junta Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones.

4. La Comisión gestora cesa en sus funciones con la proclamación del Presidente de la Federación deportiva.

Artículo 47.- Junta Electoral federativa.

1. La Junta Electoral federativa es el órgano encargado de controlar que el proceso electoral de la federación se ajusta a la legalidad.

2. Estará integrada como mínimo por tres miembros elegidos por mayoría simple, con sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, entre personas pertenecientes o no al ámbito federativo, ajenos al proceso electoral y que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Juntas Electorales. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a su Presidente y Secretario.

3. Los miembros de la Junta Electoral federativa deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento electoral y, asimismo, podrán ser recusados cuando concurra alguna de las causas previstas en la LPAC.

4. La designación de miembros de la Junta Electoral podrá ser impugnada ante la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia.

5. La Junta Electoral cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente de la federación deportiva.

6. Si alguno de los miembros de la Junta Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

7. La Junta Electoral realizará las siguientes funciones:

a) Admisión y proclamación de las candidaturas.

b) Conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral.

c) La proclamación de los miembros electos de la Asamblea General y del Presidente de la federación.

8. De todas las sesiones de la Junta Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Se conservará toda la documentación de las elecciones, que habrá de archivarse, al término de las mismas en la sede de la federación.

9. Los acuerdos y resoluciones de la Junta Electoral se expondrán en la sede de la federación.

Artículo 48.- Mesas electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General se constituirán las correspondientes Mesas Electorales integradas por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Junta Electoral federativa en la fecha indicada en el calendario electoral. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Junta Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

2. Será designado Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad y Secretario, el más joven.

3. Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, deben comunicarlo de inmediato a la Junta Electoral federativa.

4. Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Junta Electoral federativa, actúen como interventores.

5. Son funciones de la Mesa Electoral:

a) Comprobar la identidad de los votantes.

b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto.

c) Proceder al escrutinio y recuento de los votos.

d) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

6. Al término de la sesión se levantará acta de la misma por el Secretario de la Mesa, en la que se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

7. El acta a que se refiere el apartado anterior se firmará por el Presidente y el Secretario de la Mesa, los interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente de la Junta Electoral federativa.

Capítulo VI

Órganos disciplinarios

Artículo 49.- Composición y sistema de elección.

1. Son órganos disciplinarios de la Federación el Comité Disciplinario y el Comité de Apelación.

2. Ambos Comités se compondrán de un mínimo de cinco miembros, siendo su presidente elegido por la Asamblea a propuesta del Presidente de la misma. Al presidente del Comité le corresponderá designar al resto de los miembros.

Articulo 50.- Incompatibilidades.

Los miembros de estos Comités no podrán desempeñar cargo directivo alguno en cualquiera de los clubes participantes en las distintas competiciones organizadas.

Artículo 51.- Vacantes y ceses.

1. Las vacantes o ceses que se produzcan durante la temporada deportiva por cese, ausencia o enfermedad de alguno de los miembros del Comité, serán cubiertas por quien designe el Presidente de la Federación. Si se tratara de ausencia o enfermedad del Presidente, éste será sustituido en la por el Vicepresidente si lo hubiere, o por la persona de mayor edad del órgano.

2. En el supuesto de cese del Presidente del órgano disciplinario, deberá someterse a la Asamblea General la designación de un nuevo Presidente del correspondiente órgano disciplinario.

Articulo 52.- Competencias de los órganos disciplinarios.

1. El Comité Disciplinario conocerá de las infracciones de las reglas del juego, prueba, actividad o competición que sean competencia de la Federación, así como de las conductas deportivas tipificadas como infracción en la Ley 2/2000, del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y demás

disposiciones de desarrollo de aquella así como en los estatutos y reglamentos de la federación.

2. El Comité de Apelación conocerá de los recursos interpuestos contra las decisiones adoptadas por el Comité Disciplinario.

TITULO III

EMISIÓN DE LICENCIAS Y COMPETICIONES

Capítulo I

Licencia federativa

Artículo 53.- Licencia federativa.

1. La licencia federativa constituye el título jurídico que habilita para intervenir en competiciones y actividades deportivas oficiales así como el instrumento jurídico mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la federación y la persona o entidad de que se trate.

2. Corresponde la renovación de licencia cada año natural, en las fechas del 1 de enero al 31 de diciembre, y será requisito indispensable tener la licencia en vigor, para formar parte de la Federación y participar en todas sus actividades.

3. La licencia federativa se perderá por las siguientes causas:

a) Por finalización de año natural

b) Por voluntad expresa de su titular.

c) Por sanción disciplinaria.

d) Tras la solicitud de licencia y por falta de pago de las cuotas establecidas, lo que requerirá la previa advertencia al afiliado, con notificación fehaciente, concediéndole un plazo de diez días para que proceda a la liquidación del débito, con indicación de que no atender el requerimiento implicará la perdida de la licencia federativa y la condición de miembro de la Federación.

4. La pérdida por su titular de la licencia federativa lleva aparejada la pérdida de la condición de miembro de la Federación.

Artículo 54.- Derechos y obligaciones de los federados.

1. Las personas físicas o jurídicas integradas en la Federación tendrán los siguientes derechos:

a) Participación en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación y ser elegido para los mismos, en las condiciones establecidas en estos Estatutos, los Reglamentos federativos y demás disposiciones que sean de aplicación.

b) Estar representados en la Asamblea General con derecho a voz y voto.

c) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma en el marco establecido en los estatutos y reglamentos federativos.

d) En el caso de entidades deportivas, informar a la Federación de la realización de competiciones o cursos no oficiales.

e) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la federación.

f) Ser informado sobre las actividades de la federación.

g) Separarse libremente de la federación.

h) A ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la federación, y de cualesquiera otros órganos colegiados que pudieran existir, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.

i) A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

j) A impugnar los acuerdos de los órganos de la federación que estime contrarios a la Ley 2/2000, al Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones deportivas de la Región de Murcia, y demás disposiciones de desarrollo de aquella, así como a los presentes estatutos, a los reglamentos de la federación y demás disposiciones que les sean de aplicación.

k) Aquellos otros que se le reconozcan por la Ley del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones deportivas de la Región de Murcia, y demás disposiciones de desarrollo de aquella, los presentes estatutos y reglamentos federativos así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

2. Las personas físicas o jurídicas integradas en la Federación tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos, los reglamentos federativos y los acuerdos validamente adoptados por los órganos federativos y estarán sujetos a la potestad disciplinaria de la federación.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas, que serán en periodos de año natural.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la federación.

d) Acudir a las selecciones deportivas autonómicas y a los programas específicos federativos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo, reciclaje y actualización, cuando sean convocados por la correspondiente Federación.

e) Aquellos otros que se le reconozcan por la Ley del Deporte de la Región de Murcia, sus disposiciones de desarrollo, por los presentes estatutos y reglamentos federativos así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Artículo 55.- Contenido de la licencia.

La Federación deberá determinar el contenido de la licencia federativa que, como mínimo será el siguiente:

a) Los datos de la persona física o entidad deportiva federada.

b) El importe de los derechos federativos.

c) El importe de la cobertura de riesgos por perdidas anatómicas, funcionales, fallecimiento y asistencia sanitaria cuando se trate de personas físicas.

d) El importe del resto de coberturas de riesgos que se establezcan.

e) En su caso, los datos médicos que pudieran ser relevantes para la práctica del correspondiente deporte.

f) En su caso, las disciplinas o modalidades deportivas amparadas por la licencia.

g) Duración temporal de la licencia y su renovación.

Tener en cuenta que la federación deberá determinar los riesgos que cubrirá el seguro y que, como mínimo, comprenderá los siguientes (artículo 42.1 a) del Decreto 220/2006):

a) Indemnización para supuestos de pérdidas anatómicas o funcionales o de fallecimiento, en la forma que se determine reglamentariamente.

b) Asistencia sanitaria para aquellos supuestos y ámbitos en que no exista cobertura gratuita del sistema público sanitario cuando el deportista no tenga cubiertas las contingencias a través de otro seguro.

c) Responsabilidad civil frente a terceros derivado del ejercicio o con ocasión de la práctica deportiva.

Por otra parte, la cuota de la federación se fijará por la Asamblea General y comprenderá la cuota de la Federación española en la que la regional esté integrada.

Artículo 56.- Expedición y renovación.

1.- La competencia para acordar la expedición o denegación de la licencia federativa corresponde al Comité Ejecutivo.

2. La solicitud de licencia contendrá:

a) Datos de la persona física o jurídica deportiva a la que pertenece y de la persona que la represente. Todos aquellos que deben constar en el libro de licencias correspondiente.

b) Domicilio del interesado y lugar donde han de practicarse las notificaciones.

c) Lugar, fecha y firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Copia del DNI del solicitante o C.I.F. si se tratase de una persona jurídica deportiva.

b) Cuando se trate de personas físicas menores de edad, autorización expresa para la integración en la federación deportiva de los padres o personas que ejerzan la patria potestad o tutela.

c) Cuando se trate de personas jurídicas deportivas, certificado expedido por la Dirección General competente en materia de deportes acreditativo de su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Cuando se trata de técnicos o jueces/árbitros, titulación correspondiente.

e) Justificante de haber efectuado el abono del importe correspondiente.

f) Cuando se solicite únicamente la renovación de la correspondiente licencia, sólo será necesario acreditar el abono del importe de la licencia correspondiente, así como las modificaciones posibles a los anteriores puntos.

4. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, proceda a la subsanación de las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5. Con anterioridad al acuerdo de concesión o denegación de la licencia, que será siempre motivado, se concederá a los interesados un plazo no inferior a diez días ni superior a quince para que puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinente. Se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento los documentos que se exigen al interesado.

6. La expedición y renovación de las licencias se efectuará en el plazo de dos meses desde su solicitud, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos que fijan los presentes Estatutos y los reglamentos federativos. Se entenderá estimada la solicitud, por silencio administrativo, si una vez transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior no hubiese sido resuelta y cursada la notificación.

7. El acuerdo de concesión o denegación de la licencia y de desistimiento de la petición podrá recurrirse ante el Comité Ejecutivo, así como ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia en los términos establecidos en la normativa reguladora de este órgano.

Capítulo II

Competiciones oficiales

Artículo 57.- Calificación.

La calificación de las competiciones oficiales de todas las modalidades que forman parte de la Federación de Gimnasia de la Región de Murcia, que se celebren en el ámbito autonómico se efectuará, en coordinación con la Dirección General competente en materia de deportes, por la Federación, que deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

a) Nivel técnico de la actividad o competición.

b) Importancia de la misma en el contexto deportivo autonómico.

c) Capacidad y experiencia organizativa de la entidad promotora.

d) Tradición de la competición.

e) Trascendencia de los resultados a efectos de participación en las competiciones de ámbito estatal.

2. Las competiciones oficiales de ámbito autonómico deberán estar abiertas a todos los deportistas y clubes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no pudiendo establecerse discriminación de ningún tipo a excepción de las derivadas de las condiciones técnicas de naturaleza deportiva o de la imposición de sanciones disciplinarias de acuerdo con la normativa reguladora del régimen disciplinario deportivo.

3. Toda competición o actividad de carácter oficial exige la previa concertación de un seguro a cargo de la entidad promotora que cubra los eventuales daños y perjuicios causados a terceros en el desarrollo de la misma.

4. Es deber del federado tanto en el caso de Entidad Deportiva como persona física, comunicar a la Federación la organización de competiciones o cursos de carácter no oficial, organizados por los mismos.

TÍTULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

Artículo 58.- Principios.

1. La Federación está sujeta al régimen de presupuesto y patrimonio propio, siendo la fecha de cierre del ejercicio federativo el 31 de diciembre de cada año natural.

2. La administración del presupuesto responderá al principio de caja única a excepción de los fondos provenientes de subvenciones o ayudas públicas que quedarán vinculados al cumplimiento de los fines para los que fueron concedidas.

3. Son recursos de la Federación, entre otros, los siguientes:

a) Las cuotas de sus asociados.

b) Ingresos por expedición de licencias federativas.

c) Los derechos de inscripción y demás recursos que provengan de las competiciones organizadas por la federación, los beneficios que produzcan las competiciones y actividades deportivas que organicen, así como los derivados de los contratos que realicen.

d) Los rendimientos de los bienes propios.

e) Las subvenciones, donaciones, herencias, legados y premios que les sean otorgados.

f) Los préstamos o créditos que obtengan.

g) Cualesquiera otros que puedan serles atribuidos por disposición legal o en virtud de convenios.

4. La Federación, cuando sea perceptora de ayudas públicas, no podrá aprobar presupuestos deficitarios ni gravar o enajenar inmuebles financiados en todo o en parte con fondos públicos de la Comunidad Autónoma, salvo autorización expresa del titular de la Consejería competente en materia de deportes.

Artículo 59.- Facultades.

La Federación dispone de las siguientes facultades económico-financieras:

a) Gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que sean cedidos por las Administraciones Públicas, siempre que con ello no se comprometa de modo irreversible el patrimonio federativo, requiriéndose la aprobación de la Asamblea General por acuerdo adoptado por mayoría cualificada.

b) Gravar y enajenar sus bienes muebles, requiriéndose la aprobación de la Asamblea General por acuerdo adoptado por mayoría cualificada.

c) La enajenación o gravamen de los bienes de la Federación cuya adquisición, construcción, rehabilitación o mejora haya sido subvencionada por cualquier administración pública.

d) Emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, con autorización de la Asamblea General mediante acuerdo aprobado por mayoría cualificada Los títulos serán nominativos y se inscribirán en el libro correspondiente, donde se anotarán también las sucesivas transferencias, de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

e) Ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios relacionadas con el cumplimiento de sus fines, siempre que los posibles beneficios sean destinados a los mismos. En ningún caso podrán repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la Federación y los miembros de los diferentes órganos federativos.

f) Comprometer gastos de carácter plurianual. Cuando el gasto anual comprometido supere el 10 por 100 del presupuesto o rebase el periodo de mandato del Presidente requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

g) Tomar dinero a préstamo en los términos establecidos en la legislación vigente.

h) Llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, conforme a las normas específicas que resulten de aplicación.

i) Efectuar un inventario de sus bienes.

Artículo 60.- Contabilidad.

1. La contabilidad de la Federación se ajustará a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad y prescripciones legales aplicables que desarrolle el órgano competente de la Consejería de Hacienda.

2 La contabilidad de la Federación será llevada por el Tesorero quién, además, elaborará la documentación e informes que le sean solicitados por los Órganos de Gobierno, Administración y Representación.

3. El presidente de la Federación rendirá cuentas anualmente ante la Dirección General competente en materia de deportes en el plazo de 30 días siguientes a la aprobación de las cuentas anuales en la Asamblea General y, en todo caso, antes del 1 de julio de cada año.

TÍTULO V

RÉGIMEN DOCUMENTAL Y CONTABLE

Artículo 61.- Libros.

1. Integran, en todo caso, el régimen documental y contable de la Federación los siguientes libros:

a) Libro de Registro de Personas físicas federadas, con indicación del nombre y apellidos, D.N.I, domicilio, fecha de nacimiento, fecha de alta y baja y fecha de validez de la licencia en vigor. Este Libro estará separado por estamentos, y en su caso, por Secciones dentro de los estamentos.

b) Libro de Registro de Personas jurídicas federadas, clasificado por Secciones, en el que deberán constar denominaciones de las mismas, su C.I.F., su domicilio social y nombre y apellidos de los Presidentes y demás miembros del órgano de administración y gestión que puedan existir en su caso. Se consignarán, asimismo, las fechas de toma de posesión y cese de los citados cargos.

c) Libro de Actas, donde se consignarán las sesiones que celebre la Asamblea General y demás órganos federativos, así como los asuntos tratados, acuerdos y votos particulares si los hubiere. Las actas serán suscritas, en todo caso, por el Presidente y Secretario del órgano, o en su defecto, por quien realice esta función.

d) Libros de Contabilidad, en los que figurarán tanto el patrimonio como los derechos y obligaciones, ingresos y gastos de la federación, debiendo precisarse la procedencia de aquéllos y la inversión de éstos.

2. Las federaciones deportivas de la Región de Murcia deberán presentar al órgano competente de la Comunidad Autónoma un programa anual de actividades y presupuesto, así como una memoria de las actividades realizadas en el ejercicio, en el plazo de los treinta días siguientes a su aprobación por la Asamblea General.

TÍTULO VI

RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 62.- El Reglamento electoral federativo.

El proceso electoral se regulará en el reglamento electoral de la federación que respetando que contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Formación del censo electoral.

b) Publicidad de la convocatoria del proceso electoral.

c) Calendario marco de las elecciones que habrá de respetar, en todo caso, los plazos que se establecen en este Decreto.

d) Composición, competencias y funcionamiento de la Junta Electoral federativa.

e) Número de miembros de la Asamblea General y distribución de los mismos por cada estamento y, en su caso, por modalidades o especialidades deportivas.

f) De existir más de una, circunscripciones electorales y criterio de reparto entre ellas.

g) Requisitos, plazos, presentación y proclamación de las candidaturas.

h) Procedimiento de resolución de conflictos y reclamaciones.

i) Regulación del voto por correo.

j) Composición, competencias y régimen de funcionamiento de las mesas electorales.

k) Horario de votaciones a miembros de la Asamblea General, que no podrá ser inferior a seis horas, divididas entre mañana y tarde.

l) Reglas para la elección de Presidente, con indicación expresa de que en el caso de que exista un único candidato, no se realizarán votaciones y quedará nombrado Presidente.

m) Régimen de la moción de censura y de la cuestión de confianza.

n) Sustitución de las bajas o vacantes.

2. Sin perjuicio de su desarrollo en el reglamento electoral se estará a las normas generales contenidas en los artículos siguientes de los presentes estatutos.

Artículo 63.- Celebración de elecciones.

1. Se efectuará la convocatoria y celebración de elecciones a la Asamblea General y Presidente cada cuatro años, coincidiendo con el año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

2. Las elecciones a miembros de la Asamblea General no podrán tener lugar en días de celebración de pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial relativas a modalidades o especialidades deportivas competencia de la federación.

Artículo 64.- Electores y elegibles.

1. Tendrán la consideración de electores y elegibles para la Asamblea General, por los distintos estamentos los miembros de la federación que estando en posesión de licencia federativa en vigor con antelación de un año a la convocatoria de elecciones, cumplan los siguientes requisitos:

a) Clubes deportivos: los inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que hayan desarrollado en la temporada anterior actividades de competición o promoción de la modalidad deportiva vinculada a la federación correspondiente y tenga actividad deportiva en el momento de la convocatoria de las elecciones.

b) Deportistas: los mayores de edad, para ser elegibles, y los mayores de dieciséis años para ser electores, siempre que hayan participado en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma o a nivel nacional, en el año electoral y año anterior.

c) Técnicos: los mayores de edad para ser elegibles y mayores de 16 años para ser electores, que estén en posesión de la correspondiente titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, y ejerzan funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección téc-

nica de una o varias especialidades deportivas competencia de la federación, y que hayan participado como Técnicos en alguna competición autonómica o nacional en el año en el año electoral y anterior.

e) Jueces y Árbitros: los mayores de edad para ser elegibles y de 16 años para ser electores, siempre que hayan participado en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma o a nivel nacional en el año electoral y anterior.

Artículo 65.- Elecciones a Presidente.

1. Podrán ser candidato a presidente de la Federación los miembros de la Asamblea General que sean propuestos y cuenten, como mínimo, con el 15% de los asambleístas que avalen su candidatura.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Junta Electoral federativa, mediante escrito al que se adjuntará la relación de los miembros de la Asamblea que avalen la candidatura.

3. Concluido el plazo de presentación de candidatos, la Junta Electoral federativa comunicará a los representantes de las candidaturas las irregularidades apreciadas en ellas de oficio o denunciadas por otros representantes. El plazo para subsanación es de cuarenta y ocho horas, transcurridas las cuales se proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Junta Electoral federativa, la que en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

5. La elección del Presidente tendrá lugar mediante un sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría cualificada de los miembros presentes o representados de la Asamblea, en segunda votación bastará el voto de la mayoría simple de los miembros presentes o representados en la sesión.

6. En el caso de que concurra una única candidatura, no se celebrarán elecciones y el candidato quedará nombrado Presidente.

TÍTULO VII

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Capítulo I

Ámbito de aplicación.

Artículo 66.- Potestad disciplinaria.

La Federación ejerce la potestad disciplinaria sobre todas las personas físicas y jurídicas federadas, sin perjuicio de las competencias que la normativa aplicable atribuye al Comité de Disciplina deportiva de la Región de Murcia.

Artículo 67.- Límites a la potestad disciplinaria.

1. La potestad disciplinaria se aplicará únicamente a las infracciones que pudieran cometerse en el ámbito de competiciones, pruebas, encuentros o cualquier otra manifestación deportiva organizada por la Administración Regional o la Federación, no alcanzando a las relaciones e infracciones de índole estrictamente asociativa que se regirán por sus propias normas y cuyas controversias se dilucidarán, en su caso, ante la jurisdicción ordinaria.

2. No se considerará ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva la facultad de dirección de las pruebas o encuentros atribuida a los jueces mediante la aplicación de las reglas técnicas de cada modalidad deportiva, ni las decisiones que en aplicación de los reglamentos deportivos adopten los mismos durante las competiciones o encuentros.

3.-En el ejercicio de la potestad disciplinaria, la Federación garantiza que no existirá una doble sanción por los mismos hechos, la aplicación del principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras salvo cuando resulten favorables para el presunto responsable y la prohibición de imponer sanciones por infracciones que no estuviesen previamente tipificadas en el momento de su comisión.

4. El procedimiento se desarrollará de acuerdo con el principio de acceso permanente. A estos efectos, en cualquier momento del procedimiento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

5. Asimismo, y con anterioridad al trámite de audiencia, los interesados podrán formular las alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes.

6. Con objeto de garantizar la transparencia en el procedimiento, la defensa del imputado y la de los intereses de otros posibles afectados, cada procedimiento disciplinario que se tramite se formalizará sistemáticamente, incorporando sucesiva y ordenadamente los documentos, testimonios, actuaciones, actos administrativos, notificaciones y demás diligencias que vayan apareciendo o se vayan realizando. El procedimiento así formalizado se custodiará bajo la responsabilidad del órgano competente en cada fase del procedimiento hasta el momento de la remisión de la propuesta de resolución al órgano correspondiente para resolver, quien se hará cargo del mismo y de su continuación hasta el archivo definitivo de las actuaciones.

Capítulo II

Infracciones

Artículo 68.- Clasificación.

Las infracciones pueden ser muy graves, graves y leves.

Artículo 69.- Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves las siguientes:

a) El abuso de autoridad y la usurpación de atribuciones o competencias.

b) El incumplimiento de las obligaciones o dejación de funciones de los miembros de los órganos disciplinarios o electorales.

c) La injustificada falta de asistencia a las convocatorias de las selecciones de la Federación.

d) La agresión, intimidación o coacción a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, público asistente y otros intervinientes en los eventos deportivos.

e) La violación de secretos en asuntos conocidos por razón del cargo.

f) La protesta o actuación que impida la celebración de un encuentro, prueba o competición o que obligue a su suspensión temporal o definitiva.

g) La no ejecución de las resoluciones del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia y de la Junta de Garantías Electorales.

h) Las declaraciones públicas y demás acciones de deportistas, técnicos, jueces o árbitros y directivos que inciden a la violencia.

i) La no expedición o el retraso, sin causa justificada, de las licencias federativas, siempre que medie mala fe.

j) La deliberada utilización incorrecta de fondos públicos asignados al desarrollo de la actividad deportiva.

k) La promoción, incitación y consumo de sustancias prohibidas o la utilización de métodos prohibidos y cualquier acción u omisión que impida su debido control, en especial, la negativa a someterse al control antidopaje de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

l) Las acciones u omisiones dirigidas a predeterminar mediante precio, intimidación, manipulación del material o equipamiento deportivo u otras formas análogas, los resultados de encuentros, pruebas o competiciones.

m) El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracción grave o muy grave.

n) Haber sido sancionado mediante resolución firme por la comisión de tres o más infracciones graves en el periodo de un año.

Artículo 70.- Infracciones graves.

Son infracciones graves las siguientes:

a) El incumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias y de los acuerdos de la Federación.

b) Los insultos y ofensas a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, al público asistente u otros intervinientes en los eventos deportivos.

c) La protesta o actuación que altere el normal desarrollo de un encuentro, prueba o competición, sin causar su suspensión.

d) La actuación notoria o pública de deportistas, técnicos, jueces o árbitros y directivos que claramente atente contra la dignidad o decoro que exige el desarrollo de la competición deportiva.

e) La no resolución expresa o el retraso de ésta, sin causa justificable de las solicitudes de licencia.

f) El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracción leve.

g) Haber sido sancionando mediante resolución firme por la comisión de tres o más infracciones leves en el periodo de un año.

Artículo 71.- Infracciones leves.

Son infracciones leves las siguientes:

a) La formulación de observaciones a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, público asistente u otros intervinientes en los eventos deportivos de manera que suponga una incorrección.

b) La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas de jueces o árbitros, comités o cualquier otro órgano Federativo y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.

c) Aquellas conductas claramente contrarias a las normas deportivas que no estén incursas en la calificación de muy graves o graves.

Capítulo III

Sanciones

Artículo 72.- Sanciones.

1. En atención a las características de las infracciones cometidas, a los criterios de proporcionalidad exigibles y a las circunstancias concurrentes, podrán imponerse, de conformidad con lo previsto en la Ley del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las federaciones deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella así como en estos Estatutos, las siguientes sanciones:

a) Suspensión de licencia federativa.

b) Revocación de licencia federativa.

c) Multa.

d) Clausura o cierre de recinto deportivo.

e) Amonestación pública.

f) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales.

g) Descenso de categoría.

h) Expulsión del juego, prueba o competición.

i) Prohibición de acceso a las instalaciones deportivas.

j) Celebración de juegos, pruebas o competiciones a puerta cerrada.

k) Pérdida de puntos, partidos o puestos clasificatorios.

2. Por la comisión de infracciones muy graves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Inhabilitación de un año a un día a cinco años, para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales.

b) Revocación, en su caso, e inhabilitación para obtener la licencia federativa por un periodo de un año y un día a cinco años.

c) Según proceda, el descenso de categoría, la pérdida de puntos, competiciones o puestos en la clasificación,

la clausura del recinto deportivo, la prohibición de acceso a las instalaciones deportivas o la expulsión del juego, prueba o competición por un periodo de cuatro competiciones en la misma temporada.

d) Multa de hasta 30.000 €

3. Por la comisión de infracciones graves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales por un periodo de un mes a un año o si procede, de cinco competiciones a una temporada.

b) Suspensión de licencia federativa por un periodo de un mes a un año.

c) Según proceda, el descenso de categoría, la pérdida de puntos, competiciones o puesto en la clasificación, la clausura del recinto deportivo, la prohibición de acceso a las instalaciones deportivas o la expulsión del juego, prueba o competición por un periodo de uno a tres partidos.

d) La celebración de juegos, pruebas o competiciones a puerta cerrada por un periodo de cinco partidos a una temporada.

e) Multa de hasta 6.000 €

4. Por la comisión de infracciones leves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Amonestación pública.

b) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales por un periodo inferior a un mes.

c) Suspensión de licencia federativa por un periodo inferior a un mes.

d) Multa de hasta 600 €

5. Sólo se podrá imponer sanción de multa a los deportistas, técnicos y jueces, o representante de clubes, cuando perciban remuneración o compensación por su actividad.

6. La multa y la amonestación pública podrán tener carácter accesorio de cualquier otra sanción.

Artículo 73.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad.

1. Los órganos disciplinarios ponderarán en la imposición de la sanción la naturaleza de los hechos, la personalidad del responsable, consecuencias y efectos de la infracción y la concurrencia de circunstancias agravantes o atenuantes.

2. Son circunstancias atenuantes:

a) La de haber precedido, inmediatamente a la comisión de la infracción, una provocación suficiente.

b) La del arrepentimiento espontáneo.

3 Son circunstancias agravantes:

a) La reincidencia.

b) El precio.

Artículo 74.- Reincidencia.

1. A los efectos previstos en el artículo anterior habrá reincidencia cuando el responsable de la infracción haya sido sancionado mediante resolución firme por la comisión, en el término de un año, de una infracción de la misma naturaleza.

2. Este plazo comenzará a computarse desde el día en que se hubiera cometido la infracción.

Artículo 75.- Graduación de las multas.

De conformidad con los criterios establecidos en los artículos anteriores, la sanción de multa podrá imponerse en los grados mínimo, medio y máximo.

a) Para las infracciones leves: entre 60 y 148 € en su grado mínimo; de 149 a 300 € en su grado medio, y de 301 a 600 € en su grado máximo.

b) Para las infracciones graves: de 601 1.200 € en su grado mínimo; de 1.201 a 3.000 € en su grado medio; de 3.001 a 6.000 € en su grado máximo.

c) Para las infracciones muy graves: de 6.001 a 9.000 € en su grado mínimo; de 9.001 a 12.000 € en su grado medio; de 12.001 a 30.050 € en su grado máximo.

Artículo 76.- Causas de extinción de la responsabilidad.

1. La responsabilidad disciplinaria deportiva se extingue en todo caso:

a) Por cumplimiento de la sanción.

b) Por prescripción de la infracción.

c) Por prescripción de la sanción.

d) Por fallecimiento del inculpado o sancionado.

e) Por extinción de la entidad deportiva inculpada o sancionada.

f) Por condonación de la sanción.

2. La pérdida de la condición de federado, aun cuando pueda afectar en algunos casos a la efectividad de las sanciones impuestas, no será causa de extinción de la responsabilidad disciplinaria.

Artículo 77.- Prescripción de infracciones y sanciones.

1. Las infracciones y sanciones previstas en este título prescribirán en los siguientes plazos:

a) Las leves a los seis meses.

b) Las graves a los dos años.

c) Las muy graves a los tres años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones se computará desde el día en que se hubiera cometido. En las infracciones derivadas de una actividad continuada, la fecha inicial del cómputo será la de finalización de la actividad o la del último acto con el que la infracción se consuma.

3. Las sanciones por infracciones muy graves prescriben a los tres años, las sanciones por infracciones graves a los dos años y las sanciones por infracciones leves a un año.

Capítulo IV

Procedimiento disciplinario

Sección primera

Procedimiento general

Artículo 78.- Formas de iniciación.

1. Los procedimientos disciplinarios se iniciarán siempre de oficio, por acuerdo del Comité Disciplinario de la Federación, bien por propia iniciativa o como consecuencia de petición razonada de otros órganos o denuncia.

2. Se entiende por:

a) Propia iniciativa: la actuación derivada del conocimiento directo o indirecto de las conductas o hechos susceptibles de constituir infracción por el órgano que tiene atribuida la competencia de iniciación.

b) Petición razonada: la propuesta de iniciación del procedimiento formulada por cualquier órgano que no tiene competencia para iniciar el procedimiento y que ha tenido conocimiento de las conductas o hechos que pudieran constituir infracción, bien ocasionalmente o bien por tener atribuidas funciones de inspección, averiguación o investigación.

c) Las peticiones deberán especificar, en la medida de lo posible, la persona o personas presuntamente responsables; las conductas o hechos que pudieran constituir infracción administrativa y su tipificación; así como el lugar, la fecha, fechas o período de tiempo continuado en que los hechos se produjeron.

d) Denuncia: el acto por el que cualquier persona pone en conocimiento de un órgano de la federación la existencia de un determinado hecho que pudiera ser constitutivo de infracción.

e) Las denuncias deberán expresar la identidad de la persona o personas que las presentan, el relato de los hechos que pudieran constituir infracción y la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de los presuntos responsables.

3. La formulación de una petición no vincula al órgano competente para iniciar el procedimiento disciplinario, si bien deberá comunicar al órgano que la hubiera formulado los motivos por los que, en su caso, no procede la iniciación del procedimiento.

Cuando se haya presentado una denuncia, se deberá comunicar al denunciante la iniciación o no del procedimiento cuando la denuncia vaya acompañada de una solicitud de iniciación.

Artículo 79.- Actuaciones previas.

1. Con anterioridad a la iniciación del procedimiento, se podrán realizar actuaciones previas con objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación. En especial, estas actuaciones se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurran en unos y otros.

2. Las actuaciones previas se realizarán por la persona determinada por el Comité Disciplinario de la Federación.

Artículo 80.- Acuerdo de iniciación.

1. La iniciación de los procedimientos disciplinarios se formalizarán con el contenido mínimo siguiente:

a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.

b) Los hechos sucintamente expuestos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

c) Expresa indicación del régimen de recusación de los miembros del Comité disciplinario y del instructor del procedimiento, indicando la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el presente Decreto.

d) Órgano competente para la resolución del expediente y norma que le atribuya tal competencia.

e) Medidas de carácter provisional que se hayan acordado, sin perjuicio de las que se puedan adoptar durante el mismo.

f) Indicación del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento y de los plazos para su ejercicio.

g) Nombramiento del instructor, que será licenciado en Derecho, salvo que los estatutos de la federación atribuyan la competencia para instruir procedimientos disciplinarios a un órgano o persona concreta.

2. El acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiendo en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Artículo 81.- Medidas de carácter provisional.

Las medidas provisionales que se adopten deberán formalizarse en acuerdo motivado y deberán ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretendan garantizar en cada supuesto concreto.

Artículo 82.- Actuaciones y alegaciones.

1. Los interesados dispondrán de un plazo de 15 días naturales, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

2. Cursada la notificación a que se refiere el punto anterior, el instructor del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para el examen de los hechos, recabando los datos e informaciones que

sean relevantes para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción.

3. Si como consecuencia de la instrucción del procedimiento resultase modificada la determinación inicial de los hechos, de su posible calificación, de las sanciones imponibles o de las responsabilidades susceptibles de sanción, se notificará todo ello al inculpado en la propuesta de resolución.

Artículo 83.- Prueba.

1. Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto, el órgano instructor podrá acordar la apertura de un período de prueba.

2. En el acuerdo, que se notificará a los interesados, se podrá rechazar de forma motivada la práctica de aquellas pruebas que, en su caso, hubiesen propuesto aquéllos, cuando sean improcedentes.

Artículo 84.- Propuesta de resolución.

Concluida, en su caso, la prueba, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación, se determinará la infracción que, en su caso, aquéllos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, especificándose la sanción que propone que se imponga y las medidas provisionales que se hubieran adoptado, en su caso, por el órgano competente para iniciar el procedimiento o por el instructor del mismo; o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

Artículo 85.- Audiencia.

1. La propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento. A la notificación se acompañará una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que los interesados puedan obtener las copias de los que estimen convenientes, concediéndoseles un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por el interesado.

3. La propuesta de resolución se cursará inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

Artículo 86.- Resolución.

1. Antes de dictar resolución, el órgano competente para resolver podrá decidir, mediante acuerdo motivado, la realización de las actuaciones complementarias indispensables para resolver el procedimiento.

2. El acuerdo de realización de actuaciones complementarias se notificará a los interesados, concediéndoseles un plazo de 10 días naturales para formular las alegaciones que tengan por pertinentes. El plazo para resolver el procedimiento quedará suspendido hasta la terminación de las actuaciones complementarias. No tendrán la consideración de actuaciones complementarias los informes que preceden inmediatamente a la resolución final del procedimiento.

3. El órgano competente dictará resolución en el plazo de 10 días naturales desde la recepción de la propuesta de resolución y será motivada, decidiendo todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

4. La resolución se formalizará por cualquier medio que acredite la voluntad del órgano competente para adoptarla.

5. En la resolución no se podrán aceptar hechos distintos de los determinados en la fase de instrucción del procedimiento, salvo los que resulten, en su caso, de la aplicación de lo previsto en el número 1 de este artículo, con independencia de su diferente valoración jurídica. No obstante, cuando el órgano competente para resolver considere que la infracción reviste mayor gravedad que la determinada en la propuesta de resolución, se notificará al inculpado para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes, concediéndosele un plazo mínimo de diez días.

6. Las resoluciones de los procedimientos disciplinarios, incluirán la valoración de las pruebas practicadas, y especialmente de aquellas que constituyan los fundamentos básicos de la decisión fijarán los hechos y, en su caso, la persona o personas responsables, la infracción o infracciones cometidas y la sanción o sanciones que se imponen, o bien la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

7. Las resoluciones se notificarán a los interesados, en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sección segunda

Procedimiento simplificado

Artículo 87.- Procedimiento simplificado.

Para el ejercicio de la potestad disciplinaria en el supuesto de que el Comité Disciplinario considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado.

Artículo 88.- Tramitación.

1. La iniciación se producirá, por acuerdo del Comité Disciplinario en el que se especificará el carácter simplificado del procedimiento y que se comunicará al órgano instructor del procedimiento y, simultáneamente, será notificado a los interesados.

2. En el plazo de 20 días, a partir de la comunicación y notificación del acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

3. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente para la instrucción formulará propuesta de resolución o, si aprecia que los hechos pueden ser constitutivos de infracción grave o muy grave, acordará que continúe tramitándose el procedimiento general, notificándolo a los interesados para que, en el plazo de cinco días, propongan prueba si lo estiman conveniente.

4. El procedimiento se remitirá al Comité disciplinario para resolver, que en el plazo de quince días dictará resolución. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dos meses desde que se inició.

Sección tercera

Procedimiento de urgencia

Artículo 89.- Procedimiento de urgencia.

1. La iniciación se producirá, por acuerdo del Comité Disciplinario en el que se especificará el carácter urgente del procedimiento y que se comunicará al órgano instructor del procedimiento y, simultáneamente, será notificado a los interesados.

2. En el plazo de 15 días, a partir de la comunicación y notificación del acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

3. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente para la instrucción formulará propuesta de resolución que se remitirá al Comité disciplinario para que, en el plazo de 5 días dictará resolución. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de 1 meses desde que se inició.

Sección cuarta

Reclamaciones y recursos

Artículo 90.- Comité de Apelación de la Federación.

1. Contra las decisiones adoptadas por el Comité disciplinario podrá interponerse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, teniendo éste un plazo máximo de 1 mes para resolver.

2. La resolución del Comité de apelación pone fin a la vía federativa.

Artículo 91.- Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia.

1. Podrá interponerse recurso ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia contra los acuerdos o resoluciones de los órganos disciplinarios de la Federación siempre que se haya agotado la vía federativa.

2. El plazo para la interposición del recurso ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia será de 10 días, contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución o el acuerdo recurrido. Si no hubiese resolución expresa, el plazo para formular la impugnación será de 15 días, a contar desde el siguiente al que deba entenderse desestimada la reclamación o recurso formulado ante el órgano disciplinario deportivo correspondiente.

TÍTULO VIII

IMPUGNACIÓN DE ACTOS O ACUERDOS

Artículo 92.- Impugnación de actos o acuerdos.

1. El orden jurisdiccional civil será competente, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con las pretensiones derivadas del tráfico jurídico privado de la federación y de su funcionamiento interno.

2. Los acuerdos y actuaciones de los órganos Federativos podrán ser impugnados por cualquier federado o persona que acredite un interés legítimo, si los estimase contrarios al ordenamiento jurídico, por los trámites del juicio que corresponda.

3. Los federados podrán impugnar los acuerdos y actuaciones de la Federación que estimen contrarios a los Estatutos dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la fecha de adopción de los mismos, instando su rectificación o anulación y la suspensión preventiva en su caso, o acumulando ambas pretensiones por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente en todas las cuestiones que se susciten en los procedimientos administrativos instruidos en aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, de conformidad con las reglas establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición derogatoria

Quedan derogados los Estatutos de la Federación de Gimnasia de la Región de Murcia hasta ahora vigentes y cuantas normas y acuerdos se opongan a lo previsto en los presentes Estatutos.

Disposición final

Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez aprobados por la Dirección General de Deportes e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

17157 Resolución de fecha 11 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los estatutos de la Federación de Motociclismo de la Región de Murcia.

Con fecha 27 de noviembre de 2007, la Federación de Motociclismo de la Región de Murcia, solicita la aprobación por parte del Centro Directivo de la modificación de

Estatutos de la citada Federación, aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 5 de noviembre de 2007, para su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

La Federación de Motociclismo de la Región de Murcia, figura inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, por Resolución del Director General de Deportes, de fecha 15 de junio de 1994, con el número de Registro: FD 38.

La citada modificación estatutaria, en virtud de lo establecido en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, en su Artículo 43, una vez aprobada por el órgano competente e inscrita en el correspondiente Registro, se publicará de oficio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

De conformidad con lo previsto en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, el Artículo 6, apartado f) y g) y Artículo 59, apartado c); Decreto 222/ 2006, de 27 de octubre, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia; Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de demás disposiciones de general aplicación, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar e inscribir los Estatutos de la Federación de de Motociclismo de la Región de Murcia, en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

Segundo.- Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los Estatutos vigentes de la Federación de Motociclismo de la Región de Murcia, que se acompañan como anexo a la presente Resolución.

Tercero.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Director General de Deportes, Antonio Peñalver Asensio.

ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN DE MOTOCICLISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I

Régimen jurídico

Artículo 1.- Concepto.

1. La Federación de MOTOCICLISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, es una entidad privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que inscrita como tal en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, promueve, practica y contribuye al desarrollo de la modalidad deportiva de MOTOCICLISMO dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La Federación está integrada en la correspondiente Federación Española de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los Estatutos de ésta, gozando así de carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte Estatal y representa en el territorio de la Región de Murcia a dicha Federación Española.

Artículo 2.- Objeto y finalidad.

Constituye el objeto y finalidad de la Federación la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas de su competencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Domicilio Social.

La Federación tiene su domicilio social en Alhama de Murcia, C.P. 30840, Calle/plaza Avda. Juan Carlos I, n.º 52 piso 4.º PTA. Izda., y para su modificación se requerirá acuerdo de la mayoría cualificada de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso podrá efectuarse por mayoría simple. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Régimen Jurídico.

La Federación se rige por la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, por el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella, por sus Estatutos y Reglamentos y por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del derecho de asociación y en cualesquiera otras normas que le sean de aplicación.

Artículo 5.- Funciones.

1. La Federación, actúa como agente colaborador de la administración y ejerce por delegación, bajo la coordinación y tutela de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las siguientes funciones públicas de carácter administrativo:

a) Calificar, ordenar y autorizar las competiciones oficiales de ámbito autonómico de su modalidad deportiva.

b) Promover del deporte de competición, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en coordinación con las federaciones deportivas españolas.

c) Colaborar con la Administración del Estado y las federaciones deportivas españolas en los programas y planes de preparación de los deportistas de alto nivel, así como en la elaboración de las listas de los mismos.

d) Emitir y tramitar las licencias federativas.

e) Prevenir, controlar y reprimir el uso de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios en la práctica del deporte.

f) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva, en los términos establecidos en la presente Ley y en sus disposiciones de desarrollo, así como en sus propios estatutos y reglamentos.

g) Seleccionar a los deportistas de su modalidad que hayan de integrar las selecciones autonómicas, para lo cual los clubes deberán poner a disposición de la federación los deportistas elegidos en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Aquellas otras funciones que pueda encomendarles el Consejero competente en materia de deportes.

2. La Federación no podrá delegar el ejercicio de las funciones públicas encomendadas, sin la autorización del Consejero competente en materia de deportes.

3. Los actos dictados por la Federación en el ejercicio de funciones públicas delegadas se ajustarán a los principios contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a las demás disposiciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que sean de aplicación.

4. Los actos de la Federación que se dicten en ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el titular de la Consejería competente en materia de deportes, salvo que en función de la materia se establezca expresamente otro recurso ante distinto órgano, en los términos establecidos en la legislación que resulte de aplicación.

Capítulo II

Extinción de la Federación

Artículo 6.- Causas de extinción.

La federación se extingue por las siguientes causas:

a) Revocación administrativa de su reconocimiento e inscripción registral por desaparición de las condiciones que dieron lugar a su reconocimiento.

b) Por resolución judicial.

c) Por integración en otra federación deportiva cuyo acuerdo requerirá mayoría cualificada de la Asamblea General.

d) Por las demás causas previstas en el Ordenamiento Jurídico.

Artículo 7.- Liquidación de la Federación por extinción.

1. En el supuesto de extinción de la Federación, se abrirá un período de liquidación hasta el fin del cual la entidad conservará su personalidad jurídica.

2. Salvo que en las normas aplicables o por resolución judicial se disponga otra cosa, la Asamblea General designará una Comisión Liquidadora con las siguientes funciones:

• Velar por la integridad del patrimonio de la Federación.

• Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas, que sean precisas para la liquidación.

• Cobrar los créditos de la asociación.

• Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.

• Aplicar los bienes sobrantes de la asociación a los fines previstos.

• Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro.

• Ejercer cualquier acción que tenga por objeto la liquidación final del patrimonio de la entidad.

3. La federación deberá prever el destino que se da al patrimonio neto resultante, si lo hubiera, que en todo caso, se destinará al fomento y práctica de actividades deportivas en el ámbito de la Región de Murcia, salvo que por Resolución judicial se determine otro destino.

Capítulo III

Aprobación y modificación de estatutosy reglamentos federativos.

Artículo 8.- Aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos federativos.

1. Los Estatutos y Reglamentos federativos serán aprobados por la Asamblea General, al igual que sus modificaciones, mediante acuerdo de la mayoría cualificada de sus miembros.

2. La iniciativa de reforma de los Estatutos y aprobación o reforma de Reglamentos federativos corresponde al Presidente de la Asamblea, por propia iniciativa o a petición de un número de miembros no inferior al 10 por 100 del total de los integrantes de la misma.

3. No podrá iniciarse la modificación de los Estatutos y Reglamentos una vez sean convocadas las elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación, o haya sido presentada una moción de censura.

Artículo 9.- Publicación y entrada en vigor.

1. Los Estatutos de la Federación, así como sus modificaciones, una vez aprobados por el Director General de Deportes e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se publicarán de oficio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

2. Los reglamentos de la Federación, así como sus modificaciones, una vez aprobados por la Dirección General de Deportes, se inscribirán en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La inscripción a la que se refiere el apartado anterior será requisito para la entrada en vigor de los reglamentos federativos y de las modificaciones de los mismos.

TITULO II

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Capítulo I.

Órganos federativos.

Artículo 10.- Órganos federativos.

Son órganos de la Federación:

De gobierno y representación:

1. La Asamblea General.

2. El Presidente.

3. La Junta Directiva.

De Administración:

1. Secretario General.

2. Tesorero.

Técnicos:

1. Cargos Oficiales.

Órganos electorales:

1. La Comisión Gestora.

2. La Junta Electoral Federativa.

3. La Mesas electoral.

Órganos disciplinarios:

1. El Comité disciplinario.

2. El Comité de apelación.

Artículo 11.- Régimen de acuerdos en los órganos colegiados.

1. Los acuerdos de los órganos colegiados de la Federación se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas salvo los supuestos de mayoría cualificada establecidos en el Artículo 19 para la Asamblea General u otras excepciones que se prevean en los presentes Estatutos.

2. Sin perjuicio de los recursos y/o reclamaciones específicos que puedan interponerse en función de la materia, el régimen general de impugnación de acuerdos de los órganos colegiados federativos será el establecido en el Artículo 92 de los presentes estatutos.

Capítulo II

Órganos de gobierno y representación

Sección 1.ª- La Asamblea General

Artículo 12.- La Asamblea General. Composición y representación.

1. La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno y representación de la Federación y estará integrada por 22 representantes de los siguientes estamentos:

a) Clubes Deportivos, entendiendo por tales a las asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, integradas por personas físicas y/o jurídicas que, inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, tengan por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas y/o la práctica de las mismas por sus asociados, participen o no en competiciones oficiales.

b) Deportistas, entendiendo por tales a las personas físicas que practican una o varias especialidades deportivas competencia de la federación.

c) Cargos Oficiales, entendiendo por tales a las personas que estando en posesión de la correspondiente titulación, ejercen funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica y velan por la aplicación de las reglas del juego de una o varias especialidades deportivas competencia de la Federación.

2. Los representantes de los distintos estamentos se distribuirán de la siguiente forma:

a) Clubes Deportivos: 12 representantes.

b) Deportistas: 7 representantes.

c) Cargo Oficiales : 3 representantes.

3. La representación de los clubes deportivos ante la Asamblea General corresponderá a su Presidente o la persona que el club designe fehacientemente.

4. La representación de los restantes estamentos es personal, sin que pueda ser sustituida en el ejercicio de la misma.

5. Una misma persona no podrá ostentar más de una representación en la Asamblea General.

Artículo 13.- Incompatibilidad de los miembros de la Asamblea General.

Las incompatibilidad entre ser miembro de la Asamblea General y miembro de los órganos disciplinarios o electores.

Artículo 14.- Baja de miembros.

Los miembros de la Asamblea General causarán baja en los siguientes casos:

a) Expiración del periodo de mandato.

b) Fallecimiento.

c) Dimisión.

d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.

e) Sanción disciplinaria o resolución judicial que comporte inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales o suspensión o revocación de la licencia federativa, por el tiempo que en cada caso determine la resolución condenatoria firme en cuestión.

Artículo 15.- Funciones.

1. Son funciones exclusivas e indelegables de la Asamblea General:

a) Aprobar y modificar el presupuesto anual y su liquidación.

b) Aprobar y modificar sus estatutos.

c) Aprobar el plan general de actuación anual, los programas y las actividades deportivas y sus objetivos.

d) Aprobar la convocatoria de elecciones para la Asamblea General y la Presidencia.

e) Elegir Presidente.

f) Otorgar, en coordinación con la Dirección General competente en materia de deportes, la calificación oficial a actividades y competiciones deportivas.

g) Fijar la cuantía de las cuotas de afiliación, así como el coste de las licencias anuales.

h) Aprobar la adquisición, venta o gravamen de los bienes o tomar dinero a préstamo, en los términos que se establezcan en los respectivos estatutos.

i) Decidir sobre la moción de censura del presidente.

j) Aprobar los gastos de carácter plurianual y las cuentas anuales.

k) Cualesquiera otras que le atribuya la normativa aplicable a las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia o los presentes estatutos.

2. Son también funciones de la Asamblea General:

a) Acordar la creación y supresión de órganos colegiados de la Federación.

b) Aprobar y modificar los reglamentos federativos.

c) Aprobar la memoria anual de la Federación.

d) Crear Comisiones Delegadas, compuestas por miembros de la propia Asamblea General, para la realización de estudios, trabajos específicos o aprobar aquellos asuntos que no requieran ser aprobados por el pleno.

e) Acordar la extinción de la Federación y articular el procedimiento de liquidación.

f) Acordar, en su caso, la remuneración a percibir por los titulares de los órganos de representación.

Artículo 16.- Sesiones.

1. La Asamblea General se reunirá, convocada por el Presidente, en sesión plenaria y con carácter ordinario, durante el primer trimestre de cada año, para decidir sobre cualquier materia de su competencia y, como mínimo, sobre el informe de la memoria de actividades anuales, la aprobación del programa de actividades de la temporada siguiente, la aprobación del nuevo presupuesto y la liquidación del presupuesto anterior.

2. Podrán convocarse sesiones de carácter extraordinario por el Presidente, a propia iniciativa o a petición de un número de miembros de la Asamblea no inferior al 10% del total de los integrantes de la misma.

3. El presidente de la Federación deberá convocar y celebrar la sesión extraordinaria de la Asamblea General en el plazo de quince días a contar desde la fecha en que se efectúe la petición.

Artículo 17.- Convocatoria y celebración de sesiones.

1. La convocatoria se hará publica con quince días de antelación a la fecha de celebración en los tablones de anuncios de la Federación y se notificará individualmente, mediante comunicación escrita, a cada miembro de la Asamblea General con expresa mención del lugar, día y hora de celebración, el Orden del Día de los asuntos a tratar y deben acompañar la documentación que contenga las materias objeto de la sesión.

2. La convocatoria podrá prever, para el caso de inexistencia de quórum, una segunda y tercera convocatorias, Entre cada convocatoria deberá mediar una diferencia de al menos 30 minutos.

3. La convocatoria se comunicará a la Dirección General competente en materia de Deportes, con una antelación de quince días, que podrá designar un representante con voz, pero sin voto, cuando el orden del día contenga cualquier asunto relacionado con el ejercicio de las funciones públicas delegadas a la Federación.

4. La Asamblea General quedará validamente constituida cuando concurran el Presidente, el Secretario o quienes les sustituyan y estén presentes, o representados, un tercio de sus miembros.

5.- El Presidente de la Federación presidirá las reuniones de la Asamblea General y moderará los debates, regulando el uso de la palabra y sometiendo a votación las proposiciones o medidas a adoptar. El Presidente resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse.

Artículo 18.- Asistentes no miembros.

El Presidente, a iniciativa propia o petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General, podrá convocar a las sesiones de la misma a personas que no sean miembros de aquella, para informar de los temas que se soliciten.

Artículo 19.- Adopción de acuerdos.

1. Con carácter general, los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple, requiriendo mayoría cualificada los acuerdos relativos a la extinción de la federación, modificación de los estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros de los órganos de representación.

2. Se entenderá que los acuerdos son adoptados por mayoría simple de los miembros presentes o representados, cuando los votos afirmativos superen a los negativos.

3. Se entenderá que los acuerdos son adoptados por mayoría cualificada cuando los votos afirmativos superen la mitad de lo miembros que estén presentes o representados.

4. El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate, en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General.

Artículo 20.- Secretario General.

El Secretario de la Federación lo será también de la Asamblea General. En su ausencia, se designará la persona que hará las funciones de secretario, a propuesta del Presidente, al inicio de la sesión.

Artículo 21.- Acta de las sesiones.

1. Corresponde al Secretario levantar Acta de cada sesión en la que consten los nombres de los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las

votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. El acta podrá ser aprobada al finalizar la sesión correspondiente, o bien en la siguiente sesión que se celebre, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados, que sólo podrán suspenderse por acuerdo del órgano competente.

3.- El acta será publicada en el tablón de anuncios de la federación y se extenderán, por el secretario de la Fe-

deración o, en su defecto, por el Presidente, certificaciones de los acuerdos adoptados a los miembros de la Federación que lo soliciten.

Artículo 22.- Publicidad de acuerdos.

La debida publicidad a los acuerdos de la Asamblea General se realizará mediante la colocación de los mismos en el tablón de anuncios de la sede federativa, así como mediante la remisión de circulares o boletines que los contenga a todos los federados, o en su caso a aquellos que puedan resultar afectados por los mismos sin perjuicio de la notificación al interesado en aquellos casos que se establezcan en los presentes estatutos.

Sección 2.ª- El Presidente

Artículo 23.- Funciones.

El Presidente de la Federación es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos de gobierno y representación y ejecuta los acuerdos de los mismos.

Artículo 24.- Elección.

El Presidente de la Federación será elegido mediante sufragio libre, igual y secreto, por y entre los miembros de la Asamblea General de conformidad con los presentes estatutos y el reglamento electoral federativo.

Artículo 25.- Incompatibilidades y sustitución.

1. El cargo de Presidente de una federación deportiva de la Región de Murcia es incompatible con la representación de cualquier estamento en la Asamblea General y con la de empleado o profesional al servicio de la correspondiente federación, salvo que se extinga o suspenda la prestación de servicios.

2. En ningún caso se podrá ser simultáneamente Presidente de una federación y ocupar cargos directivos en clubes deportivos inscritos o afiliados a su federación.

3. El presidente será sustituido por el Vicepresidente, en caso de existir. Si hay más de uno, el de mayor grado, y en caso de imposibilidad del Vicepresidente o Vicepresidentes, lo sustituirá el miembro de mayor edad.

Artículo 26.- Cese.

El Presidente cesará por:

a) Por el transcurso del plazo para el que fue elegido.

b) Por fallecimiento.

c) Por dimisión.

d) Por incapacidad legal sobrevenida.

e) Por prosperar una moción de censura o pérdida de una cuestión de confianza en los términos que se regulan en los presentes Estatutos.

f) Por inhabilitación del cargo acordada en sanción disciplinaria firme.

g) Por incurrir en las causas de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas en los presentes estatutos o en la legislación vigente.

Artículo 27.- Vacante en la Presidencia.

Cuando el Presidente cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará una Asamblea General extraordinaria en el plazo de 15 días desde que se produjera el cese y en la cual se elegirá nuevo Presidente.

Artículo 28.- Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud a la Junta electoral federativa en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, una tercera parte de los miembros de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a la presidencia.

2. De no estar constituida la Junta Electoral el Presidente convocará Asamblea General extraordinaria para su constitución. La Asamblea deberá convocarse en el plazo de diez días desde que tenga entrada en la Federación la solicitud de moción de censura.

3. La Junta electoral examinará la legalidad de la solicitud formulada y procederá a su admisión o rechazo salvo que ésta presente defectos subsanables, en cuyo caso concederá un plazo de diez días para la subsanación de los mismos.

Admitida la solicitud de moción de censura, la Junta electoral convocará, en el plazo de diez días Asamblea General extraordinaria que tendrá como único punto del orden del día el debate de la moción de censura.

3. El miembro de la Asamblea General de mayor edad presidirá el debate, a los meros efectos de moderar y dirigir la reunión.

4. Concluido el debate se prodecerá a la votación y acto seguido al escrutinio de votos. Para ser aprobada la moción de censura se requerirá el voto favorable de la mayoría cualificada de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Junta Electoral, que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Asamblea General de no tramitar la moción de censura.

Artículo 29.- Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la Federación podrá plantear a la Asamblea General una cuestión de confianza sobre su actuación al frente de la entidad.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente de los términos de la

confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea General que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría simple de los miembros asistentes a la Asamblea General. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

4. Solo cabrán impugnaciones, cualquier que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Junta Electoral, que las resolverá en tres días.

Artículo 30.- Remuneración.

1. El cargo de Presidente podrá ser remunerado, debiendo aprobarse el acuerdo por el que se fije el importe de la remuneración, en votación secreta, mediante mayoría cualificada que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de los miembros que estén presentes o representados.

2. La remuneración del Presidente no podrá ser satisfecha con cargo a subvenciones públicas y concluirá, con el fin de su mandato, salvo que el acuerdo por el que se estableció la remuneración haya fijado un plazo menor o se revoque por mayoría cualificada de la Asamblea General.

Artículo 31.- El Vicepresidente.

1. El vicepresidente de la Federación sustituye al presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

2. El vicepresidente deberá ser miembro de la Asamblea General, a quien corresponde su nombramiento y cese a propuesta del Presidente de la Federación.

Sección 3.ª- Junta Directiva

Artículo 32.- Funciones.

La Junta Directiva, elegida por el Presidente de la Federación, es el órgano colegiado de gestión y administración de la Federación.

Artículo 33.- Composición.

El número de miembros de la Junta Directiva no podrá ser inferior a cinco ni superior a quince y estará compuesta por los siguientes miembros:

− Presidente, que será el de la Federación.

− 2 Vicepresidentes.

− Secretario.

− Tesorero.

− 4 Vocales.

Artículo 34.- Sesiones.

1. La Junta Directiva quedará validamente constituida cuando concurran un mínimo de tres miembros asistentes, siempre que uno de ellos sea el Presidente o el Vicepresidente.

2. Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

Artículo 35.- Acta de sesiones.

1. De las sesiones se levantará la correspondiente acta por el secretario, en la que consten los nombres de los asistentes, el orden del día de la sesión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. El acta de cada sesión se someterá a la aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo del siguiente como primer punto del orden del día.

Artículo 36.- Requisitos para ser miembro de la Junta Directiva.

1. Para ser miembro de la Junta Directiva, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.

b) No haber sido declarado incapaz por decisión judicial firme.

c) No haber sido condenado mediante sentencia judicial firme que lleve aneja pena, principal o accesoria, de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de cargos públicos.

d) No incurrir en ningún supuesto de incompatibilidad.

2. El desempeño de un cargo en la Junta Directiva será causa de incompatibilidad con las mismas actividades que en el caso de Presidente.

Artículo 37.- Cese de miembros de la Junta.

Los miembros de la Junta Directiva cesarán por:

a) Fallecimiento.

b) Dimisión.

c) Revocación de nombramiento por el Presidente de la Federación.

d) Cese del Presidente de la Federación.

e) Por dejar de cumplir alguno de los requisitos del Artículo anterior.

Artículo 38.- Competencias.

Es competencia de la Junta Directiva:

1. Preparación de ponencias y de documentos que sirvan de base a la Asamblea General y al Comité para ejercer sus funciones.

2. Proponer a la Asamblea General la aprobación de los Reglamentos Internos de la Federación, tanto en materias técnicas como deportivas, y sus modificaciones.

3. Elaborar los presupuestos anuales y presentar las cuentas generales.

4. Todas aquellas funciones que no aparezcan expresamente atribuidas a otro órgano de la federación.

Capítulo III.

Órganos de administración

Sección 1.ª El Secretario de la Federación.

Artículo 39.- El Secretario.

1. El Secretario de la Federación será nombrado por la Asamblea a propuesta del Presidente de la Federación.

2. El cargo de secretario podrá ser desempeñado por una persona ajena a la Federación, contratada al efecto, debiendo, en este caso, la Asamblea General autorizar la celebración del correspondiente contrato y su importe.

3. En caso de ausencia, será sustituido por la persona que designe el presidente.

Artículo 40.- Funciones.

Son funciones del Secretario General de la Federación:

1. Asistir y actuar como secretario en los órganos superiores colegiados de la Federación. Si el secretario no fuese miembro del correspondiente órgano, actuará con voz pero sin voto.

2. Levantar acta de las sesiones de los órganos en los que actúa como secretario y firmarlas con el visto bueno del Presidente.

3. Expedir las certificaciones de los acuerdos que se adopten en los órganos colegiados, cuando le sean requeridas.

4. Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en los órganos federativos.

5. Llevar y custodiar los libros federativos.

6. Preparar las estadísticas y memoria de la Federación.

7. Resolver y despachar los asuntos generales de la Federación.

8. Prestar el asesoramiento oportuno al presidente en los casos en los que fuera requerido para ello.

9. Ostentar la jefatura del personal de la federación.

10. Preparar la documentación y los informes precisos para las reuniones de los órganos colegiados superiores.

11. Coordinar la ejecución de las tareas de los órganos federativos.

12. Velar por el cumplimiento de las normas jurídico-deportivas que afecten a la actividad de la federación, recabando el asesoramiento externo necesario para la buena marcha de los distintos órganos federativos.

13. Velar por el buen orden de las dependencias federativas, adoptando las medidas precisas para ello, asignando las funciones y cometidos entre los empleados y vigilando el estado de las instalaciones.

14. Facilitar a los directivos y órganos federativos los datos y antecedentes que precisen para los trabajos de su competencia.

15. Cuidar de las relaciones públicas de la federación ejerciendo tal responsabilidad, bien directamente, bien a través de los departamentos federativos creados al efecto.

16. Responsabilizarse del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de la contabilidad y tesorería.

17. Todas aquellas funciones que le sean asignadas por el Presidente de la Federación.

Sección 2.ª El Tesorero

Artículo 41.- El Tesorero.

1. El Tesorero de la Federación será nombrado por la Asamblea a propuesta del Presidente de la Federación.

2. El tesorero de la Federación es la persona responsable del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de la contabilidad y tesorería.

Capítulo IV.

Órganos técnicos.

Sección 1.ª El Comité de Árbitros o Jueces

Artículo 42.- Composición.

El Comité de árbitros estará compuesto por cinco miembros designados por el Presidente de la Federación, distribuidos de la siguiente forma:

a) Presidente.

b) Secretario.

c) Vocales.

Artículo 43.- Funciones.

Corresponde al comité de árbitros y jueces las siguientes funciones:

a) Establecer los niveles de formación de jueces y árbitros de conformidad con los fijados por la Federación Española.

b) Proponer la clasificación técnica de los jueces y árbitros y la adscripción a las categorías correspondientes.

c) Proponer la cuantía de la retribución a percibir por los árbitros, así como el método de pago.

d) Proponer los criterios objetivos que se emplearán para designar a los árbitros o jueces en las competiciones oficiales de ámbito regional, así como efectuar dicha designación.

SECCIÓN 2ª COMITÉ DE ENTRENADORES

Artículo 44.- Composición.

El Comité de entrenadores estará compuesto por cinco miembros designados por el Presidente de la Federación, distribuidos de la siguiente forma:

a) Presidente.

b) Secretario.

c) Vocales.

Artículo 45.- Funciones.

El comité de entrenadores, ostenta la función de gobierno y representación de los entrenadores y técnicos de la federación, y tendrá entre otras, las siguientes funciones:

a) Proponer los métodos complementarios de formación y perfeccionamiento de los técnicos y entrenadores de la federación, y en su caso organizar cursos o pruebas de perfeccionamiento y actualización para técnicos y entrenadores.

b) Emitir informe razonado sobre las solicitudes de licencia formuladas por los técnicos y entrenadores.

c) Preparar y proponer los planes de tecnificación de los deportistas destacados de la federación.

Sección 3.ª Comités de disciplina y apelación

Se podrán crear comités específicos por cada modalidad o especialidad deportiva existente en la federación para el asesoramiento del Presidente de la Federación y de la Junta Directiva en cuantas cuestiones afecten a la modalidad o especialidad deportiva que representan o a la materia para la que ha sido creado, así como la elaboración de informes y propuestas relacionadas con la planificación deportiva o con los asuntos concretos que se le encomienden.

El Presidente y los vocales de los mismos serán designados por el Presidente de la Federación.

Capítulo V

Órganos electorales

Artículo 46.- Comisión Gestora.

1. La convocatoria de elecciones conlleva la disolución de los órganos federativos de gestión que pasarán a constituirse en Comisión Gestora con carácter provisional en tanto no se constituya la Comisión definitiva.

2. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la federación durante el proceso electoral y su Presidente lo es, en funciones, el de la propia federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

3. Son funciones de la Comisión Gestora:

a) Impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando en todas sus fases la máxima difusión y publicidad.

b) Poner a disposición de la Junta Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones.

4. La Comisión gestora cesa en sus funciones con la proclamación del Presidente de la Federación deportiva.

Artículo 47.- Junta Electoral federativa.

1. La Junta Electoral federativa es el órgano encargado de controlar que el proceso electoral de la federación se ajusta a la legalidad.

2. Estará integrada como mínimo por tres miembros elegidos, con sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, entre personas pertenecientes o no al ámbito federativo, ajenos al proceso electoral y que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Juntas Electorales. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a su Presidente y Secretario.

3. Los miembros de la Junta Electoral federativa deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento electoral y, asimismo, podrán ser recusados cuando concurra alguna de las causas previstas en la LPAC.

4. La designación de miembros de la Junta Electoral podrá ser impugnada ante la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia.

5. La Junta Electoral cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente de la federación deportiva.

6. Si alguno de los miembros de la Junta Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

7. La Junta Electoral realizará las siguientes funciones:

a) Admisión y proclamación de las candidaturas.

b) Conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral.

c) La proclamación de los miembros electos de la Asamblea General y del Presidente de la federación.

8. De todas las sesiones de la Junta Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Se conservará toda la documentación de las elecciones, que habrá de archivarse, al término de las mismas en la sede de la federación.

9. Los acuerdos y resoluciones de la Junta Electoral se expondrán en la sede de la federación.

Artículo 48.- Mesas electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General se constituirán las correspondientes Mesas Electorales integradas por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Junta Electoral federativa en la fecha indicada en el calendario electoral. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Junta Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

2. Será designado Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad y Secretario, el más joven.

3. Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, deben comunicarlo de inmediato a la Junta Electoral federativa.

4. Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Junta Electoral federativa, actúen como interventores.

5. Son funciones de la Mesa Electoral:

a) Comprobar la identidad de los votantes.

b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto.

c) Proceder al escrutinio y recuento de los votos.

d) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

6. Al término de la sesión se levantará acta de la misma por el Secretario de la Mesa, en la que se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

7. El acta a que se refiere el apartado anterior se firmará por el Presidente y el Secretario de la Mesa, los interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente de la Junta Electoral federativa.

Capítulo VI

Órganos disciplinarios

Artículo 49.- Composición y sistema de elección.

1. Son órganos disciplinarios de la Federación el Comité Disciplinario y el Comité de Apelación.

2. Ambos Comités se compondrán de un mínimo de cinco miembros, siendo su presidente elegido por la Asamblea, a propuesta del Presidente de la misma. Al Presidente del Comité le corresponderá designar al resto de los miembros.

Artículo 50.- Incompatibilidades.

Los miembros de éstos Comités, no podrán desempeñar cargo directivo alguno en cualquiera de los clubes participantes en las distintas competiciones organizadas.

Artículo 51.- Vacantes y ceses.

1. Las vacantes o ceses que se produzcan durante la temporada deportiva por cese, ausencia o enfermedad de alguno de los miembros del Comité, serán cubiertas por quien designe el Presidente de la Federación. Si se tratara de ausencia o enfermedad del Presidente, éste será sustituido en la por el Vicepresidente si lo hubiere, o por la persona de mayor edad del órgano.

2. En el supuesto de cese del Presidente del órgano disciplinario, deberá someterse a la Asamblea General la designación de un nuevo Presidente del correspondiente órgano disciplinario.

Artículo 52.- Competencias de los órganos disciplinarios.

1. El Comité Disciplinario conocerá de las infracciones de las reglas del juego, prueba, actividad o competición que sean competencia de la Federación, así como de las conductas deportivas tipificadas como infracción en la Ley 2/2000, del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella así como en los estatutos y reglamentos de la federación.

2. El Comité de Apelación conocerá de los recurso interpuestos contra las decisiones adoptadas por el Comité Disciplinario.

TITULO III

EMISIÓN DE LICENCIAS Y COMPETICIONES

Capítulo I

Licencia federativa

Artículo 53.- Licencia federativa.

1. La licencia federativa constituye el título jurídico que habilita para intervenir en competiciones y actividades deportivas oficiales así como el instrumento jurídico mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la federación y la persona o entidad de que se trate.

2. La licencia federativa se perderá por las siguientes causas:

a) Por voluntad expresa de su titular.

b) Por sanción disciplinaria.

c) Por falta de pago de las cuotas establecidas, lo que requerirá la previa advertencia al afiliado, con notificación fehaciente, concediéndole un plazo de diez días para que proceda a la liquidación del débito, con indicación de que no atender el requerimiento implicará la perdida de la licencia federativa y la condición de miembro de la Federación.

3. La pérdida por su titular de la licencia federativa lleva aparejada la pérdida de la condición de miembro de la Federación.

Artículo 54.- Derechos y obligaciones de los federados.

1. Las personas físicas o jurídicas integradas en la Federación tendrán los siguientes derechos:

a) Participación en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación y ser elegido para los mismos, en las condiciones establecidas en estos Estatutos, los Reglamentos federativos y demás disposiciones que sean de aplicación.

b) Estar representados en la Asamblea General con derecho a voz y voto.

c) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma en el marco establecido en los estatutos y reglamentos federativos.

d) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la federación.

e) Ser informado sobre las actividades de la federación.

f) Separarse libremente de la federación.

g) A ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la federación, y de cualesquiera otros órganos colegiados que pudieran existir, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.

h) A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

i) A impugnar los acuerdos de los órganos de la federación que estime contrarios a la Ley 2/2000, al Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones deportivas de la Región de Murcia, y demás disposiciones de desarrollo de aquella, así como a los presentes estatutos, a los reglamentos de la federación y demás disposiciones que les sean de aplicación.

j) Aquellos otros que se le reconozcan por la Ley del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones deportivas de la Región de Murcia, y demás disposiciones de desarrollo de aquella, los presentes estatutos y reglamentos federativos así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

2. Las personas físicas o jurídicas integradas en la Federación tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos, los reglamentos federativos y los acuerdos validamente adoptados por los órganos federativos y estarán sujetos a la potestad disciplinaria de la federación.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la federación.

d) Acudir a las selecciones deportivas autonómicas y a los programas específicos federativos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo, cuando sean convocados por la correspondiente Federación.

e) Aquellos otros que se le reconozcan por la Ley del Deporte de la Región de Murcia, sus disposiciones de desarrollo, por los presentes estatutos y reglamentos federativos así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Artículo 55.- Contenido de la licencia.

La Federación deberá determinar el contenido de la licencia federativa que, como mínimo será el siguiente:

a) Los datos de la persona física o entidad deportiva federada.

b) El importe de los derechos federativos.

c) El importe de la cobertura de riesgos por perdidas anatómicas, funcionales, fallecimiento y asistencia sanitaria cuando se trate de personas físicas.

d) El importe del resto de coberturas de riesgos que se establezcan.

e) En su caso, los datos médicos que pudieran ser relevantes para la práctica del correspondiente deporte.

f) En su caso, las disciplinas o modalidades deportivas amparadas por la licencia.

g) Duración temporal de la licencia y su renovación.

Tener en cuenta que la federación deberá determinar los riesgos que cubrirá el seguro y que, como mínimo, comprenderá los siguientes (Artículo 42.1 a) del Decreto 220/2006):

a) Indemnización para supuestos de pérdidas anatómicas o funcionales o de fallecimiento, en la forma que se determine reglamentariamente.

b) Asistencia sanitaria para aquellos supuestos y ámbitos en que no exista cobertura gratuita del sistema público sanitario cuando el deportista no tenga cubiertas las contingencias a través de otro seguro.

c) Responsabilidad civil frente a terceros derivado del ejercicio o con ocasión de la práctica deportiva.

Por otra parte, la cuota de la federación se fijará por la Asamblea General y comprenderá la cuota de la Federación española en la que la regional esté integrada.

Artículo 56.- Expedición y renovación.

1.- La competencia para acordar la expedición o denegación de la licencia federativa corresponde a la Junta Directiva.

De conformidad con la estructura federativa establecida en estos estatutos la propia Federación determinará el órgano a que corresponde acordar o denegar la licencia federativa.

2. La solicitud de licencia contendrá:

a) Datos de la persona física o jurídica deportiva a la que pertenece y de la persona que la represente.

b) Domicilio del interesado y lugar donde han de practicarse las notificaciones.

c) Lugar, fecha y firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Copia del DNI del solicitante o C.I.F. si se tratase de una persona jurídica deportiva.

b) Cuando se trate de personas físicas menores de edad, autorización expresa para la integración en la federación deportiva de los padres o personas que ejerzan la patria potestad o tutela.

c) Cuando se trate de personas jurídicas deportivas, certificado expedido por la Dirección General competente en materia de deportes acreditativo de su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Cuando se trata de técnicos o jueces/árbitros, titulación correspondiente.

e) Justificante de haber efectuado el abono del importe correspondiente.

f) Cuando se solicite únicamente la renovación de la correspondiente licencia, sólo será necesario acreditar el abono del importe de la licencia correspondiente.

4. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, proceda a la subsanación de las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previs-

tos en el Artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5. Con anterioridad al acuerdo de concesión o denegación de la licencia, que será siempre motivado, se concederá a los interesados un plazo no inferior a diez días ni superior a quince para que puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinente. Se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

6. La expedición y renovación de las licencias se efectuará en el plazo de dos meses desde su solicitud, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos que fijan los presentes Estatutos y los reglamentos federativos. Se entenderá estimada la solicitud, por silencio administrativo, si una vez transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior no hubiese sido resuelta y cursada la notificación.

7. El acuerdo de concesión o denegación de la licencia y de desistimiento de la petición podrá recurrirse ante la Junta Directiva, así como ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia en los términos establecidos en la normativa reguladora de este órgano.

(La federación determinará, de conformidad con la estructura federativa establecida en estos Estatutos a que órgano corresponde, en su caso, resolver los recursos que se interpongan contra la denegación de licencias).

Capítulo II

Competiciones oficiales

Artículo 57.- Calificación.

1. La calificación de las competiciones oficiales de la modalidad deportiva de Motociclismo que se celebren en el ámbito autonómico se efectuará, en coordinación con la Dirección General competente en materia de deportes, por la Federación, que deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

a) Nivel técnico de la actividad o competición.

b) Importancia de la misma en el contexto deportivo autonómico.

c) Capacidad y experiencia organizativa de la entidad promotora.

d) Tradición de la competición.

e) Trascendencia de los resultados a efectos de participación en las competiciones de ámbito estatal.

2. Las competiciones oficiales de ámbito autonómico deberán estar abiertas a todos los deportistas y clubes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no pudiendo establecerse discriminación de ningún tipo a excepción de las derivadas de las condiciones técnicas de naturaleza deportiva o de la imposición de sanciones disciplinarias de acuerdo con la normativa reguladora del régimen disciplinario deportivo.

3. Toda competición o actividad de carácter oficial exige la previa concertación de un seguro a cargo de la entidad promotora que cubra los eventuales daños y perjuicios causados a terceros en el desarrollo de la misma.

TÍTULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

Artículo 58.- Principios.

1. La Federación está sujeta al régimen de presupuesto y patrimonio propio, siendo la fecha de cierre del ejercicio federativo el 31 de diciembre de cada año natural.

2. La administración del presupuesto responderá al principio de caja única a excepción de los fondos provenientes de subvenciones o ayudas públicas que quedarán vinculados al cumplimiento de los fines para los que fueron concedidas.

2. Son recursos de la Federación, entre otros, los siguientes:

a) Las cuotas de sus asociados.

b) Ingresos por expedición de licencias federativas.

c) Los derechos de inscripción y demás recursos que provengan de las competiciones organizadas por la federación, los beneficios que produzcan las competiciones y actividades deportivas que organicen, así como los derivados de los contratos que realicen.

d) Los rendimientos de los bienes propios.

e) Las subvenciones, donaciones, herencias, legados y premios que les sean otorgados.

f) Los préstamos o créditos que obtengan.

g) Cualesquiera otros que puedan serles atribuidos por disposición legal o en virtud de convenios.

4. La Federación, cuando sea perceptora de ayudas públicas, no podrá aprobar presupuestos deficitarios ni gravar o enajenar inmuebles financiados en todo o en parte con fondos públicos de la Comunidad Autónoma, salvo autorización expresa del titular de la Consejería competente en materia de deportes.

Artículo 59.- Facultades.

La Federación dispone de las siguientes facultades económico-financieras:

a) Gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que sean cedidos por las Administraciones Públicas, siempre que con ello no se comprometa de modo irreversible el patrimonio federativo, requiriéndose la aprobación de la Asamblea General por acuerdo adoptado por mayoría cualificada.

b) Gravar y enajenar sus bienes muebles, requiriéndose la aprobación de la Asamblea General por acuerdo adoptado por mayoría cualificada.

c) La enajenación o gravamen de los bienes de la Federación cuya adquisición, construcción, rehabilitación o mejora haya sido subvencionada por cualquier administración pública.

d) Emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, con autorización de la Asamblea General mediante acuerdo aprobado por mayoría cualificada Los títulos serán nominativos y se inscribirán en el libro correspondiente, donde se anotarán también las sucesivas transferencias, de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

e) Ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios relacionadas con el cumplimiento de sus fines, siempre que los posibles beneficios sean destinados a los mismos. En ningún caso podrán repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la Federación y los miembros de los diferentes órganos federativos.

f) Comprometer gastos de carácter plurianual. Cuando el gasto anual comprometido supere el 10 por 100 del presupuesto o rebase el periodo de mandato del Presidente requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

g) Tomar dinero a préstamo en los términos establecidos en la legislación vigente.

h) Llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, conforme a las normas específicas que resulten de aplicación.

i) Efectuar un inventario de sus bienes.

Artículo 60.- Contabilidad.

1. La contabilidad de la Federación se ajustará a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad y prescripciones legales aplicables que desarrolle el órgano competente de la Consejería de Hacienda.

2. La contabilidad de la Federación será llevada por el Tesorero quién, además, elaborará la documentación e informes que le sean solicitados por los Órganos de Gobierno, Administración y Representación.

3. El presidente de la Federación rendirá cuentas anualmente ante la Dirección General competente en materia de deportes en el plazo de 30 días siguientes a la aprobación de las cuentas anuales en la Asamblea General y, en todo caso, antes del 1 de julio de cada año.

TÍTULO V

RÉGIMEN DOCUMENTAL Y CONTABLE

Artículo 61.- Libros.

1. Integran, en todo caso, el régimen documental y contable de la Federación los siguientes libros:

a) Libro de Registro de Personas físicas federadas, con indicación del nombre y apellidos, D.N.I, domicilio, fecha de nacimiento, fecha de alta y baja y fecha de validez de la licencia en vigor. Este Libro estará separado por estamentos, y en su caso, por Secciones dentro de los estamentos.

b) Libro de Registro de Personas jurídicas federadas, clasificado por Secciones, en el que deberán constar denominaciones de las mismas, su C.I.F., su domicilio social y nombre y apellidos de los Presidentes y demás miembros del órgano de administración y gestión que puedan existir en su caso. Se consignarán, asimismo, las fechas de toma de posesión y cese de los citados cargos.

c) Libro de Actas, donde se consignarán las sesiones que celebre la Asamblea General y demás órganos federativos, así como los asuntos tratados, acuerdos y votos particulares si los hubiere. Las actas serán suscritas, en todo caso, por el Presidente y Secretario del órgano, o en su defecto, por quien realice esta función.

d) Libros de Contabilidad, en los que figurarán tanto el patrimonio como los derechos y obligaciones, ingresos y gastos de la federación, debiendo precisarse la procedencia de aquéllos y la inversión de éstos.

2. Las federaciones deportivas de la Región de Murcia deberán presentar al órgano competente de la Comunidad Autónoma un programa anual de actividades y presupuesto, así como una memoria de las actividades realizadas en el ejercicio, en el plazo de los treinta días siguientes a su aprobación por la Asamblea General.

TÍTULO VI

RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 62.- El Reglamento electoral federativo.

El proceso electoral se regulará en el reglamento electoral de la federación que respetando que contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Formación del censo electoral.

b) Publicidad de la convocatoria del proceso electoral.

c) Calendario marco de las elecciones que habrá de respetar, en todo caso, los plazos que se establecen en este Decreto.

d) Composición, competencias y funcionamiento de la Junta Electoral federativa.

e) Número de miembros de la Asamblea General y distribución de los mismos por cada estamento y, en su caso, por modalidades o especialidades deportivas.

f) De existir más de una, circunscripciones electorales y criterio de reparto entre ellas.

g) Requisitos, plazos, presentación y proclamación de las candidaturas.

h) Procedimiento de resolución de conflictos y reclamaciones.

i) Regulación del voto por correo.

j) Composición, competencias y régimen de funcionamiento de las mesas electorales.

k) Horario de votaciones a miembros de la Asamblea General, que no podrá ser inferior a seis horas, divididas entre mañana y tarde.

l) Reglas para la elección de Presidente, con indicación expresa de que en el caso de que exista un único candidato, no se realizarán votaciones y quedará nombrado Presidente.

m) Régimen de la moción de censura y de la cuestión de confianza.

n) Sustitución de las bajas o vacantes.

2. Sin perjuicio de su desarrollo en el reglamento electoral se estará a las normas generales contenidas en los artículos siguientes de los presentes estatutos.

Artículo 63.- Celebración de elecciones.

1. Se efectuará la convocatoria y celebración de elecciones a la Asamblea General y Presidente cada cuatro años, coincidiendo con el año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

2. Las elecciones a miembros de la Asamblea General no podrán tener lugar en días de celebración de pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial relativas a modalidades o especialidades deportivas competencia de la federación.

Artículo 64.- Electores y elegibles.

1. Tendrán la consideración de electores y elegibles para la Asamblea General, por los distintos estamentos los miembros de la federación que estando en posesión de licencia federativa en vigor con antelación de un año a la convocatoria de elecciones, cumplan los siguientes requisitos:

a) Clubes deportivos: los inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que hayan desarrollado en la temporada anterior actividades de competición o promoción de la modalidad deportiva vinculada a la federación correspondiente y tenga actividad deportiva en el momento de la convocatoria de las elecciones.

b) Deportistas: los mayores de edad, para ser elegibles, y los mayores de dieciséis años para ser electores, siempre que hayan participado en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma o a nivel nacional.

c) Técnicos (Cargos Oficiales): los mayores de edad para ser elegibles y los mayores de dieciséis años para ser electores que estén en posesión de la correspondiente titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, y siempre que hayan obtenido la licencia en la temporada anterior y en el momento de la convocatoria de las elecciones.

Artículo 65.- Elecciones a Presidente.

1. Podrán ser candidato a presidente de la Federación los miembros de la Asamblea General que sean propuestos y cuenten, como mínimo, con el 15% de los asambleístas que avalen su candidatura.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Junta Electoral federativa, mediante escrito al que se adjuntará la relación de los miembros de la Asamblea que avalen la candidatura.

3. Concluido el plazo de presentación de candidatos, la Junta Electoral federativa comunicará a los representantes de las candidaturas las irregularidades apreciadas en ellas de oficio o denunciadas por otros representantes. El plazo para subsanación es de cuarenta y ocho horas, transcurridas las cuales se proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Junta Electoral federativa, la que en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

5. La elección del Presidente tendrá lugar mediante un sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría cualificada de los miembros presentes o representados de la Asamblea, en segunda votación bastará el voto de la mayoría simple de los miembros presentes o representados en la sesión.

6. En el caso de que concurra una única candidatura, no se celebrarán elecciones y el candidato quedará nombrado Presidente.

TÍTULO VII

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Capítulo I

Ámbito de aplicación.

Artículo 66.- Potestad disciplinaria.

La Federación ejerce la potestad disciplinaria sobre todas las personas físicas y jurídicas federadas, sin perjuicio de las competencias que la normativa aplicable atribuye al Comité de Disciplina deportiva de la Región de Murcia.

Artículo 67.- Límites a la potestad disciplinaria.

1. La potestad disciplinaria se aplicará únicamente a las infracciones que pudieran cometerse en el ámbito de competiciones, pruebas, encuentros o cualquier otra manifestación deportiva organizada por la Administración Regional o la Federación, no alcanzando a las relaciones e infracciones de índole estrictamente asociativa que se regirán por sus propias normas y cuyas controversias se dilucidarán, en su caso, ante la jurisdicción ordinaria.

2. No se considerará ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva la facultad de dirección de las pruebas o encuentros atribuida a los jueces mediante la aplicación de las reglas técnicas de cada modalidad deportiva, ni las decisiones que en aplicación de los reglamentos deportivos adopten los mismos durante las competiciones o encuentros.

3. En el ejercicio de la potestad disciplinaria, la Federación garantiza que no existirá una doble sanción por los mismos hechos, la aplicación del principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras salvo cuando resulten favorables para el presunto responsable y la prohibición de imponer sanciones por infracciones que no estuviesen previamente tipificadas en el momento de su comisión.

Capítulo II

Infracciones

Artículo 68.- Clasificación.

Las infracciones pueden ser muy graves, graves y leves.

Artículo 69.- Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves las siguientes:

a) El abuso de autoridad y la usurpación de atribuciones o competencias.

b) El incumplimiento de las obligaciones o dejación de funciones de los miembros de los órganos disciplinarios o electorales.

c) La injustificada falta de asistencia a las convocatorias de las selecciones de la Federación.

d) La agresión, intimidación o coacción a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, público asistente y otros intervinientes en los eventos deportivos.

e) La violación de secretos en asuntos conocidos por razón del cargo.

f) La protesta o actuación que impida la celebración de un encuentro, prueba o competición o que obligue a su suspensión temporal o definitiva.

g) La no ejecución de las resoluciones del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia y de la Junta de Garantías Electorales.

h) Las declaraciones públicas y demás acciones de deportistas, técnicos, jueces o árbitros y directivos que inciden a la violencia.

i) La no expedición o el retraso, sin causa justificada, de las licencias federativas, siempre que medie mala fe.

j) La deliberada utilización incorrecta de fondos públicos asignados al desarrollo de la actividad deportiva.

k) La promoción, incitación y consumo de sustancias prohibidas o la utilización de métodos prohibidos y cualquier acción u omisión que impida su debido control, en especial, la negativa a someterse al control antidopaje de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

l) Las acciones u omisiones dirigidas a predeterminar mediante precio, intimidación, manipulación del material o equipamiento deportivo u otras formas análogas, los resultados de encuentros, pruebas o competiciones.

m) El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracción grave o muy grave.

n) Haber sido sancionado mediante resolución firme por la comisión de tres o más infracciones graves en el periodo de un año.

Artículo 70.- Infracciones graves.

Son infracciones graves las siguientes:

a) El incumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias y de los acuerdos de la Federación.

b) Los insultos y ofensas a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, al público asistente u otros intervinientes en los eventos deportivos.

c) La protesta o actuación que altere el normal desarrollo de un encuentro, prueba o competición, sin causar su suspensión.

d) La actuación notoria o pública de deportistas, técnicos, jueces o árbitros y directivos que claramente atente contra la dignidad o decoro que exige el desarrollo de la competición deportiva.

e) La no resolución expresa o el retraso de ésta, sin causa justificable de las solicitudes de licencia.

f) El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracción leve.

g) Haber sido sancionando mediante resolución firme por la comisión de tres o más infracciones leves en el periodo de un año.

Artículo 71.- Infracciones leves.

Son infracciones leves las siguientes:

a) La formulación de observaciones a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, público asistente u otros intervinientes en los eventos deportivos de manera que suponga una incorrección.

b) La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas de jueces o árbitros y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.

c) Aquellas conductas claramente contrarias a las normas deportivas que no estén incursas en la calificación de muy graves o graves.

Capítulo III

Sanciones

Artículo 72.- Sanciones.

1. En atención a las características de las infracciones cometidas, a los criterios de proporcionalidad exigibles y a las circunstancias concurrentes, podrán imponerse, de conformidad con lo previsto en la Ley del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las federaciones deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella así como en estos Estatutos, las siguientes sanciones:

a) Suspensión de licencia federativa.

b) Revocación de licencia federativa.

c) Multa.

d) Clausura o cierre de recinto deportivo.

e) Amonestación pública.

f) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales.

g) Descenso de categoría.

h) Expulsión del juego, prueba o competición.

i) Prohibición de acceso a las instalaciones deportivas.

j) Celebración de juegos, pruebas o competiciones a puerta cerrada.

k) Pérdida de puntos, partidos o puestos clasificatorios.

2. Por la comisión de infracciones muy graves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Inhabilitación de un año a un día a cinco años, para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales.

b) Revocación, en su caso, e inhabilitación para obtener la licencia federativa por un periodo de un año y un día a cinco años.

c) Según proceda, el descenso de categoría, la pérdida de puntos, partidos o puestos en la clasificación, la clausura del recinto deportivo, la prohibición de acceso a las instalaciones deportivas o la expulsión del juego, prueba o competición por un periodo de cuatro partidos a una temporada.

d) Multa de hasta 30.000 €

3. Por la comisión de infracciones graves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales por un periodo de un mes a un año o si procede, de cinco partidos a una temporada.

b) Suspensión de licencia federativa por un periodo de un mes a un año.

c) Según proceda, el descenso de categoría, la pérdida de puntos, partidos o puesto en la clasificación, la clausura del recinto deportivo, la prohibición de acceso a las instalaciones deportivas o la expulsión del juego, prueba o competición por un periodo de uno a tres partidos.

d) La celebración de juegos, pruebas o competiciones a puerta cerrada por un periodo de cinco partidos a una temporada.

e) Multa de hasta 6.000 €

3. Por la comisión de infracciones leves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Amonestación pública.

b) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales por un periodo inferior a un mes.

c) Suspensión de licencia federativa por un periodo inferior a un mes.

d) Multa de hasta 600 €

4. Sólo se podrá imponer sanción de multa a los deportistas, técnicos y jueces o árbitros cuando perciban remuneración o compensación por su actividad.

5. La multa y la amonestación pública podrán tener carácter accesorio de cualquier otra sanción.

Artículo 73.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad.

1. Los órganos disciplinarios ponderarán en la imposición de la sanción la naturaleza de los hechos, la personalidad del responsable, consecuencias y efectos de la infracción y la concurrencia de circunstancias agravantes o atenuantes.

2. Son circunstancias atenuantes:

a) La de haber precedido, inmediatamente a la comisión de la infracción, una provocación suficiente.

b) La del arrepentimiento espontáneo.

3. Son circunstancias agravantes:

a) La reincidencia.

b) El precio.

Artículo 74.- Reincidencia.

1. A los efectos previstos en el Artículo anterior habrá reincidencia cuando el responsable de la infracción haya sido sancionado mediante resolución firme por la comisión, en el término de un año, de una infracción de la misma naturaleza.

2. Este plazo comenzará a computarse desde el día en que se hubiera cometido la infracción.

Artículo 75.- Graduación de las multas.

De conformidad con los criterios establecidos en los artículos anteriores, la sanción de multa podrá imponerse en los grados mínimo, medio y máximo.

a) Para las infracciones leves: entre 60 y 148 € en su grado mínimo; de 149 a 300 € en su grado medio, y de 301 a 600 € en su grado máximo.

b) Para las infracciones graves: de 601 1.200 € en su grado mínimo; de 1.201 a 3.000 € en su grado medio; de 3.001 a 6.000 € en su grado máximo.

c) Para las infracciones muy graves: de 6.001 a 9.000 € en su grado mínimo; de 9.001 a 12.000 € en su grado medio; de 12.001 a 30.050 € en su grado máximo.

Artículo 76.- Causas de extinción de la responsabilidad.

1. La responsabilidad disciplinaria deportiva se extingue en todo caso:

a) Por cumplimiento de la sanción.

b) Por prescripción de la infracción.

c) Por prescripción de la sanción.

d) Por fallecimiento del inculpado o sancionado.

e) Por extinción de la entidad deportiva inculpada o sancionada.

f) Por condonación de la sanción.

2. La pérdida de la condición de federado, aun cuando pueda afectar en algunos casos a la efectividad de las sanciones impuestas, no será causa de extinción de la responsabilidad disciplinaria.

Artículo 77.- Prescripción de infracciones y sanciones.

1. Las infracciones y sanciones previstas en este título prescribirán en los siguientes plazos:

a) Las leves a los seis meses.

b) Las graves a los dos años.

c) Las muy graves a los tres años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones se computará desde el día en que se hubiera cometido. En las infracciones derivadas de una actividad continuada, la fecha inicial del cómputo será la de finalización de la actividad o la del último acto con el que la infracción se consuma.

3. Las sanciones por infracciones muy graves prescriben a los tres años, las sanciones por infracciones graves a los dos años y las sanciones por infracciones leves a un año.

Capítulo IV

Procedimiento disciplinario

Sección primera

Procedimiento general

Artículo 78.- Formas de iniciación.

1. Los procedimientos disciplinarios se iniciarán siempre de oficio, por acuerdo del Comité Disciplinario de la Federación, bien por propia iniciativa o como consecuencia de petición razonada de otros órganos o denuncia.

2. Se entiende por:

a) Propia iniciativa: la actuación derivada del conocimiento directo o indirecto de las conductas o hechos susceptibles de constituir infracción por el órgano que tiene atribuida la competencia de iniciación.

b) Petición razonada: la propuesta de iniciación del procedimiento formulada por cualquier órgano que no tiene competencia para iniciar el procedimiento y que ha tenido conocimiento de las conductas o hechos que pudieran constituir infracción, bien ocasionalmente o bien por tener atribuidas funciones de inspección, averiguación o investigación.

Las peticiones deberán especificar, en la medida de lo posible, la persona o personas presuntamente responsables; las conductas o hechos que pudieran constituir infracción administrativa y su tipificación; así como el lugar, la fecha, fechas o período de tiempo continuado en que los hechos se produjeron.

c) Denuncia: el acto por el que cualquier persona pone en conocimiento de un órgano de la federación la existencia de un determinado hecho que pudiera ser constitutivo de infracción.

Las denuncias deberán expresar la identidad de la persona o personas que las presentan, el relato de los hechos que pudieran constituir infracción y la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de los presuntos responsables.

3. La formulación de una petición no vincula al órgano competente para iniciar el procedimiento disciplinario, si bien deberá comunicar al órgano que la hubiera formulado los motivos por los que, en su caso, no procede la iniciación del procedimiento.

Cuando se haya presentado una denuncia, se deberá comunicar al denunciante la iniciación o no del procedimiento cuando la denuncia vaya acompañada de una solicitud de iniciación.

Artículo 79.- Actuaciones previas.

1. Con anterioridad a la iniciación del procedimiento, se podrán realizar actuaciones previas con objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación. En especial, estas actuaciones se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurran en unos y otros.

2. Las actuaciones previas se realizarán por

Artículo 80.- Acuerdo de iniciación.

1. La iniciación de los procedimientos disciplinarios se formalizarán con el contenido mínimo siguiente:

a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.

b) Los hechos sucintamente expuestos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

c) Expresa indicación del régimen de recusación de los miembros del Comité disciplinario y del instructor del procedimiento, indicando la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el presente Decreto.

d) Órgano competente para la resolución del expediente y norma que le atribuya tal competencia.

e) Medidas de carácter provisional que se hayan acordado, sin perjuicio de las que se puedan adoptar durante el mismo.

f) Indicación del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento y de los plazos para su ejercicio.

g) Nombramiento del instructor, que será licenciado en Derecho, salvo que los estatutos de la federación atribuyan la competencia para instruir procedimientos disciplinarios a un órgano o persona concreta.

2. El acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiendo en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Artículo 81.- Medidas de carácter provisional.

Las medidas provisionales que se adopten deberán formalizarse en acuerdo motivado y deberán ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretendan garantizar en cada supuesto concreto.

Artículo 82.- Actuaciones y alegaciones.

1. Los interesados dispondrán de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

2. Cursada la notificación a que se refiere el punto anterior, el instructor del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para el examen de los hechos, recabando los datos e informaciones que sean relevantes para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción.

3. Si como consecuencia de la instrucción del procedimiento resultase modificada la determinación inicial de los hechos, de su posible calificación, de las sanciones imponibles o de las responsabilidades susceptibles de sanción, se notificará todo ello al inculpado en la propuesta de resolución.

Artículo 83.- Prueba.

1. Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto, el órgano instructor podrá acordar la apertura de un período de prueba.

2. En el acuerdo, que se notificará a los interesados, se podrá rechazar de forma motivada la práctica de aquellas pruebas que, en su caso, hubiesen propuesto aquéllos, cuando sean improcedentes.

Artículo 84.- Propuesta de resolución.

Concluida, en su caso, la prueba, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación, se determinará la infracción que, en su caso, aquéllos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, especificándose la sanción que propone que se imponga y las medidas provisionales que se hubieran adoptado, en su caso, por el órgano competente para iniciar el procedimiento o por el instructor del mismo; o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

Artículo 85.- Audiencia.

1. La propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento. A la notificación se acompañará una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que los interesados puedan obtener las copias de los que estimen convenientes, concediéndoseles un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por el interesado.

3. La propuesta de resolución se cursará inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

Artículo 86.- Resolución.

1. Antes de dictar resolución, el órgano competente para resolver podrá decidir, mediante acuerdo motivado, la realización de las actuaciones complementarias indispensables para resolver el procedimiento.

2. El acuerdo de realización de actuaciones complementarias se notificará a los interesados, concediéndoseles un plazo de 10 días para formular las alegaciones que tengan por pertinentes. El plazo para resolver el procedimiento quedará suspendido hasta la terminación de las actuaciones complementarias. No tendrán la consideración de actuaciones complementarias los informes que preceden inmediatamente a la resolución final del procedimiento.

3. El órgano competente dictará resolución en el plazo de 10 días desde la recepción de la propuesta de resolución y será motivada, decidiendo todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

4. La resolución se formalizará por cualquier medio que acredite la voluntad del órgano competente para adoptarla.

5. En la resolución no se podrán aceptar hechos distintos de los determinados en la fase de instrucción del procedimiento, salvo los que resulten, en su caso, de la aplicación de lo previsto en el número 1 de este artículo, con independencia de su diferente valoración jurídica. No obstante, cuando el órgano competente para resolver considere que la infracción reviste mayor gravedad que la determinada en la propuesta de resolución, se notificará al inculpado para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes, concediéndosele un plazo mínimo de diez días.

6. Las resoluciones de los procedimientos disciplinarios, incluirán la valoración de las pruebas practicadas, y especialmente de aquellas que constituyan los fundamentos básicos de la decisión fijarán los hechos y, en su caso, la persona o personas responsables, la infracción o infracciones cometidas y la sanción o sanciones que se imponen, o bien la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

7. Las resoluciones se notificarán a los interesados, en los términos previstos en el Artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sección segunda

Procedimiento simplificado

Artículo 87.- Procedimiento simplificado.

Para el ejercicio de la potestad disciplinaria en el supuesto de que el Comité Disciplinario considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado.

Artículo 88.- Tramitación.

1. La iniciación se producirá, por acuerdo del Comité Disciplinario en el que se especificará el carácter simpli-

ficado del procedimiento y que se comunicará al órgano instructor del procedimiento y, simultáneamente, será notificado a los interesados.

2. En el plazo de 20 días, a partir de la comunicación y notificación del acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

3. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente para la instrucción formulará propuesta de resolución o, si apreciara que los hechos pueden ser constitutivos de infracción grave, o muy grave, acordará que continúe tramitándose el procedimiento general, notificándolo a los interesados para que, en el plazo de cinco días, propongan prueba si lo estiman conveniente.

4. El procedimiento se remitirá al Comité disciplinario para resolver, que en el plazo de quince días dictará resolución. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dos meses desde que se inició.

Sección tercera

Procedimiento de urgencia

Artículo 89.- Procedimiento de urgencia.

1. La iniciación se producirá, por acuerdo del Comité Disciplinario en el que se especificará el carácter urgente del procedimiento y que se comunicará al órgano instructor del procedimiento y, simultáneamente, será notificado a los interesados.

2. En el plazo de 15 días, a partir de la comunicación y notificación del acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

3. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente para la instrucción formulará propuesta de resolución que se remitirá al Comité disciplinario para que, en el plazo de 5 días dictará resolución. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de 1 meses desde que se inició.

Sección cuarta

Reclamaciones y recursos

Artículo 90.- Comité de Apelación de la Federación.

1. Contra las decisiones adoptadas por el Comité disciplinario podrá interponerse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, teniendo éste un plazo máximo de 1 mes para resolver.

2. La resolución del Comité de apelación pone fin a la vía federativa.

Artículo 91.- Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia.

1. Podrá interponerse recurso ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia contra los acuerdos o resoluciones de los órganos disciplinarios de la Federación siempre que se haya agotado la vía federativa.

2. El plazo para la interposición del recurso ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia será de 10 días, contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución o el acuerdo recurrido. Si no hubiese resolución expresa, el plazo para formular la impugnación será de 15 días, a contar desde el siguiente al que deba entenderse desestimada la reclamación o recurso formulado ante el órgano disciplinario deportivo correspondiente.

TÍTULO VIII

IMPUGNACIÓN DE ACTOS O ACUERDOS

Artículo 92.- Impugnación de actos o acuerdos.

1. El orden jurisdiccional civil será competente, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con las pretensiones derivadas del tráfico jurídico privado de la federación y de su funcionamiento interno.

2. Los acuerdos y actuaciones de los órganos Federación podrán ser impugnados por cualquier federado o persona que acredite un interés legítimo, si los estimase contrarios al ordenamiento jurídico, por los trámites del juicio que corresponda.

3. Los federados podrán impugnar los acuerdos y actuaciones de la Federación que estimen contrarios a los Estatutos dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la fecha de adopción de los mismos, instando su rectificación o anulación y la suspensión preventiva en su caso, o acumulando ambas pretensiones por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente en todas las cuestiones que se susciten en los procedimientos administrativos instruidos en aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, de conformidad con las reglas establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición derogatoria

Quedan derogados los Estatutos de la Federación de MOTOCICLISMO de la Región de Murcia hasta ahora vigentes y cuantas normas y acuerdos se opongan a lo previsto en los presentes Estatutos.

Disposición final

Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez aprobados por la Dirección General de Deportes e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

17148 Resolución de fecha 13 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los estatutos de la Federación de Squash de la Región de Murcia.

Con fecha 29 de noviembre de 2007, la Federación de Squash de la Región de Murcia, solicita la aprobación por parte del Centro Directivo de la modificación de Estatutos de la citada Federación, aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2007, para su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

La Federación de Squash de la Región de Murcia, figura inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, por Resolución del Director General de Deportes, de fecha 18 de octubre de 1995, con el número de Registro: FD 48.

La citada modificación estatutaria, en virtud de lo establecido en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, en su Artículo 43, una vez aprobada por el órgano competente e inscrita en el correspondiente Registro, se publicará de oficio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

De conformidad con lo previsto en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, el Artículo 6, apartado f) y g) y Artículo 59, apartado c); Decreto 222/ 2006, de 27 de octubre, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia; Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de demás disposiciones de general aplicación, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar e inscribir los Estatutos de la Federación de de Squash de la Región de Murcia, en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

Segundo.- Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los Estatutos vigentes de la Federación de Squash de la Región de Murcia, que se acompañan como anexo a la presente Resolución.

Tercero.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Director General de Deportes, Antonio Peñalver Asensio

ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN DE SQUASH DE LA REGIÓN DE MURCIA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I

Régimen jurídico

Artículo 1.- Concepto.

1. La Federación de Squash es una entidad privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que inscrita como tal en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, promueve, practica y contribuye al desarrollo de la modalidad deportiva de Squash y todas sus modalidades:

2. La Federación está integrada en la correspondiente Federación Española de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los Estatutos de ésta, gozando así de carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte Estatal y representa en el territorio de la Región de Murcia a dicha Federación Española.

Artículo 2.- Objeto y finalidad.

Constituye el objeto y finalidad de la Federación la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas de su competencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Domicilio Social.

La Federación tiene su domicilio social en Murcia, Barrio del Carmen, C.P.30002, Calle/plaza Mozart, nº 1 piso 1 pta. G, y para su modificación se requerirá acuerdo de la mayoría cualificada de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso podrá efectuarse por mayoría simple. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Régimen Jurídico.

La Federación se rige por la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, por el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella, por sus Estatutos y Reglamentos y por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del derecho de asociación y en cualesquiera otras normas que le sean de aplicación.

Artículo 5.- Funciones.

1. La Federación, actua como agente colaborador de la administración y ejerce por delegación, bajo la coordinación y tutela de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las siguientes funciones públicas de carácter administrativo:

a) Calificar, ordenar y autorizar las competiciones oficiales de ámbito autonómico de su modalidad deportiva.

b) Promover del deporte de competición, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en coordinación con las federaciones deportivas españolas.

c) Colaborar con la Administración del Estado y las federaciones deportivas españolas en los programas y planes de preparación de los deportistas de alto nivel, así como en la elaboración de las listas de los mismos.

d) Emitir y tramitar las licencias federativas.

e) Prevenir, controlar y reprimir el uso de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios en la práctica del deporte.

f) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva, en los términos establecidos en la presente Ley y en sus disposiciones de desarrollo, así como en sus propios estatutos y reglamentos.

g) Seleccionar a los deportistas de su modalidad que hayan de integrar las selecciones autonómicas, para lo cual los clubes deberán poner a disposición de la federación los deportistas elegidos en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Aquellas otras funciones que pueda encomendarles el Consejero competente en materia de deportes.

2. La Federación no podrá delegar el ejercicio de las funciones públicas encomendadas, sin la autorización del Consejero competente en materia de deportes.

3. Los actos dictados por la Federación en el ejercicio de funciones públicas delegadas se ajustarán a los principios contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a las demás disposiciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que sean de aplicación.

4. Los actos de la Federación que se dicten en ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el titular de la Consejería competente en materia de deportes, salvo que en función de la materia se establezca expresamente otro recurso ante distinto órgano, en los términos establecidos en la legislación que resulte de aplicación.

Capítulo II

Extinción de la Federación

Artículo 6.- Causas de extinción.

La federación se extingue por las siguientes causas:

a) Revocación administrativa de su reconocimiento e inscripción registral por desaparición de las condiciones que dieron lugar a su reconocimiento.

b) Por resolución judicial.

c) Por integración en otra federación deportiva cuyo acuerdo requerirá mayoría cualificada de la Asamblea General.

d) Por las demás causas previstas en el Ordenamiento Jurídico.

Artículo 7.- Liquidación de la Federación por extinción.

1. En el supuesto de extinción de la Federación, se abrirá un período de liquidación hasta el fin del cual la entidad conservará su personalidad jurídica.

2. Salvo que en las normas aplicables o por resolución judicial se disponga otra cosa, la Asamblea General designará una Comisión Liquidadora con las siguientes funciones:

- Velar por la integridad del patrimonio de la Federación.

- Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas, que sean precisas para la liquidación.

- Cobrar los créditos de la asociación.

- Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.

- Aplicar los bienes sobrantes de la asociación a los fines previstos.

- Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro.

- Ejercer cualquier acción que tenga por objeto la liquidación final del patrimonio de la entidad.

3. La federación deberá prever el destino que se da al patrimonio neto resultante, si lo hubiera, que en todo caso, se destinará al fomento y práctica de actividades deportivas en el ámbito de la Región de Murcia, salvo que por Resolución judicial se determine otro destino.

Capítulo III

Aprobación y modificación de estatutos y reglamentos federativos.

Artículo 8.- Aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos federativos.

1. Los Estatutos y Reglamentos federativos serán aprobados por la Asamblea General, al igual que sus modificaciones, mediante acuerdo de la mayoría cualificada de sus miembros.

2. La iniciativa de reforma de los Estatutos y aprobación o reforma de Reglamentos federativos corresponde al Presidente de la Asamblea, por propia iniciativa o a petición de un número de miembros no inferior al 10 por 100 del total de los integrantes de la misma.

3. No podrá iniciarse la modificación de los Estatutos y Reglamentos una vez sean convocadas las elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación, o haya sido presentada una moción de censura.

Artículo 9.- Publicación y entrada en vigor.

1. Los Estatutos de la Federación, así como sus modificaciones, una vez aprobados por el Director General de Deportes e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se publicarán de oficio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

2. Los reglamentos de la Federación, así como sus modificaciones, una vez aprobados por la Dirección Gene-

ral de Deportes, se inscribirán en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La inscripción a la que se refiere el apartado anterior será requisito para la entrada en vigor de los reglamentos federativos y de las modificaciones de los mismos.

TÍtulo II

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Capítulo I.

Órganos federativos.

Artículo 10.- Órganos federativos.

Son órganos de la Federación:

De gobierno y representación:

1. La Asamblea General.

2. El Presidente.

3. La Junta Directiva.

De Administración:

Secretario de la Federación, Tesorero (según necesidad)

Técnicos:

Comité de Árbitros, Escuela de Entrenadores, Director Técnico.

Órganos electorales:

1. La Comisión Gestora.

2. La Junta Electoral Federativa.

3. La Mesas electoral.

Órganos disciplinarios:

1. El Comité disciplinario.

2. El Comité de apelación.

Artículo 11.- Régimen de acuerdos en los órganos colegiados.

1. Los acuerdos de los órganos colegiados de la Federación se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas salvo los supuestos de mayoría cualificada establecidos en el Artículo 19 para la Asamblea General u otras excepciones que se prevean en los presentes Estatutos.

2. Sin perjuicio de los recursos y/o reclamaciones específicos que puedan interponerse en función de la materia, el régimen general de impugnación de acuerdos de los órganos colegiados federativos será el establecido en el Artículo 92 de los presentes estatutos.

Capítulo II

Órganos de gobierno y representación

Sección 1.ª- La Asamblea General.

Artículo 12.- La Asamblea General. Composición y representación.

1. La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno y representación de la Federación y estará integrada por los representantes de los siguientes estamentos:

a) Clubes Deportivos, entendiendo por tales a las asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, integradas por personas físicas y/o jurídicas que, inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, tengan por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas y/o la práctica de las mismas por sus asociados, participen o no en competiciones oficiales.

b) Deportistas, entendiendo por tales a las personas físicas que practican una o varias especialidades deportivas competencia de la federación.

c) Técnicos, entendiendo por tales a las personas que estando en posesión de la correspondiente titulación, ejercen funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección-técnica de una o varias especialidades deportivas competencia de la Federación.

d) Jueces y árbitros, entendiendo por tales a las personas que velan por la aplicación de las reglas del juego.

e) Otros colectivos, entendiendo por tales a aquellas personas o entidades con una vinculación especial a la modalidad deportiva objeto de la Federación.

2. Los representantes de los distintos estamentos se distribuirán de la siguiente forma:

a) Clubes Deportivos: 15 representantes.

b) Deportistas: 15 representantes.

c) Técnicos: 5 representantes.

d) Jueces y árbitros: 5 representantes.

e) Otros colectivos interesados: 1 representantes.

3. La representación de los clubes deportivos ante la Asamblea General corresponderá a su Presidente o la persona que el club designe fehacientemente.

4. La representación de los restantes estamentos es personal, sin que pueda ser sustituida en el ejercicio de la misma.

5. Una misma persona no podrá ostentar más de una representación en la Asamblea General.

Artículo 13. Incompatibilidad de los miembros de la Asamblea General y sustitución.

Los miembros de la Asamblea General no podrán formar parte de:los Órganos Disciplinarios.

Artículo 14.- Baja de miembros. Sustituciones.

Los miembros de la Asamblea General causarán baja en los siguientes casos:

a) Expiración del periodo de mandato.

b) Fallecimiento.

c) Dimisión.

d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.

e) Sanción disciplinaria o resolución judicial que comporte inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales o suspensión o revocación de la licencia federativa, por el tiempo que en cada caso determine la resolución condenatoria firme en cuestión.

Artículo 15.- Funciones.

1. Son funciones exclusivas e indelegables de la Asamblea General:

a) Aprobar y modificar el presupuesto anual y su liquidación.

b) Aprobar y modificar sus estatutos.

c) Aprobar el plan general de actuación anual, los programas y las actividades deportivas y sus objetivos.

d) Aprobar la convocatoria de elecciones para la Asamblea General y la Presidencia.

e) Elegir Presidente.

f) Otorgar, en coordinación con la Dirección General competente en materia de deportes, la calificación oficial a actividades y competiciones deportivas.

g) Fijar la cuantía de las cuotas de afiliación, así como el coste de las licencias anuales.

h) Aprobar la adquisición, venta o gravamen de los bienes o tomar dinero a préstamo, en los términos que se establezcan en los respectivos estatutos.

i) Decidir sobre la moción de censura del presidente.

j) Aprobar los gastos de carácter plurianual y las cuentas anuales.

k) Cualesquiera otras que le atribuya la normativa aplicable a las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia o los presentes estatutos.

2. Son también funciones de la Asamblea General:

a) Acordar la creación y supresión de órganos colegiados de la Federación.

b) Aprobar y modificar los reglamentos federativos.

c) Aprobar la memoria anual de la Federación.

d) Crear Comisiones Delegadas, compuestas por miembros de la propia Asamblea General, para la realización de estudios, trabajos específicos o aprobar aquellos asuntos que no requieran ser aprobados por el pleno.

e) Acordar la extinción de la Federación y articular el procedimiento de liquidación.

f) Acordar, en su caso, la remuneración a percibir por los titulares de los órganos de representación y administración y técnicos

Artículo 16.- Sesiones.

1. La Asamblea General se reunirá, convocada por el Presidente, en sesión plenaria y con carácter ordinario, durante el primer trimestre de cada año, para decidir sobre cualquier materia de su competencia y, como mínimo, sobre el informe de la memoria de actividades anuales, la aprobación del programa de actividades de la temporada siguiente, la aprobación del nuevo presupuesto y la liquidación del presupuesto anterior.

2. Podrán convocarse sesiones de carácter extraordinario por el Presidente, a propia iniciativa o a petición de un número de miembros de la Asamblea no inferior al 10% del total de los integrantes de la misma.

3. El presidente de la Federación deberá convocar y celebrar la sesión extraordinaria de la Asamblea General en el plazo de quince días a contar desde la fecha en que se efectúe la petición.

Artículo 17.- Convocatoria y celebración de sesiones.

1. La convocatoria se hará pública con quince días de antelación a la fecha de celebración en los tablones de anuncios de la Federación y se notificará individualmente, mediante comunicación escrita, a cada miembro de la Asamblea General, con expresa mención del lugar, día, hora de celebración, y el Orden del Día de los asuntos a tratar y deben acompañar la documentación que contenga las materias objeto de la sesión.

2. La convocatoria podrá prever, para el caso de inexistencia de quórum, una segunda y tercera convocatorias, Entre cada convocatoria deberá mediar una diferencia de al menos 30 minutos.

3. La convocatoria se comunicará a la Dirección General competente en materia de Deportes, con una antelación de quince días, que podrá designar un representante con voz, pero sin voto, cuando el orden del día contenga cualquier asunto relacionado con el ejercicio de las funciones públicas delegadas a la Federación.

4. La Asamblea General quedará validamente constituida cuando concurran el Presidente, el Secretario o quienes les sustituyan y estén presentes, o representados, un tercio de sus miembros.

5.- El Presidente de la Federación presidirá las reuniones de la Asamblea General y moderará los debates, regulando el uso de la palabra y sometiendo a votación las proposiciones o medidas a adoptar. El Presidente resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse.

Artículo 18.- Asistentes no miembros.

El Presidente, a iniciativa propia o petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General, podrá convocar a las sesiones de la misma a personas que no sean miembros de aquella, para informar de los temas que se soliciten.

Artículo 19.- Adopción de acuerdos.

1. Con carácter general, los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple, requiriendo mayoría cualificada los acuerdos relativos a la extinción de la federación, modificación de los estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros de los órganos de representación.

2. Se entenderá que los acuerdos son adoptados por mayoría simple de los miembros presentes o representados, cuando los votos afirmativos superen a los negativos.

3. Se entenderá que los acuerdos son adoptados por mayoría cualificada cuando los votos afirmativos superen la mitad de lo miembros que estén presentes o representados.

4.- El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate, en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General.

Artículo 20.- Secretario.

El Secretario de la Federación lo será también de la Asamblea General.

En su ausencia, se designará la persona que hará las funciones de secretario, a propuesta del Presidente, al inicio de la sesión.

Artículo 21.- Acta de las sesiones.

1. Corresponde al Secretario levantar Acta de cada sesión en la que consten los nombres de los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso cuando lo haya, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. El acta podrá ser aprobada al finalizar la sesión correspondiente, o bien en la siguiente sesión que se celebre, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados, que sólo podrán suspenderse por acuerdo del órgano competente.

3.- El acta será publicada en el tablón de anuncios de la federación y se extenderán, por el secretario de la Federación o, en su defecto, por el Presidente, certificaciones de los acuerdos adoptados a los miembros de la Federación que lo soliciten.

Articulo 22.- Publicidad de acuerdos.

La debida publicidad a los acuerdos de la Asamblea General se realizará mediante la colocación de los mismos en el tablón de anuncios de la sede federativa, así como mediante la remisión de circulares o boletines que los contenga a todos los federados, o en su caso a aquellos que puedan resultar afectados por los mismos sin perjuicio de la notificación al interesado en aquellos casos que se establezcan en los presentes estatutos.

Sección 2.ª- El Presidente

Artículo 23.- Funciones.

El Presidente de la Federación es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos de gobierno y representación y ejecuta los acuerdos de los mismos.

Artículo 24.- Elección.

El Presidente de la Federación será elegido mediante sufragio libre, igual y secreto, por y entre los miembros de la Asamblea General de conformidad con los presentes estatutos y el reglamento electoral federativo.

Artículo 25.- Incompatibilidades y sustitución.

1. El cargo de Presidente de una federación deportiva de la Región de Murcia es incompatible con la representación de cualquier estamento en la Asamblea General, y con la de empleado o profesional al servicio de la correspondiente federación, salvo que se extinga o suspenda la prestación de servicios.

2. En ningún caso se podrá ser simultáneamente Presidente de una federación y ocupar cargos directivos en clubes deportivos inscritos o afiliados a su federación.

3. El presidente será sustituido por el Vicepresidente, en caso de existir. Si hay más de uno, el de mayor grado, y en caso de imposibilidad del Vicepresidente o Vicepresidentes, lo sustituirá el miembro de mayor edad.

Artículo 26.- Cese.

El Presidente cesará por:

a) Por el transcurso del plazo para el que fue elegido.

b) Por fallecimiento.

c) Por dimisión.

d) Por incapacidad legal sobrevenida.

e) Por prosperar una moción de censura o pérdida de una cuestión de confianza en los términos que se regulan en los presentes Estatutos.

f) Por inhabilitación del cargo acordada en sanción disciplinaria firme.

g) Por incurrir en las causas de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas en los presentes estatutos o en la legislación vigente.

Artículo 27.- Vacante en la Presidencia.

Cuando el Presidente cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará una Asamblea General extraordinaria en el plazo de 15 días desde que se produjera el cese yen la cual se elegirá nuevo Presidente.

Artículo 28.- Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud a la Junta electoral federativa en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, una tercera parte de los miembros de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a la presidencia.

2. De no estar constituida la Junta Electoral el Presidente convocará Asamblea General extraordinaria para su constitución. La Asamblea deberá convocarse en el plazo de diez días desde que tenga entrada en la Federación la solicitud de moción de censura.

3. La Junta electoral examinará la legalidad de la solicitud formulada y procederá a su admisión o rechazo salvo que ésta presente defectos subsanables, en cuyo caso concederá un plazo de diez días para la subsanación de los mismos.

Admitida la solicitud de moción de censura, la Junta electoral convocará, en el plazo de diez días Asamblea General extraordinaria que tendrá como único punto del orden del día el debate de la moción de censura.

4. El Vicepresidente o el miembro de mayor edad de la Asamblea General, presidirá el debate, a los meros efectos de moderar y dirigir la reunión.

5. Concluido el debate se prodecerá a la votación y acto seguido al escrutinio de votos. Para ser aprobada la

moción de censura se requerirá el voto favorable de la mayoría cualificada de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido Presidente de la Federación.

6. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Junta Electoral, que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Asamblea General de no tramitar la moción de censura.

Artículo 29.- Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la Federación podrá plantear a la Asamblea General una cuestión de confianza sobre su actuación al frente de la entidad.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea General que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría simple de los miembros asistentes a la Asamblea General. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Solo cabrán impugnaciones, cualquier que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Junta Electoral, que las resolverá en tres días.

Artículo 30.- Remuneración.

1. El cargo de Presidente podrá ser remunerado, debiendo aprobarse el acuerdo por el que se fije el importe de la remuneración, en votación secreta, mediante mayoría cualificada que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de los miembros que estén presentes o representados.

2. La remuneración del Presidente no podrá ser satisfecha con cargo a subvenciones públicas y concluirá, con el fin de su mandato, salvo que el acuerdo por el que se estableció la remuneración haya fijado un plazo menor o se revoque por mayoría cualificada de la Asamblea General.

Artículo 31.- El Vicepresidente.

1. El vicepresidente de la Federación sustituye al presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

2. El vicepresidente deberá ser miembro de la Asamblea General, a quien corresponde su nombramiento y cese a propuesta del Presidente de la Federación.

Sección 3.ª- Junta Directiva

Artículo 32.- Funciones.

La Junta Directiva, elegida por el Presidente de la Federación, es el órgano colegiado de gestión y administración de la Federación.

Artículo 33.- Composición.

El número de miembros de la Junta Directiva no podrá ser inferior a cinco ni superior a quince y estará compuesta por los siguientes miembros:

– Presidente, que será el de la Federación.

– Vicepresidente.

– Secretario.

– Tesorero.

– Vocales.

Artículo 34.- Sesiones.

1. La Junta Directiva quedará validamente constituida cuando concurran un mínimo de tres miembros asistentes, siempre que uno de ellos sea el Presidente o el Vicepresidente.

2. Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

Artículo 35.- Acta de sesiones.

1. De las sesiones se levantará la correspondiente acta por el secretario, en la que consten los nombres de los asistentes, el orden del día de la sesión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. El acta de cada sesión se someterá a la aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo del siguiente como primer punto del orden del día.

Artículo 36.- Requisitos para ser miembro de la Junta Directiva.

1. Para ser miembro de la Junta Directiva, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.

b) No haber sido declarado incapaz por decisión judicial firme.

c) No haber sido condenado mediante sentencia judicial firme que lleve aneja pena, principal o accesoria, de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de cargos públicos.

d) No incurrir en ningún supuesto de incompatibilidad.

2. El desempeño de un cargo en la Junta Directiva será causa de incompatibilidad con las mismas actividades que en el caso de Presidente.

Artículo 37.- Cese de miembros de la Junta.

Los miembros de la Junta Directiva cesarán por:

a) Fallecimiento.

b) Dimisión.

c) Revocación de nombramiento por el Presidente de la Federación.

d) Cese del Presidente de la Federación.

e) Por dejar de cumplir alguno de los requisitos del Artículo anterior.

Artículo 38.- Competencias.

Es competencia de la Junta Directiva:

1. Preparación de ponencias y de documentos que sirvan de base a la Asamblea General y al Comité para ejercer sus funciones.

2. Proponer a la Asamblea General la aprobación de los Reglamentos Internos de la Federación, tanto en materias técnicas como deportivas, y sus modificaciones.

3. Elaborar los presupuestos anuales y presentar las cuentas generales.

4. Todas aquellas funciones que no aparezcan expresamente atribuidas a otro órgano de la federación.

Capítulo III.

Órganos de administración

Sección 1.ª El Secretario de la Federación.

Artículo 39.- El Secretario.

1. El Secretario de la Federación será nombrado por la Asamblea a propuesta del Presidente de la Federación.

2. El cargo de secretario podrá ser desempeñado por una persona ajena a la Federación, contratada al efecto, debiendo, en este caso, la Asamblea General autorizar la celebración del correspondiente contrato y su importe.

3. En caso de ausencia, será sustituido por la persona que designe el presidente.

Artículo 40.- Funciones.

Son funciones del Secretario de la Federación:

a) Asistir y actuar como secretario en los órganos superiores colegiados de la Federación. Si el secretario no fuese miembro del correspondiente órgano, actuará con voz pero sin voto.

b) Levantar acta de las sesiones de los órganos en los que actúa como secretario y firmarlas con el visto bueno del Presidente.

c) Expedir las certificaciones de los acuerdos que se adopten en los órganos colegiados, cuando le sean requeridas.

d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en los órganos federativos.

e) Llevar y custodiar los libros federativos.

f) Preparar las estadísticas y memoria de la Federación.

g) Resolver y despachar los asuntos generales de la Federación.

h) Prestar el asesoramiento oportuno al presidente en los casos en los que fuera requerido para ello.

i) Ostentar la jefatura del personal de la federación.

j) Preparar la documentación y los informes precisos para las reuniones de los órganos colegiados superiores.

k) Coordinar la ejecución de las tareas de los órganos federativos.

l) Velar por el cumplimiento de las normas jurídico-deportivas que afecten a la actividad de la federación, recabando el asesoramiento externo necesario para la buena marcha de los distintos órganos federativos.

m) Velar por el buen orden de las dependencias federativas, adoptando las medidas precisas para ello, asignando las funciones y cometidos entre los empleados y vigilando el estado de las instalaciones.

n) Facilitar a los directivos y órganos federativos los datos y antecedentes que precisen para los trabajos de su competencia.

o) Cuidar de las relaciones públicas de la federación ejerciendo tal responsabilidad, bien directamente, bien a través de los departamentos federativos creados al efecto.

p) Todas aquellas funciones que le sean asignadas por el Presidente de la Federación.

Sección 2.ª El Tesorero

Artículo 41.- El Tesorero.

1. El Tesorero de la Federación será nombrado por la Asamblea a propuesta del Presidente de la Federación.

2. El tesorero de la federación es la persona responsable del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de la contabilidad y tesorería.

Capítulo IV.

Órganos técnicos.

Sección 1.ª Comité de árbitros o jueces

Artículo 42.- Composición.

El comité de árbitros estará compuesto por cinco miembros designados por el Presidente de la Federación, distribuidos de la siguiente forma:

a) Presidente.

b) Secretario

c) Vocales

Artículo 43.- Funciones.

Corresponde al comité de árbitros las siguientes funciones:

a) Establecer los niveles de formación de jueces y árbitros de conformidad con los fijados por la Federación Española.

b) Proponer la clasificación técnica de los jueces y árbitros y la adscripción a las categorías correspondientes.

c) Proponer la cuantía de la retribución a percibir por los árbitros, así como el método de pago.

d) Proponer los criterios objetivos que se emplearán para designar a los árbitros o jueces en las competiciones oficiales de ámbito regional y nacional, así como efectuar dicha designación.

Sección 2.ª- Comité de entrenadores

Artículo 44.- Composición.

El comité de entrenadores estará compuesto por cinco miembros designados por el Presidente de la Federación, distribuidos de la siguiente forma:

a) Presidente.

b) Secretario

c) Vocales

Existirá un Comité de Entrenadores por cada disciplina de la Federación y dependiendo de las necesidades de la Federación.

Artículo 45.- Funciones.

El comité de entrenadores ostenta la función de gobierno y representación de los entrenadores y técnicos de la federación y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Proponer los métodos complementarios de formación y perfeccionamiento de los técnicos y entrenadores de la federación y en su caso organizar cursos o pruebas de perfeccionamiento y actualización para técnicos y entrenadores.

b) Emitir informe razonado sobre las solicitudes de licencia formalizadas por los técnicos y entrenadores.

c) Preparar y proponer los planes de tecnificación de los deportistas destacados de la federación.

Capítulo V

Órganos Electorales

Artículo 46.- Comisión Gestora.

1. La convocatoria de elecciones conlleva la disolución de los órganos federativos de gestión que pasarán a constituirse en Comisión Gestora con carácter provisional en tanto no se constituya la Comisión definitiva.

2. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la federación durante el proceso electoral y su Presidente lo es, en funciones, el de la propia federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

3. Son funciones de la Comisión Gestora:

a) Impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando en todas sus fases la máxima difusión y publicidad.

b) Poner a disposición de la Junta Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones.

4. La Comisión gestora cesa en sus funciones con la proclamación del Presidente de la Federación deportiva.

Artículo 47.- Junta Electoral federativa.

1. La Junta Electoral federativa es el órgano encargado de controlar que el proceso electoral de la federación se ajusta a la legalidad.

2. Estará integrada como mínimo por tres miembros elegidos por mayoría simple, con sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, entre personas pertenecientes o no al ámbito federativo, ajenos al proceso electoral y que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Juntas Electorales. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a su Presidente y Secretario.

3. Los miembros de la Junta Electoral federativa deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento electoral y, asimismo, podrán ser recusados cuando concurra alguna de las causas previstas en la LPAC.

4. La designación de miembros de la Junta Electoral podrá ser impugnada ante la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia.

5. La Junta Electoral cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente de la federación deportiva.

6. Si alguno de los miembros de la Junta Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

7. La Junta Electoral realizará las siguientes funciones:

a) Admisión y proclamación de las candidaturas.

b) Conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral.

c) La proclamación de los miembros electos de la Asamblea General y del Presidente de la federación.

8. De todas las sesiones de la Junta Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Se conservará toda la documentación de las elecciones, que habrá de archivarse, al término de las mismas en la sede de la federación.

9. Los acuerdos y resoluciones de la Junta Electoral se expondrán en la sede de la federación.

Artículo 48.- Mesas electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General se constituirán las correspondientes Mesas Electorales integradas por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Junta Electoral federativa en la fecha indicada en el calendario electoral. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Junta Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

2. Será designado Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad y Secretario, el más joven.

3. Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, deben comunicarlo de inmediato a la Junta Electoral federativa.

4. Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Junta Electoral federativa, actúen como interventores.

5. Son funciones de la Mesa Electoral:

a) Comprobar la identidad de los votantes.

b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto.

c) Proceder al escrutinio y recuento de los votos.

d) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

6. Al término de la sesión se levantará acta de la misma por el Secretario de la Mesa, en la que se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

7. El acta a que se refiere el apartado anterior se firmará por el Presidente y el Secretario de la Mesa, los interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente de la Junta Electoral federativa.

Capítulo VI

Órganos disciplinarios

Artículo 49.- Composición y sistema de elección.

1. Son órganos disciplinarios de la Federación el Comité Disciplinario y el Comité de Apelación.

2. Ambos Comités se compondrán de un mínimo de cinco miembros, siendo su presidente elegido por la Asamblea a propuesta del Presidente de la misma. Al presidente del Comité le corresponderá designar al resto de los miembros.

Artículo 50.- Incompatibilidades.

Los miembros de estos Comités no podrán desempeñar cargo directivo alguno en cualquiera de los clubes participantes en las distintas competiciones organizadas.

Artículo 51.- Vacantes y ceses.

1. Las vacantes o ceses que se produzcan durante la temporada deportiva por cese, ausencia o enfermedad de alguno de los miembros del Comité, serán cubiertas por quien designe el Presidente de la Federación. Si se tratara de ausencia o enfermedad del Presidente, éste será sustituido en la por el Vicepresidente si lo hubiere, o por la persona de mayor edad del órgano.

2. En el supuesto de cese del Presidente del órgano disciplinario, deberá someterse a la Asamblea General la designación de un nuevo Presidente del correspondiente órgano disciplinario.

Artículo 52.- Competencias de los órganos disciplinarios.

1. El Comité Disciplinario conocerá de las infracciones de las reglas del juego, prueba, actividad o competición que sean competencia de la Federación, así como de las conductas deportivas tipificadas como infracción en la Ley 2/2000, del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella así como en los estatutos y reglamentos de la federación.

2. El Comité de Apelación conocerá de los recursos interpuestos contra las decisiones adoptadas por el Comité Disciplinario.

TITULO III

EMISIÓN DE LICENCIAS Y COMPETICIONES

Capítulo I

Licencia federativa

Artículo 53.- Licencia federativa.

1. La licencia federativa constituye el título jurídico que habilita para intervenir en competiciones y actividades deportivas oficiales así como el instrumento jurídico mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la federación y la persona o entidad de que se trate.

2. La licencia federativa se perderá por las siguientes causas:

a) Por finalización de año natural

b) Por voluntad expresa de su titular.

c) Por sanción disciplinaria.

d) Tras la solicitud de licencia y por falta de pago de las cuotas establecidas, lo que requerirá la previa advertencia al afiliado, con notificación fehaciente, concediéndole un plazo de diez días para que proceda a la liquidación del débito, con indicación de que no atender el requerimiento implicará la perdida de la licencia federativa y la condición de miembro de la Federación.

3. La pérdida por su titular de la licencia federativa lleva aparejada la pérdida de la condición de miembro de la Federación.

Artículo 54.- Derechos y obligaciones de los federados.

1. Las personas físicas o jurídicas integradas en la Federación tendrán los siguientes derechos:

a) Participación en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación y ser elegido para los mismos, en las condiciones establecidas en estos Estatutos, los Reglamentos federativos y demás disposiciones que sean de aplicación.

b) Estar representados en la Asamblea General con derecho a voz y voto.

c) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma en el marco establecido en los estatutos y reglamentos federativos.

d) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la federación.

e) Ser informado sobre las actividades de la federación.

f) Separarse libremente de la federación.

g) A ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la federación, y de cualesquiera otros órganos colegiados que pudieran existir, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.

h) A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

i) A impugnar los acuerdos de los órganos de la federación que estime contrarios a la Ley 2/2000, al Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones deportivas de la Región de Murcia, y demás disposiciones de desarrollo de aquella, así como a los presentes estatutos, a los reglamentos de la federación y demás disposiciones que les sean de aplicación.

j) Aquellos otros que se le reconozcan por la Ley del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones deportivas de la Región de Murcia, y demás disposiciones de desarrollo de aquella, los presentes estatutos y reglamentos federativos así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

2. Las personas físicas o jurídicas integradas en la Federación tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos, los reglamentos federativos y los acuerdos validamente adoptados por los órganos federativos y estarán sujetos a la potestad disciplinaria de la federación.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas, que serán en periodos de año natural.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la federación.

d) Acudir a las selecciones deportivas autonómicas y a los programas específicos federativos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo, reciclaje y actualización, cuando sean convocados por la correspondiente Federación.

e) Aquellos otros que se le reconozcan por la Ley del Deporte de la Región de Murcia, sus disposiciones de desarrollo, por los presentes estatutos y reglamentos federativos así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Artículo 55.- Contenido de la licencia.

La Federación deberá determinar el contenido de la licencia federativa que, como mínimo será el siguiente:

a) Los datos de la persona física o entidad deportiva federada.

b) El importe de los derechos federativos.

c) El importe de la cobertura de riesgos por perdidas anatómicas, funcionales, fallecimiento y asistencia sanitaria cuando se trate de personas físicas.

d) El importe del resto de coberturas de riesgos que se establezcan.

e) En su caso, los datos médicos que pudieran ser relevantes para la práctica del correspondiente deporte.

f) En su caso, las disciplinas o modalidades deportivas amparadas por la licencia.

g) Duración temporal de la licencia y su renovación.

Tener en cuenta que la federación deberá determinar los riesgos que cubrirá el seguro y que, como mínimo, comprenderá los siguientes (Artículo 42.1 a) del Decreto 220/2006):

a) Indemnización para supuestos de pérdidas anatómicas o funcionales o de fallecimiento, en la forma que se determine reglamentariamente.

b) Asistencia sanitaria para aquellos supuestos y ámbitos en que no exista cobertura gratuita del sistema público sanitario cuando el deportista no tenga cubiertas las contingencias a través de otro seguro.

c) Responsabilidad civil frente a terceros derivado del ejercicio o con ocasión de la práctica deportiva.

Por otra parte, la cuota de la federación se fijará por la Asamblea General y comprenderá la cuota de la Federación española en la que la regional esté integrada.

Artículo 56.- Expedición y renovación.

1.- La competencia para acordar la expedición o denegación de la licencia federativa corresponde al Secretario.

2. La solicitud de licencia contendrá:

a) Datos de la persona física o jurídica deportiva a la que pertenece y de la persona que la represente. Todos aquellos que deben constar en el libro de licencias correspondiente.

b) Domicilio del interesado y lugar donde han de practicarse las notificaciones.

c) Lugar, fecha y firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Copia del DNI del solicitante o C.I.F. si se tratase de una persona jurídica deportiva.

b) Cuando se trate de personas físicas menores de edad, autorización expresa para la integración en la federación deportiva de los padres o personas que ejerzan la patria potestad o tutela.

c) Cuando se trate de personas jurídicas deportivas, certificado expedido por la Dirección General competente en materia de deportes acreditativo de su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Cuando se trata de técnicos o jueces/árbitros, titulación correspondiente.

e) Justificante de haber efectuado el abono del importe correspondiente.

f) Cuando se solicite únicamente la renovación de la correspondiente licencia, sólo será necesario acreditar el

abono del importe de la licencia correspondiente, así como las modificaciones posibles a los anteriores puntos.

4. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, proceda a la subsanación de las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el Artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5. Con anterioridad al acuerdo de concesión o denegación de la licencia, que será siempre motivado, se concederá a los interesados un plazo no inferior a diez días ni superior a quince para que puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinente. Se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento los documentos que se exigen al interesado.

6. La expedición y renovación de las licencias se efectuará en el plazo de dos meses desde su solicitud, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos que fijan los presentes Estatutos y los reglamentos federativos. Se entenderá estimada la solicitud, por silencio administrativo, si una vez transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior no hubiese sido resuelta y cursada la notificación.

7. El acuerdo de concesión o denegación de la licencia y de desistimiento de la petición podrá recurrirse ante el Comité Ejecutivo, así como ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia en los términos establecidos en la normativa reguladora de este órgano.

Capítulo II

Competiciones oficiales

Artículo 57.- Calificación.

1. La calificación de las competiciones oficiales de todas las modalidades que forman parte de la Federación de Squash de la Región de Murcia, que se celebren en el ámbito autonómico se efectuará, en coordinación con la Dirección General competente en materia de deportes, por la Federación, que deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

a) Nivel técnico de la actividad o competición.

b) Importancia de la misma en el contexto deportivo autonómico.

c) Capacidad y experiencia organizativa de la entidad promotora.

d) Tradición de la competición.

e) Trascendencia de los resultados a efectos de participación en las competiciones de ámbito estatal.

2. Las competiciones oficiales de ámbito autonómico deberán estar abiertas a todos los deportistas y clubes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no pudiendo establecerse discriminación de ningún tipo a excepción de las derivadas de las condiciones técnicas de naturaleza deportiva o de la imposición de sanciones disciplinarias de acuerdo con la normativa reguladora del régimen disciplinario deportivo.

3. Toda competición o actividad de carácter oficial exige la previa concertación de un seguro a cargo de la entidad promotora que cubra los eventuales daños y perjuicios causados a terceros en el desarrollo de la misma.

TITULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

Artículo 58.- Principios.

1. La Federación está sujeta al régimen de presupuesto y patrimonio propio, siendo la fecha de cierre del ejercicio federativo el 31 de diciembre de cada año natural.

2. La administración del presupuesto responderá al principio de caja única a excepción de los fondos provenientes de subvenciones o ayudas públicas que quedarán vinculados al cumplimiento de los fines para los que fueron concedidas.

3. Son recursos de la Federación, entre otros, los siguientes:

a) Las cuotas de sus asociados.

b) Ingresos por expedición de licencias federativas.

c) Los derechos de inscripción y demás recursos que provengan de las competiciones organizadas por la federación, los beneficios que produzcan las competiciones y actividades deportivas que organicen, así como los derivados de los contratos que realicen.

d) Los rendimientos de los bienes propios.

e) Las subvenciones, donaciones, herencias, legados y premios que les sean otorgados.

f) Los préstamos o créditos que obtengan.

g) Cualesquiera otros que puedan serles atribuidos por disposición legal o en virtud de convenios.

4. La Federación, cuando sea perceptora de ayudas públicas, no podrá aprobar presupuestos deficitarios ni gravar o enajenar inmuebles financiados en todo o en parte con fondos públicos de la Comunidad Autónoma, salvo autorización expresa del titular de la Consejería competente en materia de deportes.

Artículo 59.- Facultades.

La Federación dispone de las siguientes facultades económico-financieras:

a) Gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que sean cedidos por las Administraciones Públicas, siempre que con ello no se comprometa de modo irreversible el patrimonio federativo, requiriéndose la aprobación de la Asamblea General por acuerdo adoptado por mayoría cualificada.

b) Gravar y enajenar sus bienes muebles, requiriéndose la aprobación de la Asamblea General por acuerdo adoptado por mayoría cualificada.

c) La enajenación o gravamen de los bienes de la Federación cuya adquisición, construcción, rehabilitación

o mejora haya sido subvencionada por cualquier administración pública.

d) Emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, con autorización de la Asamblea General mediante acuerdo aprobado por mayoría cualificada Los títulos serán nominativos y se inscribirán en el libro correspondiente, donde se anotarán también las sucesivas transferencias, de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

e) Ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios relacionadas con el cumplimiento de sus fines, siempre que los posibles beneficios sean destinados a los mismos. En ningún caso podrán repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la Federación y los miembros de los diferentes órganos federativos.

f) Comprometer gastos de carácter plurianual. Cuando el gasto anual comprometido supere el 10 por 100 del presupuesto o rebase el periodo de mandato del Presidente requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

g) Tomar dinero a préstamo en los términos establecidos en la legislación vigente.

h) Llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, conforme a las normas específicas que resulten de aplicación.

i) Efectuar un inventario de sus bienes.

Artículo 60.- Contabilidad.

1. La contabilidad de la Federación se ajustará a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad y prescripciones legales aplicables que desarrolle el órgano competente de la Consejería de Hacienda.

2 La contabilidad de la Federación será llevada por el Tesorero quién, además, elaborará la documentación e informes que le sean solicitados por los Órganos de Gobierno, Administración y Representación.

3. El presidente de la Federación rendirá cuentas anualmente ante la Dirección General competente en materia de deportes en el plazo de 30 días siguientes a la aprobación de las cuentas anuales en la Asamblea General y, en todo caso, antes del 1 de julio de cada año.

TÍTULO V

RÉGIMEN DOCUMENTAL Y CONTABLE

Artículo 61.- Libros.

1. Integran, en todo caso, el régimen documental y contable de la Federación los siguientes libros:

a) Libro de Registro de Personas físicas federadas, con indicación del nombre y apellidos, D.N.I, domicilio, fecha de nacimiento, fecha de alta y baja y fecha de validez de la licencia en vigor. Este Libro estará separado por estamentos, y en su caso, por Secciones dentro de los estamentos.

b) Libro de Registro de Personas jurídicas federadas, clasificado por Secciones, en el que deberán constar denominaciones de las mismas, su C.I.F., su domicilio social y nombre y apellidos de los Presidentes y demás miembros del órgano de administración y gestión que puedan existir en su caso. Se consignarán, asimismo, las fechas de toma de posesión y cese de los citados cargos.

c) Libro de Actas, donde se consignarán las sesiones que celebre la Asamblea General y demás órganos federativos, así como los asuntos tratados, acuerdos y votos particulares si los hubiere. Las actas serán suscritas, en todo caso, por el Presidente y Secretario del órgano, o en su defecto, por quien realice esta función.

d) Libros de Contabilidad, en los que figurarán tanto el patrimonio como los derechos y obligaciones, ingresos y gastos de la federación, debiendo precisarse la procedencia de aquéllos y la inversión de éstos.

2. Las federaciones deportivas de la Región de Murcia deberán presentar al órgano competente de la Comunidad Autónoma un programa anual de actividades y presupuesto, así como una memoria de las actividades realizadas en el ejercicio, en el plazo de los treinta días siguientes a su aprobación por la Asamblea General.

TÍTULO VI

RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 62.- El Reglamento electoral federativo.

El proceso electoral se regulará en el reglamento electoral de la federación que respetando que contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Formación del censo electoral.

b) Publicidad de la convocatoria del proceso electoral.

c) Calendario marco de las elecciones que habrá de respetar, en todo caso, los plazos que se establecen en este Decreto.

d) Composición, competencias y funcionamiento de la Junta Electoral federativa.

e) Número de miembros de la Asamblea General y distribución de los mismos por cada estamento y, en su caso, por modalidades o especialidades deportivas.

f) De existir más de una, circunscripciones electorales y criterio de reparto entre ellas.

g) Requisitos, plazos, presentación y proclamación de las candidaturas.

h) Procedimiento de resolución de conflictos y reclamaciones.

i) Regulación del voto por correo.

j) Composición, competencias y régimen de funcionamiento de las mesas electorales.

k) Horario de votaciones a miembros de la Asamblea General, que no podrá ser inferior a seis horas, divididas entre mañana y tarde.

l) Reglas para la elección de Presidente, con indi-

cación expresa de que en el caso de que exista un único candidato, no se realizarán votaciones y quedará nombrado Presidente.

m) Régimen de la moción de censura y de la cuestión de confianza.

n) Sustitución de las bajas o vacantes.

2. Sin perjuicio de su desarrollo en el reglamento electoral se estará a las normas generales contenidas en los artículos siguientes de los presentes estatutos.

Artículo 63.- Celebración de elecciones.

1. Se efectuará la convocatoria y celebración de elecciones a la Asamblea General y Presidente cada cuatro años, coincidiendo con el año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

2. Las elecciones a miembros de la Asamblea General no podrán tener lugar en días de celebración de pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial relativas a modalidades o especialidades deportivas competencia de la federación.

Artículo 64.- Electores y elegibles

1. Tendrán la consideración de electores y elegibles para la Asamblea General, por los distintos estamentos los miembros de la federación que estando en posesión de licencia federativa en vigor con antelación de un año a la convocatoria de elecciones, cumplan los siguientes requisitos:

a) Clubes deportivos: los inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que hayan desarrollado en la temporada anterior actividades de competición o promoción de la modalidad deportiva vinculada a la federación correspondiente y tenga actividad deportiva en el momento de la convocatoria de las elecciones.

b) Deportistas: los mayores de edad, para ser elegibles, y los mayores de dieciséis años para ser electores, siempre que hayan participado en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma o a nivel nacional, en el año electoral y año anterior.

c) Técnicos: los mayores de edad para ser elegibles y mayores de 16 años para ser electores, que estén en posesión de la correspondiente titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, con antelación de un año a la convocatoria de elecciones y ejerza funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica de una o varias especialidades deportivas competencia de la federación.

d) Jueces y Árbitros: los mayores de edad para ser elegibles y los mayores de dieciseis años para ser electores, siempre que hayan participado en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma o a nivel nacional.

Artículo 65.- Elecciones a Presidente.

1. Podrán ser candidato a presidente de la Federación los miembros de la Asamblea General que sean propuestos y cuenten, como mínimo, con el 15% de los asambleístas que avalen su candidatura.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Junta Electoral federativa, mediante escrito al que se adjuntará la relación de los miembros de la Asamblea que avalen la candidatura.

3. Concluido el plazo de presentación de candidatos, la Junta Electoral federativa comunicará a los representantes de las candidaturas las irregularidades apreciadas en ellas de oficio o denunciadas por otros representantes. El plazo para subsanación es de cuarenta y ocho horas, transcurridas las cuales se proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Junta Electoral federativa, la que en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

5. La elección del Presidente tendrá lugar mediante un sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría cualificada de los miembros presentes o representados de la Asamblea, en segunda votación bastará el voto de la mayoría simple de los miembros presentes o representados en la sesión.

6. En el caso de que concurra una única candidatura, no se celebrarán elecciones y el candidato quedará nombrado Presidente.

TÍTULO VII

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Capítulo I

Ámbito de aplicación.

Artículo 66.- Potestad disciplinaria.

La Federación ejerce la potestad disciplinaria sobre todas las personas físicas y jurídicas federadas, sin perjuicio de las competencias que la normativa aplicable atribuye al Comité de Disciplina deportiva de la Región de Murcia.

Artículo 67.- Límites a la potestad disciplinaria.

1. La potestad disciplinaria se aplicará únicamente a las infracciones que pudieran cometerse en el ámbito de competiciones, pruebas, encuentros o cualquier otra manifestación deportiva organizada por la Administración Regional o la Federación, no alcanzando a las relaciones e infracciones de índole estrictamente asociativa que se regirán por sus propias normas y cuyas controversias se dilucidarán, en su caso, ante la jurisdicción ordinaria.

2. No se considerará ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva la facultad de dirección de las pruebas o encuentros atribuida a los jueces mediante la aplicación de las reglas técnicas de cada modalidad deportiva, ni las decisiones que en aplicación de los reglamentos deportivos adopten los mismos durante las competiciones o encuentros.

3.-En el ejercicio de la potestad disciplinaria, la Federación garantiza que no existirá una doble sanción por los mismos hechos, la aplicación del principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras salvo cuando resulten favorables para el presunto responsable y la prohibición de imponer sanciones por infracciones que no estuviesen previamente tipificadas en el momento de su comisión.

CAPÍTULO II

INFRACCIONES

Artículo 68.- Clasificación.

Las infracciones pueden ser muy graves, graves y leves.

Artículo 69.- Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves las siguientes:

a) El abuso de autoridad y la usurpación de atribuciones o competencias.

b) El incumplimiento de las obligaciones o dejación de funciones de los miembros de los órganos disciplinarios o electorales.

c) La injustificada falta de asistencia a las convocatorias de las selecciones de la Federación.

d) La agresión, intimidación o coacción a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, público asistente y otros intervinientes en los eventos deportivos.

e) La violación de secretos en asuntos conocidos por razón del cargo.

f) La protesta o actuación que impida la celebración de un encuentro, prueba o competición o que obligue a su suspensión temporal o definitiva.

g) La no ejecución de las resoluciones del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia y de la Junta de Garantías Electorales.

h) Las declaraciones públicas y demás acciones de deportistas, técnicos, jueces o árbitros y directivos que inciden a la violencia.

i) La no expedición o el retraso, sin causa justificada, de las licencias federativas, siempre que medie mala fe.

j) La deliberada utilización incorrecta de fondos públicos asignados al desarrollo de la actividad deportiva.

k) La promoción, incitación y consumo de sustancias prohibidas o la utilización de métodos prohibidos y cualquier acción u omisión que impida su debido control, en especial, la negativa a someterse al control antidopaje de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

l) Las acciones u omisiones dirigidas a predeterminar mediante precio, intimidación, manipulación del material o equipamiento deportivo u otras formas análogas, los resultados de encuentros, pruebas o competiciones.

m) El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracción grave o muy grave.

n) Haber sido sancionado mediante resolución firme por la comisión de tres o más infracciones graves en el periodo de un año.

Artículo 70.- Infracciones graves.

Son infracciones graves las siguientes:

a) El incumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias y de los acuerdos de la Federación.

b) Los insultos y ofensas a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, al público asistente u otros intervinientes en los eventos deportivos.

c) La protesta o actuación que altere el normal desarrollo de un encuentro, prueba o competición, sin causar su suspensión.

d) La actuación notoria o pública de deportistas, técnicos, jueces o árbitros y directivos que claramente atente contra la dignidad o decoro que exige el desarrollo de la competición deportiva.

e) La no resolución expresa o el retraso de ésta, sin causa justificable de las solicitudes de licencia.

f) El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracción leve.

g) Haber sido sancionando mediante resolución firme por la comisión de tres o más infracciones leves en el periodo de un año.

Artículo 71.- Infracciones leves.

Son infracciones leves las siguientes:

a) La formulación de observaciones a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, público asistente u otros intervinientes en los eventos deportivos de manera que suponga una incorrección.

b) La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas de jueces o árbitros, comités o cualquier otro órgano Federativo y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.

c) Aquellas conductas claramente contrarias a las normas deportivas que no estén incursas en la calificación de muy graves o graves.

Capítulo III

Sanciones

Artículo 72.- Sanciones.

En atención a las características de las infracciones cometidas, a los criterios de proporcionalidad exigibles y a las circunstancias concurrentes, podrán imponerse, de conformidad con lo previsto en la Ley del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las federaciones deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella así como en estos Estatutos, las siguientes sanciones:

a) Suspensión de licencia federativa.

b) Revocación de licencia federativa.

c) Multa.

d) Clausura o cierre de recinto deportivo.

e) Amonestación pública.

f) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales.

g) Descenso de categoría.

h) Expulsión del juego, prueba o competición.

i) Prohibición de acceso a las instalaciones deportivas.

j) Celebración de juegos, pruebas o competiciones a puerta cerrada.

k) Pérdida de puntos, partidos o puestos clasificatorios.

2. Por la comisión de infracciones muy graves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Inhabilitación de un año a un día a cinco años, para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales.

b) Revocación, en su caso, e inhabilitación para obtener la licencia federativa por un periodo de un año y un día a cinco años.

c) Según proceda, el descenso de categoría, la pérdida de puntos, competiciones o puestos en la clasificación, la clausura del recinto deportivo, la prohibición de acceso a las instalaciones deportivas o la expulsión del juego, prueba o competición por un periodo de cuatro competiciones en la misma temporada.

d) Multa de hasta 30.000 €

3. Por la comisión de infracciones graves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales por un periodo de un mes a un año o si procede, de cinco competiciones a una temporada.

b) Suspensión de licencia federativa por un periodo de un mes a un año.

c) Según proceda, el descenso de categoría, la pérdida de puntos, competiciones o puesto en la clasificación, la clausura del recinto deportivo, la prohibición de acceso a las instalaciones deportivas o la expulsión del juego, prueba o competición por un periodo de uno a tres partidos.

d) La celebración de juegos, pruebas o competiciones a puerta cerrada por un periodo de cinco partidos a una temporada.

e) Multa de hasta 6.000 €

4. Por la comisión de infracciones leves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Amonestación pública.

b) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales por un periodo inferior a un mes.

c) Suspensión de licencia federativa por un periodo inferior a un mes.

d) Multa de hasta 600 €

5. Sólo se podrá imponer sanción de multa a los deportistas, técnicos y jueces, o representante de clubes, cuando perciban remuneración o compensación por su actividad.

6. La multa y la amonestación pública podrán tener carácter accesorio de cualquier otra sanción.

Artículo 73.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad.

1. Los órganos disciplinarios ponderarán en la imposición de la sanción la naturaleza de los hechos, la personalidad del responsable, consecuencias y efectos de la infracción y la concurrencia de circunstancias agravantes o atenuantes.

2. Son circunstancias atenuantes:

a) La de haber precedido, inmediatamente a la comisión de la infracción, una provocación suficiente.

b) La del arrepentimiento espontáneo.

7. Son circunstancias agravantes:

a. La reincidencia.

b. El precio.

Artículo 74.- Reincidencia.

1. A los efectos previstos en el Artículo anterior habrá reincidencia cuando el responsable de la infracción haya sido sancionado mediante resolución firme por la comisión, en el término de un año, de una infracción de la misma naturaleza.

2. Este plazo comenzará a computarse desde el día en que se hubiera cometido la infracción.

Artículo 75.- Graduación de las multas.

De conformidad con los criterios establecidos en los artículos anteriores, la sanción de multa podrá imponerse en los grados mínimo, medio y máximo.

a) Para las infracciones leves: entre 60 y 148 € en su grado mínimo; de 149 a 300 € en su grado medio, y de 301 a 600 € en su grado máximo.

b) Para las infracciones graves: de 601 1.200 € en su grado mínimo; de 1.201 a 3.000 € en su grado medio; de 3.001 a 6.000 € en su grado máximo.

c) Para las infracciones muy graves: de 6.001 a 9.000 € en su grado mínimo; de 9.001 a 12.000 € en su grado medio; de 12.001 a 30.050 € en su grado máximo.

Artículo 76.- Causas de extinción de la responsabilidad.

1. La responsabilidad disciplinaria deportiva se extingue en todo caso:

a) Por cumplimiento de la sanción.

b) Por prescripción de la infracción.

c) Por prescripción de la sanción.

d) Por fallecimiento del inculpado o sancionado.

e) Por extinción de la entidad deportiva inculpada o sancionada.

f) Por condonación de la sanción.

2. La pérdida de la condición de federado, aun cuando pueda afectar en algunos casos a la efectividad de las sanciones impuestas, no será causa de extinción de la responsabilidad disciplinaria.

Artículo 77.- Prescripción de infracciones y sanciones.

1. Las infracciones y sanciones previstas en este título prescribirán en los siguientes plazos:

a) Las leves a los seis meses.

b) Las graves a los dos años.

c) Las muy graves a los tres años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones se computará desde el día en que se hubiera cometido. En las infracciones derivadas de una actividad continuada, la fecha inicial del cómputo será la de finalización de la actividad o la del último acto con el que la infracción se consuma.

3. Las sanciones por infracciones muy graves prescriben a los tres años, las sanciones por infracciones graves a los dos años y las sanciones por infracciones leves a un año.

Capítulo IV

Procedimiento disciplinario

Sección primera

Procedimiento general

Artículo 78.- Formas de iniciación.

1. Los procedimientos disciplinarios se iniciarán siempre de oficio, por acuerdo del Comité Disciplinario de la Federación, bien por propia iniciativa o como consecuencia de petición razonada de otros órganos o denuncia.

2. Se entiende por:

a) Propia iniciativa: la actuación derivada del conocimiento directo o indirecto de las conductas o hechos susceptibles de constituir infracción por el órgano que tiene atribuida la competencia de iniciación.

b) Petición razonada: la propuesta de iniciación del procedimiento formulada por cualquier órgano que no tiene competencia para iniciar el procedimiento y que ha tenido conocimiento de las conductas o hechos que pudieran constituir infracción, bien ocasionalmente o bien por tener atribuidas funciones de inspección, averiguación o investigación.

Las peticiones deberán especificar, en la medida de lo posible, la persona o personas presuntamente responsables; las conductas o hechos que pudieran constituir infracción administrativa y su tipificación; así como el lugar, la fecha, fechas o período de tiempo continuado en que los hechos se produjeron.

c) Denuncia: el acto por el que cualquier persona pone en conocimiento de un órgano de la federación la existencia de un determinado hecho que pudiera ser constitutivo de infracción.

Las denuncias deberán expresar la identidad de la persona o personas que las presentan, el relato de los hechos que pudieran constituir infracción y la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de los presuntos responsables.

3. La formulación de una petición no vincula al órgano competente para iniciar el procedimiento disciplinario, si bien deberá comunicar al órgano que la hubiera formulado los motivos por los que, en su caso, no procede la iniciación del procedimiento.

Cuando se haya presentado una denuncia, se deberá comunicar al denunciante la iniciación o no del procedimiento cuando la denuncia vaya acompañada de una solicitud de iniciación.

Artículo 79.- Actuaciones previas.

1. Con anterioridad a la iniciación del procedimiento, se podrán realizar actuaciones previas con objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación. En especial, estas actuaciones se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurran en unos y otros.

2. Las actuaciones previas se realizarán por el Comité Disciplinario de la Federación.

Artículo 80.- Acuerdo de iniciación.

1. La iniciación de los procedimientos disciplinarios se formalizarán con el contenido mínimo siguiente:

a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.

b) Los hechos sucintamente expuestos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

c) Expresa indicación del régimen de recusación de los miembros del Comité disciplinario y del instructor del procedimiento, indicando la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el presente Decreto.

d) Órgano competente para la resolución del expediente y norma que le atribuya tal competencia.

e) Medidas de carácter provisional que se hayan acordado, sin perjuicio de las que se puedan adoptar durante el mismo.

f) Indicación del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento y de los plazos para su ejercicio.

g) Nombramiento del instructor, que será licenciado en Derecho, salvo que los estatutos de la federación atribuyan la competencia para instruir procedimientos disciplinarios a un órgano o persona concreta.

2. El acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al res-

pecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiendo en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Artículo 81.- Medidas de carácter provisional.

Las medidas provisionales que se adopten deberán formalizarse en acuerdo motivado y deberán ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretendan garantizar en cada supuesto concreto.

Artículo 82.- Actuaciones y alegaciones.

1. Los interesados dispondrán de un plazo de 15 días naturales, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

2. Cursada la notificación a que se refiere el punto anterior, el instructor del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para el examen de los hechos, recabando los datos e informaciones que sean relevantes para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción.

3. Si como consecuencia de la instrucción del procedimiento resultase modificada la determinación inicial de los hechos, de su posible calificación, de las sanciones imponibles o de las responsabilidades susceptibles de sanción, se notificará todo ello al inculpado en la propuesta de resolución.

Artículo 83.- Prueba.

1. Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto, el órgano instructor podrá acordar la apertura de un período de prueba.

2. En el acuerdo, que se notificará a los interesados, se podrá rechazar de forma motivada la práctica de aquellas pruebas que, en su caso, hubiesen propuesto aquéllos, cuando sean improcedentes.

Artículo 84.- Propuesta de resolución.

Concluida, en su caso, la prueba, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación, se determinará la infracción que, en su caso, aquéllos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, especificándose la sanción que propone que se imponga y las medidas provisionales que se hubieran adoptado, en su caso, por el órgano competente para iniciar el procedimiento o por el instructor del mismo; o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

Artículo 85.- Audiencia.

1. La propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento. A la notificación se acompañará una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que los interesados puedan obtener las copias de los que estimen convenientes, concediéndoseles un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por el interesado.

3. La propuesta de resolución se cursará inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

Artículo 86.- Resolución.

1. Antes de dictar resolución, el órgano competente para resolver podrá decidir, mediante acuerdo motivado, la realización de las actuaciones complementarias indispensables para resolver el procedimiento.

2. El acuerdo de realización de actuaciones complementarias se notificará a los interesados, concediéndoseles un plazo de 10 días naturales para formular las alegaciones que tengan por pertinentes. El plazo para resolver el procedimiento quedará suspendido hasta la terminación de las actuaciones complementarias. No tendrán la consideración de actuaciones complementarias los informes que preceden inmediatamente a la resolución final del procedimiento.

3. El órgano competente dictará resolución en el plazo de 10 días naturales desde la recepción de la propuesta de resolución y será motivada, decidiendo todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

4. La resolución se formalizará por cualquier medio que acredite la voluntad del órgano competente para adoptarla.

5. En la resolución no se podrán aceptar hechos distintos de los determinados en la fase de instrucción del procedimiento, salvo los que resulten, en su caso, de la aplicación de lo previsto en el número 1 de este artículo, con independencia de su diferente valoración jurídica. No obstante, cuando el órgano competente para resolver considere que la infracción reviste mayor gravedad que la determinada en la propuesta de resolución, se notificará al inculpado para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes, concediéndosele un plazo mínimo de diez días.

6. Las resoluciones de los procedimientos disciplinarios, incluirán la valoración de las pruebas practicadas, y especialmente de aquellas que constituyan los fundamentos básicos de la decisión fijarán los hechos y, en su caso, la persona o personas responsables, la infracción o infracciones cometidas y la sanción o sanciones que se imponen, o bien la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

7. Las resoluciones se notificarán a los interesados, en los términos previstos en el Artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sección segunda

Procedimiento simplificado

Artículo 87.- Procedimiento simplificado.

Para el ejercicio de la potestad disciplinaria en el supuesto de que el Comité Disciplinario considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado.

Artículo 88.- Tramitación.

1. La iniciación se producirá, por acuerdo del Comité Disciplinario en el que se especificará el carácter simplificado del procedimiento y que se comunicará al órgano instructor del procedimiento y, simultáneamente, será notificado a los interesados.

2. En el plazo de 20 días, a partir de la comunicación y notificación del acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

3. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente para la instrucción formulará propuesta de resolución o, si aprecia que los hechos pueden ser constitutivos de infracción grave o muy grave, acordará que continúe tramitándose el procedimiento general, notificándolo a los interesados para que, en el plazo de cinco días, propongan prueba si lo estiman conveniente.

4. El procedimiento se remitirá al Comité disciplinario para resolver, que en el plazo de quince días dictará resolución. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dos meses desde que se inició.

Sección tercera

Procedimiento de urgencia

Artículo 89.- Procedimiento de urgencia.

1. La iniciación se producirá, por acuerdo del Comité Disciplinario en el que se especificará el carácter urgente del procedimiento y que se comunicará al órgano instructor del procedimiento y, simultáneamente, será notificado a los interesados.

2. En el plazo de 15 días, a partir de la comunicación y notificación del acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

3. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente para la instrucción formulará propuesta de resolución que se remitirá al Comité disciplinario para que, en el plazo de 5 días dictará resolución. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de 1 meses desde que se inició.

Sección cuarta

Reclamaciones y recursos

Artículo 90.- Comité de Apelación de la Federación.

1. Contra las decisiones adoptadas por el Comité disciplinario podrá interponerse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, teniendo éste un plazo máximo de 1 mes para resolver.

2. La resolución del Comité de apelación pone fin a la vía federativa.

Artículo 91.- Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia.

1. Podrá interponerse recurso ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia contra los acuerdos o resoluciones de los órganos disciplinarios de la Federación siempre que se haya agotado la vía federativa.

2. El plazo para la interposición del recurso ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia será de 10 días, contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución o el acuerdo recurrido. Si no hubiese resolución expresa, el plazo para formular la impugnación será de 15 días, a contar desde el siguiente al que deba entenderse desestimada la reclamación o recurso formulado ante el órgano disciplinario deportivo correspondiente.

TÍTULO VIII

IMPUGNACIÓN DE ACTOS O ACUERDOS

Artículo 92.- Impugnación de actos o acuerdos.

1. El orden jurisdiccional civil será competente, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con las pretensiones derivadas del tráfico jurídico privado de la federación y de su funcionamiento interno.

2. Los acuerdos y actuaciones de los órganos Federativos podrán ser impugnados por cualquier federado o persona que acredite un interés legítimo, si los estimase contrarios al ordenamiento jurídico, por los trámites del juicio que corresponda.

3. Los federados podrán impugnar los acuerdos y actuaciones de la Federación que estimen contrarios a los Estatutos dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la fecha de adopción de los mismos, instando su rectificación o anulación y la suspensión preventiva en su caso, o acumulando ambas pretensiones por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente en todas las cuestiones que se susciten en los procedimientos administrativos instruidos en aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, de conformidad con las reglas establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición derogatoria

Quedan derogados los Estatutos de la Federación de Squash de la Región de Murcia hasta ahora vigentes y cuantas normas y acuerdos se opongan a lo previsto en los presentes Estatutos.

Disposición final

Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez aprobados por la Dirección General de Deportes e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

17112 Orden 12 de diciembre de 2007 de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, por la que se amplía el período subvencionable previsto en la Orden de 19 de febrero de 2007 de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, de bases reguladoras y convocatoria de subvenciones para 2007 a Corporaciones Locales y Consorcios para la realización de estudios, elaboración de proyectos y ejecución de obras destinadas a la mejora, sensibilización y revalorización de los paisajes en la Región de Murcia.

Mediante Orden de 19 de febrero de 2007, publicada en el BORM n.º 55, de 7 de marzo, la Consejería de Industria y Medio Ambiente aprobó, en ejercicio de las competencias que entonces tenía atribuidas, las bases reguladoras y la convocatoria de las subvenciones a Corporaciones Locales y Consorcios para la realización de estudios, elaboración de proyectos y ejecución de obras destinadas a la mejora, sensibilización y revalorización de los Paisajes en la Región de Murcia.

El procedimiento de adjudicación de las subvenciones convocadas por la Orden de 19 de febrero de 2007 se resolvió mediante Orden del Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de 25 de julio de 2007, notificada a los interesados a lo largo del mes de agosto de este mismo año.

Debido a la naturaleza del procedimiento y de las actuaciones subvencionadas, y resultando materialmente imposible su ejecución durante el período subvencionable previsto en el artículo 5 de la Orden de Bases y Convocatoria, se estima necesario proceder, mediante la modificación de los artículos 1.3, 3.1.a), 4.párrafo 1.º, 5 y 12.2 de dicha Orden, a la ampliación de dicho período hasta el 29 de febrero de 2008.

Las competencias de la Consejería de Industria y Medio Ambiente en materia de ordenación del territorio han sido asumidas por la recién creada Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, en virtud del Decreto del Presidente n.º 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional, por lo que corresponde al titular de este Departamento dictar la oportuna Orden de modificación.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en los artículos 13 y 17, en relación con el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Primero. Modificar los artículos 1.3, 3.1.a), 4.párrafo 1.º, 5 y 12.2 de la Orden de 19 de febrero de 2007 de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para 2007 a Corporaciones Locales y Consorcios para la realización de estudios, elaboración de proyectos y ejecución de obras destinadas a la mejora, sensibilización y revalorización de los Paisajes en la Región de Murcia, con la siguiente redacción:

"Artículo 1.- Objeto de las ayudas y beneficiarios.

3. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden las Corporaciones Locales y Consorcios de la Región de Murcia que pretendan la ejecución de estudios, proyectos y obras para la realización de actuaciones incluidas en el objeto de esta convocatoria, siempre que las inversiones se realicen dentro del período subvencionable, que será el comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 29 de febrero de 2008".

"Artículo 3.- Requisitos a cumplir por los beneficiarios.

1. Para poder ser beneficiario de las subvenciones reguladas en la presente Orden, las Corporaciones Locales y Consorcios de la Región de Murcia deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener programada la realización durante el período subvencionable en su término municipal o, en su caso, ámbito territorial del Consorcio, al menos alguna de las actuaciones aludidas en el artículo 4 de esta Orden, requisito que se acreditará mediante la presentación del certificado a que se refiere el artículo 6.3.a) de la presente Orden".

"Artículo 4.- Actuaciones subvencionables.

Se considerarán subvencionables la realización de estudios, elaboración de proyectos y ejecución de obras programados hasta el 29 de febrero de 2008, que se destinen a la mejora, sensibilización y revalorización de los Paisajes comprendidos en el ámbito territorial de la Región de Murcia y, específicamente, los siguientes:

a) Redacción de proyectos referentes a actuaciones sobre el paisaje de la Región de Murcia que sean competencia de la Administración Local con arreglo a lo dispuesto en la legislación urbanística y de ordenación del territorio.

b) Redacción de proyectos de obras e intervenciones singulares sobre rehabilitación, mejora y puesta en valor del paisaje en la Región de Murcia.

c) Elaboración de estudios orientados a la mejora, sensibilización y revalorización de los paisajes de la Región de Murcia.

d) Ejecución de obras correspondientes a las actuaciones determinadas en los apartados anteriores.

e) Desarrollo de iniciativas eficaces de sensibilización sobre el paisaje de la Región de Murcia, mediante la promoción de actividades para la utilización de los recursos paisajísticos de tipo natural-ambiental o histórico-cultural, o formas de comunicación de los valores de los distintos paisajes.

En todo caso, las actuaciones objeto de la presente Orden se circunscribirán a aquellas que sean competencia de los Corporaciones Locales y Consorcios públicos con arreglo a lo dispuesto en la legislación urbanística y de ordenación del territorio."

"Artículo 5.- Período subvencionable.

El período subvencionable durante el que se podrán ejecutar las actuaciones mencionadas en el artículo anterior será el necesario para ejecutar el objeto subvencionado con sujeción a las especificaciones establecidas por esta convocatoria y por la normativa de general aplicación, y se iniciará el 1 de enero de 2007, finalizando el 29 de febrero de 2008".

"Artículo 12.- Justificación.

2. La justificación de la aplicación de los fondos percibidos deberá realizarse mediante la presentación de las facturas, originales o copias autenticadas o compulsadas, acreditativas de los gastos ocasionados en la realización de las actividades, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que, según su naturaleza, les sea de aplicación y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. Dichas facturas y documentos deberán estar fechados como máximo a 29 de febrero de 2008".

Segundo.- La presente Orden producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 12 de diciembre 2007.—El Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, Benito J. Mercader León.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

127 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al Proyecto de Cantera "Santa Helena", en el paraje Jurramientas, en el término municipal de Lorca.

Visto el expediente número 212/00, seguido a CAMPIX AGRÍCOLA, S.A., con domicilio en C/ Extremadura, n° 8, 30.850Totana (Murcia), con C.I.F: A-30019665, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo 1, punto 2.5.d), correspondiente al proyecto de cantera "Santa Helena", en el paraje Las Jurramientas, en el término municipal de Lorca, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 15 de febrero de 2000 el promotor remitió al órgano ambiental documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, el Servicio de Calidad Ambiental remitió a la empresa interesada el informe de fecha 5 de junio de 2000 sobre los contenidos mínimos y aspectos significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

Tercero. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.° 277, del miércoles, 29 de noviembre de 2000) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones por parte del Ayuntamiento de Lorca, Juan Jiménez García, S.A., La Unión de Agricultores y Ganaderos-COAG IR, Asociación de Vecinos de la Diputación de Río y Barranco Hondo y la Asociación de Vecinos de La Hoya.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 22 de noviembre de 2001 y 13 de septiembre de 2007, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de cantera "Santa Helena", en el paraje Las Jurramientas, en el término municipal de Lorca, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha realizado propuesta de declaración de impacto ambiental sobre la conveniencia de que se ejecute el proyecto presentado con las condiciones que se recogen en los informes que obran en el expediente.

Quinto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.° 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio (B.O.R.M. n.° 156, de 9 de julio de 2007), que modifica el Decreto n.° 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la extinta Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.° 289, de 17 de diciembre de 2005).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se formula la declaración de impacto ambiental informando sobre la conveniencia de ejecutar este proyecto de cantera “Santa Helena”, en el paraje Las Jurramientas, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Campix Agrícola, S.A., de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en el Anexo de esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de las actuaciones proyectadas de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Según lo establecido en la Disposición final primera, Uno. Artículo 4, de la Ley 9/2006, de 28 de abril, que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental. El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

Séptimo. Remítase a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 12 de diciembre de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, Por Decreto n.º 229/07, de 6 de julio, Francisco José Espejo García.

Anexo

El proyecto que ha sido objeto de evaluación consiste en la explotación de una cantera de áridos denominada “Santa Helena”, localizada en el paraje Las Jurramientas, en el término municipal de Lorca. Las coordenadas de la explotación vienen representadas en la página 7 y en el “Plano topográfico” del “Proyecto de explotación ambiental de una cantera de rocas calizas para su aprovechamiento como áridos”.

Según el Informe del Servicio de Información e Integración Ambiental de la Dirección General del Medio Natural, de fecha 2 de noviembre de 2001, la zona objeto de este proyecto se encuentra muy próxima al Monte Público Sierra de la Tercia y por tanto también al LIC Sierra de la Tercia, pero no dentro de este espacio ni de ningún otro espacio o figura de protección, y aunque la actividad a la

que va a ser sometida y eliminará la vegetación existente en su área de ubicación, debido a la escasez de suelo fértil y al uso anterior de la zona, que se encuentra ecológicamente muy degradada, con una muy escasa diversidad biológica, hacen que el impacto paisajístico de la misma sea moderado. Afirma este mismo informe que debido al método de explotación en bancos de trabajo, la erosión y arrastre de tierras será mínimo, por lo que no se verá afectada la Rambla de la Quinta, próxima a la explotación. Por todo ello La Dirección General de Medio Natural informa favorablemente la instalación de la cantera, estableciendo una serie de condiciones que están recogidas en el presente Anexo.

Obra asimismo en el expediente Notificación de fecha de 22 de diciembre de 2000 sobre la sesión ordinaria celebrada por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca el día 21 de diciembre de 2000, en la cual se informa desfavorablemente la solicitud de CAMPIX AGRICOLA, S.A., de Evaluación de Impacto Ambiental de un proyecto de cantera de áridos, por lo que el órgano sustantivo deberá tener en cuenta el referido escrito, al otorgar su autorización.

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

1) Protección del suelo

a) Antes del inicio de la explotación se deberá retirar y acopiar en buenas condiciones la tierra vegetal de la zonas ocupadas por la explotación.

b) Las zonas que se vayan abandonando durante la explotación serán restauradas a continuación para evitar efectos erosivos.

2) Protección del sistema hidrogeológico

a) Dada la posible incidencia que la explotación podría producir sobre los fenómenos de escorrentía y al tener ramblas cercanas, se tomarán las medidas oportunas (drenajes, canales, etc.) para evitar fenómenos de arrastre de finos y la previsible erosión. En este sentido, se evitará cualquier afección a la funcionalidad hidráulica de los cauces y sus zonas de policía, debiendo contar en cualquier caso con la autorización del órgano de cuenca.

b) No se realizarán sin la expresa autorización del organismo de cuenca vertidos, depósitos o arrastres de aguas residuales y de residuos sin un previo y adecuado tratamiento depurador o adecuada gestión, para que no se afecten las aguas continentales, así como cualquier derivación de aguas superficiales y/o extracción de aguas subterráneas, para no afectar aprovechamientos preexistentes.

c) Todos los residuos producidos en la explotación, baterías, chatarra, neumáticos y los aceites usados procedentes de la maquinaria utilizada serán retirados por gestores autorizados. El titular deberá aportar contrato de prestación de servicios por gestor autorizado.

d) El titular de la explotación deberá disponer de las autorizaciones necesarias en materia de residuos. Si la producción anual de residuos es inferior a 10 t, deberá estar inscrita en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Región de Murcia.

3) Protección del medio ambiente atmosférico

a) Con respecto al ruido se estará a lo dispuesto en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido o normativa que le sustituya en el futuro, o en las ordenanzas municipales en caso de ser más restrictivas.

b) Se instalará la pantalla vegetal proyectada, entre la explotación y el Centro de Inseminación Artificial.

c) Las voladuras a realizar cumplirán en todo momento con la legislación vigente en materia de ruidos, vibraciones y polvo; todas las voladuras se realizarán mediante detonadores no eléctricos.

d) No se instalará la planta de trituración en el lugar proyectado

e) En el transporte de materiales, se deberá reducir la velocidad de circulación de los vehículos en las pistas de tierra, para evitar la producción de polvo.

f) Las pistas se regarán con la frecuencia necesaria, aprovechando a su vez para el riego de las pantallas vegetales, restauraciones o vegetación cercana a las pistas.

g) La empresa deberá solicitar las autorizaciones reglamentarias relacionadas con la protección del ambiente atmosférico al ser una actividad del grupo B, tal y como recoge la Orden de 18 de octubre de 1976 y el Anexo 11 del Decreto 833/1975 de 6 de febrero, que desarrolla la Ley de 22 de diciembre de 1972, de Protección del Ambiente Atmosférico.

4) Protección del paisaje

a) No se realizará ningún tipo de construcción permanente en el tiempo.

b) Los materiales estériles (10% de la producción), se mejorarán mediante abonado y se acopiarán en forma de caballón en las zonas susceptibles de impacto visual.

5) Protección de la biocenosis

a) Antes del inicio de la explotación deberá presentar un documento técnico en el que se contemple:

•Métodos de plantación o de preparación de los terrenos en donde se

efectuarán las repoblaciones de especies vegetales autóctonas.

•Los pasos subterráneos para evitar los efectos barrera, deberán quedar definidos, tanto en tipo como en localización y número.

•Deberán proponer medidas correctoras para las especies protegidas, así como su trasplante y las zonas donde se realizarán.

•Las pantallas visuales que se citan en el documento (Est.I.A.) deberán definirse; serán pantallas vegetales o no, la disposición de ellas (lineal, a bosquetes, etc.), las especies elegidas, métodos de plantación, etc.

•En la relación de especies vegetales a implantar, se sustituirá el Thymus vulgaris por el Thymus membranaceus, se eliminará la Genista scorpius y se incluirán especies como Helianthemum, Limonium, Olea europeaus ssps. Sylvestris, Ononis tridentata, Nerium oleander y Lygeum spartum.

6) Explotación y accesos

a) Los accesos a la explotación se realizarán por el sur, por la zona del Cortijo de las Jurramientas de Abajo.

b) El inicio y avance de la explotación se realizará de Sur a Norte, consiguiéndose que el mismo macizo rocoso haga de pantalla.

7) Se estará a lo que disponga la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, en cuanto a la prospección arqueológica realizada por los arqueólogos Consuelo Martínez Sánchez y Luis A. García Blánquez de fecha 30 de mayo de 2001.

8) Programa de Vigilancia Ambiental

El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente Anexo. Consistirá básicamente en el seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar los impactos durante las fases de explotación y restauración. Se realizarán periódicamente acciones de control y seguimiento relativas a la atmósfera, control de residuos y emisión de ruido, elaborando en su caso los informes periódicos establecidos en la normativa vigente.

Se elaborará un Proyecto de Restauración, que deberá ser informado previamente por la Dirección General del Medio Natural.

El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el órgano sustantivo.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Organismo Autónomo Imprenta Regional

17186 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo Autónomo Imprenta Regional.

b) Dependencia que tramita el Expte.: Servicio de Gestión Administrativa.

c) N.º de Expte.4/2007

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de elementos para la reducción sonora de la nave de talleres de la Imprenta Regional.

c) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 177 de 2 de agosto de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 145.000'00 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 22 de noviembre de 2007.

b) Contratista: J.J. Briones Ramos.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 136.991´64 euros.

Murcia, 10 de diciembre de 2007.—El Gerente, Joaquín Ruiz Guevara.

—

Consejería de Presidencia

17098 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.° de Expte.	Importe Sanción (€)	N.° Liquid.
Cortes Santiago Miguel	48481950C	MURCIA	356/2007	150,00	
Cortes Santiago Miguel	48481950C	MURCIA	364/2007	2.000,00	
Jbeili Moubarak Nagib	52805615F	ALCANTARILLA	362/2007	300,00	
Medina Carmona Fernando	22992213X	CARTAGENA	360/2007	3.000,00	
Romero Sandoval Elio Alfonso	X6549989A	LORCA	311/2007	2.000,00	

Murcia a 31 de noviembre de 2007.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

——

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

15911 Anuncio sobre declaración de minero medicinal para consumo humano las aguas del pozo "Collado de la Reina", en el paraje denominado "Collado de la Reina" en término municipal de Moratalla (Murcia).

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hace saber que se ha iniciado expediente a instancia de D. Antonio Torres Riquelme con DNI 74.160.451-X; con domicilio en Camino Viejo de Callosa N.º 51, 03.330 Orihuela (Alicante), para declarar en su caso, la condición de minero medicinal para consumo humano, las aguas del pozo "Collado de la Reina", consistente en un sondeo de 250 m. de profundidad y 0,35 m. de diámetro, con un caudal de agua de unos 50 lts./seg. a unos 23º C de temperatura, situado en el paraje Collado de la Reina, con coordenadas UTM ED50 aproximadas X=605.410 Y=4.266.140, en término municipal de Moratalla (Murcia), para que todos aquellos que se consideren interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, puedan personarse en el expediente en el plazo de veinte días a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 5 de noviembre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

——

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

17187 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 169), el Iltmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de Julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de Octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la Caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 10 de diciembre de 2007.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

Anexo

N.º Expediente: SAT1811/2007

Denunciado: VIGO BARCELONA, SA

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: AV MADRID (EST. AUTOBUSES) N.º S/N 36204 VIGO PONTEVEDRA (PONTEVEDRA)

Hechos: NO REMITIR A LA ADMINISTRACION RECLAMACION FORMULADA EN LA HOJA N.º 2 DEL LIBRO DE RECLAMACIONES DE FECHA 12-10-2006, HOJA RETIRADA DEL VEHICULO QUE REALIZA EL S.R.V. BENIDORM-MURCIA-BADAJOZ. SE ADJUNTA HOJA DE RECLAMACIONES.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.222 ROTT Art.3 O.FOM 3398/02 20-12 (BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/07/2007

Fecha Incoación: 17/07/2007

Matrícula: 4474-CZT

N.º Expediente: SAT1812/2007

Denunciado: VIGO BARCELONA, SA

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: AV MADRID (EST. AUTOBUSES) N.º S/N 36204 VIGO PONTEVEDRA (PONTEVEDRA)

Hechos: NO REMITIR A LA ADMINISTRACION RECLAMACION FORMULADA EN LA HOJA N.º 1 DEL LIBRO DE RECLAMACIONES DE FECHA 25-05-2006, HOJA RETIRADA DEL VEHICULO QUE REALIZA EL SERVICIO R.V. ENTRE BENIDORM-MURCIA-BADAJOZ. SE ADJUNTA HOJA DE RECLAMACIONES.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.222 ROTT Art.3 O.FOM 3398/02 20-12 (BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/07/2007

Fecha Incoación: 17/07/2007

Matrícula: 4474-CZT

N.º Expediente: SAT1814/2007

Denunciado: VIGO BARCELONA, SA

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: AV MADRID (EST. AUTOBUSES) N.º S/N 36204 VIGO PONTEVEDRA (PONTEVEDRA)

Hechos: REALIZAR EL SERVICIO REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL ENTRE BENIDORM-MURCIA-BADAJOZ CARECIENDO DE CARTEL ANUNCIADOR DEL LIBRO DE RECLAMACIONES.

Norma Infringida: Art.142.6 LOTT Art.199.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 147 LOTT Art. 122 ROTT Art.3 O.FOM 3398 20-12-02 (BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/07/2007

Fecha Incoación: 17/07/2007

Matrícula: 4474-CZT

N.º Expediente: SAT1959/2007

Denunciado: CABRERA VISO, NICOLAS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PS TORRAS I BAGES 117-2-2 N.º . 08030 BARCELONA BARCELONA (BARCELONA)

Hechos: CARENCIA DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD. VEHICULO MATRICULADO POR 1ª VEZ EL 28/12/01. ENTRADA EN VIGOR EL 01/01/07, SEGUN RD 1417/05 (BOE DE 3 DICIEMBRE) PARA VEHICULOS N2 DE + 3,5TN HASTA 12 TN. SE DILIGENCIA DISCO DE FECHA 17/05/07 A NOMBRE DE NICOLAS CON VELOCIDAD MEDIA DE ENTRE 90 Y 10 KM/H.

Norma Infringida: Art.140.11 LOTT Art.197.11 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/05/2007

Fecha Incoación: 09/08/2007

Matrícula: 5638-CZZ

N.º Expediente: SAT2088/2007

Denunciado: GANADOS SAN ANTONIO, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DUARTAS N.º 7 14004 CORDOBA CORDOBA (CORDOBA)

Hechos: CONDUCIR UN VEHICULO AMPARADO POR TARJETA DE TRANSPORTES PRIVADA COMPLEMENTARIA, CARECIENDO EL CONDUCTOR DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO , SIENDO DE UN TERCER PAIS (MARRUECOS). CONDUCTOR: MOHAMMED NASSER.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.1 O.FOM 3399/02 De 20/12 (BOE 9-1-03))

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/05/2007

Fecha Incoación: 17/08/2007

Matrícula: 7570-BNX

N.º Expediente: SAT2157/2007

Denunciado: SISTEMAS DE ACCESO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SANTO DOMINGO N.º 2 30008 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL DE CONSTRUCCION DEL POLIGONO INDUSTRIAL OESTE DE ALCANTARILLA A FORTUNA, NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR MEDIANTE NINGUN DOCUMENTO LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. CONDUCTOR: CRISTHIAN JAVIER URGILES SABANDO.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT Art.198.31 en relación con el art.197.1.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 102.3 LOTT Art. 157 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/05/2007

Fecha Incoación: 21/08/2007

Matrícula: 6050-FBT

N.º Expediente: SAT2158/2007

Denunciado: DESARROLLOS PAISAJISTICOS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PS MEDITERRANEO N.º S/N 04638 MOJACAR ALMERIA (ALMERIA)

Hechos: NO ACREDITAR EL CONDUCTOR SU RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. TRANSPORTA PLANTAS, DESDE ALMERIA. CONDUCTOR: SERGIO WASHINGTON NARVAEZ MEDINA.

Norma Infringida: Art.140.1.6 LOTT Art.197.1.6

Observaciones Art. Infringido:Art.102.3 LOTT Art.157 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/05/2007

Fecha Incoación: 21/08/2007

Matrícula: MU-4408-AV

N.º Expediente: SAT2280/2007

Denunciado: TRANSPORTES POLIGONO OESTE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG OESTE C/SALZILLO PARC.26 12 B1 N.º SN 30169 SAN GINES MURCIA (MURCIA)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR/EXPEDIDOR EN UN TRANSPORTE DE PRODUCTOS IRRITANTES, DESDE MURCIA HASTA LORCA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 11580 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 7500 KG. EXCESO DE 4080 KG, UN 54,4%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. TRANSPORTISTA: PRIMOTI SL. MATRICULA: 5331-DLV.

Norma Infringida: Art.140.19 LOTT Art.197.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/05/2007

Fecha Incoación: 29/08/2007

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2592/2007

Denunciado: VILLALBA VEGA, Mª JOSEFA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JACINT VERDAGUER N.º 4 08120 LLAGOSTA (LA) BARCELONA (BARCELONA)

Hechos: UTILIZACION DE HOJAS DE REGISTRO NO HOMOLOGADOS O INCOMPATIBLES CON EL APARATO DE CONTROL UTILIZADO. CIRCULA EN VACIO, DESDE VALENCIA HACIA ALMERIA-ADRA. TACOGRAFO MARCA KIENZLE , MODELO 1318.25, N.º SERIE 2563880, N.º HOM. E1-61. SE RETIRA DISCO DIAGRAMA DIA 08/06/07. CONDUCTOR: CARLOS SANCHEZ VILLALBA.

Norma Infringida: Art. 142.4 LOTT Art.199.4 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/06/2007

Fecha Incoación: 14/09/2007

Matrícula: 0929-CRB

N.º Expediente: SAT2596/2007

Denunciado: AUTOBUSES BULEBUS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MURCIA-GRANADA km. 639,5 N.º . 30892 LIBRILLA MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR UN SOLO CONDUCTOR A BORDO, REALIZANDO LA ACTIVIDAD DE LA CONDUCCION, CARECIENDO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. SOLO PRESENTA EL QUE LLEVA PUESTO, EL CUAL INTRODUCE A LAS 04:30 H. DEL DIA ACTUAL CON 289127 KM. CONDUCTOR: RACHID CHAHID.

Norma Infringida: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/06/2007

Fecha Incoación: 14/09/2007

Matrícula: A-8320-BL

N.º Expediente: SAT2600/2007

Denunciado: AUTOBUSES BULEBUS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MURCIA-GRANADA km. 639,5 N.º . 30892 LIBRILLA MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL (36 OBREROS DE TOBARRA A LORCA), CON EL VEHICULO RESEÑADO, CARECIENDO DE LA PLACA DE MONTAJE O INSTALACION DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD O DEL CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE, ASI COMO COMPROBARSE MEDIANTE CALCULADORA HTC 1602, N.º 001903, QUE EL SUPUESTO DE QUE EL VEHICULO TUVIESE LIMITADOR, ESTE NO ENTRA EN FUNCIONAMIENTO. CONDUCTOR: RACHID CHAHID.

Norma Infringida: ART. 142.25, EN RELACION CON ART 141.5 LOTT.

Observaciones Art. Infringido:Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/06/2007

Fecha Incoación: 14/09/2007

Matrícula: A-8320-BL

N.º Expediente: SAT2604/2007

Denunciado: HERNANDEZ RODRIGUEZ, JOAQUIN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR N.º 97 30830 LA NORA MURCIA (MURCIA)

Hechos: INADECUADO FUNCIONAMIENTO IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA DEL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO. VA CIRCULANDO Y SOLO REGISTRA DESCANSO. SE ADJUNTA DISCO. NO REALIZA LOS REGISTROS MANUALMENTE. SE ADJUNTA FACTURA REVISION DEL TACOGRAFO CON LOS DATOS DE ESTE Y LAS ANOMALIAS DETECTADAS. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R (CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/06/2007

Fecha Incoación: 14/09/2007

Matrícula: MU-1114-BW

N.º Expediente: SAT2759/2007

Denunciado: INTEGRAL PACK SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PARAJE VIRGEN DE AFRICA N.º S/N 04716 NORIAS DE DAZA (LA) EJIDO (EL) ALMERIA (ALMERIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 2 VEHICULOS. NO SE PUEDE CONSTATAR LA TARA Y MASA MAX. AUTORIZADA DEL REMOLQUE. NO SE INMOVILIZA POR ESTAR FRENTE AL TALLER DEL TITULAR. EL REMOLQUE ES DISTINTO DEL TITULAR DEL TRACTOR.

Norma Infringida: Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/07/2007

Fecha Incoación: 25/09/2007

Matrícula: AL-0174-AH

N.º Expediente: SAT2764/2007

Denunciado: BLAYA GARCIA, SIMON JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV MURCIA N.º 26 30203 CARTAGENA MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. MERCANCIA: MUEBLES (MUDANZA), DESDE MAR DE CRISTAL HASTA CARTAGENA.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/07/2007

Fecha Incoación: 25/09/2007

Matrícula: 5045-CSS

N.º Expediente: SAT2774/2007

Denunciado: AUTOBUSES BULEBUS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MURCIA-GRANADA km. 639,5 N.º . 30892 LIBRILLA MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL NO HABIENDO REALIZADO EL VISADO REGLAMENTARIO DE LA AUTORIZACION GENERICA. DEBIO VISASR EL 30/05/07, CADUCO EL 30/06/07. TRANSPORTA QUINCE OBREROS MAS EL CONDUCTOR. CONDUCTOR: OSWALDO ANTONIO GALARZA JIMENEZ.

Norma Infringida: Art.140.1.2 LOTT Art.197.1.2 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.95 LOTT Art.45 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/07/2007

Fecha Incoación: 25/09/2007

Matrícula: A-6471-BS

N.º Expediente: SAT2786/2007

Denunciado: SIMON GARCIA, GONZALO JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MURCIA N.º 14 pta. BJ 04110 CAMPOHERMOSO NIJAR ALMERIA (ALMERIA)

Hechos: CARENCIA DE DISCOS DIAGRAMA DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. PRESENTA ACTUAL Y DIA DE AYER. MANIFIESTA EL CONDUCTOR LLEVARLOS EN OTRA CAJA Y QUE LA QUE LLEVA ES NUEVA. CONDUCTOR: JOSE JUAN SIMON FERNANDEZ.

Norma Infringida: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/07/2007

Fecha Incoación: 26/09/2007

Matrícula: AL-7555-AH

N.º Expediente: SAT2812/2007

Denunciado: EXCANADI SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS SANCHEZ N.º 260 30891 -ESPARRAGAL- PUERTO LUMBRERAS MURCIA (MURCIA)

Hechos: UTILIZACION DE HOJAS DE REGISTRO NO HOMOLOGADAS O INCOMPATIBLES CON EL APARATO

DE CONTROL UTILIZADO. TACOGRADO MOTOMETER, MODELO 1100, N.º SERIE 1698070353. HOMOLOGACION E1-75. SE RETITA DISCO DIAGRAMA DIA 16/07/07. CONDUCTOR: MILTON GERMAN CHANATAS CUNALATA.

Norma Infringida: Art. 142.4 LOTT Art.199.4 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/07/2007

Fecha Incoación: 28/09/2007

Matrícula: 3145-BCF

N.º Expediente: SAT2813/2007

Denunciado: EXCANADI SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS SANCHEZ N.º 260 30891 -ESPARRAGAL- PUERTO LUMBRERAS MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO CARECIENDO EL TACOGRAFO O SU INSTALACION DE LOS PRECINTOS REGLAMENTARIOS. CARECE DE PRECINTO DE UNION DE LA CAJA DE CAMBIOS AL CABLE DE GENERADOR DE IMPULSOS. EL VEHICULO TRANSPORTA CARGA DE TIERRA.

Norma Infringida: ART 142.25 DE LA LOTT, EN RELACION CON ART. 141.5 LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/07/2007

Fecha Incoación: 28/09/2007

Matrícula: 4237-FGN

N.º Expediente: SAT2814/2007

Denunciado: EXCANADI SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS SANCHEZ N.º 260 30891 -ESPARRAGAL- PUERTO LUMBRERAS MURCIA (MURCIA)

Hechos: NO PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO. CIRCULA CARGADO DE TIERRA, LLEVANDO EL VEHICULO EL TACOGRAFO KIENZLE, MODELO 1318.26, N.º SERIE 2224063, N.º HOM. E1-62, CADUCADA DESDE 23/03/05.

Norma Infringida: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/07/2007

Fecha Incoación: 28/09/2007

Matrícula: 4237-FGN

N.º Expediente: SAT2843/2007

Denunciado: ANTONIO EL ARENERO S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CASA LOS PICOLAS N.º 2 30140 SANTOMERA MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO SIN PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO. ULTIMA REVISION CON FECHA 04/03/05. TACOGRAFO VEEDER ROOT E11-20, N.º SERIE 144960. TRANSPORTA CAJAS VACIAS, DESDE SANTOMERA HASTA LA MATANZA.

Norma Infringida: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/07/2007

Fecha Incoación: 01/10/2007

Matrícula: A-6146-DD

N.º Expediente: SAT2991/2007

Denunciado: CASH LEVANTE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RIO PLIEGO- POLG CONVER N.º S/N 30010 MURCIA (MURCIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. SOLO PRESENTA EL DISCO DIAGRAMA DEL DIA 11/07/07 Y 12/07/07. SE DILIGENCIA EN SU PARTE TRASERA. CONDUCTOR: GERMAN ASCENSION MAGUINA FABIAN.

Norma Infringida: Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/07/2007

Fecha Incoación: 08/10/2007

Matrícula: MU-0168-BJ

N.º Expediente: SAT3004/2007

Denunciado: BOLARIN CANO, JUAN MIGUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANTONIO MACHADO N.º 31 30562 CEUTI MURCIA (MURCIA)

Hechos: CONDUCIR CON UN EXCESO DE CONDUCCION ININTERRUMPIDA AL HABER CIRCULADO EN EL DIA DE LA FECHA, DESDE LAS 08:00 H. HASTA LAS 14:00 H, SIN HABER EFECTUADO UNA PARADA DE 45 MINUTOS. SE RECOGE DISCO DIAGRAMA PARA SU REMISION A ESTE DEPARTAMENTO. CONDUCTOR: JUAN MIGUEL BOLARIN CANO.

Norma Infringida: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 561/2006

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/07/2007

Fecha Incoación: 09/10/2007

Matrícula: 0664-BZK

N.º Expediente: SAT3012/2007

Denunciado: SERTRAN CAMPOMAR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: DP CAÑADA DE ROMERO N.º . 30850 MAZARRON MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR OPERACIONES DEL TRANSPORTE INCUMPLIENDO CON LOS TIEMPOS DE DESCANSO DIARIO. EN DISCO DIAGRAMA DE FECHA 16 Y 17/07/07 SE OBSERVA QUE INICIA LA JORNADA A LAS 06:30 H. DEL DIA 16, APRECIANDOSE TAN SOLO UN DESCANSO DIARIO DE 6 HORAS Y 30 MINUTOS HASTA LAS 06:00 H. DEL DIA 17 QUE INICIA OTRA JORNADA. DESCANSO DIARIO DE 23:30 H. DEL DIA 16 A LAS 06:00 H. DEL DIA 17 MINORANDO EL REGLAMENTARIO DE 9 HORAS EN 2 HORAS Y 30 MINUTOS. SE LE RECOGEN LOS CITADOS DISCOS PARA SU REMISION A ESTA CONSEJERIA. CONDUCTOR: FRANCISCO MENDEZ MENDEZ.

Norma Infringida: Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 561/2006

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/07/2007

Fecha Incoación: 09/10/2007

Matrícula: Z-3153-BK

N.º Expediente: SAT3054/2007

Denunciado: MORENO FERNANDEZ, JUANA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM COLMENAR - BARRIO DEL CARMEN N.º 10 30560 ALGUAZAS MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA CALZADO, DESDE ALGUAZAS A TOTANA. OSTENTA DISTINTIVOS MDP-L. NO ACREDITA LA TITULARIDAD DE LA MERCANCIA NI RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON LA TITULAR DEL VEHICULO. CONDUCTOR: JOSE GIMENEZ GIMENEZ.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/08/2007

Fecha Incoación: 11/10/2007

Matrícula: A-7369-EH

N.º Expediente: SAT3072/2007

Denunciado: *GRUAS Y HORMIGONES VICTORIA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV AGUILA IMPERIAL. LOCAL 3 N.º 2 30860 PUERTO DE MAZARRON MAZARRON MURCIA (MURCIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. APORTA DISCO EN USO, EL CUAL ES DILIGENCIADO Y EL DEL DIA 20/08/07. CONDUCTOR: PEDRO JOSE SANCHEZ HERNANDEZ.

Norma Infringida: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/08/2007

Fecha Incoación: 15/10/2007

Matrícula: MU-9936-AG

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

17100 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a doña Ana M.ª Cerón Serrano la resolución de 22-10-07 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la comisión de selección de la bolsa de trabajo de Técnicos Especialistas en Laboratorio de Diagnóstico Clínico, por la que se aprobó la relación definitiva de puntuaciones de los aspirantes admitidos hasta el 31-10-06.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez que ha resultado infructuosa la notificación personal de D.ª Ana M.ª Cerón Serrano, resulta obligada la notificación por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó D.ª Ana M.ª Cerón Serrano, contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Técnicos Especialistas en Laboratorio de Diagnóstico Clínico, de 21 de mayo de 2007, por la que se aprobaba la relación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31 de octubre de 2006.

En atención a las anteriores consideraciones jurídicas,

Resuelvo

1.º) Notificar a D.ª Ana M.ª Cerón Serrano, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 22 de octubre de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Técnicos Especialistas en Laboratorio de Diagnóstico Clínico, de 21 de mayo de 2007, por la que se aprobaba la relación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31 de octubre de 2006.

2.º) Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer la interesada recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º) La correspondiente Resolución, obra en el Servicio Jurídico de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en Ronda de Levante, número 15 de Murcia, donde la interesada podrá comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 10 de diciembre de 2006.—El Director General de Recursos Humanos, P.D. Resolución de 12-2-2007 (B.O.R.M. de 22-3-2007), Pablo Alarcón Sabater.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

17101 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a d. Ascensio Sánchez Mendoza la Resolución de 30-10-07 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la comisión de selección de la bolsa de trabajo de Facultativos Sanitarios Especialistas en Urgencia Hospitalaria, Por la que se aprobó la relación definitiva de puntuaciones de los aspirantes admitidos hasta el 31-07-06.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez que ha resultado infructuosa la notificación personal de D. Ascensio Sánchez Mendoza, resulta obligada la notificación por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó D. Ascensio Sánchez Mendoza, contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Facultativos Sanitarios Especialistas en Urgencia Hospitalaria, de 21 de mayo de 2007, por la que se aprobaba la relación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31 de julio de 2006.

En atención a las anteriores consideraciones jurídicas,

Resuelvo

1.º) Notificar a D. Ascensio Sánchez Mendoza, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 30 de octubre de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Facultativos Sanitarios Especialistas en Urgencia Hospitalaria, de 21 de mayo de 2007, por la que se aprobaba la relación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31 de julio de 2006.

2.º) Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º) La correspondiente Resolución, obra en el Servicio Jurídico de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en Ronda de Levante, número 15 de Murcia, donde el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 10 de noviembre de 2007.—El Director General de Recursos Humanos, P.D. Resolución de 12-2-2007 (B.O.R.M. de 22-3-2007), Pablo Alarcón Sabater.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

17102 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a don José Agustín López de Molina Martínez la resolución de 8-10-07 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la Comisión de Selección de la bolsa de trabajo de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, por la que se aprobó la relación definitiva de puntuaciones de los aspirantes admitidos hasta el 31-10-06.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurí-

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez que ha resultado infructuosa la notificación personal de D. José Agustín López de Molina Martínez, resulta obligada la notificación por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó D. José Agustín López de Molina Martínez, contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, de 21 de mayo de 2007, por la que se aprobaba la relación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31 de octubre de 2006.

En atención a las anteriores consideraciones jurídicas,

Resuelvo

1.º) Notificar a D. José Agustín López de Molina Martínez, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 8 de octubre de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, de 21 de mayo de 2007, por la que se aprobaba la relación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31 de octubre de 2006.

2.º) Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º) La correspondiente Resolución, obra en el Servicio Jurídico de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en Ronda de Levante, número 15 de Murcia, donde el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 10 de diciembre de 2007.—El Director General de Recursos Humanos, P.D. Resolución de 12-2-2007 (B.O.R.M. de 22-3-2007), Pablo Alarcón Sabater.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

17103 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a doña Elena Fernández Imbernón la resolución de 6-11-07 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la Comisión de Selección de la bolsa de trabajo de Auxiliares de Enfermería, por la que se aprobó la relación definitiva de puntuaciones de los aspirantes admitidos hasta el 31-10-06.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez que ha resultado infructuosa la notificación personal de D.ª Elena Fernández Imbernón, resulta obligada la notificación por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó D.ª Elena Fernández Imbernón, contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliares de Enfermería, de 23 de mayo de 2007, por la que se aprobaba la relación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31 de octubre de 2006.

En atención a las anteriores consideraciones jurídicas,

Resuelvo

1.º) Notificar a D.ª Elena Fernández Imbernón, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 6 de noviembre de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliares de Enfermería, de 23 de mayo de 2007, por la que se aprobaba la relación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31 de octubre de 2006.

2.º) Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer la interesada recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º) La correspondiente Resolución, obra en el Servicio Jurídico de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en Ronda de Levante, número 15 de Murcia, donde la interesada podrá comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 10 de diciembre de 2007.—El Director General de Recursos Humanos, P.D. Resolución de 12-2-2007 (B.O.R.M. de 22-3-2007), Pablo Alarcón Sabater.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

17104 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a don Pedro Bonilla Illán la Resolución de 01-10-07 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la comisión de selección de la bolsa de trabajo de conductores, por la que se aprobó la relación definitiva de puntuaciones de los aspirantes admitidos hasta el 31-10-06.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez que ha resultado infructuosa la notificación personal de D. Pedro Bonilla Illán, resulta obligada la notificación por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó D. Pedro Bonilla Illán, contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Conductores, de 21 de mayo de 2007, por la que se aprobaba la relación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31 de octubre de 2006.

En atención a las anteriores consideraciones jurídicas,

Resuelvo

1.º) Notificar a D. Pedro Bonilla Illán, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 1 de octubre de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Conductores, de 21 de mayo de 2007, por la que se aprobaba la relación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31 de octubre de 2006.

2.º) Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º) La correspondiente Resolución, obra en el Servicio Jurídico de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en Ronda de Levante, número 15 de Murcia, donde el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 10 de diciembre de 2007.—El Director General de Recursos Humanos, P.D. Resolución de 12-2-2007 (B.O.R.M. de 22-3-2007), Pablo Alarcón Sabater.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

17105 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a don Víctor López Quiñonero la resolución de 15-10-07 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la comisión de selección de la bolsa de trabajo de celadores, por la que se aprobó la relación definitiva de puntuaciones de los aspirantes admitidos hasta el 31-10-06.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez que ha resultado infructuosa la notificación personal de D. Víctor López Quiñonero, resulta obligada la notificación por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó D. Víctor López Quiñonero, contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Celadores, de 21 de mayo de 2007, por la que se aprobaba la relación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31 de octubre de 2006.

En atención a las anteriores consideraciones jurídicas,

Resuelvo

1.º) Notificar a D. Víctor López Quiñonero, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 15 de octubre de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Celadores, de 21 de mayo de 2007, por la que se aprobaba la relación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31 de octubre de 2006.

2.º) Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º) La correspondiente Resolución, obra en el Servicio Jurídico de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en Ronda de Levante, número 15 de Murcia, donde el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 10 de diciembre de 2007.—El Director General de Recursos Humanos, P.D. Resolución de 12-2-2007 (B.O.R.M. de 22-3-2007), Pablo Alarcón Sabater.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

17106 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a don Antonio García García la Resolución de 13-09-07 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la comisión de selección de la bolsa de trabajo de celadores, por la que se aprobó la relación definitiva de puntuaciones de los aspirantes admitidos hasta el 31-10-06.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez que ha resultado infructuosa la notificación personal de D. Antonio García García, resulta obligada la notificación por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó D. Antonio García García, contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Celadores, de 21 de mayo de 2007, por la que se aprobaba la relación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31 de octubre de 2006.

En atención a las anteriores consideraciones jurídicas,

Resuelvo

1.º) Notificar a D. Antonio García García, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 13 de septiembre de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Celadores, de 21 de mayo de 2007, por la que se aprobaba la relación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31 de octubre de 2006.

2.º) Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º) La correspondiente Resolución, obra en el Servicio Jurídico de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en Ronda de Levante, número 15 de Murcia, donde el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 10 de diciembre de 2007.—El Director General de Recursos Humanos, P.D. Resolución de 12-2-2007 (B.O.R.M. de 22-3-2007), Pablo Alarcón Sabater.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

17107 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a don José Marín Valero la resolución de 8-10-07 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la comisión de selección de la bolsa de trabajo de Auxiliares Administrativos, por la que se aprobó la relación definitiva de puntuaciones de los aspirantes admitidos hasta el 31-10-06.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez que ha resultado infructuosa la notificación personal de D. José Marín Valero, resulta obligada la notificación por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó D. José Marín Valero, contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos, de 21 de mayo de 2007, por la que se aprobaba la relación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31 de octubre de 2006.

En atención a las anteriores consideraciones jurídicas,

Resuelvo

1.º) Notificar a D. José Marín Valero, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 8 de octubre de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos, de 21 de mayo de 2007, por la que se aprobaba la relación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31 de octubre de 2006.

2.º) Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º) La correspondiente Resolución, obra en el Servicio Jurídico de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en Ronda de Levante, número 15 de Murcia, donde el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 10 de diciembre de 2007.—El Director General de Recursos Humanos, P.D. Resolución de 12-2-2007 (B.O.R.M. de 22-3-2007), Pablo Alarcón Sabater.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

17108 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a don Óscar Cardona González la resolución de 24-09-07 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la comisión de selección de la bolsa de trabajo de Auxiliares de Enfermería, por la que se aprobó la relación definitiva de puntuaciones de los aspirantes admitidos hasta el 31-10-06.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez que ha resultado infructuosa la notificación personal de D. Óscar Cardona González, resulta obligada la notificación por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó D. Óscar Cardona González, contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliares de Enfermería, de 23 de mayo de 2007, por la que se aprobaba la relación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31 de octubre de 2006.

En atención a las anteriores consideraciones jurídicas,

Resuelvo

1.º) Notificar a D. Óscar Cardona González, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 24 de septiembre de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliares de Enfermería, de 23 de mayo de 2007, por la que se aprobaba la relación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31 de octubre de 2006.

2.º) Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º) La correspondiente Resolución, obra en el Servicio Jurídico de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en Ronda de Levante, número 15 de Murcia, donde el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 10 de diciembre de 2007.—El Director General de Recursos Humanos, P.D. Resolución de 12-2-2007 (B.O.R.M. de 22-3-2007), Pablo Alarcón Sabater.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

17109 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a don Juan Carlos Mendoza Carro la resolución de 01-10-07 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la comisión de selección de la bolsa de trabajo de Odontólogos-Estomatólogos, por la que se aprobó la relación definitiva de puntuaciones de los aspirantes admitidos hasta el 31-10-06.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez que ha resultado infructuosa la notificación personal de D. Juan Carlos Mendoza Carro, resulta obligada la notificación por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó D. Juan Carlos Mendoza Carro, contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Odontólogos-Estomatólogos, de 21 de mayo de 2007, por la que se aprobaba la relación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31 de octubre de 2006.

En atención a las anteriores consideraciones jurídicas,

Resuelvo

1.º) Notificar a D. Juan Carlos Mendoza Carro, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 1 de octubre de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Odontólogos-Estomatólogos, de 21 de mayo de 2007, por la que se aprobaba la relación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31 de octubre de 2006.

2.º) Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º) La correspondiente Resolución, obra en el Servicio Jurídico de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en Ronda de Levante, número 15 de Murcia, donde el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 10 de diciembre de 2007.—El Director General de Recursos Humanos, P.D. Resolución de 12-2-2007 (B.O.R.M. de 22-3-2007), Pablo Alarcón Sabater.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

17110 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a don Israel David Alcolea López la resolución de 12-11-07 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la comisión de selección de la bolsa de trabajo de A.T.S./D.U.E., por la que se aprobó la relación definitiva de puntuaciones de los aspirantes admitidos hasta el 31-10-06.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurí-

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez que ha resultado infructuosa la notificación personal de D. Israel David Alcolea López, resulta obligada la notificación por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó D. Israel David Alcolea López, contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de A.T.S./D.U.E, de 21 de mayo de 2007, por la que se aprobaba la relación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31 de octubre de 2006.

En atención a las anteriores consideraciones jurídicas,

Resuelvo

1.º) Notificar a D. Israel David Alcolea López, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 12 de noviembre de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de A.T.S./D.U.E., de 21 de mayo de 2007, por la que se aprobaba la relación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31 de octubre de 2006.

2.º) Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3º) La correspondiente Resolución, obra en el Servicio Jurídico de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en Ronda de Levante, número 15 de Murcia, donde el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 10 de diciembre de 2007.—El Director General de Recursos Humanos, P.D. Resolución de 12-2-2007 (B.O.R.M. de 22-3-2007), Pablo Alarcón Sabater.

Consejería de Empleo y Formación

17246 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación relativo a recurso de alzada interpuesto por Cocastri, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200655131205 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Cocastri, S.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Caravaca, s/n, C.P. 30420, - Calasparra, (Murcia) que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación se ha dispuesto, en fecha 13 de septiembre de 2007, Desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 12 de enero de 2007, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Empleo y Formación, sita en Avda. de la Fama, 3 - 5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Contratación de la Consejería de Empleo y Formación, sito en Avda. de la Fama, n.º 3.- 4.ª planta 30006 Murcia, en el plazo establecido en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 18 de diciembre de 2007.—El Secretario General de la Consejería de Empleo y Formación, José Daniel Martín González

---

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

17194 Edicto por el que se notifican Resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimientos de Subvención:

N.º Expediente	NIF/CIF	Interesado	Contenido	Programa de subvención
2007-01-31-0307	50606103P	GARCÍA LIZANA, M.ª ISABEL	Sol Doc./ Desistimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07)
2007-01-31-0151	34835828M	CELDRÁN MURCIA, EVA M.ª	Sol Doc] Desistimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07)
2007-01-31-0328	50467266E	LÓPEZ HITA, ANA	Sol Doc] Desistimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07)
2007-01-34-0189	34788056E	LÓPEZ GIL, JOSEFA	Sol Doc./ Desistimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07)

Los interesados en los referidos expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, disponen de un plazo de 10 días, desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BORM, para presentar los documentos preceptivos con el fin de completar o subsanar su solicitud, procediéndose, en caso de no realizar dicha subsanación, a tener por desistido de su solicitud al interesado previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la precitada Ley.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial), de la Consejería de Empleo y Formación, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 28 de noviembre de 2007.—El Director General de Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

—

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

17247 Edicto por el que se notifican Resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimientos de Subvención:

N.º Expediente:	NIF/CIF	Interesado	Contenido	Programa de subvención
2007-01-30-0003	76144720T	MOYA GONZÁLEZ, ANTONIO JESÚS	Sol Doc] Desistimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07)
2007-01-32-0026	48.493.610L	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ DELGADO, JULIA	Sol Doc] Desistimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07)
2007-01-32-0026	23033172Y	MURCIA HERNÁNDEZ, NOELIA	Sol Doc] Desistimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07)
2007-01-32-0045	48631937R	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ESTHER	Sol Doc] Desistimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07)
2007-01-33-0031	34804573F	GUERRERO BAELLA, MARÍA GINESA	Sol Doc./ Desistimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07)
2007-01-33-0031	B30159917	ASESORÍA FLODISA S.L.	Sol Doc./ Desistimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07)
2007-01-33-0038	45565725B	PIVIDAL PALLAR´RS, JOSEFA	Sol Doc./ Desistimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07)
2007-01-33-0038	74357706V	OLIVÁN LÓPEZ JOSÉ LUIS	Sol Doc./ Desistimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07)
2007-01-33-0045	27450965M	CASTILLO FLORES, FRANCISCA	Sol Doc./ Desistimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07)
2007-01-34-0347	22431061N	CARRIÓN GOMBAU, MERCEDES	Sol Doc./ Desistimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07)
2007-01-34-0392	52102667P	TORRES FERNÁNDEZ, PILAR	Sol Doc./ Desistimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07)
2007-01-34-0392	23249858D	MARTÍNEZ VERA, PEDRO JOSÉ	Sol Doc./ Desistimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07)
2007-01-34-0524	23263202J	MARTÍNEZ ADÁN, ROCÍO	Sol Doc./ Desistimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07)

N.º Expediente:	NIF/CIF	Interesado	Contenido	Programa de subvención
2007-01-34-0524	23279361A	QUINTANA ESCARABAJAL, CARMEN	Sol Doc./ Desistimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07)
2007-01-34-0536	22434549G	ALONSO BERNAL, M.ª CONCEPCIÓN	Sol Doc./ Desistimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07)

Los interesados en los referidos expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, disponen de un plazo de 10 días, desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BORM, para presentar los documentos preceptivos con el fin de completar o subsanar su solicitud, procediéndose, en caso de no realizar dicha subsanación, a tener por desistido de su solicitud al interesado previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la precitada Ley.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial), de la Consejería de Empleo y Formación, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 30 de noviembre de 2007.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

—

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

17162 Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para la organización y descripción de archivos y/o fondos documentales de titularidad municipal durante el año 2007.

Adjudicadas las subvenciones a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para organización y descripción de archivos y/o fondos documentales de titularidad municipal por Orden de 3 de diciembre de 2007 del Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Juventud y Deportes a los beneficiarios que aparecen relacionados en el Anexo I de esta Resolución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 4 de abril de 2007 por la que se convocan las referidas subvenciones,

Resuelvo

Proceder a la publicación de la concesión de las subvenciones convocadas por esta Consejería mediante Orden de 4 de abril de 2007, a los beneficiarios relacionados en el anexo I de la presente resolución.

En consecuencia, los beneficiarios, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003), quedan obligados a justificar a 15 de mayo de 2008 la aplicación de los fondos percibidos con la aportación de la documentación especificada en el citado artículo 11 de la Orden de Convocatoria.

Murcia, 19 de diciembre de 2007.—El Secretario General, Francisco Luis Valdés-Albistur Hellín.

Anexo I

Relación de beneficiarios

CORPORACIÓN LOCAL BENEFICIARIA	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE ABARÁN	3.700,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	3.100,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALEDO	6.200,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	4.700,00 €
AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	5.700,00 €
AYUNTAMIENTO DE BENIEL	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE BLANCA	6.700,00 €
AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	5.200,00 €
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	4.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	6.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CIEZA	4.700,00 €
AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	4.200,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN	5.600,00 €
AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	2.700,00 €
AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	2.700,00 €
AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	2.700,00 €
AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	5.200,00 €
AYUNTAMIENTO DE MURCIA	6.400,00 €
AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	4.200,00 €
AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	3.700,00 €
AYUNTAMIENTO DE RICOTE	5.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	3.122,00 €
AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	6.600,00 €
AYUNTAMIENTO DE TOTANA	6.200,00 €
AYUNTAMIENTO DE ULEA	4.200,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL SEGURA	4.200,00 €
TOTAL	**120.222,00 €**

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

118 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Murcia, 2 enero de 2008.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac. Remigio Estébanez Dueñas.

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	30001841923	RODRIGUEZ VICENTE JUAN J	CL SAN FERNANDO 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029829621	0407 0407	614,39
0111 10	30004015228	MARTINEZ LEON MANUEL	CL DR. RODRIGUEZ FUE	30530 CIEZA	02 30 2007 041735864	0507 0507	966,72
0111 10	30004252876	COM.PROP. EDIFICIO EUROM	UR EUROMANGA,S/N	30380 CARTAGENA	03 30 2007 029833762	0407 0407	590,34
0111 10	30005780628	PEÑALVER PEREZ FRANCISCO	CM DE LA PIEDRA 29	30820 ALCANTARILLA	02 30 2007 026676111	0307 0307	588,80
0111 10	30005780628	PEÑALVER PEREZ FRANCISCO	CM DE LA PIEDRA 29	30820 ALCANTARILLA	02 30 2007 029837503	0407 0407	569,82
0111 10	30006600781	CARRASCOSA HERNANDEZ ANT	CL CAMINANTE 47	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029842856	0407 0407	467,68
0111 10	30006727689	VIVANCOS BROCAL FRANCISC	CL LOS NAVARROS 3	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007 029843563	0407 0407	281,71
0111 10	30006838130	INDUSTRIAS NAVAGARF, S.L	CL MATADERO NUEVO,SN	30420 CALASPARRA	03 30 2007 029844169	0407 0407	1.483,94
0111 10	30007083357	SOLANO NAVARRO PEDRO JUA	CL PEDRO GARRE 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 026680252	0307 0307	6.834,77
0111 10	30007294737	LARDIN HEREDIA CATALINA	ZZ SALADILLO-RESTAUR	30879 SALADILLO	03 30 2007 026680757	0307 0307	6.514,07
0111 10	30007907251	AM 3 PUBLICIDAD, S.L.	CL CAPITANES RIPOLL	30203 CARTAGENA	03 30 2007 029849223	0407 0407	2.500,66
0111 10	30007912810	FABRICACION YECLANA REUN	CT VILLENA, KM 4	30510 YECLA	03 30 2007 026683181	0307 0307	176,38
0111 10	30008105594	OJAOS RAMIREZ FRANCISCO	CL LLAGOSTERA 52	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 026684292	0307 0307	4.111,19

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10	30008631519	MARTINEZ PEREZ MANUEL RE	CL RUBEN DARIO EDF.	30011 MURCIA	04 30 2007 005805953	0406 0406	360,62
0111 10	30008631519	MARTINEZ PEREZ MANUEL RE	CL RUBEN DARIO EDF.	30011 MURCIA	02 30 2007 041752234	0507 0507	780,33
0111 10	30008709927	LORCA ARTESANA, S.L.	CL TRAVESIA RIO GUAD	30800 LORCA	03 30 2006 046527988	0806 0806	1.205,15
0111 10	30008806826	RUIZ ESCUDERO ISIDORO	PS SIENA POLIGONO ST	30319 SANTA ANA	02 30 2007 026688235	0307 0307	4.756,23
0111 10	30008933027	PATON RODRIGUEZ ENRIQUE	CL CARABANCHEL 25	30740 PAGAN LO	03 30 2007 029853768	0407 0407	176,09
0111 10	30009363059	CODEBA, S.L.	PG URBA-YECLA,C/POET	30510 YECLA	03 30 2007 026690962	0307 0307	4.486,51
0111 10	30100551057	PREFABR. E INSTALAC. GAN	CT CARTAGENA-ALHAMA,	30333 FUENTE ALAMO	03 30 2007 029868825	0407 0407	1.222,18
0111 10	30100754050	ROMERO ROCAMORA ANTONIO	UR MANGAZUL 1	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 029870542	0407 0407	2.072,47
0111 10	30100757787	PARRAGA ALBACETE FRANCIS	CL SAN ANTONIO 129	30850 TOTANA	02 30 2007 041772745	0507 0507	966,72
0111 10	30100955730	BASCOMUR, S.L.	CT ALGEZARES S/N BAR	30010 MURCIA	03 30 2007 026706726	0307 0307	1.976,16
0111 10	30101015041	CALZADOS JUAN RUIZ, S.L.	CL ESTACION	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 026707534	0307 0307	3.373,80
0111 10	30101233390	N.K.N. GRAP, S.L.	CL DR. FLEMING 12	30003 MURCIA	03 30 2007 029874077	0407 0407	1.136,33
0111 10	30101233390	N.K.N. GRAP, S.L.	CL DR. FLEMING 12	30003 MURCIA	03 30 2007 029874178	0407 0407	62,74
0111 10	30101326249	DEUTSCHER-SERVICE, S.L.	CL CARTAGENA 17	30366 ALGAR EL	03 30 2007 029875390	0407 0407	2.069,15
0111 10	30101727585	IBAÑEZ AGUIRRE AGUSTIN	CT FORTUNA EST.ARCHE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 026711574	0307 0307	1.384,62
0111 10	30102207434	CONSCIEZA, S.L.	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	03 30 2007 029880747	0407 0407	594,74
0111 10	30102350207	CARPINTERIA CANO, S.L.	CL CHOPERAL S/N	30562 CEUTI	03 30 2007 029881353	0407 0407	2.695,85
0111 10	30102392138	MATERIALES DE CONSTRUCCI	CT DE PINOSO	30620 FORTUNA	03 30 2007 029881555	0407 0407	569,39
0111 10	30102707588	LOPEZ GOMARIZ FRANCISCO	CL ARCIPRESTE ESTEBA	30510 YECLA	03 30 2007 026718749	0307 0307	1.089,50
0111 10	30102766293	TUNA FARMS OF MEDITERRAN	CL SIERRA PILA, POLL	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 029885494	0407 0407	2.409,11
0111 10	30103017180	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	CL QUINTANA 18	30360 UNION LA	03 30 2007 029887013	0407 0407	817,24
0111 10	30103263926	CONFECCIONES DE LOURO, S	CL MOLINICO 20	30420 CALASPARRA	03 30 2007 029888730	0407 0407	421,15
0111 10	30103284538	JOSE REINALDOS, S.L.	CL CURTIDORES 16	30800 LORCA	03 30 2007 029888831	0407 0407	3.362,20
0111 10	30103655562	CARPINTERIA METALICA LUN	CL MAYOR 164	30500 MOLINA DE SE	02 30 2007 016825759	1206 1206	920,66
0111 10	30103655562	CARPINTERIA METALICA LUN	CL MAYOR 164	30500 MOLINA DE SE	02 30 2007 020057576	0107 0107	1.047,17
0111 10	30103655562	CARPINTERIA METALICA LUN	CL MAYOR 164	30500 MOLINA DE SE	02 30 2007 023579888	0207 0207	979,63
0111 10	30103655562	CARPINTERIA METALICA LUN	CL MAYOR 164	30500 MOLINA DE SE	02 30 2007 026728651	0307 0307	1.047,17
0111 10	30103655562	CARPINTERIA METALICA LUN	CL MAYOR 164	30500 MOLINA DE SE	02 30 2007 029891962	0407 0407	1.013,40
0111 10	30103655562	CARPINTERIA METALICA LUN	CL MAYOR 164	30500 MOLINA DE SE	02 30 2007 041793862	0507 0507	1.047,17
0111 10	30103684359	DIAZ MARIN JOSE ANTONIO	CL OSUNA 2	30360 UNION LA	02 30 2007 041794165	0507 0507	983,33
0111 10	30103874117	RUIZ PEÑAS LUCIA	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2007 029894285	0407 0407	19,10
0111 10	30103905944	DISTRIBUIDORA CEREGON, S	CL JUAN FERNANDEZ 13	30204 CARTAGENA	03 30 2007 029894992	0407 0407	152,11
0111 10	30104119344	ANTONIO ZAMORA CONSTRUC.	LG URBANIZACION LAS	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 029896410	0407 0407	1.903,93
0111 10	30104428229	SIERRA ESPINOSA MARIA LU	UR PB PESCADOR,PC.2	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 029899743	0407 0407	370,24
0111 10	30104477638	JARDINERIA Y PISCINAS DE	CL SAN CAYETANO 31	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 026736028	0307 0307	1.066,19
0111 10	30104684065	MARFRARO, S.L.	CL ALFONSO X EL SABI	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 029901359	0407 0407	1.405,37
0111 10	30104684065	MARFRARO, S.L.	CL ALFONSO X EL SABI	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 029901460	0507 0507	144,23
0111 10	30104748632	CONSTRUCCIONES FRANCISCO	CL DR.LUIS PRIETO 51	30880 AGUILAS	03 30 2007 026738452	0307 0307	1.204,09
0111 10	30104869981	CONSTRUCCIONES SANALFO,	CL RAFAEL ROMERO 1	30180 BULLAS	03 30 2007 029903783	0407 0407	4.749,42
0111 10	30104953746	HOYALOR, S.L.	TR ZENETE,ED.JUMILLA	30800 LORCA	03 30 2007 029904692	0407 0407	35,58
0111 10	30104991738	GONZALEZ BERNAL JUAN ANG	CL RAMON Y CAJAL 22	30620 FORTUNA	02 30 2007 041805582	0407 0407	122,86
0111 10	30105248988	MENSAMUR, S.L.	CL MIGUEL DE CERVANT	30009 MURCIA	03 30 2007 029907423	0407 0407	946,16
0111 10	30105588791	VILLORA ABELLAN FAUSTINA	AV SANDOVAL 37	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007 029909847	0407 0407	255,29
0111 10	30105654671	GARRIDO NAVALON INTERNAT	CL PARAGUAY 18	30600 ARCHENA	03 30 2007 029910554	0407 0407	2.557,60
0111 10	30105862314	SANCHEZ LOPEZ VICENTA	CL GRAN VIA, ZOCO AL	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 029914291	0407 0407	638,28
0111 10	30105970428	JULIA CASTELLON FRANCISC	CL ONESIMO REDONDO 8	30550 ABARAN	03 30 2007 029915204	0407 0407	408,79
0111 10	30106177865	RODRIGUEZ NAVARRETE PEDR	CL PONTEVEDRA 6	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 029917224	0407 0407	660,55
0111 10	30106316695	ESGUEVA SANCHEZ JOSE IGN	CL MAYOR, EDIF. LA U	30360 UNION LA	03 30 2007 029918941	0107 0307	38,96
0111 10	30106316695	ESGUEVA SANCHEZ JOSE IGN	CL MAYOR, EDIF. LA U	30360 UNION LA	03 30 2007 029919042	0407 0407	708,20
0111 10	30106421072	ELITE TELECOM, S.L.L.	CL ALBERTO SEVILLA,	30011 MURCIA	03 30 2007 029920961	0407 0407	2.160,56
0111 10	30106426227	CANOVAS GARRE ANTONIO	CT |ORA__(LA ALBATAL	30009 MURCIA	02 30 2007 026757953	0307 0307	726,66
0111 10	30106447950	BARJA BARJA ANDRES	CL MARTINEZ DE LA RO	30110 CABEZO DE TO	03 30 2007 029921567	0407 0407	475,49
0111 10	30106575262	ROSAS GOMEZ SALAZA LUIS	CL ANGEL BRUNA 16	30203 CARTAGENA	03 30 2007 029924294	0407 0407	1.022,75
0111 10	30106679437	GARCIA BALAGUER E HIJOS,	CL CALDERON DE LA BA	30160 MURCIA	03 30 2007 026762805	0307 0307	543,14
0111 10	30107191416	DUPLEX MOBILIARIO, S.L.	CR VILLENA KM 1,5	30510 YECLA	03 30 2007 026769269	0307 0307	4.719,73
0111 10	30107191416	DUPLEX MOBILIARIO, S.L.	CR VILLENA KM 1,5	30510 YECLA	03 30 2007 026769370	0307 0407	109,63
0111 10	30107225263	GOMEZ NICOLAS ANA MARIA	AV SANDOVAL_- BAR TA	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007 029932681	0407 0407	1.012,45
0111 10	30107228192	HIJOS DE PEDRO CERON,COM	CT MULA,CA|ADA HERMO	30837 ALCANTARILLA	03 30 2007 023328601	0805 0805	805,38

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10	30107240320	TORRES SANCHEZ DOLORES	AV JUAN CARLOS I-LA	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007 029933388	0407 0507	386,69
0111 10	30107245673	CALVENTUS PASCUAL JULIO	PZ SANTO DOMINGO	30800 LORCA	02 30 2007 016864559	1206 1206	48,48
0111 10	30107245673	CALVENTUS PASCUAL JULIO	PZ SANTO DOMINGO	30800 LORCA	02 30 2007 023623136	0207 0207	47,59
0111 10	30107282049	MUÑOZ SAEZ JOSE JAVIER	CL PADRE DAMIAN 12	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 022482172	0203 0203	266,54
0111 10	30107346010	GRUPO PAMANO 98, S.L.	CL SANTA FLORENTINA	30300 BARRIO DE PE	03 30 2007 016866074	1206 1206	198,13
0111 10	30107346010	GRUPO PAMANO 98, S.L.	CL SANTA FLORENTINA	30300 BARRIO DE PE	03 30 2007 020098501	0107 0107	84,00
0111 10	30107346010	GRUPO PAMANO 98, S.L.	CL SANTA FLORENTINA	30300 BARRIO DE PE	03 30 2007 029934907	0407 0407	191,58
0111 10	30107365107	MATERIALES DE CONSTRUCCI	CT ALICANTE, KM.24	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 022439635	0307 0307	1.980,30
0111 10	30107374201	SERVICIOS ALKAZARES-98,	CL SAN JOSE 10	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 029935311	0407 0407	410,69
0111 10	30107552841	IZQUIERDO PERANSEN COSME	CL MARISMAS, BDA.VIL	30205 CARTAGENA	02 30 2007 026774222	0307 0307	1.151,90
0111 10	30107552841	IZQUIERDO PERANSEN COSME	CL MARISMAS, BDA.VIL	30205 CARTAGENA	02 30 2007 029937533	0407 0407	1.114,74
0111 10	30107552841	IZQUIERDO PERANSEN COSME	CL MARISMAS, BDA.VIL	30205 CARTAGENA	02 30 2007 041840342	0507 0507	1.151,90
0111 10	30107620539	MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	CL CARAVACA DE LA CR	30420 CALASPARRA	03 30 2007 026775030	0307 0307	49,52
0111 10	30107639333	CAFE BAR NUEVAS COLONIAS	CL OBISPO FRUTOS	30003 MURCIA	03 30 2007 029938644	0407 0407	1.091,84
0111 10	30107657925	PASTOR HUESCAR MARIA CAR	CL SERRERIAS 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029938745	0107 0407	48,56
0111 10	30107733000	SERVICIOS ALKAZARES-98,	CL SAN JOSE 10	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 029940159	0407 0407	1.315,16
0111 10	30107851723	BENABIDES FERNANDEZ MANU	CL PIO XII 35	30892 LIBRILLA	03 30 2007 029941977	0407 0407	2.394,11
0111 10	30107851723	BENABIDES FERNANDEZ MANU	CL PIO XII 35	30892 LIBRILLA	02 30 2007 041844988	0507 0507	1.137,90
0111 10	30107892947	PINTURAS CALABLANCA, S.C	CL ESTRELLA DE MAR	30880 AGUILAS	03 30 2007 019970377	0405 0405	37,37
0111 10	30107934272	NOVA-FRES RESTAURACION,	CL ISAAC PERAL 14	30140 SANTOMERA	02 30 2007 041846103	0507 0507	495,65
0111 10	30108092506	SOCIEDAD DE SERVICIOS MU	CL AZUCAQUE 6	30001 MURCIA	03 30 2007 029945314	0407 0407	843,83
0111 10	30108106852	BERBEL MENA PEDRO	CL MAYOR 226	30820 ALCANTARILLA	04 30 2007 005807872	0506 0506	1.803,10
0111 10	30108266601	HISPATIR CARGO S.L.	AV CALVO SOTELO 75	30130 BENIEL	03 30 2007 026786346	0307 0307	1.190,26
0111 10	30108287819	HISPAZAKRO, S.L.	CL CUBA 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 026787255	0307 0307	446,88
0111 10	30108287819	HISPAZAKRO, S.L.	CL CUBA 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029949152	0407 0407	446,88
0111 10	30108298125	RODRIGUEZ HERRERO MIGUEL	CL SALVADOR DALI 73	30520 JUMILLA	02 30 2007 026787356	0307 0307	2.241,95
0111 10	30108298125	RODRIGUEZ HERRERO MIGUEL	CL SALVADOR DALI 73	30520 JUMILLA	02 30 2007 029949354	0407 0407	1.768,76
0111 10	30108302771	OCIO Y COPAS 2000, S.L.	CL CEUTI	30007 MURCIA	03 30 2007 029949455	0407 0407	244,86
0111 10	30108364813	SWAN DER LINE, S.L	CL LEPANTO- EDF. ESP	30008 MURCIA	03 30 2007 029950465	0407 0407	1.764,84
0111 10	30108438268	CELDRAN MORALES JUAN CAR	CL RIBERA DE SAN JAV	30203 CARTAGENA	03 30 2007 029952384	0407 0407	184,27
0111 10	30108554365	CANO BALLESTER ISMAEL	CL ENRIQUE TIERNO GA	30151 SANTO ANGEL	03 30 2007 029953802	0506 0506	107,32
0111 10	30108660358	SEA NOSTROMO, S.L.	CL SIERRA DE LA PILA	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 029955721	0407 0407	1.078,60
0111 10	30108748163	HERGON 2001, S.L.	CL GIL DE PAREJA 24	30162 SANTA CRUZ	03 30 2007 029957034	0407 0407	1.566,97
0111 10	30108748163	HERGON 2001, S.L.	CL GIL DE PAREJA 24	30162 SANTA CRUZ	03 30 2007 029957135	0507 0507	90,98
0111 10	30108765846	ARMECON ESTRUCTURAS Y CO	CL CONDES DE BARCELO	30007 MURCIA	03 30 2007 029957741	0407 0407	1.621,03
0111 10	30108815255	SOCIEDAD DE SERVICIOS MU	CL AZUCAQUE 6	30001 MURCIA	03 30 2007 029958549	0407 0407	754,72
0111 10	30108923975	SMAK & SMAK INMOBILIEN S	PZ BOHEMIA 10	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 029960872	0407 0407	1.736,92
0111 10	30108972071	RAMOS SOLER JOAQUIN	CL ACTOR JOSE CRESPO	30002 MURCIA	03 30 2007 029961175	0407 0407	486,13
0111 10	30109086653	MURCIANA DE COMPACTOS, S	CL CARRETAS 7	30150 ALBERCA LA	03 30 2007 029962892	0407 0407	626,29
0111 10	30109195474	ENTERPRISE SIGLO XXI, S.	CL COMUNEROS ED.SAN	30003 MURCIA	03 30 2007 029964815	0407 0407	509,18
0111 10	30109199619	J.P. INSTALACIONES FONTA	CL FERNANDEZ VERA 41	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 026802716	0307 0307	4.302,08
0111 10	30109232759	GARCIA SAEZ JOSE ANTONIO	CL CALVO SOTELO 47	30130 BENIEL	03 30 2007 029965522	0407 0407	754,07
0111 10	30109232961	SANCHEZ ORTIZ FRANCISCO	CL VICENTE BLASCO IB	30820 ALCANTARILLA	04 30 2007 005807165	0406 0406	360,62
0111 10	30109264788	FIMURAL, S.L.	CL LA GINETA, S/N	30620 FORTUNA	02 30 2007 041870654	0507 0507	863,88
0111 10	30109377249	MASTIAGAS, S.L.	CL DUBLIN, PARCELA 8	30392 CARTAGENA	03 30 2007 029971683	1106 1106	366,18
0111 10	30109407763	TRABAJOS AEREOS MURCIANO	CL RUPERTO CHAPI 36	30730 SAN JAVIER	02 30 2007 029972592	0407 0407	1.584,81
0111 10	30109416857	SONES HOSTELEROS, S.L.L.	AV JUAN CARLOS I 39	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2007 026808372	0307 0307	2.047,07
0111 10	30109497689	NAVARRO CANO ANGEL	CL AZORIN 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 026810392	0307 0307	14.532,38
0111 10	30109502743	THE HIPPO DINER & PIZZER	LG URBANIZACION NUEV	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 029974717	0407 0407	1.093,36
0111 10	30109530126	GRUPO ECOOPTIC, S.L.	LG LOPE DE VEGA CENT	30011 MURCIA	03 30 2007 029975222	0407 0407	2.263,69
0111 10	30109587619	CRISTALERIA LA HITA, S.L	AV ADOLFO SUAREZ 2	30700 TORRE PACHEC	02 30 2007 026811810	0307 0307	563,26
0111 10	30109620759	LOPEZ URREA FRANCISCO	AV CONSTITUCION 173	30870 MAZARRON	03 30 2007 029977747	0407 0407	1.186,93
0111 10	30109639654	RADIO CADENA MURCIANA, S	CL LUISA ALEDO 16	30003 MURCIA	03 30 2007 029978151	0407 0407	168,64
0111 10	30109639654	RADIO CADENA MURCIANA, S	CL LUISA ALEDO 16	30003 MURCIA	03 30 2007 029978252	0507 0507	22,93
0111 10	30109665219	ESTUCADOS CERALBA 2002,	BD CALIFORNIA	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 020145482	0107 0107	477,60
0111 10	30109665219	ESTUCADOS CERALBA 2002,	BD CALIFORNIA	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 029978959	0407 0407	1.579,76
0111 10	30109732917	ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS	AV EUROPA EDF. MONDR	30800 LORCA	03 30 2007 026815648	0307 0307	338,15
0111 10	30109748677	INSTALACIONES AGRICOLAS	CL CONCEPCION ARENAL	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 026816052	0307 0307	9,71

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10	30109803241	HURTADO GONZALEZ ANDRES	AL POETA GIMENO CAST	30800 LORCA	03 30 2007 026817466	0307 0307	635,86
0111 10	30109840324	DISTRIBUIDORA CEREGON, S	CL JUAN FERNANDEZ 13	30204 CARTAGENA	03 30 2007 029982595	0407 0407	16,07
0111 10	30109936516	BOLERAS INFANTE, S.L.	CL SAN JUAN DE LA CU	30011 MURCIA	03 30 2007 029985225	0407 0407	470,23
0111 10	30109981881	WALTER GRILLO PEZZETTA D	CL GRAN VIA, ED. IPA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 029986538	0407 0407	709,12
0111 10	30109988955	MURTRAMUR, S.COOP.	CL CICLISTA JULIAN H	30880 AGUILAS	03 30 2007 026822924	0307 0307	2.669,53
0111 10	30110062414	PIZZAPIZZUELA 2002, S.L.	CL REAL, EDIFICIO MA	30360 UNION LA	03 30 2007 029988154	0407 0407	598,22
0111 10	30110092625	LOPEZ ROMERO PEDRO	CL SIMANCAS 16	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 026825045	0307 0307	116,42
0111 10	30110102527	PALAO GARCIA MIGUEL	ZZ PARAJE CANADILLA	30510 YECLA	03 30 2007 026825449	0307 0307	1.630,49
0111 10	30110132233	MOLINA PEREZ ANTONIO JOS	AV CONSTITUCION 133	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007 029989770	0407 0407	67,96
0111 10	30110160323	ARIDOS DE MOLINA, S.A.	CL AFRICA (POL. IND.	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 026826358	0307 0307	601,33
0111 10	30110160323	ARIDOS DE MOLINA, S.A.	CL AFRICA (POL. IND.	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029990376	0407 0407	578,52
0111 10	30110187201	GARCIA GALDON TOMAS	CL ROQUE SANCHEZ JAV	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 029991184	0407 0407	421,62
0111 10	30110244286	GARCIA SAEZ ALBERTO	CL CALVO SOTELO 75	30130 BENIEL	03 30 2007 026828883	0307 0307	1.378,93
0111 10	30110280258	DIAZ RABAL JOSE	CL CASTELLON 30	30880 AGUILAS	03 30 2007 026829994	0307 0307	1.233,95
0111 10	30110340276	ADOGAR, S.L.	CL SAN ISIDORO 14	30202 CAMPANO LO	03 30 2007 029994420	0407 0407	1.546,39
0111 10	30110348360	MOLINA FERNANDEZ JOSE	CL JOSE ANTONIO VIDA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029995127	0407 0407	1.408,27
0111 10	30110348360	MOLINA FERNANDEZ JOSE	CL JOSE ANTONIO VIDA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029995228	0407 0407	55,94
0111 10	30110373925	DIAZ MORALES MIGUEL	CL CONSOLACION 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029995935	0407 0407	921,11
0111 10	30110377359	MUÑOZ SANCHEZ ANTONIO	CL CHILE 1	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 026832725	0307 0307	421,67
0111 10	30110419088	VEGASUR ESTRUCTURAS Y CO	CL MURCIA 9	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029997652	0407 0407	128,46
0111 10	30110427576	ESTRUCTURAS LAMAR, S.L.	CL LOS ROALES 11	30180 BULLAS	03 30 2006 046683087	0806 0806	1.085,90
0111 10	30110434044	DONINI KAPPA,S.L.	CL SIMON GARCIA 58	30003 MURCIA	03 30 2007 029998157	0407 0407	404,95
0111 10	30110434145	DONINI KAPPA,S.L.	CL SIMON GARCIA 58	30003 MURCIA	03 30 2007 029998258	0407 0407	335,71
0111 10	30110536401	RUIZ SANCHEZ JOSE ANTONI	CM DE LA CUEVA NEGRA	30620 FORTUNA	03 30 2007 030000884	0407 0407	266,38
0111 10	30110556710	FERRALLADOS Y COARRUGADO	CL BENITO GARCIA 11	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 030001389	0407 0407	1.407,98
0111 10	30110576615	JAUNSARAS CABRERA ALFRED	LG PUERTO TOMAS MAES	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 030001692	0407 0407	759,82
0111 10	30110721711	ELE TRES N MAQUINARIA, S	PZ CRISTO DEL RESCAT	30003 MURCIA	03 30 2007 030005938	0407 0407	1.064,50
0111 10	30110838010	KERMUR-MURKER, S.L.	AV GRAN VIA, ED. BAJ	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 030009776	0407 0407	332,11
0111 10	30110931875	DEXBENI,S.L.	CL VEREDA DEL REINO	30130 BENIEL	03 30 2007 030012204	0407 0407	2.794,94
0111 10	30110949659	MEAT PORK, S.L	CL FUERTA NUEVA 20	30008 MURCIA	03 30 2007 030012608	0407 0407	7.086,01
0111 10	30110957339	ERNESTO JAVIER CONSTRUCC	CL SALITRE, 31	30202 CARTAGENA	03 30 2007 030012810	0407 0407	1.270,22
0111 10	30111006849	MARTIN GARCIA SALVADOR	CL BALNEARIO DE FORT	30620 FORTUNA	03 30 2007 030014224	0407 0407	410,83
0111 10	30111013923	FECICA CARTAGENA, S.L.	CL OVIEDO, -FTE. CUB	30310 CARTAGENA	03 30 2007 026851317	0307 0307	1.268,99
0111 10	30111061211	LINSEMAR 2003, S.L.	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 030015739	0407 0407	1.352,56
0111 10	30111070911	TARSIS PROYECTOS Y PROMO	CL SANTA ANA 15	30880 AGUILAS	03 30 2007 026592346	0504 0504	52,55
0111 10	30111122239	HOSTELERIA Y SERVICIOS L	CL LOS SAEZ 84	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 030016951	0407 0407	2.046,94
0111 10	30111202566	CONSULTING DE EMPRESAS G	CL CARLOS III, 48	30203 CARTAGENA	02 30 2007 041921881	0507 0507	55,71
0111 10	30111203374	AGOSMUR, S.L.	CL MARQUES DE ORDO|O	30002 MURCIA	03 30 2007 030019678	0407 0407	2.392,52
0111 10	30111229545	ALCARAZ BELANDO ANTONIA	CL BALEARES 6	30565 TORRES DE CO	02 30 2007 041923396	0507 0507	863,88
0111 10	30111250864	YEVES RAMIREZ JOSE VICEN	CL ESCORIAL, 7	30202 CARTAGENA	02 30 2007 041924511	0507 0507	935,55
0111 10	30111299465	2002 BUSINESS MADERA INT	CL PINTOR BALACA 15	30204 CARTAGENA	03 30 2007 030023217	0407 0407	1.089,17
0111 10	30111361406	GOODGER --- STEVEN JOHN	UR CAMPOSOL 285	30870 MAZARRON	03 30 2007 026863845	0307 0307	455,80
0111 10	30111368375	K Y K ESPRESS LOGISTIC S	CL ROMA 43	30500 MOLINA DE SE	04 30 2006 005840128	0805 0805	360,62
0111 10	30111380806	ALVAREZ ESQUIVA AMPARO	CL CARTAGENA 84	30002 MURCIA	03 30 2007 030026045	0407 0407	195,36
0111 10	30111393031	HESHMAT OBRAS Y REFORMAS	CL DE LA TRINIDAD, 3	30205 CARTAGENA	04 30 2007 005800802	0306 0306	36.000,00
0111 10	30111395859	CONSTRUCCIONES RODRICAN,	CL JUAN GABARRON CAM	30800 LORCA	03 30 2007 030026550	0407 0407	13,76
0111 10	30111431023	LOPEZ TARRAGA JORGE	CL MOLINO DEL CHIRRE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 030027661	0407 0407	238,22
0111 10	30111433750	MELGAR OLTRA JOSE ANTONI	CL CAMPILLO 53	30163 ESPARRAGAL	03 30 2007 030027964	0407 0407	645,85
0111 10	30111464971	MARTINEZ MARTINEZ JOSEFA	CL VICENTE RUIZ LLAM	30800 LORCA	03 30 2007 026868188	0307 0307	2.325,48
0111 10	30111468813	COMPRARCASA MURCIA CENTR	CL GENERAL MARTIN DE	30011 MURCIA	03 30 2007 026868491	0307 0307	235,50
0111 10	30111478614	CONESA MAIQUEZ MIGUEL AN	CL FRANCISCO JIMENEZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 026868693	0307 0307	2.511,06
0111 10	30111494677	SET CONFORT RELAX, S.L.	CL MAESTRO MORA 102	30510 YECLA	03 30 2007 026869808	0307 0307	507,18
0111 10	30111512158	GESTIMEG DESARROLLO INFO	CL SAN PEDRO, 2	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 030030994	0407 0407	1.138,44
0111 10	30111516202	BPACKMUR EXPRES, S.L.	AV MIGUEL DE CERVANT	30009 MURCIA	03 30 2007 030031095	0407 0407	4.438,03
0111 10	30111516202	BPACKMUR EXPRES, S.L.	AV MIGUEL DE CERVANT	30009 MURCIA	03 30 2007 030031196	0407 0407	109,79
0111 10	30111580765	TRABAJOS AGRICOLAS EL BA	CM MANZANARES 95	30815 MARCHENA	03 30 2007 030033624	0407 0407	685,48
0111 10	30111594206	ACARO COFRE JOSE MAXIMO	CL SANTO DOMINGO 12	30800 LORCA	03 30 2007 030034432	0407 0407	302,36
0111 10	30111596024	GESTI-LABOR DE OBRAS 300	CL CURIE, 27	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 026875565	0307 0307	34.760,75

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10	30111636036	JURSCHIK BADSCHING --- C	LG CENTRO COMERCIAL	30385 BELONES LOS	02 30 2007 030035745	0407 0407	430,43
0111 10	30111712727	ISDAMAR SOCIEDAD DE PROM	CL CINE 2	30589 RAMOS LOS	03 30 2007 026880518	0307 0307	560,48
0111 10	30111714040	AGRO HERRAMIENTAS Y SERV	AV VERONICAS 1	30204 CARTAGENA	02 30 2007 026880720	0307 0307	816,17
0111 10	30111714040	AGRO HERRAMIENTAS Y SERV	AV VERONICAS 1	30204 CARTAGENA	02 30 2007 030039078	0407 0407	816,17
0111 10	30111729295	EL ESQUINAZO SOCIEDAD CO	PD BENIAJAN CRTA. SA	30570 BENIAJAN	03 30 2007 030040088	0407 0407	1.070,47
0111 10	30111730006	SERVICIOS DE CONTROL Y G	CL DOCTOR FLEMING 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 026881427	0307 0307	3.781,07
0111 10	30111748089	CONSTRUCCIONES PEDRO TOV	CN DEL MOJON 115	30130 BENIEL	03 30 2007 030040795	0407 0407	619,99
0111 10	30111850446	ROTULACIONES REMOLINO, S	CL ANTONIO DIAZ 5	30158 GARRES LOS	03 30 2007 026886679	0307 0307	1.402,31
0111 10	30111850749	GARCIA LOPEZ VICENTE	CL SAAVEDRA FAJARDO	30880 AGUILAS	03 30 2007 026886780	0307 0307	322,14
0111 10	30111915417	PALLARES GARCIA ELISA IS	CL PRACTICANTE RICAR	30130 BENIEL	02 30 2007 041951183	0507 0507	1.151,90
0111 10	30111915619	GRANJA LOS JIMENOS, S.CO	CL CAMINO REAL 63	30180 BULLAS	03 30 2007 030046758	0407 0407	80,14
0111 10	30111921578	ESTRUCTURAS DE HORMIGON	CL MIGUEL HERNANDEZ	30850 TOTANA	03 30 2007 030047162	0407 0407	831,70
0111 10	30111951890	CIMAMUR, S.L.	CL LOS ANGELES PAR.6	30163 ESPARRAGAL	03 30 2007 030048475	0407 0407	1.152,40
0111 10	30111989478	MAMA LUNA, COM.B.	ZZ CTRO.CIAL VELETA,	30370 CABO DE PALO	03 30 2007 030049586	0407 0407	510,73
0111 10	30111990791	BERNARDEAU PAREDES ENRIQ	CL MAYOR 182	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2007 030049687	0407 0407	1.252,93
0111 10	30112014134	CIMENTEX DEL SEGURA, S.L	CL DIARIO LA VERDAD	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 026893551	0307 0307	1.277,82
0111 10	30112016962	RADICOR CONSTRUCCIONES,	CL MARISMA 29	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030050701	0407 0407	5.587,14
0111 10	30112018477	SKEMA ORO, S.L.	AV LIBERTAD 87	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 030050802	0407 0407	336,17
0111 10	30112024036	COVACI --- AUGUSTIN	CL SIMON GARCIA 29	30003 MURCIA	02 30 2007 041956136	0507 0507	563,26
0111 10	30112087286	CONSTRUCCIONES MEDELLIN,	CL SAN FRANCISCO JAV	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 030053933	0407 0407	6.632,42
0111 10	30112090421	CONSTRUCCIONES, REFORMAS	ZZ CARRIL DEL PERDIO	30152 ALJUCER	03 30 2007 030054034	0407 0407	4.814,09
0111 10	30112101232	MOLINA RUBIO SEGUNDO AND	CL DE LA GLORIA 1	30202 CARTAGENA	03 30 2007 030054640	0407 0407	901,80
0111 10	30112121440	JOFMA PISCINAS, S.L.	CL MILAGROS 10	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2007 030055650	0407 0407	1.863,83
0111 10	30112139022	ENCARNACION GARCIA RODRI	CL MAESTRA DOÑA PILA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 026899817	0307 0307	775,18
0111 10	30112156196	PROGESDA, S.L.	CL MALLORCA 10	30562 CEUTI	03 30 2007 030056761	0407 0407	910,52
0111 10	30112168829	A.R. ROCEROS, S.L.U.	CL LONJA UR.LA CA|AD	30870 MAZARRON	02 30 2007 030057165	0407 0407	1.090,03
0111 10	30112174990	SERVICIOS MARGAR LA PUEB	CL PLAZA HERMINIO AL	30700 TORRE PACHEC	02 30 2007 026900928	0307 0307	38.567,81
0111 10	30112174990	SERVICIOS MARGAR LA PUEB	CL PLAZA HERMINIO AL	30700 TORRE PACHEC	02 30 2007 030057670	0407 0407	30.606,01
0111 10	30112178024	J. CAVANAGH'S IRISH PUB,	CL BOLARIN 9	30720 SANTIAGO DE	02 30 2007 041962301	0507 0507	725,00
0111 10	30112216420	SERRANO PEREZ JOSE	CL ORIENTE 30	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 026902140	0307 0307	22,80
0111 10	30112250873	S&S ACABADOS DE CONSTRUC	AV DE MURCIA 44	30110 CABEZO DE TO	03 30 2007 030060300	0407 0407	4.276,44
0111 10	30112259967	MISOS CONSTRUCCIONES Y O	CL SAN BLAS 8	30180 BULLAS	03 30 2007 030060704	0407 0407	1.366,87
0111 10	30112260977	SERVIELTEC, S.L.	CL CARRERA DE IRUN 1	30360 UNION LA	03 30 2007 030060906	0407 0407	4.481,38
0111 10	30112275327	ALCAVILLAS, COM.B.	CL RIO BORINES -CTRO	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 030061411	0407 0407	4.107,29
0111 10	30112291794	QUIMICRUZ S.L.	CL SIMANCAS 6	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 026906079	0307 0307	420,28
0111 10	30112371822	SANCHEZ DRENNAN, S.L.	CL JUAN ANTONIO DIMA	30880 AGUILAS	03 30 2007 026909618	0307 0307	167,28
0111 10	30112373135	SOTO NAVARRO JOSE	ZZ VEREDA LAS NIEVES	30139 RAAL EL	03 30 2007 030065855	0407 0407	501,30
0111 10	30112408295	JOSE FRANCISCO AGUILAR M	CL PINTOR JOAN MIRO	30120 PALMAR EL	03 30 2007 030067471	0407 0407	2.829,32
0111 10	30112427695	CONSTRUCCIONES RODRICAN,	CL JUAN GABARRON-RES	30800 LORCA	03 30 2007 030068279	0407 0407	366,98
0111 10	30112441035	CALLE TITO LORENA NUVE	CL CARCELES Y GUTIE	30011 DOLORES LOS	03 30 2007 030068784	0407 0407	152,99
0111 10	30112446287	VALERO COLOR S.L.	AV JUAN CARLOS I 2	30008 MURCIA	03 30 2007 030068885	0407 0407	1.589,92
0111 10	30112451644	N.S.I. ESQUELETOS YECLA,	CL FRANCISCO CASTAÑO	30510 YECLA	03 30 2007 026913658	0307 0307	204,60
0111 10	30112526214	LATINO CAPITAL, S.A.	CL SAN ANDRES 2	30005 MURCIA	03 30 2007 030072323	0407 0407	5.028,90
0111 10	30112526214	LATINO CAPITAL, S.A.	CL SAN ANDRES 2	30005 MURCIA	03 30 2007 030072424	0407 0507	76,50
0111 10	30112535207	POLICLINICA ALEGRIA, S.L	CL POSTICERAS 7	30420 CALASPARRA	03 30 2007 030072929	0407 0407	675,38
0111 10	30112562889	HERNANDEZ GARCIA JUAN JE	CT REGUERON 193	30580 ALQUERIAS	03 30 2007 030073939	0407 0407	1.427,52
0111 10	30112572589	BLANCO LIRIO, S.L.	ZZ PARAJE DE LOS CAS	30510 YECLA	03 30 2007 026919621	0307 0307	1.296,49
0111 10	30112603814	BOUBOU ORAMIEH WILSON	PZ LAS BALSAS 3	30001 MURCIA	03 30 2007 030075656	0407 0407	1.199,16
0111 10	30112604622	ALBAÑILERIA Y OBRAS LEAN	CL COMUNIDAD AUTONOM	30189 COPA LA	03 30 2007 030075858	0407 0407	61,03
0111 10	30112658576	CARNICERIA LA PUEBLA, C.	CL MAYOR, ESQUINA C/	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2007 030077272	0407 0407	410,99
0111 10	30112703945	BURGUILLOS VALERO JOSE F	CL JOAQUIN CASTEJON	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 030079191	0407 0407	1.934,58
0111 10	30112723446	CONSTRUMUR DEL LEVANTE,	PG IND. POLVORISTA C	30500 MOLINA DE SE	02 30 2007 026924368	0307 0307	16.348,68
0111 10	30112723446	CONSTRUMUR DEL LEVANTE,	PG IND. POLVORISTA C	30500 MOLINA DE SE	02 30 2007 030080003	0407 0407	3.270,08
0111 10	30112727789	CONSTRUCCIONES FAMILIA C	LG BARRIADA VILLALBA	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030080205	0407 0407	4.027,01
0111 10	30112730924	EL HAMADI --- ABDELALI	CL JUAN DE LA CUEVA	30202 CARTAGENA	03 30 2007 030080407	0407 0407	237,73
0111 10	30112750223	ESTRUCTURAS AERODINAMICA	CL MAESTRO MARTINEZ	30562 CEUTI	03 30 2007 030081114	0407 0407	3.215,22
0111 10	30112753859	GALLARDO MORENO FRANCISC	CL LAS CA|AS 6	30360 UNION LA	03 30 2007 030081215	0407 0407	306,14
0111 10	30112765983	PEREZ NAVARRO DAVID	CL TALLER 5	30570 SAN JOSE DE	03 30 2007 030081619	0407 0407	491,09

Reg.	T.	Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P.	Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111	10	30112813978	MARTINEZ MERCADER MARIA	CL SEVERO OCHOA 3	30590	SUCINA	03 30 2007 030083134	0407 0407	487,85
0111	10	30112843987	EL MUELLE SERVICIOS DE H	CL GRAN VIA LA MANGA	30380	MANGA DEL MA	04 30 2007 005826262	0806 0806	360,62
0111	10	30112843987	EL MUELLE SERVICIOS DE H	CL GRAN VIA LA MANGA	30380	MANGA DEL MA	03 30 2007 030083841	0407 0407	52,78
0111	10	30112871168	PAGAN GARCIA JUAN	CL LOS PAGANES	30333	CUEVAS DE RE	03 30 2007 030084851	0407 0407	231,55
0111	10	30112894410	CUEROS DE LORCA, S.L.	CT CARAVACA 120	30800	LORCA	03 30 2007 030085760	0407 0407	19.264,03
0111	10	30112948667	SANDOVAL ALCARAZ ISABEL	CN RIO ISLA 38	30835	SANGONERA LA	03 30 2007 030088285	0106 0206	136,70
0111	10	30112967663	WAHBI --- LAILA	CL GLORIA 4	30003	MURCIA	03 30 2007 030089194	0407 0407	205,56
0111	10	30112967663	WAHBI --- LAILA	CL GLORIA 4	30003	MURCIA	02 30 2007 041995946	0507 0507	220,89
0111	10	30112978676	PISCINAS,ARTE Y AGUA, S.	UR ROSA DE LOS VIENT	30868	ISLA PLANA	03 30 2007 026934371	0307 0307	186,30
0111	10	30112986558	ESCUELA DE FORMACION NAU	CL PESCADOR	30880	AGUILAS	03 30 2007 026934977	0307 0307	1.698,71
0111	10	30112986861	DIENG --- ALIMATOU	CL PILAR 1	30004	MURCIA	03 30 2007 030090511	0407 0407	54,30
0111	10	30113005554	ALBAN ZAMBRANO MARIA ISA	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204	CARTAGENA	03 30 2007 030091622	0407 0407	180,80
0111	10	30113027984	INIESTA BAIDE ANTONIO	ZZ C.C. CAVILA. LOCA	30380	MANGA DEL MA	04 30 2007 005801307	0206 0206	721,25
0111	10	30113029402	FRUCTUOSO NORTE JUAN JOS	AV ROLDAN 6	30591	BALSICAS	03 30 2007 030093137	0407 0407	3.726,66
0111	10	30113039607	BALSICAUTO, S.L.	CL DIPUTACION 37	30591	BALSICAS	03 30 2007 030093743	0407 0407	226,22
0111	10	30113062744	SCHLESINGER --- SEBASTIA	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002	MURCIA	03 30 2007 030094349	0407 0407	7.040,66
0111	10	30113074161	ASOC CAPOEIRA ANGOLA MUR	CL PINA 5	30009	MURCIA	02 30 2007 042001000	0507 0507	251,86
0111	10	30113097302	PRIDECOR P.M.L., S.L.	CL PUENTEDEUME 2	30203	CARTAGENA	03 30 2007 030095763	0407 0407	2.921,28
0111	10	30113116294	BELDA HERRERO ALONSO	CL TORRE DEL RICO 7	30520	TORRE DEL RI	03 30 2007 030096975	0407 0407	311,35
0111	10	30113174090	RUIZ RUIZ JOAQUIN	CL CALERA 33	30820	ALCANTARILLA	03 30 2007 030098490	0407 0407	32,21
0111	10	30113239162	LA CABAÑA DE LA MANGA, S	LG URBL CENTRO COMER	30380	MANGA DEL MA	03 30 2007 030101423	0407 0407	2.380,44
0111	10	30113239162	LA CABAÑA DE LA MANGA, S	LG URBL CENTRO COMER	30380	MANGA DEL MA	03 30 2007 042007161	0507 0507	2.167,60
0111	10	30113247246	DIAZ LOPEZ CARMEN MARIA	CL IGLESIA 4	30720	SANTIAGO DE	02 30 2007 023789046	0207 0207	269,46
0111	10	30113247246	DIAZ LOPEZ CARMEN MARIA	CL IGLESIA 4	30720	SANTIAGO DE	02 30 2007 026946091	0307 0307	269,46
0111	10	30113247246	DIAZ LOPEZ CARMEN MARIA	CL IGLESIA 4	30720	SANTIAGO DE	02 30 2007 030101726	0407 0407	269,46
0111	10	30113265333	HERBOAROMA AREA, S.L	ZZ APARTADO DE CORRE	30140	SANTOMERA	03 30 2007 030102029	0407 0407	2.977,16
0111	10	30113315449	CRISTAL YECLA, S.L.	CL DOCTOR PEDRO PONS	30510	YECLA	03 30 2007 026948216	0307 0307	1.996,45
0111	10	30113374255	J.CARRILLO GOMEZ;C.CARRI	CL SAN DAMIAN 5	30550	ABARAN	03 30 2007 030106170	0407 0407	49,52
0111	10	30113403557	LOPEZ Y HELLIN, COM.B.	CM CIPRESES-HUERTA A	30500	MOLINA DE SE	03 30 2007 030107079	0407 0407	164,92
0111	10	30113456707	MAYOR MARTIN ANGUSTIAS P	CL LA VIA 11	30880	AGUILAS	03 30 2007 026951246	0307 0307	432,67
0111	10	30113534509	ADEVAL XXI, S.L.	CL MENENDEZ PELAYO 1	30500	MOLINA DE SE	03 30 2007 030110416	0407 0407	91,15
0111	10	30113534509	ADEVAL XXI, S.L.	CL MENENDEZ PELAYO 1	30500	MOLINA DE SE	03 30 2007 030110517	0407 0407	618,10
0111	10	30113549461	GARCIA JIMENEZ EDUARDO	CL PINTOR PEDRO CANO	30120	PALMAR EL	02 30 2007 042017568	0507 0507	581,35
0111	10	30113568861	CONSTRUCCIONES CALAFRIA	CL RESIDENCIAL LABRA	30880	AGUILAS	03 30 2007 026954781	0307 0307	4.880,09
0111	10	30113607257	FRUTAS MEDITERRANEO 2005	CL REINA SOFIA 10	30880	AGUILAS	03 30 2007 026956805	0307 0307	972,10
0111	10	30113649693	MANRESA ORIVE MANUEL	CT CARTAGENA 15	30120	PALMAR EL	03 30 2007 030115264	0407 0407	327,46
0111	10	30113650404	ALCARAZ GIL FRANCISCO	CL HISTORIADOR JUAN	30011	MURCIA	03 30 2007 030115365	0407 0407	886,31
0111	10	30113663336	CONSTRUCCIONES SANCHEZ H	CL CARTAGENA 109	30500	MOLINA DE SE	03 30 2007 026959431	0307 0307	1.287,47
0111	10	30113663336	CONSTRUCCIONES SANCHEZ H	CL CARTAGENA 109	30500	MOLINA DE SE	03 30 2007 030116173	0407 0407	1.235,44
0111	10	30113669396	ESTRUCTURAS JUAREZ, S.CO	CL CALVO SOTELO 61	30130	BENIEL	03 30 2007 026960037	0307 0307	597,35
0111	10	30113689507	CONIMPEX, SLL	ZZ POL. IND. LA SERR	30500	MOLINA DE SE	03 30 2007 030117284	0407 0407	404,27
0111	10	30113758720	RABELO MORAIRA JOSE ROBE	CL SAN JOSE 10	30510	YECLA	03 30 2007 026963269	0307 0307	239,28
0111	10	30113763972	LOPEZ RUIZ ANTONIO	CL VICTORIO 1	30003	MURCIA	03 30 2007 030120015	0407 0407	1.068,26
0111	10	30113774278	ANTONIO MEDINA MARTINEZ	CL JOAN MIRO 13	30430	CEHEGIN	02 30 2007 026963976	0307 0307	55,71
0111	10	30113788224	ESTUCADOS EDUMAR, S.L.	CL MASEGOSA 6	30500	MOLINA DE SE	03 30 2007 030121429	0407 0407	2.660,46
0111	10	30113804489	ESTRUCTURAS ALEXIS, S.L.	PZ CASIMIRO BONMATI	30203	CARTAGENA	03 30 2007 030121732	0407 0407	7.027,18
0111	10	30113813482	LATINOS MAR MENOR,CONSTR	CL TABLADA 25	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2007 026965491	0307 0307	2.415,64
0111	10	30113819647	ROMERO URREA DOLORES MAR	CL ANDALUCIA 10	30740	PAGAN LO	03 30 2007 030121934	0407 0407	426,83
0111	10	30113856932	VEYMAN LEVANTE, S.L.L.	CL CARAVACA,P.I.POLV	30500	MOLINA DE SE	03 30 2007 026967111	0307 0307	637,79
0111	10	30113869460	NAVTAN TRADE, S.L.	CL ENTREMARES 3	30500	MOLINA DE SE	03 30 2007 030123449	0407 0407	44,48
0111	10	30113899974	NAVARRO VERA ALFONSO JAV	CL EMBUDO 12	30360	UNION LA	03 30 2007 030124661	0407 0407	1.541,98
0111	10	30113925741	ECUAMUR MAR MENOR S.L.	PZ DE LA IGLESIA 4	30591	BALSICAS	03 30 2007 030126681	0407 0407	2.856,02
0111	10	30113926246	HIDRO-REHABILITACION, S.	CL GRAN VIA, URBL CO	30380	MANGA DEL MA	03 30 2007 030126782	0407 0407	140,42
0111	10	30113951811	GOMEZ NICOLAS JOSE LUIS	CL SOL ED. TORRESOL	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2007 030127691	0407 0407	478,90
0111	10	30113975655	SERVICIOS AGUILE|OS MECA	CL FAJARDO 6	30880	AGUILAS	03 30 2007 026972969	0307 0307	2.023,27
0111	10	30114011627	SERNA 2000, S.L.U.	CT REGUERON 159	30580	ALQUERIAS	03 30 2007 030131028	0407 0407	793,20
0111	10	30114034259	MARTINEZ GONZALEZ NOEMI	CL HERRERIAS 18	30800	LORCA	03 30 2007 026975700	0307 0307	1.032,25
0111	10	30114043757	MORENO SALSO JOSEFA	CL CALATRAVA 11	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2007 026976306	0307 0307	381,48

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10	30114043757	MORENO SALSO JOSEFA	CL CALATRAVA 11	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 030132442	0407 0407	381,48
0111 10	30114047700	JOHANSSON --- KLAS ORJAN	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	03 30 2007 020313315	0107 0107	329,18
0111 10	30114047700	JOHANSSON --- KLAS ORJAN	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	03 30 2007 023819964	0207 0207	329,18
0111 10	30114078719	FERNANDEZ CONTRERAS BLAS	CL PERONIÑO 53	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030134159	0407 0407	523,84
0111 10	30114100644	SAEZ SAEZ MARIA VICTORIA	AV RIO NALON 8	30710 NAREJOS LOS	03 30 2007 030135371	0407 0407	1.154,17
0111 10	30114101048	CONSTRUCCIONES SAMUEL Y	CL PARAJE EL CAMPICO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 030135472	0407 0407	5.741,99
0111 10	30114102664	SUOMI OBRAS Y CONSTRUCCI	UR LAS PALMERAS, GRA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 030135573	0407 0407	4.711,31
0111 10	30114104886	EUROCIEZA, S.L.	CL REYES CATOLICOS 3	30530 CIEZA	03 30 2007 030135775	0107 0307	26,52
0111 10	30114104886	EUROCIEZA, S.L.	CL REYES CATOLICOS 3	30530 CIEZA	03 30 2007 030135876	0407 0407	2.960,26
0111 10	30114114687	BAÑO MARTINEZ JOSE MANUE	CL CARMEN LA ROJA 2	30100 ESPINARDO	03 30 2007 030136785	0407 0407	49,52
0111 10	30114127320	FERRALLAS FEJUPER, S.L.	CL PAZ DE BELGRADO 8	30300 CARTAGENA	03 30 2007 030137290	0407 0407	1.765,82
0111 10	30114138838	ESTRUCTURAS MARTINEZ PRI	CL MENENDEZ PIDAL 29	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 030137896	0407 0407	3.783,67
0111 10	30114139949	ORTEGA MARTINEZ MANUEL	CL ANTOÑETE GALVEZ 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 030137900	0407 0407	4.455,78
0111 10	30114197442	BAÑO MARTINEZ JOSE MANUE	CL CARMEN LA ROJA 2	30100 ESPINARDO	03 30 2007 030141637	0407 0407	776,26
0111 10	30114284944	BOMBEOS Y HORMIGONES DE	CL FUENTE DE ORO	30800 LORCA	03 30 2007 026989945	0307 0307	598,57
0111 10	30114291513	LOMENPLAST, S.L.	CL SAN ANTONIO 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 030146485	0407 0407	3.010,76
0111 10	30114311721	BURDA --- JAN	CL GRAN VIA URB NEPT	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 030147495	0407 0407	742,13
0111 10	30114318286	LAORDEN GARCIA JOSE ANGE	CL PARPALLOTA.DUPLEX	30007 MURCIA	03 30 2007 030147903	0407 0407	71,02
0111 10	30114347285	CONSTRUCCIONES, ESTRUCTU	CL CAMINO DE LA FUEN	30530 CIEZA	03 30 2007 030149822	0107 0407	391,87
0111 10	30114350521	MIHAYLOVA --- SONYA ASEN	CL PETRA 10	30580 ALQUERIAS	03 30 2007 030150529	0407 0407	8.931,17
0111 10	30114357591	SANCHEZ TORRES MANUEL	CL MEJICO 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 030150933	0407 0407	408,79
0111 10	30114358403	A PUNTO SOLUCIONES DOMES	CL RUIZ CARRILLO 18	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 030151034	0407 0407	1.828,85
0111 10	30114388917	RODENAS MARTINEZ JOSEFA	CL MAYOR 16	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 026996211	0307 0307	1.052,48
0111 10	30114400233	BRANDTZAG --- LINE	UR LAS GONDOLAS- EDI	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 030153862	0407 0407	268,06
0111 10	30114405081	UBARTAS --- VAIDAS	CL POETA VICENTE MED	30007 MURCIA	03 30 2007 030154266	0407 0407	1.997,42
0111 10	30114463988	RESTAURANTE ALTO DEL VIL	CL ISLA GRACIOSA 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 030157502	0407 0407	2.067,17
0111 10	30114480762	PROVIQUELME XXI CONSTRUC	AV DEL PILAR 119	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2007 030158512	0407 0407	2.774,57
0111 10	30114517744	EDIFRAN URBANIZACIONES,	CL SAGRADO CORAZON D	30562 CEUTI	03 30 2007 030161037	0407 0407	6.942,46
0111 10	30114538457	BUINEX INEXBU, S.L.	CL CANIGO 13	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030162350	0407 0407	658,50
0111 10	30114538457	BUINEX INEXBU, S.L.	CL CANIGO 13	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030162451	0407 0407	83,39
0111 10	30114575540	EXPLOTACIONES HOSTELERAS	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2007 027007224	0307 0307	1.182,56
0111 10	30114575540	EXPLOTACIONES HOSTELERAS	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2007 027007325	0307 0307	90,00
0111 10	30114575540	EXPLOTACIONES HOSTELERAS	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2007 030165279	0407 0407	192,98
0111 10	30114575540	EXPLOTACIONES HOSTELERAS	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2007 030165380	0407 0407	682,31
0111 10	30114577661	PROMIALMI, S.L.	CL LAVADOR 31	30420 CALASPARRA	03 30 2007 027007426	0307 0307	2.437,06
0111 10	30114577661	PROMIALMI, S.L.	CL LAVADOR 31	30420 CALASPARRA	03 30 2007 030165481	0407 0407	1.822,31
0111 10	30114593324	SANCHEZ GUZMAN ROCIO ANG	CL ROMAN BONO 6	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 030166491	0407 0407	365,95
0111 10	30114596253	JIMENEZ ZARAGOZA FRANCIS	PZ PINTOR ALMELA COS	30120 PALMAR EL	03 30 2007 030166794	0407 0407	1.092,25
0111 10	30114608781	DISTRIBUCIONES ALIMENTAR	CL POL.TAPIADO.CL.AL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 030167606	0407 0407	840,23
0111 10	30114621818	RESTAURANTE ARROCERIA CO	CM DE LOS COSMES	30164 CABEZO DE LA	04 30 2006 005862154	0606 0606	1.081,87
0111 10	30114633942	MURASTUR FERTI 69, S.L.	CL JOAQUIN BAGUENA 8	30007 MURCIA	02 30 2007 030168919	0107 0107	25,53
0111 10	30114633942	MURASTUR FERTI 69, S.L.	CL JOAQUIN BAGUENA 8	30007 MURCIA	03 30 2007 030169020	0407 0407	566,87
0111 10	30114633942	MURASTUR FERTI 69, S.L.	CL JOAQUIN BAGUENA 8	30007 MURCIA	03 30 2007 030169121	0407 0407	62,08
0111 10	30114654756	ETOILE DE MER DU SUD, S.	PB PTO. TOMAS MAESTR	30380 SAN JAVIER	02 30 2007 017113022	1206 1206	242,54
0111 10	30114654756	ETOILE DE MER DU SUD, S.	PB PTO. TOMAS MAESTR	30380 SAN JAVIER	03 30 2007 030170535	0407 0407	318,34
0111 10	30114668092	RABAL LOPEZ MARIA	CL VIRGEN DEL PILAR	30331 LOBOSILLO	03 30 2007 030171545	0407 0407	7.149,58
0111 10	30114696889	CRISTAL YECLA, S.L.	CL DOCTOR PEDRO PONS	30510 YECLA	03 30 2007 027014803	0307 0307	366,61
0111 10	30114706286	CELDRAN Y ALEMAN AGENCIA	PZ ARTESANOS DEL BEL	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2007 042082034	0507 0507	32,75
0111 10	30114755190	CONSTRUCCIONES ECUANIG,S	CL SERRETA 15	30201 CARTAGENA	03 30 2007 030177508	0407 0407	208,31
0111 10	30114763880	CONSTRUCCIONES LA FUERZA	CL CONESA CALDERON 1	30310 DOLORES LOS	02 30 2007 027019853	0307 0307	3.356,68
0111 10	30114763880	CONSTRUCCIONES LA FUERZA	CL CONESA CALDERON 1	30310 DOLORES LOS	02 30 2007 030177811	0407 0407	4.174,15
0111 10	30114764486	GALLEGO ROSIQUE FRANCISC	CL DR. JIMENEZ DIAZ	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030177912	0107 0407	150,50
0111 10	30114764486	GALLEGO ROSIQUE FRANCISC	CL DR. JIMENEZ DIAZ	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030178013	0407 0407	1.247,50
0111 10	30114765601	ADEVAL XXI, S.L.	CL MENENDEZ PELAYO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 030178215	0407 0407	3.312,74
0111 10	30114804401	ALFOCEA MONLLOR RAUL	CL LARGA 10	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 027023792	0307 0307	49,52
0111 10	30114813390	ANVITRANSUR, S.L.	CL ANTO|ETE GALVEZ 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 030182659	0407 0407	487,07
0111 10	30114826932	GONZALEZ FERNANDEZ ANTON	CL PICO MORRON 10	30009 MURCIA	02 30 2007 027025008	0307 0307	973,11
0111 10	30114829861	ODEYEMI --- TINA LALADE	AV PALMERAS 2	30120 PALMAR EL	03 30 2007 030183366	0407 0407	577,20

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10	30114842591	NACAK --- UZEYIR	CL RUIZ HIDALGO 13	30002 MURCIA	03 30 2007 027026220	0307 0307	1.081,88
0111 10	30114842692	ESCUDERO OSORIO MARIA CR	CL VICENTE ALEIXANDR	30011 MURCIA	03 30 2007 030183770	0407 0407	1.266,02
0111 10	30114862601	CDAD.PROP.MANCOMUNIDAD A	CL GRAN VIA. 88	30380 MANGA DEL MA	21 30 2007 000619685	0906 1006	1.511,18
0111 10	30114863611	CONSTRUHOGAR CEUTI, S.L.	CL HERMANOS PINZON 4	30562 CEUTI	03 30 2007 030184477	0407 0407	1.259,23
0111 10	30114901502	FERNANDEZ RUIZ FRANCISCO	CL PINTOR GOMEZ CANO	30002 MURCIA	03 30 2007 030186295	0407 0407	627,40
0111 10	30114905744	SINTROESTE, S.L.U.	CL CISNE 34	30870 MAZARRON	03 30 2007 030186703	0407 0407	5.436,13
0111 10	30114907259	GLOWIN GENERAL S.L.	CL SANTA BARBARA 27	30202 MATEOS LOS	03 30 2006 050337664	0906 0906	2.277,25
0111 10	30114907259	GLOWIN GENERAL S.L.	CL SANTA BARBARA 27	30202 MATEOS LOS	03 30 2007 016641964	1106 1106	2.825,57
0111 10	30114907259	GLOWIN GENERAL S.L.	CL SANTA BARBARA 27	30202 MATEOS LOS	03 30 2007 016642065	1206 1206	267,07
0111 10	30114907259	GLOWIN GENERAL S.L.	CL SANTA BARBARA 27	30202 MATEOS LOS	03 30 2007 017131008	1206 1206	2.202,30
0111 10	30114907259	GLOWIN GENERAL S.L.	CL SANTA BARBARA 27	30202 MATEOS LOS	03 30 2007 017131109	1206 1206	354,08
0111 10	30114907259	GLOWIN GENERAL S.L.	CL SANTA BARBARA 27	30202 MATEOS LOS	03 30 2007 017131210	0107 0107	26,89
0111 10	30114907259	GLOWIN GENERAL S.L.	CL SANTA BARBARA 27	30202 MATEOS LOS	03 30 2007 019981592	0107 0107	1.711,81
0111 10	30114907259	GLOWIN GENERAL S.L.	CL SANTA BARBARA 27	30202 MATEOS LOS	03 30 2007 019981895	0107 0207	75,60
0111 10	30114907259	GLOWIN GENERAL S.L.	CL SANTA BARBARA 27	30202 MATEOS LOS	03 30 2007 019982101	0207 0207	2.777,72
0111 10	30114907259	GLOWIN GENERAL S.L.	CL SANTA BARBARA 27	30202 MATEOS LOS	03 30 2007 019982202	0207 0307	98,08
0111 10	30114907259	GLOWIN GENERAL S.L.	CL SANTA BARBARA 27	30202 MATEOS LOS	03 30 2007 030187006	0407 0407	171,35
0111 10	30114907461	PROMOCIONES EDITORIALES	CL ALGUAZAS,PG.IND.P	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 027030260	0307 0307	453,94
0111 10	30114917161	CIMENTEX LEVANTE, S.L.	CL DIARIO LA VERDAD	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 027030664	0307 0307	606,20
0111 10	30114917161	CIMENTEX LEVANTE, S.L.	CL DIARIO LA VERDAD	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 030187814	0107 0407	133,10
0111 10	30114931006	PEREZ RODRIGUEZ DAVID	CL CETRERIA, 19	30300 BARRIO DE PE	03 30 2007 030188521	0407 0407	700,81
0111 10	30114936460	SANCHEZ GARCIA MARIA DOL	CL SAN JERONIMO, 1	30591 BALSICAS	03 30 2007 030189026	0407 0407	1.245,46
0111 10	30114969095	SILVA SOARES --- JOSE CA	CL CISNE 34	30870 MAZARRON	03 30 2007 030191450	0407 0407	938,57
0111 10	30114976472	PROYECTOS Y ESTRUCTURAS	AV LUIS DE LOS REYES	30180 BULLAS	03 30 2007 027035011	0307 0307	4.044,77
0111 10	30114976472	PROYECTOS Y ESTRUCTURAS	AV LUIS DE LOS REYES	30180 BULLAS	03 30 2007 030191753	0407 0407	2.876,86
0111 10	30114987384	IZQUIERDO LOPEZ GABRIEL	CL GENERAL ARANDA 9	30550 ABARAN	03 30 2007 030192359	0407 0407	162,16
0111 10	30114991428	GUARDIOLA SANTOS IGNACIO	CL CTRA.ESTACION 7	30530 CIEZA	03 30 2007 030192864	0407 0407	646,18
0111 10	30114991529	VALERA MARTINEZ MARIA JE	CL CURIE 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 027036627	0307 0307	168,74
0111 10	30115049224	FRASELU SL	CL JESUS LOPEZ RIZO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 027040869	0307 0307	8.412,26
0111 10	30115063065	ALHAMA ELECTRONIC S.L.	AV CONSTANTINO LOPEZ	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 030195894	0407 0407	1.245,22
0111 10	30115088226	TIBILLA ZONA CERO, S.L.	CL FAJARDO EL BRAVO	30800 LORCA	03 30 2007 030196908	0407 0407	3.987,43
0111 10	30115089337	SAMBRANA IGLESIAS ANTONI	CL JUAN FERNANDEZ 59	30204 CARTAGENA	03 30 2007 030197009	0407 0407	801,13
0111 10	30115134504	SILLAS-BOX, S.L.	PG IND.LA POLVORISTA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 027045519	0307 0407	75,00
0111 10	30115141877	EXPLOTACIONES HOSTELERAS	CM DE LOS COSMES 4	30164 CABEZO DE LA	03 30 2007 030199433	0407 0407	402,48
0111 10	30115162489	MARTINEZ ALCARAZ MARIA R	AV PINTOR PEDRO CANO	30120 PALMAR EL	03 30 2007 030201655	0407 0407	341,69
0111 10	30115170876	GARCIA FERNANDEZ ANTONIO	PO ROSALES 10	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 030202766	0407 0407	1.859,21
0111 10	30115179061	BALSICAS RESORT, 2006- S	PZ CONSTITUCION 3	30591 BALSICAS	03 30 2007 030203574	0407 0407	2.877,50
0111 10	30115208161	GRADI --- M HAMMED	CL JOSE DE SANTIAGO	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 027052286	0307 0307	464,03
0111 10	30115208161	GRADI --- M HAMMED	CL JOSE DE SANTIAGO	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 030205392	0407 0407	673,20
0111 10	30115246052	CARBONELL GONZALEZ GALO	AV MADRID 80	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 027054714	0307 0307	4.365,42
0111 10	30115246052	CARBONELL GONZALEZ GALO	AV MADRID 80	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 030207315	0407 0407	5.577,53
0111 10	30115248274	SANCHEZ MIRALLES JUAN AN	CL LEALTAD 3	30580 ALQUERIAS	03 30 2007 030207517	0407 0407	78,02
0111 10	30115250500	TABICER CERRAMIENTOS S.L	CL PEDRO VALDIVIA 9	30562 CEUTI	03 30 2007 030207618	0407 0407	258,54
0111 10	30115261109	HUSSAIN --- NAZAR	AV SIERRA ESPU|A 12	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 030208628	0407 0407	69,46
0111 10	30115261513	PROMOSOL MURCIA, S.L.	CL RIO CHICAMO-URB.	30507 ALCAYNA LA	03 30 2007 030208729	0407 0407	4.673,84
0111 10	30115262725	RUBIO ALCAZAR, S.L.	LG CARRIL LOS GALIAN	30139 RAAL EL	03 30 2007 030208931	0407 0407	645,48
0111 10	30115263735	BERNAL MARTINEZ SALVADOR	CL SAN ANTONIO 19	30510 YECLA	03 30 2007 027056431	0307 0307	981,67
0111 10	30115273435	DAYRA BAR, S.L.	AV ESTACION 122	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 027056936	0307 0307	411,06
0111 10	30115287074	MARTINEZ ZAMORA RUBEN	CL TRANSFORMADOR 22	30589 RAMOS LOS	03 30 2007 027057946	0307 0307	1.570,60
0111 10	30115289906	CARCHI VILLAMAR REINA DE	CL DR PARDO LOPEZ 29	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 030210850	0407 0407	99,30
0111 10	30115297683	NARVAEZ DIAZ ROLANDO JAV	AV JUAN CARLOS I-EDF	30800 LORCA	03 30 2007 030211658	0407 0407	168,64
0111 10	30115316578	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	PZ PRECIOSA, ENTLO.	30008 MURCIA	03 30 2007 030212567	0407 0407	49,52
0111 10	30115316780	DYKYTRON,C.B.	AV JUAN CARLOS I 39	30310 CARTAGENA	03 30 2007 027059966	0307 0307	95,86
0111 10	30115319309	LOPEZ BOTELLA MARIA ISAB	CL PANOCHA 2	30820 ALCANTARILLA	02 30 2007 020399096	0107 0107	704,20
0111 10	30115319309	LOPEZ BOTELLA MARIA ISAB	CL PANOCHA 2	30820 ALCANTARILLA	02 30 2007 030212971	0407 0407	280,69
0111 10	30115327894	HERRERO AVILES PIO	CL PIO BAROJA 20	30110 CABEZO DE TO	03 30 2007 030213577	0407 0407	518,30
0111 10	30115328403	ARISTTARAIN,S.L	CL REYES CATOLICOS 3	30530 CIEZA	03 30 2007 030213678	0107 0307	31,04
0111 10	30115328403	ARISTTARAIN,S.L	CL REYES CATOLICOS 3	30530 CIEZA	03 30 2007 030213779	0407 0407	4.458,11

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10	30115337190	LOPEZ PONCE ANTONIO	CL PARADORES 3	30850 TOTANA	03 30 2007 030214284	0407 0407	428,45
0111 10	30115350025	EDIFICIO TRAFALGAR, S.L.	CL RAMON Y CAJAL, 56	30204 CARTAGENA	03 30 2007 030215395	0407 0407	2.047,24
0111 10	30115351035	SHPEK --- OLEH	AV ESTACION 154	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 027063404	0307 0307	3.079,69
0111 10	30115364472	JUAN FRANCISCO TRIVI|O S	CL ANTONIO SEGURA SA	30100 ESPINARDO	03 30 2007 030215904	0407 0407	5.693,28
0111 10	30115383266	TOMAS MARTINEZ M DOLORES	AV JUAN XXIII 57	30110 CABEZO DE TO	04 30 2006 005864376	0605 0605	721,25
0111 10	30115397616	ESTRUCTURAS Y OBRAS MIGU	CL PORTICHUELOS, URB	30560 ALGUAZAS	02 30 2007 020406271	0107 0107	3.393,01
0111 10	30115397616	ESTRUCTURAS Y OBRAS MIGU	CL PORTICHUELOS, URB	30560 ALGUAZAS	02 30 2007 030218732	0407 0407	3.319,52
0111 10	30115398020	INSTALACIONES Y MONTAJES	CL BUENAVISTA 8	30870 MAZARRON	03 30 2007 030218833	0407 0407	632,59
0111 10	30115398020	INSTALACIONES Y MONTAJES	CL BUENAVISTA 8	30870 MAZARRON	02 30 2007 042127504	0507 0507	1.126,36
0111 10	30115398323	DREAMCAR 2006, S.L.	AV PRIMERO DE MAYO 1	30006 MURCIA	02 30 2007 027067343	0307 0307	959,22
0111 10	30115398323	DREAMCAR 2006, S.L.	AV PRIMERO DE MAYO 1	30006 MURCIA	02 30 2007 030219035	0407 0407	959,22
0111 10	30115411760	AYALA VILA DANIEL	CL JOSE LOPEZ GUARDI	30600 ARCHENA	03 30 2007 030220651	0407 0407	335,10
0111 10	30115502595	EVAGABIMAR, S.L.	CL EL MOLINO 1	30708 JIMENADO	03 30 2007 027074013	0307 0307	3.125,44
0111 10	30115525736	EL OMARI --- MHAMED	CL CAMINO DE LOS PIN	30570 BENIAJAN	03 30 2007 030226109	0407 0407	381,38
0111 10	30115528261	CALVO PASTOR ROSA MARIA	CL ALBERTO SEVILLA 1	30011 MURCIA	03 30 2007 030226210	0407 0407	1.064,12
0111 10	30115543924	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL PEDANEO RAFAEL SA	30570 BENIAJAN	03 30 2007 030227321	0407 0407	475,82
0111 10	30115550994	CASTELLAR CONSULTORES Y	CL CARRIL FRUCTUOSO	30163 ESPARRAGAL	02 30 2007 020418193	0107 0107	303,59
0111 10	30115552412	ROCH Y HERRAEZ S.L.	CL PASCUAL AMAT 3	30510 YECLA	03 30 2007 027078558	0307 0307	744,67
0111 10	30115552917	HAMILTON HILL, S.L.	CR RUIPEREZ 52	30007 MURCIA	03 30 2007 030228432	0407 0407	4.452,78
0111 10	30115564738	ROZAS ILLESCAS, S.L.	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	03 30 2007 030229947	0407 0407	1.577,64
0111 10	30115567869	KIRKMAN --- HOWARD SPENC	CL ANGEL MARIA DE LE	30880 AGUILAS	03 30 2007 027080073	0307 0307	585,59
0111 10	30115575145	MARTINEZ BANEGAS PASCUAL	CL PAZ 5	30550 ABARAN	10 30 2007 022463883	0705 0705	13.893,93
0111 10	30115575145	MARTINEZ BANEGAS PASCUAL	CL PAZ 5	30550 ABARAN	10 30 2007 022463984	0805 0805	10.144,47
0111 10	30115575145	MARTINEZ BANEGAS PASCUAL	CL PAZ 5	30550 ABARAN	10 30 2007 022464085	0905 0905	11.644,19
0111 10	30115575145	MARTINEZ BANEGAS PASCUAL	CL PAZ 5	30550 ABARAN	10 30 2007 022464186	1005 1005	36.405,31
0111 10	30115575145	MARTINEZ BANEGAS PASCUAL	CL PAZ 5	30550 ABARAN	10 30 2007 022464287	1105 1105	45.947,92
0111 10	30115575145	MARTINEZ BANEGAS PASCUAL	CL PAZ 5	30550 ABARAN	10 30 2007 022464388	1205 1205	50.053,35
0111 10	30115575145	MARTINEZ BANEGAS PASCUAL	CL PAZ 5	30550 ABARAN	10 30 2007 022464489	0106 0106	50.668,48
0111 10	30115575145	MARTINEZ BANEGAS PASCUAL	CL PAZ 5	30550 ABARAN	10 30 2007 022464590	0206 0206	43.426,02
0111 10	30115575145	MARTINEZ BANEGAS PASCUAL	CL PAZ 5	30550 ABARAN	10 30 2007 022464691	0306 0306	35.898,35
0111 10	30115575145	MARTINEZ BANEGAS PASCUAL	CL PAZ 5	30550 ABARAN	10 30 2007 022464792	0406 0406	29.172,24
0111 10	30115575145	MARTINEZ BANEGAS PASCUAL	CL PAZ 5	30550 ABARAN	10 30 2007 022464893	0506 0506	24.128,12
0111 10	30115575145	MARTINEZ BANEGAS PASCUAL	CL PAZ 5	30550 ABARAN	10 30 2007 022464994	0606 0606	21.729,80
0111 10	30115575145	MARTINEZ BANEGAS PASCUAL	CL PAZ 5	30550 ABARAN	10 30 2007 022465095	0706 0706	12.064,06
0111 10	30115575145	MARTINEZ BANEGAS PASCUAL	CL PAZ 5	30550 ABARAN	10 30 2007 022465196	0806 0806	6.121,69
0111 10	30115575145	MARTINEZ BANEGAS PASCUAL	CL PAZ 5	30550 ABARAN	10 30 2007 022465200	0906 0906	3.042,35
0111 10	30115575145	MARTINEZ BANEGAS PASCUAL	CL PAZ 5	30550 ABARAN	10 30 2007 022465402	1006 1006	2.219,02
0111 10	30115575145	MARTINEZ BANEGAS PASCUAL	CL PAZ 5	30550 ABARAN	10 30 2007 022465604	1206 1206	1.140,61
0111 10	30115583835	EUROFRANQUICIAS DEL SURE	CL DANIEL AYALA 56	30600 ARCHENA	03 30 2007 030231866	0407 0407	504,80
0111 10	30115584138	MARITIMA PREMIUM,S.L.	CL MADRID 37	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 030231967	0407 0407	520,74
0111 10	30115585350	HERNANDEZ HERNANDEZ FERN	PZ MOLINETE 26	30870 MAZARRON	03 30 2007 030232169	0407 0407	602,32
0111 10	30115596060	LOS MERANCHOS, S.L.	CL MARIANO MONTESINO	30592 JERONIMOS Y	03 30 2007 030232573	0407 0407	5.057,94
0111 10	30115620716	OUADOU --- ABDELHAFID	CL TENOR JOSE SANCHE	30880 AGUILAS	03 30 2007 027083814	0307 0307	56,29
0111 10	30115634355	MOURIN LOPEZ JOSE LUIS	CL MOLINA DE SEGURA	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 030234900	0407 0407	627,19
0111 10	30115635163	SANCHEZ SERRANO ESTHER	CL AGUSTIN LARA 2	30008 MURCIA	02 30 2007 027085935	0307 0307	1.161,23
0111 10	30115635163	SANCHEZ SERRANO ESTHER	CL AGUSTIN LARA 2	30008 MURCIA	03 30 2007 030235203	0407 0407	1.622,99
0111 10	30115652644	TRIVIÑO QUESADA HILARIO	CL CASTELLON 27	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 030236516	0407 0407	46,02
0111 10	30115677502	LOS PISOS COLORAOS CONST	CL VISTA ALEGRE 24	30520 JUMILLA	03 30 2007 030238334	0407 0407	12.729,53
0111 10	30115678411	MONTAJES DE PREFABRICACI	CL PEDANIA LO NAVARR	30110 CABEZO DE TO	03 30 2007 030238738	0507 0507	112,70
0111 10	30115679825	I.C.P. GISA, S.L.	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2007 030238940	0407 0407	632,42
0111 10	30115708319	RODRIGUEZ GUARDIOLA FRAN	CL ESTACION	30500 MOLINA DE SE	02 30 2007 027092807	0307 0307	870,12
0111 10	30115708319	RODRIGUEZ GUARDIOLA FRAN	CL ESTACION	30500 MOLINA DE SE	02 30 2007 030240859	0407 0407	308,76
0111 10	30115727012	GOMEZ GARCIA MARIA INMAC	CL FRANCISCO CELDRAN	30204 CARTAGENA	03 30 2007 030242677	0107 0407	23,94
0111 10	30115737015	ISSAM --- MOHAMED	TR CARRETERA DEL PAL	30010 MURCIA	03 30 2007 030243788	0407 0407	185,21
0111 10	30115766418	CUEROS Y ENCURTIDOS EN P	CL BRAZAL DE LA TERR	30012 ERMITA DE PA	02 30 2007 027098766	0307 0307	825,97
0111 10	30115766418	CUEROS Y ENCURTIDOS EN P	CL BRAZAL DE LA TERR	30012 ERMITA DE PA	02 30 2007 030246014	0407 0407	991,16
0111 10	30115786727	BERAMDANE --- MOHAMMED	ZZ BAR LA PALOMA	30878 LEIVA	03 30 2007 030247731	0407 0407	126,53
0111 10	30115803295	SANCHEZ SERRANO SERGIO	CL SAN JERONIMO 1	30591 BALSICAS	03 30 2007 030248943	0407 0407	1.709,26

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10	30115809056	VERA PEREZ ALFONSO	CL SAN ANTONIO 5	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 027102103	0307 0307	435,72
0111 10	30115827850	ROJO ALCAINA MIGUEL ANGE	CL LUIS DE GONGORA 9	30620 FORTUNA	03 30 2007 030251266	0407 0407	597,26
0111 10	30115837651	ECUARSERVICIOS, S.L.	CL BIO BAROJA 13	30011 MURCIA	03 30 2007 030251872	0407 0407	468,83
0111 10	30115862812	TORRES HERNANDEZ MARIANA	AV MAR EGEO 16	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 030253488	0407 0407	257,35
0111 10	30115867054	MORTON --- SHARON ANNE	AV JOSE ANTONIO 45	30383 NIETOS LOS	03 30 2007 030253791	0407 0407	23,76
0111 10	30115873320	GARCIA GODOY FRANCISCO J	CL ESTACION 52	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 030254094	0407 0407	13,13
0111 10	30115877057	EL SALTO DE PUENTE ARRIB	CL TULIPANES 71	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 030254300	0407 0407	1.883,64
0111 10	30115879582	BODEGAS PALAZON, S.L.	CL ESTRELLA 1	30003 MURCIA	03 30 2007 030254401	0407 0407	266,41
0111 10	30115882414	USERO RODRIGUEZ JOSE FER	CL MONACO 108	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 030254603	0407 0407	308,10
0111 10	30115900905	BROCAL SANCHEZ REYES	CL TIERNO GALVAN 1	30100 ESPINARDO	03 30 2007 030256219	0407 0407	163,70
0111 10	30115917675	SANCHEZ GUZMAN ROCIO ANG	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	03 30 2007 030257734	0407 0407	174,06
0111 10	30115920608	ARELLANO SALAZAR DARWIN	CL TABLADA 25	30740 PAGAN LO	03 30 2007 030258037	0407 0407	1.135,75
0111 10	30115929496	F10K FINCAS E INVERSIONE	AV EUROPA ED ROISAMA	30800 LORCA	02 30 2007 030258542	0407 0407	196,49
0121 07	31010614757	GONZALEZ MILAN SERGIO	AV DE LA ASUNCION 18	30520 JUMILLA	02 30 2007 026667825	0307 0307	957,80
0121 07	31010614757	GONZALEZ MILAN SERGIO	AV DE LA ASUNCION 18	30520 JUMILLA	02 30 2007 029828106	0407 0407	415,04
0121 07	300058516008	CORDOBA GOMARIZ JOSEFA	CT FORTUNA-AVDA. DEL	30500 MOLINA DE SE	02 30 2007 041767085	0407 0407	23,85
0121 07	301057888671	DA CRUZ --- JULIO AUGUST	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30204 CARTAGENA	02 30 2007 042179337	0407 0407	77,06
0121 07	301057888671	DA CRUZ --- JULIO AUGUST	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30204 CARTAGENA	02 30 2007 042179438	0507 0507	957,80
0132 10	30111533679	EURO CONSERVAS FOODS, S.	CL HNOS. ALVAREZ QUI	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 030031604	0407 0407	2.429,34
0132 10	30114291816	AGRUMI ESPA|A, S.L.	CL JESUS ROSA 3	30162 SANTA CRUZ	03 30 2007 030146586	0307 0307	4.396,76

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521 07	20016994354	BARBERA BELMONTE AGUSTIN	CL DOCTOR DE LA PE|A	30100 ESPINARDO	03 30 2007 042632005	0507 0507	308,18
0521 07	20027281408	CASTILLO PALACIOS JOSE T	CL JUAN XXIII 17	30850 TOTANA	03 30 2007 042486202	0507 0507	286,55
0521 07	20034078478	TORNERO PARREÑO MARIA NI	CL BAMBU 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 042826813	0507 0507	286,55
0521 07	21000642971	SORIANO IBAÑEZ ROSA	CL TETUAN 16	30510 YECLA	03 30 2007 029085953	0407 0407	286,55
0521 07	21000837173	MUÑOZ CORDOBA MAIQUEL	AV ESTACIIN 42	30550 ABARAN	03 30 2007 042384451	0507 0507	8,86
0521 07	21001052900	HERRAEZ VIZCAINO MARIA I	CL PASCUAL AMAT 3	30510 YECLA	03 30 2007 029086155	0407 0407	286,55
0521 07	21005611593	MOYANO LORENZO MONICA	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2007 042384653	0407 0407	321,17
0521 07	21009166443	ILLESCAS CELY WILSON QUI	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	03 30 2007 042384855	0507 0507	286,55
0521 07	30052964559	ORTEGA CASTILLO LUIS	CL LA LUZ 47	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042722941	0507 0507	289,44
0521 07	30058226508	SERRANO MARTINEZ RAMON	CL RAMBLA 4	30510 YECLA	03 30 2007 029087468	0407 0407	289,44
0521 07	30061938271	MARIN AGUILAR JOSE LUIS	CL MAYOR 44	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 029377963	0407 0407	286,55
0521 07	30072594329	BELDA HERRERO ALONSO	CL TORRE DEL RICO 7	30520 JUMILLA	03 30 2007 042386067	0507 0507	286,55
0521 07	30078532042	BERNAL CONESA JOSE	CL GRAL. MARTIN CARR	30011 MURCIA	03 30 2007 042632813	0507 0507	321,17
0521 07	30078681178	PEREZ GOMARIZ JOSE	CL SAN JUAN 2	30620 FORTUNA	03 30 2007 042386370	0507 0507	286,55
0521 07	30080325936	GONZALEZ PINERO JOSE FRA	CL TETUAN 16	30510 YECLA	03 30 2007 029088377	0407 0407	286,55
0521 07	30084312636	VIDAL COBO JOSE	CT DE JUMILLA S/N_AP	30510 YECLA	03 30 2007 029088478	0407 0407	286,55
0521 07	30086396116	RIQUELME NAVARRO JOSE MA	CL CEBALLOS 5	30003 MURCIA	03 30 2007 042189239	0507 0507	286,55
0521 07	30089478995	VILLAESCUSA PEREZ ANTONI	PB VDA. LA BARCA 36	30139 RAAL EL	03 30 2007 042189542	0507 0507	286,55
0521 07	30095640620	RUBIO NAVARRO JUAN PEDRO	CL LOS GALIANES 3	30139 RAAL EL	03 30 2007 042190148	0507 0507	286,55
0521 07	30098763313	TRIVIÑO QUESADA HILARIO	CL CASTELLON 27	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 042828530	0507 0507	286,55
0521 07	30098909419	LIFANTE CARBONELL EVEDAS	CL OLOF PALME.EDF.PA	30009 MURCIA	03 30 2007 042633621	0507 0507	541,61
0521 07	30099937114	GARCIA MARIN JULIO JESUS	CL CERVANTES 14	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 029208417	0407 0407	286,55
0521 07	30101087774	GONZALEZ GONZALEZ MANUEL	CL TRANSFORMADOR 5	30589 RAMOS LOS	03 30 2007 028854668	0407 0407	286,55
0521 07	30104228352	TEIJEIRO UDAONDO MARIA J	AV ARTERO GUIRAO, 19	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 042828732	0507 0507	47,76
0521 07	30104870370	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO	CL BAÑOS DE FORTUNA	30620 FORTUNA	03 30 2007 042387481	0507 0507	286,55
0521 07	30110378152	GARCIA ALBEROLA CARMEN	AV SALZILLO-LO PAGAN	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 042829136	0507 0507	286,55
0521 07	30111386447	BERAMI IDRISSI --- MOULE	AV LA FAMA 32	30006 MURCIA	03 30 2007 042190754	0507 0507	286,55
0521 07	30111974814	AGUILAR CABRERA FRANCISC	CL GARCIA LORCA, 2	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 042829237	0507 0507	286,55
0521 07	31001650240	KUHLMANN --- IVAN WLADYM	CL GLADIOLOS 16	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 042190855	0507 0507	297,12
0521 07	31005462441	BENITEZ MORILLO ANTONIA	CL MARIANO VERGARA 8	30003 MURCIA	03 30 2007 028855678	0407 0407	286,55
0521 07	31005462441	BENITEZ MORILLO ANTONIA	CL MARIANO VERGARA 8	30003 MURCIA	03 30 2007 042191158	0507 0507	286,55
0521 07	31005574494	GRIMA PAZ JULIO CESAR	CL SAN ANTONIO 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 042634126	0507 0507	299,52
0521 07	31007607858	RIBERA MILLAN MARIA TERE	CL HOSPITAL 51	30510 YECLA	03 30 2007 029090094	0407 0407	286,55
0521 07	31009577160	JIMENEZ IGLESIAS SILVIA	CL GENERAL VALERA 8	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 042829540	0507 0507	286,55
0521 07	31011082478	ATIENZA DIAZ RAUL	PZ SAN PEDRO 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 042634227	0507 0507	286,55
0521 07	31012978022	BOTIAS HERRERA FRANCISCO	CM LOS BOTIAS 1	30580 ALQUERIAS	03 30 2007 042191461	0507 0507	286,55

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	31013904067	ROMERO GARCIA ENCARNACIO	CL PINTOR PEDRO FLOR	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2007 042191562	0507 0507	286,55
0521 07	31014560536	MENCHI --- BRAHIM	CL ESCULTOR GIL RIQU	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029482441	0407 0407	286,55
0521 07	31025610553	LOMAX --- GILES NICHOLAS	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2007 042388491	0507 0507	297,12
0521 07	31029146104	ROUXEL --- YVES JEAN	AV LA VASCA 41	30130 BENIEL	03 30 2007 042634328	0507 0507	286,55
0521 07	31037847307	NACAK --- UZEYIR	CL RUIZ HIDALGO 13	30002 MURCIA	03 30 2007 029483047	0407 0407	286,55
0521 07	31038661905	NAVARRO QUILES DAVID	CL LEON FELIPE 6	30180 BULLAS	03 30 2007 042388895	0507 0507	70,20
0521 07	31039199647	PEREZ LOPEZ JOSE ANTONIO	CL ALGEZARES 5	30510 YECLA	03 30 2007 029091512	0407 0407	286,55
0521 07	31040823789	IOANNIS APOSTOLOS TRITAS	CL PETRAS 10	30580 ALQUERIAS	03 30 2007 042192673	0507 0507	286,55
0521 07	31048054737	URQUIZO AYOL MARIANO	CL DALI 20	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 029606117	0407 0407	286,55
0521 07	31053890804	WILLIAMS --- ANDREW MART	CL SAN MARCELO 60	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007 042830752	0507 0507	286,55
0521 07	31055193937	MARULANDA CORREA YEISON	PZ PROFESOR TIERNO G	30009 MURCIA	03 30 2007 042634833	0507 0507	286,55
0521 07	31057266303	FARRER --- BARBARA	CL RADIO BALIZA 148	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 029606723	0407 0407	299,52
0521 07	31057266303	FARRER --- BARBARA	CL RADIO BALIZA 148	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 042831055	0507 0507	299,52
0521 07	31067325708	STONE --- MARK LESLIE	CL PABLO PICASSO, SA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 042831358	0507 0507	286,55
0521 07	31068722407	FLYNN --- PAUL DALLAS LE	UR LAS PANTERAS- 9	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 042831560	0507 0507	286,55
0521 07	31069238931	CRACIUN --- LAURENTIU	CL GIBRALTAR 24	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 042831661	0407 0407	286,55
0521 07	40025705619	MARTINEZ GUIRAO ANTONIO	CL BUENAVISTA 19	30850 TOTANA	03 30 2007 042489838	0507 0507	289,44
0521 07	40029524385	ALCALA GARCIA LEONARDO	CL URANO 1	30592 SAN CAYETANO	03 30 2007 042193380	0507 0507	286,55
0521 07	40030941191	VILLORA ABELLAN FAUSTINA	AV SANDOVAL, 37	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007 042832166	0507 0507	286,55
0521 07	40031176116	TRUJILLO --- RICARDO ERN	CL SANTA ROSALIA 3	30001 MURCIA	03 30 2007 042725769	0507 0507	289,44
0521 07	40035908403	DIAZ LOPEZ MARIA DOLORES	AV 1L DE MAYO 111	30120 PALMAR EL	03 30 2007 042635237	0507 0507	286,55
0521 07	40038511639	GUILLEN GARCIA JOSE MARI	AV DE MURCIA. EDIFIC	30589 RAMOS LOS	03 30 2007 028858409	0407 0407	286,55
0521 07	41000169558	KOURICH --- MOHAMMED	CL SANTA LUCIA 2	30004 MURCIA	03 30 2007 042635540	0507 0507	286,55
0521 07	41003463316	IHRIG --- WOLGANG BERND	CL MURCIA 74	30880 AGUILAS	03 30 2007 029213467	0407 0407	299,52
0521 07	41014621548	DEANS NUÑEZ MARTHA CECIL	CL PINTOR JOSE ALMEL	30120 PALMAR EL	03 30 2007 042193683	0507 0507	286,55
0521 07	41033648807	OUADOU --- ABDELHAFID	CL JOSE SANCHEZ GALA	30880 AGUILAS	03 30 2007 029215790	0407 0407	74,32
0521 07	70032298118	VERA TORTOSA FRANCISCO	CL ALTA 26	30157 ALGEZARES	03 30 2007 042193986	0507 0507	324,41
0521 07	70035070193	LOPEZ LOPEZ BONIFACIO	CL ASCENSION ROSELL	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 042832368	0507 0507	289,44
0521 07	70038129434	HERNANSANZ GOZALO PABLO	CL BARITONO MARCOS R	30005 MURCIA	03 30 2007 042495292	0507 0507	286,55
0521 07	70043193036	MUÑOZ SANCHEZ ANTONIO	CL CHILE 1	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 029216396	0407 0407	286,55
0521 07	70072636172	ZUÑIGA DOMENE MIGUEL	CL RAMON Y CAJAL 12	30850 TOTANA	03 30 2007 042495696	0507 0507	286,55
0521 07	70075366118	MELLADO PLANELLES FRANCI	CL PRIMERO DE MAYO 1	30510 YECLA	03 30 2007 029093330	0407 0407	286,55
0521 07	70083079739	SALOM VICENS GABRIEL	CL AZUAGA 35	30870 MAZARRON	03 30 2007 042495801	0507 0507	286,55
0521 07	71018000534	KUPPER --- KARL WALTER	CL GRAN VIA-POL."S"	30370 MANGA DEL MA	03 30 2007 042832671	0507 0507	299,52
0521 07	80148223807	PUJANTE APARICIO BORJA	CL MENORCA 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 042636348	0407 0407	286,55
0521 07	80213155304	PARRA CASTELLON RODRIGO	AV DE COLON 1	30205 CARTAGENA	03 30 2007 029608440	0407 0407	289,44
0521 07	80213155304	PARRA CASTELLON RODRIGO	AV DE COLON 1	30205 CARTAGENA	03 30 2007 042832873	0507 0507	289,44
0521 07	80219122319	MECA MONTALBAN PEDRO	CL POETA JUAN LLORET	30880 AGUILAS	03 30 2007 029217814	0407 0407	289,44
0521 07	80223995052	CONESA PINTO FULGENCIO	CL DE LA FUENTE 16	30385 BELONES LOS	03 30 2007 042832974	0507 0507	289,44
0521 07	80295165164	REVERTE LLAMAS FRANCISCO	CL ANTONIO MACHADO 7	30800 LORCA	03 30 2007 042496710	0507 0507	289,44
0521 07	80301483201	IZQUIERDO PERANSEN COSME	CL MARISMAS 23	30205 CARTAGENA	03 30 2007 042305538	0507 0507	286,55
0521 07	80309386475	MORALES SANCHEZ ANDRES	CL CICLISTA JULIAN H	30880 AGUILAS	03 30 2007 029218218	0407 0407	359,63
0521 07	80539346904	LATORRE VALLE OSCAR	PZ SOR CATALINA CAMP	30430 CEHEGIN	03 30 2007 042498831	0507 0507	359,63
0521 07	81035880547	MARTI MARIN ROSA MONTSER	CL LAS NORIAS 12	30009 MURCIA	03 30 2007 042728193	0507 0507	286,55
0521 07	81083756212	GARCIA CARMONA IGNACIO	CL REY CARLOSIII 55	30880 AGUILAS	03 30 2007 029220339	0407 0407	286,55
0521 07	81110599445	CHACON TROYANO ESTEFANIA	CL CASAS DEL HONDO 9	30591 BALSICAS	03 30 2007 042833681	0407 0407	286,55
0521 07	81110599445	CHACON TROYANO ESTEFANIA	CL CASAS DEL HONDO 9	30591 BALSICAS	03 30 2007 042833782	0507 0507	286,55
0521 07	81136235535	LOPEZ PEREZ HUGO ELADIO	CL MANUEL AZAÞA 5	30009 MURCIA	03 30 2007 042636853	0407 0407	286,55
0521 07	100039353587	PROL SANCHEZ PEDRO	CL URBANIZACION TESY	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 042834085	0507 0507	286,55
0521 07	101000091757	GRADI --- M HAMMED	CL MARIANO SANZ, 2	30366 ALGAR EL	03 30 2007 042306750	0507 0507	286,55
0521 07	120050667684	JOVER CORNEJO JERONIMO	CL GR.MARTIN CARRERA	30011 MURCIA	03 30 2007 028862146	0407 0407	286,55
0521 07	120050667684	JOVER CORNEJO JERONIMO	CL GR.MARTIN CARRERA	30011 MURCIA	03 30 2007 042195808	0507 0507	286,55
0521 07	121010240955	BROUGHTON --- PAUL CHARL	CL ASOCIACION 59	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042728803	0507 0507	286,55
0521 07	121010340278	SIEMENS --- KORNELIUS	CL FEDERICO CHUECA 1	30880 AGUILAS	03 30 2007 029221147	0407 0407	254,81
0521 07	121011152452	SILVA SOARES --- JOSE CA	CL CISNE 34	30870 MAZARRON	03 30 2007 042500043	0507 0507	286,55
0521 07	121014353654	BURDA --- JAN	CL GRAN VIA URB NEPT	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 042834590	0507 0507	286,55
0521 07	130027630870	BALSERA CASTELLANO PABLO	CL CARAVACA DE LA CR	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 042834792	0507 0507	289,44
0521 07	140062785568	URBANO GARRIDO DIEGO	CL CONDE DE ARANDA 1	30880 AGUILAS	03 30 2007 029221652	0407 0407	286,55

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	141039099938	ESCUDERO OSORIO MARIA CR	CL VICENTE ALEIXANDR	30011 MURCIA	03 30 2007 042196515	0507 0507	286,55
0521 07	150057949590	BALADO CORDAL VICENTE	CL PORTUGAL 15	30565 TORRES DE CO	03 30 2007 042729409	0507 0507	289,44
0521 07	150064100606	GARCIA BARCELO ANTONIO	CL HUERTO DE LOS FRA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 042637257	0507 0507	289,44
0521 07	150088606341	LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISC	CL ALCALDE GERMAN PA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 042834994	0507 0507	286,55
0521 07	170059036958	GARCIA DOMINGUEZ MARIA J	CL POETA MIGUEL HDEZ	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2007 042196616	0507 0507	286,55
0521 07	180048925594	VILCHEZ GARCIA MARIA	AV SIERRA ESPU|A 37	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 042501053	0507 0507	286,55
0521 07	180068934169	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANDR	CL PINTOR MURILLO 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 042501255	0507 0507	342,02
0521 07	180072466282	MARTINEZ GONZALEZ JESUS	CL AZORIN 14	30710 NAREJOS LOS	03 30 2007 042835604	0507 0507	286,55
0521 07	181000325839	MARTINEZ MARQUEZ MARIA D	CL RAMON Y CAJAL 12	30850 TOTANA	03 30 2007 042501457	0507 0507	286,55
0521 07	181031494161	FERNANDEZ FERNANDEZ LIDI	CL STA. LUCIA-ED VER	30600 ARCHENA	03 30 2007 042392737	0507 0507	299,53
0521 07	200067739411	MARTINEZ SANCHEZ JUAN JO	ZZ LOS LORCAS, 4	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 042836109	0507 0507	286,55
0521 07	230032151761	LABELLA JIMENEZ MANUEL	CL ESTACION 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029488707	0407 0407	289,44
0521 07	230035767942	FETER NUÑEZ TIBURCIO	CL ADELFAS, 3	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007 042836311	0507 0507	11,20
0521 07	230051313810	FORONDA ALVAREZ ANGEL	CL CA|ERIA ALTA 35	30880 AGUILAS	03 30 2007 029222864	0407 0407	286,55
0521 07	231025658014	LARA RODRIGUEZ SAMUEL	CL DALI 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 029612379	0407 0407	286,55
0521 07	250045074240	SECK --- IBRAHIMA	CL ERMITA VIEJA 18	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2007 042196818	0507 0507	289,44
0521 07	250046734152	GALLARDO GALLARDO ANTONI	ZZ CORTIJO LOS MILLA	30817 TORRECILLA	03 30 2007 042502265	0507 0507	359,63
0521 07	270041705466	MOURIN LOPEZ JOSE LUIS	CL MOLINA DE SEGURA	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 042837826	0507 0507	286,55
0521 07	280223019158	DOMINGUEZ POZO ANTONIO	CL MOSTOLES, 47	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007 042838028	0507 0507	8,34
0521 07	280234791322	SANCHEZ LOPEZ VICENTA	UR ZAMBRA 120	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 042838129	0507 0507	289,44
0521 07	280237174892	MARTIN GARCIA DOMINGO	UR NUEVAS SIRENAS II	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 042838230	0507 0507	286,55
0521 07	280328047930	LOPEZ LARRAI PEREZ FERNA	CL REINO DE MURCIA-A	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042731126	0507 0507	289,44
0521 07	280338359838	RUIZ SANCHEZ JOSE ANTONI	CM DE LA CUEVA NEGRA	30620 FORTUNA	03 30 2007 042393646	0507 0507	286,55
0521 07	280350118460	REQUENA PUJOL EDUARDO	AV DE AMERICA 1	30203 CARTAGENA	03 30 2007 042308265	0507 0507	286,55
0521 07	280352029562	MARTINEZ MOLINA JOSE ANT	CL CUATRO SANTOS 9	30201 CARTAGENA	03 30 2007 042308366	0507 0507	359,63
0521 07	280354354229	PATON RODRIGUEZ ENRIQUE	CL CARABANCHEL 25	30740 PAGAN LO	03 30 2007 042838937	0507 0507	286,55
0521 07	280356106592	OCAÑA CALLEJA EUSEBIO	CL FUENTE BARONCA 17	30500 ALCAYNA LA	03 30 2007 042731631	0507 0507	286,55
0521 07	280357562606	OLBES SAMUEL	UR SIRENAS-LA MANGA	30380 SAN JAVIER	03 30 2007 042839038	0507 0507	299,53
0521 07	280385742318	MONTERO LOPEZ JOSE	CL TENIENTE PEREZ RE	30003 MURCIA	03 30 2007 042198030	0507 0507	254,81
0521 07	280440281677	RODRIGUEZ SUAREZ JOSE LU	UR CABO ROMANO 825	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 042839543	0507 0507	299,53
0521 07	280460047045	MORENO SALSO JOSEFA	CL CALATRAVA 11	30740 PAGAN LO	03 30 2007 029615211	0407 0407	286,55
0521 07	280460047045	MORENO SALSO JOSEFA	CL CALATRAVA 11	30740 PAGAN LO	03 30 2007 042839846	0507 0507	286,55
0521 07	280461989570	AARAB --- SALAH	CL SAN PASCUAL 8	30510 YECLA	03 30 2007 029097875	0407 0407	286,55
0521 07	281019390417	ALVES MOREIRA ANTONIO	AV JUAN CARLOS I. RE	30800 LORCA	03 30 2007 042503679	0507 0507	299,52
0521 07	281083815692	LOPEZ PLANET PALOMA	CL VICTORIO 26	30003 MURCIA	03 30 2007 042198535	0507 0507	308,18
0521 07	281107553717	FUSTILLOS LLANDAN FERNAN	UR LAS PALMERAS, GRA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 042840553	0507 0507	286,55
0521 07	281113913075	CHELH --- MUSTAPHA	CL RIO EDESMA 60	30740 PAGAN LO	03 30 2007 042840654	0507 0507	286,55
0521 07	281122081990	LOZANO POMA AMADA NOEMI	CL JUAN FERNANDEZ 48	30204 CARTAGENA	03 30 2007 042309578	0507 0507	290,52
0521 07	281137958466	CHACRA --- JORGE MARIANO	CL SAN BASILIO 10	30205 CARTAGENA	03 30 2007 042309679	0507 0507	286,55
0521 07	281151263836	MAZA ALEJANDRO PEDRO LOR	CL COLOMEAS 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 029226201	0407 0407	359,63
0521 07	281155259226	RAZZAK --- HASSAN	CL PINTOR MIGUEL ANG	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 029616221	0407 0407	286,55
0521 07	281159974234	SONZOGNI NOVO JORGE MAUR	CL PARCELA MG-95	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 042840957	0407 0407	286,55
0521 07	281159974234	SONZOGNI NOVO JORGE MAUR	CL PARCELA MG-95	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 042841058	0507 0507	286,55
0521 07	281186063695	URREA MONTENEGRO JOSE AR	CL CEUTA 14	30003 MURCIA	03 30 2007 042639277	0507 0507	286,55
0521 07	281195230195	SERPEN --- IZZET	CL SOLEDAD 2	30012 ERMITA DE PA	03 30 2007 042309881	0507 0507	286,55
0521 07	281259051347	BERENGER --- PATRICK AND	UR MARINESCO 10	30380 SAN JAVIER	03 30 2007 042841361	0507 0507	286,55
0521 07	290059873726	BUENO QUINTANA JUANA	CL MAGDALENA 61	30510 YECLA	03 30 2007 029098582	0407 0407	286,55
0521 07	290082905364	LOPEZ AROCA RAIMUNDO	CL MAYOR 333	30006 MURCIA	03 30 2007 042841563	0507 0507	286,55
0521 07	291005735225	ALVAREZ LOPEZ JORGE	CL MAESTRO RODRIGO 7	30600 ARCHENA	03 30 2007 042394555	0507 0507	286,55
0521 07	291049370168	LOPEZ NAVARRO MARIA DOLO	CL CARROS 61	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 042198838	0507 0507	308,18
0521 07	291062209231	PRITCHARD --- CLARE	CL DEL RIO BORINES 3	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 042732843	0507 0507	286,55
0521 07	291073688775	GEDGE --- SUSAN JANE	CL RIO ARANGUIN 39	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 029617332	0407 0407	299,52
0521 07	300014638965	MARTINEZ LEON MANUEL	CL DR RODRIGUEZ FUEN	30530 CIEZA	03 30 2007 042394656	0507 0507	32,05
0521 07	300024739493	CANOVAS SANCHEZ JOSE	CL TAVERNAS 12	30859 ALEDO	03 30 2007 042505295	0507 0507	289,44
0521 07	300028955458	MORENO PARDO MARIANO	CL POETA JARA CARRIL	30004 MURCIA	03 30 2007 042640085	0507 0507	299,52
0521 07	300030892933	SERRANO CAMACHO JOSE	CL GARDENIAS 4	30009 MURCIA	03 30 2007 042640186	0507 0507	359,63
0521 07	300032116648	PEREZ ALACID FRANCISCO	CL SAN ISIDRO 60	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042733954	0507 0507	289,44
0521 07	300032729061	MARTINEZ SANCHEZ FRANCIS	CL HNOS. TEMPLADO 4	30530 CIEZA	03 30 2007 042395363	0507 0507	289,44

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	300033362490	COSTA MARIN BARTOLOME	AV DE EUROPA - EDF.	30007 MURCIA	03 30 2007 042734156	0507 0507	289,44
0521 07	300033398664	CEBALLO CERVERA FRANCISC	CL RIO LUCHENA 13	30800 LORCA	03 30 2007 042506006	0507 0507	289,44
0521 07	300033446760	FERNANDEZ SANCHEZ ISABEL	CT BALSICAS-MESON CI	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 042842068	0507 0507	299,52
0521 07	300033856887	LOPEZ URREA FRANCISCO	AV CONSTITUCION 173	30870 MAZARRON	03 30 2007 042506309	0507 0507	289,44
0521 07	300034509922	CANOVAS MADRID PEDRO	CL HIGUERAS 18	30570 SAN JOSE DE	03 30 2007 042199949	0507 0507	289,44
0521 07	300034636325	VAL FORTE ALFONSO	CL LEPANTO 67	30510 YECLA	03 30 2007 029099592	0407 0407	289,44
0521 07	300034710285	ROCA SANCHEZ RAFAEL	CL ESTRELLA ALTAIR 4	30203 CARTAGENA	03 30 2007 042310790	0507 0507	549,82
0521 07	300034729281	PEREZ CONESA GINES	CL JOSE BALSALOBRE 4	30331 LOBOSILLO	03 30 2007 042640994	0507 0507	289,44
0521 07	300035079390	GOMEZ DISLA JUAN	CL PINTOR AGUIRRE 38	30510 YECLA	03 30 2007 029099794	0407 0407	289,44
0521 07	300035423540	TORTOSA FERNANDEZ ANTONI	CL HISTORIDADOR JUA	30011 MURCIA	03 30 2007 042200252	0507 0507	311,29
0521 07	300035512254	VERDU ENRIQUEZ JOSE	AL SAN ANTON, 33	30205 CARTAGENA	03 30 2007 042310891	0507 0507	8,44
0521 07	300035648357	SOLER LOPEZ FRANCISCO	CL CALVARIO VERDOLA	30151 SANTO ANGEL	03 30 2007 042200454	0507 0507	13,10
0521 07	300037431844	MARIN GARRE PEDRO	CL VELAZQUEZ 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 029617837	0407 0407	289,44
0521 07	300038447415	RIQUEL LOPEZ JOSE	AV DE COLON, 84	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 042311194	0507 0507	367,51
0521 07	300038877649	TORRES GALLEGO JOSE MARI	CL CARRETAS 37	30150 ALBERCA LA	03 30 2007 042201161	0507 0507	289,44
0521 07	300039046892	NOGUERA NICOLAS JUAN	CL SANTA LUCIA 48	30169 SAN GINES	03 30 2007 042642412	0507 0507	8,44
0521 07	300039859571	BALLESTER CERON ANA	CL PIO XII 5	30892 LIBRILLA	03 30 2007 042507420	0507 0507	289,44
0521 07	300040270712	PALAZON PASTOR BLAS	CL REINO DE MURCIA,	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042735267	0507 0507	289,44
0521 07	300040291122	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	AV MADRID 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029495373	0407 0407	322,38
0521 07	300040812696	NAVARRO INIESTA JOSE	CL PUERTA DE HIERRO	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007 042842674	0507 0507	289,44
0521 07	300041061462	VALLE VIZCAINO JOAQUIN	AV PAZ 21	30510 YECLA	03 30 2007 029101414	0407 0407	289,44
0521 07	300041869087	GARCIA MUÑOZ PEDRO	CL SAN ANTONIO 14	30510 YECLA	03 30 2007 029101717	0407 0407	289,44
0521 07	300042689850	PASTOR RODRIGUEZ FRANCIS	CL GENERAL VALERA 17	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029495979	0407 0407	299,52
0521 07	300042847878	HERNANDEZ CANOVAS JOSE	CT DE ZENETA 21	30130 BENIEL	03 30 2007 042202474	0507 0507	289,44
0521 07	300043177274	MARTINEZ PEREZ MANUEL RE	CL RUBEN DARIO ED.CO	30011 MURCIA	03 30 2007 042202676	0507 0507	289,44
0521 07	300043229212	BEAS RUIZ PEDRO	CL TOTANA, 3	30203 CARTAGENA	03 30 2007 042312309	0507 0507	299,52
0521 07	300043248309	MERINO SERRANO JOSE	CL TENIENTE FLOMESTA	30420 CALASPARRA	03 30 2007 042398090	0507 0507	289,44
0521 07	300043371779	GARCIA PEREZ AGUSTIN	CL CARMEN CONDE 16	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 042843078	0507 0507	289,44
0521 07	300043942564	FERNANDEZ ORTIZ MANUEL	UR LOS ANGELES, PARC	30163 ESPARRAGAL	03 30 2007 042643220	0507 0507	289,44
0521 07	300044760091	FORTE PALAO JUAN	CL CAMINO REAL 25	30510 YECLA	03 30 2007 029103131	0407 0407	289,44
0521 07	300044950556	VIDAL PUJOL JULIO	PZ SARDOY 2	30003 MURCIA	03 30 2007 028870937	0407 0407	289,44
0521 07	300044950556	VIDAL PUJOL JULIO	PZ SARDOY 2	30003 MURCIA	03 30 2007 042203383	0507 0507	289,44
0521 07	300045072212	POLO ORTEGA FRANCISCO	CL FRANCISCO CORBALA	30510 YECLA	03 30 2007 029103434	0407 0407	289,44
0521 07	300045072919	FERNANDEZ MARTINEZ GREGO	CL CAMPOTEJAR BAJA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042736782	0507 0507	289,44
0521 07	300045176585	CORBALAN CANOVAS AMBROSI	CL AMARGURA 6	30850 TOTANA	03 30 2007 042509137	0507 0507	286,55
0521 07	300045757575	LOPEZ MORCILLO ANTONIA	CL RICOTE 19	30530 CIEZA	03 30 2007 042399508	0507 0507	299,52
0521 07	300045771824	SANCHEZ CARRILLO ADELAID	CL HUERTO LAS BOMBAS	30009 MURCIA	03 30 2007 029391808	0407 0407	289,44
0521 07	300046004422	MARIN MEDINA ANTONIO	AV MADRID 28	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042737186	0507 0507	289,44
0521 07	300046164369	LOPEZ SANCHEZ ANTONIO	CL INT.JORGE PALACIO	30003 MURCIA	03 30 2007 042203585	0507 0507	289,44
0521 07	300046301987	MARTINEZ BARQUEROS AMADE	CL SAN FRANCISCO 36	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 042509440	0407 0407	286,55
0521 07	300046301987	MARTINEZ BARQUEROS AMADE	CL SAN FRANCISCO 36	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 042509541	0507 0507	286,55
0521 07	300046816491	BOTIAS SANCHEZ FRANCISCO	CL CARRIL BOTIAS 1	30580 ALQUERIAS	03 30 2007 042204494	0507 0507	289,44
0521 07	300046864991	CARPENA CASTAÑO MANUEL R	PG URBAYECLA, MUSICO	30510 YECLA	03 30 2007 029104949	0407 0407	289,44
0521 07	300046951382	ZAMORA GRACIA JOSE	CL VALENCIA 5	30003 MURCIA	03 30 2007 042204595	0507 0507	289,44
0521 07	300046994024	MARIN ALCARAZ PEDRO	CL LA UNION, S/N	30570 SAN JOSE DE	03 30 2007 042204696	0507 0507	856,62
0521 07	300047180950	CARRASCO MARTINEZ JOSEFA	CL JUAN RAMON JIMENE	30800 LORCA	03 30 2007 029232362	0407 0407	289,44
0521 07	300047883794	PEREZ SIMON FRANCISCA	PG LAS HERRATILLAS,A	30510 YECLA	03 30 2007 029105757	0407 0407	289,44
0521 07	300048196420	GUILLEN SANCHEZ JOSE	PL CALDERON DE LA BA	30180 BULLAS	03 30 2007 042401124	0507 0507	13,79
0521 07	300048680612	RIOS MARTINEZ FRANCISCO	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	03 30 2007 042401427	0507 0507	286,55
0521 07	300049012533	GARCIA MALDONADO AGUEDA	CL DR. LUIS CALANDRE	30205 CARTAGENA	03 30 2007 042205306	0507 0507	289,44
0521 07	300049151060	HERNANDEZ CORBALAN FRANC	CL GERONA 4	30110 CABEZO DE TO	03 30 2007 042738301	0507 0507	289,44
0521 07	300049411243	GONZALEZ LOPEZ VICTORIAN	CL MAR BALTICO 5	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 042314632	0407 0407	286,55
0521 07	300049411243	GONZALEZ LOPEZ VICTORIAN	CL MAR BALTICO 5	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 042314733	0507 0507	286,55
0521 07	300049744174	MARIN BAUTISTA MANUEL	CL CTRA. BENIEL 46	30580 ALQUERIAS	03 30 2007 042205710	0507 0507	289,44
0521 07	300049862493	MANZANARES ROSALES RUBEN	UR OASIS 20	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 042843785	0507 0507	8,71
0521 07	300049955453	CARRION LOPEZ JOSE MARIA	CL MIZAR, LA ALCAYNA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042645341	0507 0507	311,29
0521 07	300050395791	MADRID GIL MIGUEL	CL ARTERO 54	30180 BULLAS	03 30 2007 042402437	0507 0507	363,25
0521 07	300050460964	TORRES HERNANDEZ ANGEL	CL ISABEL LA CATOLIC	30003 MURCIA	03 30 2007 042206114	0507 0507	286,55

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	300050497542	PORTERO FERNANDEZ ANA MA	CL RODRIGUEZ DE LA F	30180 BULLAS	03 30 2007 029106969	0407 0407	289,44
0521 07	300050610003	FRUCTUOSO SANCHEZ JUAN	AV ROLDAN 24	30591 BALSICAS	03 30 2007 042844088	0507 0507	289,44
0521 07	300051048220	MARTINEZ LOPEZ RAFAEL	PZ GERONA 2	30360 UNION LA	03 30 2007 042315036	0507 0507	289,44
0521 07	300051256869	MATAS SANCHEZ JUAN BAUTI	CL LUNA 6	30012 MURCIA	03 30 2007 042402942	0507 0507	431,99
0521 07	300051262125	GARCIA LOPEZ JOSE LUIS	CL SAN FERNANDO 45	30201 CARTAGENA	03 30 2007 042315238	0507 0507	289,44
0521 07	300051359832	HORTELANO MADRIGAL ANTON	CL AMARGURA 25	30150 ALBERCA LA	03 30 2007 042207225	0507 0507	289,44
0521 07	300051591016	MARIN MARTINEZ PATROCINI	CL LOS CARRIZOS 4	30139 RAAL EL	03 30 2007 042207427	0507 0507	289,44
0521 07	300051679427	ORTUÑO AVILES PEDRO	CL AVILESES S/N	30592 JERONIMOS Y	03 30 2007 042207528	0507 0507	289,44
0521 07	300052205449	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	CL FRANCISCO MELENDR	30892 LIBRILLA	03 30 2007 042511157	0507 0507	286,55
0521 07	300052301742	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	03 30 2007 042403548	0507 0507	286,55
0521 07	300052431377	FERNANDEZ MUÑOZ BLAS	CL DEL CLAVEL 5	30180 BULLAS	03 30 2007 029108282	0407 0407	286,55
0521 07	300052431377	FERNANDEZ MUÑOZ BLAS	CL DEL CLAVEL 5	30180 BULLAS	03 30 2007 042403649	0507 0507	286,55
0521 07	300052434815	HORTELANO MUÑOZ JOSE	CL PANOCHA 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 042646250	0507 0507	286,55
0521 07	300052666096	GOMEZ FERNANDEZ SEBASTIA	CL SAN FCO.ASIS 6	30202 MATEOS LOS	03 30 2007 042315541	0507 0507	359,63
0521 07	300052869392	LOPEZ LOPEZ MARCELA	CL ASCENSION ROSELL	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 042844900	0507 0507	286,55
0521 07	300052905667	SANCHEZ VIGUERAS JUAN DI	CL ANGEL GUIRAO 32	30562 CEUTI	03 30 2007 042403851	0407 0407	286,55
0521 07	300052905667	SANCHEZ VIGUERAS JUAN DI	CL ANGEL GUIRAO 32	30562 CEUTI	03 30 2007 042403952	0507 0507	286,55
0521 07	300052934161	MOROTE SEREIX ALFREDO	CL OLMEDA 44	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 029234887	0407 0407	443,71
0521 07	300053057433	BLAYA HERRERA CARLOS	AV SANTIAGO 26	30007 MURCIA	03 30 2007 042739614	0507 0507	286,55
0521 07	300054131709	FURTET CABANA MARIA	CL NADIR-MEDIA SALA	30310 CARTAGENA	03 30 2007 029003505	0407 0407	289,44
0521 07	300054374916	GALINDO MARTINEZ MIGUEL	CL DEL CARMEN 2	30850 TOTANA	03 30 2007 042512874	0507 0507	286,55
0521 07	300054596501	TELLO FERNANDEZ PEDRO	CL DOCTOR LUIS CALAN	30205 CARTAGENA	03 30 2007 042316753	0507 0507	289,44
0521 07	300054734523	SEVILLA SUBIELA FULGENCI	CL JUAN FERNANDEZ 59	30204 CARTAGENA	03 30 2007 042316854	0507 0507	558,18
0521 07	300054794339	GRACIA GONZALEZ MANUEL	CL RODRIGUEZ DE LA F	30180 BULLAS	03 30 2007 029109700	0407 0407	328,78
0521 07	300054989248	CONESA HUERTAS JULIAN	CL SAN JUAN NEPOMUCE	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 029004818	0407 0407	286,55
0521 07	300055021378	MARTINEZ ESCUDERO JOSE	CL CRUCERO, 4	30202 SANTA LUCIA	03 30 2007 042317359	0507 0507	379,73
0521 07	300055134142	CAVA RAMON ANTONIO	CL GRAN VIA 80	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042740927	0507 0507	286,55
0521 07	300055338246	MIRAS CORREAS JUAN	CL TERRER LEONES 8	30800 CAZALLA	03 30 2007 029236204	0407 0407	286,55
0521 07	300055553363	MONTIJANO SANCHEZ FRANCI	CL PICOS DE EUROPA 1	30005 MURCIA	03 30 2007 042647967	0507 0507	286,55
0521 07	300055646727	PINA PEÑALVER CARMELO	CL GARCIA LORCA 26	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042741432	0507 0507	286,55
0521 07	300055846989	VICENTE PALAZON JOSE M	CL MANOLETE 9	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042741634	0507 0507	286,55
0521 07	300056123037	SANCHEZ GARCIA ANTONIO	CL ABETO 2	30158 GARRES LOS	03 30 2007 042209952	0507 0507	286,55
0521 07	300056176183	MARTINEZ RODRIGUEZ ANGEL	CL SAN LEANDRO 8	30205 CARTAGENA	03 30 2007 042317965	0507 0507	289,44
0521 07	300056298950	ROMERO GINES ISABEL	PZ CALDERON DE LA BA	30800 LORCA	03 30 2007 042513884	0507 0507	289,44
0521 07	300056469106	GARCIA CHICANO ADOLFO	AV MENENDEZ PIDAL 69	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042742038	0507 0507	359,63
0521 07	300056584391	NAVARRO PEREZ JOSE ANTON	CM .ENMEDIO 81	30139 RAAL EL	03 30 2007 042210154	0507 0507	286,55
0521 07	300056678058	SANCHEZ GARCIA JOSE	CL LOS GOMEZ 3	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 042846213	0507 0507	363,25
0521 07	300057103747	MONREAL ROIG JOAQUIN	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	03 30 2007 042210457	0407 0407	286,55
0521 07	300057103747	MONREAL ROIG JOAQUIN	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	03 30 2007 042210558	0507 0507	286,55
0521 07	300057637146	HERNANDEZ SANCHEZ ANTONI	CL ARQUITECTO JAIME	30007 MURCIA	03 30 2007 042743250	0507 0507	286,55
0521 07	300057783757	MOLINA GUERRERO JOSE	AV ZARANDONA 1	30007 ZARANDONA	03 30 2007 042743351	0507 0507	359,63
0521 07	300057819527	PAGAN GARCIA JUAN	ZZ LOS PAGANES, S/N.	30333 FUENTE ALAMO	03 30 2007 042318672	0507 0507	289,44
0521 07	300057934816	LOPEZ TUDELA FRANCISCO	CL ROSALES 40	30150 ALBERCA LA	03 30 2007 042210760	0507 0507	286,55
0521 07	300058222277	OLIVARES CANO ANTONIO EN	CL SANTA QUITERIA 2	30001 MURCIA	03 30 2007 042743856	0507 0507	558,18
0521 07	300058235011	MIÑANO LOPEZ JOSE ANTONI	CL VICENTE MEDINA 6	30600 ARCHENA	03 30 2007 042407487	0507 0507	286,55
0521 07	300058361010	GARCIA SALAZAR SALVADOR	CL REINA AIXA 11	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 042514288	0507 0507	359,63
0521 07	300058389605	ESPIN ESPIN FRANCISCA	CL CAMILO JOSE CELA	30189 COPA LA	03 30 2007 042407689	0507 0507	286,55
0521 07	300058622708	PELLICER IBAÑEZ ANTONIO	CL MAYOR 3	30162 SANTA CRUZ	03 30 2007 042211265	0507 0507	286,55
0521 07	300058891678	NICOLAS FRANCO FERNANDO	CL PASCUAL 7	30004 MURCIA	03 30 2007 042744159	0507 0507	286,55
0521 07	300058914314	PEREZ SIRVENT CARIDAD	CL GENERAL MOLA 34	30204 CARTAGENA	03 30 2007 042319177	0507 0507	289,44
0521 07	300058925630	MORELL GOMEZ MARIA CARME	PS ALFONSO XIII 23	30201 CARTAGENA	03 30 2007 042319278	0507 0507	286,55
0521 07	300059097705	RAMOS SOLER JOAQUIN	CL ACTOR JOSE CRESPO	30002 MURCIA	03 30 2007 042211568	0507 0507	286,55
0521 07	300059128724	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CT DE FUENTEALAMO	30510 YECLA	03 30 2007 029112932	0407 0407	289,44
0521 07	300059406586	SANTIAGO HERNANDEZ MARIA	CL FUENSANTA, EDIFL	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 029622281	0407 0407	286,55
0521 07	300059561685	GARCIA GOMEZ GINES	CL SAAVEDRA FAJARDO,	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 029622382	0407 0407	286,55
0521 07	300059662224	MARTINEZ MARTINEZ JOSEFA	CL VICENTE RUIZ LLAM	30800 LORCA	03 30 2007 029238931	0407 0407	286,55
0521 07	300059762860	HERNANDEZ GARCIA JUAN JE	CL REGUERON 193	30580 ALQUERIAS	03 30 2007 042212073	0507 0507	286,55
0521 07	300059833487	MARTINEZ RUBIO EUGENIO	CL CARTAGENA DE INDI	30203 CARTAGENA	03 30 2007 042319884	0507 0507	289,44

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	300059836723	SOLANO NAVARRO PEDRO JUA	CL PEDRO GARRE 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 029622483	0407 0407	286,55
0521 07	300059881179	ESPIN GONZALEZ ZENON	CL CAMILO JOSE CELA	30189 BULLAS	03 30 2007 042408703	0507 0507	286,55
0521 07	300059952315	GOMEZ CAPEL JERONIMO	CL ORILLA DEL AZARBE	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007 042745169	0507 0507	289,44
0521 07	300059978684	LOPEZ GARCIA JUAN	CL ENCOMIENDA 16	30850 TOTANA	03 30 2007 042515706	0507 0507	286,55
0521 07	300060090236	ORTIZ GARCIA JOAQUIN	CL MAYOR 52	30162 SANTA CRUZ	03 30 2007 042212174	0507 0507	289,44
0521 07	300060275344	CANDEL FERNANDEZ LEONOR	ZZ LOS SAEZ-NAVE 102	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 042847223	0507 0507	286,55
0521 07	300060278273	PERENIGUEZ NICOLAS DOLOR	CL SAN JUAN 17	30110 CHURRA	03 30 2007 042650593	0507 0507	286,55
0521 07	300060530271	SORIANO SANCHEZ JUANA	CL PIO XII 10	30180 BULLAS	03 30 2007 042409006	0507 0507	7,52
0521 07	300060596858	DISLA LORENZO PEDRO	CL ARQUITECTO JUSTO	30510 YECLA	03 30 2007 029114245	0407 0407	286,55
0521 07	300061233725	VICENTE GARCIA ANGEL	CT MOLINA 17	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 029506689	0407 0407	286,55
0521 07	300061387511	OJAOS RAMIREZ FRANCISCO	CL LLAGOSTERA 52	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 029008353	0407 0407	8,34
0521 07	300061693766	HERNANDEZ ROS FRANCISCO	CL ANTONIO MACHADO 8	30565 TORRES DE CO	03 30 2007 029507295	0407 0407	286,55
0521 07	300061714984	VERA GARCIA CLEMENTE	CL LA CUEVA 28	30161 LLANO DE BRU	03 30 2007 042212982	0507 0507	286,55
0521 07	300061752976	VILLA ANGOSTOS JOSE	AV DE MURCIA, S/N	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2007 029114952	0407 0407	297,12
0521 07	300061941522	GAMBIN VALVERDE FERNANDO	CL EUSEBIO MARTINEZ	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 029399888	0407 0407	286,55
0521 07	300061941522	GAMBIN VALVERDE FERNANDO	CL EUSEBIO MARTINEZ	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 042651506	0507 0507	286,55
0521 07	300061951020	ROMERO DIAZ JOSE	CL DR LUIS PRIETO 61	30880 AGUILAS	03 30 2007 029240749	0407 0407	286,55
0521 07	300061976783	SAURA LOPEZ FELIPE	ZZ ABELARDO VALERO	30150 ALBERCA LA	03 30 2007 042213386	0507 0507	286,55
0521 07	300062160982	MARTINEZ GUERRERO FERNAN	CL VIRGEN DEL CASTIL	30850 TOTANA	03 30 2007 042517524	0507 0507	286,55
0521 07	300062283648	GOMEZ RODRIGUEZ JESUS	CL RIO SEGURA 1	30130 BENIEL	03 30 2007 042213588	0507 0507	286,55
0521 07	300062374685	BERNAL MARMOL CONCEPCION	CL JOSE PAREDES 23	30150 ALBERCA LA	03 30 2007 042213689	0507 0507	286,55
0521 07	300062386914	ANDUJAR LLORENTE MARIA D	CL SANTA ROSA,1-BJ D	30012 MURCIA	03 30 2007 028882051	0407 0407	286,55
0521 07	300062595159	SANCHEZ VERDU FEDERICO	CL LORCA 18	30120 PALMAR EL	03 30 2007 042214093	0507 0507	286,55
0521 07	300062636484	HERRERA ATENZA ROSARIO	CL LOS TRAQUEAS 42	30600 ARCHENA	03 30 2007 042410420	0507 0507	286,55
0521 07	300062887977	SANCHEZ GINER ROSA	AV DE LA PAZ 47	30510 YECLA	03 30 2007 029116164	0407 0407	286,55
0521 07	300063224346	ORTIZ BLAYA ANTONIO	CL CUBO 1	30870 MAZARRON	03 30 2007 042518938	0507 0507	286,55
0521 07	300063229602	GARCIA PEREZ JUAN	CL JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2007 029116467	0407 0407	289,44
0521 07	300063229602	GARCIA PEREZ JUAN	CL JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2007 042411228	0507 0507	289,44
0521 07	300063319730	SICILIA LOPEZ ANGEL	CL FUENTE NUEVA 8	30880 AGUILAS	03 30 2007 029242870	0407 0407	321,17
0521 07	300063450173	LATORRE SANCHEZ FERNANDO	CL DE LA PAZ 5	30012 MURCIA	03 30 2007 042214602	0507 0507	286,55
0521 07	300063484529	MARIN COLL ANTONIO MANUE	CL VIOLETAS - ALTORR	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 028882859	0407 0407	289,44
0521 07	300063511912	PEREZ GOMEZ MIGUEL	CL JUAN DUARTE 1	30870 MAZARRON	03 30 2007 042519847	0507 0507	286,55
0521 07	300063561422	ROS MOLINA ANDRES	CL JUAN CARLOS I 13	30870 MAZARRON	03 30 2007 042520251	0507 0507	289,44
0521 07	300063961950	JODAR NOGUERA FRANCISCO	CL ROSALES 11	30150 ALBERCA LA	03 30 2007 042214804	0507 0507	289,44
0521 07	300064137762	GARCIA CORREA FRANCISCO	CL AZOHIA 17	30120 PALMAR EL	03 30 2007 042652314	0507 0507	286,55
0521 07	300064449273	NICOLAS ANDUJAR JOSE MAN	CL LOS ANGELES 6	30140 SANTOMERA	03 30 2007 042748607	0507 0507	286,55
0521 07	300064510103	CHELSO ORTEGA FRANCISCO	CL MARIANO VERGARA 1	30003 MURCIA	03 30 2007 028883061	0407 0407	289,44
0521 07	300064510103	CHELSO ORTEGA FRANCISCO	CL MARIANO VERGARA 1	30003 MURCIA	03 30 2007 042215107	0507 0507	289,44
0521 07	300064557993	BELMONTE PATRON MANUEL	CL SALITRE 1	30880 AGUILAS	03 30 2007 029244587	0407 0407	286,55
0521 07	300064623065	CERVERA TORRE LUIS ALBER	CL MIO CID 9	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 042321605	0507 0507	289,44
0521 07	300064664794	MARTINEZ MARTINEZ ALFONS	CL ZAMORA 69	30850 TOTANA	03 30 2007 042520958	0507 0507	286,55
0521 07	300064669141	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 042652516	0507 0507	286,55
0521 07	300065062393	CASTEJON SANCHEZ ANA MAR	CL JUAN DE LA CUEVA	30203 CARTAGENA	03 30 2007 042321908	0507 0507	286,55
0521 07	300065063912	FERNANDEZ CONTRERAS BLAS	CL PERONIÑO, 53	30205 CARTAGENA	03 30 2007 042322009	0507 0507	286,55
0521 07	300065100183	LOPEZ HERRAIZ VICENTE	AV JUAN CARLOS I ED.	30800 LORCA	03 30 2007 042521160	0507 0507	289,44
0521 07	300065218910	MANZANO MATEOS FULGENCIO	CL MILAGROS 3	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2007 042652819	0507 0507	286,55
0521 07	300065306412	ORENES MARTINEZ ANTONIO	PZ CONSTITUCION 4	30120 PALMAR EL	03 30 2007 042653021	0507 0507	286,55
0521 07	300065454538	BARRIO VEIGA ALBINO	CL POETA JARA CARRIL	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 042848132	0507 0507	289,44
0521 07	300065475049	MARTINEZ PUJALTE SANTIAG	CL FLORENTINO GOMEZ	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 042653122	0507 0507	558,18
0521 07	300065479493	ABELLAN SANCHEZ FRANCISC	CL SAN ALEJANDRO 11	30880 AGUILAS	03 30 2007 029245904	0407 0407	286,55
0521 07	300065678547	GARCIA JIMENEZ MANUEL	CL FABRICA LAMPARAS	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 042322211	0507 0507	286,55
0521 07	300065750285	ESPIN HERNANDEZ MARIA CA	PZ MAESTRO MANUEL SU	30012 SANTIAGO EL	03 30 2007 029510026	0407 0407	286,55
0521 07	300065750285	ESPIN HERNANDEZ MARIA CA	PZ MAESTRO MANUEL SU	30012 SANTIAGO EL	03 30 2007 042749516	0507 0507	286,55
0521 07	300065760591	MUÑOZ GONZALEZ MERCEDES	CL ABAD JOSE SOLA 18	30510 YECLA	03 30 2007 029118891	0307 0307	286,55
0521 07	300065760591	MUÑOZ GONZALEZ MERCEDES	CL ABAD JOSE SOLA 18	30510 YECLA	03 30 2007 029118992	0407 0407	286,55
0521 07	300065978742	MOLINA GARCIA ANGEL ANTO	CL MAYOR 67	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 042653223	0507 0507	289,44
0521 07	300065998546	PUERTA MARTINEZ ANGEL	CT DE GRANADA 5	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 029246813	0407 0407	289,44
0521 07	300066243571	VERDU MORCILLO JOAQUIN	CL GRAN VIA 7	30530 CIEZA	03 30 2007 042413450	0507 0507	415,81

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	300066298337	CASCALES GARCIA RAFAEL	CL UNAMUNO 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042749920	0507 0507	286,55
0521 07	300066386950	DIAZ MORALES MIGUEL	CL CONSOLACION 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042750021	0507 0507	286,55
0521 07	300066407158	ZAMORA LOPEZ JOSE	CL PUENTE LA MULETA	30110 CABEZO DE TO	03 30 2007 042750122	0507 0507	286,55
0521 07	300066636625	FAURA CLARES ALFONSO	CL HUERTAS 10	30562 CEUTI	03 30 2007 042414460	0507 0507	286,55
0521 07	300067248836	NAVARRO GARCIA FRANCISCO	CT DE MULA 78	30420 CALASPARRA	03 30 2007 042415066	0507 0507	750,96
0521 07	300067377966	HERNANDEZ BAÑON JUAN ANT	CL ZORRILLA 40	30520 JUMILLA	03 30 2007 029120915	0407 0407	286,55
0521 07	300067519426	PRIETO CARRERA CARIDAD	CL PEDRUSCO 6	30837 CA ADA HERMO	03 30 2007 042654536	0507 0507	289,44
0521 07	300067562771	PALAZON LOPEZ ANTONIO	CL VIRGEN ORO 8	30550 ABARAN	03 30 2007 042415773	0507 0507	314,44
0521 07	300067590861	GUILLAMON MARQUEZ MARIAN	CL PEDRUSCO 6	30837 CA ADA HERMO	03 30 2007 042654738	0507 0507	477,13
0521 07	300067628651	SEGURA GOMEZ MARIA JUANA	CL LUIS PRIETO 61	30880 AGUILAS	03 30 2007 029249035	0407 0407	286,55
0521 07	300067653711	MARTINEZ VALERO JUAN	CL PORCHE (VISTA ALE	30392 PORCHE EL	03 30 2007 042322817	0507 0507	286,55
0521 07	300067954209	RUBIO ABELLAN SEBASTIANA	CL HERNAN CORTES 2	30589 RAMOS LOS	03 30 2007 028885283	0407 0407	286,55
0521 07	300068290574	CARPENA IBAÑEZ FRANCISCA	CL PASCUAL AMAT 4	30510 YECLA	03 30 2007 029122127	0407 0407	289,44
0521 07	300068297648	CARCELES DIAZ FRANCISCO	CO COLONIA DE SAN MA	30150 ALBERCA LA	03 30 2007 042217834	0507 0507	286,55
0521 07	300068457393	RUIPEREZ LOPEZ ANTONIO	CL JERUSALEM 1	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2007 029122430	0407 0407	286,55
0521 07	300068501146	MARTINEZ TOMAS JESUS	CL TERCER DISTRITO 5	30520 JUMILLA	03 30 2007 029122531	0407 0407	286,55
0521 07	300068634522	ABENZA MACHIN BEATRIZ	AV CIUDAD DE MEXICO	30600 ARCHENA	03 30 2007 029122935	0407 0407	286,55
0521 07	300068694439	SERRANO FRUTOS PABLO	AV DEL PROGRESO 6	30120 PALMAR EL	03 30 2007 042656152	0507 0507	286,55
0521 07	300068695651	VALERA CANO MATEO	CL DOCTOR SERRANO 1	30203 CARTAGENA	03 30 2007 042323827	0507 0507	360,00
0521 07	300069002213	ROSIQUE MUÑOZ JOSE	CL JUAN DE LA CUEVA	30203 CARTAGENA	03 30 2007 042323928	0507 0507	286,55
0521 07	300069159029	DIAZ RABAL JOSE	CL CASTELLON 30	30880 AGUILAS	03 30 2007 029250954	0407 0407	286,55
0521 07	300069179944	ROMERO GARCIA MARIA ANTO	CL PIO BAROJA 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 042525911	0507 0507	286,55
0521 07	300069284725	CUETO IBAÑEZ JOSE ANTONI	CL OBISPO FRUTOS 2	30003 MURCIA	03 30 2007 042219046	0507 0507	8,34
0521 07	300069381826	MARTINEZ ALCANTARA JUANA	CL ESCRITOR JUAN VAL	30110 MURCIA	03 30 2007 042656758	0507 0507	286,55
0521 07	300069486304	GOMEZ BARTOLOME PEDRO JU	CL DR.LUIS CALANDRE	30205 CARTAGENA	03 30 2007 042324231	0507 0507	286,55
0521 07	300069804279	FERNANDEZ MARTINEZ IGNAC	CL CARRERA DE IRUN 1	30360 UNION LA	03 30 2007 042324332	0507 0507	286,55
0521 07	300069918962	SANCHEZ ROS JUAN JOSE	CL SAN ROQUE 2	30591 BALSICAS	03 30 2007 042849950	0507 0507	286,55
0521 07	300069955540	ORTIZ SILLA ANTONIO	CL TORRE DE ROMO 5	30002 MURCIA	03 30 2007 042219753	0507 0507	363,25
0521 07	300069984337	PALMA MARTINEZ PEDRO	CL TOLEDO. 5	30565 PULPITES LO	03 30 2007 042752748	0507 0507	289,44
0521 07	300070258967	FERNANDEZ PASTOR ENCARNA	CL SALCILLO 21	30562 CEUTI	03 30 2007 042418096	0507 0507	286,55
0521 07	300070587454	CANO MARTINEZ JOSE MARIA	CL GENERAL TRUCHARTE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 042850051	0507 0507	286,55
0521 07	300070652526	LOPEZ AZORIN FERNANDO	CL SEVERO OCHOA 13	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 029252671	0407 0407	286,55
0521 07	300070697689	ASENSIO MONTALBAN FERMIN	CL CANALEJAS 16	30880 AGUILAS	03 30 2007 029252772	0407 0407	286,55
0521 07	300070806918	LORENTE MARTINEZ TOMAS	CL OLMEDA 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 029124551	0407 0407	286,55
0521 07	300070874414	GALLEGO ROSIQUE FRANCISC	CL DOCTOR JIMENEZ DI	30205 CARTAGENA	03 30 2007 042324938	0507 0507	286,55
0521 07	300070993036	SANMACARIO PEÑARANDA DAV	ZZ CLUB NAUTICO EL E	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 042850657	0507 0507	286,55
0521 07	300071108729	SORIA ARMADA ADOLFO	AV PINTOR PORTELA 40	30203 CARTAGENA	03 30 2007 042325140	0507 0507	286,55
0521 07	300071249882	CIDONCHA CASTILLO FERNAN	CL OVIEDO-FUENTE CUB	30310 CARTAGENA	03 30 2007 029013306	0407 0407	286,55
0521 07	300071546138	ALARCON NICOLAS JOSE	CT CTRA ULEA RAMBLA	30600 ARCHENA	03 30 2007 029125258	0407 0407	286,55
0521 07	300071584332	BIRLANGA ANDREU OLGA	CL LA FE 16	30150 ALBERCA LA	03 30 2007 022995565	0207 0207	286,55
0521 07	300071584332	BIRLANGA ANDREU OLGA	CL LA FE 16	30150 ALBERCA LA	03 30 2007 042658980	0507 0507	286,55
0521 07	300071663346	PALAZON CUTILLAS SALVADO	CL SAN JERONIMO 9	30620 FORTUNA	03 30 2007 042419413	0507 0507	303,85
0521 07	300071687796	MARTIN PASTOR TERUEL ANT	CL TOLEDO, 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 042851162	0507 0507	254,81
0521 07	300071734680	CABRERA BERMUDEZ BENITO	CL GLORIA 27	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2007 042659283	0507 0507	286,55
0521 07	300071763679	NAVARRO ORTUÑO PEDRO	CL SAN PEDRO 21	30510 YECLA	03 30 2007 029125864	0407 0407	286,55
0521 07	300072117327	HERRERO HERRERO ANTONIO	CL LA SALUD 47	30139 RAAL EL	03 30 2007 042221874	0507 0507	363,25
0521 07	300072120155	NAVARRO MUÑOZ DIEGO	ZZ CASAS DEL MOLINO	30331 LOBOSILLO	03 30 2007 042851263	0507 0507	286,55
0521 07	300072134707	RUIZ SANCHEZ PEDRO JESUS	CL VALEROS 17	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 042529951	0507 0507	286,55
0521 07	300072197553	GARCIA ALEDO LUCIO	CL DOCTOR SERRANO 10	30300 BARRIO DE PE	03 30 2007 042326554	0507 0507	286,55
0521 07	300072206546	STANIFORD --- PETER JOHN	CL ALAMEDA SAN SAN A	30205 CARTAGENA	03 30 2007 042326655	0507 0507	286,55
0521 07	300072210586	RUBIO CARRILO FRANCISCO	CL JUAN GARCIA ABELL	30007 MURCIA	03 30 2007 042754061	0507 0507	286,55
0521 07	300072214731	RAMOS MARTIN ANTONIO	CL PITIN 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 042851364	0507 0507	286,55
0521 07	300072601519	CARRASCO GOMEZ JOSE ANTO	CL DAVID TEMPLADO 78	30550 ABARAN	03 30 2007 042420726	0507 0507	286,55
0521 07	300072618087	RODRIGUEZ VICENTE JUAN J	CL SAN FERNANDO 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042754263	0507 0507	289,44
0521 07	300072688819	MARTINEZ LOPEZ GINES	CL GEMA, 10	30310 CARTAGENA	03 30 2007 042851667	0507 0507	286,55
0521 07	300072738935	PUJANTE BALLESTER JUAN A	CL MAESTRO EUSEBIO M	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 029408578	0407 0407	286,55
0521 07	300072738935	PUJANTE BALLESTER JUAN A	CL MAESTRO EUSEBIO M	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 042659687	0507 0507	286,55
0521 07	300072750756	RUBIO ALONSO JOSE JUAN	CL MANILA 67	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 042851768	0507 0507	286,55

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	300072932228	BUENO CARBAJAL FRANCISCO	CL MURALLA DEL MAR 2	30202 CARTAGENA	03 30 2007 042327463	0507 0507	254,81
0521 07	300072944857	CANOVAS NICOLAS JESUS	CL JULIAN ROMEA 6	30530 CIEZA	03 30 2007 042420827	0507 0507	286,55
0521 07	300073129056	GARCIA MERLOS ANGELINA	AV JUAN CARLOS I,TOR	30800 LORCA	03 30 2007 042531264	0507 0507	286,55
0521 07	300073134615	MOLINA SOLER MARGARITA	CL CASICA VERDE (2^F	30880 AGUILAS	03 30 2007 026074812	0307 0307	23,88
0521 07	300073134615	MOLINA SOLER MARGARITA	CL CASICA VERDE (2^F	30880 AGUILAS	03 30 2007 029257018	0407 0407	286,55
0521 07	300073167755	RABAL LOPEZ MARIA	CL VIRGEN DEL PILAR	30331 LOBOSILLO	03 30 2007 042660293	0507 0507	289,44
0521 07	300073606376	JORDA AMATE MARIA ANGELE	CL ORILLA DEL AZARBE	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007 042754869	0507 0507	286,55
0521 07	300074049546	GARCIA LIRIA MARTIN	CL ROBLES 54	30880 AGUILAS	03 30 2007 029258432	0407 0407	286,55
0521 07	300074549704	NICOLAS TORTOSA CATALINA	CL AZORIN 18	30530 CIEZA	03 30 2007 042423150	0507 0507	286,55
0521 07	300074683480	GONZALEZ FRUTOS EMILIO	CL CIGARRAL 2	30003 MURCIA	03 30 2007 042756182	0507 0507	558,18
0521 07	300074830903	MOLINA SOLER JUANA	CL JUAN ANTONIO DIMA	30880 AGUILAS	03 30 2007 026077034	0307 0307	23,88
0521 07	300074830903	MOLINA SOLER JUANA	CL JUAN ANTONIO DIMA	30880 AGUILAS	03 30 2007 029259846	0407 0407	13,02
0521 07	300074950434	MARTINEZ GARCIA LEONOR	CL VIRGEN DE LA VEGA	30360 UNION LA	03 30 2007 042328877	0507 0507	299,52
0521 07	300074978120	GONZALEZ GARRE ABEL	CL VICENTE ALEIXANDR	30011 MURCIA	03 30 2007 042224100	0507 0507	286,55
0521 07	300074987315	LUNA GARCIA JOSE ANTONIO	CL MAYOR 164	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042756586	0507 0507	286,55
0521 07	300075108260	VALERA FERNANDEZ SANTOS	CL RAFAEL ROMERO 1	30180 BULLAS	03 30 2007 042423453	0507 0507	286,55
0521 07	300075169894	GARCIA ALARCON PEÑUELA M	CL MAYAOR DUPLEX 35	30162 SANTA CRUZ	03 30 2007 042224403	0507 0507	286,55
0521 07	300075263359	PARRA FERRER JOSE	CL JESUS HURTADO DES	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 042662418	0507 0507	286,55
0521 07	300075426845	GONZALEZ FLORES JOSE MAR	CT ROLDAN BAR POLID	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 029628244	0407 0407	286,55
0521 07	300075534656	SANCHEZ HERNANDEZ FRANCI	CR MORENOS ED.ERMITA	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2007 042757192	0507 0507	286,55
0521 07	300075636104	LOCUBICHE GABARRON EMILI	CL CAÑERIA ALTA 61	30880 AGUILAS	03 30 2007 029260856	0407 0407	286,55
0521 07	300075649642	LOPEZ CORELLA M CARMEN	CL ERNESTO CARDENAL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029411410	0407 0407	286,55
0521 07	300075649642	LOPEZ CORELLA M CARMEN	CL ERNESTO CARDENAL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042662822	0507 0507	286,55
0521 07	300075708852	FERNANDEZ LOPEZ PASCUAL	CL HUERTA DE ARRIBA	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 042757495	0507 0507	289,44
0521 07	300075883149	MARTINEZ MERCADER MARIA	CL ROSARIO 8	30590 SUCINA	03 30 2007 042225211	0507 0507	299,52
0521 07	300075900024	SALAZAR GARCIA JOAQUIN	CL ESTACION 23	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042757600	0507 0507	286,55
0521 07	300075901539	GARCIA LOPEZ CARLOS	CL MENENDEZ PIDAL 69	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042757701	0507 0507	359,63
0521 07	300075903155	ASENSIO SANCHEZ PEDRO	CL MEJICO 36	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 042663024	0507 0507	286,55
0521 07	300075927104	MUÑOZ SANCHEZ ANTONIO	PZ CAMILO JOSE CELA	30008 MURCIA	03 30 2007 042757802	0507 0507	12,68
0521 07	300076403515	ROS MATAS JESUS	CL CASTA|O 2	30150 ALBERCA LA	03 30 2007 042225817	0507 0507	286,55
0521 07	300076496976	DIAZ ZAPATA FRANCISCO	CL RIO GUADALENTIN 9	30835 SANGONERA LA	03 30 2007 042663428	0507 0507	286,55
0521 07	300076497683	GRIÑAN FERNANDEZ JUAN MA	CL CA|ADA PERDIDA 7	30140 SANTOMERA	03 30 2007 042758812	0507 0507	286,55
0521 07	300076962071	NAVARRO ALCARAZ JUAN CAR	AV CRESTA DEL GALLO	30570 SAN JOSE DE	03 30 2007 042226827	0507 0507	286,55
0521 07	300077230136	MECO HERNANDEZ JOSE MIGU	CL ESCUELAS VIEJAS 1	30509 LLANO EL	03 30 2007 042759519	0507 0507	286,55
0521 07	300077319557	LOPEZ CANDEL ANGEL MANUE	CL LUIS FONTES PAGAN	30003 MURCIA	03 30 2007 042759721	0507 0507	303,85
0521 07	300077542253	JIMENEZ SERRANO JOSE PER	CL SAN JOSE 12	30510 YECLA	03 30 2007 029134251	0407 0407	286,55
0521 07	300077627937	VIGUERAS MARIN VICENTE	CL MAYOR 101	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042760428	0507 0507	286,55
0521 07	300077747367	VIVANCOS SANZ ISIDRO	CL CIGARRAL 2	30003 MURCIA	03 30 2007 042227433	0507 0507	286,55
0521 07	300077777275	ALEDO GUERRERO MIGUEL LU	CL JOSE ZORRILLA 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 042538540	0507 0507	286,55
0521 07	300077784349	CARRASCO SAEZ MANUEL	CL MALAGA, 20	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 042854192	0507 0507	286,55
0521 07	300077800113	HERNANDEZ VALVERDE MIGUE	CL PINTOR ANTONIO HE	30100 ESPINARDO	03 30 2007 042227635	0507 0507	286,55
0521 07	300077860232	ESCUDERO MARTINEZ AGAPIT	CL LOS SAEZ-MOLINO D	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 042854293	0507 0507	286,55
0521 07	300077873265	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	CL CARRIL DE LA COND	30012 MURCIA	03 30 2007 042227837	0507 0507	293,41
0521 07	300077904183	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 042854394	0507 0507	286,55
0521 07	300078000577	SANCHEZ RAMIREZ PEDRO JO	CL MAR DEL CORAL-EDF	30007 MURCIA	03 30 2007 042761236	0507 0507	286,55
0521 07	300078083029	BENITO RIQUELME RICARDO	CL LEON XIII 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042761337	0507 0507	286,55
0521 07	300078469615	MORENO HURTADO JOSE ANTO	CL GRECO 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042428103	0507 0507	254,81
0521 07	300078476079	SORIANO HERNANDEZ FRANCI	CL CARRIL LOS GALIAN	30139 RAAL EL	03 30 2007 042228544	0507 0507	286,55
0521 07	300078489217	PERAN HUESO JUAN	CL TRAV ZENETE,ED JU	30800 LORCA	03 30 2007 042539651	0507 0507	286,55
0521 07	300078545696	JIMENEZ GARCIA FRANCISCO	AV JUAN CARLOS I_RES	30800 LORCA	03 30 2007 042539853	0507 0507	286,55
0521 07	300078628148	BAÑO MARTINEZ MARIA	CL TEJERA 29	30562 CEUTI	03 30 2007 042428305	0507 0507	286,55
0521 07	300078717468	SOLANO NAVARRO ANGEL	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	03 30 2007 042330800	0507 0507	286,55
0521 07	300078722724	LOPEZ GUILLEN FRANCISCO	ED ED.ESMERALDA II	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 042855206	0507 0507	286,55
0521 07	300078780419	JUAN SANCHEZ CONCEPCION	CL PIO BAROJA 9	30510 YECLA	03 30 2007 029135261	0407 0407	12,25
0521 07	300078977449	HERNANDEZ GONZALEZ AGUST	CL FULGENCIO MI|ANO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029523160	0407 0407	286,55
0521 07	300078977449	HERNANDEZ GONZALEZ AGUST	CL FULGENCIO MI|ANO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042762650	0507 0507	286,55
0521 07	300079007155	RUBIO CEGARRA JUAN FRANC	CL CESENA 7	30319 SANTA ANA	03 30 2007 029019972	0407 0407	286,55
0521 07	300079048783	SANTIESTEBAN GARCIA PEDR	AV DE LOS ANGELES 8	30800 LORCA	03 30 2007 029267021	0407 0407	254,81

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	300079133558	SAURA GRIS ALFONSO	CR LA CIERVA 12	30151 SANTO ANGEL	03 30 2007 042229352	0507 0507	286,55
0521 07	300079181553	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE L	CL GREGORIO MIÑANO 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042763357	0507 0507	286,55
0521 07	300079206310	CANOVAS CAYUELA JUAN	CL JOSE LOPEZ ARANGU	30850 TOTANA	03 30 2007 042540762	0507 0507	286,55
0521 07	300079276735	SOTO NAVARRO JOSE	ZZ LAS NIEVES 15	30139 RAAL EL	03 30 2007 042229756	0507 0507	286,55
0521 07	300079389600	NAVARRO ALCARAZ JOSE	CT EL PALMAR-CARRIL	30152 ALJUCER	03 30 2007 042666963	0507 0507	286,55
0521 07	300079425366	CANO SANCHEZ JOSE	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042763458	0507 0507	286,55
0521 07	300079529137	ORTIZ GARCIA RAFAEL	CL LOPE DE VEGA 19	30150 ALBERCA LA	03 30 2007 042230766	0507 0507	286,55
0521 07	300079793764	GIMENEZ GONZALEZ DIEGO	CL SIMANCAS 17	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 029268233	0407 0407	286,55
0521 07	300079837416	LOPEZ ALMELA SALVADOR	CL VIRGEN DE LA ANTI	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2007 042667266	0507 0507	289,44
0521 07	300079913804	RAMOS CARRASCO JULIO ANT	AV CONSTITUCION 15	30550 ABARAN	03 30 2007 029136675	0407 0407	286,55
0521 07	300079913804	RAMOS CARRASCO JULIO ANT	AV CONSTITUCION 15	30550 ABARAN	03 30 2007 042429719	0507 0507	286,55
0521 07	300079969374	GONZALVEZ LOPEZ FRANCISC	CL SIERRA NEVADA 60	30163 ESPARRAGAL	03 30 2007 042764266	0507 0507	286,55
0521 07	300080001508	CUENCA LUCAS PEDRO	CL BECQUER 13	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042764468	0507 0507	286,55
0521 07	300080099316	SAEZ SAEZ MARIA VICTORIA	AV TAIBILLA 12	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 042855711	0507 0507	286,55
0521 07	300080101033	LAOSA ESPI MARIA PILAR	AV CORDOBA 8	30510 YECLA	03 30 2007 029136877	0407 0407	25,68
0521 07	300080159637	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	CL DEL ROSAL 4	30012 ERMITA DE PA	03 30 2007 042231978	0507 0507	9,25
0521 07	300080199144	RAJA MENDEZ JOAQUINA	CL RIO GENIL 15	30385 PLAYA HONDA	03 30 2007 042856014	0407 0407	429,84
0521 07	300080199144	RAJA MENDEZ JOAQUINA	CL RIO GENIL 15	30385 PLAYA HONDA	03 30 2007 042856115	0507 0507	429,84
0521 07	300080276643	MARTINEZ FERNANDEZ DIEGO	UR MANGA BEACH	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 042856216	0507 0507	286,55
0521 07	300080396982	CARRASCO GAZQUEZ ANGEL	CL PADRE JUAN QUESAD	30800 LORCA	03 30 2007 042667872	0507 0507	286,55
0521 07	300080536725	MARIN MARTI JOSE ANTONIO	CL CORDOBA 18	30562 CEUTI	03 30 2007 042765276	0507 0507	286,55
0521 07	300080579363	DELGADO CONDE ALBERTO	CL GONGORA 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 042856317	0507 0507	286,55
0521 07	300080636755	MARTINEZ GARCIA JESUS AN	CL CARRIZOS 3	30139 RAAL EL	03 30 2007 042232988	0507 0507	286,55
0521 07	300080644637	MARTINEZ SANCHEZ FRANCIS	PZ SAN NICOLAS 2	30005 MURCIA	03 30 2007 042668781	0507 0507	286,55
0521 07	300080740728	ESCARABAJAL GIMENEZ LORE	PP DE PARRA 17	30880 AGUILAS	03 30 2007 029269647	0407 0407	286,55
0521 07	300080776292	BA --- MAGATTE	CL PINA 20	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2007 042233291	0507 0507	286,55
0521 07	300080811052	MARTI ZANCADA FRANCISCO	CL LOPE DE VEGA 3	30562 CEUTI	03 30 2007 042765478	0507 0507	299,53
0521 07	300080848539	GONZALEZ FERNANDEZ ANTON	CL PICO MORRON 10	30009 MURCIA	03 30 2007 042669286	0507 0507	286,55
0521 07	300080992221	RUIZ GONZALEZ AGUEDA	AV .JUAN A. PEREA 71	30170 MULA	03 30 2007 042431436	0507 0507	286,55
0521 07	300081196224	PEREZ REY FRANCISCO	CL ROSARIO 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 029419187	0407 0407	286,55
0521 07	300081293325	PEREZ CHUE SEGURA FELIPE	CL CONDOMINA-MARCHEN	30815 MARCHENA	03 30 2007 042543994	0507 0507	286,55
0521 07	300081310200	TARRAGA MERINO ANGEL	CL SANTA ANA 1	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 042856721	0507 0507	286,55
0521 07	300081350515	DIAZ RUBIO JUANA MARIA	CL MURALLA DEL MAR 1	30202 CARTAGENA	03 30 2007 042332719	0507 0507	286,55
0521 07	300081379817	MARTINEZ EGEA AGUSTIN	CL BARRIADA DE PESCA	30202 CARTAGENA	03 30 2007 042332921	0507 0507	286,55
0521 07	300081384968	GODINEZ LLORCA JOSEFA	CL MUELLE SAN PEDRO,	30202 CARTAGENA	03 30 2007 022644042	0207 0207	286,55
0521 07	300081393456	GUZMAN HERNANDEZ ALONSO	CL JARDIN 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042766185	0507 0507	308,18
0521 07	300081395476	BARNES GABARRON JOSE	CL SAN VICENTE 26	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 029526796	0407 0407	286,55
0521 07	300081451353	PASTOR RODRIGUEZ ANTONIO	CL LOS ROSALES,LOS V	30627 VALIENTES L	03 30 2007 042766488	0507 0507	308,18
0521 07	300081457720	PALAZON BALSALOBRE MIGUE	CL GENERAL MOLA 10	30120 PALMAR EL	03 30 2007 042670296	0507 0507	286,55
0521 07	300081620293	VILLAR PEREZ JOSE ANTONI	AV MARINA ESPA|OLA D	30007 MURCIA	03 30 2007 042766791	0407 0407	286,55
0521 07	300081620293	VILLAR PEREZ JOSE ANTONI	AV MARINA ESPA|OLA D	30007 MURCIA	03 30 2007 042766892	0507 0507	286,55
0521 07	300081716889	PEREZ NAVARRO JUAN ANTON	UR LAS SIRENAS VIEJA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 042857125	0507 0507	286,55
0521 07	300081846831	MARTINEZ MOLINA JESUS	PZ LOS SEGURAS, 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 042857226	0507 0507	286,55
0521 07	300081880375	CASCALES VALERO ENRIQUE	CL MIGUEL HERNANDEZ	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2007 042235315	0507 0507	286,55
0521 07	300081930491	CAVA PAGAN DOMINGO	CL LA FUENTE 68	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 042670502	0507 0507	286,55
0521 07	300081938676	LOPEZ GULLON RICARDO	AV LOS PINOS-EDF.CHO	30009 MURCIA	03 30 2007 042235719	0507 0507	286,55
0521 07	300082036585	JIMENEZ PAÑO HILARIO	CL BELEN 14	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 042857327	0507 0507	286,55
0521 07	300082074375	AIT LAMQADEM --- ABDELGH	CL PROGRESO 5	30205 BARRIO DE LA	03 30 2007 042333931	0507 0507	286,55
0521 07	300082222404	GARCIA BLAZQUEZ ANTONIO	AL CERVANTES,FASE IV	30800 LORCA	03 30 2007 042545715	0507 0507	286,55
0521 07	300082257362	SERRANO SOLAVERA AURORA	CL SAN ROQUE, 2	30591 BALSICAS	03 30 2007 042857630	0507 0507	286,55
0521 07	300082345470	SEPULVEDA PEREZ LEOPOLDO	CL DOCTOR LOPEZ IBOR	30850 TOTANA	03 30 2007 042546119	0507 0507	286,55
0521 07	300082394071	MARIN CABALLERO DOMINGO	CL JOSE ZORRILLA 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 042546422	0507 0507	286,55
0521 07	300082416000	LORENTE FUENTES JOSE MAN	CL MULHACEN 36	30310 CARTAGENA	03 30 2007 029024218	0407 0407	286,55
0521 07	300082423474	ROS PEREZ ENCARNACION	CL ALAMEDA SAN ANTON	30205 CARTAGENA	03 30 2007 042334840	0507 0507	286,55
0521 07	300082454493	ABENZA GOMEZ JOAQUIN	CL SEVILLA 40	30550 ABARAN	03 30 2007 042433456	0507 0507	286,55
0521 07	300082563722	PEREZ PEREZ JOSE ANTONIO	CL MAYOR 51	30139 RAAL EL	03 30 2007 042236931	0507 0507	286,55
0521 07	300082832894	SANCHEZ MARTINEZ FERNAND	CL LOPE DE VEGA 17	30150 ALBERCA LA	03 30 2007 042237537	0507 0507	286,55
0521 07	300082833403	VIGUERAS MUÑOZ PEDRO	ZZ CARRIL LOS VIGUER	30162 SANTA CRUZ	03 30 2007 042237638	0507 0507	286,55

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	300082839766	ABELLAN SUSARTE BIBIANO	CL HERMANOS PINZON 4	30562 CEUTI	03 30 2007 042434062	0507 0507	286,55
0521 07	300082871391	GONZALEZ NICOLAS ANTONIO	CL PINTOR SOROYA 23	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042768310	0507 0507	286,55
0521 07	300082946870	LOPEZ RUIZ TOMAS	CL JOAN MIRO 3	30430 CEHEGIN	03 30 2007 042547230	0507 0507	286,55
0521 07	300083018713	ESCOBAR MARTIN JAVIER	CL MONTE OPE,BLOQUE	30600 ARCHENA	03 30 2007 029141426	0407 0407	359,63
0521 07	300083033564	PINEDO REYES JUAN	CL MAYOR, 168	30394 CANTERAS	03 30 2007 042335345	0507 0507	308,18
0521 07	300083197959	GARCIA SANCHEZ ANGELES	CL SAN CLEMENTE 2	30591 BALSICAS	03 30 2007 042858741	0507 0507	286,55
0521 07	300083226655	CASTAÑO ROS JOSE MANUEL	CL MAYOR 96	30360 UNION LA	03 30 2007 042858842	0507 0507	286,55
0521 07	300083326887	LOPEZ TRUQUE JOSE ALBERT	CL LOPE DE RUEDA 1	30203 CARTAGENA	03 30 2007 042335547	0507 0507	299,53
0521 07	300083492801	AGUILAR MOMPEAN JOSE FRA	CL PINTOR JOAN MIRO	30120 PALMAR EL	03 30 2007 042671714	0507 0507	286,55
0521 07	300083519978	GONZALEZ MEGINO GUSTAVO	CL ALMIRANTE BALDASA	30205 CARTAGENA	03 30 2007 042335951	0507 0507	286,55
0521 07	300083541301	BARCELO LOPEZ JUAN ANTON	CL PINTOR BALACA, 24	30204 CARTAGENA	03 30 2007 042336355	0507 0507	286,55
0521 07	300083575956	BLANCO RIOS MARIA MABEL	UR EDIFICIO PIRAMIDE	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 042859044	0507 0507	286,55
0521 07	300083577774	CERRO PEREZ JOSE ANTONIO	CL VIRGEN DE LA SALU	30110 CABEZO DE TO	03 30 2007 042769118	0507 0507	325,49
0521 07	300083589696	CELDRAN MORALES JUAN CAR	CL TOMAS BLANCA, 16	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 029026036	0407 0407	286,55
0521 07	300083597275	VALERO LOZANO JOSE	CL RIO CHICAMO 20	30507 ALCAYNA LA	03 30 2007 042769320	0507 0507	286,55
0521 07	300083721153	SANCHEZ GONZALEZ JUAN FR	PZ TEMPLARIOS 4	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 042548442	0507 0507	286,55
0521 07	300083752576	TORTOSA GARRIDO FRANCISC	CL CARMEN CONDE ED.V	30011 MURCIA	03 30 2007 042239658	0507 0507	286,55
0521 07	300083823813	CANOVAS SOTO JUAN CARLOS	CT DE LA PALMA 145	30310 BARREROS LO	03 30 2007 042336658	0507 0507	286,55
0521 07	300083875242	MECA GINER FRANCISCO JAV	CM MANZANARES 71	30815 MARCHENA	03 30 2007 042548846	0407 0407	51,44
0521 07	300083875242	MECA GINER FRANCISCO JAV	CM MANZANARES 71	30815 MARCHENA	03 30 2007 042548947	0507 0507	51,44
0521 07	300084082780	GARCIA CAPEL JOAQUIN	CL IGLESIA 3	30140 SANTOMERA	03 30 2007 042769825	0507 0507	286,55
0521 07	300084186854	BARBERO GONZALEZ SALVADO	LG LOS VIDALES 26	30331 LOBOSILLO	03 30 2007 042672623	0507 0507	286,55
0521 07	300084195746	GONZALEZ LOPEZ PEDRO	PL CASIMIRO BONMATI	30203 CARTAGENA	03 30 2007 042337163	0507 0507	359,63
0521 07	300084323462	PACO ESCOBAR JOSE CARLOS	CL ALBORADA 64	30012 MURCIA	03 30 2007 042240567	0507 0507	286,55
0521 07	300084351148	MARIN ROS MARIA ENCARN	CT BENIEL 55	30580 ALQUERIAS	03 30 2007 042240769	0507 0507	286,55
0521 07	300084366710	CANTABELLA JIMENEZ FRANC	CT PALMAR.GILANDARIO	30010 MURCIA	03 30 2007 042672825	0507 0507	286,55
0521 07	300084382268	POVEDA PERELLO SALUD	CL CORDOBA 18	30562 CEUTI	03 30 2007 042435173	0507 0507	286,55
0521 07	300084606580	JIMENEZ GARCIA JUAN ANTO	CL MAESTRO MARTINEZ	30562 CEUTI	03 30 2007 042435678	0507 0507	286,55
0521 07	300084871009	SANCHEZ MIRALLES JUAN AN	CL LEALTAD 3	30580 ALQUERIAS	03 30 2007 042241577	0507 0507	286,55
0521 07	300084971140	SANCHEZ TUDELA ANGEL	CL PINTOR JOSE MARIA	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2007 042241880	0507 0507	286,55
0521 07	300085091782	ALARCON SERRANO ANTONIO	CM VIEJO DE FORTUNA	30110 CABEZO DE TO	03 30 2007 042771037	0507 0507	286,55
0521 07	300085102900	PEREZ JUAN ASCENSIO	CL HOSPITAL 1	30510 YECLA	03 30 2007 029423332	0407 0407	286,55
0521 07	300085130481	ALBALADEJO LOPEZ JOAQUIN	CL SIERRA DE LA PILA	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 042860054	0507 0507	286,55
0521 07	300085226370	CUENCA LUCAS ANTONIO	CL BECQUER 13	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042771138	0507 0507	286,55
0521 07	300085464224	ROS OJADOS DIEGO	CL SAN MARTINEZ DE P	30204 CARTAGENA	03 30 2007 042337870	0507 0507	286,55
0521 07	300085528888	GOMARIZ CARRASCO ANTONIO	CL ATENZA 19	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029532961	0407 0407	286,55
0521 07	300085726629	MARTINEZ GUILLEN BUENAVE	CL RAMON Y CAJAL 152	30600 ARCHENA	03 30 2007 042437294	0507 0507	286,55
0521 07	300085745726	PARRA ALARCON JOSE	CL PEDRERA 16	30870 MAZARRON	03 30 2007 042553088	0507 0507	286,55
0521 07	300085746231	VALERA FERNANDEZ ALFONSO	CL GABRIEL GARCIA MA	30189 BULLAS	03 30 2007 042771946	0507 0507	359,63
0521 07	300085769065	MARTINEZ HERRERO ELENA	CL PAGO MOLINO DPX 4	30130 BENIEL	03 30 2007 028911959	0407 0407	286,55
0521 07	300085854244	SANCHEZ PEDREÑO ANTONIO	CL SAN ANTONIO- BL P	30300 CARTAGENA	03 30 2007 042338072	0507 0507	286,55
0521 07	300086148173	VERA TORRES JUAN	CL MESEGUER, 48	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 042860963	0507 0507	286,55
0521 07	300086184650	BARNES BARNES BALTASAR	ZZ BAR PERICHALE	30815 MARCHENA	03 30 2007 042554001	0507 0507	286,55
0521 07	300086256893	MANZANO ALMAGRO JUAN ANT	CL MAYOR 11	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 042674845	0507 0507	286,55
0521 07	300086262856	PUJANTE PEDREÑO JOSE	CL FERNANDEZ VERA; E	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 029533870	0407 0407	286,55
0521 07	300086322268	RODRIGUEZ GARRES JUAN	CL REYES CATOLICOS 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029534173	0407 0407	286,55
0521 07	300086322268	RODRIGUEZ GARRES JUAN	CL REYES CATOLICOS 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042773259	0507 0507	286,55
0521 07	300086350661	JIMENEZ LLABRES PEDRO	CL WSSELL DE GUIMBAR	30204 CARTAGENA	03 30 2007 042338678	0507 0507	286,55
0521 07	300086388350	ROS ALCARAZ VALENTIN	CL PICO ANETO-N.CART	30310 CARTAGENA	03 30 2007 029029066	0407 0407	286,55
0521 07	300086475246	SANCHEZ JIMENEZ JOSE ANT	CL TOMAS Y VALIENTE	30140 SANTOMERA	03 30 2007 042773461	0507 0507	286,55
0521 07	300086523645	SANCHEZ GARCIA JOSE	CL CA|ERIA ALTA 17	30880 AGUILAS	03 30 2007 029281468	0407 0407	286,55
0521 07	300086555876	PRIOR BELANDO IGNACIO	CL LA PAZ 15	30130 BENIEL	03 30 2007 042243803	0507 0507	286,55
0521 07	300086715625	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 029281872	0407 0407	286,55
0521 07	300086769276	SANCHEZ BARBA ANTONIO	CL ESTRELLA ALFA 5	30203 CARTAGENA	03 30 2007 042339284	0507 0507	286,55
0521 07	300086841523	CARRILLO CARRILLO JOSE	CL BALEARES 43	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029534678	0407 0407	308,18
0521 07	300086841523	CARRILLO CARRILLO JOSE	CL BALEARES 43	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042773663	0507 0507	308,18
0521 07	300086945189	LOPEZ GUILLEN MANUEL	CL ANTONIO TORRECILL	30003 MURCIA	03 30 2007 042244207	0507 0507	286,55
0521 07	300086982777	GARCIA VALVERDE JULIAN	CL CORBALAN 3	30180 BULLAS	03 30 2007 042438712	0507 0507	286,55

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	300087038452	GARCIA MATEO JOSE ANGEL	AV SAN FERNANDO 8	30570 BENIAJAN	03 30 2007 042244409	0507 0507	286,55
0521 07	300087114739	TOMAS HITAS DIEGO MANUEL	CL BUENAVISTA 8	30870 MAZARRON	03 30 2007 042555213	0507 0507	359,63
0521 07	300087215274	LOPEZ MARTINEZ MIGUEL	CL LIRIOS 1	30579 TORREAGUERA	03 30 2007 028914484	0407 0407	286,55
0521 07	300087286511	URREA HERNANDEZ JESUS MA	ZZ ERMITA DE RAMONET	30876 RAMONETE	03 30 2007 042555617	0507 0507	286,55
0521 07	300087311365	IBAÑEZ AGUIRRE AGUSTIN	CT FORTUNA-JUNTO EST	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029535587	0407 0407	286,55
0521 07	300087313486	RUIZ GARCIA PEDRO	CL CRUZ 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 042676360	0507 0507	286,55
0521 07	300087335617	MARIN NICOLAS MARIA FUEN	CL ANTONIO TARRAGA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 042861973	0507 0507	286,55
0521 07	300087354815	MAYOR MARTIN ANGUSTIAS P	CL LA VIA 11	30880 AGUILAS	03 30 2007 029282680	0407 0407	286,55
0521 07	300087427967	ORTIZ VILLAS ANA	CL MAHON 1	30203 CARTAGENA	03 30 2007 042339789	0507 0507	286,55
0521 07	300087492231	IBAÑEZ GIL ALFONSO	CL H. MIGUEL ORTU|O	30510 YECLA	03 30 2007 029147385	0407 0407	286,55
0521 07	300087528607	MARTINEZ ROMERO JOSE LUI	CL ENTREMARES 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042775077	0507 0507	286,55
0521 07	300087550330	MARTINEZ BELCHI SEBASTIA	CL MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	03 30 2007 042245419	0507 0507	286,55
0521 07	300087580238	CALERO GONZALEZ DANIEL	CL PINTOR BALACA 6	30205 CARTAGENA	03 30 2007 042339890	0507 0507	286,55
0521 07	300087592564	MARTINEZ MOLINA EMILIO	CL TENERIFE 2	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 042862175	0507 0507	286,55
0521 07	300087679056	NICOLAS MARTINEZ MARIA J	CL MAYOR, EDF. LINO	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2007 042245823	0507 0507	286,55
0521 07	300087717149	PALLARES ANIORTE MANUEL	CL ONCE DE JULIO 31	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007 042862680	0507 0507	286,55
0521 07	300087831428	LAZARO ORTEGA ANGEL SALV	CL TOKIO 31	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 042862882	0507 0507	286,55
0521 07	300087902459	PUCHE VERDE JAIME FRANCI	CL ESTEBAN DIAZ 63	30510 YECLA	03 30 2007 029148294	0407 0407	299,52
0521 07	300087983291	SANCHEZ AVILA ALFREDO	CL CANIGO 3	30205 CARTAGENA	03 30 2007 042340294	0507 0507	286,55
0521 07	300088046040	VERA CLEMENTE JOSE JULIA	CL JOSE ANTONIO 8	30153 CORVERA	03 30 2007 042677067	0507 0507	286,55
0521 07	300088142939	AYALA GUIRADO FRANCISCO	AV LUIS REYES 33	30180 BULLAS	03 30 2007 029148500	0407 0407	297,12
0521 07	300088142939	AYALA GUIRADO FRANCISCO	AV LUIS REYES 33	30180 BULLAS	03 30 2007 042440126	0507 0507	359,63
0521 07	300088151023	MARTINEZ ALVAREZ JOSE MA	CL SEVERO OCHOA 13	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 029283690	0407 0407	286,55
0521 07	300088290863	HERNANDEZ TORRES JOSEFA	CL CERES 13	30120 PALMAR EL	03 30 2007 042677168	0507 0507	286,55
0521 07	300088314812	ALFARO HERMOSILLA ADOLFO	CL BENITO GARCIA 9	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 042340601	0507 0507	286,55
0521 07	300088353208	CUADRADO MENDEZ LUIS TOM	CL JUMILLA 6	30002 MURCIA	03 30 2007 042247338	0507 0507	286,55
0521 07	300088386247	COSTA ALARCON FRANCISCO	AV PINTOR PEDRO CANO	30120 PALMAR EL	03 30 2007 042677370	0507 0507	359,63
0521 07	300088390388	LOPEZ MONTOYA JUAN CARLO	CL SEMOLA 1	30003 MURCIA	03 30 2007 028916508	0407 0407	286,55
0521 07	300088390388	LOPEZ MONTOYA JUAN CARLO	CL SEMOLA 1	30003 MURCIA	03 30 2007 042247540	0507 0507	286,55
0521 07	300088598435	SORIA LOPEZ MIGUEL	CL SAN LEANDRO 1	30003 MURCIA	03 30 2007 042247641	0507 0507	286,55
0521 07	300088612276	LOPEZ MEDINA ADOLFO	CL RIO SEGURA 11	30110 CABEZO DE TO	03 30 2007 042677572	0507 0507	286,55
0521 07	300088632787	MARTINEZ TORRECILLAS ANT	ZZ EDIF.CATAMARAN, 1	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 042863690	0507 0507	286,55
0521 07	300088656029	LORENTE ORTIZ MIGUEL ANG	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204 CARTAGENA	03 30 2007 042341308	0507 0507	286,55
0521 07	300088700384	MINANO PINTOR JESUS ALBE	AV VALLE DE RICOTE 5	30610 RICOTE	03 30 2007 042440328	0507 0507	286,55
0521 07	300088759089	MARROQUI NAVARRO JOSE	CL BRAZAL DE LA RAJA	30130 BENIEL	03 30 2007 042248045	0507 0507	286,55
0521 07	300088836184	SAORIN GARCIA FRANCISCO	CL HNOS FELIX TEMPLA	30530 CIEZA	03 30 2007 042440530	0507 0507	342,80
0521 07	300088881250	PEREZ CARCELES JOSE ANTO	CL BASI 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029537611	0407 0407	286,55
0521 07	300088881250	PEREZ CARCELES JOSE ANTO	CL BASI 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042776693	0507 0507	286,55
0521 07	300088890950	VALERA GARCIA PEDRO ANTO	CL LOS LUCIOS,2	30139 RAAL EL	03 30 2007 042248247	0507 0507	286,55
0521 07	300089047463	LOPEZ GOMARIZ FRANCISCO	CL ARCIPRESTE ESTEBA	30510 YECLA	03 30 2007 029149813	0407 0407	286,55
0521 07	300089222467	RODRIGO SALAS JOSE	PZ CASIMIRO BONMATI	30203 CARTAGENA	03 30 2007 042341712	0507 0507	286,55
0521 07	300089222871	BALLESTER CASTILLA GINES	PP REAL 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042777000	0507 0507	286,55
0521 07	300089262580	DAVILA PEREZ FRANCISCO J	CL MAMI (BAR)	30870 MAZARRON	03 30 2007 042558647	0507 0507	286,55
0521 07	300089308656	GOMEZ SOTO ROSARIO	CL PEDANEO RAFAEL SA	30570 BENIAJAN	03 30 2007 042248651	0507 0507	286,55
0521 07	300089309969	PEREZ TOVAR ANTONIO JESU	CL RIO GUADALQUIVIR	30130 BENIEL	03 30 2007 042248752	0507 0507	286,55
0521 07	300089430817	MARTINEZ PEREZ FRANCISCO	CL CRUCERO BALEARES	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 042864195	0507 0507	286,55
0521 07	300089431827	TORTOSA NAVARRO SALVADOR	CL HISTORIADOR JUAN	30011 MURCIA	03 30 2007 042248954	0507 0507	286,55
0521 07	300089492855	ALVAREZ ALVAREZ JUAN	CL CARRIL 52	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 029285613	0407 0407	286,55
0521 07	300089494471	LOPEZ RUIZ PEDRO	CL BERVERIN 13	30420 CALASPARRA	03 30 2007 042441136	0507 0507	286,55
0521 07	300089585714	MUNUERA ORENES ANTONIO	AV PINTOR PEDRO CANO	30120 PALMAR EL	03 30 2007 042678380	0507 0507	286,55
0521 07	300089662405	FERNANDEZ MUÑOZ LUIS MIG	CL ALCALDE ESTRADA 1	30120 PALMAR EL	03 30 2007 042678683	0507 0507	286,55
0521 07	300089698575	FERRER MONTOYA ISABEL	AV JUAN CARLOS I 97	30588 ZENETA	03 30 2007 042249156	0507 0507	286,55
0521 07	300089731214	OTERINO RODRIGUEZ ARMAND	AL SAN ANTON 9	30205 CARTAGENA	03 30 2007 042341813	0507 0507	286,55
0521 07	300089753139	MARTINEZ CONESA PEDRO	CL SOLEDAD 16	30310 CARTAGENA	03 30 2007 029033211	0407 0407	286,55
0521 07	300089828618	NAVARRO GOMEZ AMADOR	CL ESPARTERO 32	30880 AGUILAS	03 30 2007 029286421	0407 0407	286,55
0521 07	300090004329	BELTRAN PEREZ MANUEL	CL VELARDE 17	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 042342520	0507 0507	286,55
0521 07	300090246223	FREIRE GARCIA PEDRO ALBE	CL ANGEL BRUNA, 52	30203 CARTAGENA	03 30 2007 042342823	0507 0507	286,55
0521 07	300090304221	ECHEVERRIA JIMENEZ JOSE	CL SWING GOLF-ALTORE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042778818	0507 0507	8,34

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	300090305938	NICOLAS TOMAS JUAN JOSE	CL REYES CATOLICOS 6	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007 042778919	0507 0507	286,55
0521 07	300090395965	BARJA BARJA ANDRES	CL MARTINEZ DE LA RO	30110 CABEZO DE TO	03 30 2007 042779222	0507 0507	286,55
0521 07	300090458108	TOVAR LOPEZ JOSE ANTONIO	CL EL TRENQUE 15	30162 SANTA CRUZ	03 30 2007 042250368	0507 0507	286,55
0521 07	300090462552	CANTERO LOPEZ ANDRES	CL NICARAGUA 9	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042779525	0507 0507	13,64
0521 07	300090525705	HUESCAR HERNANDEZ JOSEFA	CL SANTA TERESA 18	30110 CABEZO DE TO	03 30 2007 042779626	0507 0507	286,55
0521 07	300090545610	CLARES CASALES JOSE MARI	CL ANTONIO SEGURA SA	30100 ESPINARDO	03 30 2007 042679491	0507 0507	303,85
0521 07	300090554704	SAN NICOLAS GARCIA ENCAR	CL CARTAGENA 11	30002 MURCIA	03 30 2007 042250671	0507 0507	286,55
0521 07	300090918048	SANCHEZ GUERRERO ROS JOA	CL RAFAEL TEJEO 24	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 029288340	0407 0407	286,55
0521 07	300091007267	CARBONELL ARAEZ ADELA	CL B.BERNAL GALLEGO	30120 PALMAR EL	03 30 2007 042679996	0507 0507	286,55
0521 07	300091250979	CANO LAVEDA JESUS CARLOS	CL GUADALAJARA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042780939	0507 0507	286,55
0521 07	300091255023	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL LOS PAJAROS 17	30150 ALBERCA LA	03 30 2007 042251378	0507 0507	286,55
0521 07	300091324640	VALVERDE GARCIA LUIS MIG	CL RIO MUNDO 7	30006 MURCIA	03 30 2007 042251580	0507 0507	286,55
0521 07	300091385971	DIAZ ICAZA FERNANDO	UR RESID.EDEN, FASE	30380 SAN JAVIER	03 30 2007 042865108	0507 0507	289,44
0521 07	300091409718	RUBIO UCENDO JOSE	CL VISTALEGRE 29	30007 MURCIA	03 30 2007 042781444	0507 0507	286,55
0521 07	300091440636	SANCHEZ FLORES MARIA ARA	CL CABO SALOU, 53	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007 042865310	0507 0507	286,55
0521 07	300091461753	MARTINEZ PEREZ JUAN PEDR	CL TOLEDO 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 042865411	0407 0407	63,71
0521 07	300091461753	MARTINEZ PEREZ JUAN PEDR	CL TOLEDO 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 042865512	0507 0507	63,71
0521 07	300091543700	DURAN HERNANDEZ MORA SAL	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2007 042442853	0507 0507	308,18
0521 07	300091606748	CERRO GONZALEZ JOSE	CL EXTREMADURA 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2007 042680505	0507 0507	286,55
0521 07	300091681116	MUÑOZ MUÑOZ JOSE	CL MARIANO HARO 20	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 042562485	0507 0507	359,63
0521 07	300091765180	CLAROS VERA MARIANO	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2007 042251883	0507 0507	286,55
0521 07	300091895122	TORRES PEREZ ANA MARIA	CL SAN FULGENCIO 27	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 042865613	0507 0507	286,55
0521 07	300092061537	BENITO FOX DAVINA SHARO	ZZ VARADERO,84 V PAL	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 042865916	0507 0507	13,02
0521 07	300092123070	SAMOS GARCIA LUIS	CL SAN CARLOS 13	30003 MURCIA	03 30 2007 029431820	0407 0407	8,34
0521 07	300092181169	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158 GARRES LOS	03 30 2007 028922467	0407 0407	286,55
0521 07	300092193903	ESPINOSA SEVA JOSE	CL ORILLA DEL AZARBE	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007 042443459	0507 0507	299,52
0521 07	300092229164	MILLAN TROYANO DIEGO	ZZ VEREDA CASILLA 33	30815 MARCHENA	03 30 2007 042563192	0507 0507	286,55
0521 07	300092418619	SENDRA BOLTA VICENTE	CL FRATERNIDAD 30	30880 AGUILAS	03 30 2007 029291673	0407 0407	286,55
0521 07	300092506323	JORQUERA RUIZ JOSEFA MAR	CL EULOGIO PEREZ “ED	30870 MAZARRON	03 30 2007 042563903	0507 0507	286,55
0521 07	300092632221	MARTINEZ HERRERO MANUEL	CL SAGASTA 20	30005 MURCIA	03 30 2007 042681515	0507 0507	286,55
0521 07	300092641113	CARBONELL ARAEZ ANTONIO	CL COCINILLA 17	30120 PALMAR EL	03 30 2007 042681616	0507 0507	286,55
0521 07	300092653136	JIMENEZ MENGUAL ANTONIO	CL SAN GINES 8	30570 BENIAJAN	03 30 2007 042253095	0507 0507	286,55
0521 07	300092665563	CANOVAS MONTOYA JUAN FRC	CT DE ALCANTARILLA 2	30166 NONDUERMAS	03 30 2007 042681717	0507 0507	286,55
0521 07	300092759129	QUINTANA FLORES ALFONSO	CL SANTOMERA 7	30003 MURCIA	03 30 2007 042682020	0507 0507	359,63
0521 07	300092798232	MORENO CANDEL JUAN ANTON	CL PABLO PICASSO 4	30550 ABARAN	03 30 2007 042443762	0507 0507	286,55
0521 07	300092802878	MARTINEZ SANCHEZ MARIA E	CL PRINCESA	30002 MURCIA	03 30 2007 042253402	0507 0507	286,55
0521 07	300092824504	SAURA HITA AMPARO	CL VIRGEN DEL ROSARI	30202 CAMPANO LO	03 30 2007 042345247	0507 0507	286,55
0521 07	300092862900	JIMENEZ CELDRAN JOSE FRA	CL LOS MARZOS 2	30139 RAAL EL	03 30 2007 042253503	0507 0507	286,55
0521 07	300092871990	GARCIA MARIN JOSE ANTONI	CL EUROPA, 7	30300 CARTAGENA	03 30 2007 042345449	0507 0507	359,63
0521 07	300092881791	CANTERA BALDAJO JOSE ANT	CL MADREPERLA, 17	30310 CARTAGENA	03 30 2007 042345651	0507 0507	286,55
0521 07	300092903821	ORTIZ ACOSTA ANGEL GINES	AV FERROCARRIL (LOS	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 042866118	0507 0507	286,55
0521 07	300092935648	CUADRADO REVERTE FERNAND	CL SANTA PAULA 4	30800 LORCA	03 30 2007 042564307	0407 0407	41,83
0521 07	300092935648	CUADRADO REVERTE FERNAND	CL SANTA PAULA 4	30800 LORCA	03 30 2007 042564408	0507 0507	41,83
0521 07	300093039722	GUERRERO VERA JESUS	CL CANDELARIA 82	30158 GARRES LOS	03 30 2007 028924083	0407 0407	286,55
0521 07	300093040025	GARCIA GALDON CESAREO BE	CL PIO XII 2	30892 LIBRILLA	03 30 2007 042565115	0507 0507	286,55
0521 07	300093100649	MARTINEZ DIAZ TOMAS	CL ESTRELLA 1	30003 MURCIA	03 30 2007 042253907	0407 0407	299,53
0521 07	300093100649	MARTINEZ DIAZ TOMAS	CL ESTRELLA 1	30003 MURCIA	03 30 2007 042254008	0507 0507	299,53
0521 07	300093193003	MILLAN TROYANO ALFONSO	CL VEREDA LA CASILLA	30815 MARCHENA	03 30 2007 042565721	0507 0507	286,55
0521 07	300093295760	DIAZ LOPEZ DIEGO	CL SIMANCAS 8	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 029294404	0407 0407	286,55
0521 07	300093300612	MORENO TOVAR ANA BELEN	CL ROTAS 9	30420 CALASPARRA	03 30 2007 042444166	0507 0507	286,55
0521 07	300093325769	GARCIA PALAZON FRANCISCO	CL MIGUEL DE CERVANT	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007 042783565	0507 0507	286,55
0521 07	300093352445	EGEA PEREZ FRANCISCO JO	CL FLORIDABLANCA 81	30002 MURCIA	03 30 2007 042254513	0507 0507	286,55
0521 07	300093405187	DERVER MOGENA SANTIAGO	CL LAS MARISMAS BDA	30205 CARTAGENA	03 30 2007 042346055	0507 0507	286,55
0521 07	300093442775	MARCIANO SANCHEZ JOSE AN	CL DOCTOR FLEMING 53	30740 PAGAN LO	03 30 2007 042866421	0507 0507	286,55
0521 07	300093513507	PALACIOS VARGAS ANA	CL FLORENCIA. RONDA	30004 MURCIA	03 30 2007 042682727	0507 0507	286,55
0521 07	300093572414	SANCHEZ CONESA JAVIER	CL PITOR PEDRO CANO	30120 PALMAR EL	03 30 2007 042682828	0507 0507	286,55
0521 07	300093632028	MELGAR SANCHEZ JERONIMO	CL CONCEPCION 4	30588 ZENETA	03 30 2007 042255523	0507 0507	286,55
0521 07	300093680932	SAORIN GUARDIOLA JOSE AN	CL JOSE PLANES 6	30530 CIEZA	03 30 2007 042444469	0507 0507	286,55

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	300093718924	GONZALEZ NICOLAS RAMON	CL CHE GUEVARA 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042783969	0507 0507	286,55
0521 07	300093829260	HERNANDEZ LOPEZ ALEXIS	CL TIERNO GALVAN-EDF	30151 SANTO ANGEL	03 30 2007 042255826	0507 0507	359,63
0521 07	300093878871	ZAPATA EGEA JOSE ANTONIO	CL MAR CANTABRICO 4	30205 CARTAGENA	03 30 2007 042866825	0507 0507	286,55
0521 07	300093908476	PRAT SERRANO LUIS PABLO	CL VILLA RICA 4	30319 MIRANDA	03 30 2007 029038564	0407 0407	308,18
0521 07	300093954552	WAGIH FARAHT IBRAHIM HES	CL FELIX MARTI ALPER	30204 CARTAGENA	03 30 2007 042346661	0507 0507	286,55
0521 07	300093998406	SELMA CATALA RAMON	CL SAN NICOLAS 18	30005 MURCIA	03 30 2007 029434749	0407 0407	286,55
0521 07	300093998406	SELMA CATALA RAMON	CL SAN NICOLAS 18	30005 MURCIA	03 30 2007 042683434	0507 0507	286,55
0521 07	300094013863	CARRASCO PAREDES DOLORES	CL ESPINOSA 2	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 042346964	0507 0507	286,55
0521 07	300094031344	ALCOCER GARCIA FRANCISCO	CL ALVAR FA|EZ, 43	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 042347267	0507 0507	286,55
0521 07	300094067215	BAÑO MARTINEZ JOSE MANUE	CL CARMEN LA ROJA 2	30100 ESPINARDO	03 30 2007 042784373	0507 0507	359,63
0521 07	300094250000	GOMEZ GARCIA JUAN CARLOS	CL GUADALAJARA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042785080	0507 0507	286,55
0521 07	300094345178	CARPE SANCHEZ ANTONIO JO	CL SIERRA ESPU|A,UR.	30163 ESPARRAGAL	03 30 2007 042444772	0507 0507	13,02
0521 07	300094468652	ESCAMEZ MILLAN JOSEFA	CL QUICO MALDONADO 8	30880 AGUILAS	03 30 2007 029296222	0407 0407	286,55
0521 07	300094586971	SANCHEZ PEREZ FRANCISCO	CL MONTERA 1	30870 MAZARRON	03 30 2007 042567640	0507 0507	286,55
0521 07	300094656689	PEREZ LAZARO M CARMEN	CL HONDO 9	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2007 042685050	0507 0507	286,55
0521 07	300094657093	VALCARCEL MARTINEZ DAVID	CL GUADALAJARA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042785989	0507 0507	286,55
0521 07	300094677911	JODAR JODAR JUAN FRANCIS	CM REAL-BUZON 30	30815 AGUADERAS	03 30 2007 042567741	0507 0507	286,55
0521 07	300094751164	RODENAS ANDUJAR ANA BELE	CL TORRE MOLINA 90	30009 ARBOLEJA LA	03 30 2007 042685151	0507 0507	286,55
0521 07	300094770564	GARCIA GARCIA DIEGO JOAQ	AV MONTEAZAHAR	30570 BENIAJAN	03 30 2007 042256634	0507 0507	266,82
0521 07	300094834828	SANCHEZ SANHONORATO LUIS	CL ISABEL LA CATOLIN	30880 AGUILAS	03 30 2007 029296929	0407 0407	286,55
0521 07	300094884237	LOPEZ MARTINEZ ANDRES	ZZ VILLA BRASIL 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 029644008	0407 0407	286,55
0521 07	300094941124	MUÑOZ SANCHEZ REMEDIOS	CT DE ZENETA 21	30130 BENIEL	03 30 2007 042256836	0507 0507	8,34
0521 07	300095004374	CAYUELA ROMERO ADRIAN	CL GRAL. MUÑOZ GRAND	30850 TOTANA	03 30 2007 042568650	0507 0507	286,55
0521 07	300095063786	LOPEZ SANCHEZ JUAN DIOS	CL TIERNO GALVAN 7	30151 SANTO ANGEL	03 30 2007 042257038	0507 0507	286,55
0521 07	300095140982	MARTINEZ LOPEZ MIGUEL AN	CL JOSE MARTINEZ GAR	30580 ALQUERIAS	03 30 2007 042257139	0507 0507	286,55
0521 07	300095166446	RAMIREZ CHACON FERNANDO	Apartado Correos: 10	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 042867835	0507 0507	286,55
0521 07	300095196859	LORENZO GARCIA JOSE MANU	CL SAN ANTONIO 38	30510 YECLA	03 30 2007 029155772	0407 0407	286,55
0521 07	300095225252	BENABIDES FERNANDEZ MANU	CL NTRA.SRA.DE FATIM	30892 LIBRILLA	03 30 2007 042568953	0507 0507	286,55
0521 07	300095316693	TORRES BEA JESUS RAFAEL	LG LOS MAINES, S/N	30395 PUEBLA LA	03 30 2007 042347873	0507 0507	286,55
0521 07	300095319626	VALERA MARTINEZ MARIA JE	CL CURIE-UB.V.PASICO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 029644513	0407 0407	286,55
0521 07	300095345995	GARCIA MARTINEZ ALFONSO	AV DE MADRID 78	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042786801	0507 0507	297,12
0521 07	300095364991	MALENA CASTRO IRIS ALTAG	AV DE GRANADA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042257644	0507 0507	290,52
0521 07	301000033629	BENNOUALI --- YOUSSEF	CL VILLA BRASIL 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 029645119	0407 0407	286,55
0521 07	301000061517	SAEZ COSTA JOSE SILVESTR	CL JUAN DE PE|AS 12	30870 MAZARRON	03 30 2007 042569458	0507 0507	286,55
0521 07	301000065961	RACHDI --- MUSTAPHA	CL MAYOR 49	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 029298343	0407 0407	303,85
0521 07	301000090819	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV JUAN CARLOS I 97	30588 ZENETA	03 30 2007 042257846	0507 0507	286,55
0521 07	301000093748	MARTINEZ MARTINEZ DAVID	CL SANTA URSULA 4	30002 MURCIA	03 30 2007 042257947	0507 0507	286,55
0521 07	301000214289	LAGHZAILI --- MOHAMMED	CL CONTINENTAL, 11	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 029040483	0407 0407	254,81
0521 07	301000222979	MEROÑO GARCIA FRANCISCO	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 029645321	0407 0407	286,55
0521 07	301000224191	MARQUEZ SANCHEZ CARLOS J	PP ALFONSO XIII, 57	30203 CARTAGENA	03 30 2007 042348277	0507 0507	286,55
0521 07	301000311895	BERNAL MARTINEZ JOSE MAR	CL HOSPITAL 54	30510 YECLA	03 30 2007 029156883	0307 0307	286,55
0521 07	301000311895	BERNAL MARTINEZ JOSE MAR	CL HOSPITAL 54	30510 YECLA	03 30 2007 029156984	0407 0407	286,55
0521 07	301000351608	CARRILLO GALINDO SERGIO	CL 29 DE MARZO 49	30588 ZENETA	03 30 2007 042258654	0507 0507	286,55
0521 07	301000418191	EL KASSIMI --- ABDELMAJI	CL NAVARRA 16	30005 MURCIA	03 30 2007 042686363	0507 0507	286,55
0521 07	301000424053	HERRERO AVILES PIO	CL PIO BAROJA 20	30110 CABEZO DE TO	03 30 2007 042787609	0507 0507	286,55
0521 07	301000584610	NEIRA III --- ALEJANDRO	CL VIRGEN DE BEGOÑA	30850 TOTANA	03 30 2007 042570064	0507 0507	289,44
0521 07	301000621184	MENDOZA CONESA LUIS MARI	CL EL MOLINO 1	30708 JIMENADO	03 30 2007 029645927	0407 0407	286,55
0521 07	301000629672	DAFIR --- ABDALLAH	CL AIRE 15	30509 LLANO EL	03 30 2007 042788013	0507 0507	286,55
0521 07	301000800535	ORTEGA GARCIA ISMAEL	CL FEDERICO GARCIA L	30540 BLANCA	03 30 2007 042446893	0507 0507	286,55
0521 07	301000950681	CELADA GONZALEZ SANTIAGO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042788417	0507 0507	286,55
0521 07	301000995444	ARAEZ GOMEZ JESUS	CL LUIS CARRASCO 22	30550 ABARAN	03 30 2007 029157994	0407 0407	286,55
0521 07	301000995444	ARAEZ GOMEZ JESUS	CL LUIS CARRASCO 22	30550 ABARAN	03 30 2007 042447196	0507 0507	286,55
0521 07	301001082845	LOPEZ GARCIA JUAN JOSE	CL MILLAN ASTRAY 56	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029552563	0407 0407	286,55
0521 07	301001149836	EL GHANMI --- BOUZEKRI	CL MAR MENOR 3	30591 BALSICAS	03 30 2007 042570468	0507 0507	266,35
0521 07	301001164384	CHOUKRI --- BEN AISSA	CL EDUARDO MARQUINA	30203 CARTAGENA	03 30 2007 042349489	0507 0507	286,55
0521 07	301001174892	MONTOYA SANCHEZ FRANCISC	CL VEREDA DE LA CUEV	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007 042788619	0507 0507	286,55
0521 07	301001214096	PIERNAS GOMEZ JUAN JOSE	CL FRANCISCO SALCILL	30800 LORCA	03 30 2007 029300161	0407 0407	286,55
0521 07	301001301400	MARTINEZ SANCHEZ CARMELO	CL SAN FRANCISCO JAV	30850 TOTANA	03 30 2007 042570872	0507 0507	286,55

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	301001331106	CARTAGENA CARTAGENA JOSE	CL MATEMATICO FEREZ	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 042686666	0507 0507	286,55
0521 07	301001717688	MARTINEZ GARCIA JESUS	PZ ARTESANOS DEL BEL	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2007 042260472	0507 0507	286,55
0521 07	301001752448	LOPEZ GAZQUEZ JESUS	CL SAAVEDRA FAJARDO	30158 GARRES LOS	03 30 2007 028930450	0407 0407	286,55
0521 07	301001987470	ECH CHAKIR --- EL MOSTAF	CL ANTONIO MACHADO 7	30800 LORCA	03 30 2007 042572084	0507 0507	286,55
0521 07	301002046074	MARTINEZ NICOLAS SERGIO	CL LA PAZ 78	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042789831	0507 0507	286,55
0521 07	301002108722	MARTINEZ MUNOZ DIEGO	CL SAN FRANCISCO 36	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 042572286	0507 0507	359,63
0521 07	301002293224	ROS MEROÑO JOSEFA	CL MESEGUER 48	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 042870057	0507 0507	359,63
0521 07	301002359003	GARCIA CANDEL MIGUEL ANG	CL ISLA DEL BARON, 8	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 042350402	0507 0507	286,55
0521 07	301002389315	CONESA MAIQUEZ MIGUEL AN	CL FRANCISCO JIMENEZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 029647745	0407 0407	286,55
0521 07	301002752760	TERRER HERNANDEZ JOSE	CL TABASCO, LA VAGUA	30394 CANTERAS	03 30 2007 042350806	0507 0507	286,55
0521 07	301002839151	PEREZ BAÑOS JAIME JOSE	CL CARTAGENA DE INDI	30203 CARTAGENA	03 30 2007 042350907	0507 0507	286,55
0521 07	301003040427	PARRAGA ALBACETE FRANCIS	CL SAN ANTONIO 129	30850 TOTANA	03 30 2007 042573300	0507 0507	286,55
0521 07	301003357901	TERRER HERNANDEZ ANTONIO	CL JUAN FERNANDEZ 30	30204 CARTAGENA	03 30 2007 042351311	0507 0507	286,55
0521 07	301003457325	GANDIA FEREZ PEDRO	CL VISTA ALEGRE 24	30520 JUMILLA	03 30 2007 042449523	0507 0507	286,55
0521 07	301003579684	MEDRANO DIAZ FRANCISCO P	ED PUNTA MANGA-VENEZ	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 042870562	0507 0507	286,55
0521 07	301003669109	CANOVAS ARQUES JOSE	AL DE SAN ANTON, 30	30205 CARTAGENA	03 30 2007 042870764	0507 0507	286,55
0521 07	301003686283	CANO CABALLERO OLGA	CL FERNANDEZ VERA 44	30580 ALGUAZAS	03 30 2007 028933177	0407 0407	286,55
0521 07	301003798037	CORRALES --- GILMA	CL PUERTO Y PLAYA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 042871067	0507 0507	21,32
0521 07	301003836837	DIENG NO CONSTA AL ASSAN	CL MAYOR 160	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2007 042263304	0507 0507	286,55
0521 07	301003926763	ANDRES LOPEZ JOSE MANUEL	CL URB EL MIRADOR DU	30157 ALGEZARES	03 30 2007 042263607	0507 0507	286,55
0521 07	301003953035	TORRES SANCHEZ FULGENCIO	PZ DEL ROBLE 21	30150 ALBERCA LA	03 30 2007 042263708	0507 0507	286,55
0521 07	301003966775	TABERNERO MATEO JOSE	AV PINTOR PEDRO CANO	30120 PALMAR EL	03 30 2007 042689191	0507 0507	359,63
0521 07	301004032150	BERMEJO GONZALEZ CONDE E	CL MANUEL ARNALDOS 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029557112	0407 0407	286,55
0521 07	301004158654	ARBOL MEDINA MANUEL E	CL PABLO NERUDA 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042792154	0507 0507	238,06
0521 07	301004168859	DE BEN PFISTER SYLVIA AS	ZZ CENTRO C.BALNEARI	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 042871471	0507 0507	286,55
0521 07	301004172394	HELLIN LOPEZ MARIA CARME	CM CIPRESES-HUERTA A	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042792356	0507 0507	299,53
0521 07	301004191996	SARASQUETA GARITAONANDIA	CL ESCUELAS-LOS VALI	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042792457	0507 0507	286,55
0521 07	301004193313	VIDAL PRADOS MARIA ANGEL	CL BOSQUE, -MEDIA SA	30310 CARTAGENA	03 30 2007 042352220	0507 0507	286,55
0521 07	301004285764	LORENTE MORALES DIEGO	CL CANIGO, 3	30201 CARTAGENA	03 30 2007 042352321	0507 0507	286,55
0521 07	301004297686	SCHODERER VON PAUL VINZE	CL CONVIVENCIA 1	30880 AGUILAS	03 30 2007 029305720	0407 0407	299,52
0521 07	301004307588	CONESA MARQUEZ ROCIO	CL MARISMAS-VILLALBA	30205 CARTAGENA	03 30 2007 042352422	0507 0507	286,55
0521 07	301004413884	MOYA RODRIGUEZ SALVADOR	CL BAJA 6	30588 ZENETA	03 30 2007 042264415	0507 0507	70,20
0521 07	301004491282	LAX CANO CRISTINA	CL CARTAGENA 27	30002 MURCIA	03 30 2007 042264516	0507 0507	286,55
0521 07	301004588080	PEREZ NAVARRO DAVID	CL TALLER 5	30570 SAN JOSE DE	03 30 2007 042690306	0507 0507	286,55
0521 07	301004590205	REDONDO MORALES ANDRES	CL VALEROS 28	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 042576633	0507 0507	286,55
0521 07	301004823813	BOUCHENTOUF AMEZIANE LAH	CL CANIGO 13	30205 CARTAGENA	03 30 2007 042871875	0507 0507	286,55
0521 07	301004830681	GARCIA SAEZ ALBERTO	CL CALVO SOTELO 75	30130 BENIEL	03 30 2007 028935807	0407 0407	254,81
0521 07	301004886053	MARTINEZ MARTINEZ RICARD	CL MAESTRO MORA 95	30510 YECLA	03 30 2007 029162644	0407 0407	286,55
0521 07	301004951731	CARIDAD ACOSTA MIGUEL	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	03 30 2007 042265324	0507 0507	286,55
0521 07	301004980225	CORBALAN GARCIA JOSE	CL TENERIFE, 14	30202 CAMPANO LO	03 30 2007 042353129	0507 0507	286,55
0521 07	301005017106	TALAVERA GOMEZ JUAN JOSE	CL GLORIETA DE LOS A	30800 LORCA	03 30 2007 029307437	0407 0407	286,55
0521 07	301005020237	MORALES MARSAL LUIS RAMO	CL CONSTITUCION 177	30870 MAZARRON	03 30 2007 042577744	0507 0507	359,63
0521 07	301005076114	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	CL NAVARRA 8	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 042690609	0507 0507	286,55
0521 07	301005096928	SIMON SANCHEZ AGUEDA	AV JUAN CARLOS I 6	30880 AGUILAS	03 30 2007 029307740	0407 0407	299,53
0521 07	301005151488	CHEN --- HUAFENG	CL SIMON GARCIA 38	30003 MURCIA	03 30 2007 042578047	0407 0407	286,55
0521 07	301005151488	CHEN --- HUAFENG	CL SIMON GARCIA 38	30003 MURCIA	03 30 2007 042578148	0507 0507	286,55
0521 07	301005174932	VICENTE FERNANDEZ SALVAD	PL REGION MURCIANA 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042793467	0507 0507	286,55
0521 07	301005227472	DIAZ CORTES MARCOS	CL MARISMAS-VILLALBA	30205 CARTAGENA	03 30 2007 042353735	0507 0507	357,60
0521 07	301005280420	VENERO PEREZ JUAN	CL VIRGEN DEL ROSARI	30202 CARTAGENA	03 30 2007 042353937	0507 0507	429,12
0521 07	301005370952	MARTINEZ MOLINA JORGE AN	CL LORQUI.SANTIAGO E	30012 MURCIA	03 30 2007 042691114	0507 0507	308,18
0521 07	301005484423	RUBIO GARCIA MARIA CARME	CL LUNA 24	30012 MURCIA	03 30 2007 028937524	0307 0307	303,85
0521 07	301005487049	MARTINEZ ALCARAZ MARIA R	AV PINTOR PEDRO CANO	30120 PALMAR EL	03 30 2007 042691316	0507 0507	286,55
0521 07	301005496951	FERNANDEZ INIESTA VIRGIN	CL PINTOR MUÑOZ BARB	30120 PALMAR EL	03 30 2007 042691417	0507 0507	286,55
0521 07	301005523930	GARCIA MORENZA TOMAS	AV CONSTITUCION 165	30870 MAZARRON	03 30 2007 042578552	0507 0507	286,55
0521 07	301005562831	TOLEDO GOMEZ RAQUEL	CL BUENOS AIRES 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 042691518	0507 0507	238,06
0521 07	301005570309	CHUECOS ALCAZAR LUCIA HU	AV JUAN CARLOS I.E.N	30800 LORCA	03 30 2007 042578754	0507 0507	286,55
0521 07	301005594456	JIMENEZ MARTINEZ ANTONIA	CL AVDA. DE CEHEGIN	30180 BULLAS	03 30 2007 029163755	0407 0407	299,52
0521 07	301005594456	JIMENEZ MARTINEZ ANTONIA	CL AVDA. DE CEHEGIN	30180 BULLAS	03 30 2007 042452452	0507 0507	299,52

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	301005638815	BASTIDA RUIZ JUAN ANTONI	CT SANTA CATALINA 16	30151 SANTO ANGEL	03 30 2007 042266132	0507 0507	286,55
0521 07	301005835340	JIMENEZ YAÑEZ JUAN ANTON	PP FLORENCIA 40	30010 MURCIA	03 30 2007 042266334	0507 0507	286,55
0521 07	301005888284	BASTIDA REVERTE ANTONIO	CL CLAVIJO 11	30430 CEHEGIN	03 30 2007 042579158	0507 0507	359,63
0521 07	301005935269	ALVAREZ GARMENDIA IRENE	CL TIERNO GALVAN 7	30151 SANTO ANGEL	03 30 2007 042266536	0507 0507	286,55
0521 07	301005970332	HERRERO GARCIA PEDRO ANG	CL ATARDECER 1	30310 CARTAGENA	03 30 2007 029047355	0407 0407	286,55
0521 07	301006155844	PARRAGA MARTINEZ JOSE MA	CL CARRIL TIA PERICA	30169 SAN GINES	03 30 2007 042692124	0507 0507	286,55
0521 07	301006291341	HERNANDEZ MORENO MARIA	CL ANTONIO MAIRENA 7	30850 TOTANA	03 30 2007 042579764	0507 0507	286,55
0521 07	301006345501	SANCHEZ MARTINEZ JOSE AN	CL MAYOR 131	30139 RAAL EL	03 30 2007 042267344	0507 0507	286,55
0521 07	301006405721	MARIN MARTINEZ ANTONIO	CL MONTOYA 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 042692629	0507 0507	286,55
0521 07	301006457554	GARCIA MARTINEZ JOSE	CL PARAJE EL CAMPICO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 042692831	0507 0507	70,20
0521 07	301006635891	PAGAN SANMARTIN ANTONIA	AV ESTACION 87	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 029651684	0407 0407	286,55
0521 07	301006828780	IBAÑEZ MOLINA JOSEFA	PZ SARDOY 2	30003 MURCIA	03 30 2007 028940453	0407 0407	289,44
0521 07	301006828780	IBAÑEZ MOLINA JOSEFA	PZ SARDOY 2	30003 MURCIA	03 30 2007 042267647	0507 0507	289,44
0521 07	301006831713	MARTINEZ IBAÑEZ MARIA DO	CL 1L DE MAYO 25	30510 YECLA	03 30 2007 029164967	0407 0407	286,55
0521 07	301006874654	IMBERNON BERNAL GREGORIO	CL PINTOR MU|OZ BARB	30120 PALMAR EL	03 30 2007 029444651	0407 0407	364,61
0521 07	301006891226	ROCAMORA MAURI JAIME	CL ACROPOLIS 16	30007 MURCIA	03 30 2007 042794679	0507 0507	8,34
0521 07	301007139685	GIL GONZALEZ RAUL	LG URBL GRAN SOL	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 042873390	0507 0507	286,55
0521 07	301007611753	GOMARIZ BAEZA DAVID	CL SAN RAMON 5	30007 MURCIA	03 30 2007 042795588	0507 0507	286,55
0521 07	301007776350	BERNARDEAU PAREDES ENRIQ	CL MAYOR 182	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2007 042269061	0507 0507	286,55
0521 07	301007777360	CASTILLO MEROÑO GINES	CL GIBRALTAR ESPAÑOL	30591 BALSICAS	03 30 2007 042873592	0507 0507	286,55
0521 07	301007780996	PEDREÑO MARTINEZ JOSE MA	CL REPUBLICA ARGENTI	30120 PALMAR EL	03 30 2007 042694245	0507 0507	286,55
0521 07	301007868296	PAREDES SAURA MARIA	ZZ FINCA EL LEGO, 14	30395 PUEBLA LA	03 30 2007 042355351	0507 0507	299,52
0521 07	301007956812	PALLARES GARCIA ELISA IS	CL PRAC.RICARDO PERE	30130 BENIEL	03 30 2007 042269263	0507 0507	211,69
0521 07	301008011675	MORALES PUJANTE MIGUEL	CL MONCHE RIOS 23	30870 MAZARRON	03 30 2007 042582289	0507 0507	286,55
0521 07	301008192440	MIÑARRO MECA PEDRO	CL LOS VIENTOS 2	30202 CARTAGENA	03 30 2007 042355452	0507 0507	286,55
0521 07	301008202645	HUESCAR SANCHEZ GREGORIO	CR MARQUESADO DE LOS	30170 MULA	03 30 2007 042455179	0507 0507	359,63
0521 07	301008328038	LIDO ROMAN IRENE	CT VILLENA,KM. 2	30510 YECLA	03 30 2007 029167189	0407 0407	299,52
0521 07	301008434536	PAGAN BLAZQUEZ GONZALO C	CL PELAYO 5	30870 MAZARRON	03 30 2007 042583303	0507 0507	286,55
0521 07	301008462626	GARCIA LOPEZ VICENTE	CL SAAVEDRA FAJARDO	30880 AGUILAS	03 30 2007 029315420	0407 0407	238,06
0521 07	301008480713	LOPEZ JODAR EVA MARIA	AV JUAN CARLOS I 46	30800 LORCA	03 30 2007 042583707	0507 0507	286,55
0521 07	301008516984	ROLDAN MARTINEZ RAFAEL	CL ESTACION 35	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029563071	0407 0407	286,55
0521 07	301008580238	LOPEZ PACCETTI MARIA CAR	CL SAN ROQUE 15	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 042694649	0507 0507	286,55
0521 07	301008584985	DIENG --- BABACAR	CL MAYOR 160	30006 MURCIA	03 30 2007 042269869	0507 0507	286,55
0521 07	301008700173	VERA PARRA JOSE MIGUEL	ZZ CARRIL RUICES 6	30157 ALGEZARES	03 30 2007 042270273	0507 0507	286,55
0521 07	301008704823	RAMON VERA JOSE LUIS	CL CAMELIAS 2	30205 BARRIO DE LA	03 30 2007 042356260	0507 0507	286,55
0521 07	301008910745	RUBIO HERRERO JOSE	CL DIVINA PASTORA 3	30627 FORTUNA	03 30 2007 042456593	0507 0507	286,55
0521 07	301009263177	HORTELANO SERRANO DAVID	CL PANOCHA 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 042695154	0507 0507	286,55
0521 07	301009399583	MARTINEZ BANEGAS PASCUAL	CL PAZ 5	30550 ABARAN	03 30 2007 029169819	0407 0407	286,55
0521 07	301009399583	MARTINEZ BANEGAS PASCUAL	CL PAZ 5	30550 ABARAN	03 30 2007 042457102	0507 0507	286,55
0521 07	301009459706	RAMBAL GARCIA FRANCISCO	CL BRUNETE 23	30300 BARRIO DE PE	03 30 2007 042356967	0507 0507	286,55
0521 07	301009506889	ENCARNACION GARCIA RODRI	CL MAESTRA DOÑA PILA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 029653102	0407 0407	286,55
0521 07	301009530030	ALMAGRO BELANDO INMACULA	CL SALZILLO 13	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 042695558	0507 0507	286,55
0521 07	301009549127	HAMIMI --- ALI	LG LA ALMAZARICA 26	30591 BALSICAS	03 30 2007 023223315	0207 0207	286,55
0521 07	301009549127	HAMIMI --- ALI	LG LA ALMAZARICA 26	30591 BALSICAS	03 30 2007 042875010	0507 0507	286,55
0521 07	301009581762	VERA TORRES ANTONIO	CL MESEGUER 48	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 042875313	0507 0507	286,55
0521 07	301009633191	VAUGHAN --- MARTYN THOMA	UR LA MANGA CLUB-BUN	30385 BELONES LOS	03 30 2007 042875414	0507 0507	286,55
0521 07	301009825777	PALOMARES BELANDO EDUARD	PZ CONSTITUCIIN 2	30158 GARRES LOS	03 30 2007 028946214	0407 0407	286,55
0521 07	301009956426	HERNANDEZ DIEZ FRANCISCO	CL JACARANDA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042271687	0507 0507	286,55
0521 07	301009998761	LOPEZ MARTINEZ RICARDO	CL CAMINO DE ENMEDIO	30139 RAAL EL	03 30 2007 042271990	0507 0507	286,55
0521 07	301010072523	FERRANDEZ HERNANDEZ INMA	CL ANTONETE GALVEZ 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042798016	0507 0507	286,55
0521 07	301010080607	SORIANO AZORIN MARIA DOL	CL LEPANTO 67	30510 YECLA	03 30 2007 029170930	0407 0407	286,55
0521 07	301010095155	ORTIZ CAMPILLO VICTOR	CL TORRE DE ROMO 5	30002 MURCIA	03 30 2007 042272192	0507 0507	286,55
0521 07	301010165378	LEDUC --- ANNE MARIE	AV BASTARRECHE 25	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 042586030	0507 0507	289,44
0521 07	301010228834	GARRIDO CAMPUZANO JOSE J	CL CARTAGENA 114	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029564788	0407 0407	286,55
0521 07	301010364634	FERRER CARRILLO FABIAN	UR SAN MIGUEL 12	30550 ABARAN	03 30 2007 042458112	0507 0507	286,55
0521 07	301010664526	RUIZ NAVARRO JOSE LUIS	CL COLUMBRETES 116	30384 ISLAS MENORE	03 30 2007 042875919	0507 0507	286,55
0521 07	301010702316	GUILLAMON LOPEZ ANGEL	AV REYES CATOLICOS 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 042696164	0507 0507	286,55
0521 07	301010835082	FERNANDEZ GARRIGA JUAN F	AV EUROPA EDF. BUENA	30800 LORCA	03 30 2007 029320066	0407 0407	359,63

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	301010874387	HIDALGO GONZALEZ FERNAND	CL ESPERANZA 69	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029565495	0407 0407	238,06
0521 07	301010874387	HIDALGO GONZALEZ FERNAND	CL ESPERANZA 69	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042798622	0507 0507	238,06
0521 07	301010883683	SANCHEZ LOPEZ ANTONIA MA	CL ANTONETE GALVEZ 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042798723	0507 0507	286,55
0521 07	301010903184	MARTIN MOLINA CARLOS	CL SOL 2	30012 MURCIA	03 30 2007 042273105	0507 0507	238,06
0521 07	301010908238	MORENO PEREZ DAVID	CL SANIDAD 14	30420 CALASPARRA	03 30 2007 042458415	0407 0407	359,63
0521 07	301012014038	CARMONA LOSSA MARIA ESPE	CL MIGUEL DE CERVANT	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 029320268	0407 0407	305,78
0521 07	301012157316	BDIDI --- MHAMMED	AV LOS ANGELES 33	30800 LORCA	03 30 2007 029320470	0407 0407	286,55
0521 07	301012289173	BURGUILLOS VALERO JOSE F	CL JOAQUIN CASTEJON	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 042876929	0507 0507	286,55
0521 07	301012480850	PACHECO LUJAN EDUARDO JO	AV LAS PALMERAS 14	30120 PALMAR EL	03 30 2007 042696972	0507 0507	286,55
0521 07	301012516620	MARIN CAMBRONERO ANA BEL	CL LOMA ATLAS 110	30394 CANTERAS	03 30 2007 042358987	0507 0507	286,55
0521 07	301012913613	RODRIGUEZ EGEA GINES LUI	CL JIMENEZ DE LA ESP	30205 CARTAGENA	03 30 2007 042359492	0507 0507	286,55
0521 07	301013016875	HELLECKES --- WERNER PAU	UR HAWAII V-PUERTA 3	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 042877636	0507 0507	299,52
0521 07	301013073964	FENOLL BENAVENTE FRANCIS	CL SAN JUAN 10	30620 FORTUNA	03 30 2007 042459425	0507 0507	238,06
0521 07	301013405178	WERGIFKER BOBADILLA FABI	PZ JACARANDAS 16	30150 ALBERCA DE L	03 30 2007 042697679	0507 0507	286,55
0521 07	301013409828	MARIN SANCHEZ EVA FRANCI	CL GRECIA BLOQ MONRO	30203 CARTAGENA	03 30 2007 042877939	0507 0507	286,55
0521 07	301013452264	MOLINA MOLINA ANGEL LUIS	AV CIEZA 2	30550 ABARAN	03 30 2007 042460233	0507 0507	286,55
0521 07	301013487731	CARRASCO MARTINEZ MARIA	CL REINA VICTORIA 40	30204 CARTAGENA	03 30 2007 042359896	0507 0507	286,55
0521 07	301013490963	BELMONTE PLANA RUBEN	AV DE LA CULTURA 8	30158 GARRES LOS	03 30 2007 042274519	0507 0507	286,55
0521 07	301013498340	MARTINEZ SORIANO FRANCIS	CL FUENSANTA 14	30510 YECLA	03 30 2007 029173455	0407 0407	359,63
0521 07	301013663947	ALFOCEA MONLLOR RAUL	CL LARGA 10	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 029323100	0407 0407	303,85
0521 07	301013821773	ATO YELO EMILIO JOSE	CL BARRIO DE TRIANA	30550 ABARAN	03 30 2007 042460536	0507 0507	286,55
0521 07	301013903316	MUÑOZ ORTEGA JUAN FRANCI	CL MONCHE RIOS-ED.JO	30870 MAZARRON	03 30 2007 042590070	0507 0507	286,55
0521 07	301013957068	MARTINEZ MOLINA CARMEN M	CL LORQUI.SANTIAGO E	30012 MURCIA	03 30 2007 042698184	0507 0507	308,18
0521 07	301013974549	DONISANU DONISANU LORIN	PZ CRISTO DEL RESCAT	30003 MURCIA	03 30 2007 042460738	0507 0507	286,55
0521 07	301014079936	GIL SANCHEZ ANTONIO ANGE	CL DE LA IGUALDAD 10	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042460940	0507 0507	290,52
0521 07	301014286161	FERNANDEZ MARTINEZ MARAV	CL TERCIA 4	30430 CEHEGIN	03 30 2007 042590474	0507 0507	286,55
0521 07	301014430045	ABRIL HIDALGO ANTONIO	CL AUTONOMIAS 2	30180 BULLAS	03 30 2007 029174667	0407 0407	359,63
0521 07	301014430045	ABRIL HIDALGO ANTONIO	CL AUTONOMIAS 2	30180 BULLAS	03 30 2007 042461243	0507 0507	359,63
0521 07	301014447526	DIAZ ULLOA NATIVIDAD	CL TORRE DE ROMO 44	30011 MURCIA	03 30 2007 028951567	0407 0407	299,53
0521 07	301014580696	SORIANO MOLINA SEBASTIAN	CL ALGEZARES 5	30510 YECLA	03 30 2007 029174869	0407 0407	286,55
0521 07	301014703665	GODINEZ FERNANDEZ JOSE	AV FRANCISCO MONTIEL	30202 SANTA LUCIA	03 30 2007 042360506	0507 0507	286,55
0521 07	301014902618	NICOLAS PEREZ MIGUEL	CL SAN IGNACIO 38	30100 MURCIA	03 30 2007 042801854	0507 0507	286,55
0521 07	301014984258	GARRE SALES EMETERIO	CL MAYOR 577	30139 RAAL EL	03 30 2007 042276539	0507 0507	359,63
0521 07	301015085201	EL KANDOUSSI --- AHMED	CL MENENDEZ PELAYO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042878747	0507 0507	286,55
0521 07	301015095103	GOMEZ MARTINEZ ALEJANDRO	CL GALICIA 16	30011 MURCIA	03 30 2007 042276943	0507 0507	286,55
0521 07	301015109146	MIÑANO MOLINA PEDRO LUIS	CL GRAN VIA 50	30540 BLANCA	03 30 2007 042462253	0507 0507	286,55
0521 07	301015155323	GIMENEZ GUEVARA EMILIO	ZZ VENTA CEFERINO 24	30813 LORCA	03 30 2007 042591888	0507 0507	286,55
0521 07	301015193416	GOMARIZ GARCIA MARIA	CL DE LA MUSICA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029569842	0407 0407	286,55
0521 07	301015193416	GOMARIZ GARCIA MARIA	CL DE LA MUSICA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042802460	0507 0507	286,55
0521 07	301015207661	CUENCA LOPEZ OSCAR	CL DEL PILAR 3	30383 NIETOS VIEJO	03 30 2007 042361314	0507 0507	286,55
0521 07	301015207964	DIAZ BASILIO GUILLERMO L	CL MAZARRON,2-BAJO B	30203 CARTAGENA	03 30 2007 042361415	0507 0507	286,55
0521 07	301015210691	GARCIA ARDIL DANIEL	CL ORQUIDEAS 54	30205 CARTAGENA	03 30 2007 042361516	0507 0507	286,55
0521 07	301015258484	VERA PEREZ ALFONSO	CL SAN ANTONIO 5	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 029059075	0407 0407	286,55
0521 07	301015291931	GARCIA CAMPILLO SALVADOR	LG BDA.VILLALBA 1	30205 CARTAGENA	03 30 2007 042361819	0507 0507	573,58
0521 07	301015317694	PIERNA LOPEZ DANIEL	CL RAMBLA BENIPILA,	30205 CARTAGENA	03 30 2007 042362122	0507 0507	286,55
0521 07	301015378322	LERMA CARCELES ABEL	CL ISAAC PERAL 23	30120 PALMAR EL	03 30 2007 042277347	0507 0507	238,06
0521 07	301015442077	OKOLIE --- AUGUSTINE	CL SANTA BARBARA 27	30202 MATEOS LOS	03 30 2007 042362324	0507 0507	286,55
0521 07	301015622034	BROCAL SANCHEZ REYES	CL TIERNO GALVAN 1	30100 ESPINARDO	03 30 2007 042802965	0407 0407	286,55
0521 07	301015622034	BROCAL SANCHEZ REYES	CL TIERNO GALVAN 1	30100 ESPINARDO	03 30 2007 042803066	0507 0507	286,55
0521 07	301015647595	MUÑOZ CAMACHO MARIA CARM	CL ALBUDEITE 2	30708 JIMENADO	03 30 2007 029657344	0407 0407	286,55
0521 07	301015652447	MARTINEZ GOMEZ JOSE ANTO	CL SUBIDA SAN DIEGO	30202 CARTAGENA	03 30 2007 042362728	0507 0507	286,55
0521 07	301015758642	GOMEZ LOPEZ JOAQUIN	CL ANGEL VALENCIA 24	30562 CEUTI	03 30 2007 042462859	0507 0507	286,55
0521 07	301015781476	CAYUELA FRANCO NOELIA	CL ALBORADA 25	30012 MURCIA	03 30 2007 042277650	0507 0507	286,55
0521 07	301016138154	FLORES MATEO JESUS	CL JUAN DE LA CUEVA	30203 CARTAGENA	03 30 2007 042362930	0507 0507	286,55
0521 07	301016348322	NAVARRO CUQUEJO JESUS	CL MAYOR, 155	30139 RAAL EL	03 30 2007 042278155	0507 0507	238,06
0521 07	301016434511	LOPEZ ROS ALVARO	CL SENDA DE ENMEDIO	30009 MURCIA	03 30 2007 042879252	0507 0507	286,55
0521 07	301016457042	GRACIA PORTERO SONIA	CL RODRIGUEZ DE LA F	30180 BULLAS	03 30 2007 029176687	0407 0407	286,55
0521 07	301016600219	FERNANDEZ RUIZ FRANCISCO	CL PINTOR GOMEZ CANO	30002 MURCIA	03 30 2007 042278963	0507 0507	359,63

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	301016618306	ALCARAZ JUAN JOSE ANTONI	CL AZORIN 12,2LI	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 029657647	0407 0407	286,55
0521 07	301016676405	VASCO DIEZ SERGIO	PS ALMIRANTE FAJARDO	30007 MURCIA	03 30 2007 042803975	0507 0507	238,06
0521 07	301016719851	MARTINEZ FRANCO EVA	PZ JOSE PALMI LO CA	30202 CAMPANO LO	03 30 2007 042363233	0507 0507	254,81
0521 07	301016729955	HORTELANO ALONSO OSCAR	CL ANTONIO SEGURA SA	30100 ESPINARDO	03 30 2007 042804076	0507 0507	286,55
0521 07	301016799067	TORRES DEL REY ROBERTO	CL JOVELLANOS 1	30003 MURCIA	03 30 2007 042279266	0507 0507	286,55
0521 07	301016918804	RODRIGUEZ CEBRIAN VANESS	CL GUZMAN EL BUENO 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 029061196	0407 0407	286,55
0521 07	301016955883	MARTINEZ POZO MARIA JOSE	PZ TEMPLARIOS 5	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 042592700	0507 0507	286,55
0521 07	301016971041	BA --- MBAYE	CL SANTA ROSA 1	30012 SANTIAGO EL	03 30 2007 028955308	0407 0407	286,55
0521 07	301017473219	BENAVENTE CASCALES JERON	CL SAN ANTONIO 9	30620 FORTUNA	03 30 2007 042463566	0507 0507	286,55
0521 07	301017547381	ANDREO MARIN DAVID	CL NERUDA 1	30870 MAZARRON	03 30 2007 042593407	0507 0507	286,55
0521 07	301017683787	NAVARRETE NAVARRO PEDRO	CL ALONSO SANCHEZ 2	30440 MORATALLA	03 30 2007 042464071	0507 0507	286,55
0521 07	301017755529	GOMEZ SERRANO DAVID	CL VELAZQUEZ, 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 029659364	0407 0407	286,55
0521 07	301017799581	HERNANDEZ CAÑAS ANTONIA	CL ENTIERRO DE LA SA	30004 MURCIA	03 30 2007 042700713	0507 0507	286,55
0521 07	301017833836	JAVIER SEGOVIA ROSA MARI	CL HERMANOS PINZON 4	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 029062109	0407 0407	286,55
0521 07	301017855256	JARA MOYA LETICIA	PB BENIEL CAMINO BAS	30130 BENIEL	03 30 2007 042280377	0507 0507	286,55
0521 07	301018022378	CONESA BARQUERO ANTONIO	CL GUADALQUIVIR 5	30565 TORRES DE CO	03 30 2007 042701016	0507 0507	286,55
0521 07	301018036324	GARCIA SANCHEZ JESUS JOA	CL CIUDAD DE MEXICO	30600 ARCHENA	03 30 2007 029178206	0407 0407	286,55
0521 07	301018090177	ZINE EDDINE --- MY LARBI	CM BADEN, C/ LOJA 8	30010 MURCIA	03 30 2007 028956722	0407 0407	286,55
0521 07	301018105537	GALDON RUIZ MARIA ASCENS	CL FRANCISCO AZORIN	30510 YECLA	03 30 2007 029178408	0407 0407	286,55
0521 07	301018138374	TOMAS REINA RUBEN	CL TTE MONTESINOS 22	30100 ESPINARDO	03 30 2007 042701319	0507 0507	286,55
0521 07	301018161212	AGHOSIO --- FRANK	CL DR.LUIS CALANDRE	30205 CARTAGENA	03 30 2007 042701420	0507 0507	286,55
0521 07	301018245579	SANCHEZ FEBRERO JAIME	CL SERRERIAS 33	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042805490	0507 0507	286,55
0521 07	301018356525	SAMBRANA IGLESIAS ANTONI	CL JUAN FERNANDEZ 59	30204 CARTAGENA	03 30 2007 042364142	0507 0507	286,55
0521 07	301018435640	PRIOR MARTINEZ JESUS	CL CAMINO DE LA PALO	30150 ALBERCA LA	03 30 2007 029179014	0407 0407	286,55
0521 07	301018435640	PRIOR MARTINEZ JESUS	CL CAMINO DE LA PALO	30150 ALBERCA LA	03 30 2007 042465081	0507 0507	286,55
0521 07	301018444936	RUIZ VICENTE RAUL	CL MOLINA DE ARAGON	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029574185	0407 0407	286,55
0521 07	301018444936	RUIZ VICENTE RAUL	CL MOLINA DE ARAGON	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042805894	0507 0507	286,55
0521 07	301018572551	MARTINEZ CACERES VERONIC	CL LABRADORCICO 40	30880 AGUILAS	03 30 2007 029331079	0407 0407	286,55
0521 07	301018619738	SANCHEZ FERNANDEZ SERGIO	CL CAVERINA 32	30420 CALASPARRA	03 30 2007 042465283	0507 0507	286,55
0521 07	301018805957	KLINSERER --- ENGELBERT	CL LOS MOLINOS -LA M	30385 BELONES LOS	03 30 2007 042880464	0507 0507	299,52
0521 07	301018979244	JURSCHIK BADSCHING --- C	UR LAS BRISAS-LA MAN	30385 BELONES LOS	03 30 2007 042880666	0507 0507	286,55
0521 07	301019074830	MATEO SERRANO DOMINGO	CL ADOLFO RUBIO 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 029660071	0407 0407	286,55
0521 07	301019250945	GAMBIN COSTA FRANCISCO	CL HERNAN CORTES 3	30110 CABEZO DE TO	03 30 2007 042806302	0507 0507	286,55
0521 07	301019343400	ABDOULAYE --- SEYE	CL PINA 20	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2007 042282401	0507 0507	286,55
0521 07	301019414128	SANCHEZ GARCIA MARIA DOL	CL SAN JERONIMO, 1	30591 BALSICAS	03 30 2007 042881171	0507 0507	70,20
0521 07	301019683506	MEJDOUBI --- MOHAMMED	AV AMERICA 1	30202 CARTAGENA	03 30 2007 029064028	0407 0407	286,55
0521 07	301019683506	MEJDOUBI --- MOHAMMED	AV AMERICA 1	30202 CARTAGENA	03 30 2007 042365455	0507 0507	286,55
0521 07	301019772220	CANO GARCIA JOSE ENRIQUE	CL PLZA TEATRO VICEN	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029575300	0407 0407	286,55
0521 07	301019827184	LOPEZ LOPEZ ALBERTO JESU	CL BARCELONA 30	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 029064331	0407 0407	286,55
0521 07	301019876492	BELTRAN MULA AGUSTIN	CL JUAN DE LA CUEVA	30203 CARTAGENA	03 30 2007 042365758	0507 0507	286,55
0521 07	301019929642	SALAR ROCAMORA ANTONIO	CL ALFAREROS 3	30005 MURCIA	03 30 2007 042702935	0507 0507	286,55
0521 07	301020312588	MONREAL GARRIDO JOSE MAR	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	03 30 2007 042807009	0507 0507	299,52
0521 07	301020386148	BOUJIDA --- EL BACHIR	CL ABENHALAJ 12	30800 LORCA	03 30 2007 042596740	0507 0507	286,55
0521 07	301020391202	MAYOL MAYOL MARIA REMEDI	CL MAYOR 15	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 042703642	0507 0507	286,55
0521 07	301020566610	LAORDEN GARCIA JOSE ANGE	CL PARPALLOTA,DUPLEX	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2007 042283108	0507 0507	286,55
0521 07	301020626729	OURRAOUI --- ABDELKADER	AV DE LA ESTACION 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 011319391	1106 1106	8,26
0521 07	301020626729	OURRAOUI --- ABDELKADER	AV DE LA ESTACION 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 016078152	1206 1206	283,76
0521 07	301020626729	OURRAOUI --- ABDELKADER	AV DE LA ESTACION 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 019931476	0107 0107	293,41
0521 07	301020626729	OURRAOUI --- ABDELKADER	AV DE LA ESTACION 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 023230284	0207 0207	293,41
0521 07	301020626729	OURRAOUI --- ABDELKADER	AV DE LA ESTACION 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 023253425	0307 0307	293,41
0521 07	301020640166	RIOS GUADALUPE JUAN BAUT	CL SIERRA CARBONERA	30005 MURCIA	03 30 2007 042703945	0507 0507	8,34
0521 07	301020732722	CLEMENTE MATEO SEBASTIAN	ZZ PUERTO MURIEL	30878 MORATA	03 30 2007 042597043	0507 0507	286,55
0521 07	301020791831	GONZALEZ MESEGUER PURIFI	CL MAYOR 7	30588 ZENETA	03 30 2007 042283411	0507 0507	286,55
0521 07	301020822648	MIERS --- JASON HEADLEY	CL ZAPATERIA 15	30800 LORCA	03 30 2007 042597245	0507 0507	308,18
0521 07	301021169727	AGUERA SANCHEZ JOSE FRAN	CL CERES 9	30120 PALMAR EL	03 30 2007 042704147	0507 0507	286,55
0521 07	301021234593	JIMENEZ RUIZ JUAN	CL LAS NORIAS 12	30009 MURCIA	03 30 2007 042466802	0507 0507	303,85
0521 07	301021548128	MARZOUGUI --- MHAMED	CL AGUILAR AMAT 7	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007 042882282	0507 0507	286,55
0521 07	301021660585	ODIA --- STEPHEN	CL JOSE DE SANTIAGO	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 029065442	0407 0407	286,55

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	301021660585	ODIA --- STEPHEN	CL JOSE DE SANTIAGO	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 042366364	0507 0507	286,55
0521 07	301021727980	MARTINEZ SALAS GOMEZ JOA	CL DIAGONAL-URB. LAD	30110 CHURRA	03 30 2007 042808120	0507 0507	286,55
0521 07	301021837108	MANZANERA MARTINEZ MIGUE	CL RAFAEL LORENZO VI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 029459102	0407 0407	286,55
0521 07	301021837108	MANZANERA MARTINEZ MIGUE	CL RAFAEL LORENZO VI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 042704551	0507 0507	286,55
0521 07	301021903893	ALEMAN LUCAS ALMUDENA	CL JUAN DE JUANES 5	30140 SANTOMERA	03 30 2007 042284320	0507 0507	286,55
0521 07	301021906220	BUENDIA ROS MARIA CARMEN	CL ROSALES 57	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 042882686	0507 0507	254,81
0521 07	301021990587	SALGADO PELAEZ KENNETH	CL RUDOLF DIESEL 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 029663509	0407 0407	286,55
0521 07	301022091833	MADEJSKA --- KATARZYNA H	CL ANTOÑETE GALVEZ 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042808423	0507 0507	286,55
0521 07	301022112243	OUBLIL --- MENAOUER	AV REYES CATOLICOS 1	30009 MURCIA	03 30 2007 042284421	0507 0507	286,55
0521 07	301022128613	PEREZ GARCIA SERGIO	CL TRAFALGAR 11	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 029335830	0407 0407	286,55
0521 07	301022128613	PEREZ GARCIA SERGIO	CL TRAFALGAR 11	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 042598558	0507 0507	286,55
0521 07	301022220660	GIL PAREJA PUCHE JOSE MA	CL GUADALAJARA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042808726	0507 0507	359,63
0521 07	301022444063	CLEMENTE CARTAGENA SERGI	CL LA GINETA 2	30620 FORTUNA	03 30 2007 029578532	0407 0407	23,88
0521 07	301022444063	CLEMENTE CARTAGENA SERGI	CL LA GINETA 2	30620 FORTUNA	03 30 2007 042808827	0507 0507	286,55
0521 07	301022650894	TAVENDER --- MAX RAYMOND	UR EL RANCHO -LA MAN	30385 BELONES LOS	03 30 2007 042883191	0507 0507	286,55
0521 07	301022752544	DOLADER FERNANDEZ VIRTUD	CL RICARDO GIL 35	30002 MURCIA	03 30 2007 042284825	0507 0507	286,55
0521 07	301022931184	AMEZIANE LAHIOU BEN EL M	CL CANIGO 13	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 042367374	0507 0507	299,52
0521 07	301022966853	CARBONELL GONZALEZ GALO	AV MADRID 80	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042809332	0507 0507	286,55
0521 07	301022986960	ODEYEMI --- TINA LALADE	AV DE LAS PALMERA 2	30120 PALMAR EL	03 30 2007 042285027	0507 0507	286,55
0521 07	301023144180	HERNANDEZ VERA EUGENIO	CL FRANCISCO SALZILL	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 042367576	0507 0507	286,55
0521 07	301023445991	ZAMORA LLOPIS GUADALUPE	CL AGUSTIN LARA 4	30008 MURCIA	03 30 2007 042809837	0507 0507	286,55
0521 07	301023777411	MERO OÑA EDWIN ADRUBAL	CL IBERIA 16	30510 YECLA	03 30 2007 029185377	0407 0407	286,55
0521 07	301023792868	WNUK --- TOMASZ STANISLA	CL ASUNCION 53	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042810342	0507 0507	286,55
0521 07	301024305756	MORALES SOTO TOMAS	CL CICLISTA J.HDEZ.Z	30880 AGUILAS	03 30 2007 029338759	0407 0407	286,55
0521 07	301024455603	LOULOUT --- JAMAL	CL JOSE SANTIAGO SAN	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 029067765	0407 0407	7,42
0521 07	301024474191	EZZAAMA --- OTMAN	CL ANTONIO HERNANDEZ	30100 ESPINARDO	03 30 2007 042286239	0507 0507	286,55
0521 07	301024707092	LOPEZ RODRIGUEZ ANTONIO	CL OLIVO 62	30120 PALMAR EL	03 30 2007 042706470	0507 0507	286,55
0521 07	301024710732	BEN AISSA --- ABDELKADER	AV JUAN CARLOS I 28	30800 LORCA	03 30 2007 042601083	0507 0507	286,55
0521 07	301024746906	GUILLEN VIVES CANDELARIA	CL TRAFALGAR, 2	30205 CARTAGENA	03 30 2007 042368687	0507 0507	286,55
0521 07	301024997082	ZINE --- KHALID	CL ALGUAZAS_(SANTIAG	30012 MURCIA	03 30 2007 028965513	0407 0407	238,06
0521 07	301024997082	ZINE --- KHALID	CL ALGUAZAS_(SANTIAG	30012 MURCIA	03 30 2007 042286744	0507 0507	238,06
0521 07	301025068723	RODRIGUES --- ANA REGINA	CL BURRUEZO 4	30005 MURCIA	03 30 2007 042706571	0507 0507	286,55
0521 07	301025080443	NARVAEZ DIAZ ROLANDO JAV	AV JUAN CARLOS I ED.	30800 LORCA	03 30 2007 042601790	0507 0507	286,55
0521 07	301025209472	SANCHEZ MORENO ROSA	CL SAN ABDON 9	30420 CALASPARRA	03 30 2007 042469731	0507 0507	303,85
0521 07	301025241909	POMA TENEZACA MARIA CARM	PJ PEDRERAS -CAS JOS	30878 LEIVA	03 30 2007 042602295	0507 0507	299,52
0521 07	301025305664	RAINERO --- INGRID	CL EL VIVERO, 119	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 042884811	0507 0507	299,52
0521 07	301025338909	MARIN FERNANDEZ JOSE ALO	CL PEDRO DE ANTEQUER	30440 MORATALLA	03 30 2007 042469832	0507 0507	286,55
0521 07	301025546346	TACHALAIT --- JALAL	AV COLON 61	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 029068472	0407 0407	286,55
0521 07	301025546346	TACHALAIT --- JALAL	AV COLON 61	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 042368889	0507 0507	286,55
0521 07	301025690634	GARCIA BARRIOS HERMENEGI	CL BELEN 12	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 042885114	0507 0507	286,55
0521 07	301026078634	LOPEZ PRADAS MANUEL	CL RESIDENCIA LABRAD	30880 AGUILAS	03 30 2007 029341890	0407 0407	359,63
0521 07	301026222720	MARTINEZ JUMBO LUIS ARTE	CL JUAN DE TOLEDO 14	30800 LORCA	03 30 2007 019636032	0107 0107	63,36
0521 07	301026271826	BOURGUIGNON --- PASCAL J	CL GRAN VIA-EDIF.MON	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 042885619	0507 0507	254,81
0521 07	301026332046	MIÑANO MOLINA ROBERTO	CL GRAN VIA 50	30540 BLANCA	03 30 2007 042470640	0507 0507	248,84
0521 07	301026347002	LORENTE SANCHEZ ISIDORO	CL ALHARABE URB ALCA	30507 ALCAYNA LA	03 30 2007 029582067	0407 0407	359,63
0521 07	301026360338	CARRILLO CAMARA ALEJANDR	CL TORREVIEJA 6	30130 BENIEL	03 30 2007 028966422	0407 0407	254,81
0521 07	301026360338	CARRILLO CAMARA ALEJANDR	CL TORREVIEJA 6	30130 BENIEL	03 30 2007 042287653	0507 0507	254,81
0521 07	301026366806	HERNANDEZ NAVARRO PEDRO	CT CABO DE PALOS, 91	30385 BELONES LOS	03 30 2007 042885821	0507 0507	286,55
0521 07	301026441473	RAMIREZ BERNAL JOSE ANTO	CL SAN ANTONIO 10	30620 FORTUNA	03 30 2007 042470943	0507 0507	359,63
0521 07	301026501996	GARCIA HENAREJOS LORENA	CL GABRIEL CAÑADAS 2	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 042886124	0507 0507	286,55
0521 07	301026737527	IZURIETA --- WILMAN CRIS	AV DE MADRID 84	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042811756	0507 0507	325,49
0521 07	301027233136	PEÑA NAGATA FRANCISCO	CL ESTACION 52	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 042707379	0507 0507	299,52
0521 07	301027493925	ZAFRA GOMEZ SARAI	CL PEDRO FLORES 10	30002 MURCIA	03 30 2007 042287855	0507 0507	286,55
0521 07	301027676407	MODOU --- GUEYE	CL PIO BAROJA 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 042603814	0507 0507	286,55
0521 07	301027741172	ARCENTALES MINCHALA MARI	CL HUERTO DE CAPUCHI	30002 MURCIA	03 30 2007 028966624	0407 0407	286,55
0521 07	301027897887	BETANCOURTH GONZAGA VICE	CL SAN ANTONIO 6	30530 CIEZA	03 30 2007 042472155	0507 0507	286,55
0521 07	301028072891	BELDA REYES JOAQUIN	CL REPUBLICA ARGENTI	30120 PALMAR EL	03 30 2007 042707783	0507 0507	286,55
0521 07	301028185857	MARTINEZ PEREZ ENCARNACI	CL GRAL. MARTIN CARR	30011 MURCIA	03 30 2007 028967028	0407 0407	299,52

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	301028215361	MAGHIS --- DOUNIA	CL ALGUAZAS 5	30012 SANTIAGO EL	03 30 2007 042288461	0407 0407	286,55
0521 07	301028555467	EL KABACHE --- FATH ALLA	CL TUCUMAN 8	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007 042886932	0507 0507	70,20
0521 07	301028596287	EL OMARI --- MHAMED	CM DE LOS PINOS 99	30570 BENIAJAN	03 30 2007 042288865	0507 0507	286,55
0521 07	301028712283	DAMRI --- HAKIMA	CL DR. FLEMING, 5	30740 PAGAN LO	03 30 2007 042887033	0507 0507	8,34
0521 07	301028874456	REYES CELI LAUREANO RIGO	CL RUIPEREZ 1	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 029070290	0407 0407	286,55
0521 07	301028874456	REYES CELI LAUREANO RIGO	CL RUIPEREZ 1	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 042370206	0507 0507	286,55
0521 07	301028914771	CHACON BURRUEZO ESTEFANI	CL RUIZ CARRILLO 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 042708692	0507 0507	286,55
0521 07	301028980449	SALISTEAN --- GABRIEL MA	CL QUIJERO, CAMPILLO	30800 LORCA	03 30 2007 029345429	0407 0407	314,44
0521 07	301029026424	SIEGMUND --- FERNANDO	CL MARQUES DE TORREP	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007 042887437	0507 0507	286,55
0521 07	301029270035	ABELLAN ZAMORA ENCARNACI	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	03 30 2007 042472963	0507 0507	290,52
0521 07	301029276705	ESCRIBANO PEREÑIGUEZ AGU	CL VICTORIO 23	30003 MURCIA	03 30 2007 028968038	0407 0407	286,55
0521 07	301029276705	ESCRIBANO PEREÑIGUEZ AGU	CL VICTORIO 23	30003 MURCIA	03 30 2007 042289269	0507 0507	286,55
0521 07	301029283775	BOUBAKR --- OMAR	CL PINTOR PORTELA 19	30203 CARTAGENA	03 30 2007 042370408	0407 0407	286,55
0521 07	301029290041	DILLON ASCONEZ VALERIA P	CL SAN GINES 3	30005 MURCIA	03 30 2007 042708995	0507 0507	286,55
0521 07	301029413414	MACAS POMA CARMEN ROCIO	ZZ LAS PEDRERAS-CASA	30878 LEIVA	03 30 2007 042606036	0507 0507	290,52
0521 07	301029514656	CASAS SALMERON RAMON	CL MENDEZ NU|EZ, 35	30360 UNION LA	03 30 2007 042370610	0507 0507	286,55
0521 07	301029554769	AGUDELO CABALLERO NUBIA	CL ALMANZARA, 11	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 029070694	0407 0407	286,55
0521 07	301029605390	GRILLO PEZZETTA WALTER	UR MONTEBLANCO 39	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 042887639	0507 0507	286,55
0521 07	301029634793	CALDERON ROMERO MARIA NU	CL VALENCIA 3	30003 MURCIA	03 30 2006 045290230	0806 0806	280,97
0521 07	301029634793	CALDERON ROMERO MARIA NU	CL VALENCIA 3	30003 MURCIA	03 30 2006 049017656	0906 0906	280,97
0521 07	301029634793	CALDERON ROMERO MARIA NU	CL VALENCIA 3	30003 MURCIA	03 30 2006 052534514	1006 1006	280,97
0521 07	301029634793	CALDERON ROMERO MARIA NU	CL VALENCIA 3	30003 MURCIA	03 30 2007 042289673	0507 0507	286,55
0521 07	301029657429	LOPEZ MARTINEZ JOSE MANU	AV MARIO SPREAFICO 1	30600 ARCHENA	03 30 2007 042473468	0507 0507	286,55
0521 07	301029679354	CARABAJO ZEA FABIAN PATR	CL PIO BAROJA 13	30011 MURCIA	03 30 2007 042289774	0507 0507	286,55
0521 07	301029846678	GARCIA MARTINEZ PEDRO AL	CL PISON 14	30440 MORATALLA	03 30 2007 042473771	0507 0507	359,63
0521 07	301030118076	PIN CHUNGA LEILA MARILU	CL ALVAREZ QUINTERO	30002 MURCIA	03 30 2007 042289976	0507 0507	286,55
0521 07	301030166374	ABDOU ABASSE --- DIOP	CL GENERAL GARCIA DI	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 042607349	0507 0507	286,55
0521 07	301030187390	ELHALOUI --- AHMED	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2007 042290178	0507 0507	286,55
0521 07	301030406349	VINCES DELGADO JOSE ABRA	CL ESTE- BDA.SAN GIN	30203 CARTAGENA	03 30 2007 042371317	0407 0407	286,55
0521 07	301030568724	VERA PIEDRAHITA KLEVER U	CL ALFAYAS 3	30012 ERMITA DE PA	03 30 2007 015444925	1206 1206	68,35
0521 07	301030568724	VERA PIEDRAHITA KLEVER U	CL ALFAYAS 3	30012 ERMITA DE PA	03 30 2007 022596451	0207 0207	73,08
0521 07	301030644304	GARCIA BERNAL MARIA	CL FLORIDABLANCA -LA	30160 MURCIA	03 30 2007 042814584	0507 0507	8,72
0521 07	301030801120	PARENS CARRILLO JORGE BL	AV DE LA RAMBLA 30	30205 CARTAGENA	03 30 2007 042371822	0507 0507	286,55
0521 07	301031193867	FERNANDEZ ALFONSO ALEJAN	CL ARGENTINA 18	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 029585101	0407 0407	286,55
0521 07	301031198719	PRITULAK --- ESTELA MARG	CL MARCOS REDONDO 1	30005 MURCIA	03 30 2007 042814887	0507 0507	286,55
0521 07	301031219735	BUDGINAITE --- LINARA	CL DE LA LUZ 16	30151 SANTO ANGEL	03 30 2007 042815089	0507 0507	286,55
0521 07	301031395143	MORENO GARCIA SAMUEL	CL SAN ISIDORO, 14	30202 CAMPANO LO	03 30 2007 042372125	0507 0507	286,55
0521 07	301031661487	SANCHEZ MAITA CARLOS VIC	CL LIBERTAD 6	30870 MAZARRON	03 30 2007 042608965	0507 0507	286,55
0521 07	301031793651	FERNANDEZ FERNANDEZ MANU	CL BIBLIOFILO PEREZ	30002 MURCIA	03 30 2007 042290986	0507 0507	238,06
0521 07	301031864076	ARELLANO SALAZAR DARWIN	CL TABLADA 25	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 042888144	0507 0507	286,55
0521 07	301031884587	BELHARIZI --- MOHAMED	CL ORILLA DEL AZARBE	30162 SANTA CRUZ	03 30 2007 042291188	0507 0507	286,55
0521 07	301031937838	REINALDOS ROS PEDRO GUIL	CL CURTIDORES 16	30800 LORCA	03 30 2007 042609167	0507 0507	286,55
0521 07	301032615828	MONTERO MENDOZA RUBEN	CL VIZCAYA 2	30203 CARTAGENA	03 30 2007 042372226	0507 0507	286,55
0521 07	301032959671	AZANZA AMAYA ALEX FILEMO	CL JULIO MU|OZ Y GAL	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 029072112	0407 0407	286,55
0521 07	301032959671	AZANZA AMAYA ALEX FILEMO	CL JULIO MU|OZ Y GAL	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 042372428	0507 0507	286,55
0521 07	301033122349	BARKINKHOEV --- ISSA	CL JULIAN MORENO 13	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007 042815901	0507 0507	286,55
0521 07	301033122854	KISURKINA --- IRAIDA	CL JULIAN MORENO 13	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007 042816002	0507 0507	286,55
0521 07	301033436183	ESCARABAJAL GONZALEZ PED	CL MURCIA 10	30880 AGUILAS	03 30 2007 029351287	0407 0407	286,55
0521 07	301033617756	QUEZADA TANDAZO MARLON A	CL INFANTES DE CARRI	30205 CARTAGENA	03 30 2007 042372630	0507 0507	359,63
0521 07	301033656354	YAPURA --- RAMIRO	CL REAL 21	30360 UNION LA	03 30 2007 042372731	0507 0507	286,55
0521 07	301033663024	LISON ASENSIO JUAN FRANC	CL JUAN DE LA CUEVA,	30203 CARTAGENA	03 30 2007 042372832	0507 0507	238,06
0521 07	301033856620	MALURA --- MARTIN MANFRE	CL CASA FORTUNA-URB.	30870 MAZARRON	03 30 2007 029351994	0407 0407	286,55
0521 07	301034097096	LOPEZ BARQUEROS VANESA	CL PINTOR PABLO PICA	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2007 042292303	0507 0507	286,55
0521 07	301034371528	COZMINCA --- ADRIAN EMAN	AV NUESTRA SEÑORA DE	30007 MURCIA	03 30 2007 042816406	0507 0507	286,55
0521 07	301034409217	BLAYA CRESPO NOELIA	AV DE MURCIA 26	30203 CARTAGENA	03 30 2007 042373034	0507 0507	325,49
0521 07	301034490352	PARRA VALERO IGNACIO	CL RAFAEL LORENZO VI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 042712433	0507 0507	286,55
0521 07	301034519149	CHOCHO ANDRADE FELIX FAB	CL ERMITA VIEJA 31	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2007 042292505	0507 0507	286,55
0521 07	301034526526	RODRIGUEZ MARTINEZ ANTON	CL CURA LOPEZ HURTAD	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 042712534	0507 0507	286,55

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	301034531475	URSEL --- HANKE	UR VENEZIOLA-POLIG.E	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 042889154	0507 0507	286,55
0521 07	301034597860	COVACI --- AUGUSTIN	CL SIMON GARCIA 29	30003 MURCIA	03 30 2007 042292707	0507 0507	286,55
0521 07	301034674955	RODENAS MARTINEZ JOSEFA	CL MAYOR 16	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 029352806	0407 0407	286,55
0521 07	301034737805	WORTHY --- BELINDA INGRA	CL FIESTA-URBANIZACI	30870 MAZARRON	03 30 2007 029353008	0407 0407	286,55
0521 07	301034805907	INTRIAGO MENDOZA NARCISO	CM SALADAR S/N	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 029467788	0407 0407	299,53
0521 07	301034926246	BARAHONA ESCOBAR MANUEL	CL MARIANO PADILLA 1	30003 MURCIA	03 30 2007 042475488	0507 0507	13,64
0521 07	301035225835	MARTINEZ CONESA ANGEL MA	CL SAN LEANDRO 8	30205 CARTAGENA	03 30 2007 042713140	0507 0507	286,55
0521 07	301035432262	CANTABELLA JIMENEZ JUAN	CT PALMAR-GILANDARIO	30010 MURCIA	03 30 2007 042713342	0507 0507	286,55
0521 07	301035496223	DIAZ LETRADO DANIEL	CL SAN IGNACIO 38	30100 MURCIA	03 30 2007 042817214	0507 0507	286,55
0521 07	301035578974	BESWICK --- PAUL RICHARD	CL SALAMANCA UR.CAMP	30870 MAZARRON	03 30 2007 029354220	0407 0407	286,55
0521 07	301035689819	SANCHEZ MOLINA DAVID	CL OLOF PALME 3	30009 MURCIA	03 30 2007 042713645	0507 0507	75,35
0521 07	301035722353	LOPEZ ROMERO PEDRO	CL SIMANCAS 16	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 029354422	0407 0407	286,55
0521 07	301035919686	LORD --- KIM ANN	CL CLASICO.- CAMPOS	30870 MAZARRON	03 30 2007 029354523	0407 0407	286,55
0521 07	301035944544	LLOR MARTINEZ JUAN ANTON	AV MONTEAZAHAR 38	30570 BENIAJAN	03 30 2007 042889861	0507 0507	286,55
0521 07	301035946160	VICENTE CUTILLAS MARIA D	CL SAN BLAS 19	30620 FORTUNA	03 30 2007 042476195	0507 0507	286,55
0521 07	301036295259	DIENG --- ALIMATOU	CL PILAR 1	30004 MURCIA	03 30 2007 042714049	0507 0507	303,85
0521 07	301036318400	GARCIA VALERA LAURA	CL ALBERTO SEVILLA 6	30011 MURCIA	03 30 2007 042293919	0507 0507	297,60
0521 07	301036521793	EL ASSEMY --- ABDENBI	AV CIUDAD DE ALMERIA	30002 MURCIA	03 30 2007 042294121	0507 0507	286,55
0521 07	301036767832	JENNINGS --- CHRISTOPHER	UR COUNTRY CLUB;PARC	30870 MAZARRON	03 30 2007 029355533	0407 0407	308,18
0521 07	301036785414	DOMINGUEZ GARNES JORGE J	CL BUENAVISTA GOLF,	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042817820	0507 0507	286,55
0521 07	301037033267	HOWARD --- MICHAEL SAMUE	ZZ URBANIZACION CAMP	30870 MAZARRON	03 30 2007 029355836	0407 0407	299,52
0521 07	301037289208	MORALES BORBON JANETH	PZ NUEVA DE SAN ANTO	30009 MURCIA	03 30 2007 042818325	0507 0507	286,55
0521 07	301037358421	TORRES TORRES ISABEL	PZ PIO XII 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 042714251	0507 0507	286,55
0521 07	301037406820	ESPIN FELIPE ANDREA	CL CONDE RIGLA, 3	30202 SANTA LUCIA	03 30 2007 042374347	0507 0507	286,55
0521 07	301037458855	LOPEZ MENGUAL JESUS	CL MAYOR 65	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029590151	0407 0407	286,55
0521 07	301037458855	LOPEZ MENGUAL JESUS	CL MAYOR 65	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042818729	0507 0507	286,55
0521 07	301037495736	SALAZAR POLANCO HUGO	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	03 30 2007 042294929	0507 0507	286,55
0521 07	301038671658	MARIN GALERA ADRIAN	CL VALLE HERMOSO 9	30150 ALBERCA LA	03 30 2007 042295232	0507 0507	286,55
0521 07	301038802004	PALAZON SANCHEZ CRISTINA	CT PINATAR-UR.TORKAS	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 042890972	0507 0507	286,55
0521 07	301038859493	PEREZ BELTRAN ARMANDO	CL MAYOR 116	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2007 042295636	0507 0507	286,55
0521 07	301038922848	RABELO MORAIRA JOSE ROBE	CL SAN JOSE 10	30510 YECLA	03 30 2007 029196592	0407 0407	286,55
0521 07	301039851119	GOMEZ GOMEZ ARAMZAZU	CL PINO 65	30550 ABARAN	03 30 2007 042478421	0507 0507	286,55
0521 07	301039911238	CAMPOS SANTIAGO MANUELA	PZ JOSE PALMIS 5	30202 CAMPANO LO	03 30 2007 042375256	0507 0507	286,55
0521 07	301039916288	CLARES CASALES LUCIA	CL ANTONIO SEGURA SA	30100 ESPINARDO	03 30 2007 042819537	0507 0507	286,55
0521 07	301040424227	NIXON --- NEIL	CL RIO TURIA 13	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 042891679	0507 0507	286,55
0521 07	301041070184	MILLAN ALBALADEJO JAVIER	CL ISLA CRISTINA 17	30384 ISLAS MENORE	03 30 2007 042375559	0507 0507	286,55
0521 07	301041085948	MARTINEZ --- DANIEL FERN	UR CORNISA PONIENTE-	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 042891881	0507 0507	299,52
0521 07	301041221950	MONETTI --- CHRISTIAN DO	UR CORNISA PONIENTE-	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 042892083	0507 0507	286,55
0521 07	301041399277	ROMERO RODRIGUEZ REINALD	CL SANTA URSULA 14	30002 MURCIA	03 30 2007 042296848	0507 0507	286,55
0521 07	301041407967	CROMMELIJNCK --- ERMANO	AV ESPAÞA 8	30880 AGUILAS	03 30 2007 029359674	0407 0407	299,52
0521 07	301041565894	BOGHEAN --- IULIANA	CL PIO TEJERA 5	30005 MURCIA	03 30 2007 042715564	0507 0507	286,55
0521 07	301041944093	MARTINEZ ZAMORA RUBEN	CL TRANSFORMADOR 22	30589 RAMOS LOS	03 30 2007 028978344	0407 0407	286,55
0521 07	301042354325	RAKITINA --- NATALIA	CL HERNAN CORTES 4	30562 CEUTI	03 30 2007 029198818	0407 0407	286,55
0521 07	301042354325	RAKITINA --- NATALIA	CL HERNAN CORTES 4	30562 CEUTI	03 30 2007 042479431	0507 0507	286,55
0521 07	301042369580	ESTAN NICOLAS MARIA ANGE	CL GERONA, 26	30310 CARTAGENA	03 30 2007 029077061	0407 0407	286,55
0521 07	301043007659	CAMPOY LOPEZ PEREA MARIA	CL NUÑEZ DE ARCE 2	30800 LORCA	03 30 2007 042617554	0507 0507	286,55
0521 07	301043033628	CESPEDES SANCHEZ MARIA W	CL JUPITER 8	30010 MURCIA	03 30 2007 042820749	0507 0507	286,55
0521 07	301043052523	PUCHE RICO TAMARA	CL SAN JOSE 11	30510 YECLA	03 30 2007 029199222	0407 0407	299,53
0521 07	301043671505	SPIES MORALES LAURENT NO	CM ORILLA DE LA VIA	30835 SANGONERA LA	03 30 2007 042715968	0507 0507	286,55
0521 07	301043770424	RUIZ CARMONA RAUL	CL ERAS 10	30420 CALASPARRA	03 30 2007 042479936	0407 0407	308,18
0521 07	301044152360	SUZANNE SCHATTEMAN VICEN	CL GIBRALTAR 24	30740 PAGAN LO	03 30 2007 042892588	0507 0507	286,55
0521 07	301044279571	LUJAN PEÑALVER JORGE	CL CARTAGENA DE INDI	30204 CARTAGENA	03 30 2007 042375862	0507 0507	286,55
0521 07	301044298163	TEJEDOR BIRLANGA ANDREU	CL PUERTA DE ORIHUEL	30006 MURCIA	03 30 2007 042297555	0507 0507	286,55
0521 07	301044699301	PEREZ CAFFE PRIMO FERNAN	CL SALZILLO 3	30151 SANTO ANGEL	03 30 2007 042297757	0507 0507	299,52
0521 07	301044747393	GONZALEZ PEREZ MARIA JUA	CL MULA 78	30420 CALASPARRA	03 30 2007 042480340	0507 0507	286,55
0521 07	301044838636	MELVILLE --- KENNETH	CL FELIPE II, URB.EL	30877 MAZARRON	03 30 2007 042619372	0507 0507	359,63
0521 07	301044905526	JOHANSSON --- KLAS ORJAN	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	03 30 2007 015452403	1206 1206	280,97
0521 07	301044905526	JOHANSSON --- KLAS ORJAN	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	03 30 2007 019320679	0107 0107	286,55

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 8 | Jueves, 10 de enero de 2008 | 2008

FASCÍCULO III

DE LA PÁGINA 969 A LA 1068

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	301044905526	JOHANSSON --- KLAS ORJAN	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	03 30 2007 022605646	0207 0207	286,55
0521 07	301044905526	JOHANSSON --- KLAS ORJAN	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	03 30 2007 025825440	0307 0307	286,55
0521 07	301044910576	DE LA ASUNCION MOLINA DA	CL FRANCISCO HERNAND	30892 LIBRILLA	03 30 2007 042619473	0507 0507	286,55
0521 07	301045217239	VALENTIN --- MARCELO	CL BARCELONA 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042821355	0507 0507	286,55
0521 07	301045233710	MORENO --- MICHEL HENRI	AV REINO DE MURCIA-A	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042821557	0507 0507	299,52
0521 07	301045289381	ALCALA MOLINA JUDIT JULI	CL PADRE DAMIAN 1	30012 ERMITA DE PA	03 30 2007 042297858	0507 0507	286,55
0521 07	301045342127	CALEGARIO --- ELISANGELO	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029593787	0407 0407	321,17
0521 07	301045488637	GROTE --- LIDIA	CL GERARDO DIEGO 33	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029593888	0407 0407	286,55
0521 07	301045488637	GROTE --- LIDIA	CL GERARDO DIEGO 33	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042821759	0507 0507	286,55
0521 07	301045660409	MASSAQ --- SALONA	CL OJOS 9	30012 SANTIAGO EL	03 30 2007 042298161	0507 0507	286,55
0521 07	301045919679	ALVARSSON --- NILS BERNE	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011 MURCIA	03 30 2007 042298363	0507 0507	254,81
0521 07	301046257058	HONKALA --- MARJA HANNEL	CL PEDRO PEDRENJO PA	30364 PORTMAN	03 30 2007 042376165	0507 0507	286,55
0521 07	301046619089	BARNES --- PAUL NICHOLAS	CL PAMPLONA FORTUNA_	30870 MAZARRON	03 30 2007 029364425	0407 0407	286,55
0521 07	301047297988	MARTINEZ ARTIZ CLEMENTA	AV JUAN CARLOS I 25	30800 LORCA	03 30 2007 042620887	0507 0507	21,65
0521 07	301047602833	GOMEZ MORALES ANTONIO	CL FUERTEVENTURA 7	30202 CAMPANO LO	03 30 2007 042377680	0507 0507	286,55
0521 07	301047955972	PEMBERTON --- THOMAS JOH	ZZ CAMPING LA ENCINA	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 042894410	0507 0507	286,55
0521 07	301047980123	AGIER --- ASTRID SYLVIAN	PO FLORENCIA 50	30010 SAN BENITO	03 30 2007 042298868	0507 0507	286,55
0521 07	301048157450	EHIRI --- LAHOUSSIN	CL SAN LUIS 3	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 029595205	0407 0407	286,55
0521 07	301048856456	WAINWRIGHT --- ANNE COLE	CL PIRAGUA PLAYASOL	30870 MAZARRON	03 30 2007 042621594	0507 0507	299,52
0521 07	301048985687	EBEL CAPARROS JULIO	CL TRAV.EL PALMAR UN	30010 MURCIA	03 30 2007 042299070	0507 0507	286,55
0521 07	301048994579	HERNANDEZ MOLERO DANIEL	CL MONOLETES 12	30110 CABEZO DE TO	03 30 2007 042822668	0507 0507	286,55
0521 07	301049012161	KAMBA --- LEOS	CL ANTONIO MANZANERA	30880 AGUILAS	03 30 2007 029366142	0407 0407	312,46
0521 07	301049148567	BARAZAL MARTINEZ MARIA P	CL ABETO 2	30158 GARRES LOS	03 30 2007 042299171	0507 0507	359,63
0521 07	301049304171	BAILEY --- RAYMOND STANL	CL NEPTUNO.URB.CAMPO	30870 MAZARRON	03 30 2007 029681087	0407 0407	299,52
0521 07	301049319329	HUANYIN --- GUO	CL MARTIN LUTERO KIN	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029595710	0307 0307	299,52
0521 07	301049471802	DELMASTRO --- JUAN ESTEB	CL TULIPANES 60	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 042895824	0507 0507	286,55
0521 07	301049734308	JIMENEZ GUILLEN MARIA CA	CL SALON SUPREMO 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 029366647	0407 0407	286,55
0521 07	301049887383	BROOKES --- LORRAINE	LG MIRADORES MANGA C	30385 BELONES LOS	03 30 2007 042896127	0507 0507	254,81
0521 07	301049888801	BROOKES --- BARRY	LG LOS MIRADORES LA	30385 BELONES LOS	03 30 2007 042896228	0507 0507	254,81
0521 07	301049922951	OLIVOS LAZO LUIS ALBERTO	CL RUIZ CARRILLO 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 029474054	0407 0407	286,55
0521 07	301049931136	SCHLESINGER --- SEBASTIA	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	03 30 2007 042299474	0507 0507	286,55
0521 07	301050011362	NAVARRO GARCIA MARIA DOL	CL LOS CARROS 61	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 042299575	0507 0507	308,18
0521 07	301050604173	REEVE --- MICHAEL ANTHON	AV JOSE ANTONIO 45	30383 NIETOS LOS	03 30 2007 042896430	0507 0507	8,34
0521 07	301050608015	RUST --- DANIEL	CL FIESTA 79	30870 MAZARRON	03 30 2007 029367354	0407 0407	286,55
0521 07	301051040168	SOCHA --- WOJCIECH MAREK	CL GALILEO COLONIA 2	30008 MURCIA	03 30 2007 042823173	0507 0507	286,55
0521 07	301051413317	MORTON --- SHARON ANNE	AV JOSE ANTONIO, 45	30383 NIETOS VIEJO	03 30 2007 042896935	0507 0507	70,20
0521 07	301051586301	NAVARRO QUILES MIGUEL VI	CL LEON FELIPE 6	30180 BULLAS	03 30 2007 042482158	0507 0507	70,20
0521 07	301052566304	LEWIS --- NEIL IVOR	CL FIESTA 50	30870 MAZARRON	03 30 2007 029368566	0407 0407	299,52
0521 07	301052749489	MELLADO MELLADO ALAIN	AV DE MURCIA 63	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2007 042718291	0507 0507	286,55
0521 07	301053015534	CALABRESE --- GIOVANNI	CL SANCHEZ FORTUN 22	30880 AGUILAS	03 30 2007 029369172	0407 0407	286,55
0521 07	301053526200	SPLITS --- ANDREJS	CL SAN JOSE 32	30002 MURCIA	03 30 2007 042300282	0507 0507	286,55
0521 07	301053687763	GIMENO ARCAS PEDRO JAVIE	CL GIMENO CASTELLAR	30800 LORCA	03 30 2007 029369677	0407 0407	286,55
0521 07	301053705244	PRAGNELL --- LUKE	CL FORTUNA URB. CAMP	30870 MAZARRON	03 30 2007 029369980	0407 0407	286,55
0521 07	301053705547	PRICE --- MARTIN WAYNE	CL ROSA URB. CAMPSOL	30870 MAZARRON	03 30 2007 029370081	0407 0407	286,55
0521 07	301053936226	MICHELENA MURCANO MARIA	CL FRAGA IRIBARNE 34	30859 ALEDO	03 30 2007 042625133	0407 0407	286,55
0521 07	301053936226	MICHELENA MURCANO MARIA	CL FRAGA IRIBARNE 34	30859 ALEDO	03 30 2007 042625234	0507 0507	286,55
0521 07	301054362723	RISK --- ANNE MICHELLE	CL RIO NAVIA 40	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 029684222	0407 0407	299,52
0521 07	301054366662	SINGLETON --- JULIAN	CL BORGES 1	30385 BELONES LOS	03 30 2007 042898551	0407 0407	286,55
0521 07	301054366662	SINGLETON --- JULIAN	CL BORGES 1	30385 BELONES LOS	03 30 2007 042898652	0507 0507	286,55
0521 07	301054374241	CHKIRNI EP BELMADANI SAB	AV DE LA PAZ 106	30510 YECLA	03 30 2007 029202757	0407 0407	286,55
0521 07	301054374948	RISK --- GEOFFREY WILLIA	CL RIO NAVIA 40	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 029684323	0407 0407	286,55
0521 07	301054412940	ZAPATA BALLESTA LAURA	CL PINTOR GOYA 31	30710 NAREJOS LOS	03 30 2007 029597326	0407 0407	286,55
0521 07	301054443757	MALDONADO --- BRUNO STHE	UR PLAYA SOL VII-MAR	30870 MAZARRON	03 30 2007 042625840	0507 0507	286,55
0521 07	301054463662	SMITH --- CATHERINE ANN	CL COSTALEROS S/N	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2007 042379704	0507 0507	286,55
0521 07	301054532774	DE ROSSI --- MARCO	CL PANORAMIC 24	30506 ALTORREAL	03 30 2007 029597427	0407 0407	286,55
0521 07	301054532774	DE ROSSI --- MARCO	CL PANORAMIC 24	30506 ALTORREAL	03 30 2007 042823880	0507 0507	286,55
0521 07	301055059002	ABARKAN HOYOS MARIA ROCI	CL DALI 1	30140 SANTOMERA	03 30 2007 042824082	0507 0507	301,93
0521 07	301055249867	MORALES SOTO ANDRES	CL C.HDEZ ZARAGOZA 2	30880 AGUILAS	03 30 2007 029371903	0407 0407	286,55

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	301055686266	LOPEZ MARIN JUAN RAMON	AV PRIMERO DE MAYO 1	30006 MURCIA	03 30 2007 042300888	0507 0507	308,18
0521 07	301056090939	CAÑADA LYON BENJAMIN	PZ PORTALES CL NORIA	30506 ALTORREAL	03 30 2007 042824284	0507 0507	286,55
0521 07	301056153684	GREAVES --- BRENDA	CL ISLA CUNILLERA MA	30384 MAR DE CRIST	03 30 2007 042899359	0507 0507	286,55
0521 07	301056271805	TORRES AGUIRRE NIDIA GLA	CL MOZO 4	30562 CEUTI	03 30 2007 042483269	0507 0507	286,55
0521 07	301056340816	FITZSIMMONS --- STEPHEN	UR CAMPOSOL 940	30870 MAZARRON	03 30 2007 029372408	0407 0407	286,55
0521 07	301056508544	VALVERDE GUERRERO MARIA	AV CONSTITUCION 103	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007 042824486	0507 0507	297,60
0521 07	301056869464	HOLMES --- RICHARD	UR LAS GONDOLAS- EDI	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 042899965	0507 0507	299,52
0521 07	301057151673	BUDIL --- PAVEL	CL VAN GOGH 4	30384 MAR DE CRIST	03 30 2007 042900268	0507 0507	286,55
0521 07	301057585850	CASTRO FLORES MARIA DEL	BD VILLALBA 2	30205 CARTAGENA	03 30 2007 042380613	0507 0507	286,55
0521 07	301057649609	PEREZ --- MATTHIAS PAUL	AV ATLANTICO 87	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 042900571	0507 0507	299,52
0521 07	301057651023	FARIÑA GONZALEZ MARIA IS	AV MADRID 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042301494	0507 0507	286,55
0521 07	301058042861	MARTINEZ ORTIZ MARIA ANG	CL OLMA 21	30005 MURCIA	03 30 2007 042718796	0507 0507	286,55
0521 07	301058162594	ZENS --- MICHAEL MARTIN	LG URBANIZACION POLI	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 042900975	0507 0507	286,55
0521 07	301058247773	ORTEGA ALTAMAR DIANA MAR	AV INDUSTRIA 34	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042825092	0507 0507	286,55
0521 07	301058322040	SALAR MESEGUER VERONICA	CL ISAAC PERAL-TORRE	30600 ARCHENA	03 30 2007 042484077	0507 0507	286,55
0521 07	301058353362	CORNEA --- SIMION	CL ESPERANZA 7	30012 MURCIA	03 30 2007 042301696	0507 0507	286,55
0521 07	301058413885	WHITTLE --- ANNITA MARY	CL CHARRAN MR15 UR.	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 042901076	0507 0507	299,52
0521 07	301058440460	DRAGHIN --- GHEORGHE	CL ALGUAZAS 1	30012 MURCIA	03 30 2007 028984913	0307 0307	286,55
0521 07	301058440460	DRAGHIN --- GHEORGHE	CL ALGUAZAS 1	30012 MURCIA	03 30 2007 028985014	0407 0407	286,55
0521 07	301058440460	DRAGHIN --- GHEORGHE	CL ALGUAZAS 1	30012 MURCIA	03 30 2007 042301700	0507 0507	286,55
0521 07	301058702966	KAVANAGH --- PAT GERARD	AV MARQUES DE ROZALE	30710 NAREJOS LOS	03 30 2007 042901177	0507 0507	286,55
0521 07	301058984367	SOLER ALVAREZ ANA MARIA	AV MARIANO ROJAS 60	30009 MURCIA	03 30 2007 042719204	0407 0407	286,55
0521 07	301058989623	MAHON --- THOMAS FRANCIS	CL CUBO 12	30870 MAZARRON	03 30 2007 042628971	0407 0407	286,55
0521 07	301059014275	PERNIAS PEREZ MARIA ANGE	AV JUAN CARLOS I.EDF	30800 LORCA	03 30 2007 042629072	0407 0407	286,55
0521 07	301059064900	INGHAN --- PETER	PJ FINCA ATAMARIA -R	30385 BELONES LOS	03 30 2007 042901783	0407 0407	299,52
0521 07	301059064900	INGHAN --- PETER	PJ FINCA ATAMARIA -R	30385 BELONES LOS	03 30 2007 042901884	0507 0507	299,52
0521 07	301059065203	INGHAN --- SYLVIA MAY	PJ FINCA ATAMARIA -R	30385 BELONES LOS	03 30 2007 042901985	0407 0407	286,55
0521 07	301059065203	INGHAN --- SYLVIA MAY	PJ FINCA ATAMARIA -R	30385 BELONES LOS	03 30 2007 042902086	0507 0507	286,55
0521 07	310038665440	PRIETO GARCIA JUAN ANTON	PL TAPIADO-ALBARICOQ	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042825193	0507 0507	558,18
0521 07	340019354087	DIAZ FLORES RICARDO	CL ORTEGA Y GASSET 3	30870 MAZARRON	03 30 2007 042629274	0507 0507	286,55
0521 07	350049247749	USERO RODRIGUEZ JOSE FER	CL MONACO 108	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 042381623	0507 0507	286,55
0521 07	350051030024	PEREZ CEREZUELA JOSE ANT	ZZ CARRIL DEL PERDIO	30152 ALJUCER	03 30 2007 042719507	0507 0507	359,63
0521 07	371005900902	GASCON SANCHEZ JOSE MARI	CL MAYOR 24	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 029476983	0407 0407	286,55
0521 07	371005900902	GASCON SANCHEZ JOSE MARI	CL MAYOR 24	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 042719608	0507 0507	286,55
0521 07	380051663588	SANCHIS FELIPE MARIA NIE	CL NORTE 26	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 042902894	0507 0507	286,55
0521 07	381023231348	WIRTZ --- SYLVIE	CL JUAN GRIS 3	30880 AGUILAS	03 30 2007 029374731	0407 0407	286,55
0521 07	390049427012	LORCA GARCIA JOSE	AV DE LA FAMA 10	30003 MURCIA	03 30 2007 042719810	0507 0507	289,44
0521 07	401005237109	MIHAYLOVA --- SONYA ASEN	CL PETRAS 10	30580 ALQUERIAS	03 30 2007 042302508	0507 0507	286,55
0521 07	410160411639	ANTELO MARTINEZ JUAN CAR	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	03 30 2007 042382431	0507 0507	286,55
0521 07	410180018167	ROMAN ORTIZ ANTONIO	CL ROBLES VIVES 3	30880 AGUILAS	03 30 2007 029375438	0407 0407	286,55
0521 07	411101558089	CAÑADA ASIS CRISPULO	CL JUMILLA 6	30002 MURCIA	03 30 2007 042720012	0407 0407	286,55
0521 07	411101558089	CAÑADA ASIS CRISPULO	CL JUMILLA 6	30002 MURCIA	03 30 2007 042720113	0507 0507	286,55
0521 07	430037290608	RUIZ LUNA ANTONIO NICOLA	CL RUBEN DARIO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029600154	0407 0407	289,44
0521 07	430037290608	RUIZ LUNA ANTONIO NICOLA	CL RUBEN DARIO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 042825803	0507 0507	289,44
0521 07	430042194663	REINALDOS MECA JOSE	CL CURTIDORES 16	30800 LORCA	03 30 2007 042630890	0507 0507	558,18
0521 07	450045014893	ROBLES PEREA JOSE FERNAN	ZZ APARTADO DE CORRE	30800 LORCA	03 30 2007 042630991	0507 0507	286,55
0521 07	460191215191	ESCUDERO FRUCTUOSO MIGUE	CL JOSE PINTOR ALMEL	30120 PALMAR EL	03 30 2007 042720921	0507 0507	286,55
0521 07	461043024973	GARIJO VELASCO PEDRO LUI	CL PINTOR RIBERA 1	30710 NAREJOS LOS	03 30 2006 049660583	0906 0906	280,97
0521 07	461043024973	GARIJO VELASCO PEDRO LUI	CL PINTOR RIBERA 1	30710 NAREJOS LOS	03 30 2006 053160768	1006 1006	280,97
0521 07	461043024973	GARIJO VELASCO PEDRO LUI	CL PINTOR RIBERA 1	30710 NAREJOS LOS	03 30 2007 011338387	1106 1106	280,97
0521 07	461043024973	GARIJO VELASCO PEDRO LUI	CL PINTOR RIBERA 1	30710 NAREJOS LOS	03 30 2007 016099875	1206 1206	280,97
0521 07	461055876362	GADDIDA --- ABDELLAR	CL MENDEZ NUÑEZ, 71	30740 PAGAN LO	03 30 2007 042903504	0507 0507	286,55
0521 07	480066222767	ROSIQUE CASTEJON FRANCIS	CL JARDINES,68 LOS D	30310 CARTAGENA	03 30 2007 029085145	0407 0407	558,18
0521 07	481002424983	MORENO PERIAÑEZ AGUSTIN	CL SALZILLO 66	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 042903908	0507 0507	286,55
0521 07	491004044463	SOTO AMADOR YOCANDRA MAR	CL VIRGEN DEL PILAR	30850 TOTANA	03 30 2007 042631601	0507 0507	286,55
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	11007715907	KARIMI --- BENAOUDA	CL VIRGEN 9	30110 CABEZO DE TO	03 30 2007 031502263	0407 0407	64,31

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	21004249755	GARCIA GARCIA MARIA JULI	CL FUENSANTA 4	30420 CALASPARRA	03 30 2007 030677763	0407 0407	18,37
0611 07	21008229785	CUENCA CUMBICUS YENNY	AV EXPLANADA 9	30170 MULA	03 30 2007 030677864	0407 0407	91,87
0611 07	21008813809	BENAMMI --- SMAIL	CL DE LA MEDALLA 20	30130 BENIEL	03 30 2007 030325735	0407 0407	91,87
0611 07	21009355086	JIMENEZ CASTILLO JUAN ED	CL AMOR HERMOSO 8	30140 SANTOMERA	03 30 2007 031502768	0407 0407	91,87
0611 07	21011231230	CUMBICUS JIMENEZ MOISES	CL DEL CARIBE 22	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028554473	0307 0307	91,87
0611 07	21011390571	KRAVCHUK --- LIDIYA	CL MADRID 1	30420 CALASPARRA	03 30 2007 030679379	0407 0407	91,87
0611 07	21011483834	ABBADI --- MOHAMMED	CL CORREDERA 3	30510 YECLA	03 30 2007 027505358	0307 0307	91,87
0611 07	21014406766	EL HARDA --- ABDELMAJID	CL MAESTRO CUTILLAS	30620 FORTUNA	03 30 2007 027507479	0307 0307	91,87
0611 07	30089218311	MUÑOZ RODRIGUEZ RAFAELA	CL MAYOR 54	30590 SUCINA	03 30 2007 028555786	0307 0307	91,87
0611 07	31012454525	MERIMI --- MOSTAFA	CL INFANTA CRISTINA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028556089	0307 0307	91,87
0611 07	31012917394	BENNOUNA --- ABDELLAH	ZZ FINCA CASAS NUEVA	30739 MIRADOR EL	03 30 2007 028556190	0307 0307	45,94
0611 07	31014322480	EL MESSAOUDI --- BENAHME	CL VALENCIA 2	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031577540	0407 0407	67,37
0611 07	31020246150	ZAMRAK --- MOHAMMED	CL GRAVINA 11	30360 UNION LA	03 30 2007 030430819	0407 0407	91,87
0611 07	31020536544	BAUTISTA FERNANDEZ JOSE	CL ALEGRIA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 031414155	0407 0407	91,87
0611 07	31020733473	JOVER LARROSA ANTONIO	CL SAN JOSE 8	30850 TOTANA	03 30 2007 030921071	0407 0407	91,87
0611 07	31029451955	RABI --- MOHAMED	CL GRUPO ROCASA	30130 BENIEL	03 30 2007 030326947	0407 0407	91,87
0611 07	31030660213	CHEGRI --- BEN ABDELLAH	CL SIERRA NEVADA 8	30005 MURCIA	03 30 2007 031414256	0407 0407	91,87
0611 07	31031237664	BAHADI --- DRISS	CL BURGOS, 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031578045	0407 0407	91,87
0611 07	31038418593	LAMKADMI --- MOUSSA	CL ANDALUCIA 12	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031578651	0407 0407	91,87
0611 07	31038445168	ROJAS SANTANDER WALTER R	CL ERICA 9	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 030921879	0407 0407	76,56
0611 07	31040065674	SEIFI --- OMAR	CL GRAL. TRUCHARTE 6	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031578954	0407 0407	91,87
0611 07	31040072748	KASMI --- ABDERRAHMANE	CL ISIDORO MAIQUEZ 2	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031579055	0407 0407	9,19
0611 07	31040497831	SERRAR --- SALAH	CL ROCASA 9	30130 BENIEL	03 30 2007 030327048	0407 0407	91,87
0611 07	31040641109	REALES SANCHEZ ENCARNACI	CL 14 DE DICIEMBRE 6	30591 BALSICAS	03 30 2007 031579257	0407 0407	91,87
0611 07	31040768724	BACHIRI --- BENYOUNES	AV ESTACION, 41	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028558820	0307 0307	91,87
0611 07	31041539468	ASSOUFI --- GHIZLAN	CL CARMEN CONDE 34	30204 CARTAGENA	03 30 2007 027249623	0307 0307	91,87
0611 07	31042969109	MARZAK --- GSIBA	CL MENEZDEZ PIDAL 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028559527	0307 0307	91,87
0611 07	31043701255	BELARBI --- DJAMEL	CL JUNTERONES 11	30008 MURCIA	03 30 2007 030327250	0407 0407	91,87
0611 07	31045282860	SAMIR --- ABDELGHANI	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 028471924	0307 0307	91,87
0611 07	31046695727	SAMMOUD --- RADOUANE	CL CUATRO ESQUINAS 3	30140 SANTOMERA	03 30 2007 031504283	0407 0407	91,87
0611 07	31047323496	BENRACHED --- MOHAMED	CL ORILLA DEL AZARBE	30162 SANTA CRUZ	03 30 2007 030328058	0407 0407	52,06
0611 07	31048391308	MECHERFI --- ALI	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2007 027127361	0307 0307	91,87
0611 07	31048972702	BOUSETLA --- MUSTAPHA	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2007 030432233	0407 0407	91,87
0611 07	31049187920	CALLE LEON NEY AURELIO	AV EUROPA 31	30800 LORCA	03 30 2007 027808280	0307 0307	91,87
0611 07	31049910568	CHEGRI --- YOUSSEF	LG VEREDA LA BASCA 2	30130 BENIEL	03 30 2007 030328260	0407 0407	91,87
0611 07	31050027372	DAHMANI --- MOHAMMED	CL CASAS DE LA BALSA	30395 PUEBLA LA	03 30 2007 030432435	0407 0407	15,31
0611 07	31051462669	ASTUDILLO CUSCO CRISTOBA	CL ALM DE CERVANTES	30800 LORCA	03 30 2007 030923701	0407 0407	91,87
0611 07	31051743565	EL OMARI --- EL MOSTAFA	CL CROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2007 049929738	0407 0407	91,87
0611 07	31051836020	BELHARIZI --- MOHAMMED	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2007 027127664	0307 0307	33,68
0611 07	31056468374	CHKIRNI --- EL MAHDI	CL GENERAL TRUCHARTE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031580873	0407 0407	33,68
0611 07	31058296220	SABOUA --- EL HASSANE	CL NUESTRA SE|ORA DE	30130 BENIEL	03 30 2007 030328765	0407 0407	91,87
0611 07	31058922070	SANMARTIN SANMARTIN CESA	CL GENERAL AZNAR 72	30850 TOTANA	03 30 2007 030924004	0407 0407	91,87
0611 07	31059196603	SANTELI GARCIA ROLANDO	CL MONFLORITE 16	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007 031581378	0407 0407	91,87
0611 07	31059675741	BARRASS --- OMAR	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2007 027128472	0307 0307	91,87
0611 07	31059675741	BARRASS --- OMAR	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2007 030329068	0407 0407	91,87
0611 07	31059845489	KHRISSI --- EL HAJ	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2007 027128573	0307 0307	91,87
0611 07	31059845489	KHRISSI --- EL HAJ	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2007 030329169	0407 0407	91,87
0611 07	31060182161	TIFAOUI --- ALI	CL CASAS DE CESAREO	30310 GABATOS LOS	03 30 2007 027250431	0307 0307	91,87
0611 07	31060681107	HAMDAOUI --- AHMED	AV DE COLON, 4	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 030433041	0407 0407	91,87
0611 07	31060880965	LINKIS --- LAIMONAS	CM DE ORIHUELA	30620 FORTUNA	03 30 2007 030687564	0407 0407	91,87
0611 07	31061960190	DRIOUICH --- MAROUAN	CL SANTA GERTRUDIS 9	30530 CIEZA	03 30 2007 030687867	0407 0407	91,87
0611 07	31062036073	CHAREF --- ALI	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2007 027129381	0307 0307	91,87
0611 07	31062036073	CHAREF --- ALI	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2007 030329573	0407 0407	91,87
0611 07	31062056180	DJARDJERA --- ABDELKADER	CL ROCASA 1	30130 BENIEL	03 30 2007 030329674	0407 0407	91,87
0611 07	31063496632	KARAM --- SAID	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2007 027129684	0307 0307	91,87
0611 07	31063496632	KARAM --- SAID	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2007 030329876	0407 0407	76,56
0611 07	31064337401	SILVA MAIO SANDRA PATRIC	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028562860	0307 0307	91,87
0611 07	31064820175	SOUMI --- ABDELELLAH	CT DE ALICANTE 13	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007 031505192	0407 0407	91,87

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	31064874436	BOUHAYATI --- ALLA	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2007 030329977	0407 0407	91,87
0611 07	31067879618	FULGA --- COSMIN RAZVAN	CL LOS PASOS 10	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031505495	0407 0407	91,87
0611 07	40029393336	EGEA URIBE FRANCISCA	CL ALTOBORDO 157	30813 PURIAS	03 30 2007 030925620	0407 0407	91,87
0611 07	40040328266	BERRAFAI --- MOHAMMED	CL HERRERIA 22	30800 LORCA	03 30 2007 027812021	0307 0307	91,87
0611 07	41000940710	IBRAHIMA --- CISSE	CL GEMINIS 7	30205 BARRIO DE LA	03 30 2007 030433546	0407 0407	91,87
0611 07	41007252174	ELHARTI --- ABDELHADI	CL LA ESCUELA 47	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 030330482	0407 0407	91,87
0611 07	41007930366	ASIAMAH --- JOHN	CL SAN MIGUEL 24	30012 ERMITA DE PA	03 30 2007 027130694	0207 0207	52,06
0611 07	41007930366	ASIAMAH --- JOHN	CL SAN MIGUEL 24	30012 ERMITA DE PA	03 30 2007 027130795	0307 0307	91,87
0611 07	41009995860	DIALLO --- MOUSSA	CL BUEN SUCESO 2	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 030433849	0407 0407	91,87
0611 07	41015573966	FADILI --- ABDERRAHIM	CL VALENCIA 15	30870 MAZARRON	03 30 2007 027814546	0307 0307	91,87
0611 07	41015975104	BOUHARROU --- AHMED	CL RAMBLA BENITO 28	30550 ABARAN	03 30 2007 030689079	0407 0407	91,87
0611 07	41016938333	SAIDI --- MOHAMED	CL MEDITERRANEO 2	30110 CABEZO DE TO	03 30 2007 031505701	0407 0407	91,87
0611 07	41019052832	MOUJI --- EL MOSTAFA	CL PIANISTA ADOLFO O	30880 AGUILAS	03 30 2006 018545512	0705 0705	82,60
0611 07	41019052832	MOUJI --- EL MOSTAFA	CL PIANISTA ADOLFO O	30880 AGUILAS	03 30 2006 018545613	0905 0905	82,60
0611 07	41019052832	MOUJI --- EL MOSTAFA	CL PIANISTA ADOLFO O	30880 AGUILAS	03 30 2006 018545916	0805 0805	82,60
0611 07	41019052832	MOUJI --- EL MOSTAFA	CL PIANISTA ADOLFO O	30880 AGUILAS	03 30 2007 027816162	0307 0307	91,87
0611 07	41019377881	EL ARABI --- MOSTAFA	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2007 027131102	0307 0307	91,87
0611 07	41019377881	EL ARABI --- MOSTAFA	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2007 030330987	0407 0407	91,87
0611 07	41019661912	BOURROUSSE --- BRAHIM	CL BETETA 24	30800 LORCA	03 30 2007 027816768	0307 0307	91,87
0611 07	41020187025	FAOUZI --- JAMAL	CL BENAMOR 3	30420 CALASPARRA	03 30 2007 030689483	0407 0407	91,87
0611 07	41020524808	SANE --- MAMOUDOU	CL GOYA 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2007 028474348	0307 0307	91,87
0611 07	41020561685	ERRAIB --- KHALID	CL DOCTOR MARA|ON 6	30130 BENIEL	03 30 2007 030331088	0407 0407	91,87
0611 07	41021018700	NOBOA NOBOA EDUARDO VICE	CL EL CUBO 9	30800 LORCA	03 30 2007 027817576	0307 0307	30,62
0611 07	41021328389	KARIMI --- MHAMED	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2007 027131203	0307 0307	91,87
0611 07	41021328389	KARIMI --- MHAMED	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2007 030331189	0407 0407	91,87
0611 07	41021372950	KABIRI --- ABDELAZIZ	CL MUSICO PEREZ DE T	30800 LORCA	03 30 2007 030931377	0407 0407	91,87
0611 07	41021480963	HACHIMI --- MUSTAPHA	CL NUESTRA SEÑORA DE	30530 CIEZA	03 30 2007 030689584	0407 0407	33,68
0611 07	41021694666	BADAOUI --- HAMID	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2007 027818384	0307 0307	91,87
0611 07	41021739530	ROUCHDI --- MUSTAPHA	ZZ CARRIL ARAGONES 1	30007 CASILLAS LU	03 30 2007 031506105	0407 0407	91,87
0611 07	41021809349	CISNEROS NOBOA --- GREY	CL SAGRADA FAMILIA C	30800 LORCA	03 30 2007 030932185	0407 0407	9,19
0611 07	41021819655	EL ATTAR --- ABDELHADI	CL PABLO NERUDA 21	30530 CIEZA	03 30 2007 030689786	0407 0407	91,87
0611 07	41022499867	KANAR --- MHAMED	CL SAN ANTONIO 15	30620 FORTUNA	03 30 2007 030690291	0407 0407	49,00
0611 07	41022850279	MENDES --- JOAO	CL TARRAGONA 12	30310 BARREROS LO	03 30 2007 030434758	0407 0407	91,87
0611 07	41022881706	GOMIS --- CHARLES PECOS	CL MENORCA-PATIO NOR	30203 CARTAGENA	03 30 2007 030434960	0407 0407	91,87
0611 07	41023089345	EL AYAR --- NAJIA	CL CONSTITUCION 19	30550 ABARAN	03 30 2007 027517785	0307 0307	91,87
0611 07	41023089345	EL AYAR --- NAJIA	CL CONSTITUCION 19	30550 ABARAN	03 30 2007 030690493	0407 0407	91,87
0611 07	41023231714	BOURKI --- ALLAL	CL ANCHA 27	30202 CARTAGENA	03 30 2007 030435061	0407 0407	91,87
0611 07	41023351851	MINGA BENITEZ JORGE AUGU	CL PEREZ CASAS 27	30800 LORCA	03 30 2007 030933300	0407 0407	91,87
0611 07	41023675486	ZITOUNI --- ABDELHADI	CT AGUILAS LA CAZALL	30800 LORCA	03 30 2007 027820105	0307 0307	91,87
0611 07	41023728838	OUKOUJANE --- MUSTAPHA	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2007 027820408	0307 0307	91,87
0611 07	41023942238	CASTILLO LUNA ALCIRA MER	CL DEL CARMEN 33	30850 TOTANA	03 30 2007 030933906	0407 0407	49,00
0611 07	41024340039	ILES PUMA ROSA MARCIONEL	CL AAIUN ED. MIGUEL	30800 LORCA	03 30 2007 030934209	0407 0407	91,87
0611 07	41024357116	LAAFOU --- MOULAY AHMED	CL ROCASA 5	30130 BENIEL	03 30 2007 030331795	0407 0407	91,87
0611 07	41024847873	GUALAN GUALAN MARIA CARM	CL FRANCISCO GALINDO	30420 CALASPARRA	03 30 2007 030690901	0407 0407	91,87
0611 07	41024873236	LALAOUNI --- NOUREDDINE	PZ TONO 3	30860 PUERTO DE MA	03 30 2007 030935320	0407 0407	91,87
0611 07	41024960637	EL GUELAI --- HASSANE	CL GRAN VIA 13	30530 CIEZA	03 30 2007 030691204	0407 0407	91,87
0611 07	41025018029	ILES CUASQUI LUIS OSWALD	CL WILAYA DEL AAIUN	30800 LORCA	03 30 2007 030935825	0407 0407	91,87
0611 07	41025028537	SANANGO DUY WILSON HERNA	CL GRAL. AZNAR 74	30850 TOTANA	03 30 2007 030936027	0407 0407	91,87
0611 07	41025060061	BALEMAANGAR --- MUSTAPHA	CL GRAN VIA 13	30530 CIEZA	03 30 2007 030691305	0407 0407	91,87
0611 07	41025168983	PARDO ROSILLO WILSON SEB	AV LA LIBERTAD 118	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031585422	0407 0407	91,87
0611 07	41025401177	SENAN --- BENKADDOUR	CL DR.FLEMING, 5	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031585725	0407 0407	55,12
0611 07	41025552842	ANNE --- ABDOUL KARIM	CL BUEN SUCESO 2	30310 CARTAGENA	03 30 2007 027252855	0307 0307	91,87
0611 07	41025828684	YOUSSEF --- KEBIR	CT AGUILAS 403	30800 LORCA	03 30 2007 027824246	0307 0307	91,87
0611 07	41025882137	BOUCHRAK --- MOHAMED	CL LABERINTO 9	30800 LORCA	03 30 2007 030937946	0407 0407	91,87
0611 07	41025979238	INGA MONTANO CARMEN LUCI	AV DOCTOR PASTEUR 26	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031586129	0407 0407	91,87
0611 07	41026062191	ALVARADO CABRERA ROXANA	PZ MADERERA 6	30850 TOTANA	03 30 2007 030938249	0407 0407	91,87
0611 07	41026098062	ANDRADE NAMICELA MARIA M	CL MANZANO 6	30420 CALASPARRA	03 30 2007 030692012	0407 0407	91,87
0611 07	41026377746	ZITOUNI --- HAMID	CL MAYOR 412	30139 RAAL EL	03 30 2007 030331896	0407 0407	85,74

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	41026487173	AOUNI --- ABDEDRRAHIM	CL COMPOSITOR DAVID	30550 ABARAN	03 30 2007 030692214	0407 0407	91,87
0611 07	41026666019	MASSKI --- BOUHALI	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30 2007 030692416	0407 0407	91,87
0611 07	41027014512	ZOUIN --- MAKHFOUR	CL PICASSO 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028566395	0307 0307	91,87
0611 07	41027420292	SALHI --- MOHAMMED	CL DON PEDRO GAMBIN	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 030939966	0407 0407	91,87
0611 07	41027575694	ZITOUNI --- MOHAMMED	ZZ FINCA SAN JORGE C	30510 YECLA	03 30 2007 027520415	0307 0307	91,87
0611 07	41027712710	YOUSSEF --- ABDERRAHIM	CL BETETA 24	30800 LORCA	03 30 2007 027827175	0307 0307	91,87
0611 07	41027741911	EL HASANI --- LAHBIB	CL LOS PLATOS 11	30010 MURCIA	03 30 2007 030332203	0407 0407	91,87
0611 07	41027804353	ERRAFAY --- HALIMA	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028566500	0307 0307	91,87
0611 07	41028645021	BOUHAMZA --- SAID	CL TEATRO GUERRERO 2	30550 ABARAN	03 30 2007 030693325	0407 0407	91,87
0611 07	41029154976	BOUNOUA --- JAOUAD	CL LOS ROSALES 2	30540 ESTACION FER	03 30 2007 027520920	0307 0307	91,87
0611 07	41032359818	BOUHAMMOUN --- HAKIMA	AV FUERZAS ARMADAS 7	30800 LORCA	03 30 2007 027829195	0307 0307	91,87
0611 07	41032375578	ARAGON SALAZAR FERNANDO	CL JERONIMO STA. FE	30800 LORCA	03 30 2007 030941885	0407 0407	91,87
0611 07	41032452471	KONTEH --- JERREH	CL PICO DE LA PANOCH	30009 MURCIA	03 30 2007 031415266	0407 0407	91,87
0611 07	41034961640	NAVARRO MARTIN JOSE MANU	CL CIUDAD JARDIN 4	30009 MURCIA	03 30 2007 031415367	0407 0407	91,87
0611 07	41035722785	RYDA --- HAMID	CL MARSILLA 14	30800 LORCA	03 30 2007 027829805	0307 0307	91,87
0611 07	41035722785	RYDA --- HAMID	CL MARSILLA 14	30800 LORCA	03 30 2007 030942794	0407 0407	91,87
0611 07	41035853131	ABARCA ALOMOTO DAYSI JAQ	AV DE LA SALUD 6	30800 LORCA	03 30 2007 027830108	0307 0307	91,87
0611 07	41035867477	LEHROUD --- MOHAMMED	CL LABERINTO 9	30800 LORCA	03 30 2007 030943505	0407 0407	91,87
0611 07	41036309435	FREIRE PACHECO BERNARDO	CL PEREZ CASAS 106	30800 LORCA	03 30 2007 030944111	0407 0407	91,87
0611 07	41036371372	SATRANI --- EL MATI	CL PEDRO GUILLEN 9	30800 LORCA	03 30 2007 027831926	0307 0307	76,56
0611 07	41036684196	JABRANE --- SOUAD	AV DE LOS ANGELES 1	30800 LORCA	03 30 2007 027832532	0307 0307	91,87
0611 07	41037015919	SERRANO PEREZ JENNY TAMA	CL SAN RAMON 3	30880 AGUILAS	03 30 2007 027833441	0307 0307	91,87
0611 07	41037198300	EL JADOUI --- EL HABIB	AV GRAN VIA JUAN CAR	30530 CIEZA	03 30 2007 030694638	0407 0407	91,87
0611 07	41037204764	ACHONU --- KEN IFEANYICH	CL RIO GUADALENTIN 1	30800 LORCA	03 30 2007 030945222	0407 0407	91,87
0611 07	41037255284	ED DARRAK --- EL HASSAN	CL AMERICA 1	30007 MURCIA	03 30 2007 028476065	0207 0207	21,43
0611 07	41037356227	KORCHI --- REDOUANE	CL TRAPERIA 13	30440 MORATALLA	03 30 2007 030694941	0407 0407	91,87
0611 07	41037465048	MOUSSI --- MOHAMED	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30 2007 030695446	0407 0407	91,87
0611 07	41037505565	MATEV --- IVAN GEORGIEV	CL COLMENARICO 15	30800 LORCA	03 30 2007 030945626	0407 0407	33,68
0611 07	41037705932	BILALI --- BRAHIM	CL ROSALES POLONIA-B	30540 BLANCA	03 30 2007 030695648	0307 0307	91,87
0611 07	41037983794	SAGHRAOUI --- BOUZEKRI	AV DE LOS ANGELES 1	30800 LORCA	03 30 2007 050684116	0207 0207	91,87
0611 07	41037983794	SAGHRAOUI --- BOUZEKRI	AV DE LOS ANGELES 1	30800 LORCA	03 30 2007 050684217	0307 0307	91,87
0611 07	41038096255	EL HILALI --- FATIMA	CL SATURNO 5	30110 CABEZO DE TO	03 30 2007 031507418	0407 0407	91,87
0611 07	41038170017	CAIZA JIMENEZ MERCEDES P	CL CASTELLANOS 24	30880 AGUILAS	03 30 2007 027834552	0307 0307	91,87
0611 07	41038181030	BOUISSAIDI --- KHALID	CL LUIS CARRASCO 101	30550 ABARAN	03 30 2007 030696052	0407 0407	91,87
0611 07	41038181333	KALALI --- ABDESLAM	CL JUAN CARLOS I 41	30880 AGUILAS	03 30 2007 027834653	0307 0307	42,88
0611 07	41038466269	EL ISTIQLALI --- JAMAL	CL BARCELONA 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031507519	0407 0407	45,94
0611 07	41038494864	ESSALH --- SAID	CL MUSSO FONTES 1	30800 LORCA	03 30 2007 027835865	0307 0307	91,87
0611 07	41038601059	BOUZAKOURA --- MOHAMED	CL MAYOR 45	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 028476469	0207 0207	67,37
0611 07	41038601059	BOUZAKOURA --- MOHAMED	CL MAYOR 45	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 028476570	0307 0307	91,87
0611 07	41038601059	BOUZAKOURA --- MOHAMED	CL MAYOR 45	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031507620	0407 0407	70,43
0611 07	41039548326	VASILE --- GEORGE	CL LAS CRUCES 7	30520 JUMILLA	03 30 2007 027523344	0307 0307	91,87
0611 07	41039573180	VASILEV --- PAVLIN ATANA	CL RAFAEL HOSTENCH 4	30850 TOTANA	03 30 2007 027836370	0307 0307	91,87
0611 07	41039842760	SABIR --- BRAHIM	AS 53 AP	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 051489216	0307 0307	91,87
0611 07	41040683630	FATHALLAH --- MOHAMMED	CL CALLAO LARGA 2	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 027254673	0307 0307	91,87
0611 07	41040683630	FATHALLAH --- MOHAMMED	CL CALLAO LARGA 2	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 030437485	0407 0407	91,87
0611 07	41041040712	RASCIAUSKAS --- ARUNAS	CL DRA.ANGELA SANTAM	30880 AGUILAS	03 30 2007 027837077	0307 0307	91,87
0611 07	51003281626	BASTIDAS CHACASAGUAY TER	CL SAN CRISTOBAL 12	30510 YECLA	03 30 2007 027524152	0307 0307	61,25
0611 07	60030872744	VALENTIN DAVILA FELIX	CL SANTANDER 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031587644	0407 0407	91,87
0611 07	70050728320	JIMENEZ CANO MIGUEL	CL LUISA ALEDO 14	30003 MURCIA	03 30 2007 027133728	0307 0307	91,87
0611 07	70050728320	JIMENEZ CANO MIGUEL	CL LUISA ALEDO 14	30003 MURCIA	03 30 2007 030333112	0407 0407	91,87
0611 07	71013972610	SANTIAGO SANTIAGO JUAN J	CL FLORIDA 46	30420 CALASPARRA	03 30 2007 030698779	0407 0407	91,87
0611 07	71020099269	GARCIA MARTIN MAITE	AV SANTA CLARA 30	30800 LORCA	03 30 2007 030949767	0407 0407	91,87
0611 07	71020114023	MONTES CORTES ISABEL	CL BARCELONA 32	30310 BARREROS LO	03 30 2007 027255178	0307 0307	91,87
0611 07	71034523371	BARAHONA VERA GIANNY DAN	AL CERVANTES 42	30800 LORCA	03 30 2007 030950171	0407 0407	91,87
0611 07	80365152583	EGEA JIMENEZ TRINIDAD	CL ANDRES URE|A ROMA	30870 MAZARRON	03 30 2007 030951484	0407 0407	91,87
0611 07	80498284174	PANDO ORTIZ PATROCINIO	AV AZORIN 39	30530 CIEZA	03 30 2007 030699082	0407 0407	42,88
0611 07	81000826666	MOHSSINEDINE --- AICHA	CL CHINCHON 12	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007 031588452	0407 0407	91,87
0611 07	81008037709	TAHRI --- NOURREDDINE	AV LOS NAREJOS 39	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031588654	0407 0407	91,87

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	81015292093	CONESA RAJA MARIA CARMEN	CL LAVADERO 13	30870 MAZARRON	03 30 2007 030951686	0407 0407	91,87
0611 07	81079722325	SINGH --- SATWINDER	CL PEDRO CEREZUELA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028569227	0307 0307	91,87
0611 07	81115222608	SAFINE --- MOHAMED	CT DE ALICANTE 44	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007 031508731	0407 0407	79,62
0611 07	81122440620	CAMPOVERDE SANCHEZ JOHAN	CL ANTONIO AGUILAR 1	30800 LORCA	03 30 2007 027842131	0307 0307	91,87
0611 07	81129979742	GONZALEZ MEDINA PEDRO MA	CT SUCINA 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031589563	0407 0407	91,87
0611 07	81142517394	LAOUAR --- MESSAOUD	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028570540	0307 0307	18,37
0611 07	81150857677	EL ABDOUNI --- ABDECHAFA	CL CARRETERICA DE PO	30530 CIEZA	03 30 2007 030700294	0407 0407	91,87
0611 07	81166892989	ADEL --- MOURAD	CL ROCASA 9	30130 BENIEL	03 30 2007 027134031	0307 0307	91,87
0611 07	81166892989	ADEL --- MOURAD	CL ROCASA 9	30130 BENIEL	03 30 2007 030333516	0407 0407	91,87
0611 07	91007797920	BELGACEM --- ABDELKADER	CL PENSIONISTA 35	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031509741	0407 0407	91,87
0611 07	91009957885	SILVERIO MARTINEZ VICTOR	CL JUAN II 6	30800 LORCA	03 30 2007 027843646	0307 0307	91,87
0611 07	101000039722	SBIA --- SAHLI	CL DOCTOR FLEMING 7	30880 AGUILAS	03 30 2007 027843747	0307 0307	91,87
0611 07	101000069731	MOUHOUB --- BOUALEM	CT LA PINILLA	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2007 030439711	0407 0407	91,87
0611 07	101000183909	BENSAAD --- TAYEB	CL SAN CRISTOBAL 30	30202 CARTAGENA	03 30 2007 030440014	0407 0407	91,87
0611 07	101000198457	DAUGUI --- MOHAMMED	CL JUAN XXIII 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028572257	0307 0307	91,87
0611 07	101000557761	AZOUZOUT --- BAKHTI	CL EDUARDO MARTINEZ	30153 CORVERA	03 30 2007 031417185	0407 0407	91,87
0611 07	101000559074	OUSSAREN --- MIMOUN	CL NUEVA 25	30530 CIEZA	03 30 2007 030701106	0407 0407	91,87
0611 07	101001426317	BOUTCHICHE --- HAMID	CL LUGO 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031592593	0407 0407	91,87
0611 07	101003514645	OURKIA --- AHMED	CL GRANADA 23	30310 BARREROS LO	03 30 2007 027257808	0307 0307	91,87
0611 07	101005136464	MANSSOURI --- EL MILOUD	AV DE MURCIA-EDIFICI	30203 CARTAGENA	03 30 2007 030440923	0407 0407	91,87
0611 07	101005492233	SEBBANE --- MOSTAFA	CL JOSE RIOS GIL, 3	30530 CIEZA	03 30 2007 030701409	0407 0407	91,87
0611 07	101005507993	ABDESSAMIE --- EL BACHIR	CL ARQUIMEDES- LOS C	30709 ROLDAN	03 30 2007 028574075	0307 0307	91,87
0611 07	101005532447	BERBIA --- IMANE	CL LA PALMERA - VILL	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030441327	0407 0407	91,87
0611 07	101005610653	GOURMAT --- EL KADI	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028574277	0307 0307	91,87
0611 07	101005698660	KASMI --- ABDERRAZAK	CL GORIA 1	30140 SANTOMERA	03 30 2007 031510044	0407 0407	91,87
0611 07	101006638449	NAHRAOUI --- MOHAMMED	CL NUEVA 7	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 030442337	0307 0307	91,87
0611 07	101006676239	JEBBARI --- ABDERRAHMANE	CL BURGOS 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031593708	0407 0407	91,87
0611 07	101006793851	JEBBARI --- MUSTAPHA	CL BURGOS 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031593910	0407 0407	91,87
0611 07	101006826587	NAJI --- MHAMMED	CL ALFEREZ MORENO 18	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007 031594011	0407 0407	91,87
0611 07	101006835479	HAMDAOUI --- EL MILOUD	CL PINTOR PORTELA 30	30203 CARTAGENA	03 30 2007 030442539	0407 0407	91,87
0611 07	101006867916	KADFI --- ABDELKRIM	CL ABENARABI 32	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 027259323	0307 0307	91,87
0611 07	101006869835	NHARI --- NAIMA	CL ALMERIA, 39	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031594213	0407 0407	91,87
0611 07	101007261067	MIHIT --- ELMOKHTAR	ZZ CACHIMANES 18	30709 ROLDAN	03 30 2007 031594415	0307 0307	91,87
0611 07	101007345236	BOUTCHICHE --- HADDA	CL LUGO, 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031594718	0407 0407	91,87
0611 07	101007345438	BOUTCHICHE --- MOHAMMED	CL LUGO, 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031594819	0407 0407	91,87
0611 07	101007545502	RIVERA VASCO MIGUEL ANGE	CL ALBA|ILERIA 1	30800 LORCA	03 30 2007 027844858	0207 0207	45,94
0611 07	101007632802	HAMDAOUI --- ABDERRAHMAN	CL NAZARET 9	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 030443246	0407 0407	91,87
0611 07	101007828216	LAMKADMI --- BOUJEMAA	CL INFANTA ELENA 1	30591 BALSICAS	03 30 2007 031595728	0407 0407	91,87
0611 07	101008027872	DRAOUCHA --- MOHAMMED	CL MAYOR, 7	30708 JIMENADO	03 30 2007 028576806	0307 0307	91,87
0611 07	101008259359	ALLAI --- DRISS	CL ALHUCEMAS, 17	30300 CARTAGENA	03 30 2007 030443751	0407 0407	24,49
0611 07	101008319074	BELARBI --- MHAMMED	CL ESTANCO 6	30202 MATEOS LOS	03 30 2007 030443953	0407 0407	91,87
0611 07	101008586634	BENNOUNA --- QUADDOUR	CL BURGOS 52	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031596435	0407 0407	91,87
0611 07	101008820040	MAZOUZI --- BOUJAMA	CL SAN ANTONIO 3	30591 BALSICAS	03 30 2007 031596839	0407 0407	91,87
0611 07	101009618571	BARTAL --- BARTAL	CL LOS GALINDOS NUEV	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028578119	0207 0207	91,87
0611 07	101009622514	EL MZOURI --- HASSANE	CL RAMBLA DEL CARMEN	30110 CABEZO DE TO	03 30 2007 031510145	0407 0407	91,87
0611 07	101009647469	TOUIL --- CHEIKH	CL SEVILLA 10	30310 BARREROS LO	03 30 2007 030955326	0407 0407	91,87
0611 07	101009765586	JABBOURI --- NAIMA	CL BADALONA 8	30520 JUMILLA	03 30 2007 030701914	0407 0407	91,87
0611 07	101009811157	DRISSI --- RACHID	CL GINES CAMPOS 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 030955427	0407 0407	91,87
0611 07	101010061438	EL ALYA --- NOUREDDINE	CL SAN ESTEBAN 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031510246	0407 0407	91,87
0611 07	101010473787	ARBOUCH --- MOHAMMED	CL BEN ARABI 9	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 027261545	0307 0307	91,87
0611 07	101010531280	DAHMANI --- YAHYA	AV DE LA ESTACION 70	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028578725	0307 0307	91,87
0611 07	101010733364	BOUKADIDA --- JAOUAD	CT PINILLA 4	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2007 030445064	0407 0407	91,87
0611 07	101010772063	EL BOUKHARI --- SOUAD	CL MAR ADRIATICO 9	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 030445165	0407 0407	91,87
0611 07	110046245620	MORENO URBANO ROMUALDO	CL BARCELONA - FUENT	30310 CARTAGENA	03 30 2007 027262252	0307 0307	91,87
0611 07	110080457217	OUAFIQ --- EL MAHJOUB	CL IGLESIAS 54	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 050696543	0207 0207	91,87
0611 07	111008193261	MORENO GONZALEZ MARIA MA	CL SAN PIO X, 5	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 027262353	0307 0307	91,87
0611 07	121000801643	SAJED --- SAID	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2007 031510347	0407 0407	91,87
0611 07	121012438916	ILIEVA --- NANKA YORDANO	CL VILLANUEVA PEREZ	30430 CEHEGIN	03 30 2007 030957245	0407 0407	61,25

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	121014043759	LHOUCEINE --- AATMANI	CL LOS GARCIAS 5	30800 LORCA	03 30 2007 030957649	0407 0407	91,87
0611 07	121014519059	BENAMARA --- SAMIRA	CL VIA LACTEA, URB.	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031598354	0407 0407	91,87
0611 07	121016138858	SANBAOUI --- BRAHIM	CL SENDA PORTADA 124	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007 031510650	0407 0407	91,87
0611 07	121017042473	EL GHRRABI --- ABDELLAH	CL SIERRA NEVADA 8	30005 MURCIA	03 30 2007 031418502	0407 0407	91,87
0611 07	131014216525	MAMANI AIZA JAVIER	CL SANTO DOMINGO 10	30800 LORCA	03 30 2007 030959063	0407 0407	91,87
0611 07	131014397589	ROCHDI --- HICHAM	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031599364	0407 0407	91,87
0611 07	131015775700	CAMPOS MARQUEZ JUANA	PZ ESPAÑA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028580644	0307 0307	91,87
0611 07	131016020422	JARNIJ --- EL MOULOUDI	CT DE MADRID 61	30530 CIEZA	03 30 2007 030704540	0407 0407	91,87
0611 07	131017376604	BOUELKORON --- RQUIA	PO DE LOS ANGELES 8	30800 LORCA	03 30 2007 027849306	0307 0307	91,87
0611 07	131018221312	ADLANE --- MOHAMMED	CL SAN CRISTOBAL LA	30204 CARTAGENA	03 30 2007 030446680	0407 0407	91,87
0611 07	131018299013	HAMDANI --- EL MOULOUDI	CL GRAN VIA 11	30530 CIEZA	03 30 2007 030704944	0407 0407	91,87
0611 07	131018694487	WAHABI --- ABDESSAMAD	CL ALCARAZ 4	30850 TOTANA	03 30 2007 030959871	0407 0407	91,87
0611 07	140072254283	DIAZ RUSO CARMEN	CR CABO COPE_KM 10 6	30880 AGUILAS	03 30 2007 027849811	0307 0307	91,87
0611 07	140074385556	VARGAS VALIÑO FRANCISCO	CL PEDRO GARRE 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028580846	0307 0307	91,87
0611 07	151036033005	KARIM --- ABDELKADER	CL ABENARABI 9	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 027263969	0307 0307	91,87
0611 07	161004292666	BAHAR --- ABDELLAH	CL ROCASA 3	30130 BENIEL	03 30 2007 030334425	0407 0407	91,87
0611 07	161004908113	JAEN TORRES MAGDALENA DE	CL CURA FRANCISCO LO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 031419209	0407 0407	42,88
0611 07	161005223159	EL HARIRI --- EL HABIB	CL POETA VICENTE MED	30006 MURCIA	03 30 2007 030334526	0407 0407	42,88
0611 07	161005254077	SAIF --- EL MAHJOUB	AV LOS ANGELES 2	30800 LORCA	03 30 2007 027851225	0307 0307	91,87
0611 07	161005269134	SBAI --- ABDELLATIF	CL CAMILO JOSE CELA	30130 BENIEL	03 30 2007 027135748	0307 0307	91,87
0611 07	161005269134	SBAI --- ABDELLATIF	CL CAMILO JOSE CELA	30130 BENIEL	03 30 2007 030334627	0407 0407	91,87
0611 07	161006027148	ROMERO MATAMOROS WISTON	CT GRANADA 55	30800 LORCA	03 30 2007 030961790	0407 0407	91,87
0611 07	161006334316	FLORES CAJILEMA JORGE	CL LA AMARGURA 3	30850 TOTANA	03 30 2007 030961891	0407 0407	91,87
0611 07	161006508613	FLORES CAJILEMA ISAIAS	CL AMARGURA 3	30850 TOTANA	03 30 2007 030962093	0407 0407	91,87
0611 07	161006708370	LINCAN --- DUMITRA	CL JOAQUIN COSTA 4	30565 TORRES DE CO	03 30 2007 028479907	0307 0307	91,87
0611 07	161007039382	ZIDANE --- HICHAM	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2007 027136051	0307 0307	91,87
0611 07	161007039382	ZIDANE --- HICHAM	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2007 030334829	0407 0407	91,87
0611 07	161007641287	ICHENE --- SALAH	CT ALICANTE 44	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007 031511559	0407 0407	91,87
0611 07	161007813867	CHOUBA --- AHMED	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2007 030447589	0407 0407	91,87
0611 07	161009384964	EL YOUSFI --- SAIDA	CL VAZQUEZ DE MELLA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031511761	0407 0407	64,31
0611 07	171014011141	EL AMRY --- MHAMMED	CL SAN PEDRO 5	30205 CARTAGENA	03 30 2007 027264676	0307 0307	91,87
0611 07	171014011141	EL AMRY --- MHAMMED	CL SAN PEDRO 5	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030447993	0407 0407	91,87
0611 07	171015752188	TAKARROMTE --- ALLAL	AV DEL RECUERDO 21	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031600576	0407 0407	91,87
0611 07	171023624952	BENALI --- NAJIB	CL CID CAMPEADOR 6	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 028480412	0307 0307	91,87
0611 07	171025107840	LAGMOUCH --- HAKIMA	CL AVOCETA 19	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031601182	0407 0407	91,87
0611 07	180044421461	HEREDIA MAYA JOSE	AV JUAN CARLOS 1	30880 AGUILAS	03 30 2007 027853245	0307 0307	91,87
0611 07	180068936795	MARTINEZ GUTIERREZ JOAQU	CL RIO TAJO 1	30331 LOBOSILLO	03 30 2007 031419310	0407 0407	91,87
0611 07	181017397132	HEREDIA ALAMEDA SONIA	AV JUAN CARLOS I 10	30880 AGUILAS	03 30 2007 027853750	0307 0307	91,87
0611 07	181025065384	GALERA SANCHEZ DANIEL	CL PROFESOR TIERNO G	30009 MURCIA	03 30 2007 031419613	0407 0407	91,87
0611 07	181037585256	SANTIAGO MOHAMED EVA	CL PRINCESA 14	30708 JIMENADO	03 30 2007 028582967	0307 0307	91,87
0611 07	181037840587	OUALICHAN --- AHMED	ZZ ALBERQUILLA 14	30817 TORRECILLA	03 30 2007 027854659	0307 0307	91,87
0611 07	181046695778	PULLA NARANJO JESSICA VA	CL PEDRO GARRE 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028583270	0307 0307	9,19
0611 07	191002293105	MOUHOUB --- DRISS	CL LAPINILLA 4	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2007 030449310	0407 0407	91,87
0611 07	191003387686	MHANNI --- EL HOUCINE	ZZ GRAN VIA -MARINES	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 031602495	0407 0407	91,87
0611 07	191003879154	MEDMAM --- ABDELHAK	CL BELLEZAS 9	30158 GARRES LOS	03 30 2007 027136859	0307 0307	58,19
0611 07	211000230609	ZANNOUTI --- EL HASSANE	AV RAMON Y CAJAL 85	30530 CIEZA	03 30 2007 030707873	0407 0407	91,87
0611 07	211015620162	EL HOUSAINNE --- EL AMRI	CL INMACULADA 15	30880 AGUILAS	03 30 2007 027856174	0307 0307	91,87
0611 07	211016863378	NAUMOVA --- NATALIYA	CL ALCALDE LUIS CAMP	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031602903	0407 0407	91,87
0611 07	211019950608	KADDOURI --- AHMED	CL RIO TAJO 7	30331 LOBOSILLO	03 30 2007 031420320	0407 0407	91,87
0611 07	211020518662	DIOURI --- BOUMEDIEN	AV DE LA ESTACION, 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028584381	0307 0307	91,87
0611 07	211020650826	LAHMAMI --- LARBI	ZZ PUERTO MURIEL S/	30878 PUERTO MURIE	03 30 2007 030965733	0407 0407	91,87
0611 07	211020651836	LEHMAMI --- THAMMED	ZZ IFRE PASTRANA KM.	30876 MAZARRON	03 30 2007 030965834	0407 0407	91,87
0611 07	211021310022	FADLI --- MOHAMMED	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30540 BLANCA	03 30 2007 030708277	0407 0407	91,87
0611 07	211021340031	BOUGHABA --- LAHCENE	CL RAMBLA DE BENITO	30550 ABARAN	03 30 2007 030708378	0407 0407	91,87
0611 07	211021474619	MAKKAOUI --- SALAH	CL FRANCICO SALZILLO	30800 LORCA	03 30 2007 027857386	0307 0307	91,87
0611 07	211031255552	AOUAD --- AYADA	CL AGUILA. ED. NANCY	30708 JIMENADO	03 30 2007 031603812	0307 0307	91,87
0611 07	211031310823	RAMON PINEDA MARIA CLEME	CL SANTO DOMINGO 2	30800 LORCA	03 30 2007 030966743	0407 0407	8,35
0611 07	211031528061	TENEMAZA LLUMI CARMEN OL	CL PRINCIPE ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2007 030966844	0407 0407	91,87

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	221004895683	EL YAKINI --- NOUREDDINE	CM TORREJON 262	30815 MARCHENA	03 30 2007 030967147	0407 0407	91,87
0611 07	221005515978	JAOUDI --- SAID	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2007 027858905	0307 0307	91,87
0611 07	221005638846	REZKALLAH --- ABDERRAHAM	AV DE LA ESTACION, 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028585088	0307 0307	39,80
0611 07	221005749384	GADIO --- MASSAER	CL BALLESTA 29	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 027859107	0307 0307	91,87
0611 07	221006902573	HADAMI --- KHALID	CL SALVADOR PEREZ VA	30620 FORTUNA	03 30 2007 031512973	0407 0407	91,87
0611 07	230043510562	TRILLO JAREÑO RAMON	CL MENENDEZ PELAYO,	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 028585694	0307 0307	91,87
0611 07	230049459187	ALBA ORTIZ FRANCISCO	CL SAN JOSE 29	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031604822	0407 0407	91,87
0611 07	230054703352	JIMENEZ CANO ANTONIO	CL SEVILLA,	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031604923	0407 0407	91,87
0611 07	231002059833	MORENO CONTRERAS RAFAEL	CL PARQUE DE LA CONS	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028586506	0307 0307	91,87
0611 07	231005772509	MARTINEZ MARIN ANTONIA	CL RINCON DE LOS PIN	30530 CIEZA	03 30 2007 030709085	0407 0407	91,87
0611 07	231014535043	CASTILLO HERNANDEZ MANUE	CL LA ESTACION 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 028482028	0307 0307	91,87
0611 07	231018455257	BOURJILA --- EL HASSAN	CL GRAN VIA 13	30530 CIEZA	03 30 2007 030709287	0407 0407	91,87
0611 07	231024067113	BOUSRIK --- EL MOSTAFA	LG CASA DE GINES ROM	30878 LEIVA	03 30 2007 030969571	0407 0407	91,87
0611 07	231027961459	BARAHMI --- MOHAMED	CS DEL JUEZ, 2	30708 JIMENADO	03 30 2007 028587516	0307 0307	91,87
0611 07	231030022105	EL GHABI --- EL HABIB	CL LOS REYES 7	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031513175	0407 0407	91,87
0611 07	231032350711	ZAYYANE --- MOHAMMED	CL RIO SIL 65	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031606842	0407 0407	91,87
0611 07	231033828040	NOUALI --- ABDELAZIZ	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028589132	0307 0307	91,87
0611 07	231035287585	GARCIA GARCIA VANESSA	CL MIGUEL FRUCTUOSO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028589536	0307 0307	91,87
0611 07	231035534836	BELARBI --- SAID KADA	CL MARIANO PADILLA 1	30003 MURCIA	03 30 2007 031513377	0407 0407	61,25
0611 07	231035563633	SINGH --- MANJINDER	CL PEDRO CEREZUELA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028589637	0307 0307	91,87
0611 07	231036421273	MAHI --- RACHIDA	CL RIO SIL 11	30740 PAGAN LO	03 30 2007 031607650	0407 0407	91,87
0611 07	231037630440	AZZOUZE --- EL MALOULI	AL CERVANTES 15	30800 LORCA	03 30 2007 030970278	0407 0407	91,87
0611 07	231038178993	NOREDDINE --- BOUTUIL	CL GAHA 16	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 028482432	0307 0307	91,87
0611 07	241012251281	AHNACH --- HADDOU	CL MARTINEZ COSTADA	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007 031513781	0407 0407	91,87
0611 07	241014931919	MOUKAFIH --- JILALI	CT DE LORQUI 25	30508 LLANO EL	03 30 2007 031513882	0407 0407	91,87
0611 07	241015991643	HALLOUME --- AHMED	CL MUSSO FONTES 3	30800 LORCA	03 30 2007 027863753	0307 0307	91,87
0611 07	241016353977	MAZAOUI --- HAMID	CL ANTONIO MACHADO 1	30609 ALGAIDA	03 30 2007 030711311	0407 0407	91,87
0611 07	241017792106	EL JABBOUJI --- WAFAE	CL ESTACION 13	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031514084	0407 0407	12,25
0611 07	251002876116	CHAIB --- MESBAH	CL CIPRES, 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028590546	0307 0307	91,87
0611 07	251004662027	CHEGGOUR --- SAID	CL MARTINEZ COSTA 16	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007 031514286	0407 0407	91,87
0611 07	251009797165	BENSAID --- AHMED	PZ REGION MURCIANA 7	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031514488	0407 0407	45,94
0611 07	251009844352	HAIJOUBI --- BRAHIM	CL ROMA 3	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030453451	0407 0407	79,62
0611 07	251010952879	DJERAIB --- MUSTAPHA	CL JOSE MOULIAA 20	30800 LORCA	03 30 2007 030972201	0407 0407	33,68
0611 07	251011903580	MRABET --- ABDERRAHMAN	CL MIMARME, 9 - EL J	30708 TORRE PACHEC	03 30 2007 028591253	0307 0307	91,87
0611 07	251011936522	EL GOUMA --- HAICHAM	CL SAN FRANCISCO 3	30201 CARTAGENA	03 30 2007 030453754	0407 0407	91,87
0611 07	261006171773	FAYIK --- VASYL	CM MARIN 28	30800 LORCA	03 30 2007 030973413	0407 0407	91,87
0611 07	261008741768	AABDOUTTALIB --- HABIB	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800 LORCA	03 30 2007 030973716	0407 0407	85,74
0611 07	261009382877	EL HARDA --- RACHID	CL MASEGOSA 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031515195	0407 0407	91,87
0611 07	270041284124	RODRIGUEZ COSTAS LUISA	CL MANAGUA 4	30850 TOTANA	03 30 2007 030974019	0407 0407	91,87
0611 07	280149936227	GOMEZ RUIZ JOSE LUIS	CL CAMINO DE LOS PIN	30588 ZENETA	03 30 2007 030337253	0407 0407	91,87
0611 07	281108898478	CAPRILES PINTO ROMULO BE	CL ESPRONCEDA 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 030975736	0407 0407	91,87
0611 07	281110736125	AYALA ANDRADE MARIA ALEG	CL MURILLO 9	30800 LORCA	03 30 2007 030975837	0407 0407	91,87
0611 07	281110748350	BRAHIMI --- MOHAMED	AV DE LA LIBERTAD 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031610074	0407 0407	91,87
0611 07	281119683767	LOJA ZHUNIO JOSE MIGUEL	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2007 030977150	0407 0407	91,87
0611 07	281121811202	MASCOTE DOMINGUEZ SORAYA	CL NARCISO 4	30530 CIEZA	03 30 2007 030713634	0407 0407	91,87
0611 07	281123675218	TORRES NUÑEZ PEDRO ALEJA	CL PEDRO GARRE 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028593677	0307 0307	91,87
0611 07	281133030765	JIMENEZ OJEDA FRANCIA MI	CL ALFONSO X EL SABI	30870 MAZARRON	03 30 2007 030978059	0407 0407	91,87
0611 07	281133771706	TULCAN LUNA LUIS RAMIRO	CL POETA PEDRO GUERR	30870 MAZARRON	03 30 2007 030978261	0407 0407	91,87
0611 07	281134009859	VASQUEZ QUEZADA HILDA EM	CL SOTO 3	30800 LORCA	03 30 2007 027870928	0307 0307	91,87
0611 07	281134184156	SUAREZ CASTILLO SANTOS R	CL GRAN VIA 3	30530 CIEZA	03 30 2007 030713937	0407 0407	85,74
0611 07	281138380014	GHANMI --- MOHAMMED	CL CALLAO LARGA 5	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 027273669	0307 0307	91,87
0611 07	281138380014	GHANMI --- MOHAMMED	CL CALLAO LARGA 5	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 030455875	0407 0407	91,87
0611 07	281140816835	VARGAS MASABANDA SOFIA F	AV JUAN CARLOS I 10	30800 LORCA	03 30 2007 030978463	0407 0407	91,87
0611 07	281148921587	CASTELLANO VITERI VETI I	AV JUAN CARLOS I 8	30800 LORCA	03 30 2007 030979473	0407 0407	91,87
0611 07	281151517147	ROMERO APOLO NELSON GILB	AV EXPLANADA 1	30170 MULA	03 30 2007 030714240	0407 0407	91,87
0611 07	281152037917	MENDEZ MENDEZ EDDY EDUAR	CL SANTA BARBARA 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 046759656	0407 0407	8,35
0611 07	281158599460	JARRIN CHACHAPOYA YESENI	CL GOYA 23	30562 CEUTI	03 30 2007 030714846	0407 0407	91,87
0611 07	281160399014	TRUJILLO ARMAS SEGUNDO F	CT DE GRANADA-EDF. P	30800 LORCA	03 30 2007 030980382	0407 0407	85,74

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	281160823184	RONQUILLO MACIAS NELLY B	CL AUTONOMIA 2	30180 BULLAS	03 30 2007 030714947	0407 0407	91,87
0611 07	281162016082	ZURITA --- LUZ MARIA	CL DOS DE MAYO 8	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 028484654	0307 0307	91,87
0611 07	281162358111	BOSQUEZ VELASCO DALINDA	CL HORNO 56	30800 LORCA	03 30 2007 027873857	0307 0307	91,87
0611 07	281162715391	MOSQUERA VERA MAURA	AV JUAN CARLOS I 60	30800 LORCA	03 30 2007 030980685	0407 0407	91,87
0611 07	281165113315	VELIN CASTILLO FANI MARI	AV JUAN CARLOS I 41	30800 LORCA	03 30 2007 030981089	0407 0407	91,87
0611 07	281166629646	SANDOVAL RAMIREZ MARCOS	AV ESTACION 116	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028595600	0307 0307	91,87
0611 07	281174878989	CASTILLO AGUAYO MARIANIT	AV JUAN CARLOS I 41	30800 LORCA	03 30 2007 030982103	0407 0407	91,87
0611 07	281178083932	ECH CHAIT --- ABDELKADER	CL PEDRO PACHECO, 19	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028596206	0307 0307	91,87
0611 07	281178775561	AMAGUAÑA COTACACHI LUIS	AV SANTA EULALIA 4	30850 TOTANA	03 30 2007 030982507	0407 0407	91,87
0611 07	281181165704	PABON MENDOZA ANGELICA	CT DEL PINATAR 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 028596307	0307 0307	91,87
0611 07	281182734878	CONDOLO SARANGO MANUELA	LG LAS TENADAS (EL B	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028596408	0307 0307	91,87
0611 07	281187092404	RUIZ SOLETO ADALIA	CL NUEVE TEXTILES 1	30420 CALASPARRA	03 30 2007 030984123	0407 0407	91,87
0611 07	281188014207	VELIN CASTILLO JOSE ALEJ	AV JUAN CARLOS I 41	30800 LORCA	03 30 2007 030984224	0407 0407	91,87
0611 07	281189707057	GILCES ROMAN CONSUELO CA	CL POETA SANCHEZ BUE	30150 ALBERCA LA	03 30 2007 031422441	0407 0407	91,87
0611 07	281191470841	CUNALATA NIETO JESSICA C	AV FUERZAS ARMADAS-C	30800 LORCA	03 30 2007 030984729	0407 0407	91,87
0611 07	281191947151	PERDOMO PAREDES MIRIAM M	CL JUAN DE AUSTRIA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 028485058	0307 0307	91,87
0611 07	281191947151	PERDOMO PAREDES MIRIAM M	CL JUAN DE AUSTRIA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031515805	0407 0407	91,87
0611 07	281192688694	SALTOS --- JAIME PATRICI	CL ROSA 4	30850 TOTANA	03 30 2007 030984931	0407 0407	91,87
0611 07	281193985464	RAMOA BELOTTO ANTONIO	CL RICARDO VALCARCEL	30600 ARCHENA	03 30 2007 030717068	0407 0407	91,87
0611 07	281195513519	TACURI MOROCHO RICARDO	CL LOPE GISBERT 4	30800 LORCA	03 30 2007 030985234	0407 0407	91,87
0611 07	281197326914	SOFRAN --- ELENA	AV JUAN CARLOS I 28	30800 LORCA	03 30 2007 030985537	0407 0407	88,80
0611 07	281199871445	PERLAZA ANGULO LEANDRO	CL NAVARRA 16	30005 MURCIA	03 30 2007 031422542	0407 0407	64,31
0611 07	281200154159	OGBEIWI --- HELEN	CL CONCEPCION ARENAL	30300 CARTAGENA	03 30 2007 030456885	0407 0407	91,87
0611 07	281201441229	GAVILANES CASTRO DE SANC	CL MARQUESA VILLA SA	30600 ARCHENA	03 30 2007 030717472	0407 0407	91,87
0611 07	281201870756	ZEROUALI --- MIMOUNA	CL BURGOS 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031613815	0407 0407	91,87
0611 07	281204611917	OULD HNINI --- MOUNIR	AV DE LA ESTACION, 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028597014	0307 0307	91,87
0611 07	281206107939	IVANICA --- MARIANA	CL LONJA 4	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 027880224	0307 0307	91,87
0611 07	281207303867	HOTIN --- CONSTANTIN	CL TAFALLA 14	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031614118	0407 0407	91,87
0611 07	281208032882	MALISA GUANGASI SILVIA M	CL VIRGEN DE COVADON	30850 TOTANA	03 30 2007 030987759	0407 0407	91,87
0611 07	281218203334	GEORGIEVA VASILEVA VASIL	PZ MADERERA 10	30850 TOTANA	03 30 2007 030987961	0407 0407	91,87
0611 07	281219490404	ESPINOZA SARES MAYRA MAR	CL PABLO RUIZ PICASS	30530 CIEZA	03 30 2007 030718078	0407 0407	91,87
0611 07	291055878161	BAHRI --- ZINE EDDINE	CL MANUEL HERNANDEZ	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 030988769	0407 0407	91,87
0611 07	291075482972	YOUBNIHY --- LAHCEN	CL CASAS CAZARIO 20	30310 GABATOS LOS	03 30 2007 027276093	0307 0307	91,87
0611 07	291079822108	MOHAMMED --- MHAMED	AV DE LA INDUSTRIA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 028485765	0307 0307	91,87
0611 07	291079822108	MOHAMMED --- MHAMED	AV DE LA INDUSTRIA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031516209	0407 0407	91,87
0611 07	300028461162	PELLICER RICO ENCARNACIO	CL PRINCIPE JUAN CAR	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007 031516411	0407 0407	55,12
0611 07	300034190428	MONTIEL MINANO CARMELO	CL GARCIA MORATO 65	30550 ABARAN	03 30 2007 030719290	0407 0407	91,87
0611 07	300037063951	TORRES PEÑALVER ISABEL	CL VENTA VEREDA_BL L	30835 SANGONERA LA	03 30 2007 031422946	0407 0407	15,31
0611 07	300041945576	MENDEZ ESPEJO JOSE	PB STGO RIBERA-RONDA	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007 028599034	0307 0307	91,87
0611 07	300042622960	MARTINEZ FUENTES JUAN	CL BUEN SUCESO 2	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 027276501	0307 0307	91,87
0611 07	300042978931	GUIRAO PEREZ JOSE	CL SAN PEDRO 4	30550 ABARAN	03 30 2007 030722021	0407 0407	91,87
0611 07	300044377953	CABRERA TUDELA MARIA JOS	CL MACARIO 20	30850 TOTANA	03 30 2007 030990890	0407 0407	91,87
0611 07	300044671579	MORENO CANOVAS JOSE	CL EL COLLADO 7	30160 MURCIA	03 30 2007 031517017	0407 0407	91,87
0611 07	300045078878	PALAZON LOPEZ PURIFICACI	CL MARQ.VILLA S ROMA	30600 ARCHENA	03 30 2007 030723435	0407 0407	91,87
0611 07	300045842552	SANCHEZ MORATA DIEGO	CL MONTERA 1	30870 MAZARRON	03 30 2007 030991395	0407 0407	91,87
0611 07	300046590260	HERRERO CARRILLO BENIGNO	CL EL PINO 31	30550 ABARAN	03 30 2007 030724142	0407 0407	91,87
0611 07	300046778604	PALAZON ORTIZ MARIA	CL SAEZ TARQUINALES	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031615633	0407 0407	91,87
0611 07	300047232076	RIOS BUENDIA JOAQUIN	CL ROSARIO 68	30550 ABARAN	03 30 2007 030724546	0407 0407	91,87
0611 07	300048207736	GARCIA ZAPATA BIENVENIDA	CL COLON 21	30392 VISTA ALEGRE	03 30 2007 030458505	0407 0407	91,87
0611 07	300048634637	FORTES MORALES FRANCISCO	CL NICOLAS DE LAS PE	30591 BALSICAS	03 30 2007 031615835	0407 0407	91,87
0611 07	300049556642	RUBIO ROJAS JOSE	CL DOÑA ADELA 2	30530 CIEZA	03 30 2007 030725455	0407 0407	91,87
0611 07	300050064678	LOPEZ QUINONERO MATEO	CL VALENCIA 16	30880 AGUILAS	03 30 2007 027886789	0307 0307	91,87
0611 07	300050645668	ROJAS RODRIGUEZ CATALINA	CL JOSE PLANES 29	30530 CIEZA	03 30 2007 030725556	0407 0407	91,87
0611 07	300051230601	GARCIA MIQUEO JOSE LUIS	CL CANALES 4	30202 CARTAGENA	03 30 2007 030458606	0407 0407	91,87
0611 07	300051278390	CAMPILLO HERNANDEZ DANIE	CL ANCHA, 38	30202 MATEOS LOS	03 30 2007 030458707	0407 0407	91,87
0611 07	300052759056	SANTOS MARIN JOAQUINA	CL JOSE PEREZ GOMEZ	30530 CIEZA	03 30 2007 030726162	0407 0407	91,87
0611 07	300052888287	CAYUELA GUIRAO JULIA	CL RAMON Y CAJAL 154	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030458909	0407 0407	91,87
0611 07	300053151908	PEREZ YELO ENRIQUE	AV CONSTITUCION 3	30550 ABARAN	03 30 2007 027561942	0307 0307	91,87

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	300054033901	BAELLA OLIVARES JOSEFA	CT SANTOMERA 33	30850 TOTANA	03 30 2007 030993015	0407 0407	91,87
0611 07	300054500309	GARCIA CAMACHO MANUELA	PZ ANTONIO NAVARRO 5	30800 LORCA	03 30 2007 030993520	0407 0407	91,87
0611 07	300056059985	MIRANDA LOPEZ PASCUAL	CL CALAR DE LA SANTA	30440 MORATALLA	03 30 2007 030727576	0407 0407	91,87
0611 07	300058526920	CANOVAS CANOVAS BERNARDO	CL VIRGEN DEL CASTIL	30850 TOTANA	03 30 2007 030994934	0407 0407	91,87
0611 07	300058616341	MORENO GONZALEZ MANUEL	CL CALLAO CORTA, 11	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 027278218	0307 0307	91,87
0611 07	300058616341	MORENO GONZALEZ MANUEL	CL CALLAO CORTA, 11	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 030459414	0407 0407	91,87
0611 07	300060023750	ESPAÑA HERNANDEZ JOSE AN	CL CALVARIO 3	30530 CIEZA	03 30 2007 030728687	0407 0407	15,31
0611 07	300061101056	PAGAN RUIZ ANTONIO	CL SAN JOSE (HOYA DE	30550 ABARAN	03 30 2007 027565982	0307 0307	91,87
0611 07	300063330743	RUIZ SOLER ANDRES	CL CALAFRIA 29	30880 AGUILAS	03 30 2007 027893358	0307 0307	91,87
0611 07	300063512013	ROS SEGURA PEDRO	CL DELICIAS 2	30870 MAZARRON	03 30 2007 030998469	0407 0407	64,31
0611 07	300065031273	LINDE AGUILAR BARTOLOME	CL FLORIDABLANCA-CAS	30310 CARTAGENA	03 30 2007 027278824	0307 0307	91,87
0611 07	300065651871	SANCHEZ MORATA SEBASTIAN	CL CALABARDINA 23	30880 AGUILAS	03 30 2007 027895479	0307 0307	91,87
0611 07	300065769887	LOPEZ QUINONERO JOSE	CL VALENCIA 16	30880 AGUILAS	03 30 2006 033951031	0406 0406	87,11
0611 07	300065769887	LOPEZ QUINONERO JOSE	CL VALENCIA 16	30880 AGUILAS	03 30 2006 035821010	0506 0506	87,11
0611 07	300065769887	LOPEZ QUINONERO JOSE	CL VALENCIA 16	30880 AGUILAS	03 30 2006 039504380	0606 0606	87,11
0611 07	300065776860	MARTINEZ PALACIOS MIGUEL	CL DE LA ACERA 10	30588 ZENETA	03 30 2007 030341394	0407 0407	91,87
0611 07	300065990765	LOPEZ SANCHEZ GREGORIO	CM DEL CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2007 027895782	0307 0307	91,87
0611 07	300066651577	ROS YELO ASCENSION	CL FEDERICO GARCIA L	30540 BLANCA	03 30 2007 030732125	0407 0407	91,87
0611 07	300067184269	PAREDES SANCHEZ FERNANDO	CL PINTOR CORONADO 1	30880 AGUILAS	03 30 2007 027897301	0307 0307	91,87
0611 07	300067479616	LOPEZ SAN MARTIN ADELA	CL POYENSA 11	30203 CARTAGENA	03 30 2007 030460020	0407 0407	91,87
0611 07	300067712618	LOPEZ TORRES DOLORES	CL GRANADOS	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 031518532	0407 0407	91,87
0611 07	300068424657	LOPEZ SANCHEZ JOAQUIN FR	CL BALLESTAS 15	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 027899523	0307 0307	91,87
0611 07	300069041114	RUIZ ROBLES MARIA	CL AGRAVIO 28	30880 AGUILAS	03 30 2007 027900432	0307 0307	91,87
0611 07	300070369812	BOSQUE ROMERO GERTRUDIS	CL VIRGEN MONTSERRAT	30850 TOTANA	03 30 2007 031004634	0407 0407	91,87
0611 07	300071021934	ROBLES SANCHEZ JOSE	CL RAMBLA BENITO 54	30550 ABARAN	03 30 2007 030734246	0407 0407	91,87
0611 07	300071102362	FERNANDEZ GARCIA JOSE	CL FRANCISCO ESCAMEZ	30562 CEUTI	03 30 2007 030734347	0407 0407	91,87
0611 07	300071615654	HERNANDEZ BAÑO JUAN	CL LA FUENSANTA	30153 CORVERA	03 30 2007 031423451	0407 0407	91,87
0611 07	300072099139	SALMERON SANCHEZ ANTONIO	CL S CARLOS BORROMEO	30530 CIEZA	03 30 2007 030734650	0407 0407	91,87
0611 07	300072341538	ANDREO MARTINEZ URSULA	CL SIERRA ESPU|A 39	30859 ALEDO	03 30 2007 031006048	0407 0407	91,87
0611 07	300072792485	BERMEJO MOLINA JUAN CARL	CL ESPARTEROS 1	30420 CALASPARRA	03 30 2007 030734751	0407 0407	55,12
0611 07	300073192613	CASES RODRIGUEZ JOSE	CL CEMENTERIO 14	30588 ZENETA	03 30 2007 030341600	0407 0407	91,87
0611 07	300073219386	ROMERO SANCHEZ JUAN JOSE	ZZ VENTA RATON, PURI	30813 PURIAS	03 30 2007 031006856	0407 0407	91,87
0611 07	300073463203	LOPEZ NAVARRO MARIANO	AV JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	03 30 2007 030734953	0407 0407	91,87
0611 07	300074404507	PENALVA PEREZ BARTOLOME	CL CASAS DEL PAJARO	30530 CIEZA	03 30 2007 030735256	0407 0407	91,87
0611 07	300076249123	NICOLAS ZAMBUDIO JOSE MI	CL MARTINEZ LA ROSA	30110 CABEZO DE TO	03 30 2007 031519340	0407 0407	91,87
0611 07	300076374718	PALAZON GONZALVEZ ASUNCI	ZZ FENAZAR 29	30627 FENAZAR	03 30 2007 027576692	0307 0307	91,87
0611 07	300077660067	LOPEZ ROBLEDILLO DAMIANA	CL TARRAGONA 31	30880 AGUILAS	03 30 2007 027907102	0307 0307	91,87
0611 07	300077780713	LOPEZ PEREZ JUAN ALBERTO	CL ALFONSO X EL SABI	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031010088	0407 0407	91,87
0611 07	300077920149	SANCHEZ GARCIA JUAN ANTO	CL MOMPEAN 26	30202 CARTAGENA	03 30 2007 030461030	0407 0407	91,87
0611 07	300078237320	FERNANDEZ PEDREÑO MANUEL	CT CTRA GRANADA EDF.	30800 LORCA	03 30 2007 031010492	0407 0407	91,87
0611 07	300078277332	BAUTISTA ARRONIZ JUAN	CL POLIDEPORTIVO 9	30162 SANTA CRUZ	03 30 2007 030342105	0407 0407	91,87
0611 07	300078835787	ALACID HERRERO JOSEFA	CL GUERNICA 31	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031519542	0407 0407	91,87
0611 07	300079584408	LOZANO FELIPE JOSEFA	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	03 30 2007 030738488	0407 0407	91,87
0611 07	300080057583	EGEA VARREA ELEUTERIO AN	CL ANTONIO MACHADO 3	30850 TOTANA	03 30 2007 031012112	0407 0407	91,87
0611 07	300080628974	SERRANO CARRASCO PEDRO I	CL GENERAL YAGUE 1	30331 LOBOSILLO	03 30 2007 031423653	0407 0407	91,87
0611 07	300080876831	VILLALBA COBOS JOSE	CL PASEO 20	30530 CIEZA	03 30 2007 030738892	0407 0407	91,87
0611 07	300081248663	TALAVERA ROS JUAN	CL ANTONIO RAMOS CAR	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031619067	0407 0407	91,87
0611 07	300081560881	MONTOYA RODRIGUEZ JOSE	CL SAN AGUSTIN, 10	30420 CALASPARRA	03 30 2007 030739296	0407 0407	91,87
0611 07	300084013466	SANCHEZ COSTA BENJAMIN	CT DE BENIEL 93	30580 ALQUERIAS	03 30 2007 030342509	0407 0407	91,87
0611 07	300084303759	SANTIAGO CORTES PETRONIL	CL CALARREONA 7	30880 AGUILAS	03 30 2007 027912758	0307 0307	91,87
0611 07	300084801792	SAEZ CAÑIZARES JOSE MARI	CL SANTOMERA 22	30850 TOTANA	03 30 2007 031016354	0407 0407	91,87
0611 07	300085040050	TORRANO PALAZON JESUS	CL FEDERICO SERVET 3	30610 RICOTE	03 30 2007 030741118	0407 0407	91,87
0611 07	300085068342	FERNANDEZ GARRIDO RAFAEL	CL CRUCERO CANARIAS,	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031619471	0407 0407	91,87
0611 07	300085469072	SERRANO MARIN PEDRO	CL STA RITA	30006 MURCIA	03 30 2007 030342711	0407 0407	91,87
0611 07	300085489280	MENCHON SANCHEZ RAFAEL	CL SEGURA 12	30800 LORCA	03 30 2007 027914172	0307 0307	91,87
0611 07	300085825144	HERNANDEZ SANCHEZ ANTONI	AV SANCHEZ MECA, 91	30202 SANTA LUCIA	03 30 2007 030462343	0407 0407	91,87
0611 07	300086154742	RUANO RECHE ISABEL	CL CABEZA CABALLO 19	30880 AGUILAS	03 30 2007 027914879	0307 0307	91,87
0611 07	300086162523	PEREZ GUARDIOLA ANTONIO	CL GRAN VIA 15	30530 CIEZA	03 30 2007 030741926	0407 0407	45,94

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	300086521726	HARO TERRONES MARIA JOSE	AV JUAN CARLOS I 79	30880 AGUILAS	03 30 2007 027915384	0307 0307	15,31
0611 07	300086527382	RIENDA CONTRERAS ANTONIA	CL PIANISTA ADOLFO O	30880 AGUILAS	03 30 2007 027915586	0307 0307	91,87
0611 07	300086532638	ALCARAZ ZAMORA JOSE	PZ DIPUTACIIN 1	30153 CORVERA	03 30 2007 031424360	0407 0407	91,87
0611 07	300086989043	ORTIZ SANCHEZ MARIA ENCA	CL JOSE RIOS GIL 3	30530 CIEZA	03 30 2007 030742633	0407 0407	91,87
0611 07	300087131816	JIMENEZ PEREZ FRANCISCO	CL JOSE CANOVAS ORTI	30570 BENIAJAN	03 30 2007 030343014	0407 0407	91,87
0611 07	300087197288	BELTRAN PEREZ FRANCISCO	CL SAN LUIS, 14	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 027282965	0307 0307	91,87
0611 07	300087710580	MARTINEZ SANCHEZ COSME	CL TENIENTE PEREZ RD	30850 TOTANA	03 30 2007 031019889	0407 0407	91,87
0611 07	300087945000	HERRANZ GALLEGO JESUS	CL BARANDILLAS 9	30800 LORCA	03 30 2007 031020192	0407 0407	91,87
0611 07	300088814663	ABELLANEDA ARCAS ANDRES	CM CENTRAL-BUZON 15	30800 CAZALLA	03 30 2007 031021408	0407 0407	88,80
0611 07	300088995731	SOTO MARTINEZ MARIA ROSA	CL FELIX MARTI ALPER	30204 CARTAGENA	03 30 2007 030462949	0407 0407	91,87
0611 07	300090102642	ABELLAN MORCILLO FRANCIS	CL DAVID TEMPLADO 78	30550 ABARAN	03 30 2007 030744754	0407 0407	91,87
0611 07	300090116483	ROS MARTINEZ JORGE	CL VEREDA DE ORIHUEL	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028605195	0307 0307	91,87
0611 07	300090503271	FERNANDEZ SANTIAGO ANTON	CL MARTI 22	30880 AGUILAS	03 30 2007 027920539	0307 0307	8,35
0611 07	300090512870	SORO ALVARADO ANTONIA	CL CEMENTERIO 14	30588 ZENETA	03 30 2007 030343418	0407 0407	91,87
0611 07	300090627149	FERNANDEZ ESCORIZA MARIA	CL INFANTA ELENA, S/	30591 BALSICAS	03 30 2007 031621188	0407 0407	52,06
0611 07	300090661000	MAIQUEZ MUÑOZ ROSA MARIA	CL FRANCISCO JIMENEZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028605401	0307 0307	91,87
0611 07	300090871063	MEDINA MUELA FRANCISCO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028605502	0307 0307	91,87
0611 07	300091173682	RUIZ VIUDEZ AURORA	CL RECOLETOS, 88	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 027284581	0307 0307	91,87
0611 07	300091173682	RUIZ VIUDEZ AURORA	CL RECOLETOS, 88	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 030463757	0407 0407	91,87
0611 07	300091198136	LOPEZ CANO MARIA ANTONI	CL SAN ANTONIO 28	30530 CIEZA	03 30 2007 030745461	0407 0407	91,87
0611 07	300091366975	SANTIAGO RODRIGUEZ ROMUA	CL JOSE SANCHEZ GALA	30880 AGUILAS	03 30 2007 027921246	0307 0307	91,87
0611 07	300091867638	CARRILLO PEREZ SIMON	CL PINTOR CORONADO 7	30880 AGUILAS	03 30 2007 027921852	0307 0307	91,87
0611 07	300092227851	CORTES FERNANDEZ MARCELA	CM CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2007 027922054	0307 0307	91,87
0611 07	300092785906	CARRILLO SANCHEZ VALERIA	CL CONSTITUCION 17	30610 RICOTE	03 30 2007 030746673	0407 0407	91,87
0611 07	300092950907	SANCHEZ FORTUN TERRONES	CL LOPEZ AYALA 62	30880 AGUILAS	03 30 2007 027923872	0307 0307	91,87
0611 07	300093348001	GALERA ROS M ENCARNA	CT BARQUEROS KM 1.5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 031424865	0407 0407	91,87
0611 07	300093592218	PASTRANA HERRERA M CARME	CL CICLISTA JULIAN H	30880 AGUILAS	03 30 2007 027924781	0307 0307	91,87
0611 07	300093971831	MUÑOZ ARISA TERESA	CL CARLOS III 71	30203 CARTAGENA	03 30 2007 030465171	0407 0407	91,87
0611 07	300094020432	MTIRED --- ABDETHAFID	ZZ TORRE AGUADO 1	30739 DOLORES	03 30 2007 031622606	0407 0407	91,87
0611 07	300094451575	SANTIAGO SANTIAGO ANDRES	CL QUICO Y MALDONADO	30880 AGUILAS	03 30 2007 027926094	0307 0307	91,87
0611 07	300094678113	ADAN DIAZ ASENSIO	CL CAÑERIA ALTA 31	30880 AGUILAS	03 30 2007 027926704	0307 0307	91,87
0611 07	300094713374	MU|OZ ALFONSO DAMIAN	CL PIO XII 42	30892 LIBRILLA	03 30 2007 031030195	0407 0407	91,87
0611 07	300094750154	NABIL --- FERDOUS	PZ DE LA MOLINERA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 028491021	0307 0307	91,87
0611 07	300094782486	MESLAKIAM --- ABDELHAKIM	CL BARCELONA 10	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031520855	0407 0407	91,87
0611 07	300094811990	BELHADRI --- ABDELKADER	CL REYES CATOLICOS 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 028376944	0307 0307	91,87
0611 07	300094811990	BELHADRI --- ABDELKADER	CL REYES CATOLICOS 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031424966	0407 0407	91,87
0611 07	300094826542	ERRAFAI --- MHAMMED	CL AVDA. BALSICAS, 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031623515	0407 0407	91,87
0611 07	300094930111	ORTIZ LOPEZ RAFAEL	CL LOS PINOS 42	30530 CIEZA	03 30 2007 030748592	0307 0307	76,56
0611 07	300094991947	FERNANDEZ SANCHEZ GINES	CL LA ORDEN 10	30180 BULLAS	03 30 2007 027590638	0307 0307	91,87
0611 07	300094991947	FERNANDEZ SANCHEZ GINES	CL LA ORDEN 10	30180 BULLAS	03 30 2007 030748996	0407 0407	91,87
0611 07	300095039336	NOGUERA CEREZO ENCARNACI	CL RESIDENCIA TORCAS	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031624525	0407 0407	91,87
0611 07	300095109963	CHERGUI - ABDELLAH	ZZ PARAJE LOS GUERRE	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2007 030467595	0407 0407	91,87
0611 07	300095269914	BENCHRIF --- AHMED	ZZ FINCA LOS JERONIM	30592 JERONIMOS Y	03 30 2007 030344630	0407 0407	91,87
0611 07	300095285068	ENNACHAT --- MOHAMED	CL PADRE DAMIAN BAR	30010 MURCIA	03 30 2007 030344731	0407 0407	91,87
0611 07	300095325989	HALLAL --- ALLAL	CL ROCASA 1	30130 BENIEL	03 30 2007 049951158	0407 0407	91,87
0611 07	300095370348	BOULERHCHA --- ABDELLAH	ZZ LOS MUÑOCES	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031625333	0307 0307	45,94
0611 07	300095370348	BOULERHCHA --- ABDELLAH	ZZ LOS MUÑOCES	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031625434	0407 0407	91,87
0611 07	300095371055	EJEMAIL --- TAHAR	CL EL MOLINO 5	30708 JIMENADO	03 30 2007 028609744	0307 0307	18,37
0611 07	300095375196	MAZOUZI --- MOHAMMED	CL CUARTO DISTRITO 6	30520 JUMILLA	03 30 2007 030749404	0407 0407	91,87
0611 07	300095375301	MOGHLI --- EL AID	CT LOBOSILLO AL ALBU	30331 LOBOSILLO	03 30 2007 028610148	0307 0307	91,87
0611 07	300095375301	MOGHLI --- EL AID	CT LOBOSILLO AL ALBU	30331 LOBOSILLO	03 30 2007 031625737	0407 0407	91,87
0611 07	300095378533	VALVERDE MORENO ANTONIA	CL SAN MIGUEL 6	30850 TOTANA	03 30 2007 031031714	0407 0407	91,87
0611 07	300095387122	ER RACHDI --- RAMDANE	ZZ LA PALOMA (LEYVA)	30870 MAZARRON	03 30 2007 031031815	0407 0407	91,87
0611 07	300095394596	SAURA MELGAREJO JOSEFA A	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028610451	0307 0307	91,87
0611 07	300095588600	BOUSSALA --- MILOUD	UR BURGOS, 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031626343	0407 0407	91,87
0611 07	300095593751	KADDOURI --- AISSA	CL LOS MALDONADOS, S	30333 ALMAGROS LO	03 30 2007 030469215	0407 0407	91,87
0611 07	300095599714	MENSOURI --- ABDERRAHMAN	CL VILLA CONESA 104	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 030469316	0407 0407	91,87
0611 07	301000014431	BEKKALI --- ABDELKADER	CT ALBUJON-LOBOSILLO	30331 CONESAS LOS	03 30 2007 031425471	0407 0407	91,87

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301000023929	EL BOUAZZAOUI --- MOHAME	CL FERNANDEZ VERA 56	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 028492132	0307 0307	91,87
0611 07	301000028575	BELMAHI --- BRAHIM	CS DE LEGAZ, S/NL	30334 PALAS LAS	03 30 2007 030469619	0407 0407	91,87
0611 07	301000029484	KHARMACH --- MUSTAPHA	CL SAN MATEO 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028611966	0307 0307	91,87
0611 07	301000141339	LAHMIDI --- EL KBIR	CL PICASSO 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028612168	0307 0307	91,87
0611 07	301000220252	NOUALI --- BRAHIM	CL CTRA. DEL MOLINO	30612 ULEA	03 30 2007 031627858	0407 0407	91,87
0611 07	301000239147	YAHYAOUI --- LAKHDAR	CL ENRIQUE EGAS-ALBA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028612875	0307 0307	91,87
0611 07	301000239551	ZINOUI --- EL HOUSSINE	AV LIBERTAD, 243	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031628161	0407 0407	91,87
0611 07	301000257840	LAKHDIM --- ABDELALI	CL JUAN XXIII 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028613582	0307 0307	91,87
0611 07	301000452547	EL AICHTI --- BELKASSEM	CL DEL PASO 2	30360 UNION LA	03 30 2007 030471235	0407 0407	91,87
0611 07	301000483768	ETTAZY --- ABDELLAH	CL SIERRA DE CARRASC	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031629979	0407 0407	91,87
0611 07	301000558439	MBITIL --- EL MEKKI	CL SANTA TERESA 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031033431	0407 0407	91,87
0611 07	301000559449	RHATTAS --- MOHAMMED	CL CORREOS - LA LOMA	30366 ALGAR EL	03 30 2007 031630181	0407 0407	91,87
0611 07	301000559954	AABOUCHE --- MOHAMED	CL RAFAEL ALBERTI 10	30163 ESPARRAGAL	03 30 2007 031522269	0407 0407	91,87
0611 07	301000560661	MOUHAD --- ABDELKRIM	ZZ DIP. MORATA “CASA	30878 MORATA	03 30 2007 031033633	0407 0407	91,87
0611 07	301000620780	KADFI --- MUSTAPHA	CL PELAYO 20	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031034037	0407 0407	91,87
0611 07	301000625834	BENYAMNA --- AHMED	CL CASA DEL JUEZ 2	30709 JIMENADO	03 30 2007 028616111	0307 0307	91,87
0611 07	301000647355	BOUTAHAR --- AHMED	CL FINCA DEL PINO	30591 BALSICAS	03 30 2007 031630686	0407 0407	8,35
0611 07	301000656146	MAZOUZI --- MOHAMMED	CL CUARTO DISTRITO 6	30520 JUMILLA	03 30 2007 030750212	0407 0407	67,37
0611 07	301000735160	AISSI --- DRISS	CL CARRIL CALDELEROS	30800 LORCA	03 30 2007 031034239	0407 0407	91,87
0611 07	301000735261	EL ASERIS --- MOHAMED	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2007 027932764	0207 0207	64,31
0611 07	301000735261	EL ASERIS --- MOHAMED	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2007 027932865	0307 0307	79,62
0611 07	301000759513	MAZOUZI --- EL HASSAN	CL DISTRITO CUATRO 6	30520 JUMILLA	03 30 2007 030750313	0407 0407	91,87
0611 07	301000809427	AYNAOU --- MOHAMED	CL ESPRONCEDA 17	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031034542	0407 0407	91,87
0611 07	301000868839	MAAMRI --- MIMOUNE	LG FINCA CASABLANCA,	30395 PUEBLA LA	03 30 2007 030472245	0407 0407	91,87
0611 07	301000898949	LOPEZ SANCHEZ PEDRO	CL CAÑADA ZAMORA 50	30850 TOTANA	03 30 2007 031034744	0407 0407	91,87
0611 07	301001012420	BOUTAHRI --- MOHAMMED	CT AVILESES CASA DEL	30591 BALSICAS	03 30 2007 031631393	0407 0407	91,87
0611 07	301001030608	EL BAKKOURI --- LHASSANE	CL CARRIL LO PUJANTE	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2007 031426683	0407 0407	91,87
0611 07	301001132355	HAMMADI --- MOHAMMED	CL ANDUJAR 9	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 027292867	0307 0307	91,87
0611 07	301001132355	HAMMADI --- MOHAMMED	CL ANDUJAR 9	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 030472548	0407 0407	91,87
0611 07	301001218645	CAMPILLO HERRERO ANTONIA	CL SANTO TOMAS 20	30620 FORTUNA	03 30 2007 027593567	0307 0307	91,87
0611 07	301001218645	CAMPILLO HERRERO ANTONIA	CL SANTO TOMAS 20	30620 FORTUNA	03 30 2007 030751121	0407 0407	91,87
0611 07	301001222079	SANTIAGO MORENO JOSEFA	CL CALARREONA 7	30880 AGUILAS	03 30 2007 027934077	0307 0307	91,87
0611 07	301001224911	ABDERRAHIM --- EL HAMITI	CL BARRIO NUEVO 35	30540 BLANCA	03 30 2007 030751222	0407 0407	91,87
0611 07	301001297760	BENHGACHOUA --- ABDELKAD	CL OCEANO PACIFICO 2	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030473053	0407 0407	91,87
0611 07	301001339085	BOUDDAH --- BRAHIM	LG CASA DEL JUEZ 2	30708 JIMENADO	03 30 2007 028617929	0307 0307	91,87
0611 07	301001539957	PEREZ MARIN FELIX	AV MARQUES DE ROZALE	30739 DOLORES	03 30 2007 031631801	0407 0407	91,87
0611 07	301001642516	SELKAOUI --- ABDELLAH	CL PUENTE JIMENO ED.	30800 LORCA	03 30 2007 031036259	0407 0407	91,87
0611 07	301001725065	MAZOUZI --- MOHAMMED	CL DISTRITO 4 62	30520 JUMILLA	03 30 2007 030751727	0407 0407	91,87
0611 07	301001806608	JABRANE --- HAMID	CL SAN JOAQUIN 31	30530 CIEZA	03 30 2007 030751929	0407 0407	91,87
0611 07	301001964030	ZAGHNOUN --- TAYEB	CL EDUARDO MARTINEZ	30153 CORVERA	03 30 2007 031428101	0407 0407	91,87
0611 07	301002044963	BELMENAOURA --- BENAOUDA	CL MARIANO PADILLA 1	30003 MURCIA	03 30 2007 030346549	0407 0407	91,87
0611 07	301002260686	EL HOUSSINE --- BELAID	PJ CASAS DEL PINO, 1	30591 BALSICAS	03 30 2007 031632407	0407 0407	45,94
0611 07	301002543505	AFKIR --- ABDELAZIZ	CL ISAAC PERAL 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028619040	0307 0307	91,87
0611 07	301002637976	ACHOURI --- EL HASSANE	ZZ UGEJAR-MORATA 19	30878 LORCA	03 30 2007 031037673	0407 0407	91,87
0611 07	301003068012	LAJARIN LOPEZ MARIA	CL LOTERIA 27	30880 AGUILAS	03 30 2007 027937515	0307 0307	91,87
0611 07	301003374671	MARTINEZ HERNANDEZ CARME	CL AGRAVIO 31	30880 AGUILAS	03 30 2007 027937919	0307 0307	91,87
0611 07	301003463991	HAMDI --- JILALI	CL MAYOR 53	30140 SANTOMERA	03 30 2007 031522774	0407 0407	91,87
0611 07	301003590596	FAGROUD --- ALI	CL LOS ARRIEROS 7	30709 ROLDAN	03 30 2007 028619444	0307 0307	91,87
0611 07	301003629194	FDILA --- MOHAMED LAID	ZZ LA ALMAZARICA, 78	30591 BALSICAS	03 30 2007 031633215	0407 0407	91,87
0611 07	301003791367	CHAHLAL --- MHAMMED	CL SAN JUAN 15	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 027294786	0307 0307	91,87
0611 07	301003821679	TOUHAMI --- AHMED	CL PEGASO 26	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028619848	0307 0307	91,87
0611 07	301004088229	BACHIRI --- MOHAMMED	CL LUIS MARTINEZ LAR	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 030474871	0407 0407	91,87
0611 07	301004211703	SANTIAGO SANTIAGO PURIFI	CL COLVERICA SIETE,	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 030474972	0407 0407	91,87
0611 07	301004524628	SANCHEZ BLESA MANUEL	PZ DE AMERICA 11	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031039188	0407 0407	91,87
0611 07	301005194433	VIDAL FERNANDEZ TERESA	CL SALUD, 14	30202 SAN ANTONIO	03 30 2007 027295796	0307 0307	91,87
0611 07	301005194433	VIDAL FERNANDEZ TERESA	CL SALUD, 14	30202 SAN ANTONIO	03 30 2007 030475477	0407 0407	91,87
0611 07	301005433596	GARCIA MAESTRE CARMELO A	CL FELIX SANTIUSTE 1	30620 FORTUNA	03 30 2007 027596904	0307 0307	91,87
0611 07	301005433596	GARCIA MAESTRE CARMELO A	CL FELIX SANTIUSTE 1	30620 FORTUNA	03 30 2007 030753242	0407 0407	91,87

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301005578187	SANCHEZ FORTUN LORENTE A	CM CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2007 027940444	0307 0307	91,87
0611 07	301005792601	FERNANDEZ FERNANDEZ MARI	CL JULIAN BESTEIRO 4	30880 AGUILAS	03 30 2007 027941050	0307 0307	91,87
0611 07	301006766035	SORROCHE ARQUES ISIDRA	CM REAL BUZON 4B	30815 AGUADERAS	03 30 2007 031042020	0407 0407	91,87
0611 07	301007227389	TRAVERSO --- ALESSANDRO	CL CAÑADA DE ZAMORA	30850 TOTANA	03 30 2007 031042525	0407 0407	85,74
0611 07	301007519403	TLAGUI --- ABDELLAH	CL EXTREMADURA, EDIF	30740 PAGAN LO	03 30 2007 031634629	0407 0407	91,87
0611 07	301007637924	MESKINI --- MILOUD	CL LOS VIDALES, S/N	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031634831	0407 0407	91,87
0611 07	301007799588	BLANCO MARTIN GABRIEL	CL VIRGEN DEL CARMEN	30880 AGUILAS	03 30 2007 027943474	0307 0307	91,87
0611 07	301007803228	GARCIA MOROTE ANTONIA	CL VIRGEN DEL ORO 44	30550 ABARAN	03 30 2007 030754252	0407 0407	91,87
0611 07	301007844553	DAOUDI --- AHMED	CL CURA J.SAEZ HURTA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 031429212	0407 0407	91,87
0611 07	301007887191	EL GOUAL --- EL MABROUK	PB CASAS DEL ALTO, S	30739 DOLORES	03 30 2007 031634932	0407 0407	91,87
0611 07	301008113325	CONTRERAS CORTES JUANA	CL VEREDA DE LA CUEV	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007 031523279	0407 0407	91,87
0611 07	301008353805	ALVAREZ CASTILLO CONCEPC	CL ESTRELLA 1	30205 CARTAGENA	03 30 2007 027296911	0307 0307	91,87
0611 07	301008353805	ALVAREZ CASTILLO CONCEPC	CL ESTRELLA 1	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030477194	0407 0407	91,87
0611 07	301008445246	BOUZEBBAR --- AHMED	CL SAN FRANCISCO 2	30002 MURCIA	03 30 2007 030347155	0407 0407	91,87
0611 07	301008470710	KADDOURI --- MOHAMED	LG LOS NAVARROS 17	30390 ALJORRA LA	03 30 2007 030477295	0407 0407	91,87
0611 07	301008530829	MORHLI --- ALI	CL RIO DUERO 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2007 031429414	0407 0407	91,87
0611 07	301008597214	PEREZ TORRES JOSEFA	CL SEBASTIAN FERINGA	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030477703	0407 0407	91,87
0611 07	301008634091	FERNANDEZ FERNANDEZ VICE	PZ CANTE DE LAS MINA	30360 UNION LA	03 30 2007 030477804	0407 0407	91,87
0611 07	301008691584	GAHOUCHI --- EL MOKHTAR	CL TOMAS BLANCA 22	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 027298123	0307 0307	91,87
0611 07	301008709772	RACHDI --- AHMED	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30203 CARTAGENA	03 30 2007 030478107	0407 0407	91,87
0611 07	301008832034	BOUKIL --- SALAH	CL SALZILLO 3	30140 SANTOMERA	03 30 2007 030347256	0407 0407	91,87
0611 07	301008849111	BENSAAD --- BENZIANE	CL CAMACHOS 12	30591 BALSICAS	03 30 2007 031636750	0407 0407	91,87
0611 07	301008852949	DOUKALI --- ABDERRAHMANE	CL LA CALERA	30338 CANOVAS	03 30 2007 030478309	0407 0407	91,87
0611 07	301008951060	BOUSSOUAR --- AOUED	CL RAIMUNDO DE LOS R	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031523784	0407 0407	91,87
0611 07	301009010775	ATREUCHE --- ALI	CL ROCASA 1	30130 BENIEL	03 30 2007 030347458	0407 0407	91,87
0611 07	301009025933	AMHRI --- MOHAMMED	CL CALVO SOTELO 11	30331 LOBOSILLO	03 30 2007 031430121	0407 0407	91,87
0611 07	301009035330	LAMHAMDI --- MBAREK	CL BURGOS 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031637659	0407 0407	91,87
0611 07	301009083325	ZIANI --- HASSANE	CL JOSE DE SANTIAGO,	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 024132687	0207 0207	91,87
0611 07	301009119495	HAJJI --- MOHAMMED	CL CASTILLEJOS 42	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 030479319	0407 0407	91,87
0611 07	301009127276	ZITOUNI --- MOHAMED	CL FUENSANTA 17	30588 ZENETA	03 30 2007 030347761	0407 0407	91,87
0611 07	301009186183	RHOMRASSI --- EL MOSTAFA	CL LOS OCHANDO, 61	30708 JIMENADO	03 30 2007 028625912	0307 0307	91,87
0611 07	301009187294	EL GOUMRI --- SAYAH	CL BURGOS 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031638871	0407 0407	91,87
0611 07	301009218317	MOUKHOU --- HASSAN	CL SALVADOR ALLENDE	30620 FORTUNA	03 30 2007 030755464	0407 0407	91,87
0611 07	301009231552	ERRAQUI --- BOUZEKRI	CL BENAMOR 3	30420 CALASPARRA	03 30 2007 030755767	0407 0407	91,87
0611 07	301009248225	MOUMNI --- BENABDELLAH	ZZ LOS CACHIMANES, 1	30709 ROLDAN	03 30 2007 028626821	0307 0307	91,87
0611 07	301009248629	ECH CHEIKH --- HAKMI	LG CASAS DEL JUEZ 2	30708 JIMENADO	03 30 2007 028626922	0307 0307	91,87
0611 07	301009275507	DAOURI --- MOHAMMED	ZZ FINCA LO CAMPANO,	30395 PUEBLA LA	03 30 2007 030480430	0407 0407	91,87
0611 07	301009297028	BLACIO ESPINOSA ANGEL LE	CL MORO 499	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 028627528	0307 0307	91,87
0611 07	301009337747	AZOUZOUTE --- HASSANE	CT FUENTE ALAMO 33	30153 CORVERA	03 30 2007 031430929	0407 0407	91,87
0611 07	301009337949	MAIZI --- ABDELLAH	CL SAN FELIX 67	30153 CORVERA	03 30 2007 031431030	0407 0407	91,87
0611 07	301009492644	ZIANI --- EL MOSTAFA	CL BORACINOS 5	30360 UNION LA	03 30 2007 030481541	0407 0407	58,19
0611 07	301009503152	ELJED --- ALI	CL JOSE ZORRILLA 12	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031046666	0407 0407	52,06
0611 07	301009555187	BENSERIA --- HAFID	CL DUQUE, 20	30202 CARTAGENA	03 30 2007 030481743	0407 0407	91,87
0611 07	301009577217	SANTIAGO MORENO ANTONIA	CL TENOR S. GALAN 8	30880 AGUILAS	03 30 2007 027948629	0307 0307	91,87
0611 07	301009702105	FERNANDEZ MARTINEZ ANTON	CL MOLINA MELLADO 7	30850 TOTANA	03 30 2007 031047171	0407 0407	91,87
0611 07	301009746763	SADOU --- MOHAMED	CL MAYOR 43	30140 SANTOMERA	03 30 2007 031524087	0407 0407	91,87
0611 07	301009776570	BELHADDAD --- MOHAMED	ZZ FINCA CASABLANCA,	30395 PUEBLA LA	03 30 2007 030482349	0407 0407	91,87
0611 07	301009810926	BOUDA --- MOHAMED	CL MAYOR 12	30360 UNION LA	03 30 2007 030482450	0407 0407	91,87
0611 07	301009894182	EL MESBAHI --- BOUKHARI	CL ISAAC PERAL, 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028630053	0307 0307	91,87
0611 07	301009908835	LATRACHE --- MOHAMMED	CL RUIPEREZ 13	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 027302668	0307 0307	91,87
0611 07	301009908835	LATRACHE --- MOHAMMED	CL RUIPEREZ 13	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 030482854	0407 0407	91,87
0611 07	301009943490	SANCHEZ BUITRAGO ANA BEL	CL LAS ERICAS DE OMI	30550 ABARAN	03 30 2007 030756171	0407 0407	91,87
0611 07	301010009168	POZO ROS JOSEFA	CL ESTANCO, 1	30202 MATEOS LOS	03 30 2007 030483157	0407 0407	91,87
0611 07	301010041706	DAOUDI --- BOUALEM	LG CASAS DEL COTO 47	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2007 030483359	0407 0407	91,87
0611 07	301010055951	HERNANDEZ PEREZ MARIA	CL GRECIA, BLOQ.1 19	30203 CARTAGENA	03 30 2007 030483460	0407 0407	61,25
0611 07	301010064742	BAYAD --- LAHOUICHI	CL LA TORRECILLA	30739 MIRADOR EL	03 30 2007 028630457	0307 0307	91,87
0611 07	301010157702	KHANFRI --- MBAREK	CL GRANA, 3	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 030483965	0407 0407	91,87
0611 07	301010182657	DAOUDI --- JDID	CL ZORRILLA 12	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031048383	0407 0407	91,87

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301010222770	BENSAAD --- ZIANE	LG CASA DEL JUEZ 2	30708 JIMENADO	03 30 2007 028631568	0307 0307	91,87
0611 07	301010238938	EL KIHEL --- MOHAMMED	LG FINCA LA LADRILLE	30592 CAMACHOS LO	03 30 2007 030348367	0407 0407	91,87
0611 07	301010250658	BOUJATTOU --- RQIA	ZZ PARAJE LOS GUERRE	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2007 030484773	0407 0407	91,87
0611 07	301010255308	EL GTATFI --- ALLAL	CL INFANTA ELENA 2	30591 BALSICAS	03 30 2007 031644834	0407 0407	91,87
0611 07	301010258035	HOUARI --- MOHAMED	CL PIANISTA ADOLFO O	30880 AGUILAS	03 30 2007 027950548	0307 0307	91,87
0611 07	301010303707	DAGHOU --- DRISS	CL SUBMARINO 42	30300 BARRIO DE PE	03 30 2007 030484874	0407 0407	91,87
0611 07	301010346345	OMAR --- AZZAOUI	CL LOS PARRAS 30	30850 TOTANA	03 30 2007 031049090	0407 0407	91,87
0611 07	301010397168	EL MOUSSAOUI --- EL MADA	CL MIGUEL FRUCTUOSO,	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028631972	0307 0307	91,87
0611 07	301010445365	DAHMANI --- BOUAZZA	CL ALCARAZ 4	30850 TOTANA	03 30 2007 031049494	0407 0407	91,87
0611 07	301010525187	CERDA MULA MARIA JOSE	CL CISNE 13	30870 MAZARRON	03 30 2007 031049700	0407 0407	91,87
0611 07	301010616228	ESSADKI --- MOHAMMED	CL CONSUELO, 17	30360 UNION LA	03 30 2007 030485480	0407 0407	91,87
0611 07	301010668162	MIRI --- BEKKAI	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028632578	0307 0307	91,87
0611 07	301010684734	BENSERYA --- BOUBCKER	ZZ FINCA EL BARRANQU	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028632679	0307 0307	91,87
0611 07	301010725251	MOUSSAOUI --- MOHAMMED	ZZ LEIVA LA PALOMA	30876 MAZARRON	03 30 2007 031050205	0407 0407	91,87
0611 07	301010756371	ER RACHDI --- EL HAJ	ZZ LEIVA	30878 LEIVA	03 30 2007 031050407	0407 0407	91,87
0611 07	301010762132	MAZOUZI --- ABDELGHANI	CL CUARTO DISTRITO 6	30520 JUMILLA	03 30 2007 030756979	0407 0407	91,87
0611 07	301010890353	BELAID --- ABDELKADER	PB LA ALMAZARICA, S/	30591 BALSICAS	03 30 2007 031646450	0407 0407	91,87
0611 07	301012004641	MARTINEZ SUÑER ENCARNACI	AV COLON, 4	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 030486490	0407 0407	91,87
0611 07	301012017977	MARTINEZ ARACIL INES	CL MARISMAS-B^VILLAL	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030486591	0407 0407	91,87
0611 07	301012051727	MIÑANO TORRANO PURIFICAC	AV CONSTITUCION 3	30550 ABARAN	03 30 2007 027602661	0307 0307	91,87
0611 07	301012051727	MIÑANO TORRANO PURIFICAC	AV CONSTITUCION 3	30550 ABARAN	03 30 2007 030757282	0407 0407	91,87
0611 07	301012173379	MARTOS FERNANDEZ LUIS	CL RAMON Y CAJAL 34	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031646753	0407 0407	88,80
0611 07	301012211775	BENAINI --- ABDENBI	CL GOYA 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028633992	0307 0307	91,87
0611 07	301012240673	ISSAOUI --- DRISS	CT DE GRANADA 6	30800 LORCA	03 30 2007 031051417	0407 0407	91,87
0611 07	301012352528	TEMNANI --- EL MILOUD	CL PARAJE DERENOVAS	30334 PALAS LAS	03 30 2007 030488009	0407 0407	91,87
0611 07	301012371423	VICENTE MUÑOZ MARIA DOLO	CL SAN FRANCISCO 4	30620 FORTUNA	03 30 2007 030757484	0407 0407	91,87
0611 07	301012391530	BELAID --- SAID	ZZ FINCA LA ALMAZARI	30591 BALSICAS	03 30 2007 031647258	0407 0407	91,87
0611 07	301012481557	HERVAS MORENO JAVIER	CL BARRIO LEVANTE 25	30550 ABARAN	03 30 2007 030757888	0407 0407	91,87
0611 07	301012566130	MOLINA TORRANO FERNANDO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30540 BLANCA	03 30 2007 030758090	0407 0407	91,87
0611 07	301012598563	KOUCHEN --- MOHAMMED	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031648167	0407 0407	91,87
0611 07	301012609576	BEN HSAYA --- AZIZ	CL FRANCISCO JORQUER	30202 SANTA LUCIA	03 30 2007 031433555	0407 0407	91,87
0611 07	301012714155	ZEROUALI --- HAMID	CL ALMAZARE	30591 BALSICAS	03 30 2007 031648369	0407 0407	91,87
0611 07	301012839447	MARTINEZ BELVER ALFONSO	CL ESPRONCEDA 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031052730	0407 0407	91,87
0611 07	301012865719	BOUGATAYA --- BRAHIM	CL FINCA LOS VIDALES	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031648672	0407 0407	91,87
0611 07	301012873904	KADFI --- BRAHIM	CL GOTERA -LEIVA- 5	30870 MAZARRON	03 30 2007 031052932	0407 0407	91,87
0611 07	301012951403	MARTINEZ MORCILLO FRANCI	CL HNOS TEMPLADO 4	30530 CIEZA	03 30 2007 030758292	0407 0407	91,87
0611 07	301013058002	MORALES ORTIZ MODESTO	PZ COLON 9	30530 CIEZA	03 30 2007 030758494	0407 0407	91,87
0611 07	301013064466	ICHERGUI --- AHMED	CL CAMPO-EL LLANO 25	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031524895	0407 0407	76,56
0611 07	301013095889	JED --- BOUAMAMA	CL PORTILLAS 14	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031053740	0407 0407	91,87
0611 07	301013130043	YEPES AYALA DAVID	CL ONTANA 18	30530 CIEZA	03 30 2007 030758700	0407 0407	91,87
0611 07	301013294034	MAKRINI --- BRAHIM	CL CAYETANO LORCA 15	30800 LORCA	03 30 2007 027955703	0307 0307	91,87
0611 07	301013363045	CARRILLO ORTIZ JOAQUINA	PZ CORTES ESPA|OLAS	30530 CIEZA	03 30 2007 030759407	0407 0407	91,87
0611 07	301013461156	DAOUDI --- LAKHDAR	ZZ LOS PALILLOS-CASA	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2007 030490837	0407 0407	91,87
0611 07	301013465907	EL JAOUANI --- EL MILOUD	AV ESPA|A 18	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031054649	0407 0407	91,87
0611 07	301013569371	YOUSFI --- LEMNOUAR	CL FRANCISCO MELENDR	30892 LIBRILLA	03 30 2007 031054851	0407 0407	91,87
0611 07	301013638988	HEMDANI --- MBAREK	PB LOS BLASES, S/N	30710 SANTA ROSALI	03 30 2007 031649783	0407 0407	91,87
0611 07	301013660311	SAID --- ABDELKRIM	CL DIAMANTE, 33	30310 CARTAGENA	03 30 2007 030491140	0407 0407	91,87
0611 07	301013816319	HERNANDEZ RECHE MARIA	CL JOVENES AGRICULTO	30880 AGUILAS	03 30 2007 027956814	0307 0307	91,87
0611 07	301014178350	SOUGDALI --- GACEM	CL NUMANCIA 33	30530 CIEZA	03 30 2007 030760215	0407 0407	91,87
0611 07	301014398117	CAMPILLO RUIZ CARMEN	CL OLIVO-SAN ANTON 3	30205 CARTAGENA	03 30 2007 027311055	0307 0307	91,87
0611 07	301014398117	CAMPILLO RUIZ CARMEN	CL OLIVO-SAN ANTON 3	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030492251	0407 0407	91,87
0611 07	301014398319	CHALH --- HOUMMADA	CL RUIPEREZ 13	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 027311156	0307 0307	91,87
0611 07	301014398319	CHALH --- HOUMMADA	CL RUIPEREZ 13	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 030492352	0407 0407	91,87
0611 07	301014410645	MORALES ORTIZ JOSE ANTON	CL FRUCTUOSO RUIZ 10	30550 ABARAN	03 30 2007 030760316	0407 0407	91,87
0611 07	301014668404	SANCHEZ LOPEZ MARIA MAR	CL MARFAGONES, 40	30394 CANTERAS	03 30 2007 030492554	0407 0407	91,87
0611 07	301014807638	ELZZAKRAOUI --- MOSTAPHA	CL DIEGO HERNANDEZ 3	30002 MURCIA	03 30 2007 030349579	0407 0407	91,87
0611 07	301014819156	FRANCO SORIANO DAVID	CL SAN BARTOLOME 18	30892 LIBRILLA	03 30 2007 031057174	0407 0407	91,87
0611 07	301014862808	MONTIEL ORTEGA HORTENSIA	CL CADENAS 22	30530 CIEZA	03 30 2007 030761023	0407 0407	91,87

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301014927775	KADFI --- BAHOUS	CL SANTA TERESA 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031057477	0407 0407	91,87
0611 07	301014943842	BERMEJO FONTECHA MARINA	CL YESONES 8	30610 RICOTE	03 30 2007 030761124	0407 0407	8,35
0611 07	301014990423	HAMDAOUI --- NOURADDINE	CL MENDEZ NUÑEZ 53	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031651100	0407 0407	91,87
0611 07	301015022553	AMADOR MORENO ISABEL	CL MOLINICO DE LA HU	30530 CIEZA	03 30 2007 030761326	0407 0407	91,87
0611 07	301015138549	PALAZON LOZANO FRANCISCO	CL MATIAS MARTINEZ 9	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2007 027608826	0307 0307	91,87
0611 07	301015177753	COLMENA PRADES RAQUEL	CL MENORCA, 4	30203 CARTAGENA	03 30 2007 030493059	0407 0407	91,87
0611 07	301015497853	GINER CLARES REMEDIOS	CL ESPRONCEDA 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031058588	0407 0407	91,87
0611 07	301015564541	PEREZ MIÑANO PURIFICACIO	CL JOSE TEMPLADO FER	30550 ABARAN	03 30 2007 027609129	0307 0307	79,62
0611 07	301015944962	ZOUHIRI --- EL BACHIR	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2007 027156360	0307 0307	91,87
0611 07	301015944962	ZOUHIRI --- EL BACHIR	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2007 030349983	0407 0407	91,87
0611 07	301016137346	POZO ROS RAQUEL	CL FALUA, 23	30202 MATEOS LOS	03 30 2007 030493867	0407 0407	91,87
0611 07	301016167961	MEDDICH --- MIMOUNE	LG FINCA EL DISCO, 1	30591 BALSICAS	03 30 2007 031651807	0407 0407	91,87
0611 07	301016170082	KAHLFAOUI --- BEN ZAYEM	CL ESPRONCEDA 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031059501	0407 0407	91,87
0611 07	301016443100	ECHAJRI --- MUSTAPHA	CL MAYOR 61	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 031435979	0407 0407	91,87
0611 07	301016475533	BASSIROU --- NDOYE	PZ CONSTITUCION 14	30120 PALMAR EL	03 30 2007 031436080	0906 0906	8,71
0611 07	301016475533	BASSIROU --- NDOYE	PZ CONSTITUCION 14	30120 PALMAR EL	03 30 2007 031436181	0107 0107	91,87
0611 07	301016823622	HAWARI --- BOUAZZA	CL VIRIDA 70	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031525303	0407 0407	91,87
0611 07	301017359748	PEREZ VIDAL CRISTOBAL	CL PINTOR DALI 1	30360 UNION LA	03 30 2007 030494473	0407 0407	91,87
0611 07	301017372377	BELTRAN PEREZ SILVIA	CL SAN LUIS 14	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 027313479	0307 0307	91,87
0611 07	301017410268	PATIÑO MARTINEZ MARIA MA	CL FLORIDABLANCA-ED.	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031653827	0407 0407	82,68
0611 07	301017596891	PEREZ JEREZ MARIA CARMEN	CL DELICIAS 2	30870 MAZARRON	03 30 2007 031060814	0407 0407	64,31
0611 07	301017730570	MONTIEL CARRIZO JESUS	CL COLON 132	30550 ABARAN	03 30 2007 027610947	0307 0307	91,87
0611 07	301017730570	MONTIEL CARRIZO JESUS	CL COLON 132	30550 ABARAN	03 30 2007 030763548	0407 0407	91,87
0611 07	301017742290	HARMAZI --- ABDESLAM	CL FUENSANTA 85	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 028641672	0307 0307	91,87
0611 07	301017879407	SANTIAGO SANTIAGO ANA FA	CL BARTOLO LOPO 23	30530 CIEZA	03 30 2007 030763851	0307 0307	82,68
0611 07	301017879407	SANTIAGO SANTIAGO ANA FA	CL BARTOLO LOPO 23	30530 CIEZA	03 30 2007 030763952	0407 0407	91,87
0611 07	301017980144	CISSE --- AJOUNE	CL SAGITARIO 7	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030495685	0407 0407	91,87
0611 07	301018155148	ALOUI --- AHMED	CL SAN RAIMUNDO 4	30591 BALSICAS	03 30 2007 031655342	0407 0407	91,87
0611 07	301018554060	MESSAOUD --- MIMOUN	CL BRAVO, 28	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 027316513	0307 0307	91,87
0611 07	301018554060	MESSAOUD --- MIMOUN	CL BRAVO, 28	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 030497002	0407 0407	91,87
0611 07	301018611856	ES SAHLI --- HOUSINE	CL RIO NALON 42	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031656453	0407 0407	91,87
0611 07	301018612462	EL HAMLI --- MOHAMMED	CL ABENARABI 18	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 027316715	0307 0307	91,87
0611 07	301018654700	ARFAOUI --- ABDELALI	CL ZANJA, EDIF. NIAG	30110 CABEZO DE TO	03 30 2007 031526010	0407 0407	91,87
0611 07	301018864157	KARROUCHI --- MOHAMED	CL RAMON Y CAJAL 18	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028643692	0307 0307	91,87
0611 07	301018935895	OTOO --- PETER	CL CRUZ DE SOLA 23	30800 LORCA	03 30 2007 031063440	0407 0407	91,87
0611 07	301018944080	AISSI --- AMEUR	CL MUSICO PEREZ DE T	30800 LORCA	03 30 2007 031063541	0407 0407	91,87
0611 07	301019054925	BOUJAKHROUT --- ALI	CL LUIS ANGOSTO, 21	30202 SANTA LUCIA	03 30 2007 030497406	0407 0407	91,87
0611 07	301019109586	BENSAMEH --- ABDELKADER	CL ANDUJAR 16	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030497608	0407 0407	91,87
0611 07	301019141922	EL OUALI --- MOHAMMED	CL MAYOR 7	30709 JIMENADO	03 30 2007 028643793	0307 0307	91,87
0611 07	301019143538	BOUKHBIZA --- NOUREDDINE	PJ DE RENOVA	30334 PALAS LAS	03 30 2007 030497709	0407 0407	91,87
0611 07	301019145861	ESPINOZA CHANGA DE VALLA	CL ATRIO SAN JUAN 5	30800 LORCA	03 30 2007 031063844	0407 0407	91,87
0611 07	301019196987	EL MENSOURI --- EL HABID	CL LOS MUÑOCES, 9	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031657160	0407 0407	91,87
0611 07	301019554271	LAKHAL --- MOHAMMED	CL VIRGEN DEL PILAR	30331 LOBOSILLO	03 30 2007 031437595	0407 0407	91,87
0611 07	301019638036	HADJI --- ABDELLAH	CL DEL CASTILLO 10	30850 TOTANA	03 30 2007 031064854	0407 0407	91,87
0611 07	301019685021	KETTOUY --- SALAH	CL EDUARDO MARTINEZ	30153 CORVERA	03 30 2007 031437696	0407 0407	91,87
0611 07	301019874371	CAMACHO ROJAS MARIA ROCI	CL JOSE PLANES 27	30530 CIEZA	03 30 2007 030765669	0407 0407	91,87
0611 07	301019878516	EL FAR --- CHARIB	AV TORE MINGUEZ 15	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007 031659180	0407 0407	91,87
0611 07	301019880839	DJAHEL --- MOHAMED	CL MARIANO PADILLA 1	30003 MURCIA	03 30 2007 030350892	0407 0407	91,87
0611 07	301019913676	ZAHIR --- RKIA	CL MONTANARO 2	30202 CARTAGENA	03 30 2007 030499729	0407 0407	91,87
0611 07	301019924487	EL HOUARI --- MOHAMED	CL PIANISTA ADOLFO O	30880 AGUILAS	03 30 2007 027967928	0307 0307	91,87
0611 07	301019983091	BOUKHANFRA --- SLIMANE	CL ESPRONCEDA 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031065662	0407 0407	15,31
0611 07	301019985923	TAZI --- HMIDA	CL LOS OCHANDO 61	30708 JIMENADO	03 30 2007 028646625	0307 0307	91,87
0611 07	301019997138	GOMEZ PEREZ ESTHER	CL JARA CARRILLO 15	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031659382	0407 0407	91,87
0611 07	301020077061	BOUZIDANE --- EL AID	CL RAFAEL MOLINA 25	30540 BLANCA	03 30 2007 030765972	0407 0407	91,87
0611 07	301020167694	FERNANDEZ BERNAL MARIA	CL FRUCTUOSO RUIZ 14	30550 ABARAN	03 30 2007 030766376	0407 0407	91,87
0611 07	301020200535	EL FARH --- EL MAHI	CL LOS LEGACES,	30334 PALAS LAS	03 30 2007 030500537	0407 0407	91,87
0611 07	301020209831	BENSAAD --- AHMED	LG CASA JUEZ 2	30708 JIMENADO	03 30 2007 028647433	0307 0307	91,87
0611 07	301020211649	EL KANDOUSSI --- ABDENBI	CL MENENDEZ PELAYO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031526515	0407 0407	91,87

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301020244486	CHTOUANI --- ABDELHAMID	CL JUAN XXIII, 24	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028647534	0307 0307	91,87
0611 07	301020290562	JABROUNI --- YOUSSEF	PZ ESPINOSAS 6	30140 SANTOMERA	03 30 2007 031526717	0407 0407	91,87
0611 07	301020380286	MEDDAH --- ABDELKADER	CL HOSPICIO 56	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031067379	0407 0407	91,87
0611 07	301020397161	BENKADA --- FATIMA	CL VIRGEN DEL PILAR	30331 LOBOSILLO	03 30 2007 031438104	0407 0407	91,87
0611 07	301020407770	KHARZE --- BOUYAKOUB	CL ALQUERIAS 15	30850 TOTANA	03 30 2007 031067581	0407 0407	91,87
0611 07	301020429901	LEGUNAFDI --- MOHAMED	AV CIUDAD DE ALMERI	30010 MURCIA	03 30 2007 030350993	0407 0407	91,87
0611 07	301020566206	EL BAKKOURI --- ABDERRAH	CL MARTE,ED.ROCOSA 5	30010 MURCIA	03 30 2007 030351094	0407 0407	91,87
0611 07	301020590050	KHALIL --- AHMED	CL MARTE 1	30010 MURCIA	03 30 2007 030351300	0407 0407	91,87
0611 07	301020625012	BACHIREN --- EL HOUSSINE	CL ALFONSO XIII 73	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 027321664	0307 0307	91,87
0611 07	301020787282	OUBDIL --- AHMED	LG EL BARRANQUILLO 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028648948	0307 0307	91,87
0611 07	301020983710	BORGES COUTINHO ZELIA MA	PO LOS ANGELES 9	30800 LORCA	03 30 2007 027972170	0307 0307	91,87
0611 07	301021045950	TORRANO GUILLAMON CARMEN	CL BALSA DE PACO	30610 RICOTE	03 30 2007 030767790	0407 0407	91,87
0611 07	301021067572	AISSAOUI --- BELAID	CL LUIS MARTINEZ LAR	30205 CARTAGENA	03 30 2007 027323684	0307 0307	91,87
0611 07	301021103948	ZAGHNOUN --- JALAL	CL EDUARDO MARTINEZ,	30153 CORVERA	03 30 2007 031438811	0407 0407	91,87
0611 07	301021161037	DIA --- AMADOU TIBIANE	CL BUEN SUCESO 2	30310 CARTAGENA	03 30 2007 027323785	0307 0307	49,00
0611 07	301021205493	KHIYATI --- BOUBAKER	ZZ CASAS DEL JUEZ,	30708 JIMENADO	03 30 2007 028649958	0307 0307	91,87
0611 07	301021231967	BATTI --- MOHAMED	CL PABLO PICASSO,8	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2007 030352007	0407 0407	91,87
0611 07	301021234088	SLIMANI --- ABDELGHANI	CT BALSICAS, 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031662820	0407 0407	91,87
0611 07	301021241970	CORTES FERNANDEZ ESTHER	CL MORERICAS	30530 CIEZA	03 30 2007 030768194	0407 0407	91,87
0611 07	301021266828	CHEGGOUR --- ABDELAZIZ	CL MARTINEZ COSTA 16	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007 031527525	0407 0407	91,87
0611 07	301021292591	AMAMOU --- EL MAMOUNE	RB DE SAN ROQUE 18	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031069706	0407 0407	91,87
0611 07	301021364232	EL BADRI --- FATNA	CL ESPRONCEDA 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031070110	0407 0407	91,87
0611 07	301021591271	RIBERA VILLA RONALD ANTO	CL CARTAGENA 79	30002 MURCIA	03 30 2007 031070817	0407 0407	91,87
0611 07	301021643007	KHALIL --- CHERKI	PZ IGLESIA 4	30591 BALSICAS	03 30 2007 031663830	0407 0407	91,87
0611 07	301021644219	SOW --- AMADOU	CL CUATRO SANTOS 29	30202 CARTAGENA	03 30 2007 030504577	0407 0407	33,68
0611 07	301021651592	CHEGDALI --- SEGDAL	CL COLON 9	30550 ABARAN	03 30 2007 027616708	0307 0307	91,87
0611 07	301021666851	EL HAMRI --- MERYEM	CL ESPRONCEDA 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031071524	0407 0407	91,87
0611 07	301021773854	BOUJAKHROUT --- MIMOUM	CT FUENTE ALAMO 54	30153 CORVERA	03 30 2007 031439417	0407 0407	91,87
0611 07	301021781534	PEREZ MORENO MARGARITA	CL AZUAGA-URB.LA ACE	30870 MAZARRON	03 30 2007 031072231	0407 0407	91,87
0611 07	301021786887	JORQUERA ROBLEDILLO ANTO	CL A.FERNANDEZ NAVAR	30880 AGUILAS	03 30 2007 027976214	0307 0307	27,56
0611 07	301021822859	RAMDANI --- MOHAMED	AV TAIBILLA 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031664234	0407 0407	91,87
0611 07	301021844986	CRUZ MORENO ANA VANESA	CL EL PINO 58	30550 ABARAN	03 30 2007 030768703	0407 0407	91,87
0611 07	301021908846	FATTEHALL AH --- RACHID	AV CIUDAD DE ALMERIA	30011 MURCIA	03 30 2007 030352613	0407 0407	91,87
0611 07	301021938552	SARAITI --- NOUREDDINE	CT DE ALCANTARILLA 2	30166 NONDUERMAS	03 30 2007 031439619	0407 0407	58,19
0611 07	301021954518	PENALVA LOSA CRISTINA MA	CL FRUCTUOSO RUIZ 4	30550 ABARAN	03 30 2007 030769006	0407 0407	58,19
0611 07	301022011203	MARIN SANCHEZ LOURDES	CL EJERCITO DEL AIRE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 031439821	0407 0407	91,87
0611 07	301022511256	EL GOUMRI --- DALLAL	CL BURGOS 6	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031664638	0407 0407	91,87
0611 07	301022578247	LEMJAAFAR --- EL MOSTAFA	CL GOYA 21	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031527828	0407 0407	91,87
0611 07	301022587240	OUSAID --- ABDELMALEK	CL OCEANO PACIFICO,	30202 CARTAGENA	03 30 2007 030506193	0407 0407	91,87
0611 07	301022597243	IMANI --- EL HOUSSINE	CL MANZANARES 4	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031664941	0407 0407	91,87
0611 07	301022610983	PICHAZACA PICHAZACA MANU	CL BURGOS 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031665042	0407 0407	79,62
0611 07	301022660190	EL HOUSSINE --- BENSAIDI	CL MANUEL DE FALLA 1	30620 FORTUNA	03 30 2007 030769713	0407 0407	91,87
0611 07	301022666052	MOGHLI --- JAMAL	CT LOBOSILLO-ALBUJON	30331 LOBOSILLO	03 30 2007 031665143	0407 0407	91,87
0611 07	301022672924	OUSAID --- NAHID	PZ OCEANO PACIFICO,	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030506294	0407 0407	91,87
0611 07	301022688280	JIMENEZ NICOLAS SUSANA	CL GENERAL TRUCHARTE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031665244	0407 0407	91,87
0611 07	301022710916	SANCHEZ NICOLAS ISABEL O	AV ESTACION 32	30550 ABARAN	03 30 2007 030769814	0407 0407	91,87
0611 07	301022774772	HALLOUFI --- MOHAMED	CT LA FUENSANTA (PA	30012 MURCIA	03 30 2007 030352916	0407 0407	39,80
0611 07	301022805185	GHAOUTI --- HICHAM	UR LA ISLA 13	30800 LORCA	03 30 2007 031075362	0407 0407	91,87
0611 07	301022833780	MORENO MORENO MANUEL	CL CAMPO 75	30565 TORRES DE CO	03 30 2007 031528030	0407 0407	91,87
0611 07	301022847019	CORTES MARTINEZ LUIS MIG	CL OROTAVA, 18	30202 CARTAGENA	03 30 2007 030506702	0407 0407	91,87
0611 07	301022865207	RODERO CORONADO LUIS	CL ISIDORO MARQUEZ 1	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031665648	0407 0407	91,87
0611 07	301022868540	CHAHLAL --- BOUJEMA	CL LA VELA 82	30709 HORTICHUELA	03 30 2007 044403566	0507 0507	91,87
0611 07	301022906532	ANDRADE PATIÑO CLAUDIO L	AV JUAN CARLOS I ED.	30800 LORCA	03 30 2007 031075867	0407 0407	91,87
0611 07	301022930780	TOUAL --- MOHAMMED	PJ CASAS DE EGEA 20	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 030507005	0407 0407	91,87
0611 07	301022931588	EL YAMANI --- MOHAMMED	ZZ IFRE PAS.FINCA AN	30876 MAZARRON	03 30 2007 031076069	0407 0407	91,87
0611 07	301023034955	KHERMACH --- ABDELKRIM	PD EL JIMENADO-ANICE	30708 JIMENADO	03 30 2007 028654406	0307 0307	91,87
0611 07	301023094670	GOBI ANONEME --- AFI PIE	CL MUÑOZ DELGADO, 2	30203 CARTAGENA	03 30 2007 030507106	0407 0407	91,87
0611 07	301023153375	BENTEFRIT --- ABDELKADER	CL CASTILLO 2	30202 MATEOS LOS	03 30 2007 030507308	0407 0407	91,87

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301023250779	DRAME --- OMAR	CL MENENDEZ PELAYO 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031528232	0407 0407	36,74
0611 07	301023251789	BRAHMI --- ETIJANI	CL PINTOR FALGAS 3	30110 CABEZO DE TO	03 30 2007 031528333	0407 0407	91,87
0611 07	301023455590	BARAHMI --- BAHOUS	CL CASA DE JUEZ, 2	30708 JIMENADO	03 30 2007 028655214	0307 0307	91,87
0611 07	301023501969	GHEZOUANI --- DRISS	CL JOSE ZORRILLA 12	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031077584	0407 0407	91,87
0611 07	301023609477	MAZOUZ --- MOHAMED	CL CUESTA DE LOS ALI	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007 031528737	0407 0407	91,87
0611 07	301023658987	KHATIRN --- SAID	CL LOS MU|OCES, 9	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031667163	0407 0407	91,87
0611 07	301023721130	BEL HAJ --- RACHID	CL RIO LOIRA 42	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031667668	0307 0307	70,43
0611 07	301023721130	BEL HAJ --- RACHID	CL RIO LOIRA 42	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031667769	0407 0407	91,87
0611 07	301023757203	LOPEZ TAVIRA MIGUEL ANGE	CL LA RAMBLA 52	30610 RICOTE	03 30 2007 030771026	0407 0407	30,62
0611 07	301023850260	AZIZ --- BOUAZZA	CL CAMACHOS, S/NL	30591 BALSICAS	03 30 2007 031668274	0407 0407	91,87
0611 07	301023910278	EL MOSTAFA --- BELRAREJ	CL CARMEN 4	30592 SAN CAYETANO	03 30 2007 030353724	0407 0407	91,87
0611 07	301023975148	EL AOUNI --- NAJEM	CL RIBERA DE SAN JAV	30203 CARTAGENA	03 30 2007 030509227	0407 0407	91,87
0611 07	301023975552	EL BEKHTY --- ABDELAZIZ	CL SANTA RITA, 5	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031668678	0407 0407	91,87
0611 07	301024077202	SANTIAGO SANTIAGO JUAN J	CL FLORIDA 54	30420 CALASPARRA	03 30 2007 030771632	0407 0407	91,87
0611 07	301024114180	DAOUDI --- OMAR	PB FINCA DE ANTONIO	30876 MAZARRON	03 30 2007 031080012	0407 0407	91,87
0611 07	301024121557	BARAHMI --- AHMED	CL CASA DEL JUEZ, 1	30708 JIMENADO	03 30 2007 028657032	0307 0307	91,87
0611 07	301024160559	KWASI --- TAAH	CL SAN FERNANDO 52	30201 CARTAGENA	03 30 2007 030510439	0407 0407	91,87
0611 07	301024204817	MILAD --- MOHAMMED	CL CALVO SOTELO 14	30331 LOBOSILLO	03 30 2007 031441235	0407 0407	8,35
0611 07	301024354357	BOUAMIECH --- ABDERRAHMA	CL DE ALEMANIA 28	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028657537	0307 0307	91,87
0611 07	301024383356	BENZIRAGUE --- MBAREK	CL RAMBLA S. ROQUE 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031081224	0407 0407	91,87
0611 07	301024442465	DIDI --- ABDELHAK	CL RICARDO GIL 5	30002 MURCIA	03 30 2007 030354128	0407 0407	91,87
0611 07	301024449337	MORENO RODRIGUEZ MARIA D	AV FRANCISCO FRANCO	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007 031669688	0407 0407	91,87
0611 07	301024585743	TALHA --- RAMDANE	CL SANTA CIRILA 4	30360 UNION LA	03 30 2007 030511752	0407 0407	91,87
0611 07	301024599988	GUERMAH --- MOHAMED	CL ROCASA,5 C	30130 BENIEL	03 30 2007 030354431	0407 0407	91,87
0611 07	301024617267	MARTINEZ LOPEZ SILVIA	CL NORIA GRANDE 38	30550 ABARAN	03 30 2007 030772339	0407 0407	91,87
0611 07	301024649603	ANALUISA --- SEGUNDO LUI	CL ANTONIO MACHADO 8	30800 LORCA	03 30 2007 031082032	0407 0407	18,37
0611 07	301024691029	EL KASMI --- MAATI	CL VILLA CONCHITA 2	30140 SANTOMERA	03 30 2007 031529343	0407 0407	91,87
0611 07	301024695877	ROSAS ROSAS JULIA MARICE	CL TAMBOJAR 8	30850 TOTANA	03 30 2007 031082335	0407 0407	91,87
0611 07	301024701133	PENA GUARNIZO GILBERTO	CT GRANADA 37	30800 LORCA	03 30 2007 031082436	0407 0407	91,87
0611 07	301024717196	UBIEBI --- GRACE	CL PABLO NERUDA 4	30870 MAZARRON	03 30 2007 031082739	0407 0407	91,87
0611 07	301024732455	EL BEJJATI --- AHMED	ZZ FINCA ANTONIO DIA	30876 MAZARRON	03 30 2007 031082941	0407 0407	91,87
0611 07	301024800153	MESSAOUDI --- ABDELAZIZ	CL EL MOLINO 5	30708 JIMENADO	03 30 2007 028658446	0307 0307	91,87
0611 07	301024824304	JEBBARI --- AZIZ	CL BURGOS 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031670092	0407 0407	91,87
0611 07	301024847441	MAIZI --- KADDOUR	CT ALCANTARILLA 309	30166 NONDUERMAS	03 30 2007 031442043	0407 0407	91,87
0611 07	301024875733	EL YAQUINE --- ABDELKADE	CL CAMINO DE LA ESTA	30530 CIEZA	03 30 2007 013894238	1106 1106	29,04
0611 07	301024988392	MESBAHI --- MOHAMMED	CL ANGEL MORENO 24	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 027333586	0307 0307	91,87
0611 07	301025069430	MUYULEMA VALDIVIEZO MARC	CL PEDRO CEREZUELA 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028659153	0307 0307	91,87
0611 07	301025141370	MOUNADI --- ABDELKERIM	CL CUARTEL DE ARTILL	30002 MURCIA	03 30 2007 030355239	0407 0407	91,87
0611 07	301025221701	BENHIDA --- MAATI	CL JULIAN ANDUGAR 1	30562 CEUTI	03 30 2007 027623980	0307 0307	91,87
0611 07	301025336077	JIMENEZ --- MILTON IVAN	CL JARDINEROS 5	30800 LORCA	03 30 2007 031086880	0407 0407	91,87
0611 07	301025339919	CORONEL TAPIA MARLENE BE	CL J.MARIN CAMACHO 3	30530 CIEZA	03 30 2007 030774965	0407 0407	91,87
0611 07	301025349518	EL BOURI --- NAJAH	CL CANTON 18	30530 CIEZA	03 30 2007 030775066	0407 0407	91,87
0611 07	301025379931	EL MELYANI --- AICHI	CL BAILEN-BL.PERAL 5	30310 BARREROS LO	03 30 2007 030514176	0407 0407	91,87
0611 07	301025382052	RAMIREZ ESPINOZA JOHONNY	CL TEJEDORES 4	30800 LORCA	03 30 2007 027991065	0307 0307	91,87
0611 07	301025438737	CHAHBOUNI --- MOHAMED	CL GOYA 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 031442548	0407 0407	91,87
0611 07	301025457632	EDDAOUDI --- MUSTAPHA	CL NUEVA 25	30530 CIEZA	03 30 2007 030775369	0407 0407	91,87
0611 07	301025463086	BEKKALF --- BRAHIM	CL RIO SIL, 5	30332 BALSAPINTADA	03 30 2007 030514580	0407 0407	91,87
0611 07	301025501280	PORRAS GOMEZ FRANKLIN VI	PZ SAN PIO X	30010 MURCIA	03 30 2007 030355441	0407 0407	91,87
0611 07	301025512802	HIFFA --- YOUSSEF	CL QUICO Y MALDONADO	30880 AGUILAS	03 30 2007 027992277	0307 0307	49,00
0611 07	301025528764	MOUSSI --- BOUJEMAA	CL PUERTO RICO 40	30510 YECLA	03 30 2007 027624990	0307 0307	91,87
0611 07	301025583126	MANSOURI --- ALLAL	CL LOS MUÑOCES 9	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031671813	0407 0407	91,87
0611 07	301025599795	MERCY --- EGHOBAMIEN	CL PASEO DEL MUELLE,	30202 CARTAGENA	03 30 2007 030514883	0407 0407	91,87
0611 07	301025642336	JARAMILLO BRAVO DE OLMED	CL PRIETO 50	30850 TOTANA	03 30 2007 031088904	0407 0407	91,87
0611 07	301025669214	OMOLE --- SAMUEL GBENGA	CL DE LOS PRIETOS 19	30850 TOTANA	03 30 2007 031089005	0407 0407	91,87
0611 07	301025721249	BOUHRIA --- FAIZ	CL ATENZA 21	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031529747	0407 0407	52,06
0611 07	301025724986	ESTRELLA PANTOJA JOSE FA	CL SANTIAGO 11	30800 LORCA	03 30 2007 027993792	0307 0307	8,35
0611 07	301025724986	ESTRELLA PANTOJA JOSE FA	CL SANTIAGO 11	30800 LORCA	03 30 2007 031089106	0407 0407	8,35
0611 07	301025729535	BUSTAMANTE SANTOS OLGA M	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2007 031089207	0407 0407	91,87

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301025796324	CHIMBAINA MOROCHO MARIA	CL BURGOS 16	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031672217	0407 0407	91,87
0611 07	301025818855	HERRERA RECALDE MONICA F	CL CORREDERA 4	30800 LORCA	03 30 2007 031090722	0407 0407	91,87
0611 07	301025858362	LAHLALI --- FATIMA	CL CUARTEL DE ARTILL	30002 MURCIA	03 30 2007 030355946	0407 0407	91,87
0611 07	301025982947	MIZAR --- ABDELMAJID	CL SAN LUIS, 3	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031672621	0407 0407	91,87
0611 07	301026041248	NARVAEZ NARVAEZ LUIS MAN	CL RASO ANDREO 7	30850 TOTANA	03 30 2007 031092540	0407 0407	91,87
0611 07	301026075200	LLOGLLA SOLANO VICTOR HU	CL MARIA AGUSTINA ED	30800 LORCA	03 30 2007 046251115	0407 0407	9,19
0611 07	301026075301	SOLANO JUMBO JENNY ENIDH	CL MARIA AGUSTINA ED	30800 LORCA	03 30 2007 031092944	0407 0407	91,87
0611 07	301026117939	ERRAQUI --- NOURDINE	CL BENAMOR 3	30420 CALASPARRA	03 30 2007 030776985	0407 0407	70,43
0611 07	301026124104	YEPES PAREDES JOSE OSWAL	CL ESCULTOR RODRIGUE	30800 LORCA	03 30 2007 031093247	0407 0407	91,87
0611 07	301026153608	CORREA JIMENEZ MANUEL	CL ALFONSO ESPEJO 2	30800 LORCA	03 30 2007 027998543	0307 0307	91,87
0611 07	301026155628	MANCHAY MANCHAY FREDY PA	CL MARIA AGUSTINA 5	30800 LORCA	03 30 2007 031093853	0407 0407	91,87
0611 07	301026162904	JUSTINIANO VELEZ ANA MAR	CL ZAPATERO 2	30800 LORCA	03 30 2007 031094257	0407 0407	8,35
0611 07	301026219383	GOUSSAID --- BRAHIM	CL JOSE DE SANTIAGO	30205 CARTAGENA	03 30 2007 027336317	0307 0307	52,06
0611 07	301026219383	GOUSSAID --- BRAHIM	CL JOSE DE SANTIAGO	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030515893	0407 0407	49,00
0611 07	301026222417	MONTERO YAMASQUI OSCAR	CL SAN RAFAEL 22	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031673227	0407 0407	91,87
0611 07	301026228780	CRUZ VILLEGAS CARMEN	CL MAYOR 63	30600 ARCHENA	03 30 2007 030777288	0407 0407	91,87
0611 07	301026312343	HBA --- ASSAID	CL MAYOR DE SANTA MA	30800 LORCA	03 30 2007 031094863	0407 0407	91,87
0611 07	301026329420	GRICHE --- RACHID	CL ROCASA 9	30130 BENIEL	03 30 2007 030356148	0407 0407	91,87
0611 07	301026406313	SANDOVAL LIGNIA MARIA RE	AV JUAN CARLOS I 63	30800 LORCA	03 30 2007 031096075	0407 0407	8,35
0611 07	301026417225	MACAS MEDINA JOSE ROSEND	ZZ LAS PEDRERAS	30876 LEIVA	03 30 2007 031096378	0407 0407	91,87
0611 07	301026442281	ANDREU VAZQUEZ ISRAEL	CL RUPERTO CHAPI 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031673833	0407 0407	91,87
0611 07	301026443190	LUCAS ORTIZ INMACULADA C	CL REGION DE MURCIA	30530 CIEZA	03 30 2007 030777389	0407 0407	91,87
0611 07	301026577677	KADIR --- HASSAN	CL PALACIOS 14	30850 TOTANA	03 30 2007 031097994	0407 0407	91,87
0611 07	301026580610	EL KADRANI --- EL MOSTAF	CL PINTOR PABLO PICA	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2007 030356249	0407 0407	91,87
0611 07	301026582832	GARCIA SOTO WILDER	CL BURGOS 40	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031530151	0407 0407	58,19
0611 07	301026606878	KIHEL --- RACHID	CL FERNANDEZ VERA 4	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 028501630	0307 0307	91,87
0611 07	301026666391	KERROUM --- AHMED	CL PINTOR MANUEL COR	30870 MAZARRON	03 30 2007 031098200	0407 0407	91,87
0611 07	301026701454	FEIJOO ZAMBRANO LUIS ENR	CL ALMIRANTE ANT. DE	30800 LORCA	03 30 2007 028004304	0307 0307	91,87
0611 07	301026734796	CARRION JIMENEZ JORGE AB	CL CURTIDORES 14	30800 LORCA	03 30 2007 031099412	0407 0407	36,74
0611 07	301026775115	PADILLA CRESPO MARCIA NA	CL LAS ANIMAS 5	30850 TOTANA	03 30 2007 031099816	0407 0407	91,87
0611 07	301026878781	ZEROUAL --- AHMED	CL LOS AGUSTINILLOS	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 031675146	0407 0407	91,87
0611 07	301026933143	BENAMAR --- SAID	ZZ CASA DEL PINO 143	30591 BALSICAS	03 30 2007 031675651	0407 0407	91,87
0611 07	301026954563	VILLACIS ORTIZ WALTER DO	CL DR. BARRAQUER 5	30850 TOTANA	03 30 2007 031101230	0407 0407	91,87
0611 07	301026976185	BELAID --- MOHAMMED	CL VELAZQUEZ 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028665015	0307 0307	61,25
0611 07	301027003871	AYNAOU --- LAHBIB	CL ESPRONCEDA 15	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031102240	0307 0307	58,19
0611 07	301027003871	AYNAOU --- LAHBIB	CL ESPRONCEDA 15	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031102341	0407 0407	91,87
0611 07	301027024685	VARGAS SANTI OLMEDO LEON	PO DE GUERRA 4	30800 LORCA	03 30 2007 028008950	0307 0307	91,87
0611 07	301027024685	VARGAS SANTI OLMEDO LEON	PO DE GUERRA 4	30800 LORCA	03 30 2007 031102543	0407 0407	91,87
0611 07	301027027113	SHACAY --- FRANCO MAURIC	CL MAYOR SEVILLA 15	30850 TOTANA	03 30 2007 031102644	0407 0407	91,87
0611 07	301027028931	EL KADRI --- EL HOUSSINE	CL RIO SEGURA 20	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 027338135	0307 0307	91,87
0611 07	301027045301	BADAOUI --- ABDELMOUMEN	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2007 028009152	0307 0307	91,87
0611 07	301027049139	EL HARRAM --- BOUZEKRI	AV LOS ANGELES 9	30800 LORCA	03 30 2007 028009354	0307 0307	91,87
0611 07	301027056718	CORDOVA YAMBERLA LUIS AL	CL ALGABA NAVARRO 16	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 030518018	0407 0407	91,87
0611 07	301027065711	BOUTCHICHE --- EL MADANI	CL SAN CLEMENTE 4	30591 BALSICAS	03 30 2007 031676459	0407 0407	91,87
0611 07	301027067529	CAICEDO MENDEZ JOHON AGU	CL MAZARRON 6	30800 LORCA	03 30 2007 031103250	0407 0407	91,87
0611 07	301027103400	GUAMAN MAYANCELA MARIA T	AV FRANCISCO FRANCO	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007 031676762	0407 0407	91,87
0611 07	301027105723	SINALIN GALLO JEANETTE L	CL LAS PARRAS 3	30850 TOTANA	03 30 2007 031103856	0407 0407	91,87
0611 07	301027118453	KHALIKI --- LARBI	CL ZAPATERIA 23	30800 LORCA	03 30 2007 031104058	0407 0407	91,87
0611 07	301027178067	LEON JIMENEZ LUIS ENRIQU	CL FRANCISCO SALCILL	30800 LORCA	03 30 2007 028011879	0307 0307	91,87
0611 07	301027190696	ANGAMARCA ORDOÑEZ GALO E	PL JUAN DE LA CIERV	30850 TOTANA	03 30 2007 031105371	0407 0407	91,87
0611 07	301027282747	MINGA --- ROCIO DEL PILA	CL CA|ADA DE ZAMORA	30850 TOTANA	03 30 2007 031106381	0407 0407	91,87
0611 07	301027301541	MOKADAM --- AHMED	ZZ LOS CORTADOS 10	30591 BALSICAS	03 30 2007 031677570	0407 0407	91,87
0611 07	301027324678	AZIRAR --- ABDELLATIF	CL FRANCISCO CASCALE	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031677873	0407 0407	45,94
0611 07	301027376313	MARTINEZ MARTINEZ MONICA	CL SEVILLA-S.J.ARTES	30550 ABARAN	03 30 2007 030779413	0407 0407	91,87
0611 07	301027410160	MAMOUNI --- EL AID	CL ALBARDINAL, 57	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028667439	0307 0307	91,87
0611 07	301027424308	JIMENEZ JIMENEZ MARIA CR	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2007 031107900	0407 0407	91,87
0611 07	301027431277	LIVIZACA ABRIGO DIGNA PI	CL JERONIMO SAN F) 4	30800 LORCA	03 30 2007 031108001	0407 0407	91,87
0611 07	301027445425	RAHMANE --- ABDELKADER	CL NAZARET, 9	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 030519230	0407 0407	91,87

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301027464825	KASOUAD --- JAMAL	ZZ CARRIL MAZARRON	30870 MAZARRON	03 30 2007 031108708	0407 0407	91,87
0611 07	301027480686	SABAHI --- RAMDANE	CL CRUCE, 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031678479	0407 0407	91,87
0611 07	301027492814	GUACHAMIN HIDALGO NORMA	CL MEDIANOS Y BOLNUE	30850 TOTANA	03 30 2007 031108809	0407 0407	91,87
0611 07	301027498672	EL JED --- TAYEB	CL JOSE ZORRILLA 12	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031109011	0407 0407	91,87
0611 07	301027502110	JARMOUNI --- SAAD	CL VARA DE REY 13	30003 MURCIA	03 30 2007 030357158	0407 0407	91,87
0611 07	301027579205	PILLAJO PEÑAFIEL NORMA A	CL SAN ANTONIO 22	30850 TOTANA	03 30 2007 031109718	0407 0407	91,87
0611 07	301027711870	MUÑOZ SANTIAGO VICENTE	CL VEREDA LA BASCA 4	30580 ALQUERIAS	03 30 2007 030357360	0407 0407	91,87
0611 07	301027758047	KREIR --- BOUDJELLAL	CL GRUPO ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2007 027164848	0307 0307	91,87
0611 07	301027758047	KREIR --- BOUDJELLAL	CL GRUPO ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2007 030357562	0407 0407	91,87
0611 07	301027783915	VICENTE PARDO ELENA	CL CRUCERO, 14	30202 CARTAGENA	03 30 2007 030520745	0407 0407	91,87
0611 07	301027790884	MORHLI --- EL HASSANE	CL ABENARABI, 30	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 027340761	0307 0307	91,87
0611 07	301027800584	BRITO MOLINA LORGIA MARI	CL VENTA AURORA HOYA	30550 ABARAN	03 30 2007 027630852	0307 0307	91,87
0611 07	301027820792	EL GHANI --- MOHAMED	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2007 027164949	0307 0307	91,87
0611 07	301027839081	SABBOUH --- SANAA	AV INDUSTRIA 36	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 028504256	0307 0307	18,37
0611 07	301027855552	CHALACO ORDOÑEZ GLADYS M	CL BARANDILLAS 1	30800 LORCA	03 30 2007 031111536	0407 0407	91,87
0611 07	301027855855	MURILLO VALAREZO DAVID S	CL FRANCISCO PAREDES	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2007 027165151	0307 0307	91,87
0611 07	301027855855	MURILLO VALAREZO DAVID S	CL FRANCISCO PAREDES	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2007 030357865	0407 0407	91,87
0611 07	301027862626	CORONEL JIMENEZ SEGUNDO	CL SOTO 3	30800 LORCA	03 30 2007 028020266	0307 0307	91,87
0611 07	301027884046	TENEZACA TENEZACA SILVIO	CL PALACIOS 26	30850 TOTANA	03 30 2007 031112243	0407 0407	91,87
0611 07	301027892433	BOURAHLA --- FETHI	CL JOAQUIN RUBIO ARR	30580 ALQUERIAS	03 30 2007 030357966	0407 0407	91,87
0611 07	301027894756	EDDAHMANI --- JILALI	PZ DE LA IGLESIA 1	30591 BALSICAS	03 30 2007 031680196	0407 0407	91,87
0611 07	301027912338	OUZEGZA --- OMAR	CL ASTURIAS 3	30110 CABEZO DE TO	03 30 2007 031532676	0407 0407	91,87
0611 07	301027915873	LAMAALLAOUI --- MOHAMMED	CL LOS IBA|EZ, 76	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028669257	0307 0307	91,87
0611 07	301027922947	BENITEZ BENITEZ JOSE	CT DE GRANADA 45	30800 LORCA	03 30 2007 031112849	0407 0407	91,87
0611 07	301027966191	YUQUE ZUMBA MIGUEL SERAF	CL CARLOS BARBERAN 1	30800 LORCA	03 30 2007 028021579	0307 0307	91,87
0611 07	301027966191	YUQUE ZUMBA MIGUEL SERAF	CL CARLOS BARBERAN 1	30800 LORCA	03 30 2007 031113253	0407 0407	91,87
0611 07	301027989332	FLORES DE VALGAS RODRIGU	CL ESCULTOR GIL RIQU	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 028504660	0307 0307	24,49
0611 07	301028036317	VILLALTA VILLALTA OLIVIA	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	03 30 2007 028022690	0307 0307	91,87
0611 07	301028036418	CORREA JARAMILLO ELGIO	CL JOSE MOULIAA 21	30800 LORCA	03 30 2007 031114061	0407 0407	91,87
0611 07	301028043589	MJADBI --- MOHAMMED	CL MANUEL HDEZ ESPAD	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031114162	0407 0407	91,87
0611 07	301028067134	BOUOUDA --- CHABANE	CL MAYOR 26	30162 SANTA CRUZ	03 30 2007 030358370	0407 0407	91,87
0611 07	301028092190	MOKHTARI --- HASSAN	CL FRAGUA, 3	30591 BALSICAS	03 30 2007 031681311	0407 0407	91,87
0611 07	301028162114	MOUHY --- JILLALI	AV SANTA CLARA 10	30800 LORCA	03 30 2007 030358572	0407 0407	91,87
0611 07	301028222839	KASSARI --- MAJID	CL RAMBLILLA 6	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030522462	0407 0407	91,87
0611 07	301028232236	CHAALA --- RABAH	CL FUENSANTA 18	30588 ZENETA	03 30 2007 030358774	0407 0407	91,87
0611 07	301028243148	CHASI ULQUIANGO WILLIAM	CL LAS SUERTES, 14	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 030522967	0407 0407	91,87
0611 07	301028243754	FRANCO QUIROZ LUZMILA	CL ROBLES 29	30880 AGUILAS	03 30 2007 028024815	0307 0307	91,87
0611 07	301028263760	CHAHLAL --- HAMID	CL FRANCISCO DE VALD	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031116283	0407 0407	91,87
0611 07	301028458265	LABIED --- BOUJEMAA	CL SAN ANTONIO 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 027343589	0307 0307	91,87
0611 07	301028489284	KABBOURI --- MOSTAFA	CL CALVO SOTELO, 17	30331 LOBOSILLO	03 30 2007 031445679	0407 0407	36,74
0611 07	301028490601	KAROUCH --- EL HOUSSINE	CL JACINTO BENAVENTE	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028671277	0307 0307	91,87
0611 07	301028500095	VALAREZO CABRERA JORGE E	AV JUAN CARLOS I 77	30800 LORCA	03 30 2007 031117293	0407 0407	91,87
0611 07	301028502018	OUAABBOU --- MUSTAPHA	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2007 028026431	0307 0307	91,87
0611 07	301028506462	MORQUECHO PELAEZ WALTER	AL CERVANTES,EDF OVA	30800 LORCA	03 30 2007 031117596	0407 0407	91,87
0611 07	301028518283	PEÑA DELGADO FRANCO VINI	CT DE GRANADA 45	30800 LORCA	03 30 2007 031117802	0407 0407	91,87
0611 07	301028548292	VICENTE JIMENEZ CECILIA	CL SANTO DOMINGO 12	30800 LORCA	03 30 2007 031118307	0407 0407	91,87
0611 07	301028592247	ZEGAA --- ABDERRAHMANE	CL SAN JUAN 8	30620 FORTUNA	03 30 2007 030781332	0407 0407	91,87
0611 07	301028596994	TINIZARAY OLMEDO BETTY N	CL PUERTO LUMBRERAS	30800 LORCA	03 30 2007 028028148	0307 0307	91,87
0611 07	301028642666	GARCIA PEÑAFIEL MILTON M	CL CAMINO HONDO 29	30009 ALBATALIA L	03 30 2007 031446083	0407 0407	91,87
0611 07	301028645292	HERNANDEZ DIAZ REBECA	CL ANDRES GARCIA SOL	30800 LORCA	03 30 2007 031119418	0407 0407	91,87
0611 07	301028646609	RUANO BETANCOURT MARCOS	PZ REGION MURCIANA 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031533383	0407 0407	91,87
0611 07	301028646811	SALAZAR VELASQUEZ SUSANA	CL FRANCISCO SALCILL	30800 LORCA	03 30 2007 028028855	0307 0307	91,87
0611 07	301028696321	ENCARNACION CRIOLLO SANT	CL ABENHALAJ 7	30800 LORCA	03 30 2007 031120024	0407 0407	61,25
0611 07	301028727239	NEKROUF --- KADAY	CL LORENZO ANDREO 16	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031120226	0407 0407	91,87
0611 07	301028740575	AGHZATLI --- EL HASSANE	ZZ LUGAR LA BALSA	30592 SAN CAYETANO	03 30 2007 031682927	0407 0407	91,87
0611 07	301028751992	ABBOUINE --- SALAH	CL ANCHA-LOS MATEOS	30202 CARTAGENA	03 30 2007 030525189	0407 0407	91,87
0611 07	301028760278	AZZAOUI --- ABDELJABBAR	CL ENRIQUE GRANADOS	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031120630	0407 0407	91,87
0611 07	301028820296	PIEDRA PIEDRA SANDRA DOR	CL VILLACONCHITA 7	30140 SANTOMERA	03 30 2007 031533484	0407 0407	91,87

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301028862029	NOVOA GOMEZ ANGEL MANUEL	CL ABENHALAJ 7	30800 LORCA	03 30 2007 031121741	0307 0307	91,87
0611 07	301028862029	NOVOA GOMEZ ANGEL MANUEL	CL ABENHALAJ 7	30800 LORCA	03 30 2007 031121842	0407 0407	91,87
0611 07	301028904465	PILLA APARICIO MARIA VER	AV LOS ALCAZARES 141	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028672388	0307 0307	91,87
0611 07	301028926188	DIANE --- SAID	CL CALLAO LARGA, 8	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 027345007	0307 0307	91,87
0611 07	301028926188	DIANE --- SAID	CL CALLAO LARGA, 8	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 030525694	0407 0407	15,31
0611 07	301028943871	GHALMI --- MOULOUDI	CL NUESTRA SEÑORA DE	30530 CIEZA	03 30 2007 030782140	0407 0407	91,87
0611 07	301028962564	MERCHAN MORA BELLA ESPER	CL PEREZ CASAS 106	30800 LORCA	03 30 2007 031122852	0407 0407	91,87
0611 07	301028981055	ALVAREZ IGLESIAS LILY GU	CL CALLEJON DE OLCIN	30800 LORCA	03 30 2007 028033404	0307 0307	91,87
0611 07	301028981055	ALVAREZ IGLESIAS LILY GU	CL CALLEJON DE OLCIN	30800 LORCA	03 30 2007 031123054	0407 0407	91,87
0611 07	301029044915	EL MALKI --- ABDELKADER	CL ROQUE SANCHEZ JAV	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031123660	0407 0407	91,87
0611 07	301029074520	MESSAOUDI --- BOUJEMAA	CL BALSA, 43	30592 SAN CAYETANO	03 30 2007 031683836	0407 0407	91,87
0611 07	301029138073	DELGADO PLAZA MERCEDES C	CT PUERTO LUMBRERAS	30800 LORCA	03 30 2007 031124771	0407 0407	58,19
0611 07	301029153938	HALLOUCHA DJBBOUR DJILAL	CL SAN JUAN 8	30620 FORTUNA	03 30 2007 030783251	0407 0407	91,87
0611 07	301029154746	EL OUADI --- EL HADJ	CL RIO GUADALENTIN 1	30800 LORCA	03 30 2007 031124872	0407 0407	91,87
0611 07	301029179604	HADAJI --- ABDENBI	CL FUENSANTA 18	30588 ZENETA	03 30 2007 030359986	0407 0407	91,87
0611 07	301029200115	DUY PICHAZAGA MARIA TRAN	CL EL POSITO 43	30520 JUMILLA	03 30 2007 027635704	0307 0307	91,87
0611 07	301029200519	LAANANI --- CHAIA	CL TAIBILLA, S/NL	30591 BALSICAS	03 30 2007 031684240	0407 0407	91,87
0611 07	301029201529	ZIRAR --- EL HASSAN	CL CRISTOBAL CORTA 1	30201 CARTAGENA	03 30 2007 030527112	0407 0407	91,87
0611 07	301029226989	BERRABHANE --- TAYAB	CL LOPE DE VEGA, 1	30310 CARTAGENA	03 30 2007 030527213	0307 0307	18,37
0611 07	301029238410	GUEROUANI --- OMAR	CL F.GARCIA LORCA 13	30550 ABARAN	03 30 2007 030784059	0407 0407	91,87
0611 07	301029238915	MESSAOUDI --- MOHAMMED	CL BRAVO, 16	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 027346926	0307 0307	91,87
0611 07	301029238915	MESSAOUDI --- MOHAMMED	CL BRAVO, 16	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 030527718	0407 0407	91,87
0611 07	301029258921	EL AHMIDI --- EL HASSANE	CL FEDERICO SERVET 1	30850 TOTANA	03 30 2007 031126286	0407 0407	91,87
0611 07	301029265284	CALVA CASTILLO BERTA EST	CL DE LA FUENTE 1	30850 TOTANA	03 30 2007 031126488	0407 0407	91,87
0611 07	301029265991	EL KADIRI --- ABDERRAHMA	CL SAN MIGUEL 39	30620 FORTUNA	03 30 2007 030784362	0407 0407	58,19
0611 07	301029266294	ZEMRI --- EL MAHJOUB	CL EL PORCHE-VISTA A	30351 ALUMBRES	03 30 2007 030527920	0407 0407	91,87
0611 07	301029266904	JARAMILLO JARAMILLO ISAB	CL CASAS DEL PAJARO	30530 CIEZA	03 30 2007 030784463	0407 0407	91,87
0611 07	301029270136	CHARIF --- ABDELLAH	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2007 031127094	0307 0307	91,87
0611 07	301029327528	BAADOUDE --- BELAID	CL FLORIDA, 83	30739 DOLORES	03 30 2007 028674816	0307 0307	91,87
0611 07	301029347332	NAZARENO MEDINA MARIA FL	CL PETIRROJO 32	30708 JIMENADO	03 30 2007 028675321	0307 0307	91,87
0611 07	301029383607	AYNAOU --- KADDOUR	CL FRANCISCO VALDIVI	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031128512	0407 0407	91,87
0611 07	301029421090	FALCONI SILVA MARIA LORE	AL MENCHIRON,ED.XIQU	30800 LORCA	03 30 2007 031128815	0407 0407	18,37
0611 07	301029431905	GALARZA JIMENEZ JUAN ALF	AV LA SALUD 3	30800 LORCA	03 30 2007 031128916	0407 0407	91,87
0611 07	301029440793	VERDUGO FLORES EDWIN MAN	CL CALLEJON DE OLCIN	30800 LORCA	03 30 2007 046294157	0407 0407	15,31
0611 07	301029443827	PAUCAR JARA ROLANDO LEON	CL DEL CASTILLO 13	30850 TOTANA	03 30 2007 031129421	0407 0407	91,87
0611 07	301029462015	VALLE ORDOÑEZ ANGEL BENI	CL BOCIO 6	30004 MURCIA	03 30 2007 027637219	0307 0307	82,68
0611 07	301029483940	LOZANO MARTINEZ LUIS ALF	CL ALCON MOLINA 6	30850 TOTANA	03 30 2007 031129926	0407 0407	91,87
0611 07	301029488788	MALDONADO SIMBAÑA MARIA	CL PALACIOS 26	30850 TOTANA	03 30 2007 031130027	0407 0407	91,87
0611 07	301029499401	ZEROUALI --- JAOUAD	CL BURGOS 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031685856	0407 0407	91,87
0611 07	301029499906	LEMHAMDI --- BOUJEMAA	LG LOS CACHIMANES 3	30709 ROLDAN	03 30 2007 028675624	0307 0307	91,87
0611 07	301029550931	PATIÑO PEREIRA EDGAR FAB	CL ROBLES 29	30880 AGUILAS	03 30 2007 028040777	0307 0307	85,74
0611 07	301029558409	MEDINA AVILES PILAR MERC	CL PASEO MARQUES DE	30002 MURCIA	03 30 2007 027168686	0307 0307	91,87
0611 07	301029586600	PEREZ CASTRO RUTH ALEXAN	CT DE GRANADA 67	30800 LORCA	03 30 2007 031131037	0407 0407	91,87
0611 07	301029587408	SERRANO CHAVEZ JAIME	CL SAN FRANCISCO JAV	30850 TOTANA	03 30 2007 031131138	0407 0407	91,87
0611 07	301029601148	RABI --- ABDELLAH	CL ROCASA 9	30130 BENIEL	03 30 2007 030361101	0407 0407	91,87
0611 07	301029606202	MARIN ROSILLO DE TORRES	AV MURCIA 12	30591 BALSICAS	03 30 2007 022118424	0107 0107	91,87
0611 07	301029606202	MARIN ROSILLO DE TORRES	AV MURCIA 12	30591 BALSICAS	03 30 2007 031686361	0407 0407	91,87
0611 07	301029608323	BOUIRI --- AMINA	AV ESTACION 32	30550 ABARAN	03 30 2007 030786382	0407 0407	91,87
0611 07	301029614787	HAMMADI --- MUSTAPHA	CL CORVERICA 25	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 030529031	0407 0407	91,87
0611 07	301029648335	ZAPATA FERNANDEZ ANA BEL	CR MULA 78	30420 CALASPARRA	03 30 2007 030786685	0407 0407	91,87
0611 07	301029653688	ILLESCAS ORTEGA REBECA L	AV AVENIDA DE ITALIA	30530 CIEZA	03 30 2007 030786786	0407 0407	91,87
0611 07	301029657934	RAOUF --- ABDELKADER	CL REPUBLICA DOMINIC	30530 CIEZA	03 30 2007 030786887	0407 0407	91,87
0611 07	301029663792	PINOS PESANTEZ KATIA NAT	CL SIETE DE MARZO 1	30360 UNION LA	03 30 2007 030529435	0407 0407	91,87
0611 07	301029664705	JYARI --- EL MOKHTAR	CL BURGOS, 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031686765	0407 0407	91,87
0611 07	301029668240	TORISSE --- MOHAMED	CL FRANCISCO SALZILL	30620 FORTUNA	03 30 2007 027638936	0307 0307	91,87
0611 07	301029668240	TORISSE --- MOHAMED	CL FRANCISCO SALZILL	30620 FORTUNA	03 30 2007 030786988	0407 0407	91,87
0611 07	301029710575	FERNANDEZ NARVAEZ MAYRA	CL RODENAS 1	30850 TOTANA	03 30 2007 031131845	0407 0407	91,87
0611 07	301029711787	AROCA COBARRO JESUS	CL BARRIO LEVANTE 38	30550 ABARAN	03 30 2007 030787493	0407 0407	91,87

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301029848601	ESPINOSA --- CARLOS ENRI	CL MAYOR SEVILLA 28	30850 TOTANA	03 30 2007 031133158	0407 0407	91,87
0611 07	301029873253	CASTILLO VILLAVICENCIO M	CL PEREZ DE HITA 8	30800 LORCA	03 30 2007 028044518	0307 0307	91,87
0611 07	301029878004	KADIMI --- EL MAATI	CL ESTACIxN 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 028506377	0307 0307	91,87
0611 07	301029900333	BERRABEH --- EL BACHIR	CL SAN ANTONIO, 8	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 024191796	0207 0207	91,87
0611 07	301029900333	BERRABEH --- EL BACHIR	CL SAN ANTONIO, 8	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 027349956	0307 0307	91,87
0611 07	301029916400	DE LA TORRE DE LA TORRE	ZZ FINCA LA COLONIA,	30708 JIMENADO	03 30 2007 028678553	0307 0307	91,87
0611 07	301029920036	GUARTATANGA QUIZHPI ANGE	CL JUAN PABLO II 3	30591 BALSICAS	03 30 2007 031688381	0407 0407	91,87
0611 07	301029923470	RHAZZAR --- HAKIMA	CL CONTINENTAL 3	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 027350057	0307 0307	91,87
0611 07	301029936810	KHALIL --- BOUZEKRI	PZ SAN PIO X 3	30010 MURCIA	03 30 2007 030361707	0407 0407	91,87
0611 07	301029956210	CHIBOUB --- HAFSA	CL SAN RAIMUNDO 10	30591 BALSICAS	03 30 2007 031688482	0407 0407	85,74
0611 07	301030007336	BOUCHRAK --- ABDELHAFID	CL LABERINTO 7	30800 LORCA	03 30 2007 031134976	0407 0407	91,87
0611 07	301030015218	SAHRAOUI --- YAMINA	CL PIO X 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031135178	0407 0407	91,87
0611 07	301030020975	BERRAHOU --- KHALID	CL BURGOS 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031688987	0407 0407	91,87
0611 07	301030057553	BELRHOU --- MOHAMMED	CL LA PAZ 8	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030531657	0407 0407	91,87
0611 07	301030057654	CHAHLAL --- EL HASSANE	CL SAN JUAN, 15	30310 CARTAGENA	03 30 2007 027351168	0307 0307	91,87
0611 07	301030121817	HARO DELGADO FEDERICO HE	CL TEJADA 3	30850 TOTANA	03 30 2007 031136188	0407 0407	91,87
0611 07	301030177589	MEJIA ESTRADA LILIANA MA	CL PROCESIONES 37	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 031448713	0407 0407	42,88
0611 07	301030194363	GUEMIHI --- MANSOUR	AV LOS ANGELES 21	30800 LORCA	03 30 2007 028049164	0307 0307	91,87
0611 07	301030205275	BENYAKAD --- KOUIDER	CL LA RAMBLETA-EL TR	30708 JIMENADO	03 30 2007 028680674	0307 0307	91,87
0611 07	301030237510	MORENO CASTILLO CESAR LO	AV PORTUGAL 30	30800 LORCA	03 30 2007 031137707	0407 0407	91,87
0611 07	301030271256	DELGADO GUAMAN JAIME ALB	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2007 028050073	0307 0307	91,87
0611 07	301030317938	SAIGLARHZAL --- EL ARBI	CL JESUS SANCHEZ SAN	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 030532364	0407 0407	45,94
0611 07	301030325315	AGUILAR OROSCO JOSE ANTO	AV ALAMEDA CERVANTES	30800 LORCA	03 30 2007 031138717	0407 0407	70,43
0611 07	301030330062	SUAREZ TANDAZO SANTOS NO	CL JARDINEROS 12	30800 LORCA	03 30 2007 028051083	0307 0307	91,87
0611 07	301030330062	SUAREZ TANDAZO SANTOS NO	CL JARDINEROS 12	30800 LORCA	03 30 2007 031139020	0407 0407	91,87
0611 07	301030333092	PUSINOVA --- REGINA	AV INDUSTRIA 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031534902	0407 0407	91,87
0611 07	301030338449	ESSAGHIRI --- MOHAMED	CL SERRANO 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 028507286	0307 0307	36,74
0611 07	301030340469	ABDELHAK --- RABHI	CL CARRASCO 22	30850 TOTANA	03 30 2007 031139121	0407 0407	91,87
0611 07	301030362394	ABBOU --- SMIRI	AV AMERICA, 7	30202 CARTAGENA	03 30 2007 030532768	0407 0407	39,80
0611 07	301030369872	TLAGHI --- JEMAA	CL EXTREMADURA, EDF	30740 PAGAN LO	03 30 2007 031691011	0407 0407	15,31
0611 07	301030382404	EL MAZOUZI --- MOHAMED	CL 4L DISTRITO 62	30520 JUMILLA	03 30 2007 030792749	0407 0407	91,87
0611 07	301030396649	MELLOUKI --- ABDEDINE	CL L. MARTINEZ LARED	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 027352683	0307 0307	91,87
0611 07	301030396649	MELLOUKI --- ABDEDINE	CL L. MARTINEZ LARED	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 030533071	0407 0407	91,87
0611 07	301030410793	PEÑAFIEL AVILES ANGELA P	CL GRECIA 7	30203 CARTAGENA	03 30 2007 030533172	0407 0407	91,87
0611 07	301030428476	SARANGO GUAMAN DIEGO FER	CL MARTIN PI|ERO 8	30800 LORCA	03 30 2007 028052093	0307 0307	91,87
0611 07	301030449900	MESSAOUDI --- BELKASSEM	CL PADILLA 2	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 027352885	0307 0307	91,87
0611 07	301030449900	MESSAOUDI --- BELKASSEM	CL PADILLA 2	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 030533374	0407 0407	91,87
0611 07	301030564781	YARZIZ --- ELAID	CL FRANCISCO JORQUER	30202 SANTA LUCIA	03 30 2007 030533778	0407 0407	91,87
0611 07	301030569734	SAORIN VILLA ALICIA	CL CORTESIA 2	30530 CIEZA	03 30 2007 030793759	0407 0407	91,87
0611 07	301030619244	GUERRERO --- ROSA SILVAN	AV BALSICAS-ED P.PRI	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031692324	0407 0407	91,87
0611 07	301030629550	PALTA PALTA HOMER EDILSO	LG ERMITA DE MORATA	30878 MORATA	03 30 2007 031141242	0407 0407	91,87
0611 07	301030632176	JARAMILLO ARMIJOS JUAN C	CL HERMINIO ALCARAZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028683809	0307 0307	91,87
0611 07	301030632378	SUQUILANDA RAMON JUANA F	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028683910	0307 0307	91,87
0611 07	301030645213	GUERRERO VELEZ ROBER COL	ZZ MORATA LA RAMBLA	30878 MORATA	03 30 2007 031141444	0407 0407	91,87
0611 07	301030645920	RAHALI --- AHMED	CL RAMBLA DE BENITO	30550 ABARAN	03 30 2007 031535205	0407 0407	91,87
0611 07	301030650869	ABBASSI --- EL MILOUD	CL CUENCA 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031692627	0407 0407	24,49
0611 07	301030657438	ABBASSI --- AHMED	CL JOSE ZORRILLA 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031141545	0407 0407	91,87
0611 07	301030662286	GUAMAN ZHAU MARIA TRANSI	CL SAN JUAN 3	30591 BALSICAS	03 30 2007 031692930	0407 0407	91,87
0611 07	301030673202	CASTILLO JIMENEZ CARLOS	CL MARIANO ARTES 1	30140 SANTOMERA	03 30 2007 031535306	0407 0407	91,87
0611 07	301030674010	CARRION TORO VANESSA	CL HERRERIA 13	30800 LORCA	03 30 2007 028054723	0307 0307	91,87
0611 07	301030683407	KADDOURI --- BELKASSEM	CL ESCUELAS-LOS CONE	30331 LOBOSILLO	03 30 2007 031450127	0407 0407	91,87
0611 07	301030708867	BENSERYA --- BENKHATTOU	LG CASAS DEL PINO- L	30591 BALSICAS	03 30 2007 031693334	0407 0407	91,87
0611 07	301030716648	CHACHA CHACHA LENIN ARMA	CL HUERTO PICO 1	30570 BENIAJAN	03 30 2007 030363020	0407 0407	91,87
0611 07	301030723823	ESSADAOUI --- ABDERRAHMA	CL MARIN MENU 27	30880 AGUILAS	03 30 2007 028055430	0307 0307	52,06
0611 07	301030727762	KHATIRI --- YAHYA	CL BURGOS 7	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031693940	0407 0407	91,87
0611 07	301030732008	BOUCHTAOUI --- ABDELLAH	CL LA COOPERATIVA, 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028685324	0307 0307	91,87
0611 07	301030744031	OUALICHANE --- MUSTAPHA	CL CURTIDORES 8	30800 LORCA	03 30 2007 031142959	0407 0407	91,87
0611 07	301030750394	RAMON SANCHEZ HECTOR FAB	CL LOS CISNES 27	30870 MAZARRON	03 30 2007 031143161	0407 0407	91,87

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301030808392	PINTADO TORRES JOSELITO	CL LA RAMBICA 30	30850 TOTANA	03 30 2007 031143767	0407 0407	91,87
0611 07	301030810517	PULIDO RUIZ FRANCISCO	CL ARGENTINA, 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028686233	0307 0307	91,87
0611 07	301030842344	AYNAOUI --- ABDERRAHMAN	CL FRANCISCO DE VALD	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031144070	0407 0407	91,87
0611 07	301030855276	MOUSKI --- BOUBKER	AV COLON, 106	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030535192	0407 0407	91,87
0611 07	301030858007	ABDELHAKAM --- KADDOUR	CL RUIPEREZ-SAN ANTO	30205 CARTAGENA	03 30 2007 027354909	0307 0307	91,87
0611 07	301030858007	ABDELHAKAM --- KADDOUR	CL RUIPEREZ-SAN ANTO	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030535293	0407 0407	91,87
0611 07	301030870333	AHMIDAYI --- MAHMOUD	CL S.ANTONIO PADUA,L	30331 LOBOSILLO	03 30 2007 031450632	0407 0407	91,87
0611 07	301030899938	MONDEJAR MAS VANESA	CL MAYOR SEVILLA 14	30850 TOTANA	03 30 2007 031144575	0407 0407	91,87
0611 07	301030920247	BENAMAR --- MOSTAFA	CT DE TORREPACHECO.	30591 BALSICAS	03 30 2007 031695960	0407 0407	91,87
0611 07	301030928735	SERBOUTI --- RACHID	CL CASAS DE CANDELA,	30202 SANTA LUCIA	03 30 2007 030535596	0407 0407	91,87
0611 07	301030939142	HERRERA CASTILLO ROSA MA	CL GENERAL AZNAR 74	30850 TOTANA	03 30 2007 031144777	0407 0407	91,87
0611 07	301030946014	BENTAYEB --- AZIZ	CL ESPRONCEDA 11	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031144979	0407 0407	91,87
0611 07	301030950256	EL MANSOURI --- ABDERRAH	CL PUENTE GIMENO 7	30800 LORCA	03 30 2007 031145080	0407 0407	91,87
0611 07	301030965010	LEKBACHI --- ABDERRAHIM	CM REAL 24	30800 LORCA	03 30 2007 031145282	0407 0407	91,87
0611 07	301030967333	JEBLI --- MOHAMMED	CL BURGOS, 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 030363929	0407 0407	91,87
0611 07	301030977336	CARRASCO MORAN ISIDORA M	CL DOS DE MAYO 3	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030535701	0407 0407	91,87
0611 07	301030983295	MENA FLORES NORA NOEMI	CL AZORIN 34	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028687950	0307 0307	91,87
0611 07	301030993100	CACHIGUANGO CACHIMUEL MA	CL DR. ARTERO GUIRAO	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031696263	0407 0407	91,87
0611 07	301030999867	ZIANI --- BENZIANE	CL ISLA SIES 20	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007 031696364	0407 0407	91,87
0611 07	301031003103	SAKET --- MOHAMED	LG CARRIL ALMAZARA 4	30110 CABEZO DE TO	03 30 2007 031535710	0407 0407	91,87
0611 07	301031045438	EL MOATASSIME --- SALAH	CL GRAN VIA 13	30530 CIEZA	03 30 2007 030795880	0407 0407	91,87
0611 07	301031080295	BOUJAKHROUT --- JAMAL	CL CARRETERA FUENTE	30153 CORVERA	03 30 2007 031451036	0407 0407	91,87
0611 07	301031117984	RUILOVA SAN MARTIN LUIS	CL CASTILLO 20	30850 TOTANA	03 30 2007 031146595	0407 0407	91,87
0611 07	301031120311	ALLALI --- HASSANE	CL BLAS DE CABRERAS-	30709 ROLDAN	03 30 2007 028688657	0307 0307	91,87
0611 07	301031143953	KAJOUI --- MOHAMED	CL SERRETA 10	30202 CARTAGENA	03 30 2007 030537418	0407 0407	91,87
0611 07	301031156986	BOUCHEDDA --- TAHAR	CL CRISTO REY 1	30800 LORCA	03 30 2007 028060480	0307 0307	91,87
0611 07	301031187504	VERA DELGADO NELIDA PATR	CL NORIA GRANDE 15	30550 ABARAN	03 30 2007 030796183	0407 0407	91,87
0611 07	301031191140	EL MAATAOUI --- ABDELKAR	CL RAMON Y CAJAL 20	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 028405236	0307 0307	91,87
0611 07	301031220341	OROZCO AGURTO FRANCISCO	CL ENCARNA AYALA	30570 BENIAJAN	03 30 2007 030364737	0407 0407	91,87
0611 07	301031241660	MOKHTARI --- ABDELKADER	CL CANALEJAS 18	30360 UNION LA	03 30 2007 030538125	0407 0407	91,87
0611 07	301031270861	TARCO OÑA LEONARDO	CL DR. SANCHIS 17	30850 TOTANA	03 30 2007 031147710	0407 0407	91,87
0611 07	301031273891	PARRAGA CEDEÑO CIRA MARI	CL COLMENARICO 5	30800 LORCA	03 30 2007 031147811	0407 0407	91,87
0611 07	301031274396	LOPEZ PESANTES MIGUEL AN	AV JUAN CARLOS I 47	30800 LORCA	03 30 2007 031147912	0407 0407	91,87
0611 07	301031275208	ESCOBAR LUCIN WILFRIDO P	CL FUENTE ALAMO 1	30800 LORCA	03 30 2007 028061894	0307 0307	91,87
0611 07	301031275208	ESCOBAR LUCIN WILFRIDO P	CL FUENTE ALAMO 1	30800 LORCA	03 30 2007 031148013	0407 0407	91,87
0611 07	301031284100	VALLE VARGAS EDWIN RENAN	CL POTRO 1	30800 LORCA	03 30 2007 031148720	0407 0407	91,87
0611 07	301031339569	CHANGO JEREZ ALCIDES NEP	CL ROSA 12	30850 TOTANA	03 30 2007 031149124	0407 0407	91,87
0611 07	301031345936	CEPEDA DAQUILEMA FABIAN	AV JUAN CARLOS I ED,	30800 LORCA	03 30 2007 031149528	0407 0407	42,88
0611 07	301031347148	EL HANAFI --- MBAREK	PZ DOCTOR SANCHEZ CA	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 028508704	0307 0307	91,87
0611 07	301031358969	ENGUI GARCIA RITA	CL FELICITO MANZANAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028689970	0307 0307	91,87
0611 07	301031359272	KADRI --- MOHAMED	CL NUEVA 7	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 027359454	0307 0307	67,37
0611 07	301031400193	LABIAD --- ABDELKARIM	LG CASAS EL PALMERO,	30739 DOLORES	03 30 2007 028690071	0307 0307	91,87
0611 07	301031400904	BELAMCHICH --- MOHAMMED	CL SILVA MU|OZ 8	30591 BALSICAS	03 30 2007 031697778	0407 0407	91,87
0611 07	301031429596	JILALI --- DAOUDI	CL JOSE ZORRILLA 12	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031149831	0407 0407	91,87
0611 07	301031429802	LAMHAMDI --- BENMOUSSA	CL BURGOS 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031697980	0407 0407	91,87
0611 07	301031476177	SAORIN YELO AMALIA	CL SAN MIGUEL ARCANG	30550 ABARAN	03 30 2007 030797395	0407 0407	91,87
0611 07	301031503156	MARQUEZ MOROCHO LUIS ROD	CL RIO SERGRE 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028690980	0307 0307	45,94
0611 07	301031504166	CONTENTO NAMCELA JOSE BE	AV ESTACION 62	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028691081	0307 0307	91,87
0611 07	301031533468	CALVA JARAMILLO JOSE ART	CL MARSILLA 14	30800 LORCA	03 30 2007 028065231	0307 0307	91,87
0611 07	301031533468	CALVA JARAMILLO JOSE ART	CL MARSILLA 14	30800 LORCA	03 30 2007 031150538	0407 0407	91,87
0611 07	301031541956	DRIOUCHI --- SEHLI	CL MARINA ESPAÑOLA 3	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031698283	0407 0407	91,87
0611 07	301031546909	QUISTANCHALA BOLAÑOS CAR	CL GENERAL PARAMO 12	30850 TOTANA	03 30 2007 028065433	0307 0307	91,87
0611 07	301031546909	QUISTANCHALA BOLAÑOS CAR	CL GENERAL PARAMO 12	30850 TOTANA	03 30 2007 031150740	0407 0407	91,87
0611 07	301031552363	CAJAS GUEVARA SEGUNDO AU	CL ROMERO 11	30850 TOTANA	03 30 2007 031150942	0407 0407	91,87
0611 07	301031638047	CULLISPUMA TENESACA GLAD	CL COLON 108	30510 YECLA	03 30 2007 027648535	0307 0307	64,31
0611 07	301031685840	EL MAHDAOUI --- BOUALEM	CL BURGOS 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 030539135	0407 0407	91,87
0611 07	301031695136	FREIRE PAREDES HUGO ABSA	PZ DE LA ZARZUELA 22	30550 ABARAN	03 30 2007 027649242	0307 0307	91,87
0611 07	301031697762	GUAITA ESTRELLA PIEDAD T	CL HERNAN CORTES 11	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 028509007	0307 0307	91,87

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301031808304	TITUAÑA TENELEMA LOURDES	CL MARQUEZ DE LOS VE	30800 LORCA	03 30 2007 031152659	0407 0407	91,87
0611 07	301031829421	MAGHALFI --- MBAREK	CL MONSERRAT 8	30708 JIMENADO	03 30 2007 028691889	0307 0307	91,87
0611 07	301031855487	BARZOLA AVILES FELICITA	CL JUAN XXIII 14	30850 TOTANA	03 30 2007 031153164	0407 0407	91,87
0611 07	301031862157	GUEYE --- MODOU SOKHNA	CL ALHELIES 4	30009 MURCIA	03 30 2007 031452551	0407 0407	91,87
0611 07	301031892469	CHAPI AYALA HILDA BEATRI	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2007 030799116	0407 0407	91,87
0611 07	301031900856	VELA PUENTE LAURA MARGOT	CL SAN CAYETANO 18	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028692293	0307 0307	91,87
0611 07	301031911768	MARIN SALAZAR PABLO EMIL	CL JEREZ 3	30800 LORCA	03 30 2007 028068766	0307 0307	91,87
0611 07	301031911970	SALAZAR DIAZ YOLANDA	CL JEREZ 3	30800 LORCA	03 30 2007 028068867	0307 0307	91,87
0611 07	301031920660	MEHDI --- NOUREDDINE	AV MURCIA 65	30510 YECLA	03 30 2007 027650757	0307 0307	91,87
0611 07	301031928643	SOFI --- MOHAMED	CL VAZQUEZ DE MELLA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 030799318	0407 0407	91,87
0611 07	301031976537	JARAMILLO BUSTAMANTE TEL	CL TAIBILLA 20	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2007 030365343	0407 0407	91,87
0611 07	301031986237	TOAPANTA TOAPANTA BEATRI	CL JUAN ANTONIO FILI	30800 LORCA	03 30 2007 031154679	0407 0407	91,87
0611 07	301032036656	JELLOULI --- KHALID	LG LOS VIDALES	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031699596	0407 0407	91,87
0611 07	301032038373	FAZI --- HAMID	AV DE LA ESTACION, 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028692600	0307 0307	91,87
0611 07	301032087176	VALLEJO MONTERO LILIAN A	CL JUAN XXIII 1	30800 LORCA	03 30 2007 028070483	0307 0307	91,87
0611 07	301032102536	CONSTANTE VERA MARIO EST	CL SAN AGUSTIN 1	30800 LORCA	03 30 2007 028070685	0307 0307	91,87
0611 07	301032138003	LATAI --- ALI	CL MAYOR 11	30708 JIMENADO	03 30 2007 028693206	0307 0307	91,87
0611 07	301032157302	CALVA CRIOLLO JOSE BOLIV	CL PORTUGAL 39	30870 MAZARRON	03 30 2007 031156400	0407 0407	91,87
0611 07	301032158009	HAWARI --- MOHAMED	CL LA VEREDA 70	30509 LLANO EL	03 30 2007 031536518	0407 0407	91,87
0611 07	301032200647	TITUANA TENELEMA HUGO AN	CL CARLOS MELLADO 4	30800 LORCA	03 30 2007 031156703	0407 0407	91,87
0611 07	301032229848	CHAVEZ MEZA GINA ROSARIO	CL SAN MARTIN DE POR	30850 TOTANA	03 30 2007 031157309	0407 0407	91,87
0611 07	301032272486	MECHERI --- FATMA	CL DOCTOR TAPIA MART	30202 CARTAGENA	03 30 2007 031700307	0407 0407	91,87
0611 07	301032285826	ZAIDI --- MOHAMMED	AV ESTACIIN 62	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028693711	0307 0307	27,56
0611 07	301032295627	MINGA PEÑA LIVIO OMAR	CL MOLINO 64	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 028693913	0307 0307	91,87
0611 07	301032314724	BENCHRIF --- LAID	ZZ P JERONIMOS FINCA	30592 JERONIMOS Y	03 30 2007 031700711	0407 0407	91,87
0611 07	301032339376	GARCIA VIVAR MANUEL HOME	CL RASO ANDREO 36	30850 TOTANA	03 30 2007 031158117	0407 0407	91,87
0611 07	301032346349	ROJAS SARANGO RONALD ORL	AV SANTA CLARA 10	30800 LORCA	03 30 2007 031158319	0407 0407	91,87
0611 07	301032364032	EL MOULOUDI --- CHEMSY	CL PEDRO GUILLEN 11	30800 LORCA	03 30 2007 028074426	0307 0307	91,87
0611 07	301032369587	LUCERO VAZQUEZ SILVANA	AV GENERAL PARAMO 1	30850 TOTANA	03 30 2007 031158925	0407 0407	91,87
0611 07	301032374540	AL GHAM --- FETAH	CL MAYOR, 12	30360 UNION LA	03 30 2007 030541559	0407 0407	91,87
0611 07	301032378277	BAYOU --- BOUZEKRI	LG PARAJE MORATA 167	30878 MORATA	03 30 2007 031159329	0407 0407	91,87
0611 07	301032406973	KASMI --- AZIZ	CL ISLAS CIES 20	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007 031701115	0407 0407	91,87
0611 07	301032408084	BENSERYA --- ABDELLAH	CL EL BARRANQUILLO,	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028694822	0307 0307	91,87
0611 07	301032430619	JIMENEZ MONTIEL MIGUEL A	CL SANTA EULALIA 38	30850 TOTANA	03 30 2007 050945612	0407 0407	91,87
0611 07	301032456281	BENHADDOU --- MOHAMMED	ZZ FINCA LA ALMAZARI	30591 BALSICAS	03 30 2007 031701519	0407 0407	91,87
0611 07	301032510037	BANEGAS CAJAMARCA CARMEN	CL CASTILLO 13	30850 TOTANA	03 30 2007 031160642	0407 0407	91,87
0611 07	301032515794	HAOUID --- ABDERRAHIM	CL VEREDA TORRE.CASA	30139 RAAL EL	03 30 2007 030366454	0407 0407	91,87
0611 07	301032541157	OTM ANI --- AHMED	CL VALENCIA 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031701923	0407 0407	39,80
0611 07	301032552978	OUASSARNI --- AZZADDINE	CL ALCALDE LUARCA, 1	30360 UNION LA	03 30 2007 030542569	0407 0407	91,87
0611 07	301032563890	QUINGATUNA PANCHI PIEDAD	CL MELCHOR DE BENIZA	30850 TOTANA	03 30 2007 031160945	0407 0407	91,87
0611 07	301032618151	AMAMOU --- DRISS	CL ROCASA 3	30130 BENIEL	03 30 2007 030543175	0407 0407	42,88
0611 07	301032650685	BOUKIL --- MOHAMMED	CL PRIMERO DE MAYO 4	30139 RAAL EL	03 30 2007 030366656	0407 0407	91,87
0611 07	301032652103	KUMAR --- RAJ	CL ARGENTINA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028696640	0307 0307	91,87
0611 07	301032660183	BELAZIZ --- BENSENNA	CL LOPEZ ARACIL, 39	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 030543579	0407 0407	91,87
0611 07	301032663520	EL KADI --- ABDELKADER	CL POETA VICENTE MED	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2007 030366757	0407 0407	91,87
0611 07	301032680391	AISSAOUI --- MUSTAPHA	CL LUIS MARTINEZ LAR	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 030543882	0407 0407	91,87
0611 07	301032704744	TIERRA CALLE MIGUEL ANGE	AV JUAN CARLOS I 8	30800 LORCA	03 30 2007 031162157	0407 0407	91,87
0611 07	301032705350	LAARAJ --- MAHI	CL LOS CAMACHOS	30591 BALSICAS	03 30 2007 031703135	0407 0407	91,87
0611 07	301032714343	BELKHARROUBI --- MOHAMME	CL ROSALIA DE CASTRO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 028509613	0307 0307	91,87
0611 07	301032714343	BELKHARROUBI --- MOHAMME	CL ROSALIA DE CASTRO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031536821	0407 0407	91,87
0611 07	301032714444	AMMARI --- AJILALI	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 028509714	0307 0307	91,87
0611 07	301032744251	EL ATMANY --- MOHAMMED O	CL SAN JUAN 4	30580 ALQUERIAS	03 30 2007 030366858	0407 0407	91,87
0611 07	301032788509	IMLOUKAINE --- ABDERRAHM	CL ABENARABI 30	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 027365114	0307 0307	91,87
0611 07	301032820639	YAHHI --- MHAMMED	CL FRAGATA 12	30202 SANTA LUCIA	03 30 2007 030544791	0407 0407	91,87
0611 07	301032840847	SAQUINGA TAMAY MIRIAN DE	CL CARMEN 18	30870 MAZARRON	03 30 2007 031162662	0407 0407	91,87
0611 07	301032886923	BARRERA BERNAL TANIA MIR	CL CRT. DE GRANADA 5	30800 LORCA	03 30 2007 031163167	0407 0407	91,87
0611 07	301032902582	TAYEBI --- MUSTAPHA	CL BURGOS 13	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031704044	0407 0407	91,87
0611 07	301032903188	MOUGHLIA --- EL ARBI	CL LOS GARCIAS 3	30331 LOBOSILLO	03 30 2007 031453460	0407 0407	91,87

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301032946739	ESSERAIDI --- MILOUDI	AV CIUDAD ALMERIA 14	30010 MURCIA	03 30 2007 030367161	0407 0407	91,87
0611 07	301032966644	BELAOUNI --- MOHAMMED	CL LA OLMA 6	30570 SAN JOSE DE	03 30 2007 030367363	0407 0407	91,87
0611 07	301033008575	CORDOVA CRIOLLO ANGEL VI	AV JUAN CARLOS I 41	30800 LORCA	03 30 2007 031164177	0407 0407	91,87
0611 07	301033034039	LMIMOUNI --- FOUAD	CL FATIMA 9	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007 028698054	0307 0307	91,87
0611 07	301033051722	POGO GALLARDO TANIA YOMA	CL CRESTA DEL GALLO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028081803	0307 0307	91,87
0611 07	301033052025	CAIZA QUINATOA MARIA DOL	CL RASO ANDREO 36	30850 TOTANA	03 30 2007 031164783	0407 0407	91,87
0611 07	301033069405	ORTIZ ANDRADE MARIA TERE	CL GUILLEN 19	30850 TOTANA	03 30 2007 031165187	0407 0407	91,87
0611 07	301033074657	HENNI --- ABDELKADER	CL CULTURA 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031537225	0407 0407	91,87
0611 07	301033093552	DBENSERYA --- ABDELLAH	CL VILLA SOLEDAD, S/	30739 DOLORES	03 30 2007 031704751	0407 0407	91,87
0611 07	301033133766	ORTIZ SANMARTIN RODRIGO	CL JUAN XXIII 14	30850 TOTANA	03 30 2007 031165793	0407 0407	91,87
0611 07	301033140537	JEBBARI --- HAMID	CL BURGOS 13	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031705155	0407 0407	91,87
0611 07	301033153267	CALLE SALVATIERRA MARTIN	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2007 031166201	0407 0407	91,87
0611 07	301033163674	BOUHOU --- EL MAHFOUD	CL COLON 9	30550 ABARAN	03 30 2007 027654595	0307 0307	91,87
0611 07	301033174384	BAQUE SANCHEZ KARINA LUC	CL MALAGA 23	30310 CARTAGENA	03 30 2007 027367538	0307 0307	18,37
0611 07	301033189340	PEREZ YUGSI LUIS ALFONSO	CL LEONES 5	30800 LORCA	03 30 2007 028083924	0307 0307	91,87
0611 07	301033212174	RHOMRASSI --- RAMDANE	ZZ EL BARRANQUILLO,	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028699872	0307 0307	91,87
0611 07	301033214703	MELLOUK --- MOHAMMED	CL LA FINCA 8	30158 GARRES LOS	03 30 2007 027175356	0307 0307	91,87
0611 07	301033234507	DIB --- AZIZA	CL PAGAN 21	30360 UNION LA	03 30 2007 030548027	0407 0407	91,87
0611 07	301033243092	CAIZA CHILIG BLANCA REBE	CL VENUS 38	30740 PAGAN LO	03 30 2007 031706266	0407 0407	91,87
0611 07	301033288057	NEJMI --- MUSTAPHA	CL PICASO I 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028700377	0307 0307	91,87
0611 07	301033293111	LARBI --- ABBELKADER	PL CONSTITUCION 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031537932	0407 0407	91,87
0611 07	301033320187	VELIZ VERGARA DARWIN DAV	CM DELOS PINOS 105	30570 BENIAJAN	03 30 2007 030368373	0407 0407	91,87
0611 07	301033322312	ZAMBRANO CHAMBA ELVIA EL	CL TEATRO GUERRERO 3	30550 ABARAN	03 30 2007 030802853	0407 0407	91,87
0611 07	301033340496	AYNOOU --- MHAMMED	CL EDUARDO MARTINEZ	30153 CORVERA	03 30 2007 031454571	0407 0407	91,87
0611 07	301033346762	PLASENCIA LLANOS ANGEL P	CL MUSSO VALIENTE 7	30800 LORCA	03 30 2007 031167817	0407 0407	91,87
0611 07	301033394050	VERGARA LEON DILMA JANET	CT GRANADA 28	30800 LORCA	03 30 2007 028085742	0307 0307	91,87
0611 07	301033394050	VERGARA LEON DILMA JANET	CT GRANADA 28	30800 LORCA	03 30 2007 031168423	0407 0407	91,87
0611 07	301033394959	BENHARI --- AZ EDDINE	CL MAYOR, 12	30360 UNION LA	03 30 2007 030549037	0407 0407	91,87
0611 07	301033419211	BOUKHRISS --- ACHOUR	CL MASARICA 6	30591 BALSICAS	03 30 2007 031707276	0407 0407	91,87
0611 07	301033446893	SADKI --- MOHAMED	CL JOSE DE SANTIAGO	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 027370366	0307 0307	91,87
0611 07	301033486404	ASSERRAR --- BELAYACHI	CL PUERTAS DE LORCA	30880 AGUILAS	03 30 2007 028087257	0307 0307	91,87
0611 07	301033523180	NARANJO MUÑOZ MARIA BALB	CL MONTALBAN 7	30800 LORCA	03 30 2007 031169635	0407 0407	91,87
0611 07	301033526012	NORIEGA OBREGON JOBANI I	CL VENTA DE LA AUROR	30550 ABARAN	03 30 2007 027655811	0307 0307	91,87
0611 07	301033530254	LOPEZ ALO ABANG MARIA	CL NUEVA DE SAN ANTO	30009 MURCIA	03 30 2007 031454773	0407 0407	91,87
0611 07	301033555213	BENHADDOU --- BELKHIR	ZZ FINCA LA ALMAZARI	30591 BALSICAS	03 30 2007 031708185	0407 0407	91,87
0611 07	301033560364	KHOUYI --- ABDERRAHMAN	CL TEATRO GUERRERO 4	30550 ABARAN	03 30 2007 030803762	0407 0407	91,87
0611 07	301033576532	SADEK --- MOHAMMED	PJ LAS POSTAS, 8	30708 JIMENADO	03 30 2007 028702296	0307 0307	91,87
0611 07	301033586434	JALAL --- MOHAMMED	CL CASAS DE CANDELA	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030550047	0407 0407	91,87
0611 07	301033592090	BENHARI --- SAID	CL CASSOLA 25	30360 UNION LA	03 30 2007 030550148	0407 0407	91,87
0611 07	301033605430	PICHAMBA MUENALA ANGEL	CL ARTERO GUIRAO 193	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031708589	0407 0407	91,87
0611 07	301033608561	ATO MARIN CARLOS ALBERTO	CL EL PINO 136	30550 ABARAN	03 30 2007 030803964	0407 0407	91,87
0611 07	301033611490	SAAD --- YAHYA	CL DEL PILAR 13	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031708690	0407 0407	91,87
0611 07	301033649381	CUJILEMA SANCHEZ BYRON G	CL VIRGEN DE LA ESPE	30850 TOTANA	03 30 2007 031170342	0407 0407	91,87
0611 07	301033665852	POLUCHI SANGURIMA MARIA	CL MAR MEDITERRANEO	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 030550653	0407 0407	91,87
0611 07	301033676865	VIGME CUSHPA YOLANDA PAT	CL MAYOR SEVILLA 15	30850 TOTANA	03 30 2007 031170645	0407 0407	91,87
0611 07	301033723850	HERAS HIDALGO GUSTAVO GA	CL ZETA 1	30850 TOTANA	03 30 2007 031171251	0407 0407	91,87
0611 07	301033749617	FHIHAM --- KARIMA	CL JULIO MULLOYS Y G	30202 CARTAGENA	03 30 2007 030550855	0407 0407	91,87
0611 07	301033786090	AGUDELO DUQUE CARMENZA	AV INDUSTRIA 34	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 028511633	0307 0307	91,87
0611 07	301033812766	VELEZ GUERRERO VICTOR GO	GL DE LOS ANGELES 1	30800 LORCA	03 30 2007 050964507	0307 0307	91,87
0611 07	301033822062	ZOHIR --- YOUSSEF	CL JUAN RAMON JIMENE	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028704118	0307 0307	91,87
0611 07	301033825601	JIAR --- SALAH	CL FLEX DI MARTI_ALP	30201 CARTAGENA	03 30 2007 030551158	0407 0407	91,87
0611 07	301033829742	VILLA MAMANI HURBANO	CL ALBACETE 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031710108	0307 0307	79,62
0611 07	301033829742	VILLA MAMANI HURBANO	CL ALBACETE 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031710209	0407 0407	91,87
0611 07	301033834792	ANDRADE CONTENTO JOSE SA	CL MANZANO 6	30420 CALASPARRA	03 30 2007 030804873	0407 0407	91,87
0611 07	301033846415	FLORES PAREDES NELSON PA	AV JUAN CARLOS I RE	30800 LORCA	03 30 2007 031172766	0407 0407	30,62
0611 07	301033892083	MANCHAY MORENO LEODAN EL	CL MARIA AGUSTINA 5	30800 LORCA	03 30 2007 031173271	0407 0407	91,87
0611 07	301033936947	KHRISS --- ALI	AV DEL TAIBILLA, 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031711421	0407 0407	91,87
0611 07	301033967966	GUALAN MACAS LUIS ALFRED	CL SAN ENRIQUE 30	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031712027	0307 0307	91,87

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301033967966	GUALAN MACAS LUIS ALFRED	CL SAN ENRIQUE 30	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031712128	0407 0407	91,87
0611 07	301033984336	TACURI CHICA EDISON ADOL	AV GERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2007 031174887	0407 0407	91,87
0611 07	301033992420	ABDELLI --- ABDELKADER	CL PEDRERAS 2	30158 GARRES Y LAG	03 30 2007 027177174	0307 0307	91,87
0611 07	301033997773	HUARACA PADILLA MARCO PO	CL PRINCIPE ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2007 031175190	0407 0407	91,87
0611 07	301034011618	EL HAMDAOUI --- FOUAD	CL CUARTEL 7	30850 TOTANA	03 30 2007 031175291	0407 0407	91,87
0611 07	301034063249	EL GHAZAILI --- EL BACHI	CL ROSALEDA 18	30530 CIEZA	03 30 2007 030805479	0407 0407	91,87
0611 07	301034097201	EL KASMI --- YAHYA	CL AZORIN 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028706744	0307 0307	91,87
0611 07	301034147216	ABOUFARIS --- CHARKAOUI	CL DIEGO HERNANDEZ 3	30012 MURCIA	03 30 2007 030370090	0407 0407	91,87
0611 07	301034229563	MOHAMMED --- MAHJOUBA	CL ROSALES. EDIF.POL	30540 BLANCA	03 30 2007 027658437	0307 0307	76,56
0611 07	301034288571	KADDOURI --- FATIMA ZAHR	CL SAN PIO X 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031176911	0407 0407	91,87
0611 07	301034308678	BERKANI --- FARID	CL RIO SENA 22	30740 PAGAN LO	03 30 2007 031713643	0407 0407	91,87
0611 07	301034327573	EL METKOUNE --- ABDERRAZ	AV LOS ANGELES 21	30800 LORCA	03 30 2007 028095947	0307 0307	91,87
0611 07	301034327775	EL GOUAL --- MOHAMMED	CL CIUDAD REAL 15	30310 CARTAGENA	03 30 2007 030552471	0407 0407	91,87
0611 07	301034353239	SIGUENCIA ABAD BLANCA NA	PZ LA MEDERERA 6	30850 TOTANA	03 30 2007 031177416	0407 0407	91,87
0611 07	301034353441	BEDDA --- MOHAMMED	CL MAIQUEZ, 8	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 027374208	0307 0307	91,87
0611 07	301034360010	SATIAN GUAMAN MARIA ALEX	CL GENERAL AZNAR 75	30850 TOTANA	03 30 2007 031177820	0407 0407	91,87
0611 07	301034382440	PEREZ NARVAEZ JUAN JOSE	CL SAN DAMIAN 37	30550 ABARAN	03 30 2007 030806590	0407 0407	91,87
0611 07	301034398002	CEREZO VERA YAMIL ROLAND	CL DR. PARDO LOPEZ 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031714350	0407 0407	91,87
0611 07	301034417095	GAVILANEZ MUÑOZ JAIME AN	CL GENERAL AZNAR 74	30850 TOTANA	03 30 2007 031178224	0407 0407	91,87
0611 07	301034443569	MOUSSAID --- MOHAMED	CL REPUBLICA DOMINIC	30530 CIEZA	03 30 2007 030806893	0407 0407	91,87
0611 07	301034451754	VEINTIMILLA FLORES DIANA	AV LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2007 028096856	0307 0307	61,25
0611 07	301034476713	BEDDA --- MHAMMED	CL SAN ANTONIO 8	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 027374713	0307 0307	91,87
0611 07	301034485100	BENNOUNA --- ABDELGHANI	CL DOCTOR PARDO LOP	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031714552	0407 0407	91,87
0611 07	301034485504	TIGSE CAGUANA VICTOR MAN	CL BALSA NUEVA 5	30850 TOTANA	03 30 2007 031178931	0407 0407	91,87
0611 07	301034491362	JUCA CAGUANA CELIA MARIA	CL NU|EZ DE ARCE 13	30800 LORCA	03 30 2007 031179133	0407 0407	91,87
0611 07	301034507530	ECHEVERRIA CABANILLA ANT	CL DESAMPARADOS 2	30004 MURCIA	03 30 2007 031455581	0407 0407	91,87
0611 07	301034571588	HABIBI --- SAID	CL CID CAMPEADOR 19	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 028512138	0307 0307	91,87
0611 07	301034608671	SOUNNA --- MOHAMMED	CL MAYOR 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 030370494	0407 0407	91,87
0611 07	301034627263	BRAVO GUISHA MARIA MARGA	CL RAFAEL SANCHEZ CA	30800 LORCA	03 30 2007 031179941	0407 0407	91,87
0611 07	301034653232	KAJOUA --- ABDELKADER	CL CORVERICA DIEZ 35	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 030553279	0407 0407	91,87
0611 07	301034658484	AUCACAMA TIPAN JOSE GABR	CL HUERCAL OVERA 4	30800 LORCA	03 30 2007 031180648	0407 0407	91,87
0611 07	301034721132	VARGAS FREIRE MARTHA CEC	CL ORTEGA Y GASSET 1	30870 MAZARRON	03 30 2007 031180850	0407 0407	91,87
0611 07	301034721738	GUALAPURO IPIALES GLORIA	CL TRAFALGAR, 20	30740 PAGAN LO	03 30 2007 031715360	0407 0407	91,87
0611 07	301034743966	MORENO GARRIDO JESUS	CL JUAN CARLOS I 15	30610 RICOTE	03 30 2007 030808109	0407 0407	30,62
0611 07	301034786810	NARANJO CHANGO ANGEL ROM	AV JUAN CARLOS I ED	30800 LORCA	03 30 2007 031181355	0407 0407	91,87
0611 07	301034802368	LARABI --- ABDELMOUNAIM	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031715663	0407 0407	91,87
0611 07	301034874514	CASTILLO VASQUEZ JONI PA	CL BIBLIOFILO PEREZ	30002 MURCIA	03 30 2007 030370696	0407 0407	91,87
0611 07	301034876332	BOUKHOUALI --- HAFID	CL ERMITA PADRE MANU	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031181658	0407 0407	85,74
0611 07	301034887749	SEGURA TOLEDO JUAN JOSE	CL FRUCTUOSO RUIZ 33	30550 ABARAN	03 30 2007 030808816	0407 0407	91,87
0611 07	301034894722	CASTRO LOJA LUIS MOISES	LG LAS HUERTAS 109	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 030553885	0407 0407	91,87
0611 07	301035006573	BERKIA --- EL MILOUD	CL LOS CACHIMANES 3	30709 ROLDAN	03 30 2007 028711087	0307 0307	91,87
0611 07	301035029108	LOPEZ MARTINEZ AMPARO	CL ARROZ BOMBA 4	30420 CALASPARRA	03 30 2007 030809220	0407 0407	39,80
0611 07	301035038505	EL KASMI --- EL BACHIR	CS LA BALSA, 43	30592 SAN CAYETANO	03 30 2007 031716471	0407 0407	91,87
0611 07	301035047292	SISA OCANA NELSON NAPOLE	AV JUAN CARLOS I 18	30800 LORCA	03 30 2007 031182466	0407 0407	91,87
0611 07	301035054063	MUYULEMA MENDEZ CARLOS P	CL SAN FERNANDO 12	30850 TOTANA	03 30 2007 031182668	0407 0407	91,87
0611 07	301035076291	PICHAZACA DONCON FABIAN	CL GENERAL MOLA 2	30850 TOTANA	03 30 2007 031182769	0407 0407	91,87
0611 07	301035100038	MOUMNI --- BOUAMAMA	CL LOS CACHIMANES 18	30709 ROLDAN	03 30 2007 028711794	0307 0307	91,87
0611 07	301035112263	LOPEZ MENDIETA JIMMI MAU	CL AGUADORES 11	30880 AGUILAS	03 30 2007 028103122	0307 0307	91,87
0611 07	301035122670	MERCHAN RAMIREZ RAQUEL G	CT GRANADA 45	30800 LORCA	03 30 2007 031183476	0407 0407	91,87
0611 07	301035178345	MAYORGA NUÑEZ MARTHA CEC	CL INGENIERO DE LA C	30203 CARTAGENA	03 30 2007 030554693	0407 0407	91,87
0611 07	301035192287	RIVAS LOOR REIDY JUNIOR	CL ROMA 21	30203 CARTAGENA	03 30 2007 030554794	0407 0407	91,87
0611 07	301035218862	DORADO SANTIAGO JACKLIN	CL CANDELARIA 19	30880 AGUILAS	03 30 2007 028104637	0207 0207	91,87
0611 07	301035218862	DORADO SANTIAGO JACKLIN	CL CANDELARIA 19	30880 AGUILAS	03 30 2007 028104738	0307 0307	91,87
0611 07	301035227956	FERNANDEZ GARRIDO JUAN A	CL B^ SAN GIL 2	30360 UNION LA	03 30 2007 030554996	0407 0407	91,87
0611 07	301035230784	CASTRO CONDE GLADYS JANN	CT GRANADA_E PRINCES	30800 LORCA	03 30 2007 031184789	0407 0407	91,87
0611 07	301035241191	CORREA JIMENEZ YOVANY CA	CL SAN ANTONIO 27	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 031457096	0407 0407	91,87
0611 07	301035256147	JIMENEZ SALAZAR LUIS SEG	CT JUMILLA A CIEZA K	30520 JUMILLA	03 30 2007 027663285	0307 0307	55,12
0611 07	301035284136	LEONES BARRE EULOGIO CAM	CL GRANADA 37	30800 LORCA	03 30 2007 031185395	0307 0307	91,87

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301035284136	LEONES BARRE EULOGIO CAM	CL GRANADA 37	30800 LORCA	03 30 2007 031185496	0407 0407	91,87
0611 07	301035292826	BAQDID --- ABDERRAHMAN	CL VILLARICO DE LOS	30870 MAZARRON	03 30 2007 031185601	0407 0407	91,87
0611 07	301035318387	LOJANO LOJANO LUZ MACLOB	CL JUAN FERNANDEZ 35	30204 CARTAGENA	03 30 2007 030555000	0407 0407	91,87
0611 07	301035340821	ROS LOZANO ISMAEL	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	03 30 2007 030810230	0407 0407	91,87
0611 07	301035347588	SANMARTIN POMAVILLA KLEV	CL DEL CARMEN 20	30850 TOTANA	03 30 2007 031186106	0407 0407	91,87
0611 07	301035347689	LEON ABAD MIREYA	CL ERAS 6	30850 TOTANA	03 30 2007 031186207	0407 0407	91,87
0611 07	301035349915	DERROUICHE --- KHETTAB	CL DE LA PALMA 16	30203 CARTAGENA	03 30 2007 030555101	0407 0407	91,87
0611 07	301035355773	CATOTA CILLO SEGUNDA AME	AV JUAN CARLOS I, 12	30870 MAZARRON	03 30 2007 031186510	0407 0407	91,87
0611 07	301035444992	BUSTAMANTE BOBADILLA AND	CL CORVERICA SIETE 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 030555404	0407 0407	91,87
0611 07	301035456817	EL FIAR --- NOUREDDINE	CL ESCRITOR ALFONO E	30800 LORCA	03 30 2007 028107263	0307 0307	91,87
0611 07	301035485109	FUENTES BELTRAN MARCELO	CL VIRGEN DE LA ESPE	30850 TOTANA	03 30 2007 031187823	0407 0407	67,37
0611 07	301035544218	VALENZUELA MEJIA ROBERTO	CL LEPANTO 8	30300 CARTAGENA	03 30 2007 030556010	0407 0407	91,87
0611 07	301035567860	LAHROUR --- MOHAMMED	CL RAFAEL ALBERTI 29	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 030556212	0407 0407	91,87
0611 07	301035595445	CHIRO VALENTE PEDRO	AV JUAN CARLOS I 8	30800 LORCA	03 30 2007 031188530	0407 0407	91,87
0611 07	301035615855	LAGHRISSI --- ABDELALI	AV DE LOS ANGELES 19	30800 LORCA	03 30 2007 028109384	0307 0307	91,87
0611 07	301035618380	ROSERO GUAITA CARMITA MA	CL PICASSO 25	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 044862824	0706 0706	87,11
0611 07	301035618380	ROSERO GUAITA CARMITA MA	CL PICASSO 25	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 048742218	0806 0806	87,11
0611 07	301035618380	ROSERO GUAITA CARMITA MA	CL PICASSO 25	30700 TORRE PACHEC	03 30 2006 052131861	0906 0906	87,11
0611 07	301035618380	ROSERO GUAITA CARMITA MA	CL PICASSO 25	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 013088229	1006 1006	87,11
0611 07	301035623131	KHEYI --- MILOUD	CL TAHONA 2	30202 CARTAGENA	03 30 2007 030556313	0407 0407	91,87
0611 07	301035631619	UZHO SARI FRANCEL GUILLE	AV JUAN XXIII 19	30850 TOTANA	03 30 2007 031190146	0407 0407	91,87
0611 07	301035674560	SOLVEIGA --- NURASEVA	CL RICOTE 6	30530 CIEZA	03 30 2007 030811644	0407 0407	91,87
0611 07	301035717909	KAFAI --- JAMAL	CT GRANADA 30	30800 LORCA	03 30 2007 031191156	0407 0407	91,87
0611 07	301035726696	OCHOA CANGO DARWIN HERNA	CL GRAN VIA DEL CARM	30002 MURCIA	03 30 2007 031191358	0407 0407	91,87
0611 07	301035761658	EL OMARI --- MOHAMED	CL SAN CRISTOBAL 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031539548	0407 0407	67,37
0611 07	301035787728	TORRES SUAREZ CARLOS EDI	CL MARIANO ARTES 1	30140 SANTOMERA	03 30 2007 031539649	0407 0407	91,87
0611 07	301035793889	CORTEZ TORRES MARCOS GUS	CL MAYOR SEVILLA 14	30850 TOTANA	03 30 2007 031191964	0407 0407	91,87
0611 07	301035793990	CORTEZ TORREZ JAVIER EDU	CL MAYOR SEVILLA 14	30850 TOTANA	03 30 2007 031192065	0407 0407	91,87
0611 07	301035794596	SEBAA --- MEHDI	CL TEJADA 10	30850 TOTANA	03 30 2007 031192166	0307 0307	76,56
0611 07	301035794596	SEBAA --- MEHDI	CL TEJADA 10	30850 TOTANA	03 30 2007 031192267	0407 0407	91,87
0611 07	301035794903	CORDOVA PALACIOS JAVIER	CL MAYOR SEVILLA 15	30850 TOTANA	03 30 2007 031192368	0407 0407	91,87
0611 07	301035820565	CASTILLO GIRON WILLAM JE	CL SEVERO OCHOA 1	30800 LORCA	03 30 2007 028113024	0307 0307	91,87
0611 07	301035845625	EL HAIMER --- AHMED	CL GRAN VIA 5	30530 CIEZA	03 30 2007 030812250	0407 0407	88,80
0611 07	301035867247	SALTOS GUADALUPE HILDA M	CL PICOS DE EUROPA 2	30005 MURCIA	03 30 2007 031458009	0407 0407	91,87
0611 07	301035870681	KAZAKOVA --- ANZELA	CL CARTAGENA 10	30530 CIEZA	03 30 2007 030812351	0407 0407	91,87
0611 07	301035882506	HALLOUME --- MOHAMED	CL MUSSO FONTESAGO 3	30800 LORCA	03 30 2007 028113226	0307 0307	91,87
0611 07	301035916050	BOUHAGANA --- HAMID	CL FRANCISCO CASCALE	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031719909	0407 0407	91,87
0611 07	301035920191	BENAMAR --- SAID	CL CASA DEL PINO S.N	30591 BALSICAS	03 30 2007 031720111	0407 0407	91,87
0611 07	301035930703	EL HAJJI --- KOUIDER	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	03 30 2007 030557121	0407 0407	36,74
0611 07	301035931208	MEDDICH --- MOHAMMED	CL LA MARA|A 218 1	30591 BALSICAS	03 30 2007 031720212	0407 0407	91,87
0611 07	301035932117	AUCACAMA TIPAN MANUEL FL	CL RAFAEL SANCHEZ CA	30800 LORCA	03 30 2007 031193580	0407 0407	91,87
0611 07	301036004663	MANCHAY CASTILLO DIXON M	CL CURTIDORES 14	30800 LORCA	03 30 2007 031193782	0407 0407	91,87
0611 07	301036009515	TUSA TAMAQUIZA PABLO	CL SAN ANTONIO 32	30850 TOTANA	03 30 2007 031193984	0407 0407	91,87
0611 07	301036022750	GAMBOA MORAN JULIA JACIN	CL MAYOR SEVILLA 14	30850 TOTANA	03 30 2007 031194186	0407 0407	91,87
0611 07	301036036187	EL MARJANI --- AHMED	CL SAN IGNACIO 42	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031194590	0407 0407	91,87
0611 07	301036073674	MARTINEZ PINZON ALCIVAR	CL TENIENTE PEREZ RE	30850 TOTANA	03 30 2007 031194994	0407 0407	42,88
0611 07	301036077314	YUGAN CAYAMBE MARIA BEAT	AV ALAMEDA DE MENCHI	30800 LORCA	03 30 2007 028115650	0307 0307	91,87
0611 07	301036117225	PALIYSKA --- MINKA DINCH	CL VIRGEN DE LAS HUE	30800 LORCA	03 30 2007 028115953	0307 0307	91,87
0611 07	301036258782	OUATTAK --- BOUHADI	CL ANTONIO MACHADO 7	30800 LORCA	03 30 2007 031196614	0407 0407	91,87
0611 07	301036334463	PALATE ANGUETA OSCAR GER	AV JUAN CARLOS I 58	30800 LORCA	03 30 2007 031196816	0407 0407	91,87
0611 07	301036353156	AALLAM --- SAID	CL MAYOR DE SAN JUAN	30800 LORCA	03 30 2007 031197018	0407 0407	91,87
0611 07	301036385185	OUARRAK --- ECH CHERKI	CL LA ERMITA-ROCHE 2	30360 UNION LA	03 30 2007 030558131	0407 0407	91,87
0611 07	301036398727	LAAROUFI --- SAID	CL SANTA TERESA 7	30620 FORTUNA	03 30 2007 030813361	0407 0407	91,87
0611 07	301036400545	FLORES SANCHEZ SANDRO RI	CL LUIS PRIETO 41	30880 AGUILAS	03 30 2007 028117872	0307 0307	18,37
0611 07	301036483094	TORRES SUARES LUIS ABRAH	CL MARIANO ARTES 1	30140 SANTOMERA	03 30 2007 031540053	0407 0407	91,87
0611 07	301036493101	BELGHAZI --- SAFI	CL JUAN ANTONIO, 1	30739 DOLORES	03 30 2007 031721626	0407 0407	91,87
0611 07	301036494212	ARGUDO JARA MARTHA ESPER	CL MESEGUER 114	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031721727	0407 0407	91,87
0611 07	301036504316	ADU BROBBEY GEORGE	CL PINTOR PORTELA 64	30203 CARTAGENA	03 30 2007 030558838	0407 0407	91,87

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301036506134	MOUKHLIS --- TARIK	CL RICOTE 23	30530 CIEZA	03 30 2007 031540255	0407 0407	91,87
0611 07	301036518359	NAFII --- ABDELGHANI	CL GUILLERMO OLIVER	30800 LORCA	03 30 2007 031198432	0407 0407	91,87
0611 07	301036520581	SGHEIRI --- ABDELKADER	CL SANTA TERESA 7	30620 FORTUNA	03 30 2007 030813563	0407 0407	91,87
0611 07	301036647893	EL MOBARAKI --- MOHAMMED	CL MARTIN PINERO 8	30800 LORCA	03 30 2007 028120195	0307 0307	91,87
0611 07	301036663657	MORENO SANTIAGO MIGUEL	CL MAZOS 15	30420 CALASPARRA	03 30 2007 030814068	0407 0407	91,87
0611 07	301036675276	SAHIH --- SALAH	CL JERONIMO SANTA F)	30800 LORCA	03 30 2007 031200149	0407 0407	91,87
0611 07	301036690131	ES SOURDY --- HASSAN	CL GRAN VIA 13	30530 CIEZA	03 30 2007 030814169	0407 0407	91,87
0611 07	301036710440	SANIA --- MOHAMMED	CL FOTOGRAFO JOSE RO	30800 LORCA	03 30 2007 028120805	0307 0307	91,87
0611 07	301036769549	ZEROUALI --- MAHMOUD	CL ALMAZARICA, 4	30591 BALSICAS	03 30 2007 031722737	0407 0407	36,76
0611 07	301036771266	AMMARI --- TAYEB	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2007 027381783	0307 0307	91,87
0611 07	301036771266	AMMARI --- TAYEB	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2007 030560454	0407 0407	30,62
0611 07	301036774401	HAIDA --- ISSAM	CL ANGEL GUIRAO 15	30562 CEUTI	03 30 2007 030814371	0407 0407	91,87
0611 07	301036783996	DAKIR --- EL MUSTAPHA	CT MOJON A ZENETA 86	30130 BENIEL	03 30 2007 030372114	0407 0407	91,87
0611 07	301036790767	BADAOUI --- KAMAL	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2007 028121714	0307 0307	76,56
0611 07	301036823002	MORENO SALINAS KLEVER EL	CL RETIRO 8	30850 TOTANA	03 30 2007 031201765	0407 0407	91,87
0611 07	301036847755	EL SAMI --- NAJIB	CT MAZARRON AGUILAS	30876 IFRE CA ADA	03 30 2007 031202472	0407 0407	91,87
0611 07	301036899386	MERA CABEZAS JUAN GUSTAV	CL SAN JOSE 29	30850 TOTANA	03 30 2007 031203381	0407 0407	91,87
0611 07	301036924749	BEKRI --- RHIMOU	CL SAN FERNANDO, 52	30202 CARTAGENA	03 30 2007 030561060	0407 0407	91,87
0611 07	301036928789	MAAMAR --- SAMIR	CL MAYOR 2	30360 UNION LA	03 30 2007 030561161	0407 0407	91,87
0611 07	301036942028	MOUNIR --- LEKBIR	CL SANTA TERESA 7	30620 FORTUNA	03 30 2007 030814775	0407 0407	91,87
0611 07	301037061054	ERGUIB --- HABIBA	CL MAR BALTICO, 1	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030561767	0407 0407	91,87
0611 07	301037074289	PULECIO MANCILLA LUIS EN	LG LLA COLONIA, 1	30708 JIMENADO	03 30 2007 028720787	0307 0307	15,31
0611 07	301037094295	CHAALA --- HACHEMI	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2007 027181622	0307 0307	91,87
0611 07	301037094295	CHAALA --- HACHEMI	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2007 030372518	0407 0407	91,87
0611 07	301037107130	BENRAHOU --- SAID	AV ESTACION 83	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028721191	0307 0307	67,37
0611 07	301037114507	BEN EL MOKHTAR --- MOHAM	CL FRAGUA 3	30591 BALSICAS	03 30 2007 031724050	0407 0407	91,87
0611 07	301037165734	CASTILLO GARCIA FRANCISC	CL ECHEGARAY 28	30850 TOTANA	03 30 2007 031206314	0407 0407	91,87
0611 07	301037177757	LEKBIR --- AHDIDDOU	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2007 027181824	0307 0307	91,87
0611 07	301037177757	LEKBIR --- AHDIDDOU	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2007 030372619	0407 0407	91,87
0611 07	301037186447	MESBAHI --- DRISS	CL ISAAC PERAL 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028721696	0307 0307	91,87
0611 07	301037196955	BOUZIDA --- KHALID	CL PISOS DE CARMELO,	30550 ABARAN	03 30 2007 030815886	0407 0407	91,87
0611 07	301037200894	EL MAGHARAOUI --- ABDERR	CL LAS ESPERANZAS, 1	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031724353	0407 0407	18,37
0611 07	301037201302	FAKHREDDINE --- DRISS	CL BENAMEJI 7	30010 MURCIA	03 30 2007 027181925	0307 0307	91,87
0611 07	301037215749	SPIRIDON --- VALENTIN	AV SALZILLO 25	30740 PAGAN LO	03 30 2007 031724454	0407 0407	91,87
0611 07	301037221106	ALVAREZ UVIDIA FREDDY RI	CL JOSE ALARCON 45	30850 TOTANA	03 30 2007 031207122	0407 0407	27,56
0611 07	301037221510	SUAREZ NARVAEZ JOVANY DA	CL RODENAS 1	30850 TOTANA	03 30 2007 031207324	0407 0407	91,87
0611 07	301037255155	YEPEZ TORRES DANIEL BERN	CL SANTO DOMINGO 12	30800 LORCA	03 30 2007 031208738	0407 0407	91,87
0611 07	301037297490	SERRAY --- BOUZIANE	CL GENERAL PRIM 8	30110 CABEZO DE TO	03 30 2007 031541063	0407 0407	91,87
0611 07	301037311638	CAIZA MOSQUERA PAULINA R	CL SASN ESTEBAN 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031541164	0407 0407	91,87
0611 07	301037342152	LAPO LAPO JOSE ANGEL	AV PORTUGAL 30	30800 LORCA	03 30 2007 031209445	0407 0407	91,87
0611 07	301037345586	ZOURAGH --- MOHAMED	ZZ LEIVA.FINCA LA GO	30870 MAZARRON	03 30 2007 031209748	0407 0407	91,87
0611 07	301037349125	KESSACI --- ABED	CL FULGENCIO 35	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031541265	0407 0407	91,87
0611 07	301037359330	EL OUFI --- ESSAHLI	CL SAN ANTONIO, 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 027383807	0307 0307	91,87
0611 07	301037359936	HURAL --- YURIY	UR OASIS-APTO.958	30710 NAREJOS LOS	03 30 2007 031725464	0407 0407	91,87
0611 07	301037386612	DJILALI --- MOKHTAR	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2007 027182531	0307 0307	91,87
0611 07	301037386612	DJILALI --- MOKHTAR	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2007 030373124	0407 0407	91,87
0611 07	301037391359	MORAD --- SAID	CL ALCALDE DAMIAN LO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 031459019	0407 0407	91,87
0611 07	301037391460	MENOUNI --- AHMED	CL CURA JUAN SAEZ HU	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 031541366	0407 0407	91,87
0611 07	301037394894	NAOUI --- ABDELAZIZ	CL SAN IGNACIO 42	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 051427578	0407 0407	45,94
0611 07	301037422782	SALHI --- ABDELLAH	CL PUERTAS DE LORCA	30880 AGUILAS	03 30 2007 028131313	0307 0307	91,87
0611 07	301037431472	DOMCHAK --- NADIYA	CL GLORIA 12	30003 MURCIA	03 30 2007 030373528	0407 0407	91,87
0611 07	301037438647	RAMBAY VILLAVICENCIO MAI	CL EUGENIO DE UBEDA	30800 LORCA	03 30 2007 031210758	0407 0407	91,87
0611 07	301037468757	JUAREZ ROMERO LADY CAROL	CL JERONIMO STA.FE 4	30800 LORCA	03 30 2007 028132020	0307 0307	91,87
0611 07	301037468757	JUAREZ ROMERO LADY CAROL	CL JERONIMO STA.FE 4	30800 LORCA	03 30 2007 031211263	0407 0407	91,87
0611 07	301037477851	EL BRYKY --- MOHAMED	CL FUENSANTA 49	30153 CORVERA	03 30 2007 031459221	0407 0407	91,87
0611 07	301037507557	ABDELKRIM --- DRISS	CL FUENSANTA 18	30588 ZENETA	03 30 2007 030373932	0407 0407	91,87
0611 07	301037513520	ADNANI --- EL HABIB	CL JAEN 181	30880 AGUILAS	03 30 2007 028132626	0307 0307	91,87
0611 07	301037519681	DINE --- HAKKOUM	CL CASA DEL JUEZ 2	30708 JIMENADO	03 30 2007 028724427	0307 0307	91,87

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301037520590	SABAHI --- AMAR	CL MOLINOS, 75	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031726676	0407 0407	91,87
0611 07	301037597685	DAOU --- ABDESLAM	CL CARRIL CLARAS 28	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007 031542275	0407 0407	91,87
0611 07	301037603850	LOUTAOUI --- HASSAN	AV DE LOS ANGELES 2	30800 LORCA	03 30 2007 028133939	0307 0307	61,25
0611 07	301037615974	MOUSSAOUI --- MUSTAPHA	AV JUAN CARLOS I 41	30310 CARTAGENA	03 30 2007 027385827	0307 0307	91,87
0611 07	301037616075	LAMALLAOUI --- IBRAHIM	CL LOS IBA|EZ, 76	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028725235	0307 0307	91,87
0611 07	301037650128	EL GUETTI --- M'HAMED	LG FCA. LOS VIDALES	30739 SAN JAVIER	03 30 2007 031727585	0407 0407	91,87
0611 07	301037666595	ADLI --- YOUSSEF	CL FRANCISCO CASCALE	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031727787	0407 0407	91,87
0611 07	301037671952	CAÑAR CAÑAR LUIS SECUNDI	CL ESCUELAS 35	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 028516279	0307 0307	91,87
0611 07	301037673770	EL HAMDAOUI --- YOUSSEF	AV DE LOS ANGELES 23	30800 LORCA	03 30 2007 028134343	0307 0307	91,87
0611 07	301037681955	VACA SANCHEZ JOSE RICARD	AV JUAN CARLOS I 43	30800 LORCA	03 30 2007 031213586	0407 0407	91,87
0611 07	301037722775	HILMI --- HASSAN	CL SIERRA MORENA 8	30005 MURCIA	03 30 2007 031459928	0407 0407	91,87
0611 07	301037742478	HAFID --- KHALID	CL JUAN ANTONIO 1	30739 DOLORES	03 30 2007 031727989	0407 0407	91,87
0611 07	301037755616	EL MALKI --- ABDELKADER	CL CASAS DE CANDELA	30202 CARTAGENA	03 30 2007 030566417	0407 0407	91,87
0611 07	301037779157	EL AOUNI --- MUSTAPHA	CL MANZANA, 9	30202 SANTA LUCIA	03 30 2007 031728393	0407 0407	91,87
0611 07	301037811085	AHMED --- KANDOUSSI	CL JUAN ANTONIO 1	30739 TORRE PACHEC	03 30 2007 031728696	0407 0407	91,87
0611 07	301037820684	MORALES CAMPILLO ADRIAN	CL CARROS 11	30870 MAZARRON	03 30 2007 028137373	0207 0207	91,87
0611 07	301037845946	RAHMOUNI --- CHRIF	CL MACARENA, 13	30202 CARTAGENA	03 30 2007 027388756	0307 0307	91,87
0611 07	301037845946	RAHMOUNI --- CHRIF	CL MACARENA, 13	30202 CARTAGENA	03 30 2007 030567730	0407 0407	91,87
0611 07	301037862821	KOUMEME --- ABDELAZIZ	CL PINTOR MANUEL COR	30870 MAZARRON	03 30 2007 031216721	0407 0407	91,87
0611 07	301037864538	ROMERO EGEA JOSE ANTONIO	CL VENTA RATON 157	30800 LORCA	03 30 2007 031216822	0407 0407	91,87
0611 07	301037866053	OJADOS GARCIA SILVIA	CL MEZQUITA, 9	30202 SANTA LUCIA	03 30 2007 030567932	0407 0407	91,87
0611 07	301037866659	ADERRHAL --- ALI	CL CARLOS III 71	30201 CARTAGENA	03 30 2007 030568033	0407 0407	91,87
0611 07	301037872016	HARHI --- MOHAMED	CL PRIMERO DE MAYO 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031217125	0407 0407	91,87
0611 07	301037876157	FERNANDEZ SANTIAGO VICEN	CL LOTERIA 68	30880 AGUILAS	03 30 2007 028139393	0307 0307	91,87
0611 07	301037879490	MAAMAR --- MOSTAFA	CL ALCOCER, 6	30360 UNION LA	03 30 2007 030568235	0407 0407	91,87
0611 07	301037894951	JEFFALI --- RACHID	CL VELAZQUEZ, 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028727558	0307 0307	91,87
0611 07	301037901621	TIPAN QUINGATUÑA CRISTIN	CL PADRE MELCHOR DE	30850 TOTANA	03 30 2007 031217933	0407 0407	91,87
0611 07	301037949616	GUIJARRO MATA GRACE HELE	CL GUILLERMO OLIVER	30800 LORCA	03 30 2007 031218438	0407 0407	91,87
0611 07	301037969218	CARCHI SAQUIPULLA LUZ MA	CL FILOMENO HOSTENCH	30870 MAZARRON	03 30 2007 031218943	0407 0407	91,87
0611 07	301037982453	ATTAOUI --- RACHID	CL PEDRO GUILLEN 9	30800 LORCA	03 30 2007 028141316	0307 0307	91,87
0611 07	301037993365	BAHHADI --- NOURA	CL PICASSO, 27	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028728063	0307 0307	91,87
0611 07	301038013674	LAMAS --- RITA	CL JOAQUIN TURINA 10	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 024240300	0207 0207	91,87
0611 07	301038089759	GONZALEZ BETETA MARIA JU	PZ EJIDO 1	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 028142427	0307 0307	91,87
0611 07	301038094207	DAVILA LAPO LUIS LEODAN	CL DOCTOR ARCAS MECA	30800 LORCA	03 30 2007 031220458	0407 0407	91,87
0611 07	301038110371	PINTA PINTA GUILLERMO RO	CL TAMBOJAR 17	30850 TOTANA	03 30 2007 031220761	0407 0407	91,87
0611 07	301038118657	ECHCHAHID --- MUSTAPHA	CL MAYOR 7	30708 JIMENADO	03 30 2007 028728568	0307 0307	91,87
0611 07	301038118859	HACHEM --- SMAHIA	CL OCEANO PACIFICO 4	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030570053	0407 0407	91,87
0611 07	301038155134	GHAZAFI --- MOHAMED	CL SAN JOSE 2	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007 031543790	0407 0407	91,87
0611 07	301038178473	YARZIZ --- AMEUR	CL S.FERNANDO JORQUE	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030570457	0407 0407	91,87
0611 07	301038186860	MEHDI --- DJILALI	AV ESTACION 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031543992	0407 0407	91,87
0611 07	301038191409	MOUSSAOUI --- EL BACHIR	CL DR MARIANO RUIZ 2	30870 MAZARRON	03 30 2007 031221569	0407 0407	91,87
0611 07	301038195954	ATHAHMA --- NAJIM	CL INDUSTRIA	30162 SANTA CRUZ	03 30 2007 030375144	0407 0407	91,87
0611 07	301038208280	MONCAYO ROMERO DARWIN ED	ZZ MORATA 1	30878 MORATA	03 30 2007 031221872	0407 0407	91,87
0611 07	301038219192	ZERHOUNI --- HAMID	CL JUAN RAMON JIMENE	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028729578	0307 0307	91,87
0611 07	301038219394	AJAUSKIENE --- VALE	CL PINTOR PABLO PICA	30710 NAREJOS LOS	03 30 2007 028729679	0307 0307	91,87
0611 07	301038238592	HSAYNI --- MOHAMMED	CL TORRETA 6	30003 MURCIA	03 30 2007 027185561	0307 0307	91,87
0611 07	301038238592	HSAYNI --- MOHAMMED	CL TORRETA 6	30003 MURCIA	03 30 2007 030375245	0407 0407	91,87
0611 07	301038255568	MBARKI --- TAOFIQ	CL SAN FRANCISCO, S/	30710 SANTA ROSALI	03 30 2007 031731831	0407 0407	91,87
0611 07	301038260016	HLAL --- BENAISSA	CL CALLAO CORTA 13	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 027391887	0207 0207	73,49
0611 07	301038260218	LAMRINI --- MHAMED	CL ROMA, 14	30203 CARTAGENA	03 30 2007 030570962	0407 0407	91,87
0611 07	301038325084	CHAMBA ACARO ANGEL BERNA	CL RAMBLA ALTA 51	30800 LORCA	03 30 2007 028146669	0307 0307	91,87
0611 07	301038326094	CHERIBA --- ABDELLAH	CL LA FABRICA 19	30580 ALQUERIAS	03 30 2007 030375447	0407 0407	91,87
0611 07	301038341050	MADMAD --- BENAISSA	CL CALVO SOTELO 14	30331 LOBOSILLO	03 30 2007 031460938	0407 0407	91,87
0611 07	301038345696	MOKHTARI --- ABDELKADER	CL SANTA FLORENTINA	30300 BARRIO DE PE	03 30 2007 030571467	0407 0407	91,87
0611 07	301038347821	EL KHALFAOUI --- MOHAMED	CT DE ALICANTE CASAS	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007 031544703	0407 0407	91,87
0611 07	301038354083	VARGAS MERCADO AGAPITO	AV JUAN CARLOS I RES	30800 LORCA	03 30 2007 031225310	0407 0407	91,87
0611 07	301038357016	BOUKHOUALI --- MOHAMMED	CL OCEANO PACIFICO 4	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030571568	0407 0407	91,87
0611 07	301038360046	GUZMAN HUANCA DE CANAVIR	CL CURTIDORES 12	30800 LORCA	03 30 2007 031225613	0407 0407	91,87

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301038375002	HERRERA CASTILLO NANCY E	CL TEJADA 3	30850 TOTANA	03 30 2007 031225815	0407 0407	91,87
0611 07	301038376416	EL FOULAHI --- RACHIDA	CL BAUTISTA YEDO 83	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031732538	0407 0407	91,87
0611 07	301038385409	EL BOUAZZAOUI --- HICHAM	CL ANTONIO MACHADO 5	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007 031545107	0407 0407	91,87
0611 07	301038403290	OTMANE --- ABDELKADER	CL BLOQUES DE ROCASA	30130 BENIEL	03 30 2007 027186066	0307 0307	91,87
0611 07	301038403290	OTMANE --- ABDELKADER	CL BLOQUES DE ROCASA	30130 BENIEL	03 30 2007 030375649	0407 0407	91,87
0611 07	301038432087	MUÑOZ CHIMBORAZO LUIS JO	AV GENERAL PARAMO 12	30850 TOTANA	03 30 2007 031226623	0407 0407	42,88
0611 07	301038440373	EL GUEZAR --- DRISS	CL ABENARABI 9	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 027393406	0307 0307	91,87
0611 07	301038442902	ZAMBRANO MIELES ALEX NIS	CL SAN JUAN EDIF. PA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031545309	0407 0407	91,87
0611 07	301038457854	SOAIDI --- MOULOUD	CL JOSE MOULIAA 20	30800 LORCA	03 30 2007 031226926	0407 0407	91,87
0611 07	301038459470	TIPANTASIG MAISANCHE JAI	PP COLON 109	30201 CARTAGENA	03 30 2007 027393507	0307 0307	36,74
0611 07	301038467756	YUNGAN CAYAMBE ANGELA MA	CL RIO 11	30811 TOVA LA	03 30 2007 031227229	0407 0407	91,87
0611 07	301038486146	OURKIA --- M HAMMED	CL GRANADA 23	30310 BARREROS LO	03 30 2007 027393911	0307 0307	91,87
0611 07	301038498573	ROJAS FLORES DIANA CECIL	CL DEL CERRO 40	30510 YECLA	03 30 2007 024523418	0207 0207	7,66
0611 07	301038507667	OUAOUARET --- LAHCEN	CL MACARENA, 33	30202 CARTAGENA	03 30 2007 030572679	0407 0407	91,87
0611 07	301038536969	AJAUSKAS --- EIMANTAS	CL PINTOR PABLO PICA	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 028732006	0307 0307	91,87
0611 07	301038549804	LAHRAR --- SAID	CL LAS HUERTAS, 85	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 030573083	0407 0407	91,87
0611 07	301038550410	MORALES MEDINA MARCO ANT	PZ HERMINIO ALCARAZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028732511	0307 0307	91,87
0611 07	301038568089	KOPNYAK --- BOHDAN	AV DE LA ESTACION 12	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028732915	0307 0307	91,87
0611 07	301038572436	AGUILERA --- RUTH MERY	CL RAMON Y CAJAL 22	30880 AGUILAS	03 30 2007 028150915	0307 0307	91,87
0611 07	301038587590	YUQUE MAROTO MARIA ANGEL	CL CARLOS MARIA BARB	30800 LORCA	03 30 2007 028151622	0307 0307	58,19
0611 07	301038587590	YUQUE MAROTO MARIA ANGEL	CL CARLOS MARIA BARB	30800 LORCA	03 30 2007 031228542	0407 0407	91,87
0611 07	301038606283	ALCIVAR QUEZADA GIOVANNY	CL DOCTOR PARDO LOPE	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031734053	0407 0407	91,87
0611 07	301038610024	CARRASCO MOREJON MIRIAM	CL DR. RAMON Y CAJAL	30850 TOTANA	03 30 2007 031228845	0407 0407	91,87
0611 07	301038611539	LAPO MORENO CARLOS VICEN	AV PORTUGAL 30	30800 LORCA	03 30 2007 031228946	0407 0407	91,87
0611 07	301038626895	RODRIGUEZ RODRIGUEZ DOMI	CL CASINO, 14	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 027395426	0307 0307	91,87
0611 07	301038626895	RODRIGUEZ RODRIGUEZ DOMI	CL CASINO, 14	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 030573689	0407 0407	91,87
0611 07	301038628818	ESTACIO SALAZAR NORMA CO	CL DOCTOR PARDO LOPE	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031734154	0407 0407	91,87
0611 07	301038633262	EL QALEB --- AHMED	CL VIRGEN DE LA ANTI	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007 031545612	0407 0407	91,87
0611 07	301038635787	HAKIM --- ABDELJABAR	CL ANGEL 24	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031545713	0407 0407	91,87
0611 07	301038646400	FARISS --- JAMAL	CL CALLEJON LOS FRAI	30800 LORCA	03 30 2007 031229249	0407 0407	91,87
0611 07	301038657413	ARTEAGA POSLIGUA PETARZO	CT GRANADA-ED.LAS PA	30800 LORCA	03 30 2007 031229451	0407 0407	91,87
0611 07	301038689644	YUNGA BERREZUETA CARLOS	CL MAYOR SEVILLA 31	30850 TOTANA	03 30 2007 031230057	0407 0407	91,87
0611 07	301038694896	ERRAFAI --- FATHALLAH	CL NUEVA 3	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 027395931	0307 0307	91,87
0611 07	301038696819	MILVILLE --- BRIGITTE FE	CN DE LA MORERA, HUE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031546016	0407 0407	91,87
0611 07	301038755423	CACUANGO YAMBERLA MARIA	CL RAMBLA 14	30202 CARTAGENA	03 30 2007 030574602	0407 0407	91,87
0611 07	301038787250	LAMSAHRI --- ABDENBI	CL JUAN CARLOS I 13	30588 ZENETA	03 30 2007 030376558	0407 0407	52,06
0611 07	301038809680	AREVALO PAREDES DORA MER	AV LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2007 028154652	0307 0307	91,87
0611 07	301038814431	CRIOLLO TAPIA MARIA CARM	AL CERVANTES 13	30800 LORCA	03 30 2007 031231774	0407 0407	91,87
0611 07	301038840194	EL BOUAZZAOUI --- MOHAME	CL LAS BELLEZAS, CAM	30158 GARRES LOS	03 30 2007 027187076	0307 0307	91,87
0611 07	301038848783	SERRANO CORTEZ MARCI ELI	CL CARIBE, 19	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028734329	0307 0307	85,74
0611 07	301038874348	BOUJEKHROUT --- EDDIF	AV PRINCIPE DE ASTUR	30203 FUENTE ALAMO	03 30 2007 027396840	0307 0307	91,87
0611 07	301038896879	MEHDAOUI --- BRAHIM	AV SIERRA ESPU|A 39	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031232784	0407 0407	91,87
0611 07	301038937194	CHAHLAL --- ILHAM	CL ROMA 3	30203 CARTAGENA	03 30 2007 030575410	0407 0407	91,87
0611 07	301038957810	BOUANNOUNOU --- MOHAMMED	PJ LOS GALINDOS VIEJ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028735238	0307 0307	91,87
0611 07	301038957911	EL HACHMI --- HAKMI	CL LOS CAMACHOS 8	30591 BALSICAS	03 30 2007 031735265	0407 0407	91,87
0611 07	301038962254	ARANA CANTILLO WILSOM ED	AV JUAN CARLOS I 54	30800 LORCA	03 30 2007 031233491	0407 0407	91,87
0611 07	301038980341	HUAJAPE TANGAMASHI AMBRO	CL ALAMEDA DE SAN AN	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030575713	0407 0407	91,87
0611 07	301039020858	REYES REYES ANGEL BOLIVA	CT GRANADA 61	30800 LORCA	03 30 2007 031234909	0407 0407	91,87
0611 07	301039027831	BOUKHBIZA --- ALI	CL DON PEDRO GAMBIN	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031235010	0407 0407	91,87
0611 07	301039060062	DERMAN --- MAMA RABIOU	CL MURALLA DE TIERRA	30201 CARTAGENA	03 30 2007 030576117	0407 0407	91,87
0611 07	301039062991	RAHMANI --- ABDELKADER	CL GINES PEREZ DE HI	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031735770	0407 0407	91,87
0611 07	301039088051	ADRIOUICH --- NORDINE	CL MARTIN PI|ERO 8	30800 LORCA	03 30 2007 028158288	0307 0307	91,87
0611 07	301039131093	ORELLANA CAMACHO HEIDI W	CL NAVARRA 12	30005 MURCIA	03 30 2007 031461746	0407 0407	91,87
0611 07	301039142918	MILLAD --- ABDERRAHIM	CL CALVO SOTELO 14	30331 LOBOSILLO	03 30 2007 030376962	0407 0407	91,87
0611 07	301039224457	ZINE --- EL BACHIR	CL ALGUAZAS,5.STGO.M	30012 MURCIA	03 30 2007 030377164	0407 0407	88,80
0611 07	301039240827	VASKABOYEU --- VIKTAR	AV JUAN R. JIMENEZ 8	30420 CALASPARRA	03 30 2007 030823869	0407 0407	91,87
0611 07	301039244665	ARIAS YANQUE BALENTIN CL	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2007 028159605	0307 0307	91,87
0611 07	301039344392	OUBDIL --- MOHAMMED	CL PICASO 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028736551	0307 0307	91,87

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301039377738	CRUZ RODRIGUEZ BELLA NAR	CL DR. FLEMING 5	30600 ARCHENA	03 30 2007 030824374	0407 0407	91,87
0611 07	301039424723	ATHMANE --- HELAL	CL NTRA. SRA. DEL RO	30130 BENIEL	03 30 2007 027188793	0307 0307	91,87
0611 07	301039424723	ATHMANE --- HELAL	CL NTRA. SRA. DEL RO	30130 BENIEL	03 30 2007 030377770	0407 0407	91,87
0611 07	301039443214	ATHAHMA --- ABDELGHANI	CL INDUSTRIA 1	30162 SANTA CRUZ	03 30 2007 030378174	0407 0407	91,87
0611 07	301039448567	AIT LAMQADEM --- ABDELLA	CL PROGRESO, 5	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030578743	0407 0407	91,87
0611 07	301039489589	ÑAMIÑA GARCIA MARIA ROSA	CL LOPE GISBERT 25	30800 LORCA	03 30 2007 031238343	0407 0407	91,87
0611 07	301039503636	EL AZOUZI --- HICHAM	CL CONDE DE ROMANONE	30740 PAGAN LO	03 30 2007 031737083	0407 0407	91,87
0611 07	301039539709	LEBROUHI --- BRAHIM	CL RUBEN DARIO 30	30300 BARRIO DE PE	03 30 2007 030579450	0407 0407	91,87
0611 07	301039604272	BERROUC --- ABDELKADER	CL MOLINO 12	30588 ZENETA	03 30 2007 030378275	0407 0407	91,87
0611 07	301039611447	SAIDI --- ABDELKADER	CL JOAQUIN TURINA 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031239151	0307 0307	91,87
0611 07	301039611447	SAIDI --- ABDELKADER	CL JOAQUIN TURINA 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031239252	0407 0407	91,87
0611 07	301039621854	ZEROUALI --- YOUSSEF	CL ALMAZARICA, 78	30591 BALSICAS	03 30 2007 022183189	0107 0107	91,87
0611 07	301039621854	ZEROUALI --- YOUSSEF	CL ALMAZARICA, 78	30591 BALSICAS	03 30 2007 031737487	0407 0407	91,87
0611 07	301039661058	LUQUE MORAN MERCEDES ROC	CL ALHAMEDA DE CAPUC	30002 MURCIA	03 30 2007 030378477	0407 0407	39,80
0611 07	301039671869	ZAROUAL --- ABDELMOUNIM	AV FABIAN ESCRIBANO	30570 BENIAJAN	03 30 2007 030378578	0407 0407	91,87
0611 07	301039683589	RUIZ AGUILAR SARA DEL RO	AL CERVANTES 11	30800 LORCA	03 30 2007 031239858	0407 0407	91,87
0611 07	301039692077	AMADOR SANTIAGO JOAQUIN	CL TEATRO GUERRERO 3	30550 ABARAN	03 30 2007 030826701	0407 0407	91,87
0611 07	301039730069	CARGUA CANDO ALICIA DEL	CL MUSSO VALIENTE 7	30800 LORCA	03 30 2007 031239959	0407 0407	91,87
0611 07	301039762203	NAIMI --- MOUNIR	CL MUSSO FONTES 3	30800 LORCA	03 30 2007 028165059	0307 0307	91,87
0611 07	301039763314	EL AZZOUZI --- EL HADI	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2007 027190110	0307 0307	91,87
0611 07	301039763314	EL AZZOUZI --- EL HADI	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2007 030378679	0407 0407	91,87
0611 07	301039770485	LAOUISSI --- ABDELKADER	LG LAS POSTAS, 1	30708 JIMENADO	03 30 2007 028738470	0307 0307	91,87
0611 07	301039804538	HADDAD --- HOUCIN	CT SUCINA_-FINCA LO	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2007 030378881	0407 0407	91,87
0611 07	301039823332	PERALVO ROMERO BAIRON PA	CL SAN AGUSTIN 1	30800 LORCA	03 30 2007 028166170	0307 0307	91,87
0611 07	301039850412	ROJAS ALVAREZ LIMBER	CL DOCTOR FLEMING 8	30003 MURCIA	03 30 2007 028417865	0107 0107	88,80
0611 07	301039850412	ROJAS ALVAREZ LIMBER	CL DOCTOR FLEMING 8	30003 MURCIA	03 30 2007 028417966	0307 0307	91,87
0611 07	301039850412	ROJAS ALVAREZ LIMBER	CL DOCTOR FLEMING 8	30003 MURCIA	03 30 2007 031462857	0407 0407	91,87
0611 07	301039861627	AGUAYZA GUAMAN SEGUNDO R	AV DOCTOR PASTEUR 26	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031738396	0407 0407	91,87
0611 07	301039880320	TAIBI --- JAMAL	CL CORDOBA 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031738400	0407 0407	91,87
0611 07	301039888505	SARANGO MAITA LUZ MARIA	CT SUCINA 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031738501	0407 0407	8,35
0611 07	301039892040	GUTIERREZ RIOJA RUTH CEL	CL REPUBLICA DE CUBA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 030580561	0407 0407	91,87
0611 07	301039900528	FARZOUZ --- MOHAMED	CL PLAZA CONSTITUCIO	30202 CARTAGENA	03 30 2007 030580864	0307 0307	91,87
0611 07	301039900528	FARZOUZ --- MOHAMED	CL PLAZA CONSTITUCIO	30202 CARTAGENA	03 30 2007 030580965	0407 0407	91,87
0611 07	301039945590	AYNAOU --- KENZA	CL ESPRONCEDA 15	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031241878	0407 0407	91,87
0611 07	301039945792	AYNAOU --- FATNA	CL ESPRONCEDA 15	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031241979	0407 0407	91,87
0611 07	301039951250	BOURHARARA --- HASSAN	CL MAYOR 57	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030581066	0407 0407	91,87
0611 07	301039986515	MANSOUR --- KERBOUA	CL MARIANO PADILLA 1	30005 MURCIA	03 30 2007 031463059	0407 0407	91,87
0611 07	301040016322	ABDELKADER --- EL HALLAJ	CL CURA FRANCISCO LO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 031463463	0407 0407	64,31
0611 07	301040028648	MORENO MENA MARTIN ELISE	CL ALAMEDA SAN ANTON	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030581268	0407 0407	27,56
0611 07	301040040671	ROMERO TORO IVAN GABINO	CL CAYETANO BUENDIA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 030581470	0407 0407	91,87
0611 07	301040059970	VALDIVIESO ZAMBRANO FANN	CL CASTILLA 8	30870 MAZARRON	03 30 2007 031242888	0307 0307	91,87
0611 07	301040059970	VALDIVIESO ZAMBRANO FANN	CL CASTILLA 8	30870 MAZARRON	03 30 2007 031242989	0407 0407	91,87
0611 07	301040077047	ABDERRAHMAN --- MAIMEURI	CL ANDALUCIA 12	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031739309	0407 0407	39,80
0611 07	301040106551	HAMMOUTI --- MOUNIR	CL PEDRO GAMBIN 22	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031243494	0407 0407	91,87
0611 07	301040119988	MAHOUL --- NORDDINE	CL COSTA MARTINEZ 6	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007 031547329	0407 0407	91,87
0611 07	301040128880	ZROUD --- CHERKI	CL PEREZ CASAS 23	30800 LORCA	03 30 2007 031243902	0407 0407	91,87
0611 07	301040134540	LAANANI --- MBARKA	CL SAN RAIMUNDO 4	30591 BALSICAS	03 30 2007 031739915	0407 0407	91,87
0611 07	301040184555	VERGARA GUAMAN PATRICIA	AV EUROPA 10	30800 LORCA	03 30 2007 031244912	0407 0407	91,87
0611 07	301040189407	ORDOÑEZ CHUNI MARCELA SA	CL ISAAC PERAL 1	30420 CALASPARRA	03 30 2007 030830236	0407 0407	91,87
0611 07	301040217695	QUINAPANTA LLUNDO LUIS R	CL ABENHALAJ 7	30800 LORCA	03 30 2007 031245619	0407 0407	91,87
0611 07	301040219113	MONTES BAZURTO JOSE JAVI	CL LEONES 5	30800 LORCA	03 30 2007 028171224	0307 0307	91,87
0611 07	301040219113	MONTES BAZURTO JOSE JAVI	CL LEONES 5	30800 LORCA	03 30 2007 031245720	0407 0407	91,87
0611 07	301040259327	ZARUMA PILLAGA MARIA GUA	CL ROSA 12	30850 TOTANA	03 30 2007 031246124	0407 0407	91,87
0611 07	301040292669	ZAGAR --- MOHAMED	AV DEL MAR MENOR 5	30591 BALSICAS	03 30 2007 031740824	0407 0407	91,87
0611 07	301040311261	NOBOA TORRES ROCIO ISABE	AV JUAN CARLOS I-RSD	30800 LORCA	03 30 2007 031246326	0407 0407	91,87
0611 07	301040320355	MACIAS MORAN JOHANNA MAR	AV DE LA ESTACION 31	30550 ABARAN	03 30 2007 030830943	0407 0407	91,87
0611 07	301040325005	SORIA TITO ALEX MAXIMILI	CL DOCTOR MOLINA 106	30550 ABARAN	03 30 2007 030831044	0407 0407	8,35
0611 07	301040348344	OLVERA PENA TITO MICHEL	CL GRAN VIA 65	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 030831650	0407 0407	91,87

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301040362185	SENOUSSI --- AHMED	CL RAMBLA DE BENITO	30550 ABARAN	03 30 2007 030831852	0407 0407	91,87
0611 07	301040408160	BOUFACI --- RAMDHANE	CL PEDRERAS 2	30158 GARRES Y LAG	03 30 2007 027191625	0307 0307	91,87
0611 07	301040440290	FIALLOS FIALLOS NOEMI	CL PINTOR PORTELA 3	30204 CARTAGENA	03 30 2007 030582177	0407 0407	88,80
0611 07	301040492935	ALUYI --- HENRY	CL OESTE 3	30202 CARTAGENA	03 30 2007 030582278	0407 0407	91,87
0611 07	301040493642	GRADI --- TOUHAMI	CL COLON 104	30550 ABARAN	03 30 2007 027690668	0307 0307	91,87
0611 07	301040513042	LAGSSIYER --- HACHAM	CL CASABLANCA	30395 ROSES LOS	03 30 2007 020743751	0107 0107	91,87
0611 07	301040514658	DKHISSI --- ABDELKADER	CL CT.MORATA-MAZARRO	30878 MORATA	03 30 2007 031247134	0407 0407	91,87
0611 07	301040517991	EL MGHARI --- NOUREDDINE	AV DE LOS ANGELES 8	30800 LORCA	03 30 2007 028173446	0307 0307	91,87
0611 07	301040566289	MACHADO CAJAS KARLA FERN	AV EXPLANADA 1	30170 MULA	03 30 2007 030833569	0407 0407	91,87
0611 07	301040586295	FARAJI --- DOUNIA	CL PINTOR BALACA, 28	30204 CARTAGENA	03 30 2007 030582682	0407 0407	91,87
0611 07	301040611658	KHILI XXX MAHFOUD	CL TRAPERIA BAJA 28	30440 MORATALLA	03 30 2007 030833973	0407 0407	58,19
0611 07	301040631563	BENHADDOU --- MOHAMMED	CL LGAR FINCA LA ALM	30591 BALSICAS	03 30 2007 031741127	0407 0407	91,87
0611 07	301040662986	MOHAMED --- RIFI	CL DE LOS PLATOS, BA	30010 MURCIA	03 30 2007 030380703	0407 0407	91,87
0611 07	301040671474	HAFNAOUI --- SALAH	AV LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2007 028175062	0307 0307	91,87
0611 07	301040702190	MERCHAN MERCHAN ANA GUAD	CL IGLESIAS 64	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 028175264	0307 0307	91,87
0611 07	301040714722	CHATO RONQUILLO EDWIN GI	CL SETA 1	30850 TOTANA	03 30 2007 031248548	0407 0407	91,87
0611 07	301040720580	MOPOSITA MOPOSITA CESAR	ZZ LOS CABEZOS	30878 MORATA	03 30 2007 031248750	0407 0407	91,87
0611 07	301040766656	PALADINES CRUZ CARLOS DA	CL JOSE MONTALBAN 28	30800 LORCA	03 30 2007 031249255	0307 0307	70,43
0611 07	301040785551	LOJA LOJA JUANA MARIA	LG NAZARET 6	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 030583086	0407 0407	91,87
0611 07	301040809601	PAREDES MENDIETA NANCY B	CT CAMPO DE SAN JUAN	30440 MORATALLA	03 30 2007 030835185	0407 0407	70,43
0611 07	301040818186	BEN HSAYA --- RACHIDA	CL FRANCISCO JORQUER	30202 SANTA LUCIA	03 30 2007 030583389	0407 0407	91,87
0611 07	301040820109	MORALES FEIJOO ANGEL QUE	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2007 031249861	0407 0407	91,87
0611 07	301040855168	HAKIM --- LATIFA	CL CALVARIO 3	30110 CABEZO DE TO	03 30 2007 031548036	0407 0407	91,87
0611 07	301040890231	FLORES CAMPOY MAGDALENA	CL SAN JUAN DE LA CR	30011 MURCIA	03 30 2007 030381006	0407 0407	91,87
0611 07	301040894675	CHAMORRO GUERRERO SILVIA	CL NUEVE TEXTILES 1	30420 CALASPARRA	03 30 2007 030836401	0407 0407	88,80
0611 07	301040919533	VERA INTRIAGO DARWIN ALF	CL BAILEN 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031548137	0407 0407	91,87
0611 07	301040927617	MOUSSAOUI --- KHALID	CL PUERTO RICO 40	30510 YECLA	03 30 2007 027694510	0307 0307	91,87
0611 07	301040952067	BELAGRAA --- ABDERRAHIM	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2007 030381208	0407 0407	91,87
0611 07	301040960353	SANCHEZ SANCHEZ ESPERANZ	CL ANTONETE GALVEZ 2	30600 ARCHENA	03 30 2007 030836704	0407 0407	91,87
0611 07	301040977329	SALHI --- MOUNIR	CL CRUCERO BALEARES	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031741632	0407 0407	91,87
0611 07	301040987130	GALAN PALADINES JORGE LE	CL CARTAGENA 84	30002 MURCIA	03 30 2007 030381410	0407 0407	91,87
0611 07	301040988039	MAIZI --- EL MILOUD	CL FUENSANTA 21	30153 CORVERA	03 30 2007 031465786	0407 0407	91,87
0611 07	301041133236	ORDOÑEZ VIZHNAY LILIA DE	CL DIEGO HERNANDEZ 3	30002 MURCIA	03 30 2007 030381915	0407 0407	61,25
0611 07	301041187800	LOPEZ VERA ELDA EMILDA	CL ALBACETE 13	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031548440	0407 0407	39,80
0611 07	301041220435	IVANOVA IVANOVA KRASIMIR	CL URUGUAY 1	30180 BULLAS	03 30 2007 027695924	0307 0307	91,87
0611 07	301041220435	IVANOVA IVANOVA KRASIMIR	CL URUGUAY 1	30180 BULLAS	03 30 2007 030838017	0407 0407	91,87
0611 07	301041242562	ABDELLAOUI --- AICHA	CL ERICA 5	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031253602	0407 0407	91,87
0611 07	301041245794	MAJDOUBI --- MOHAMMED	CL MANUEL HERNANDEZ	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031253703	0407 0407	91,87
0611 07	301041278837	ALVACORA CHIMA NORMA AZU	CL CARRASCO 1	30850 TOTANA	03 30 2007 031253804	0407 0407	91,87
0611 07	301041363713	BONOSO FERNANDEZ CESAR E	CL MEDIANO 3	30850 TOTANA	03 30 2007 031254410	0407 0407	91,87
0611 07	301041388870	CONFORME MACIAS PEDRO PA	CL JUAN DE LA CIERVA	30130 BENIEL	03 30 2007 027193847	0307 0307	91,87
0611 07	301041388870	CONFORME MACIAS PEDRO PA	CL JUAN DE LA CIERVA	30130 BENIEL	03 30 2007 030382218	0407 0407	91,87
0611 07	301041491328	HABIB --- ALLAL	CL BENIARABI, 9	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 027406136	0307 0307	91,87
0611 07	301041525276	SINGH --- KARNAIL	CL PEDRO CEREZUELA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028742918	0307 0307	91,87
0611 07	301041559127	BENKHIRA --- LAZREG	CL RAIMUNDO DE LOS R	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031548844	0407 0407	79,62
0611 07	301041560137	MAIZI --- FARID	CL FUENSANTA 21	30153 CORVERA	03 30 2007 031466291	0407 0407	91,87
0611 07	301041585601	REINOSO NUÑEZ MARIO ALBE	CL TENIENTE PEREZ RE	30850 TOTANA	03 30 2007 031255723	0407 0407	91,87
0611 07	301041684419	SARHANI --- YOUSSEF	CL MAYOR 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 031466493	0307 0307	91,87
0611 07	301041684419	SARHANI --- YOUSSEF	CL MAYOR 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 031466594	0407 0407	91,87
0611 07	301041718064	CAJO ORTIZ ANGEL OCTAVIO	CL JOSE ANTONIO REQU	30850 TOTANA	03 30 2007 031257036	0407 0407	91,87
0611 07	301041734636	EL MAHJOUB --- GHARGHAI	CL MAYOR 160	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2007 030382925	0407 0407	91,87
0611 07	301041768079	BERRONES GUAMAN NELLY BE	CL GRAN VIA 8	30002 MURCIA	03 30 2007 030383228	0407 0407	91,87
0611 07	301041780813	PLICHKO --- OLHA	CL LEPANTO, 8	30300 BARRIO DE PE	03 30 2007 030584706	0407 0407	91,87
0611 07	301041806677	GAIBOR GOMEZ NANCY ESMER	CL PINTOR VELAZQUEZ	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 031466800	0407 0407	91,87
0611 07	301041815569	ALELADIA --- SISI	CL GALDO 16	30800 LORCA	03 30 2007 028185873	0307 0307	91,87
0611 07	301041828606	PANDO LEON LINDON NIXON	CL LOS ROSALES 71	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031742743	0407 0407	91,87
0611 07	301041852248	EL MOUTMIR --- ABDELKADE	CL LOS PLATOS-BARRIO	30010 MURCIA	03 30 2007 030383632	0407 0407	91,87
0611 07	301041872759	ARAMBULO MERO VANESSA AL	CL SATURNO 2	30010 MURCIA	03 30 2007 030383733	0407 0407	91,87

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301041884984	CHAMBA MORENO ALEX ENRIQ	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2007 031257844	0407 0407	79,62
0611 07	301041885590	ABDELLAOUI --- MOHAMMED	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2007 027196271	0307 0307	91,87
0611 07	301041885590	ABDELLAOUI --- MOHAMMED	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2007 030383834	0407 0407	91,87
0611 07	301041940053	BEN BOUAZZA --- SAID	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2007 028187186	0307 0307	122,80
0611 07	301041962584	LOUGHLIMI --- MUSTAPHA	CL PINTOR PEDRO FLOR	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2007 031549450	0407 0407	91,87
0611 07	301041964507	DAHMANI --- ABDELLAH	CL INFANTA ELENA 2	30591 BALSICAS	03 30 2007 031743046	0407 0407	91,87
0611 07	301041976833	CALVA CHAMBA JUAN IVAN	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2007 028187590	0307 0307	91,87
0611 07	301042027353	MUÑOZ --- ROMMEL STALIN	CL CASTILLA 3	30876 MAZARRON	03 30 2007 031259056	0407 0407	91,87
0611 07	301042055847	JUCA PASTUIZACA JOSE LUI	CL RAMBLICA 32	30850 TOTANA	03 30 2007 031259460	0407 0407	91,87
0611 07	301042128494	JAOUAD --- ABDELAZIZ	AV LA BASCA 38	30130 BENIEL	03 30 2007 030384339	0407 0407	91,87
0611 07	301042145066	TAHRI --- ABDESSAMAD	CL CUENCA, 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031743753	0407 0407	91,87
0611 07	301042200135	BAMOU --- MUSTAPHA	CL EMILIO PEREZ PI|E	30620 FORTUNA	03 30 2007 031744157	0407 0407	91,87
0611 07	301042220444	ONOFA GUAYASAMIN JENNY M	PS DE GUERRA 4	30800 LORCA	03 30 2007 028190018	0307 0307	91,87
0611 07	301042220444	ONOFA GUAYASAMIN JENNY M	PS DE GUERRA 4	30800 LORCA	03 30 2007 031260571	0407 0407	91,87
0611 07	301042235804	MEZZIANE --- FATIMA	CL JOSE DE SANTIAGO	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 030586726	0407 0407	91,87
0611 07	301042237824	FERZOUZ --- LAKHDAR	LG GARCIAS 3	30331 LOBOSILLO	03 30 2007 031467608	0407 0407	91,87
0611 07	301042265914	ROJAS CALVA LETTI YELENI	AV SANTA CLARA 4	30800 LORCA	03 30 2007 031261177	0407 0407	91,87
0611 07	301042273994	IDAHOSA --- FRANK ODARO	CL OESTE 3	30203 CARTAGENA	03 30 2007 030586928	0407 0407	91,87
0611 07	301042275210	AJAUSKAS --- VYTAUTAS	CL PABLO PICASSO, 42	30710 NAREJOS LOS	03 30 2007 028745746	0307 0307	91,87
0611 07	301042283900	CARCHI MUZHA FANNY MERCE	CL SAN PEDRO 15	30510 YECLA	03 30 2007 027704917	0307 0307	58,19
0611 07	301042336945	GHALMI --- RABI	AV LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2007 028190624	0307 0307	15,31
0611 07	301042385950	HAMZAOUI --- HAMID	CL SAN LUIS 5	30202 CARTAGENA	03 30 2007 030587534	0407 0407	91,87
0611 07	301042391812	ZAIDI EP KHARMACH --- SA	CL ISAAC PERAL 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028746150	0307 0307	91,87
0611 07	301042395347	BERMELLO MOLINA ULDARICO	CL ESPRONCEDA 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031262086	0407 0407	91,87
0611 07	301042395448	EL KHAYAT --- AHMED	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2007 030385349	0407 0407	91,87
0611 07	301042398074	MEDDAH --- ABDELKADER	ZZ CARRIL ESCUELA EQ	30012 MURCIA	03 30 2007 027197887	0307 0307	91,87
0611 07	301042400296	ASRI --- SALAH	CL OBISPO PEDRO PARR	30002 MURCIA	03 30 2007 027197988	0307 0307	91,87
0611 07	301042427578	SELLOUMI --- EL MOSTAFA	CL BETETA 24	30800 LORCA	03 30 2007 028191937	0307 0307	91,87
0611 07	301042474058	PIEDRA CRIVINAGUA WASHIN	CL CURIA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028746554	0307 0307	91,87
0611 07	301042474866	BOUTAHAR --- KHALID	LG FINCA EL PINO - B	30591 BALSICAS	03 30 2007 031745369	0407 0407	91,87
0611 07	301042489822	BENAOUDA --- MILOUD	CL SIERRA ESPU|A 10	30001 MURCIA	03 30 2007 030385955	0407 0407	91,87
0611 07	301042530036	SUAREZ CRUZ JOSE ANTONIO	PZ LA MADERERA 6	30850 TOTANA	03 30 2007 031263100	0407 0407	91,87
0611 07	301042539231	EL FELLAHI --- MOSTAFA	CL DEL AIRE, 10-1LB.	30010 MURCIA	03 30 2007 030386157	0407 0407	91,87
0611 07	301042544079	AGROUR --- ABDELLAH	CL BARAUNDILLO 3	30001 MURCIA	03 30 2007 031263302	0407 0407	91,87
0611 07	301042567927	LOPEZ QUINAPANTA CARLOS	CL SIERRA DE GREDOS	30005 MURCIA	03 30 2007 031468315	0407 0407	91,87
0611 07	301042578334	YARZIZ --- YAHYA	CL FRANCISCO JORQUER	30202 CARTAGENA	03 30 2007 030588544	0407 0407	91,87
0611 07	301042587529	KASMI --- MIMOUN	CL MORERIA BAJA 47	30202 CARTAGENA	03 30 2007 030588645	0407 0407	85,74
0611 07	301042594195	JABROUNI --- MOHAMMED	CL LA RAMBLA DEL CAR	30110 CABEZO DE TO	03 30 2007 031550561	0407 0407	91,87
0611 07	301042600764	CONZA VALLADARES NORMAN	AV EXPLANADA 18	30170 MULA	03 30 2007 030846101	0407 0407	91,87
0611 07	301042628652	SALHI --- FATNA	LG DIPUTACION MORATA	30878 MORATA	03 30 2007 031264110	0407 0407	91,87
0611 07	301042680081	BADRI --- EL HABIB	CL ROSARIO 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 030386359	0407 0407	91,87
0611 07	301042695441	CHAVEZ ROLDAN PAULA CARM	AV JUAN CARLOS I 41	30800 LORCA	03 30 2007 031265019	0407 0407	61,25
0611 07	301042709383	RAOUDI --- DIKRA	CL ALCALDE GERMAN PA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031747187	0407 0407	91,87
0611 07	301042714639	AMEUR --- SAID	LG EL PINO 143	30591 BALSICAS	03 30 2007 031747288	0407 0407	91,87
0611 07	301042731110	AMARA --- MOSTAFA	CL ANDUJAR 16	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 030589453	0407 0407	18,37
0611 07	301042731211	ZELLOUFI --- JAMAL	CL MAR CANTABRICO 2	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030589554	0407 0407	18,37
0611 07	301042738281	FEIJOO AGUILAR MAX ENRIQ	CL XOCTOR ARCAS MECA	30800 LORCA	03 30 2007 031265120	0407 0407	91,87
0611 07	301042757782	ZEGHLI --- ABDELKRIN	AV JUAN CARLOS I 41	30310 CARTAGENA	03 30 2007 027411590	0307 0307	91,87
0611 07	301042828009	CORDOVA ANRANGO HILDA GR	CL ISLAS CIES 23	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007 031747793	0407 0407	91,87
0611 07	301042835887	SNOUSSI --- IDRISS	CL MAYOR 7	30708 JIMENADO	03 30 2007 028749180	0307 0307	91,87
0611 07	301042902777	GUILLI --- MIMOUN	CL PUERTO PONIENTE 7	30880 AGUILAS	03 30 2007 028196280	0307 0307	91,87
0611 07	301042958048	KASDI --- SAMIRA	CL CASTILLO 12	30850 TOTANA	03 30 2007 031267039	0407 0407	27,56
0611 07	301042978256	MIHAYLOV ILIEV ANGEL	CL PEREZ VILLANUEVA	30430 CEHEGIN	03 30 2007 031267342	0407 0407	91,87
0611 07	301043019379	ZIANI --- AHMED	AV INDUSTRIA 28	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 028527090	0307 0307	91,87
0611 07	301043019379	ZIANI --- AHMED	AV INDUSTRIA 28	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031551167	0407 0407	91,87
0611 07	301043022110	ER RAHHALY --- RACHID	CL BAILEN 12	30010 MURCIA	03 30 2007 027199911	0307 0307	91,87
0611 07	301043041308	BAIARAM --- IONEL	CL CALVARIO BARJO 28	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 028197593	0307 0307	91,87
0611 07	301043059694	AMAGUAYA PILCO MARIA ROC	AV DEL PINATAR 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 028751002	0307 0307	91,87

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301043059694	AMAGUAYA PILCO MARIA ROC	AV DEL PINATAR 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031748908	0407 0407	91,87
0611 07	301043062930	BENALOUANE --- RQUIA	CL CONTINENTAL, 3	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 027412604	0307 0307	91,87
0611 07	301043065152	NAVARRETE BAILON CESAR O	CL MARIANO ARTES 1	30140 SANTOMERA	03 30 2007 031551268	0407 0407	91,87
0611 07	301043070206	RUIZ GALARZA MARIA ELISA	AV DE LOS ANGELES 13	30800 LORCA	03 30 2007 028197896	0307 0307	18,37
0611 07	301043094656	SAADA --- RACHID	CL SAN JOSE, 5	30592 SAN CAYETANO	03 30 2007 030387571	0407 0407	91,87
0611 07	301043104760	SHARUP NANTIP CONSUELO A	CL SAN MARTIN DE POR	30850 TOTANA	03 30 2007 031268958	0407 0407	91,87
0611 07	301043107083	EL MEKKAOUI --- HAMID	CL MAYOR 7	30708 JIMENADO	03 30 2007 028751305	0307 0307	91,87
0611 07	301043111935	JAOUAD --- TAOUFIK	CL BLOQUES DE ROCASA	30130 BENIEL	03 30 2007 027200517	0307 0307	91,87
0611 07	301043111935	JAOUAD --- TAOUFIK	CL BLOQUES DE ROCASA	30130 BENIEL	03 30 2007 030387773	0407 0407	91,87
0611 07	301043112945	CHAFLA FIERRO CRISTINA E	CL SANS FONS.ED.MIGU	30800 LORCA	03 30 2007 031269261	0407 0407	91,87
0611 07	301043115571	CASTRO PUCHAICELA JUAN L	CL RAFAEL ALBERTI, 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 030590766	0407 0407	91,87
0611 07	301043171751	CHARROU --- NOUREDDINE	CL VILLARICO ALUMBRE	30870 MAZARRON	03 30 2007 031270170	0407 0407	91,87
0611 07	301043185390	ALVEAR VERA JESSICA YADI	CL DEL RUISE|OR 30	30708 JIMENADO	03 30 2007 028751608	0307 0307	91,87
0611 07	301043185592	DRIOUICH --- YOUSSEF	CL PINTOR PEDRO FLOR	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2007 030387975	0407 0407	91,87
0611 07	301043230254	EL MOUTCHOU --- ABDELALI	CL MARIA MATAS 1	30570 BENIAJAN	03 30 2007 030388076	0407 0407	91,87
0611 07	301043230355	EL ALLAMI --- ABDELLATIF	CL MARIA MATAS 1	30570 BENIAJAN	03 30 2007 030388177	0407 0407	91,87
0611 07	301043244402	PARRALES PINCAY VICTOR M	CL PEREZ DE HITA 6	30800 LORCA	03 30 2007 028200324	0207 0207	64,31
0611 07	301043244402	PARRALES PINCAY VICTOR M	CL PEREZ DE HITA 6	30800 LORCA	03 30 2007 028200425	0307 0307	91,87
0611 07	301043270771	CHAHAB --- BRAHIM	CL JOSE DE SANTIAGO	30205 CARTAGENA	03 30 2007 027413513	0307 0307	91,87
0611 07	301043270771	CHAHAB --- BRAHIM	CL JOSE DE SANTIAGO	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030591271	0407 0407	91,87
0611 07	301043306642	EL ATRACHE --- KHALID	CL TARRAGONA 35	30310 BARREROS LO	03 30 2007 027413816	0307 0307	45,94
0611 07	301043347664	BAROUAYAH --- ABDESSLAM	LG DIP. LEIVA-EDF. L	30878 LEIVA	03 30 2007 031272089	0407 0407	91,87
0611 07	301043418089	CLAUDIO MOLINA BLANCA YO	CL SAN FRANCISCO 27	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031551773	0407 0407	30,62
0611 07	301043450526	MOROCHO MACAS MARCO VINI	CL REPUBLICA PARAGUA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 030592584	0407 0407	91,87
0611 07	301043475077	RAMON TIGRE MANUEL ROLAN	CL SANTO DOMINGO 10	30800 LORCA	03 30 2007 031273103	0407 0407	91,87
0611 07	301043485989	PEREZ CHILENO ENRIQUE	AL DE CERVANTES 42	30800 LORCA	03 30 2007 031273608	0407 0407	91,87
0611 07	301043496602	TUBON MANOTOA PAULO CESA	CL TERCER DISTRITO 1	30520 JUMILLA	03 30 2007 027717647	0307 0307	91,87
0611 07	301043508019	SANMARTIN SANMARTIN RUSB	CL DE LOS SANTOS 37	30850 TOTANA	03 30 2007 031274416	0407 0407	91,87
0611 07	301043518527	LOUSSIF --- EL MILOUD	CL DON PEDRO GAMBIN	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031274719	0407 0407	91,87
0611 07	301043528429	PALADINES GAONA MIRIAM B	PZ EL CORRALON	30140 SANTOMERA	03 30 2007 031275022	0407 0407	91,87
0611 07	301043544896	RIBERA HUIRI MAYELA	LG CARRIL TORRE MOLI	30009 MURCIA	03 30 2007 031471547	0407 0407	91,87
0611 07	301043551162	MILES CARRION NELTO NORB	CL SAN JOSE 40	30850 TOTANA	03 30 2007 031275426	0407 0407	91,87
0611 07	301043559751	DIALLO --- FOUSSENY	CL GILANDARIO 2	30010 MURCIA	03 30 2007 030388985	0407 0407	39,80
0611 07	301043642304	EL BASSRAOUI --- HICHAM	CL ARANDA 14	30540 BLANCA	03 30 2007 030852969	0407 0407	91,87
0611 07	301043705251	EL MAHJOUB --- MOUNCHIT	CL MAYOR DE SANTA MA	30800 LORCA	03 30 2007 031277143	0407 0407	91,87
0611 07	301043742132	MORETA MOPOSITA LUIS ALB	PZ MADERERA 12	30850 TOTANA	03 30 2007 031277547	0407 0407	13,97
0611 07	301043815789	SANCHEZ PARIS MORENO CRI	CL MATIAS MARTINEZ 2	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2007 027721687	0307 0307	91,87
0611 07	301043863986	ELIZALDE ELIZALDE OSCAR	CL GENERAL MARTIN DE	30011 MURCIA	03 30 2007 030389490	0407 0407	49,00
0611 07	301043864289	EL KHOUNATI --- HAFIDA	CL BURGOS 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031751231	0407 0407	91,87
0611 07	301043869343	BILAD --- ABDELKARIM	CL BETETA 24	30800 LORCA	03 30 2007 028209014	0307 0307	76,56
0611 07	301043886622	CORDONES GAVILANES FERNA	CL ROMERO 11	30850 TOTANA	03 30 2007 031280476	0407 0407	91,87
0611 07	301043887228	QUIROZ LLIVICOTA ANTONIO	CL AMARGURA 12	30850 TOTANA	03 30 2007 031280577	0407 0407	91,87
0611 07	301043909355	CABASCANGO ROMERO XIMENA	CL CONDE ROMANONES 1	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031751534	0407 0407	91,87
0611 07	301043910668	UGSHA YANQUI LUIS ALFONS	CL JUAN XXIII 25	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028753729	0307 0307	61,25
0611 07	301043915823	ALAVA PINARGOTE BARBARA	CL COLON 7	30550 ABARAN	03 30 2007 030855696	0407 0407	91,87
0611 07	301043922287	CONTERON DE LA TORRE JOS	CL RAMBLA, 5	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 030594002	0407 0407	91,87
0611 07	301043938455	BENAOUDA --- CHAALA	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2007 027202941	0307 0307	91,87
0611 07	301043990389	LAANANI --- TAOUFIK	CL SAN RAIMUNDO 4	30591 BALSICAS	03 30 2007 031752039	0407 0407	91,87
0611 07	301043993625	EZAHERY --- AHMED	CL ULMA 6	30570 SAN JOSE DE	03 30 2007 030389894	0407 0407	91,87
0611 07	301044020200	BELBACHIR --- MOHAMMED	CL LA PALMA, 16	30201 CARTAGENA	03 30 2007 030594507	0407 0407	91,87
0611 07	301044023129	CONTERON PICUASI OSWALDO	CL DIAMANTE 2	30310 CARTAGENA	03 30 2007 030594608	0407 0407	91,87
0611 07	301044037576	MERZOUK --- ABDELKADER	CL BRAZAL DE LA CRUZ	30130 BENIEL	03 30 2007 030390201	0407 0407	13,01
0611 07	301044045660	KOUROUMA --- MORY	CL GOYA 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028754537	0307 0307	91,87
0611 07	301044045963	ABAD CUMBICUS MARIA ISAB	CL PUENTE GIMENO 5	30800 LORCA	03 30 2007 031281789	0407 0407	91,87
0611 07	301044051724	ZEROIL --- NABIL	CL STA RITA 4	30012 ERMITA DE PA	03 30 2007 030390302	0407 0407	91,87
0611 07	301044055966	BOUKHANI --- NADIA	CL COLON 41	30550 ABARAN	03 30 2007 027724317	0307 0307	73,49
0611 07	301044095877	SIBLI --- MOHAMED	CL DOÑA VIOLANTE 1	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007 031552480	0407 0407	91,87
0611 07	301044124573	ARANCIBIA SULLCA CONSTAN	CL CORONEL FERNANDEZ	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031752645	0407 0407	91,87

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301044131445	BELTRA ZAMBRANO NARCISA	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2007 031282702	0407 0407	91,87
0611 07	301044135081	RACHDI --- EZ ZAHRA	ZZ LA PALOMA	30878 LEIVA	03 30 2007 031282904	0407 0407	91,87
0611 07	301044140236	BELHAJIYNE --- AHD	CL POETA PELAYO 28	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 027419169	0307 0307	91,87
0611 07	301044158121	EJALOUKY --- KHALIFA	CL PINTOR BALACA, 28	30204 CARTAGENA	03 30 2007 030595921	0407 0407	91,87
0611 07	301044167922	CUEVA OJEDA --- DIANA MA	CL SAEZ HURTADO 17	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2007 027725832	0307 0307	91,87
0611 07	301044175093	MAAROUF --- RADOUANE	Apartado Correos: 35	30080 MOLINA DE SE	03 30 2007 031552682	0407 0407	61,25
0611 07	301044182268	RUIZ VALDIVIEZO SAMER IB	CL ROSARIO 60	30550 ABARAN	03 30 2007 030858427	0407 0407	91,87
0611 07	301044182975	SAGHRAOUI --- SAID	CL BETETA 24	30800 LORCA	03 30 2007 028213054	0307 0307	91,87
0611 07	301044193988	TEIXEIRA ABREU MARIA CON	CL SIERRA ESPU|A 1	30850 TOTANA	03 30 2007 031283510	0407 0407	91,87
0611 07	301044198941	DOUCOURE --- SAMBA	AV ESTACION 97	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028755446	0307 0307	91,87
0611 07	301044217735	ED DAOUDY --- MOHAMED	CL CURA JUAN SAEZ HU	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 031472759	0407 0407	91,87
0611 07	301044239357	VILLAMARIN ILLANES AIDA	CL SAN PEDRO APOSTOL	30331 LOBOSILLO	03 30 2007 031472860	0407 0407	15,31
0611 07	301044239761	GALARZA --- EVERET COLON	CL SAN PASCUAL 80	30510 YECLA	03 30 2007 027726539	0307 0307	91,87
0611 07	301044256838	CEVALLOS VERA DANNY MAUR	CL MATIAS MARTINEZ 2	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2007 027726842	0307 0307	91,87
0611 07	301044280177	ZAHAF --- OKACHA	CL TOMAS BLANCA 22	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 027419472	0307 0307	91,87
0611 07	301044285938	AGUILAR MATAILO MANUELA	CL TAMBOJAR 17	30850 TOTANA	03 30 2007 031284217	0407 0407	91,87
0611 07	301044300587	EL FALLAH --- EL MILOUD	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028755951	0307 0307	91,87
0611 07	301044335549	ZAMRI --- MOHAMMED	LG APTDO CORREOS 130	30360 UNION LA	03 30 2007 030596325	0407 0407	91,87
0611 07	301044361114	IHICHER --- ZAID	CL PUENTE GIMENO 9	30800 LORCA	03 30 2007 028215579	0307 0307	91,87
0611 07	301044361114	IHICHER --- ZAID	CL PUENTE GIMENO 9	30800 LORCA	03 30 2007 031285227	0407 0407	91,87
0611 07	301044365861	SACA ZOZORANGA ANGEL POL	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028756355	0307 0307	91,87
0611 07	301044425374	ADELMO YOVAN QUEVEDO ALV	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2007 031286136	0407 0407	91,87
0611 07	301044446592	EL MAMOUNI --- EL MAMOUN	CL LA GRANA 3	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 030596830	0407 0407	91,87
0611 07	301044454878	RAMON PESANTEZ JUANA MER	CL GENERAL VALERA 27	30850 TOTANA	03 30 2007 031286338	0407 0407	91,87
0611 07	301044465184	JANETA GUACHO JANETH ELI	CL MAESTRA DOÑA PILA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028757163	0307 0307	91,87
0611 07	301044476908	MALIZA TOAPANTA JULIO CE	CL VIRGEN DE COVADON	30850 TOTANA	03 30 2007 031286439	0407 0407	67,37
0611 07	301044482766	QUEZADA RAMON LUIS GUILL	CL ESCULTOR RODRIGUE	30800 LORCA	03 30 2007 031286540	0407 0407	91,87
0611 07	301044486810	EL GARDHA --- EL HASSAN	CL LABERINTO 9	30800 LORCA	03 30 2007 031286742	0407 0407	91,87
0611 07	301044539047	OUBACHIR --- EL BACHIR	CL SERRETA 10	30202 CARTAGENA	03 30 2007 030597436	0407 0407	64,31
0611 07	301044581685	LEMHAMDI --- MOHAMMED	CL PICASSO 26	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028757668	0307 0307	91,87
0611 07	301044623014	BOUZIANE --- KHADIJA	CL SANTA RITA 4	30012 ERMITA DE PA	03 30 2007 030392726	0407 0407	15,31
0611 07	301044643222	CASTRO SIVIZAPA CARLOS A	CL NORTE 23	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031754160	0407 0407	91,87
0611 07	301044646555	PESANTEZ VELASQUEZ OLGA	CL MOLINA DE ARAGIN	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031288863	0407 0407	91,87
0611 07	301044662824	GUTIERREZ RIBERA JOSE AL	AV VICENTA RUANO 20	30880 AGUILAS	03 30 2007 028221340	0307 0307	91,87
0611 07	301044698994	LLERENA REINOSO MARIA LO	CL TRIUNFO 37	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031553591	0407 0407	91,87
0611 07	301044723044	SEGHIER --- AOUED	CL ORILLA AZARBE 142	30162 SANTA CRUZ	03 30 2007 030392928	0407 0407	91,87
0611 07	301044742141	BRASIL ALVES MARIA LOURD	AV LA ESTACION 26	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028758375	0207 0207	91,87
0611 07	301044742141	BRASIL ALVES MARIA LOURD	AV LA ESTACION 26	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028758476	0307 0307	91,87
0611 07	301044771948	LOPEZ GONZALEZ MARIA ISA	CL CAMINO ESTACION 3	30530 CIEZA	03 30 2007 030861659	0407 0407	91,87
0611 07	301044802159	ANDRADE CHALACO OLMEDO P	CT DE GRANADA 23	30800 LORCA	03 30 2007 031291590	0407 0407	91,87
0611 07	301044803977	EL JAADI --- BOUAZZA	CL DO|A VIOLANTE 1	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007 031553793	0407 0407	91,87
0611 07	301044811354	FATEH --- ABDERRAHIM	CL SARGENTO A.HERNAN	30892 LIBRILLA	03 30 2007 031291792	0407 0407	91,87
0611 07	301044857733	SERRAR --- ABDELLAH	AV SANTA CLARA 10	30800 LORCA	03 30 2007 031292095	0407 0407	91,87
0611 07	301044863995	KETTABI --- NAZHA	AV JUAN CARLOS I 13	30310 CARTAGENA	03 30 2007 027421290	0307 0307	76,56
0611 07	301044893200	VARGAS GARCIA EDITH	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028759385	0307 0307	91,87
0611 07	301044893301	GARCIA RODRIGUEZ FRANCIS	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 027731387	0307 0307	91,87
0611 07	301044918458	ACHOURI --- MOHAMMED	ZZ UGEJAR	30878 UGEJAR	03 30 2007 031292402	0407 0407	91,87
0611 07	301044947053	JIMENEZ JIMENEZ JACINTO	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	03 30 2007 028225784	0307 0307	91,87
0611 07	301044968574	HAFSAOUI --- AICHA	CL MENDEZ NUÑEZ 2	30360 UNION LA	03 30 2007 030598244	0407 0407	91,87
0611 07	301044977567	CAICEDO ARTEAGA JESSENIA	PZ REGION MURCIANA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031553894	0307 0307	79,62
0611 07	301044977567	CAICEDO ARTEAGA JESSENIA	PZ REGION MURCIANA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031553995	0407 0407	61,25
0611 07	301045017074	MOUKHLIS --- YOUSSEF	CT DE MADRID 61	30530 CIEZA	03 30 2007 030863174	0407 0407	39,80
0611 07	301045037686	MESKI --- MOHAMED	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2007 030393736	0407 0407	91,87
0611 07	301045059211	SILLAGANA LLUMITASIG SEG	CL GENERAL AZNAR 75	30850 TOTANA	03 30 2007 031294119	0407 0407	91,87
0611 07	301045091745	JARAMILLO SALAS CONSUELO	CL SAN MARTIN DE POR	30850 TOTANA	03 30 2007 031294826	0407 0407	91,87
0611 07	301045091947	CHAFIK --- HAFIDA	LG CASA GINES ROMAR	30878 LEIVA	03 30 2007 031294927	0407 0407	91,87
0611 07	301045106394	EL HASNAOUI --- DRISS	ZZ LA ALMAZARICA 78	30592 SAN CAYETANO	03 30 2007 030394140	0407 0407	91,87
0611 07	301045142366	HOUMMAS --- EL HAJ MBARE	AV ESTACION 29	30550 ABARAN	03 30 2007 030863376	0407 0407	91,87

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301045161766	GABRIEL MAMANI OLGA	CL LEON 8	30850 TOTANA	03 30 2007 031296038	0407 0407	91,87
0611 07	301045172981	ALVARADO MAMAMI ELIZANDR	CL LEON 8	30850 TOTANA	03 30 2007 031296240	0407 0407	91,87
0611 07	301045209761	MONTES MONCERRATE HUGO A	CL SANTA ROSA 22	30012 MURCIA	03 30 2007 027208092	0307 0307	91,87
0611 07	301045264527	EL MAMOUNE --- HASSAN	CL MUSSO FONTES 3	30800 LORCA	03 30 2007 028230434	0307 0307	91,87
0611 07	301045299384	KASDI --- FATIMA	CL CASTILLO 12	30850 TOTANA	03 30 2007 031297856	0407 0407	91,87
0611 07	301045326363	LOZANO MACAS ANGEL BENIG	CL MIRADOR 16	30420 CALASPARRA	03 30 2007 030864487	0407 0407	91,87
0611 07	301045388809	RAMIREZ VALLA MARIO	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	03 30 2007 031298563	0407 0407	91,87
0611 07	301045389617	MIRANDA YEPEZ RIVELINO	CL SANTO DOMINGO 10	30800 LORCA	03 30 2007 031298664	0407 0407	91,87
0611 07	301045402751	SUAREZ NARVAEZ ADRIAN FE	CL RODENAS 1	30850 TOTANA	03 30 2007 031298967	0407 0407	55,12
0611 07	301045476210	HABBA --- ILHAME	AV COLON, 102	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 030600264	0407 0407	91,87
0611 07	301045543807	BLANCO LOPEZ YESSICA	CL RESIDENCIAL LABRA	30880 AGUILAS	03 30 2007 025085008	0207 0207	21,43
0611 07	301045565833	ISSAOUI --- MOHAMMED	CL JUAN XIII 24	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028761712	0307 0307	91,87
0611 07	301045566136	TALHA --- ABDELHAKEM	LG CASAS DEL JUEZ 2	30708 JIMENADO	03 30 2007 028761914	0307 0307	45,94
0611 07	301045610188	AZZOUZI --- MOHAMMED	CL CHINCHON 12	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007 031759012	0407 0407	73,49
0611 07	301045730733	BOUKHRISS --- FARAJI	CL LA ALMAZARICA 78	30591 BALSICAS	03 30 2007 031759315	0407 0407	91,87
0611 07	301045768725	OKIEMUTE KUPA DANIEL	CL RONDA DE GARAY 33	30003 MURCIA	03 30 2007 030395251	0407 0407	91,87
0611 07	301045778526	CHOUMA --- ABDELFATAH	AV PRINCIPE DE ASTUR	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007 031554706	0407 0407	91,87
0611 07	301045779031	GHZALI --- MESSAOUDA	CL FRANCISCO JORQUER	30202 CARTAGENA	03 30 2007 030600365	0407 0407	91,87
0611 07	301045812171	EL MABTOUT --- MOHAMED	CL REINA SOFIA 2	30588 ZENETA	03 30 2007 030395453	0407 0407	91,87
0611 07	301045861075	GARCIA MERO WILFRIDO BOA	CL DR. JESUS QUESADA	30005 MURCIA	03 30 2007 031475587	0407 0407	91,87
0611 07	301045879364	MORENO ARTEAGA SILVANA	CL GALAN Y GARCIA H	30880 AGUILAS	03 30 2007 028235484	0307 0307	91,87
0611 07	301045882802	SOURDI --- ABDERRAHIM	CL SAN IGNACIO 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031554807	0407 0407	91,87
0611 07	301045896946	GSIBA --- NOUREDDINE	CL DOCTOR PARDO LOPE	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031759618	0407 0407	91,87
0611 07	301045992835	LAZO CAMPOVERDE FRANKLIN	PZ CORTES ESPAÑOLAS	30530 CIEZA	03 30 2007 030866309	0407 0407	15,31
0611 07	301046005464	CHAABI --- NAJI	CL CERVANTES 5	30140 SANTOMERA	03 30 2007 031554908	0407 0407	91,87
0611 07	301046076701	HAMADI --- ABDULKADER	CL BURRUEZO 2	30005 MURCIA	03 30 2007 030396160	0407 0407	91,87
0611 07	301046077913	GAOUCHII --- YOUSSEF	CL SANTA TERESA 5	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 027424223	0307 0307	91,87
0611 07	301046142577	BEHHADI --- NOUREDDINE	CL BRETON DE LOS HER	30592 SAN CAYETANO	03 30 2007 030396463	0407 0407	91,87
0611 07	301046238971	BOUAKKA --- ABDELAALI	CL EL CARIBE 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028764035	0307 0307	91,87
0611 07	301046270091	AITELHAJAHMAD --- ABDELH	AV PRINCIPE 37	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 031476395	0407 0407	91,87
0611 07	301046276963	HMINI --- KHALID	CL BURGOS 13	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031760830	0407 0407	91,87
0611 07	301046278579	MEZZIANE --- KAMAL	CL VEREDA DE LA CUEV	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007 031555009	0407 0407	91,87
0611 07	301046297474	FENNANI --- ABDELLATIF	CL CABEZO, 1	30530 CIEZA	03 30 2007 030867521	0407 0407	91,87
0611 07	301046335062	ABDELLATIF --- CHAJRI	CL MENENDEZ PELAYO 4	30550 ABARAN	03 30 2007 027737754	0307 0307	91,87
0611 07	301046378613	GARCIA CALERO GUMERCINDA	CL CONQUISTA 11	30800 LORCA	03 30 2007 028240235	0307 0307	91,87
0611 07	301046383562	MURUCHI BERNABE JULIA	CL ZARANDONA. 32	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007 031761032	0407 0407	91,87
0611 07	301046391545	DIVILSKI --- GEORGI HRIS	AV CALVO SOTELO 47	30130 BENIEL	03 30 2007 030397170	0407 0407	91,87
0611 07	301046435803	EL KADIRI --- MOHAMED	CL CURA JUAN SAEZ HU	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 031476702	0407 0407	91,87
0611 07	301046518150	ATMANI --- KARIMA	CL MORERICAS 16	30530 CIEZA	03 30 2007 030868834	0407 0407	91,87
0611 07	301046577259	COPA CONDORI ESTELA	AV DE BALSICAS 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031761941	0407 0407	91,87
0611 07	301046587262	BOUCHEKEFA --- NAJAT	CL SAN LUIS 5	30202 SANTA LUCIA	03 30 2007 030603092	0407 0407	91,87
0611 07	301046605147	MUSAH --- SURAIZU	PZ OCEANO PACIFICO,	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030603294	0407 0407	91,87
0611 07	301046610908	HAJAM --- KHALID	CL BETETA 24	30800 LORCA	03 30 2007 028243568	0307 0307	91,87
0611 07	301046625658	RENJIFO HERNANDEZ GINA M	CL JARDINEROS 4	30800 LORCA	03 30 2007 031308061	0407 0407	91,87
0611 07	301046632328	FANIDI --- FATNA	CL POETA VICENTE MED	30120 PALMAR EL	03 30 2007 031477106	0407 0407	91,87
0611 07	301046641927	MOURAD --- BOUAZZI	CL SAN FERNANDO 45	30202 CARTAGENA	03 30 2007 030603496	0407 0407	91,87
0611 07	301046647179	TIALATI --- TAYEB	CL ESCUELAS LOS CONE	30331 LOBOSILLO	03 30 2007 031477409	0407 0407	91,87
0611 07	301046666478	FANIDI --- MOHAMMED	CL POETA VICENTE MED	30120 PALMAR EL	03 30 2007 031477510	0407 0407	91,87
0611 07	301046707100	KHAFIF --- ABDELMAJID	CL MESEGUER 113	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031762749	0407 0407	91,87
0611 07	301046750546	KADRI --- HABIB ALLAH	CL NUEVA 7	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 027427455	0307 0307	91,87
0611 07	301046793487	ZARDAG --- ABDELLAH	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2007 028245992	0307 0307	49,00
0611 07	301046794703	ALVA COTRINA MARIBELLY Y	CT DE GRANADA (DUPL	30800 LORCA	03 30 2007 031309576	0407 0407	91,87
0611 07	301046821577	HABOU --- ABDERRAHIM	CL SAN LUIS 6	30140 SANTOMERA	03 30 2007 031556524	0407 0407	91,87
0611 07	301046824712	SALHI --- RACHID	CL QUICO Y MALDONADO	30880 AGUILAS	03 30 2007 028246400	0307 0307	91,87
0611 07	301046851687	KANDIROU --- ABDERRAHIN	CL CACHIMANES 17	30709 ROLDAN	03 30 2007 028767570	0307 0307	88,80
0611 07	301046854923	AUCACAMA ROTO MILTON ABS	CL DALI 20	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028767671	0307 0307	91,87
0611 07	301046906554	HASSAN --- MOHAMMED	CL CUATRO SANTOS 29	30201 CARTAGENA	03 30 2007 030604611	0407 0407	91,87
0611 07	301046910800	ZELLOUFI --- LARBI	CL SAN IGNACIO DE LO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031556827	0407 0407	91,87

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301046947475	DALMIM --- NABIL	CL MOLINO 12	30588 ZENETA	03 30 2007 030398382	0407 0407	91,87
0611 07	301046949293	ANGOGO --- IZIEGBUWA	CL ALMIRANTE EDF. AN	30800 LORCA	03 30 2007 025101071	0207 0207	91,87
0611 07	301046949293	ANGOGO --- IZIEGBUWA	CL ALMIRANTE EDF. AN	30800 LORCA	03 30 2007 028248218	0307 0307	91,87
0611 07	301047035785	AYNAOU --- EL ARBI	CT LOBOSILLO AL ALBU	30331 LOBOSILLO	03 30 2007 031478419	0407 0407	91,87
0611 07	301047168555	KYERE --- DANIEL	CL SERRETA, 19	30201 CARTAGENA	03 30 2007 030605621	0407 0407	82,68
0611 07	301047218974	LITUMA ARMIJOS EDGAR EDU	CL SAN MARTIN DE POR	30850 TOTANA	03 30 2007 031313721	0407 0407	91,87
0611 07	301047222614	HILAL --- BOUZEKRI	AV GRAN VIA JUAN CA	30530 CIEZA	03 30 2007 030871763	0407 0407	91,87
0611 07	301047265454	GUAMAN GUAMAN LUIS ALBER	CL PEREZ CASAS 1	30800 LORCA	03 30 2007 031313822	0407 0407	91,87
0611 07	301047269801	SABER EP DAOUDI IDRISSIY	CL SAN MARCOS 8	30002 MURCIA	03 30 2007 030399291	0407 0407	91,87
0611 07	301047287884	EL FILALI --- ADIL	CL MAYOR-ED. NANCY I	30708 JIMENADO	03 30 2007 028770095	0307 0307	52,06
0611 07	301047305769	TAHIRI --- MOHAMED	CT LORQUI 25	30509 LLANO EL	03 30 2007 031557231	0407 0407	91,87
0611 07	301047322139	BOUABIDA --- ABDELLAH	CL MENENDEZ PELAYO,	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028770604	0307 0307	91,87
0611 07	301047332647	SARMIENTO GARZON RAUL RE	CL JERONIMO STA. FE	30800 LORCA	03 30 2007 031314731	0407 0407	91,87
0611 07	301047356693	JEFFALI --- MOHAMMED	CL AVDA. ESTACION, 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028770806	0307 0307	91,87
0611 07	301047384985	CASTRO MAYLLAZHUNGO LUIS	LG NAZARET 53	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 030607439	0407 0407	91,87
0611 07	301047454101	OUBEKHANE --- MOHAMED	PZ REGION MURCIANA 7	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031557433	0407 0407	91,87
0611 07	301047455313	GUAMAN ACERO MARIA CLARA	CL BURGOS 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031765981	0407 0407	91,87
0611 07	301047502395	CORTEZ QUIÑONEZ MARIBEL	CL CAMILO JOSE CELA	30591 BALSICAS	03 30 2007 030399594	0407 0407	91,87
0611 07	301047538468	ESPINOZA NIOLA JUAN CARL	CT DE GRANDANA 61	30800 LORCA	03 30 2007 031317054	0407 0407	91,87
0611 07	301047555949	QASDAR --- ABDERRAHMAN	CL ANCHA 15	30202 MATEOS LOS	03 30 2007 030608752	0407 0407	27,56
0611 07	301047570093	RABLA --- KHALID	CL RODRIGUEZ ALMELA	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031766789	0407 0407	91,87
0611 07	301047574844	EL HAFIANE --- HAMID	CL FRANCISCO SALCILL	30800 LORCA	03 30 2007 028256807	0307 0307	91,87
0611 07	301047588180	MOUTAICH --- AHMED	CL SAN LUIS 16	30140 SANTOMERA	03 30 2007 031557736	0407 0407	91,87
0611 07	301047607782	BOUSNASSEL --- HOUSSINE	CL PEREZ DE HITA 8	30800 LORCA	03 30 2007 028257514	0307 0307	91,87
0611 07	301047611523	FARHAN --- MOHAMED	CL CONSTITUCION 22	30530 CIEZA	03 30 2007 030873177	0407 0407	91,87
0611 07	301047624152	CHILLOGALLI DOMINGUEZ JU	CL LA MONJA 40	30850 TOTANA	03 30 2007 030302291	0407 0407	91,87
0611 07	301047656181	SEKTAOUI --- MOHAMED	CL BETETA 24	30800 LORCA	03 30 2007 028258019	0307 0307	91,87
0611 07	301047659922	SHATALYUK --- YAROSLAV	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	03 30 2007 030400608	0407 0407	91,87
0611 07	301047665578	LLIGUICOTA AGUAYZA MARIA	CL CADIZ, 3	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 030609055	0407 0407	91,87
0611 07	301047671945	EDDAOUI --- ABDESSAMAD	CL SAN GINES 2	30800 LORCA	03 30 2007 028258120	0307 0307	91,87
0611 07	301047671945	EDDAOUI --- ABDESSAMAD	CL SAN GINES 2	30800 LORCA	03 30 2007 031318973	0407 0407	91,87
0611 07	301047675581	MOUJTAHID --- EL HASSANE	CL TORRETA 6	30003 MURCIA	03 30 2007 027216479	0307 0307	91,87
0611 07	301047675581	MOUJTAHID --- EL HASSANE	CL TORRETA 6	30003 MURCIA	03 30 2007 030400911	0407 0407	91,87
0611 07	301047698520	GARCIA CAMACHO ROBERTO	CL FRUCTUOSO RUIZ 8	30550 ABARAN	03 30 2007 030873581	0407 0407	91,87
0611 07	301047705186	PAULAUSKAS --- GINTAUTAS	CL MAYOR 64	30162 SANTA CRUZ	03 30 2007 030401113	0407 0407	91,87
0611 07	301047708725	JAOUI --- MOUNIR	CL SAN FELIX 67	30153 CORVERA	03 30 2007 031480035	0407 0407	91,87
0611 07	301047736310	NOUASSE --- BOUACHAIB	CL CORVERICA_SIETE 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 030609762	0407 0407	91,87
0611 07	301047761366	BENOMAR --- MOHAMMED	CL SAN ANTONIO 17	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007 028774240	0307 0307	91,87
0611 07	301047766521	LOPEZ NINA JOSE	PZ REGION DE MURCIAN	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031558342	0407 0407	91,87
0611 07	301047783493	AWUDU --- SALIFU	CL MENORCA 7	30203 CARTAGENA	03 30 2007 030610469	0407 0407	91,87
0611 07	301047822495	ZHOR --- BOUSAID	CL EDUARDO MARQUINA	30203 CARTAGENA	03 30 2007 030610772	0407 0407	91,87
0611 07	301047824014	BENAMAR --- MAJID	CL FINCA DEL PINO,	30591 BALSICAS	03 30 2007 031768813	0407 0407	91,87
0611 07	301047826842	BOUHALI --- ALI	AV SANTA CLARA 14	30800 LORCA	03 30 2007 031320892	0407 0407	91,87
0611 07	301047827246	ESSAID --- NIAM	CL CANALEJAS 8	30640 ABANILLA	03 30 2007 030874086	0407 0407	7,66
0611 07	301047848666	AYNAOU --- EL MILOUD	CL IBN BEN ARABI 10	30310 CARTAGENA	03 30 2007 027434832	0307 0307	91,87
0611 07	301047852205	EL FAGROUCHI --- MIMOUN	CL CORVERICA DIEZ 25	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 030611176	0407 0407	91,87
0611 07	301047856144	ALI --- MUHAMMED	CL RIO MULA C-18	30006 MURCIA	03 30 2007 030401921	0407 0407	39,80
0611 07	301047883931	FAICAL --- BOUTALEB	CL PRACTICANTE EL NE	30570 BENIAJAN	03 30 2007 030402022	0407 0407	91,87
0611 07	301047884234	MOHAMED --- BENYOUB	CL PRACTICANTE EL NE	30570 BENIAJAN	03 30 2007 030402123	0407 0407	91,87
0611 07	301047904442	MENDEZ CAMPUZANO JANINE	CL PARAGUAY 18	30600 ARCHENA	03 30 2007 030874490	0307 0307	12,25
0611 07	301047904442	MENDEZ CAMPUZANO JANINE	CL PARAGUAY 18	30600 ARCHENA	03 30 2007 030874591	0407 0407	91,87
0611 07	301047924145	CASTRO TRIVIÑO EDRA DORA	CL ORENSE, 7	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031769419	0407 0407	8,35
0611 07	301047943848	BOUCHBOUCH --- NOUREDDIN	CL DOS DE MAYO 11	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 028535376	0307 0307	91,87
0611 07	301047954053	RAMDANI --- KHADIJA	CL SAN CRISTOBAL LA	30201 CARTAGENA	03 30 2007 030611782	0407 0407	91,87
0611 07	301047958804	BENHAMMOU --- BRAHIM	CL SANTO TOMAS 10	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031769520	0407 0407	88,80
0611 07	301047959814	EL MUSTAPHA --- RKAIBA	CL CASAS DEL ALTO 1	30739 DOLORES	03 30 2007 031769621	0407 0407	91,87
0611 07	301047987904	OURKIA --- HAMID	CL SAN FELIX 67	30153 CORVERA	03 30 2007 031480944	0407 0407	91,87
0611 07	301047990328	JELLABI --- FATIHA	ZZ CASAS DE PEDRO IS	30709 ROLDAN	03 30 2007 031770025	0407 0407	27,56

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301047992045	EL QASSIMI --- HANANE	CL SILVIA MU|OZ 1	30591 BALSICAS	03 30 2007 031770126	0407 0407	91,87
0611 07	301047998917	EL MAATOURY --- ABDELMOL	CL SAN JULIAN 6	30620 FORTUNA	03 30 2007 030875201	0407 0407	91,87
0611 07	301048003260	MBAREK --- SOUMIA	CL OCEANO ATLANTICO	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030612085	0407 0407	91,87
0611 07	301048020943	BOUKHOUALI --- NAJEM	CL ERMITA DEL PADRE	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031323825	0407 0407	91,87
0611 07	301048022357	NDOUFI --- MOHAMMED	CL HOSPICIO 54	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031323926	0407 0407	91,87
0611 07	301048033976	CESPEDES CANO ZAIDA	CL MESEGUER, 114	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031770429	0407 0407	91,87
0611 07	301048047821	LOUARRADI --- SAMIR	AV CORTADOS (LOCUTOR	30591 BALSICAS	03 30 2007 031770833	0407 0407	91,87
0611 07	301048082981	MESBAHI --- NOUREDINE	CL ISAAC PERAL 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028776866	0805 0805	16,52
0611 07	301048096826	SANTIAGO FERNANDEZ MARIA	CL MIGALOS 4	30331 LOBOSILLO	03 30 2007 031481348	0407 0407	91,87
0611 07	301048109960	NOUAB --- SALAH	CL ROSARIO 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 028437972	0307 0307	91,87
0611 07	301048109960	NOUAB --- SALAH	CL ROSARIO 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 031481449	0407 0407	91,87
0611 07	301048129865	HARPREET --- PANDHER	CL JUAN XXIII 27	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028777573	0307 0307	91,87
0611 07	301048144619	BEZOUADI --- AZIZ	CL LAVADOR 12	30420 CALASPARRA	03 30 2007 030875504	0407 0407	91,87
0611 07	301048154016	MOUADILI --- EL MILOUD	CL PUERTO PLAYA 5	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 031771843	0407 0407	91,87
0611 07	301048160177	TRAORE --- HAROU	CL PACO 4	30003 MURCIA	03 30 2007 027218200	0307 0307	91,87
0611 07	301048160177	TRAORE --- HAROU	CL PACO 4	30003 MURCIA	03 30 2007 030402628	0407 0407	39,80
0611 07	301048176951	HIBBA --- BELGACEM	CL PAULA 5	30800 LORCA	03 30 2007 028265796	0307 0307	55,12
0611 07	301048176951	HIBBA --- BELGACEM	CL PAULA 5	30800 LORCA	03 30 2007 031325744	0407 0407	91,87
0611 07	301048212115	JEBBOUR --- HAMID	LG EL CUADRON, TARQU	30592 SAN CAYETANO	03 30 2007 030402931	0407 0407	91,87
0611 07	301048236565	PETER --- ADU	CL SANTO DOMINGO 10	30800 LORCA	03 30 2007 031326451	0407 0407	91,87
0611 07	301048277587	LEMJAAFAR --- HICHAM	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 028536184	0307 0307	91,87
0611 07	301048310630	ASOMANI --- SETH OWUSU	CL CARTAGENA 99	30002 MURCIA	03 30 2007 030403234	0407 0407	91,87
0611 07	301048313559	BOUARDJA --- DAHOU	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2007 027219210	0307 0307	91,87
0611 07	301048313559	BOUARDJA --- DAHOU	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2007 030403335	0407 0407	91,87
0611 07	301048335383	QUITO MOROCHO EDISON MAN	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2007 028268224	0307 0307	91,87
0611 07	301048338922	ABDELADIM --- BELARBI	AV SANTA ELULALIA 68	30850 TOTANA	03 30 2007 031328269	0407 0407	91,87
0611 07	301048343467	MOMODOU --- JOHN	CL CARIDAD, 7	30202 CARTAGENA	03 30 2007 030613402	0407 0407	91,87
0611 07	301048347612	SAADOUN --- MAAMAR	CL ANTONIO LORENTE 1	30892 LIBRILLA	03 30 2007 031328370	0407 0407	91,87
0611 07	301048352965	BENALI --- ABDELAZIZ	CL VIRGEN DEL PILAR	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031328572	0407 0407	91,87
0611 07	301048354278	AYAMOUDOU --- ISMAILA	CL RIO MULA 18	30006 MURCIA	03 30 2007 030403739	0407 0407	91,87
0611 07	301048355187	OUDARI --- MOHAMED	CL ZAPATERIA 20	30800 LORCA	03 30 2007 031328673	0407 0407	91,87
0611 07	301048372163	TOUAHRI --- BENKERROUM	RB SAN ROQUE 18	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031328976	0407 0407	91,87
0611 07	301048375294	MKADMI --- ABDELKRIM	CL ORENSE, 74	30300 CARTAGENA	03 30 2007 030613705	0407 0407	91,87
0611 07	301048402273	KOUROUMA --- YOUSSOUF	CL DIEGO HERNANDEZ 3	30002 MURCIA	03 30 2007 031772853	0407 0407	91,87
0611 07	301048428444	MOUMNI --- AHMED	CL ORILLA DE LA VIA	30012 BARRIO DEL P	03 30 2007 030404143	0407 0407	91,87
0611 07	301048430363	PINEDA MAQUILLON MARIUXI	CL ANGEL 13	30002 MURCIA	03 30 2007 030404244	0407 0407	70,43
0611 07	301048449864	CHOUKRI --- RADOUANE	CL SAN VICENTE 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031559756	0407 0407	91,87
0611 07	301048465426	MILOUD --- MEKDOUR	CL MAYOR 26	30162 SANTA CRUZ	03 30 2007 030404446	0407 0407	91,87
0611 07	301048470779	MUÑOZ TAPIA JHENY MARGOT	CL JARDINEROS 15	30800 LORCA	03 30 2007 028270143	0307 0307	91,87
0611 07	301048470779	MUÑOZ TAPIA JHENY MARGOT	CL JARDINEROS 15	30800 LORCA	03 30 2007 031330491	0407 0407	91,87
0611 07	301048474116	BENCHAHID --- SALAH	CL ATALAYA 6	30530 CIEZA	03 30 2007 030876918	0407 0407	91,87
0611 07	301048481994	BOUCHAMA --- ABDELGHANI	CL CALLAO LARGA 21	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 030614109	0407 0407	91,87
0611 07	301048482301	ACHBARI --- EL HASSAN	CL SAN LUIS, 2	30205 CARTAGENA	03 30 2007 027438468	0307 0307	91,87
0611 07	301048482301	ACHBARI --- EL HASSAN	CL SAN LUIS, 2	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030614210	0407 0407	91,87
0611 07	301048491593	ROMERO CARRION ANGEL CRI	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2007 031330794	0407 0407	91,87
0611 07	301048491694	MOUTIKE --- EL MAHJOUB	AV DE LA ESTACION 33	30550 ABARAN	03 30 2007 030877019	0407 0407	91,87
0611 07	301048491900	MOUTIK --- HICHAM	AV ESTACION 33	30550 ABARAN	03 30 2007 030877120	0407 0407	91,87
0611 07	301048530801	ETTAQY --- ABDESLAM	CL GRANADOS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 031559958	0407 0407	91,87
0611 07	301048573944	BOUCHAMAMA --- KAICHAR	AV ESTACION 29	30550 ABARAN	03 30 2007 030877827	0407 0407	91,87
0611 07	301048619515	NAULA TADAY ANGEL ANIBAL	CL DO|A MARIA DEL PI	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028779896	0307 0307	91,87
0611 07	301048641137	AZIZ --- BENNOUR	CL ROCASA 3	30130 BENIEL	03 30 2007 030405961	0407 0407	91,87
0611 07	301048685795	AMAGUAYA PILCO HOLGER MI	CL GENERAL MOSCARDO	30120 PALMAR EL	03 30 2007 031483267	0407 0407	91,87
0611 07	301048692465	AMARI --- MOUNIR	CL GENERAL MARGALLO	30003 MURCIA	03 30 2007 030406163	0407 0407	91,87
0611 07	301048708431	KHALIL --- MEROUANE	CL RICARDO GIL 5	30002 MURCIA	03 30 2007 030406365	0407 0407	91,87
0611 07	301048713784	HANANE --- NOUREDDINE	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2007 030406466	0407 0407	91,87
0611 07	301048731871	JIMENEZ CASTILLO ANGEL V	CL DOS DE MAYO 11	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 028537703	0307 0307	91,87
0611 07	301048757537	EL ALI --- ABDERRAHMAN	CL CARRETERICA DE PO	30530 CIEZA	03 30 2007 030878837	0407 0407	91,87
0611 07	301048761375	LAMIAE --- AKARMOUD	CL VALCARCER 27	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007 031775075	0407 0407	24,49

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301048783405	GRARI --- JAOUAD	CL MENENDEZ PELAYO 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031333929	0407 0407	8,35
0611 07	301048799468	OUARIB --- SAID	AV JUAN CARLOS I 2	30800 LORCA	03 30 2007 031334131	0407 0407	91,87
0611 07	301048853527	MESSOUSSI --- KHADIJA	CL AGUILAR 9	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007 031775479	0407 0407	91,87
0611 07	301048861611	ABAD JIMENEZ EDGAR HUMBE	CL MESEGUER 114	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031775580	0407 0407	91,87
0611 07	301048886162	SULEMANA --- DAWOO	CL RUIPEREZ 103	30205 CARTAGENA	03 30 2007 027441094	0307 0307	91,87
0611 07	301048886162	SULEMANA --- DAWOO	CL RUIPEREZ 103	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030616331	0407 0407	91,87
0611 07	301048905360	BOUCHAMAMA --- EL MUSTAP	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	03 30 2007 028275803	0307 0307	91,87
0611 07	301048912535	HARIMEN --- SAID	AV DE LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2007 028276005	0307 0307	91,87
0611 07	301048914454	OMAOU --- ABDERRAHIM	CL MAYOR DE SANTA MA	30800 LORCA	03 30 2007 031335848	0407 0407	91,87
0611 07	301048923346	SIBA --- NOREDDINE	CL MONTALBAN 1	30800 LORCA	03 30 2007 031336050	0407 0407	91,87
0611 07	301048928400	GAHOUCHI --- MOURAD	CL ANGEL MORENO, 24	30310 CARTAGENA	03 30 2007 027441502	0307 0307	91,87
0611 07	301048932339	BEL ANAYA --- ASLA	CL LEPANTO 13	30300 BARRIO DE PE	03 30 2007 030616533	0407 0407	42,88
0611 07	301048948204	DAOUDI --- ABDERRAHIM	CL INDUSTRIA 1	30162 SANTA CRUZ	03 30 2007 030407173	0407 0407	91,87
0611 07	301048953456	AGYEI --- JOHN YAW	AV PINTOR PORTELA, 6	30203 CARTAGENA	03 30 2007 030617038	0307 0307	91,87
0611 07	301048953456	AGYEI --- JOHN YAW	AV PINTOR PORTELA, 6	30203 CARTAGENA	03 30 2007 030617139	0407 0407	91,87
0611 07	301048969220	CHAKOUR --- ABDELALATIF	CL PINTOR ALONSO DE	30800 LORCA	03 30 2007 028277015	0307 0307	91,87
0611 07	301048969523	ASSAM --- EL MUSTAPHA	CL MAYOR 675	30139 RAAL EL	03 30 2007 030407274	0407 0407	91,87
0611 07	301048971644	NOUAR --- HOUCINE	CL DEL CASTILLO 26	30850 TOTANA	03 30 2007 031336858	0407 0407	91,87
0611 07	301048992660	FAKIR --- RACHID	CM TORRREJON 262	30815 MARCHENA	03 30 2007 031337464	0407 0407	91,87
0611 07	301048993468	BOUREZZAH --- LAHCEN	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	03 30 2007 030879746	0407 0407	91,87
0611 07	301048999936	TRAORE --- ADAMA	CL PACO 4	30003 MURCIA	03 30 2007 027442815	0307 0307	88,80
0611 07	301049013979	EL BOUZEKRAOUI --- NORID	CL PEREZ CASAS 102	30800 LORCA	03 30 2007 031337868	0407 0407	91,87
0611 07	301049079657	HASSINI --- MOHAMED	AV DE LA INDUSTRIA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 028538309	0307 0307	67,37
0611 07	301049098350	OUBAIBOU --- SAID	AV LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2007 028279237	0307 0307	91,87
0611 07	301049117649	BACHIR --- M HAMED	CL RIO TAJO 3	30130 BENIEL	03 30 2007 030407678	0407 0407	91,87
0611 07	301049125127	KADDOURI --- MEHDI	CL PRINCIPAL, 14	30338 PAGANES LOS	03 30 2007 030618452	0407 0407	91,87
0611 07	301049139574	KHALIL --- JAOUAD	PZ DE LA IGLESIA 4	30591 BALSICAS	03 30 2007 031776489	0407 0407	91,87
0611 07	301049172516	SING --- LAKHUIR	CL COOPERATIVA 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028782829	0307 0307	91,87
0611 07	301049176657	MUSTAPHA --- MOUSIFA	CL MENORCA 7	30203 CARTAGENA	03 30 2007 030618553	0407 0407	91,87
0611 07	301049183529	CAMBAL BARZOLA PAOLA ALE	CL DE JUAN XXIII 14	30850 TOTANA	03 30 2007 031340393	0407 0407	15,31
0611 07	301049185448	MOUNJID --- EL KEBIR	CL SALZILLO 9	30140 SANTOMERA	03 30 2007 031561473	0407 0407	91,87
0611 07	301049192825	BEN SAAD --- NAJWA	CL CERVANTES 31	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030618856	0407 0407	91,87
0611 07	301049201818	EDDAYANY --- REDOUANE	CL BELLEZAS 9	30158 GARRES Y LAG	03 30 2007 027224159	0307 0307	91,87
0611 07	301049207272	CHAHLAL --- HANANE	CL SAN JUAN 15	30310 CARTAGENA	03 30 2007 027443926	0307 0307	91,87
0611 07	301049220410	SAMIR --- EL BACHIR	CL SEVILLA 10	30550 ABARAN	03 30 2007 030880352	0407 0407	91,87
0611 07	301049226975	ESSAILI --- SAID	AV SANTA CLARA 10	30800 LORCA	03 30 2007 031341205	0407 0407	91,87
0611 07	301049241224	EL MAMOUNI --- ABDERRAHI	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031776792	0407 0407	91,87
0611 07	301049246274	MAAZOUZI --- BELKHEIR	CL GENERAL MOLA 8	30331 LOBOSILLO	03 30 2007 031484378	0407 0407	91,87
0611 07	301049276485	BENSALEM --- AHMED	CL BAILEN 12	30010 MURCIA	03 30 2007 027224260	0307 0307	91,87
0611 07	301049302959	SEKNASSI --- EL MUSTAPHA	CL INDUSTRIA 1	30162 SANTA CRUZ	03 30 2007 030409193	0407 0407	91,87
0611 07	301049329938	EL BACHIR --- TAIBI	CL CORDOBA, 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031776994	0407 0407	91,87
0611 07	301049341658	JELLOULI --- EL MILOUD	CL ABENARABI, 24	30310 CARTAGENA	03 30 2007 027444431	0307 0307	91,87
0611 07	301049341860	BOUKHRISS --- MOHAMMED	CL GUZMAN 18	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 027444532	0307 0307	91,87
0611 07	301049341860	BOUKHRISS --- MOHAMMED	CL GUZMAN 18	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 030619361	0407 0407	91,87
0611 07	301049348328	ZEROUALI --- ZAKIRA	CL RAMBLA 34	30205 BARRIO DE LA	03 30 2007 030619664	0407 0407	91,87
0611 07	301049354388	ANSEL --- ABDENNOUR	CL JOSELITO 4	30003 MURCIA	03 30 2007 030409496	0407 0407	91,87
0611 07	301049356917	LAGHRISSI --- OUIDAD	CL DIAMANTE 4	30310 CARTAGENA	03 30 2007 030619866	0407 0407	91,87
0611 07	301049363179	LAAZAYRI --- YOUSSEF	CL MAYOR 19	30130 BENIEL	03 30 2007 030409601	0407 0407	91,87
0611 07	301049375206	PEREZ INCA JESSICA MAGAL	AV SANTA CLARA 10	30800 LORCA	03 30 2007 031342821	0407 0407	91,87
0611 07	301049406326	TENBIHI --- RACHID	AV LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2007 028283075	0307 0307	91,87
0611 07	301049414612	SANMARTIN SANMARTIN MILT	CL MORERAS 20	30120 PALMAR EL	03 30 2007 031484984	0407 0407	91,87
0611 07	301049425524	EL HADI --- AYNAOU	CL AGUSTIN VIRGILI 8	30153 CORVERA	03 30 2007 031485085	0407 0407	91,87
0611 07	301049433507	JIMENEZ SERRANO EUSEBIO	CL FRANCISCO SALCILL	30800 LORCA	03 30 2007 028283277	0307 0307	91,87
0611 07	301049437143	ALCALA GARCIA CRISTINA	CL URANO 1	30592 SAN CAYETANO	03 30 2007 030410106	0407 0407	91,87
0611 07	301049443106	ERRAGRAGUY --- MOHAMED	CL VILLANUEVA 321	30612 ULEA	03 30 2007 030881665	0407 0407	91,87
0611 07	301049447348	HAMMADI --- HABIBA	CL ANDUJAR, 31	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 027445340	0307 0307	91,87
0611 07	301049447348	HAMMADI --- HABIBA	CL ANDUJAR, 31	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 030620371	0407 0407	91,87
0611 07	301049452095	BAK --- ABDERRAHMAN	CL LOS ANGELES 31	30800 LORCA	03 30 2007 028283681	0307 0307	91,87

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301049462910	KHALID --- GASMI	CL AGUILAS 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028784243	0307 0307	91,87
0611 07	301049478367	LAGHLIMY --- AZIZ	CL GRAN VIA 13	30530 CIEZA	03 30 2007 030882069	0407 0407	91,87
0611 07	301049481094	YOUSSEF --- MUSTAPHA	CL BETETA 24	30800 LORCA	03 30 2007 028285095	0307 0307	91,87
0611 07	301049484532	QUISPE YANA YUBERTH LORE	CL GENERAL TERRER LE	30800 LORCA	03 30 2007 028285301	0307 0307	91,87
0611 07	301049486047	EL LAHHAS --- ABDELILAH	CL ABENHALAJ 15	30800 LORCA	03 30 2007 031345144	0407 0407	91,87
0611 07	301049488976	HAMMOU --- MAIZI	CL AGUSTIN VIRGILI 8	30153 CORVERA	03 30 2007 031485287	0407 0407	91,87
0611 07	301049495646	FEREZ RODRIGUEZ MARIANA	CL MAZOS 17	30420 CALASPARRA	03 30 2007 030882271	0407 0407	45,94
0611 07	301049517066	RAMON CARRION ROSA JOHAN	AV JUAN CARLOS I 15	30800 LORCA	03 30 2007 031345447	0407 0407	91,87
0611 07	301049543136	SEGURA TOLEDO JONATAN	CL FRUCTUOSO RUIZ 33	30550 ABARAN	03 30 2007 030882978	0407 0407	91,87
0611 07	301049551927	MERHRAOUI --- MOSTAFA	CL VIRGEN DEL PILAR	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031345952	0407 0407	15,31
0611 07	301049569610	MGOUN --- ABDELJALIL	CL RIO FRIO 22	30010 MURCIA	03 30 2007 030410409	0407 0407	91,87
0611 07	301049597700	BEN AYAD --- NOUR EDDINE	CL SANTA MARIA 9	30530 CIEZA	03 30 2007 030883887	0407 0407	91,87
0611 07	301049608713	MAZZI --- ABDELKRIM	CL MORENO GARRE 150	30591 BALSICAS	03 30 2007 031778513	0407 0407	91,87
0611 07	301049617100	EL KOURSI --- NOURA	CL RUIPEREZ 13	30205 CARTAGENA	03 30 2007 027446148	0307 0307	24,49
0611 07	301049617302	RGUYEG --- BRAHIM	CL OBISPO 6	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030620775	0407 0407	91,87
0611 07	301049628618	RHAZALI --- MESSAOUD	CL PRIMERO DE MAYO 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031347366	0407 0407	91,87
0611 07	301049630234	AIT OUARMOUCH --- ABDELL	AV DE LOS NAREJOS 1	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031778715	0407 0407	91,87
0611 07	301049655088	MARQUEZ MOROCHO CARLOS A	CL GOYA 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028785253	0307 0307	91,87
0611 07	301049679946	BEN LACHHAB --- MUSTAFA	CL SAN MARTIN DE POR	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007 028785354	0307 0307	91,87
0611 07	301049695306	BARGHOUT --- NAJOUA	AV PINTOR PORTELA 30	30203 CARTAGENA	03 30 2007 030621179	0407 0407	91,87
0611 07	301049735722	MAZARI --- BELHAJ	CL CAMPOAMOR 51	30740 PAGAN LO	03 30 2007 031779624	0407 0407	91,87
0611 07	301049759566	CISSE --- BAKARY	ZZ ARCO DE LA CARIDA	30201 CARTAGENA	03 30 2007 030621583	0407 0407	91,87
0611 07	301049769367	BYOD --- HAFID	CL C. FCO MELENDRERA	30892 LIBRILLA	03 30 2007 031349588	0407 0407	91,87
0611 07	301049801400	MAIZI --- FARID	CL SAN FELIX 67	30153 CORVERA	03 30 2007 031486196	0407 0407	91,87
0611 07	301049817867	NACHID --- BRAHIM	CL RAMBLA DE BENITO	30550 ABARAN	03 30 2007 030884291	0407 0407	91,87
0611 07	301049823022	MILOUD --- AMICH	CL JOSELITO 4	30003 MURCIA	03 30 2007 030411015	0407 0407	91,87
0611 07	301049824840	LAARAJ --- EL HASSANE	ZZ FINCA LA ALMAZARI	30591 BALSICAS	03 30 2007 031780028	0407 0407	91,87
0611 07	301049824941	CAMARA --- BOUBACAR	CL ANCHA 28	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031486503	0407 0407	91,87
0611 07	301049834338	ANZAR --- RABAH	CL ALGUAZAS 5	30012 SANTIAGO EL	03 30 2007 030411318	0407 0407	67,37
0611 07	301049867478	BOUFELJA --- FARIDA	CL SAN FRANCISCO 3	30351 ALUMBRES	03 30 2007 027448168	0307 0307	91,87
0611 07	301049892639	AZIEGBE --- JOY	CL CHOCOLATERO, 15	30202 SANTA LUCIA	03 30 2007 030622492	0407 0407	30,62
0611 07	301049915069	TAIBI --- HASSANE	CL JOSE BALSALOBRE 3	30331 LOBOSILLO	03 30 2007 031486907	0407 0407	91,87
0611 07	301049923658	JEFALI --- MOUSTAPHA	CL TRAPERIA 28	30440 MORATALLA	03 30 2007 030884796	0407 0407	91,87
0611 07	301049930833	SAILOUH --- NOREDINE	CL PEREZ CASAS 23	30800 LORCA	03 30 2007 031351814	0407 0407	91,87
0611 07	301049935479	BERMEO VERA NUBE LICENIA	CL LOS CATALANES 7	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031781644	0407 0407	91,87
0611 07	301049952859	ARICHE --- ABDELLAH	CL GARCIA MORATO 9	30319 SANTA ANA	03 30 2007 027448673	0307 0307	91,87
0611 07	301049956903	MEJDOUBI --- SAMIR	TR LAS LARGAS 2	30202 CARTAGENA	03 30 2007 030623001	0407 0407	91,87
0611 07	301049963771	BOUAZZI --- SAID	CL RUBEN DARIO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 028540228	0307 0307	70,43
0611 07	301049963771	BOUAZZI --- SAID	CL RUBEN DARIO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031563089	0407 0407	91,87
0611 07	301049967916	EL HAKMI --- BOUDOUAYA	CL ERICA 5	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031352218	0407 0407	91,87
0611 07	301049968724	MOUSSAOUI --- HASSANE	CL RAFAEL ALBERTI 29	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 030623203	0407 0407	91,87
0611 07	301049969633	AIT KASSI --- MOHAMED	LG IFRE PASTRANA KM	30870 MAZARRON	03 30 2007 031352319	0407 0407	91,87
0611 07	301049972057	IMAICELA JIMENEZ JHON FE	CL ABENHALAJ 7	30800 LORCA	03 30 2007 031352420	0407 0407	91,87
0611 07	301049980040	MITA RAMIREZ MARIO	CT AGUILAS 2	30813 CAMPILLO	03 30 2007 028294189	0307 0307	42,88
0611 07	301049982464	TARHNCHI --- M'HAMED	CL ESPRONCEDA 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031352521	0407 0407	91,87
0611 07	301049982666	BOUZIANI --- MILOUD	CL LA PAZ (LOCUTORIO	30591 BALSICAS	03 30 2007 031781947	0407 0407	91,87
0611 07	301050012271	SANTANDER SANTANDER LUIS	CL RODENAS 1	30850 TOTANA	03 30 2007 031353329	0407 0407	91,87
0611 07	301050012473	BOUR --- NOUR EDDINE	CL CORREDERA 3	30510 YECLA	03 30 2007 027761905	0307 0307	91,87
0611 07	301050022779	BELAIDI --- CHERKAOUI	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2007 031353733	0407 0407	91,87
0611 07	301050029449	FAKHIR --- RACHID	ZZ CASAS DE ANTONIO	30870 MAZARRON	03 30 2007 031353935	0407 0407	9,19
0611 07	301050041977	LAABI --- ABDELGHANI	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031563291	0407 0407	91,87
0611 07	301050087851	HOUMMAS --- ZOHRA	CL NUESTRA SRA. FUEN	30530 CIEZA	03 30 2007 030885204	0407 0407	91,87
0611 07	301050089770	RAMADANE --- MOHAMED	CL MARTIN PIÑERO 8	30800 LORCA	03 30 2007 051183462	0207 0207	91,87
0611 07	301050089770	RAMADANE --- MOHAMED	CL MARTIN PIÑERO 8	30800 LORCA	03 30 2007 051183563	0307 0307	91,87
0611 07	301050100884	OUBOUCHRIB --- HASSAN	CL FEDERICO GARCIA L	30550 ABARAN	03 30 2007 030885406	0407 0407	91,87
0611 07	301050159589	GUAMAN GUAMAN SEGUNDO MA	AV ESTACION 94	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028789701	0307 0307	91,87
0611 07	301050284679	BENSALAH --- LAID	CL LOS HERNANDEZ 14	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 051457385	0207 0207	24,49
0611 07	301050284679	BENSALAH --- LAID	CL LOS HERNANDEZ 14	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 051457486	0307 0307	91,87

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301050298726	BENYAHIA --- MAHIEDDINE	CR TORRE DE LOS IBAÑ	30010 MURCIA	03 30 2007 030412530	0407 0407	91,87
0611 07	301050315601	KISSI --- ABDENNOUR	CL BURGOS 16	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031784270	0407 0407	91,87
0611 07	301050319035	QOSTAL --- SALIHA	CL RIO QUIPAR 38	30010 MURCIA	03 30 2007 030412631	0407 0407	39,80
0611 07	301050355007	MADOR --- MUSTAPHA	CL SAN FRANCISCO 2	30002 MURCIA	03 30 2007 030412833	0407 0407	85,74
0611 07	301050365212	TORRES MARIN MAYRA PATRI	AV MURCIA 12	30591 BALSICAS	03 30 2007 031784573	0407 0407	91,87
0611 07	301050366020	TORRES MARIN CARMEN ALEX	CL ISAAC PERAL 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028791923	0307 0307	91,87
0611 07	301050397847	ROCHDI --- FATIHA	CL CUEVAS DE ARANJUE	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 028299647	0307 0307	91,87
0611 07	301050417651	KHEFIEF --- BENAHMED	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2007 027228203	0307 0307	49,00
0611 07	301050417651	KHEFIEF --- BENAHMED	CL ROCASA 7	30130 BENIEL	03 30 2007 030413035	0407 0407	91,87
0611 07	301050422705	LEVICKAS --- VACLOVAS	CL RIO NALON 11	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031487917	0407 0407	91,87
0611 07	301050436041	GALVEZ CERVERA AZAHARA N	CL VELAZQUEZ 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028793539	0307 0307	91,87
0611 07	301050450488	EZ ZEHOUANI --- MOURAD	CL BURGOS, 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031786088	0407 0407	91,87
0611 07	301050451401	ZUMBA QUIZHPI MARTHA LUC	CL DIAMANTE 43	30310 BARREROS LO	03 30 2007 030626031	0407 0407	91,87
0611 07	301050451805	BOUCHAIB --- MANSARI	PZ SAN FRANCISCO, 20	30202 CARTAGENA	03 30 2007 030626233	0407 0407	91,87
0611 07	301050483329	EL HAMROU --- HAMADI	AV LOS ANGELES 8	30800 LORCA	03 30 2007 028300657	0307 0307	91,87
0611 07	301050491413	BOUSBAA --- EL MOSTAFA	CL CONSTITUCION 22	30530 CIEZA	03 30 2007 030887123	0407 0407	91,87
0611 07	301050501214	ZEROUALI --- ZOUBIR	AV ESTACION 118	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028794448	0307 0307	91,87
0611 07	301050514449	GANAY GUZMAN JORGE OSWAL	AL DE CERVANTES 65	30800 LORCA	03 30 2007 031358884	0407 0407	91,87
0611 07	301050517479	CASILLA COLQUE EDGAR ISI	CL JARDINEROS 13	30800 LORCA	03 30 2007 028301263	0307 0307	64,31
0611 07	301050545064	KHLIFI --- ABDELLAH	AV ESTACION 70	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028794953	0307 0307	91,87
0611 07	301050577501	MINDA SANCHEZ LEONCIO MI	CL SANCHEZ 7	30850 TOTANA	03 30 2007 031359894	0407 0407	91,87
0611 07	301050579824	RABAH --- MOUMENI	CL MIGUEL OLORIZ 14	30800 LORCA	03 30 2007 031359995	0407 0407	91,87
0611 07	301050585884	GOMEZ CARRASCO MARIO	CL ORDEN DE SATIAGO	30550 ABARAN	03 30 2007 030887931	0407 0407	91,87
0611 07	301050621048	EL BAG --- YASSINE	CL SEBASTIAN LORENTE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 031488422	0407 0407	91,87
0611 07	301050644993	EL BOUHALI --- EL HABIB	CL PUERTO MURIEL	30878 MORATA	03 30 2007 031360403	0407 0407	91,87
0611 07	301050647017	MEZIANE --- MOHAMMED	CL RIO ESPINAREDO 2	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031788213	0407 0407	91,87
0611 07	301050680258	EL HAJBI --- AHMED	CL CANALES, 4	30201 CARTAGENA	03 30 2007 030628152	0407 0407	91,87
0611 07	301050693901	JELLOULI --- LAKHDAR	AV TAIBILLA 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031788516	0407 0407	91,87
0611 07	301050698648	CALLE RIOS CHRISTIAN ROB	CL CALASPARRA 34	30850 TOTANA	03 30 2007 031361211	0407 0407	39,80
0611 07	301050715927	MECHHOUR --- MINA	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 028541642	0307 0307	91,87
0611 07	301050721381	OURKIYA --- FATIMA	LG LOS NAVARROS 68	30390 ALJORRA LA	03 30 2007 030628556	0407 0407	91,87
0611 07	301050722492	DRISS --- HADINE	CL SAN JUAN 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031563796	0407 0407	67,37
0611 07	301050724718	EL HARCHY --- JAOUAD	CL SAN CLEMENTE 4	30591 BALSICAS	03 30 2007 030414348	0307 0307	91,87
0611 07	301050724718	EL HARCHY --- JAOUAD	CL SAN CLEMENTE 4	30591 BALSICAS	03 30 2007 030414449	0407 0407	91,87
0611 07	301050745027	BENCHRAIK --- ABDELILAH	CL CANOVAS DEL CASTI	30003 MURCIA	03 30 2007 030414550	0407 0407	91,87
0611 07	301050748158	SAHIL --- FOUAD	CL EL GRECO 10	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031563800	0407 0407	91,87
0611 07	301050770083	BOUCHENNA --- RAMDANE	AV LOS NAREJOS 81	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031789122	0407 0407	91,87
0611 07	301050782009	BOUNOUA --- MUSTAPHA	AV DE LA ESTACION 29	30550 ABARAN	03 30 2007 030888537	0407 0407	91,87
0611 07	301050794941	FARINANGO BOLAÑOS HENRY	CL BELEN 70	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031789324	0407 0407	91,87
0611 07	301050809489	ABDELALI --- DAALI	CL ALMERIA 39	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031789425	0407 0407	91,87
0611 07	301050810095	LOBNA --- BAHDAOUI	CL SAN JOAQUIN 31	30530 CIEZA	03 30 2007 030888638	0407 0407	91,87
0611 07	301050837882	ARREAGA SALDANA JOSE ANT	CL AMATISTA 3	30310 CARTAGENA	03 30 2007 030629667	0407 0407	91,87
0611 07	301050847986	LEMHAMDI --- ABDELWAHED	LG LOS CACHIMANES 3	30709 ROLDAN	03 30 2007 028797579	0307 0307	91,87
0611 07	301050849101	DAHMANI --- LAARAJ	CL RAMIRO DE MAEZTU	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028797680	0307 0307	91,87
0611 07	301050851828	ZOUITNI --- ABDERRAHIM	LG NAZARET 17	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 030629869	0407 0407	91,87
0611 07	301050855464	TEBEROV --- NIKOLAY DIMI	CL LAS ZARZAS 1	30580 ALQUERIAS	03 30 2007 030414853	0407 0407	91,87
0611 07	301050862235	SARABIA PALAZON PATRICIO	AV LOS VALIENTES 12	30627 FENAZAR	03 30 2007 027766147	0307 0307	91,87
0611 07	301050883655	SBAI --- YAHYA	CL SAN PATRICIO 5	30591 BALSICAS	03 30 2007 031789728	0407 0407	91,87
0611 07	301050904671	DERKAOUI --- MOHAMED	CL CIPRES 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028798286	0307 0307	91,87
0611 07	301050918112	BENALI --- EL MAAZOUZ	CL HONDURAS___LOS GA	30310 CARTAGENA	03 30 2007 030630374	0407 0407	91,87
0611 07	301050960851	ROMERO EGEA MARIA TERESA	CL VENTA RATON 157	30813 PURIAS	03 30 2007 031363029	0407 0407	91,87
0611 07	301050985507	ZASINAS --- MINDAUGAS	CL NARCISO YEPES 10	30800 LORCA	03 30 2007 031363130	0407 0407	91,87
0611 07	301051011068	AZIZI --- EL MILOUD	AV MURCIA,_BALSICAS	30591 BALSICAS	03 30 2007 031790839	0407 0407	91,87
0611 07	301051014102	MERHSEL --- YOUSSEF	CL SANCHEZ CASTEJON	30331 LOBOSILLO	03 30 2007 031489331	0407 0407	91,87
0611 07	301051032993	ATREUCH --- MILOUD	CL ROCASA 9	30130 BENIEL	03 30 2007 027230223	0307 0307	91,87
0611 07	301051032993	ATREUCH --- MILOUD	CL ROCASA 9	30130 BENIEL	03 30 2007 030415055	0407 0407	91,87
0611 07	301051042895	COULIBALY --- SAHADE HAR	CL SAGITARIO 7	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030630980	0407 0407	91,87
0611 07	301051048555	SALTO CHUMA JUAN JOSE	CL ALCON MOLINA 9	30850 TOTANA	03 30 2007 031363736	0407 0407	91,87

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301051065430	HAJBI --- ABDELLATIF	CL GOYA 12	30562 CEUTI	03 30 2007 030889345	0407 0407	91,87
0611 07	301051084931	BAHADI --- RACHIDA	CL ALCALDE GERMAN PA	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031791445	0407 0407	91,87
0611 07	301051085335	BAHADI --- AMINA	CL ALC. GERMAN PAEZ	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031791546	0407 0407	91,87
0611 07	301051088567	LUCAS ORTIZ MARIA PIEDAD	CL REGION DE MURCIA	30530 CIEZA	03 30 2007 030889446	0407 0407	61,25
0611 07	301051106553	ALVARADO BAJAÑA ATANACIO	CL JUAN ORTU|O 63	30510 YECLA	03 30 2007 027766955	0307 0307	91,87
0611 07	301051120596	MKIMEL --- LAHCEN	CL POETA VICENTE MED	30006 MURCIA	03 30 2007 030415459	0407 0407	91,87
0611 07	301051148080	GHANNAM --- ZITOUNI	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2007 030415560	0407 0407	91,87
0611 07	301051170211	DIALLO --- BAKARY	CL ROCASA 1	30130 BENIEL	03 30 2007 030415762	0407 0407	91,87
0611 07	301051276911	OUKHADDA --- FATIMA	CL NUEVA 25	30530 CIEZA	03 30 2007 030890153	0307 0307	79,62
0611 07	301051324603	SANCHEZ --- ANA MILENA	AV MADRID 94	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031564911	0407 0407	88,80
0611 07	301051337030	QUEVEDO CASTILLO EDIN FR	CL CALASPARRA 50	30420 CALASPARRA	03 30 2007 031791950	0407 0407	91,87
0611 07	301051372089	EL HARFI --- BOUCHRA	CL GALICIA 33	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031792051	0407 0407	91,87
0611 07	301051375729	SAMI ULLAH --- IMRAN	CL ARGENTINA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 031792152	0307 0307	36,74
0611 07	301051402001	KULIKOVSKYY --- ANDRIY	CL RAMBLA REALEJO 7	30530 CIEZA	03 30 2007 030890860	0407 0407	18,37
0611 07	301051406142	BELKACEM --- SAMIRA	CL ESPRONCEDA 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031366059	0407 0407	91,87
0611 07	301051423118	RODRIGUEZ GRANDA JULIO V	CL ANTONIO MACHADO 2	30565 TORRES DE CO	03 30 2007 031565315	0407 0407	91,87
0611 07	301051423219	AIT EL MAMOUN --- RACHID	CL LUIS CARRASCO 103	30550 ABARAN	03 30 2007 030891062	0407 0407	91,87
0611 07	301051456662	MOHIB --- ABDERRAHMAN	AV VICENTE MEDINA 19	30620 FORTUNA	03 30 2007 030891365	0407 0407	91,87
0611 07	301051463635	SABIRI --- ABDELALI	CL GIL PEREZ 17	30420 CALASPARRA	03 30 2007 030891466	0407 0407	91,87
0611 07	301051465958	MAQBOUR --- AZIZ	CL SAN JOSE 15	30003 MURCIA	03 30 2007 030416772	0407 0407	91,87
0611 07	301051503950	ZAAOUATI --- LAHSEN	CL SANTA FLORENTINA	30395 PUEBLA LA	03 30 2007 020803466	0107 0107	91,87
0611 07	301051503950	ZAAOUATI --- LAHSEN	CL SANTA FLORENTINA	30395 PUEBLA LA	03 30 2007 030632802	0407 0407	91,87
0611 07	301051529212	VILLA TENEMPAGUAY ELSA C	CL NUEVA 17	30540 ESTACION FER	03 30 2007 027770187	0307 0307	30,62
0611 07	301051549723	VAZQUEZ OROZCO JUAN DIEG	CL JUAN DE TOLEDO 5	30800 LORCA	03 30 2007 028311771	0307 0307	91,87
0611 07	301051564170	MOHAMMED --- ABDOULAY	CL ALCALA GALIANO 5	30300 BARRIO DE PE	03 30 2007 030633711	0407 0407	91,87
0611 07	301051565584	ET TAHAR --- ABDERRAHMAN	CL SAN BARTOLOME 24	30202 MATEOS LOS	03 30 2007 030633812	0307 0307	82,68
0611 07	301051565584	ET TAHAR --- ABDERRAHMAN	CL SAN BARTOLOME 24	30202 MATEOS LOS	03 30 2007 030633913	0407 0407	91,87
0611 07	301051588220	MANSOURI --- ABDELKADER	CT DE MADRID 43	30530 CIEZA	03 30 2007 030892375	0407 0407	45,94
0611 07	301051613882	EL JONDY --- RACHID	CL SAN FRANCISCO 2	30002 MURCIA	03 30 2007 030416974	0407 0407	91,87
0611 07	301051652581	JIMMI --- ABDERRAZAK	AV DE LA ESTACION, 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028802633	0307 0307	91,87
0611 07	301051660463	CHOKRY --- ABDERRAZZAK	CL ANGEL GUIRAO 15	30562 CEUTI	03 30 2007 030892981	0407 0407	91,87
0611 07	301051677843	HAMMOUTI --- MOHAMMED	CL DON PEDRO GAMBIN	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031369695	0407 0407	91,87
0611 07	301051678954	DOUZ --- MOHAMMED	CL ALFEREZ MORENO, 8	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007 031794071	0407 0407	91,87
0611 07	301051684109	HASSI --- DJAMEL	CL ROCASA 3	30130 BENIEL	03 30 2007 030417277	0407 0407	91,87
0611 07	301051697546	HUSSAIN --- KHADIM	CL GOYA 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028803340	0307 0307	91,87
0611 07	301051715229	EL HANAFI --- LEKBIR	AV SANTA CLARA 10	30800 LORCA	03 30 2007 031370204	0407 0407	91,87
0611 07	301051744026	FERRARI --- FOUAD	CL DON BOSCO 1	30110 CABEZO DE TO	03 30 2007 031565921	0407 0407	91,87
0611 07	301051771207	PEÑA VALAREZO IGNACIO EF	CL TOMAS AQUINO ARDE	30800 LORCA	03 30 2007 028315310	0307 0307	91,87
0611 07	301051775247	BAHA --- MOHAMMED	AV DE COLON, 102	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 030635630	0407 0407	91,87
0611 07	301051777671	RODRIGUEZ VEGA MIRELLA C	CL COVADONGA 20	30870 MAZARRON	03 30 2007 031371012	0407 0407	91,87
0611 07	301051795960	MUSTAPHA --- MAIMOUNI	CL PEDRO DIAZ 13	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 030635731	0407 0407	91,87
0611 07	301051804246	KUMAR --- SANJAY	CL ARGENTINA, 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028804552	0307 0307	91,87
0611 07	301051806064	GOURADA --- BOUCHRA	CL ALGUAZAS 5	30012 SANTIAGO EL	03 30 2007 027232950	0307 0307	91,87
0611 07	301051806064	GOURADA --- BOUCHRA	CL ALGUAZAS 5	30012 SANTIAGO EL	03 30 2007 030417681	0407 0407	91,87
0611 07	301051808589	KOURASSE --- DRISS	CL RIO SENA 22	30740 PAGAN LO	03 30 2007 031795687	0407 0407	91,87
0611 07	301051823848	BOUFTIRA --- AHMED	CL NUEVA 25	30530 CIEZA	03 30 2007 030893789	0407 0407	91,87
0611 07	301051832942	FEID --- RACHID	CL FLORIDABLANCA 12	30880 AGUILAS	03 30 2007 028315916	0307 0307	91,87
0611 07	301051840521	ACHOURI --- ABDERRAHAMNE	CL NTRA SRA MONTSERR	30708 JIMENADO	03 30 2007 028805663	0307 0307	91,87
0611 07	301051848096	JOHN --- ENOROWARE SOFIA	CL CHOCOLATERO, 15	30202 SANTA LUCIA	03 30 2007 030635832	0407 0407	91,87
0611 07	301051855473	BOUHAJRA --- RACHID	CL ESPRONCEDA 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031372022	0407 0407	91,87
0611 07	301051864769	SAADA --- AADEL	CL MERCEDES 5	30158 GARRES Y LAG	03 30 2007 028544268	0307 0307	91,87
0611 07	301051874267	SALHI --- NAIMA	CL ISAAC PERAL, 12	30385 BELONES LOS	03 30 2007 031797206	0407 0407	91,87
0611 07	301051876590	ELKHALLOUKI --- RACHID	CL GIBRALTAR 6	30740 PAGAN LO	03 30 2007 031797307	0407 0407	91,87
0611 07	301051879523	GUALAN GUALAN ANGEL LIRI	CL MAYOR 5	30420 CALASPARRA	03 30 2007 027772514	0307 0307	91,87
0611 07	301051879523	GUALAN GUALAN ANGEL LIRI	CL MAYOR 5	30420 CALASPARRA	03 30 2007 030894193	0407 0407	91,87
0611 07	301051879927	JIMENEZ CASTILLO VERONIC	CL ARGENTINA 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028807077	0307 0307	13,01
0611 07	301051916202	EL OMARY --- HICHAM	CL TAHONA, 2	30202 CARTAGENA	03 30 2007 030636236	0407 0407	24,49
0611 07	301051917414	EL ABBASSI --- NOREDDIN	CL INDUSTRIA 1	30162 SANTA CRUZ	03 30 2007 030418388	0407 0407	91,87

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301051955507	FERNANDEZ AYMA JIMMY CAR	AV DE BALSICAS, 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031797812	0407 0407	82,68
0611 07	301051963890	LOULOUT --- AZIZ	PZ CONSTITUCION 2	30202 SANTA LUCIA	03 30 2007 027462114	0307 0307	91,87
0611 07	301051993495	ADIL --- ABDELILAH	CL ALFONSO ESPEJO 2	30800 LORCA	03 30 2007 028317734	0307 0307	91,87
0611 07	301051995620	HADIRE --- AZIZ	LG NAZARET, 19	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 030637145	0407 0407	91,87
0611 07	301052012289	BOUJAKHROUT --- SAMIR	CT DE FUENTE ALAMO 5	30153 CORVERA	03 30 2007 031491250	0407 0407	91,87
0611 07	301052018858	ASSERRAR --- MAROUAN	ZZ LEIVA BAR LA PALO	30870 MAZARRON	03 30 2007 031374244	0407 0407	91,87
0611 07	301052049978	LKAD --- LAHOUCINE	CL ARANDA 16	30540 BLANCA	03 30 2007 030895106	0407 0407	21,43
0611 07	301052069479	BENCHFEG --- OMAR	CL SANTANDER, 1	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031798317	0407 0407	91,87
0611 07	301052078674	GHALLOUCH --- NACER	CL MARTINEZ SORIANA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 028544874	0307 0307	91,87
0611 07	301052078674	GHALLOUCH --- NACER	CL MARTINEZ SORIANA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031566830	0407 0407	91,87
0611 07	301052110404	HAMMOUTI --- NOUREDDINE	CL RIO JUCAR 9	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 027463427	0307 0307	91,87
0611 07	301052110606	BENOTMANE --- DJILALI	CL ORILLA DEL AZARBE	30139 RAAL EL	03 30 2007 030419196	0407 0407	91,87
0611 07	301052119494	LAARAJ --- DRISS	LG FINCA EL PINO 3	30591 BALSICAS	03 30 2007 031798822	0407 0407	91,87
0611 07	301052128083	FAROUK --- ABDELWAHED	CL SAN MIGUEL 23	30620 FORTUNA	03 30 2007 030895409	0407 0407	91,87
0611 07	301052148190	EL MAMOURY --- NABIL	CT GRANADA 3	30800 LORCA	03 30 2007 027774130	0307 0307	91,87
0611 07	301052148493	EL OUAADI --- EL HASSAN	CL DEOGRACIAS 7	30530 CIEZA	03 30 2007 030895813	0407 0407	15,31
0611 07	301052185576	SALIM --- JAMALI	CL MARTIN PI|ERO 8	30800 LORCA	03 30 2007 028320057	0307 0307	91,87
0611 07	301052189620	SHARMA --- AMARDEEP CHAN	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028809606	0307 0307	91,87
0611 07	301052223669	BENKTOB --- MOHAMMED	CL LOS SAURAS 80	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028810111	0307 0307	91,87
0611 07	301052227511	MOLINA MOLINA ROCIO	CL DEOGRACIAS 3	30530 CIEZA	03 30 2007 030896116	0407 0407	91,87
0611 07	301052228319	EL AOUFIR --- BOUJEMAA	CL GRECIA 40	30203 CARTAGENA	03 30 2007 030638963	0407 0407	91,87
0611 07	301052230440	BKHIT --- ABDELMAJID	CL LISBOA 21	30310 BARREROS LO	03 30 2007 027464437	0307 0307	91,87
0611 07	301052237514	SINGH --- HARPREET	CL MAESTRA DOÑA PILA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028810616	0307 0307	91,87
0611 07	301052249840	BOUTAMINA --- NABIL	CL BARRIO MONTIEL 4	30530 CIEZA	03 30 2007 030896318	0407 0407	91,87
0611 07	301052254789	CHEIKH --- ELID	CL SAN FELIX 67	30153 CORVERA	03 30 2007 031492058	0407 0407	91,87
0611 07	301052256510	MASGHAR --- MAJID	CL FRANCISCO MONTIEL	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 030639569	0407 0407	91,87
0611 07	301052286216	ZAYDAN --- KHALID	CL NUEVA DE SAN ANTO	30009 MURCIA	03 30 2007 031492260	0407 0407	91,87
0611 07	301052296017	ABBASSI --- ABDELHAQ	AV DE LA INDUSTRIA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 028545177	0307 0307	9,19
0611 07	301052296118	EL AOUNI --- KARIM	CL RIBERA DE SAN JAV	30203 CARTAGENA	03 30 2007 030639771	0407 0407	91,87
0611 07	301052302279	CHAJRI --- ABDELKARIM	CL SEVILLA 10	30550 ABARAN	03 30 2007 030897025	0407 0407	91,87
0611 07	301052311575	HADAR --- HICHAM	CL MAGDALENA 7	30540 BLANCA	03 30 2007 030897227	0407 0407	91,87
0611 07	301052336332	BENKAMLA --- KHALER	CL DOCTOR RIQUELME 1	30130 BENIEL	03 30 2007 027235374	0307 0307	18,37
0611 07	301052340069	KHACHACH --- BRAHIM	CL BURGOS, 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031801246	0407 0407	91,87
0611 07	301052348557	BELHOUARI --- MOHAMED	LG LA GRANA, 5	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 030640377	0407 0407	52,06
0611 07	301052359873	HNIENE --- RABI	CL GRANJA SAN FRANCI	30710 SANTA ROSALI	03 30 2007 031801549	0407 0407	91,87
0611 07	301052399380	ESSABBAR --- AHMED	CL SANTA TERESA 23	30620 FORTUNA	03 30 2007 030897732	0407 0407	91,87
0611 07	301052403222	MESSAOUDI --- SEDDIK	CL VELAZQUEZ 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028813444	0307 0307	91,87
0611 07	301052406656	KADDOURI --- ABDELMOUNIM	CL FLORIDA 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028813545	0307 0307	91,87
0611 07	301052412114	KHAFFANE --- ABDELKHALEK	CL FRANCISCO MONTIEL	30202 SANTA LUCIA	03 30 2007 030640579	0407 0407	91,87
0611 07	301052436059	MOKHFI --- KHALED	CL INDUSTRIA 28	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 028545581	0307 0307	91,87
0611 07	301052436059	MOKHFI --- KHALED	CL INDUSTRIA 28	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031567133	0407 0407	91,87
0611 07	301052456166	PETER --- EMMANUEL	CL MARTIN PI|ERO 8	30800 LORCA	03 30 2007 028322784	0307 0307	91,87
0611 07	301052499919	JANANE --- REDOUANE	CL PEDRO GAMBIN 22	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031379395	0407 0407	91,87
0611 07	301052507191	KHEEROUAA --- ABDERRAZAQ	CL ESTANCO 8	30202 MATEOS LOS	03 30 2007 030641185	0407 0407	91,87
0611 07	301052524874	ERRAFIAI --- ABDELGHANI	CL INDUSTRIA 1	30162 SANTA CRUZ	03 30 2007 030420311	0407 0407	91,87
0611 07	301052539123	MOUMEH --- HASSAN	CL NUEVA 25	30530 CIEZA	03 30 2007 030898944	0407 0407	91,87
0611 07	301052547005	MEHDI --- AISAM	CL SIERRA ESPU|A 2	30012 MURCIA	03 30 2007 024062363	0207 0207	91,87
0611 07	301052547005	MEHDI --- AISAM	CL SIERRA ESPU|A 2	30012 MURCIA	03 30 2007 027236889	0307 0307	91,87
0611 07	301052548015	KHAIR --- NOUREDDINE	CL CTRA DE POSETE 41	30530 CIEZA	03 30 2007 030899247	0407 0407	91,87
0611 07	301052557816	KOLYSNICINA --- JURGITA	TR JACINTO BENAVENTE	30203 CARTAGENA	03 30 2007 030641993	0407 0407	91,87
0611 07	301052558119	EL AISSAOUI --- MOHAMED	CL GOYA 1	30002 MURCIA	03 30 2007 050046037	0407 0407	91,87
0611 07	301052566910	TOUTAY --- BELKACEM	CL MENUFAR 42	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031805185	0407 0407	91,87
0611 07	301052574889	HAKIM --- SAID	CL RIO CHICAMO 63	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031805387	0407 0407	91,87
0611 07	301052584387	LEHFA --- MOKHTAR	CL MAESTRO CUTILLAS	30620 FORTUNA	03 30 2007 027778271	0307 0307	91,87
0611 07	301052596919	KARIM --- ABDELGHANI	CL SAN ANDRES 15	30420 CALASPARRA	03 30 2007 030899550	0407 0407	49,00
0611 07	301052611568	HOUARI --- HOURIA	LG GA|UELAS CAS ENCA	30870 MAZARRON	03 30 2007 031380611	0407 0407	8,35
0611 07	301052622278	NAE --- DANIELA	CL TERCER DISTRITO 1	30520 JUMILLA	03 30 2007 027778473	0307 0307	91,87
0611 07	301052626726	EL KAIDI --- AMAR	CL DIEGO TORTOSA 9	30530 CIEZA	03 30 2007 030900055	0407 0407	91,87

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301052705336	EL ASRI --- AZIZ	CL ROCASA 5	30130 BENIEL	03 30 2007 030420715	0407 0407	91,87
0611 07	301052723019	BOUAOUAD --- MOHAMMED NA	CL CHOCOLATERO, 52	30202 SANTA LUCIA	03 30 2007 030642704	0407 0407	91,87
0611 07	301052787481	HAMMOUN --- KAMAL	AL CERVANTES 16	30800 LORCA	03 30 2007 031381823	0407 0407	91,87
0611 07	301052817187	MARAR --- MOHAMMED	CL URB HAWAI III	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 030643714	0407 0407	91,87
0611 07	301052829618	APULEMA ROLDAN ANA	CL MULEROS (LOS) 7	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 030643815	0407 0407	91,87
0611 07	301052832244	CHIHAB --- MOURAD	CL SAN LUIS 16	30140 SANTOMERA	03 30 2007 031567739	0407 0407	91,87
0611 07	301052932375	SAMIR --- MUSTAPHA	AV CONSTITUCION 30	30550 ABARAN	03 30 2007 030901267	0407 0407	91,87
0611 07	301052933486	CEPEDA LOPEZ LEANDRO	PZ EL CORRALON 2	30140 SANTOMERA	03 30 2007 031567941	0407 0407	91,87
0611 07	301052960970	SINGH --- NAZAR	CL ESMERALDA 13	30310 BARREROS LO	03 30 2007 028819407	0307 0307	91,87
0611 07	301052988252	EL MGHAEIEL --- SEIF EDD	UR LAS PALMERAS 10	30380 MANGA DEL MA	03 30 2007 031384045	0407 0407	91,87
0611 07	301052990474	BOUALI --- ABDELAZIZ	CL FLORIDA, 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028819811	0307 0307	91,87
0611 07	301053002400	EL FARRISI --- RADOUANE	CL NTRA.SRA.FUENSANT	30530 CIEZA	03 30 2007 030901873	0407 0407	91,87
0611 07	301053012096	MOUTAWAKIL --- ALI	CL PICASSO, 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028819912	0307 0307	91,87
0611 07	301053019271	KHADAJI --- EL HASSAN	CL SAN MIGUEL 39	30620 FORTUNA	03 30 2007 030901974	0407 0407	91,87
0611 07	301053033015	JADAL --- ISSAM	CL SANTA FLORENTINA,	30395 PUEBLA LA	03 30 2007 020818826	0107 0107	15,31
0611 07	301053034328	EL HAKIMI --- ALLAL	PZ DOCTOR SANCHEZ CA	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 028546995	0307 0307	91,87
0611 07	301053067367	OUARAB --- BACHIR	PZ TOMAS GRACIA PERE	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2007 030422028	0407 0407	91,87
0611 07	301053070704	OUNNAS --- HACHEMI	CL MARIANO PADILLA 1	30003 MURCIA	03 30 2007 030422129	0407 0407	91,87
0611 07	301053101420	LASRI --- FATIMA	CL SAN ANTONIO 3	30591 BALSICAS	03 30 2007 031809027	0407 0407	91,87
0611 07	301053115665	LAMSAHRI --- AHMED	CL ROCASA 5	30130 BENIEL	03 30 2007 030422533	0407 0407	91,87
0611 07	301053120113	BOUASRI --- AZIZ	CL CANALES 13	30201 CARTAGENA	03 30 2007 030646340	0407 0407	73,49
0611 07	301053134358	RAHMOUNE --- HABIB	CL PANTANO DE SANTOM	30010 MURCIA	03 30 2007 030422634	0407 0407	91,87
0611 07	301053145270	HAFOUDI --- SOUFIANE	CL PADRE DAMIAN 3	30012 SAN BENITO	03 30 2007 030422735	0407 0407	91,87
0611 07	301053147492	BOUBAKR --- ABDERRAHIM	CL PINTOR PORTELA 19	30203 CARTAGENA	03 30 2007 030646845	0407 0407	91,87
0611 07	301053196703	CHIG --- MESSAOUD	CL ROQUE SANCHEZ JAV	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031385661	0407 0407	15,31
0611 07	301053206908	EL AOUNI --- EL HADI	CL RIBERA DE SAN JAV	30203 CARTAGENA	03 30 2007 030647148	0407 0407	91,87
0611 07	301053230247	EL ABBASSI --- ABDELLAZI	CL PUENTE GIMENO 9	30800 LORCA	03 30 2007 028330060	0307 0307	91,87
0611 07	301053230247	EL ABBASSI --- ABDELLAZI	CL PUENTE GIMENO 9	30800 LORCA	03 30 2007 031386065	0407 0407	91,87
0611 07	301053230550	KRIM --- ABDERRAHMANE	CL ORTEGA 14	30620 FORTUNA	03 30 2007 030902984	0407 0407	91,87
0611 07	301053236412	AGUILERA PARDO ALAN JOHN	AV SIERRA ESPUÑA 39	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031386166	0407 0407	91,87
0611 07	301053253182	MOHAMMED --- RASHARD	CL RUIPEREZ 1	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030647653	0407 0407	91,87
0611 07	301053256923	BENMELOUKA --- MOHAMED	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2007 027240024	0307 0307	91,87
0611 07	301053257428	MAOHAMED SEYED AHMED HOS	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031569254	0407 0407	91,87
0611 07	301053275717	ZAAOUATI --- HAMID	CL REPqBLICA DOMINIC	30530 CIEZA	03 30 2007 030903287	0407 0407	91,87
0611 07	301053278343	HAMMAD --- TOUFIK	CL FLORIDABLANCA 12	30880 AGUILAS	03 30 2007 028330464	0307 0307	91,87
0611 07	301053298955	OUHAOUA --- ABDELHAK	CL GRAN VIA 13	30530 CIEZA	03 30 2007 030903388	0407 0407	91,87
0611 07	301053304413	ABDERRAHMANE --- EL BOUF	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30540 BLANCA	03 30 2007 031810744	0407 0407	91,87
0611 07	301053311382	PERALTA JACHO JUAN JOSE	CL MARIANO MONTESINO	30592 JERONIMOS Y	03 30 2007 030423442	0407 0407	91,87
0611 07	301053326237	TORRES PRIETO FRANCO CES	CL NARCISO YEPES 10	30800 LORCA	03 30 2007 031386772	0407 0407	85,74
0611 07	301053338563	ANGAMARCA CAMPANA JORGE	CL GRECIA 38	30203 CARTAGENA	03 30 2007 030648259	0407 0407	91,87
0611 07	301053355741	MOHAMMED --- KARIM	CL FRANCISCO DE BORJ	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030648461	0407 0407	91,87
0611 07	301053400100	BOUHOU --- MIMOUN	CL MARINA ESPAÑOLA 3	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031812057	0407 0407	91,87
0611 07	301053473757	ZARHNOUN --- ANOUAR	CL SAN JULIAN 8	30620 FORTUNA	03 30 2007 030904200	0407 0407	91,87
0611 07	301053588238	BOURKALI --- HAFIDA	PZ TOMAS GRACIA PERE	30590 TERCIA LA	03 30 2007 030423543	0407 0407	49,00
0611 07	301053591167	ES SABBAR --- MAATI	AV VICENTE MEDINA 19	30620 FORTUNA	03 30 2007 030904503	0407 0407	91,87
0611 07	301053718681	EL HADRAMI --- KHALID	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031813370	0407 0407	91,87
0611 07	301053726967	MOUSSAOUI --- ABDELKADER	CL ABENARABI 30	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 027475248	0307 0307	91,87
0611 07	301053740307	THABIT --- HAMADI	CL INDUSTRIA	30162 SANTA CRUZ	03 30 2007 030423745	0407 0407	91,87
0611 07	301053780117	BATAILA --- ALI CATALIN	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	03 30 2007 030904907	0407 0407	91,87
0611 07	301053833667	REGRAGUI --- AZEDDINE	CL CASTELLON 32	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031814178	0407 0407	91,87
0611 07	301053917735	HARICHANE --- ABDELKADER	CL JOSE MOULIAA 20	30800 LORCA	03 30 2007 031388994	0407 0407	79,62
0611 07	301053979470	EL HOUCINE --- BOUKHRISS	CL MAZARICA	30591 BALSICAS	03 30 2007 031814784	0407 0407	91,87
0611 07	301053980177	OURAGHENE --- NAJIB	CL SAN LUIS 12	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 027475854	0307 0307	91,87
0611 07	301053980177	OURAGHENE --- NAJIB	CL SAN LUIS 12	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 030650178	0407 0407	91,87
0611 07	301053983615	CHLOUCHI --- AHMED	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028827386	0307 0307	91,87
0611 07	301054045047	CIOCIRLA --- GHEORGHE	CL ESCUDERO 30	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031815188	0407 0407	91,87
0611 07	301054104762	FILAL --- EL MOKHTAR	CL BENAMOR 3	30420 CALASPARRA	03 30 2007 030905614	0407 0407	91,87
0611 07	301054127600	HADINI --- MOHAMMED	CL EDUARDO MARTINEZ	30153 CORVERA	03 30 2007 031497011	0407 0407	55,12

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301054139017	ZAHOUANI --- ABDESSAMAD	AV DE LA ESTACIIN 41	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028827992	0307 0307	91,87
0611 07	301054142047	MGHALFI --- AMAR	CL ESCUELAS 9	30331 CONESAS LOS	03 30 2007 031497213	0407 0407	91,87
0611 07	301054168117	EL OUALI --- ALBDELKADER	CL SANTA MARGARITA 8	30202 SANTA LUCIA	03 30 2007 030650582	0407 0407	91,87
0611 07	301054190143	LAHLALI --- BRAHIM	CL BALANDRO 45	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 028828194	0307 0307	91,87
0611 07	301054190143	LAHLALI --- BRAHIM	CL BALANDRO 45	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031815491	0407 0407	91,87
0611 07	301054198631	EL HARCHI --- MOHAMED	CL SAN MIGUEL 39	30620 FORTUNA	03 30 2007 030905816	0407 0407	91,87
0611 07	301054200348	MUSAH --- SEIDU	CL CUATRO SANTOS 29	30202 CARTAGENA	03 30 2007 030650683	0407 0407	91,87
0611 07	301054202570	BELKAID --- HAKIM	CL ALFONSO LOPEZ ARA	30205 CARTAGENA	03 30 2007 027476460	0307 0307	91,87
0611 07	301054202570	BELKAID --- HAKIM	CL ALFONSO LOPEZ ARA	30205 CARTAGENA	03 30 2007 030650784	0407 0407	91,87
0611 07	301054203479	EL HADIOUI --- SALAH	CL COLON 9	30550 ABARAN	03 30 2007 027786355	0307 0307	91,87
0611 07	301054211563	EL YOUBI --- DRISS	CL BAEZA 6	30005 MURCIA	03 30 2007 031497415	0407 0407	91,87
0611 07	301054237229	MAZZARI --- MIMOUN	CL ESPRONCEDA 13	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031389200	0407 0407	91,87
0611 07	301054249656	NACEUR --- MOHAMED	CL PICASO 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028828400	0307 0307	91,87
0611 07	301054255821	BELHAMRI --- ABDELAZIZ	CL ARAB 15	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 027476662	0307 0307	91,87
0611 07	301054276736	ANTRA --- MONSIF	CR SAN JAVIER EDF.GA	30570 BENIAJAN	03 30 2007 030424553	0407 0407	91,87
0611 07	301054287547	MERZOUG --- AHMED	AV TAIBILLA 15	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031815996	0407 0407	91,87
0611 07	301054362824	MALLOUK --- JALAL	CL OLMEDA 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 028829107	0307 0307	91,87
0611 07	301054407381	MUHAMMAD --- RASHID	AV SANTA CLARA 26	30800 LORCA	03 30 2007 031389604	0407 0407	91,87
0611 07	301054407684	ISMAIL --- MASAB	CL ZAPATERIA 20	30800 LORCA	03 30 2007 031389705	0407 0407	91,87
0611 07	301054431936	LANDIN SORIANO DAVID HOR	LG BAR PEREZ	30813 POZO HIGUERA	03 30 2007 031390210	0407 0407	91,87
0611 07	301054467908	CHRAITI --- YAMINA	CL MOLINO 11	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 028335417	0307 0307	91,87
0611 07	301054580264	RABIE --- MAHJOUBA	CT LOBOSILLO AL ALBU	30331 LOBOSILLO	03 30 2007 031498021	0407 0407	91,87
0611 07	301054626845	MORKUNAITE --- NERINGA	CL DRA.ANGELA SANTAM	30880 AGUILAS	03 30 2007 028335619	0307 0307	91,87
0611 07	301054665544	MORENO GARRIDO ANGEL RAM	AV JUAN CARLOS I 15	30610 RICOTE	03 30 2007 030906624	0407 0407	33,68
0611 07	301054697472	EL ABDI --- SAMIRA	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028830016	0307 0307	91,87
0611 07	301054812458	MARIN LARA MARIA PILAR	CL MORERICAS 21	30530 CIEZA	03 30 2007 030906725	0407 0407	91,87
0611 07	301054911983	MARIÑEZ LUCAS RHINA RITA	AL CAPUCHINOS 3	30002 MURCIA	03 30 2007 030425058	0407 0407	91,87
0611 07	301054969173	LAHMIDI --- MOHAMMED	CL PICASSO 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028830824	0307 0307	91,87
0611 07	301055266843	SKERIS --- IRMANTAS	CL OPTIMIS 48	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 028831632	0307 0307	91,87
0611 07	301055475189	EZ ZAHRAOUY --- RADOUAN	CL FRANCISCO FRANCO	30331 LOBOSILLO	03 30 2007 031498324	0407 0407	91,87
0611 07	301055655045	MARTINEZ TEATINO MARIA C	CL ALMIRANTE BALDASA	30204 CARTAGENA	03 30 2007 030652303	0307 0307	79,62
0611 07	301055655045	MARTINEZ TEATINO MARIA C	CL ALMIRANTE BALDASA	30204 CARTAGENA	03 30 2007 030652404	0407 0407	73,49
0611 07	301055714861	EL AFFOURI --- HASSAN	CL SAN VICENTE 3	30201 CARTAGENA	03 30 2007 030652707	0407 0407	91,87
0611 07	301055757705	HAMDY SAYED AHMED FARAG	CL SAN FRANCISCO 3	30201 CARTAGENA	03 30 2007 030652808	0407 0407	91,87
0611 07	301055786094	JAAIDI --- AHMED	CR MOLINO 29	30612 ULEA	03 30 2007 030907129	0407 0407	91,87
0611 07	301055786296	JAAIDI --- MOHAMMED	CR MOLINO 29	30612 ULEA	03 30 2007 030907230	0407 0407	91,87
0611 07	301055920783	PEREZ VERA VIRGINIA	CL CORDOBA 15	30880 AGUILAS	03 30 2007 028338144	0307 0307	91,87
0611 07	301055981310	BALOGUN --- RICHARD	AV COLON 115	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 027479894	0307 0307	91,87
0611 07	301056088919	BEN KHADRA --- MOHAMED	CL REY LOBO 20	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007 031570769	0407 0407	91,87
0611 07	301056151260	SITO --- BOZENA TERESA	CL MIRLO 37	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028833955	0307 0307	91,87
0611 07	301056292417	FARSI --- FATNA	CL GOYA 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 031498728	0407 0407	91,87
0611 07	301056298881	CERVIAKOVIENE --- BIRUTE	CL OPTIMIST 48	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 028834561	0307 0307	91,87
0611 07	301056299386	MARTINAITIS --- VAIDUTIS	CL OPTIMIST 48	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 028834763	0307 0307	91,87
0611 07	301056299487	SINUSAS --- VYTAUTAS	CL OPTIMIST 48	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 028834864	0307 0307	91,87
0611 07	301056431853	VILLACIS BETANCOURT LIZE	CL MANUEL ACEDO 180	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031821151	0407 0407	39,80
0611 07	301056461256	CHAHLAL --- MOHAMMED	CL ROMA 3	30203 CARTAGENA	03 30 2007 030654626	0407 0407	91,87
0611 07	301056523092	SAEZ COSTA JULIO ALBERTO	CL LAVADERO 2	30870 MAZARRON	03 30 2007 031393442	0407 0407	91,87
0611 07	301056590083	MOKHTARI --- KADA	CL MAYOR 99	30360 UNION LA	03 30 2007 030655131	0407 0407	91,87
0611 07	301056663643	ZIANI --- ZAHRA	AV ESTACION 118	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028835268	0307 0307	15,31
0611 07	301057079329	CHYER --- HOURIA	CL TENOR JOSE SANCHE	30880 AGUILAS	03 30 2007 028342487	0307 0307	91,87
0611 07	301057129950	SANCHEZ CARRASCO FRANCIS	CL JOSE MATRAN 2	30880 AGUILAS	03 30 2007 028343093	0307 0307	82,68
0611 07	301057169659	PUMA YANEZ LUIS ABRAHAN	CL EMILIO MORA ED SI	30850 TOTANA	03 30 2007 031396472	0407 0407	91,87
0611 07	301057169760	QUILCA --- JOSE GONZALO	CL EMILIO MORA ED SI	30850 TOTANA	03 30 2007 031396573	0407 0407	91,87
0611 07	301057169861	CHUQUIN VALENZUELA SEGUN	CL EMILIO MORA ED SI	30850 TOTANA	03 30 2007 031396674	0407 0407	91,87
0611 07	301057247562	AABID --- NOURDINE	CL FINCA EL GALLO S/	30385 BELONES LOS	03 30 2007 031822969	0407 0407	91,87
0611 07	301057266053	EL HABTI --- ABDELAZIZ	CL JOAQUIN CASTEJON	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031823070	0407 0407	91,87
0611 07	301057376490	ER RACHDI --- OUMHANI	LG MORATA 33	30878 MORATA	03 30 2007 031396977	0407 0407	91,87
0611 07	301057465713	EL MZOURI EP ZAIER --- N	CL CARIBE 19	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028840423	0307 0307	91,87

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301057521990	BADENAS MIÑARRO AITOR	CL JUAN ANTONIO FILI	30800 LORCA	03 30 2007 031397280	0407 0407	91,87
0611 07	301057531589	BELKASMI --- MOHAMMED	CL LOS ROSALES 2	30540 ESTACION FER	03 30 2007 027789991	0307 0307	91,87
0611 07	301057593631	BOUNOUA --- MOSTAFA	CL CUENCA 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031823777	0407 0407	12,25
0611 07	301057804910	EL BOURI --- SOUBIH	CL CANTON 18	30530 CIEZA	03 30 2007 030909048	0407 0407	91,87
0611 07	301057869675	MOUSSAOUI --- ZHOR	CL PORCHE 6	30392 VISTA ALEGRE	03 30 2007 030664528	0407 0407	91,87
0611 07	301057992745	SALCEDO MARTINEZ ALBERTO	CL JESUS LOPEZ RIZO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028346531	0307 0307	55,12
0611 07	301058015680	MEROÑO FUENTES JOSE FRAN	CL SAN ISIDRO 5	30591 BALSICAS	03 30 2007 031824383	0407 0407	91,87
0611 07	301058354877	ABRAOUZ --- HAMID	CL RIO NILO 26	30740 PAGAN LO	03 30 2007 031824989	0407 0407	91,87
0611 07	301058529982	SLAMI --- FARIDA	AV TORRE MINGUEZ 10	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007 031825292	0407 0407	91,87
0611 07	301058566863	PROWTING --- DAVID ESTEV	CL LOS MADRILES	30592 SAN CAYETANO	03 30 2007 030427078	0307 0307	30,62
0611 07	301058566863	PROWTING --- DAVID ESTEV	CL LOS MADRILES	30592 SAN CAYETANO	03 30 2007 030427179	0407 0407	91,87
0611 07	301058586263	LEPARSKIS --- MARTYNAS	CL FLORIDABLANCA 3	30005 MURCIA	03 30 2007 031500748	0407 0407	91,87
0611 07	301058589600	PERES VASCONCELO WELITON	CL AMOR HERMOSO 17	30140 SANTOMERA	03 30 2007 031571173	0407 0407	91,87
0611 07	301058601421	NURASEVAS --- ROKAS	CL RICOTE 6	30530 CIEZA	03 30 2007 030909957	0407 0407	91,87
0611 07	301058627588	MAKKOUR --- MALIKA	CL LOS CAMACHOS 15	30591 BALSICAS	03 30 2007 031825696	0407 0407	91,87
0611 07	301058628501	EL GOUAL --- BOUJEMAA	CL LOS CAMACHOS DE B	30591 BALSICAS	03 30 2007 031825700	0407 0407	91,87
0611 07	301058726410	BOUCHRA --- RADOUANI	LG LAS PEDRERAS	30870 MAZARRON	03 30 2007 031401425	0407 0407	18,37
0611 07	301058983862	EL GOUAL --- LAMKADAM	ZZ CASAS DEL GUARDIA	30592 SAN CAYETANO	03 30 2007 030427381	0407 0407	15,31
0611 07	311004730332	EL HASNAQUI --- FARAJI	ZZ FINCA LA MASARESA	30591 BALSICAS	03 30 2007 022295953	0107 0107	91,87
0611 07	311013823070	SANGURIMA DUCHITANGA ROS	CL ALCALA GALIANO 7	30300 BARRIO DE PE	03 30 2007 030670891	0407 0407	91,87
0611 07	311015800658	ARJI --- MOHAMADI	CL MANUEL ACEDO 177	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031826609	0407 0407	91,87
0611 07	311016158952	LARIFI --- AHMED	CL LA PALMA 16	30201 CARTAGENA	03 30 2007 030670992	0407 0407	39,80
0611 07	311016727313	CHURUCHUMBI GUATEMAL SEG	AL CERVANTES 42	30800 LORCA	03 30 2007 031401930	0407 0407	91,87
0611 07	321011029656	MALES MALDONADO DIEGO JO	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	03 30 2007 030671396	0407 0407	91,87
0611 07	331026504574	ANDRADE ZHUNAULA ROSENDA	AV LA LIBERTAD 187	30710 ALCAZARES L	03 30 2007 031827114	0407 0407	91,87
0611 07	331026781127	ORTEGA BARROS GLORIA NOR	CL PEDRO GARRE 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028845170	0307 0307	91,87
0611 07	331028287455	NOUREDDINE --- FAHIN	CT CEUTI 63 - EL POR	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 028549928	0307 0307	91,87
0611 07	361029302166	EL KAHI --- SALAH	CJ SALVADOR PEREZ VA	30620 FORTUNA	03 30 2007 030911876	0407 0407	91,87
0611 07	371011216300	CHAIR --- ABDELJALIL	CL ESTACION 20	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031571678	0407 0407	91,87
0611 07	391017285838	AZIZ --- ACHKOU	CL ROCASA 1	30130 BENIEL	03 30 2007 030427987	0407 0407	91,87
0611 07	401003873045	AGUIRRE ALCIVAR MARIA NA	CL SIERRA ESPU|A 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 027797065	0307 0307	91,87
0611 07	401003873045	AGUIRRE ALCIVAR MARIA NA	CL SIERRA ESPU|A 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 030914607	0407 0407	91,87
0611 07	410130094085	OROZCO SANCHEZ MANUEL	PJ CAMACHOS	30591 BALSICAS	03 30 2007 031827922	0407 0407	91,87
0611 07	411051697564	ORTIZ MANFREDI INES	CL JUAN DE TOLEDO 14	30800 LORCA	03 30 2007 028354514	0307 0307	91,87
0611 07	411051697564	ORTIZ MANFREDI INES	CL JUAN DE TOLEDO 14	30800 LORCA	03 30 2007 031406879	0407 0407	91,87
0611 07	411076597565	DIAZ QUILLUPANGUI ANGELA	AL CERVANTES 16	30800 LORCA	03 30 2007 031407081	0407 0407	91,87
0611 07	411081229115	BACILIO TORRES FLORALBA	CL SAINT FONS 6	30800 LORCA	03 30 2007 031407283	0407 0407	67,37
0611 07	421002335359	RACHDI --- HAKIM	CL MANILA 56	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 031828427	0407 0407	91,87
0611 07	431015321522	ZAHAF --- ABDELLAH	CL ROCASA 1	30130 BENIEL	03 30 2007 030428088	0407 0407	91,87
0611 07	431018072076	JAAOUINI --- MHAMMED	CL AZORIN 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028846887	0307 0307	91,87
0611 07	431018486651	BARBOUCHA --- AHMED	CL MINARETE 24	30202 SANTA LUCIA	03 30 2007 030672814	0407 0407	91,87
0611 07	441001816981	BAJJI --- SALAH	CL ALFONSO ESPEJO 5	30800 LORCA	03 30 2007 028356231	0307 0307	91,87
0611 07	451000086830	BEL HADJ --- AHMED	CL PORTILLAS 10	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031408596	0407 0407	91,87
0611 07	451012942360	AHMED --- SHAHBAZ	CL ARGENTINA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 028847800	0605 0605	49,06
0611 07	451016653925	EL MAHDI --- MORAD	CL RIO NILO 34	30740 PAGAN LO	03 30 2007 031829538	0407 0407	91,87
0611 07	451020001536	RKAIBA --- YOUSSEF	CL CASAS DEL ALTO 2	30739 DOLORES	03 30 2007 031830043	0407 0407	91,87
0611 07	451020312946	EL IDRISSI --- ABDELALI	CT DE GRANADA 22	30800 LORCA	03 30 2007 031409307	0407 0407	91,87
0611 07	461049783853	CORTES RODRIGUEZ SIMON	CL MORERICAS 2	30530 CIEZA	03 30 2007 030915819	0407 0407	91,87
0611 07	461058246903	BERRISSOUNE --- EL MILOU	CL AGUILAS ED NANCY	30708 JIMENADO	03 30 2007 028849719	0307 0307	91,87
0611 07	461060174270	EL MOKDAD --- HAMIDOU	AV SANTA CLARA 14	30800 LORCA	03 30 2007 031410115	0407 0407	91,87
0611 07	461062640494	VILLAVICENCIO --- CESAR	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2007 028358756	0307 0307	91,87
0611 07	461064659310	JIMENEZ JIMENEZ JOSE MIG	CL FRAY JUAN MANCEBO	30520 JUMILLA	03 30 2007 027799792	0307 0307	91,87
0611 07	461078283867	NAMICELA CONTENTO JOSE N	CL MANZANO 6	30420 CALASPARRA	03 30 2007 030917536	0407 0407	91,87
0611 07	461079373402	EL KADIRI --- YOUSSEF	CL SAN ESTEBAN 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031572890	0407 0407	91,87
0611 07	461079776960	STATKUS --- MINDAUGAS	CL MAYOR 97	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031573395	0407 0407	91,87
0611 07	461080418877	NOVICKOVA --- LINA	CL MAYOR 97	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031573500	0407 0407	91,87
0611 07	461080419584	TERLECKIS --- MARIUS	CL MAYOR 97	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031573702	0407 0407	91,87
0611 07	471012862809	YOUNES --- ABDERREZZAK	CL MUSSO VALIENTE 8	30800 LORCA	03 30 2007 028359766	0307 0307	91,87

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	471013057314	SAHRI --- SAID	CL SANTA TERESA 7	30620 FORTUNA	03 30 2007 030917738	0407 0407	91,87
0611 07	471013417224	YORDANOV --- YURI DANAIL	CL JARDIEL PONCELA 1	30160 MONTEAGUDO	03 30 2007 051471028	0407 0407	91,87
0611 07	491005994870	EL MEKKAQUI --- BRAHIM	ZZ LUGAR LA MAJADA,C	30870 MAZARRON	03 30 2007 031411630	0407 0407	12,25
0611 07	501018723375	SAMHI --- ABDELKADER	PB LOS VELAZQUEZ 7	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2007 027501621	0307 0307	91,87
0611 07	501019778857	CHENNOUF --- HASSAN	PS MANUEL DE FALLA 1	30620 FORTUNA	03 30 2007 030917940	0407 0407	91,87
0611 07	501022420691	EL MALKI --- MOHAMMED	CL ROQUE SANCHEZ JAV	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031412337	0407 0407	91,87
0611 07	501023123236	FATTHALLAH --- BENZAOUIA	CL SAN LUIS 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 028552756	0606 0606	40,64
0611 07	501024313003	FRANCO PITA DIANA PILAR	CL MAR MEDITERRANEO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031574308	0407 0407	91,87
0611 07	501027437413	EL GUENFOUD --- ABDERRAH	CL MAYOR LAS PALAS 3	30334 PALAS LAS	03 30 2007 030676349	0407 0407	91,87
0611 07	501033214872	IMANE --- ATIA	CL ALCALDE AMANCIO-M	30201 CARTAGENA	03 30 2007 030676551	0407 0407	61,76
0611 07	521001523021	MOHAMED --- DRIS	CL ERICA 5	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 031412943	0407 0407	91,87
0611 07	521001643057	EL IBRAHIMI --- CHERKI	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	03 30 2007 028363002	0307 0307	79,62
0611 07	521002451793	BOUCHLAGHEM --- JAMAA	CL FUNDICION-EDF. SA	30870 MAZARRON	03 30 2007 031413448	0407 0407	91,87
0613 10	30103970208	AGROEXPORT JOSE RODRIGUE	CM DE LOS RINCONES	30870 MAZARRON	03 30 2007 029895194	0407 0407	447,70
0613 10	30104850278	PEDREÑO LEON JOSE FRANCI	CL MAYOR 15	30708 JIMENADO	03 30 2007 026739967	0307 0307	221,81
0613 10	30105277381	AGRICOLA ESLOGA, S.L.	CT CUESTA DE GOS 11	30880 AGUILAS	03 30 2007 026744112	0307 0307	310,98
0613 10	30105499471	FINVERMA. S.L.	AV JUAN CARLOS I	30870 MAZARRON	03 30 2007 029909140	0407 0407	4.824,08
0613 10	30105924453	COTO GEA SOCIEDAD ANONIM	CL ISLAS MALVINAS 34	30509 MOLINA DE SE	03 30 2007 026751586	0307 0307	57,55
0613 10	30113095884	MORENO MORENO ANTONIO	CL CERVANTES 11	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 026940738	0307 0307	182,14
0613 10	30114082759	MAZOYAS, S.L.	LG PARAJE LAS JUMILL	30620 FORTUNA	03 30 2007 030134462	0407 0407	30,16
0613 10	30114142979	ORTIZ BLAYA ANTONIO	CL CUBO 1	30870 MAZARRON	03 30 2007 030138102	0407 0407	350,98
0613 10	30114227653	I.C.P. GISA, S.L.	CL JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2007 030142748	0407 0407	240,18
0613 10	30115699225	PIMIENTOS MONDALES, S.L.	CL AMARGURA 6	30850 TOTANA	03 30 2007 030240253	0407 0407	217,62
0613 10	30115730850	FUENTES ROBLES LEDER, S.	AV RIO SEGURA 1	30002 MURCIA	03 30 2007 030243485	0407 0407	7.683,12
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA							
0721 07	30063788850	ESCOLANO MARTINEZ M NIEV	CL CASTELLON, 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031576126	0407 0407	211,61
0721 07	300037632110	LOZANO PEREZ JOSEFA	CL REYES CATOLICOS 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 028486270	0307 0307	240,73
0721 07	300037632110	LOZANO PEREZ JOSEFA	CL REYES CATOLICOS 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 031516512	0407 0407	240,73
0721 07	300037713346	VIGUERAS SANCHEZ MAXIMIL	CL MAESTRO MARTINEZ	30562 CEUTI	03 30 2007 027552646	0307 0307	211,61
0721 07	300038951007	PONCE CAYUELA PEDRO	CL MACARIO 20	30850 TOTANA	03 30 2007 030989981	0407 0407	211,61
0721 07	300039717307	MARTINEZ PEREZ JULIAN	CL CASTELLON, 9 1 D	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 031615027	0407 0407	211,61
0721 07	300039749639	MADRID PASTOR JOSE	CL JOSE ANTONIO 12	30591 BALSICAS	03 30 2007 031615229	0407 0407	46,98
0721 07	300044627325	LOPEZ PONCE ANTONIO	CL PARADORES 3	30850 TOTANA	03 30 2007 030991193	0407 0407	173,41
0721 07	300058680504	ABAD RODRIGUEZ ROSARIO	CL CARTAGENA EDF.GAL	30600 ARCHENA	03 30 2007 027564871	0307 0307	211,61
0721 07	300064046220	SORIANO POLO RAMON	CL SAN ROQUE 12	30510 YECLA	03 30 2007 027568107	0307 0307	173,41
0721 07	300065746548	MORENO MORENO GINESA	CL FILOMENO HOSTENCH	30870 MAZARRON	03 30 2007 030999075	0407 0407	211,61
0721 07	300072571813	BALLESTA VALERA SALVADOR	CL CANTE DE LAS MINA	30870 MAZARRON	03 30 2007 031006250	0407 0407	211,61
0721 07	300077297127	CASTILLO ALMAGRO MARIANO	CL RODRIGUEZ DE LA F	30591 BALSICAS	03 30 2007 031618360	0407 0407	211,61
0721 07	300078229943	SAORIN MARIN JOSE MATIAS	CL PASEO 52	30530 CIEZA	03 30 2007 030737377	0407 0407	211,61
0721 07	300085255975	GARCIA PEREZ ANTONIO	CL BRETON DE LOS HER	30592 SAN CAYETANO	03 30 2007 031619673	0407 0407	211,61
0721 07	300087024510	VIGUERAS RUBIRA JUAN FRA	CL INDUSTRIA 3	30162 SANTA CRUZ	03 30 2007 030342913	0407 0407	231,73
0721 07	300087251448	ZAMORA NUÑEZ ANICETO	CL MONSE|OR GALINDO,	30870 MAZARRON	03 30 2007 031019182	0407 0407	231,73
0721 07	300092878458	MUÑOZ CAMACHO MANUEL	CL SANTA FLORENTINA,	30708 JIMENADO	03 30 2007 028606411	0307 0307	211,61
0721 07	301008992385	AYLLON MARTINEZ ALEJANDR	CL CALVO SOTELO 37	30130 BENIEL	03 30 2007 030347357	0407 0407	211,61
0721 07	301009700687	URREA BAUTISTA ISIDRO	CL LA VIA 33	30870 MAZARRON	03 30 2007 031047070	0407 0407	231,73
0721 07	301037860700	FERNANDEZ AVELLANEDA FRA	CL ISAAC ALBENIZ 1	30180 BULLAS	03 30 2007 030819122	0407 0407	231,73
0721 07	301050685110	MATEO SANCHEZ FELICIANA	CL CANTE DE LAS MINA	30870 MAZARRON	03 30 2007 031361009	0407 0407	231,73
REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR							
0811 10	30105695794	TUNA FARMS OF MEDITERRAN	CL SIERRA DE LA PILA	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 029911160	0407 0407	14.240,41
0811 10	30110720903	SEA NOSTROMO, S.L.	CL SIERRA DE LA PILA	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 030005837	0407 0407	2.137,55
0811 10	30113210870	ESCUELA DE FORMACION NAU	CL PESCADOR	30880 AGUILAS	03 30 2007 026945283	0307 0307	40,81
0825 07	300071621516	MARTINEZ FERNANDEZ JUAN	CL SAN AGUSTIN 28	30880 AGUILAS	03 30 2007 030299564	0307 0307	228,62
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1211 10	30002122617	SEGOVIA MATEO MANUEL	CL INFANTES 1	30001 MURCIA	03 30 2007 029782737	0307 0307	175,74
1211 10	30002122617	SEGOVIA MATEO MANUEL	CL INFANTES 1	30001 MURCIA	03 30 2007 029782838	0307 0307	175,74

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
1211 10	30002393308	LOPEZ NAVARRO JOSEFA	CL JACARANDAS, DUPLE	30506 ALTORREAL	03 30 2007 041706966	0407 0407	175,74
1211 10	30109897918	CARMONA ESTEBAN FRANCISC	CL ALCALDE JUAN.A.LO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 041695246	0407 0407	175,74
1211 10	30110600358	SERRA BLASCO JOSEFA	ZZ SE|ORIO LOS MARZO	30509 MOLINA DE SE	03 30 2007 041707774	0407 0407	175,74
1211 10	30111531861	MARTINEZ HERNANDEZ ANTON	CL MURCIA 3	30011 DOLORES LOS	03 30 2007 041651695	0407 0407	175,74
1211 10	30111678371	ORTIZ SANCHEZ FORTUN JOS	CL ENTREMARES 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 041708380	0407 0407	175,74
1211 10	30112376367	BATEMAN --- SUZANNE	CS LOS NAVARROS	30390 ALJORRA LA	03 30 2007 041663318	0407 0407	175,74
1211 10	30112748910	JARA HERNANDEZ MANUEL	CL CALVO SOTELO 85	30130 BENIEL	03 30 2007 029710692	0307 0307	175,74
1211 10	30112875717	HU --- WEIFEN	AV LAS FAROLAS 34	30562 CEUTI	03 30 2007 041673422	0407 0407	175,74
1211 10	30112944122	FERNANDEZ SIMON BERMEJO	CL SAN JUAN 4	30205 CARTAGENA	03 30 2007 041663419	0407 0407	175,74
1211 10	30113188440	CASTILLO MARMOL FRANCISC	AV RIO GUADALENTIN 1	30151 SANTO ANGEL	03 30 2007 041652709	0407 0407	175,74
1211 10	30113355057	VALERO SARABIA ANTONIO	CL MAYOR 26	30310 BARREROS LO	03 30 2007 041663722	0407 0407	175,74
1211 10	30113538751	CERVERA MONTILLA JOSE	CL GLORIA 8	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2007 041653517	0407 0407	175,74
1211 10	30113583413	PINTADO MONTERO JOSE	CL SERRETA 14	30201 CARTAGENA	03 30 2007 041663924	0307 0307	175,74
1211 10	30113583413	PINTADO MONTERO JOSE	CL SERRETA 14	30201 CARTAGENA	03 30 2007 041664025	0407 0407	175,74
1211 10	30113763669	MOLINA RUBIO SEGUNDO AND	CL DE LA GLORIA, 1	30202 CARTAGENA	03 30 2007 041664328	0407 0407	175,74
1211 10	30113798833	GARCIA MARTINEZ DAVID	AV PRIMERO DE MAYO B	30006 MURCIA	03 30 2007 041653921	0407 0407	175,74
1211 10	30113844303	MARTINEZ GARRIDO CONSUEL	CL LA BRANCHA 24	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 041710202	0407 0407	175,74
1211 10	30113899570	ARCAS SOTO JUAN	CM LA CONDOMINA BUZ	30815 MARCHENA	03 30 2007 041684031	0407 0407	175,74
1211 10	30114040626	GONZALEZ VILLEGAS PEDRO	CL OBISPO FRUTOS VAL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029788902	0307 0307	175,74
1211 10	30114457827	RODRIGUEZ BELTRAN TRINID	CL LA FUENSANTA 12	30150 ALBERCA LA	03 30 2007 029714029	0307 0307	175,74
1211 10	30114735285	MARTINEZ APARICIO MARIA	PZ DE BARI 19	30319 SANTA ANA	03 30 2007 041665237	0407 0407	175,74
1211 10	30114814101	LOPEZ MORENO JUAN ANTONI	CL SAGASTA 6	30004 MURCIA	03 30 2007 041697165	0407 0407	175,74
1211 10	30114996983	ALENDA GARCIA JOSE	CL LOS RAMOS 2	30500 ROMERAL	03 30 2007 041710909	0407 0407	175,74
1211 10	30115586259	FERNANDEZ PEREZ PAULINO	CT DE LA PALMA 49	30310 BARREROS LO	03 30 2007 029726759	0307 0307	146,46
1211 10	30115641631	CAPEL SANCHEZ ANGEL	CL SAN FRANCISCO 19	30831 JAVALI VIEJO	03 30 2007 041697771	0407 0407	175,74
1211 10	30115769246	MOLINA ALCOLEA EMILIO JE	CL ANTO|ETE GALVEZ 1	30600 ARCHENA	03 30 2007 041675038	0307 0307	175,74
1211 10	30115769246	MOLINA ALCOLEA EMILIO JE	CL ANTO|ETE GALVEZ 1	30600 ARCHENA	03 30 2007 041675139	0407 0407	175,74
1221 07	21013891454	EL ALLAMI --- NAZHA	CL GRANADOS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 041698276	0407 0407	175,74
1221 07	171018221850	MOUMNI --- MOHAMED	CL ORILLA DE LA VIA	30012 MURCIA	03 30 2007 041637955	0407 0407	175,74
1221 07	171023624952	BENALI --- NAJIB	CL CID CAMPEADOR 6	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 053246532	0506 0506	166,63
1221 07	171023624952	BENALI --- NAJIB	CL CID CAMPEADOR 6	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 053246633	0606 0606	166,63
1221 07	171023624952	BENALI --- NAJIB	CL CID CAMPEADOR 6	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 053246734	0706 0706	166,63
1221 07	171023624952	BENALI --- NAJIB	CL CID CAMPEADOR 6	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 053246835	0806 0806	166,63
1221 07	271009006480	SANABRIA RIOS LUZ MARINA	CL SAN DIEGO 15	30202 CARTAGENA	03 30 2007 041656850	0407 0407	175,74
1221 07	280259566637	SALOMON AGUADO JULIAN	CL DUQUE 20	30201 CARTAGENA	03 30 2007 041656951	0407 0407	175,74
1221 07	281112818995	MEZA CARDONA NEDIER	PZ MOLINERA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029771623	0307 0307	175,74
1221 07	281132110679	ELIZALDE SOLANO NELLY MA	CL POETA RAMIREZ PAG	30003 MURCIA	03 30 2007 041638056	0407 0407	175,74
1221 07	281159276036	RODRIGUEZ MARTINEZ DEYSI	CL BAILEN 10	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 041698680	0407 0407	175,74
1221 07	281160570075	VELASQUEZ GONZALEZ PAULA	PZ SAN GINES 5	30202 CARTAGENA	03 30 2007 041657254	0407 0407	175,74
1221 07	281180302808	PEREZ SORIA ROCIO ANGELE	CT DE GRANADA-EDF. P	30800 LORCA	03 30 2007 041676351	0407 0407	175,74
1221 07	281193682946	CAMPOS MORANTE DALIA MAR	CL BAEZA 6	30005 MURCIA	03 30 2007 041686859	0407 0407	175,74
1221 07	281204207951	VALERIANO PLUA YARITA BR	PS ALFONSO XIII 62	30203 CARTAGENA	03 30 2007 041657456	0407 0407	175,74
1221 07	281224748511	VERGARA ZENTENO DE PAZ A	CL CALDERON DE LA BA	30180 BULLAS	03 30 2007 041667560	0407 0407	175,74
1221 07	300036738696	MARTINEZ GRIÑAN JOSEFA	CL REAL 15	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 041687061	0407 0407	175,74
1221 07	300056998057	LOPEZ GARCIA DOLORES	AV LA FAMA 10	30003 MURCIA	03 30 2007 041638965	0407 0407	175,74
1221 07	300081006466	CAYUELA ORTIZ FUENSANTA	AV PINTOR PEDRO CANO	30120 PALMAR EL	03 30 2007 041699488	0407 0407	175,74
1221 07	300084488968	MARTINEZ MERCADER ISABEL	CL CABO TORTOSA 27	30720 SANTIAGO DE	03 30 2007 041711717	0407 0407	175,74
1221 07	300092854816	FUENTE BRIZ ANA MARIA	CL CUATRO SANTOS (	30310 DOLORES LOS	03 30 2007 029717968	0307 0307	175,74
1221 07	301001537432	RUIZ ANDREU ISABEL MARIA	CL BENAVENTE 1	30800 LORCA	03 30 2007 029741816	0307 0307	175,74
1221 07	301021933704	BOUKANTAR --- ASMA	CL MAYOR 122	30570 SAN JOSE DE	03 30 2007 041640177	0407 0407	175,74
1221 07	301025240693	PEÑAFIEL LOOR MARIA LORE	CL PINTOR BALACA 29	30205 CARTAGENA	03 30 2007 041657860	0407 0407	175,74
1221 07	301028135539	MALACATOS MENDEZ CARMEN	AV JUAN CARLOS I 33	30800 LORCA	03 30 2007 029742422	0307 0307	117,17
1221 07	301028524549	BRAVO ESPINEL DE SABANDO	AV FLORENCIA 8	30010 MURCIA	03 30 2007 041640480	0407 0407	175,74
1221 07	301029590337	CASTRO SALINAS BLANCA LA	CL MASEGOSA 40	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 041699791	0407 0407	175,74
1221 07	301029672886	GARCIA --- NUBIA LUZ	PZ ARTESANOS DE BELE	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2007 041640884	0407 0407	175,74
1221 07	301033158927	MARQUES DOS SANTOS MARIN	CL GOYA 1	30002 MURCIA	03 30 2007 041641187	0407 0407	175,74
1221 07	301033221369	FREIRE PAZMIÑO MYRIAN CE	AV AMERICA, 9	30203 CARTAGENA	03 30 2007 041658264	0407 0407	175,74
1221 07	301033238143	BERZVADA --- HOLIDA	CL VILLAMARTIN 5	30202 CARTAGENA	03 30 2007 041658365	0407 0407	175,74

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
1221 07	301033485592	MENA GUERRERO DANIELA	CL EL PALMERAL 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029773946	0307 0307	175,74
1221 07	301033485592	MENA GUERRERO DANIELA	CL EL PALMERAL 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 041700300	0407 0407	175,74
1221 07	301033635540	ZAHURSKA --- LIDIYA	CL DOCTOR SANCHEZ PA	30003 MURCIA	03 30 2007 041641389	0407 0407	175,74
1221 07	301034124176	SILVA MESTANZA LIGIA RAQ	LG PARAJE DE NAZARET	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2007 041658567	0407 0407	23,44
1221 07	301034781352	OSORIO MENDOZA LUZ YANET	CL ROMAN BONO 1	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 029718978	0307 0307	175,74
1221 07	301034935037	GALEANO BETANCUR MARIA L	CL LA GLORIA 7	30140 SANTOMERA	03 30 2007 041700704	0407 0407	175,74
1221 07	301035211081	SEPULVEDA VELEZ MARIA EU	CL DEL POZO, 11	30202 CARTAGENA	03 30 2007 041658971	0407 0407	175,74
1221 07	301035369214	IBAÑEZ RIOFRIO SILVIA MA	CL ESTE 3	30203 CARTAGENA	03 30 2007 041659072	0407 0407	175,74
1221 07	301035507236	SUAREZ PEÑAFIEL JESSENIA	CL LOS PASOS 49	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 041700805	0407 0407	175,74
1221 07	301035726393	DEYANOVA --- KATYA PETRO	CL VILLARICO DE ALUM	30870 MAZARRON	03 30 2007 041678674	0407 0407	175,74
1221 07	301036357402	LOPEZ YONDA GLORIA AMPAR	CR CANOS EDIF. MILEN	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2007 041641894	0407 0407	175,74
1221 07	301036532810	SVITLANA --- FEYDA	CL PASEO MARQUES DE	30002 MURCIA	03 30 2007 029697356	0307 0307	175,74
1221 07	301036988609	CRIOLLO TROCHEZ YANETH	CL PONIENTE-EDF PONI	30158 GARRES LOS	03 30 2007 041642201	0407 0407	175,74
1221 07	301037607890	CHAKAR --- LEILA	CL PAVIA 4	30300 BARRIO DE PE	03 30 2007 041659375	0407 0407	175,74
1221 07	301038038633	PETRUSAITIENE --- VITALI	CL YECLA DE AZORIN 1	30203 CARTAGENA	03 30 2007 041669176	0407 0407	175,74
1221 07	301038095419	CORTEZ MARQUEZ MARIUXI E	CL CORREDERA 44	30510 YECLA	03 30 2007 029730395	0307 0307	175,74
1221 07	301039318427	GONZALEZ DIAZ PAULA MERC	CL RUBEN DARIO 4	30011 MURCIA	03 30 2007 041642302	0407 0407	175,74
1221 07	301039328430	FLORINA --- GHENA	CL MAYOR 45	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029774754	0307 0307	175,74
1221 07	301039328430	FLORINA --- GHENA	CL MAYOR 45	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 041701007	0407 0407	175,74
1221 07	301039428965	GUERRERO HERNANDEZ CALER	CL URANO 2	30010 MURCIA	03 30 2007 041642504	0407 0407	175,74
1221 07	301039724312	MOLINA VARELA GLORIA MER	AV DE LAS FAROLAS 34	30562 CEUTI	03 30 2007 041669681	0407 0407	21,97
1221 07	301039909723	DIENG FALL FATOU-MBAYE	CL MAYOR 160	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2007 041642807	0407 0407	175,74
1221 07	301040320153	YUGSI MOROCHO BLANCA CLE	CL MAESTRO MORA 54	30510 YECLA	03 30 2007 029731005	0307 0307	23,44
1221 07	301040344001	ROCHINA LLUMITAXI ENMA J	CL PINTOR AGUIRRE 6	30510 YECLA	03 30 2007 029731106	0307 0307	175,74
1221 07	301040434129	CEVALLOS VERA MARGARITA	CL CIUDAD DE CADIZ-E	30008 MURCIA	03 30 2007 041701512	0407 0407	175,74
1221 07	301040459892	VACA VACA BLANCA CELIA	CL MAESTRO MORA 5	30510 YECLA	03 30 2007 029731510	0307 0307	175,74
1221 07	301040479801	DA SILVA --- LUCIMAR APA	CL BEATOS 9	30201 CARTAGENA	03 30 2007 041660183	0407 0407	175,74
1221 07	301040487477	NEIRA ROMERO ALEXANDRA R	AV LOPE DE VEGA 12	30011 MURCIA	03 30 2007 041643716	0407 0407	175,74
1221 07	301041019260	VALENCIA ROSAS ELSA JUDI	CL PUERTO RICO 1	30510 YECLA	03 30 2007 029731813	0307 0307	128,88
1221 07	301041021482	ISIN SAGUAY IRENE ROCIO	CL CLEMENTES 10	30002 MURCIA	03 30 2007 029699780	0307 0307	175,74
1221 07	301041152131	ONITA --- CLARA	CL FCO. MARTINEZ BER	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029776067	0307 0307	175,74
1221 07	301041318445	BUTRYN --- SVITLANA	CL MANUEL DE FALLA 1	30008 MURCIA	03 30 2007 041702320	0407 0407	175,74
1221 07	301041412718	MANZANO GUARNIZO JOSEFA	CL ANCHA 13	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029776572	0307 0307	175,74
1221 07	301041412718	MANZANO GUARNIZO JOSEFA	CL ANCHA 13	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 041702421	0407 0407	175,74
1221 07	301041735545	IGBINEWEKA --- BLESSING	CL PINTOR SOROLLA 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 041690802	0407 0407	175,74
1221 07	301041738373	ORTEGA RODRIGUEZ KARINA	AV PINTOR PORTELA 9	30203 CARTAGENA	03 30 2007 041660284	0407 0407	175,74
1221 07	301041782934	JIMENEZ CONSTANTE ROSA C	PZ DEL CORRALON 2	30140 SANTOMERA	03 30 2007 041702522	0407 0407	175,74
1221 07	301041784348	PETROVA PETROVA IRENA	AV EJERCITO DEL AIRE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 041691004	0407 0407	175,74
1221 07	301041814660	TYMOSHCHUK --- SVITLANA	CL BENITO GARCIA 3	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 029720800	0307 0307	175,74
1221 07	301041814660	TYMOSHCHUK --- SVITLANA	CL BENITO GARCIA 3	30205 SAN ANTONIO	03 30 2007 041660385	0407 0407	175,74
1221 07	301042205690	GHENFOUDI --- MALIKA	CL JUAN GUERRERO RUI	30009 MURCIA	03 30 2007 041691408	0407 0407	175,74
1221 07	301042310572	CAMPOS FERRO GENILA	CL VOLUNTARIOS 1	30800 LORCA	03 30 2007 029746058	0307 0307	46,86
1221 07	301042346746	IOANA --- MARIANA MIRELA	CL MAYOR 43	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029777077	0307 0307	175,74
1221 07	301042669068	ALDEA --- MARIA ADINA	CL ALAMEDA SAN ANTON	30205 CARTAGENA	03 30 2007 041660688	0407 0407	175,74
1221 07	301042702313	KULCHYTSKA --- YELYZAVET	CL CARTAGENA 38	30002 MURCIA	03 30 2007 041702825	0407 0407	175,74
1221 07	301042793249	HUMENIUC --- MINERVA LIL	AV REINA VICTORIA 40	30204 CARTAGENA	03 30 2007 041660789	0407 0407	175,74
1221 07	301042811134	SAETEROS TAMAYO ESTHELA	PZ SAN AGUSTIN 12	30005 MURCIA	03 30 2007 041691711	0407 0407	175,74
1221 07	301042965122	JAYA SAMANIEGO MARIA DEL	CL TIRSO DE MOLINA,	30203 CARTAGENA	03 30 2007 041660890	0407 0407	175,74
1221 07	301043032315	BATISTA ALEGRE ADRIANA	CL RUBEN DARIO 4	30011 MURCIA	03 30 2007 041645837	0407 0407	175,74
1221 07	301043119211	ALCALA AYMA TEODOCIA VIC	CL SANTA RITA 2	30006 MURCIA	03 30 2007 041691913	0407 0407	64,44
1221 07	301043172862	MURGOCI --- MARCIELA	CL ESCUDERO 30	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2007 041713030	0407 0407	175,74
1221 07	301043320079	MARCU --- ELENA	PZ REGION MURCIANA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029777784	0307 0307	175,74
1221 07	301043348977	ABALASEI --- ADRIANA MAR	PZ REGION MURCIANA 7	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 041703128	0407 0407	175,74
1221 07	301043402329	HERRERA JARA YANINA ALEX	CL LA GLORIA 43	30003 MURCIA	03 30 2007 041646039	0407 0407	175,74
1221 07	301043428500	MADARASH --- LYUBOV	CL ALICANTE 12	30310 BARREROS LO	03 30 2007 029721608	0307 0307	175,74
1221 07	301043493265	BASHEVA --- AKSINIYA ANT	CL CARRIL ACEQUIA NU	30162 SANTA CRUZ	03 30 2007 041646241	0407 0407	175,74
1221 07	301043845192	OVCHARUK --- VIKTORIYA	CL TARRAGONA 4	30003 MURCIA	03 30 2007 041646342	0407 0407	175,74
1221 07	301044404358	ASENOVA IVANOVA MAYA	CL PLUTON 5	30010 MURCIA	03 30 2007 041646948	0407 0407	175,74

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
1221 07	301044432145	BOYCHUK --- GANNA	CL CANALES 16	30202 CARTAGENA	03 30 2007 041661092	0407 0407	175,74
1221 07	301044846821	CIACIRU --- ILENUTA DANI	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029778491	0307 0307	175,74
1221 07	301044945942	HINTARI --- LIDIA	CL PASEO ROSALES 44	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029778592	0307 0307	175,74
1221 07	301044983025	PILLAJO GUALOTUÑA DAISY	CL HUERTO DE LOS FRA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2007 041647150	0407 0407	175,74
1221 07	301045269678	NWOKEABIA --- PATRICK CH	CL RONDA DE GARAY 33	30003 MURCIA	03 30 2007 041647554	0407 0407	175,74
1221 07	301045456709	OBASWE --- SANDRA	CL SATURNO 2	30010 MURCIA	03 30 2007 041647655	0407 0407	175,74
1221 07	301045511572	BILA --- HALYNA	CL CAÑON 3	30201 CARTAGENA	03 30 2007 041661294	0407 0407	175,74
1221 07	301045818336	BRINDUSA --- MILU	CL LEPANTO 69	30510 YECLA	03 30 2007 029733934	0307 0307	175,74
1221 07	301046002535	BUSTAMANTE GOMEZ LILIANA	CL NEPTUNO 8	30010 MURCIA	03 30 2007 041648059	0407 0407	175,74
1221 07	301046397912	ARNAUTOU --- ALICIA BEAT	CL CARTAGENA DE INDI	30204 CARTAGENA	03 30 2007 041661395	0407 0407	175,74
1221 07	301046505622	LACRAMIOARA BURCIU ADRIA	CL SEMOLA 2	30003 MURCIA	03 30 2007 029705844	0307 0307	175,74
1221 07	301046505622	LACRAMIOARA BURCIU ADRIA	CL SEMOLA 2	30003 MURCIA	03 30 2007 041648261	0407 0407	175,74
1221 07	301046550886	VANEGAS CAMPOVERDE RAUL	CL PLAZA GARCIA LORC	30510 YECLA	03 30 2007 029734540	0307 0307	175,74
1221 07	301047142788	LUCHYK --- ALONA	CL GENERAL MARTIN LA	30011 MURCIA	03 30 2007 029706248	0307 0307	175,74
1221 07	301047297483	BRUNER CASTRO EFREN GUST	CL PICASSO 2	30565 TORRES DE CO	03 30 2007 041704643	0407 0407	175,74
1221 07	301047406005	POGACEIAS --- MARIA	CL FRANCISCO MARTINE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029779707	0307 0307	175,74
1221 07	301047438337	TAYACA GARCIA LUZ DIONY	PJ DE LA MOLINERA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029779808	0307 0307	175,74
1221 07	301048436427	CUMPARATU --- MARIANA	CL MANUEL DE FALLA,	30730 SAN JAVIER	03 30 2007 041713535	0407 0407	8,36
1221 07	301048869085	ARGUDO BERNAL WILLAN GUA	PZ ENSEÑANZA.EDF. MI	30011 MURCIA	03 30 2007 041649069	0407 0407	175,74
1221 07	301049058843	CASCALES HURTADO VIVIANA	CL CASTILLA 15	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 041681809	0407 0407	175,74
1221 07	301050016416	AUREA PEÑA TATIANA	CL PINTOR ALMELA COS	30011 MURCIA	03 30 2007 041649473	0407 0407	175,74
1221 07	301050080676	TASIM --- SEVGIN	CL CARTAGENA 79	30002 MURCIA	03 30 2007 041649574	0407 0407	175,74
1221 07	301050558707	ROMERO CRUZ SOFIA	PL PALMERAS 8	30003 MURCIA	03 30 2007 041705451	0407 0407	16,45
1221 07	301051022586	POPOVYCH --- MIKOLA	CL SIERRA MORENA 8	30005 MURCIA	03 30 2007 041693933	0407 0407	175,74
1221 07	301051945504	MERLAC --- RAMONA	CL DOCTOR AYALA 49	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 029780818	0307 0307	175,74
1221 07	301052369472	BICA --- ADRIANA FLORENT	CL JULIO GONZALEZ PO	30205 CARTAGENA	03 30 2007 041662207	0407 0407	175,74
1221 07	301052647237	GETIAL OROZCO LUZ DARY	CL GRAN VIA 20	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 029748482	0307 0307	175,74
1221 07	301052683310	MOLINA ALCAINA MARIA CON	AV LIBERTAD EDF.CERV	30120 PALMAR EL	03 30 2007 041694034	0407 0407	175,74
1221 07	301052719581	AICHA --- SMALI	CL RAMBLA DON DIEGO	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2007 041682314	0407 0407	175,74
1221 07	301052964307	ARENAS MUÑOZ BEATRIZ ELE	CL CLAVEL 16	30205 BARRIO DE LA	03 30 2007 041662510	0407 0407	175,74
1221 07	301053089801	BENNACER --- FOUZIA	CL SAN JERONIMO 3	30620 FORTUNA	03 30 2007 041672715	0407 0407	175,74
1221 07	301053094851	MIRTHE --- HELENA	CL SAN MARCOS 8	30002 MURCIA	03 30 2007 041650180	0407 0407	175,74
1221 07	301053115867	DAHOU --- KAMAL	PZ CRUZ ROJA 11	30003 MURCIA	03 30 2007 041650281	0407 0407	175,74
1221 07	301053133348	DOBRE --- FLOAREA	CL GRAVINA 3	30204 CARTAGENA	03 30 2007 041662611	0407 0407	175,74
1221 07	301053213877	ARIAS MOSQUERA KELLY JOH	CL DOÑA GUILLERMA 1	30400 CARAVACA DE	03 30 2007 029748886	0307 0307	175,74
1221 07	301053298046	OBAZEE --- KEHINDE	CL RONDA DE GARAY 33	30003 MURCIA	03 30 2007 041650382	0407 0407	175,74
1221 07	301054783560	YAKHLEF --- MOKHTAR	CL ROCASA 3	30130 BENIEL	03 30 2007 041650483	0407 0407	175,74
1221 07	301058053369	CARDONA SERNA CLAUDIA JH	CL SAN VICENTE MARTI	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029781626	0307 0307	175,74
1221 07	331029796110	MORENO HERRERA NARCISA D	CL LORQUI 14	30012 SANTIAGO EL	03 30 2007 041682920	0407 0407	175,74
1221 07	351030232978	VALENCIA CARDONA MARTHA	CL CONCEPCION 7	30510 YECLA	03 30 2007 029735752	0307 0307	175,74
1221 07	501024313003	FRANCO PITA DIANA PILAR	CL MAR MEDITERRANEO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029781828	0307 0307	41,00
1221 07	501028641627	FALL --- MBAYA	CL MOLINA ARAGON 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 029781929	0307 0307	175,74
1221 07	501028641627	FALL --- MBAYA	CL MOLINA ARAGON 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007 041706259	0407 0407	175,74
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS							
2300 07	300050880084	LOPEZ HEREDIA GINESA	CL SAN JUAN DE LA CR	30870 MAZARRON	08 30 2007 013258280	0104 1005	6.097,98
2300 07	300059678691	FERNANDEZ GALLEGO MARIA	ZZ CARRIL LOS ARANDA	30110 MURCIA	08 30 2006 017736873	0103 0404	5.175,90
2300 07	300067425557	GONZALEZ MARTINEZ JOSE L	CL MOZART 10	30002 MURCIA	08 30 2007 013255149	0104 1204	1.428,67
2300 07	301000163163	DOLS EGEA MARIA ANGELES	CL MAYOR 203	30139 MURCIA	08 30 2006 038198823	0104 1204	1.059,24
2300 07	301001604524	RUIZ SANCHEZ CARMEN	PZ DE TOROS BLQ 22 2	30430 CEHEGIN	08 30 2006 038191547	0104 0805	1.943,72
2300 07	301005011042	CARRILLO GOMARIZ DOLORES	CL DAMASO ALONSO 9	30160 MURCIA	08 30 2007 013261516	0104 1204	768,77
2300 07	301007199909	ORTIZ CAÑAS ANTONIO	CL SAGASTA 4	30163 ESPARRAGAL	08 30 2007 013252826	0704 1205	1.804,92
2300 07	490800257112	MARRON MARRON FELISA	CL MAYOR 27	30500 MOLINA DE SE	08 30 2006 038193870	0103 0505	7.700,71
DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	21011300847	CHUQUIMARCA AGILA ANGEL	CL LA VIA 6	30880 AGUILAS	03 02 2007 012863632	0307 0307	91,87

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	2104071153	GARCIA PEREZ CASTO	CL MIGUEL TRIGUEROS	30520 JUMILLA	03 02 2007 012817253	0307 0307	707,65
DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS							
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	41022727819	VALVERDE ROMERA ANA BEAT	CL GLADIOLOS 14	30740 SAN PEDRO DE	03 07 2007 028067043	0507 0507	286,55
DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA							
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	80222605023	BALANYA BAILON JOSE LUIS	CL SAN LEANDRO 5	30003 MURCIA	03 08 2007 088422703	0507 0507	289,44
DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	131013296338	CORTEZ ALULEMA ROMULO OS	CL NEPTUNO 1	30204 CARTAGENA	03 13 2007 013785017	0407 0407	91,87
DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	211032774311	GASEK --- ANNA TERESA	CL SAN ANTONIO ABAD	30310 CARTAGENA	03 21 2007 021349075	0407 0407	91,87
0611 07	211033094108	SZYMANSKA --- ELZBIETA	CL SUSPIRO 10	30310 DOLORES LOS	03 21 2007 021356452	0407 0407	91,87
0611 07	451023238710	IDCZAK --- KRYSTYNA	CL SUSPIRO 10	30310 DOLORES LOS	03 21 2007 021061614	0407 0407	91,87
DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	231024082873	RAMDANI --- MOHAMMED	CL LORENZO MORALES 2	30730 SAN JAVIER	03 23 2007 016725479	0407 0407	91,87
0611 07	231037352473	ABDELAZIZ --- KHOUJA	CL PINEDA 2	30360 UNION LA	03 23 2007 016751246	0407 0407	91,87
0611 07	300086521928	LOPEZ LOPEZ JUANA	CL ISIDORO 5	30593 PALMA LA	03 23 2007 016777417	0407 0407	91,87
0611 07	231038201427	MOUSLIM --- SAID	CL ESCULTOR RODRIGUE	30800 LORCA	03 23 2007 015557843	0307 0307	91,87
DIRECCION PROVINCIAL DE LLEIDA							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	251009748362	MANGA --- IDRISSA	CL SAN FULGENCIO 2	30205 SAN ANTONIO	03 25 2007 013176462	0307 0307	91,87
0611 07	251013504181	EL MORTADI --- REDA	CL CUSTA DE LA VILLA	30530 CIEZA	03 25 2007 013840005	0407 0407	61,25
DIRECCION PROVINCIAL DE NAVARRA							
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	261005570070	BOUTCHICHE --- AHMED	CL TORRES BLANCAS 6	30730 SAN JAVIER	03 31 2007 018332832	0507 0507	286,55
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	261011624991	ADDADI --- LAKHDAR	CL SILVA MUÑOZ 1	30591 BALSICAS	03 31 2007 013527086	0407 0407	30,62
DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA							
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	40101870443	BEN TAYEB --- ALLAL	CL INGLES GUERRERO 1	30594 POZO ESTRECH	10 40 2007 010965594	0206 0206	161,26
0111 10	40101870443	BEN TAYEB --- ALLAL	CL INGLES GUERRERO 1	30594 POZO ESTRECH	10 40 2007 010965695	0306 0306	212,54
DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	301038248292	BAGHDADI --- KOUIDER	CL CUATRO SANTOS 25	30310 DOLORES LOS	03 45 2007 015027446	0407 0407	91,87
DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA							
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	81145453565	SINGH KUSHWAHA RAJENDRA	CL CALASPARRA 46	30850 TOTANA	03 46 2007 052332670	0507 0507	299,52
DIRECCION PROVINCIAL DE MELILLA							
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	300064406534	FUENTES JIMENEZ ANTONIO	CL PEREJIL 3	30002 MURCIA	21 52 2007 000000271	0505 1005	1.653,70

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

17221 Expediente de dominio 504/2007.

N.I.G.: 30015 1 0204178/2007

Procedimiento: Expediente de dominio.

Inmatriculación 504/2007.

Sobre otras materias.

De don Antonio García Martínez.

Procurador/a Sr/a. José Giménez Ruiz

Doña María Lidia Larrosa Espinosa, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 504/2007 a instancia de Antonio García Martínez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca situada en Cañada del Calvo:

"En la expresada situación y riego, un trozo de tierra, que mide veintisiete áreas, doce centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, Isabel García Torres; Sur, Juan Manuel Molina; Este, el anterior de Encarnación García Martínez; y Oeste, el siguiente de Isabel García Martínez. Valor: Cincuenta mil pesetas"

El demandante solicita que, una vez actualizados sus linderos y superficie, y con objeto de lograr la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica extraregistral, dicha finca debe tener la siguiente descripción:

"Terreno rústico situado en el paraje conocido como Cañada del Calvo, actual parcela 98 del polígono 40 del catastro de rústica de Cehegín. Tiene de superficie veintiséis áreas, sesenta y cuatro centiáreas (2.664 metros cuadrados) destinados a frutales de regadío. Linda Norte, con parcelas catastrales 94 y 101 titularidad de don Julián Martínez García y don Salvador Martínez Álvarez respectivamente; Sur, parcela catastral 97 titularidad de doña Isabel García Martínez; Este, parcela catastral 106, titularidad de don Andrés García de Gea y Oeste, con parcela 94, titularidad de don Julián Martínez García".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a doña María García Martínez como persona a cuyo nombre están catastrados y a don Julián Martínez García, don Salvador Martínez Álvarez, doña Isabel García Martínez y a don Andrés García de Gea, como titulares de las fincas colindantes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a 27 de noviembre de 2007.—El/La Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

17205 Ejecución número 59/07.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, hago saber:

Que en Ejecución N.º 59/07 dimanante de autos n.º 1012/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ahmed El Baghdadi contra la empresa Ahmed el Kandoussi y otros, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 29.10.07 auto cuya parte es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, se acuerda;

- Declarar los ejecutados Ahmed El Kandoussi, Seddik Sidayne y Ahmed El Kandoussi y Seddik Sidayne, C.B. en situación de insolvencia total por importe de 2.065,33 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

- Decretar el archivo de los autos, una vez firme la presente resolución y verificadas que sean las notificaciones correspondientes y todo ello sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ahmed el Kandoussi y Saddik Sidayne, CB, Ahmed el Kandoussi y Seddik Sidayne, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". En Cartagena, 5 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

17206 Ejecución número 123/07.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en la ejecución n.º 123/07, dimanante de autos n.º 341/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Fernando García Campillo

contra la empresa Esculpiedra, S.L. sobre, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Parte dispositiva

Se acuerda abrir y registrar la ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de D. Fernando García Campillo contra Esculpiedra, S.L por un importe de 11.541,27 euros de principal más 1.154,12 euros que se presupuestan para costas y 1.154,12 euros que se presupuestan para intereses.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que en el plazo de 10 días designe bienes en los términos previsto en el artículo 247 de la LPL., con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explícita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución, con el apercibimiento de continuar de oficio la vía de apremio.

Notifíquese la presente resolución a las partes e interesados en su caso, sirviendo la misma de requerimiento expreso para el cumplimiento de la advertencias legales contenidas en los apartados tercero, cuarto, y, quinto de los fundamentos jurídicos de la misma.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.ª Ilma, de lo que yo la Secretaria Judicial Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Esculpiedra, S.L., en, ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena, 29 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

17239 N.º Autos: 684/07.

Materia: Cantidad.

Demandante: Cristina Lelea.

Demandado: Daser 41 S.L., Fogasa.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos núm. 684/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Cristina Lelea contra la empresa Daser 41 S.L. Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo literal refiere:

Que estimo la demanda interpuesta por doña Cristina Lelea contra la empresa "Daser 41, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de mil trescientos euros (1.300 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la L.P.L. en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Daser 41 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 3 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

17240 Autos número 685/07.

N.º Autos: 685/07.

Materia: Cantidad.

Demandante: Niculina Lelea.

Demandado: Daser 41 S.L., Fogasa.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, hago saber:

Que en los autos número 685/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Niculina Lelea contra la empresa Daser 41 S.L., Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo literal refiere:

Que estimo la demanda interpuesta por doña Niculina Lelea contra la empresa "Daser 41, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de dos mil setecientos euros (2.700 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la L.P.L. en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Daser 41 S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena, 3 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

De lo Social número Dos de Cartagena

17241 Autos número 686/07.

N.º Autos: 686/07.

Materia: Cantidad.

Demandante: María Barranco Angustia.

Demandado: Daser 41 S.L., Fogasa

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en los autos núm. 686/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Maria Barranco Angustia contra la empresa Daser 41 S.L. Fogasa, sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo, literal refiere:

Que estimo la demanda interpuesta por Da. María Barranco Angustias contra la empresa "Daser 41, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de dos mil ochocientos cuarenta euros (2.840 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Daser 41 S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena, 3 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

De lo Social número Dos de Cartagena

17242 Autos número 525/07.

N.º Autos: 525/07.

Materia: Cantidad

Demandante: Zakaria Sakho

Demandado: Tendidos Montajes Eléctricos Europeos, S.L.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en los autos número 525/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Zakaria Sakho contra la empresa Tendidos Montajes Eléctricos Europeos S.L., sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo literal refiere:

Que estimo la demanda interpuesta por Zakia Sakho contra la empresa "Tendidos y Montajes Electricos Europeos, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de dos mil noventa y seis euros con noventa céntimos (2.096,90 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Tendidos Montajes Eléctricos Europeos S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena, 3 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

Instrucción número Cinco de Molina de Segura

17125 Juicio de faltas 175/2007.

52950

Juicio de faltas 175/2007

Plaza cerámica, 8. Edificio Alba, Bajo.

N.I.G.: 30027 2 0501533/2007

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cinco de Molina de Segura.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 175/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia n.º 186/07

En Molina de Segura, 19 de julio de 2007

La Sra. doña Sacramento Ruiz Bosch, Juez Sustituta del Juzgado de Instrucción número Cinco de esta ciudad ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 175/06, seguidos por presuntas faltas de injurias, amenazas y daños, siendo denunciante Ramón Sánchez Sánchez y denunciado Abrahan Jamme López, con la intervención del Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, y con los siguientes;

Fallo

Que debo condenar y condeno a Abraham Jamme López, como autor de una falta de injurias a la pena de multa de veinte días, con cuota diaria de seis euros, lo que hace un total de ciento veinte euros (120 euros), que habrá de abonar de una sola vez, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas; con expresa condena en costas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Abrahan Jammen López, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Molina de Segura, 3 de diciembre de 2007.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Molina de Segura

17193 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 149/2007.

N.I.G.: 30027 1 0400654 /2007

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros de Murcia

Procurador/a Sr/a. María Angeles Martínez Mellado

Contra D.ª Sergio Francisco Pineda Guerrero, María Fuensanta Ros Fernández, Encarnación Fernández Ruiz.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Doña Purificación Pastor González. Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Molina de Segura.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución Hipotecaria 149/2007 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Murcia representado por doña María Angeles Martínez Mellado contra Sergio Francisco Pineda Guerrero, María Fuensanta Ros Fernández, Encarnación Fernández Ruiz en reclamación de 55046.33 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 12400 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Descripción: Departamento número uno: Vivienda y Patio en planta baja, sita en término de Las Torres de Cotillas, y su Calle Lope de Vega número 16. Ocupa todo una superficie de ciento setenta y dos metros, cincuenta decímetros cuadrados. De los que corresponden a la vivienda una superficie construida de ochenta y siete metros cuadrados, y la útil de setenta y seis metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados; distribuida en: vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, aseo, la vivienda tiene su entrada mediante puerta situada en el centro de la fachada.

Y al patio corresponden, ochenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, situado al Sur-Oeste del solar, con acceso al mismo a través de la vivienda de esta misma planta.

Y linda: Frente o Este, Calle López de Vega; Derecha entrado o Norte, casa XXXV, de Francisco Sarabia López; y Fondo u Oeste, casa LII, de Juan Moreno.

Cuota: Sesenta por ciento.

Inscripción.- Registro de la Propiedad de Molina de Segura, Tomo 1.220, libro 169 de las Torres de Cotillas, Folio 146 vto. Finca número 17.270, Inscripción 3.

La subasta se celebrará el próximo día a las horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en PLAZA CERÁMICA, 8. EDIFICIO ALBA, BAJO , conforme con las siguientes Condiciones:

1.ª - La finca hipotecada ha sido valorada en 78.500 euros a efectos de subasta.

2.ª - La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª - Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª - Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª - Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia n.º 3021 de Molina de Segura, cuenta n.º 2194, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar

asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª - Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª - La aprobación del remate se efectuará al amparo de lo establecido en el art. 670 de la LEC.

9.ª - El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

10.ª - Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11.ª - En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Molina de Segura, a 23 de noviembre de 2007.—El Secretario.

——

De lo Contencioso Administrativo número Tres de Murcia

17111 Procedimiento: Procedimiento Abreviado 3/2007.

Número de Identificación único: 30030 3 0300007/2007.

Sobre Administración del Estado.

De Lucineia de Jesus Franca.

Letrado Sr. D/ña. Sin profesional asignado.

Contra Delegación Gobierno.

Sr. Abogado Estado.

En virtud de lo acordado por la Iltma. Sra. doña Maria Teresa Nortes Ros, Magistrada el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Tres de los de Murcia, en el recurso Contencioso Administrativo n.º Procedimiento Abreviado 3/2007 tramitado en este Juzgado, a instancia de Lucineia de Jesús Franca contra sobre Expulsión (Extranjería) Administración del Estado.

En resolución de fecha 28/11/2007, se acuerda lo siguiente:

Diligencia.- En Murcia, a 28 de noviembre de 2007.

La extiendo yo, la Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el plazo concedido a la parte demandante en resolución de fecha 26/06/2007, publicada por Edicto el 18/10/2007 cuya copia se adjunta sin que haya realizado manifestación alguna, de lo que paso a dar cuenta a S. S.ª Ilma., doy fe.

Auto

En Murcia, a 28 de noviembre de 2007.

Hechos

Primero.- Por el Letrado Sr. Fernández Campoy en nombre y representación de Lucineia de Jesús Franca se presentó escrito interponiendo recurso contencioso-administrativo contra Delegación Gobierno correspondiente al expediente 3000-2006-0029-926.,en fecha 03/02/07 el letrado presentó escrito renunciando a la representación de defensa de la recurrente, requiriéndole para que aportara el domicilio de Lucineia de Jesús Franca, aportando el 12/03/07 el domicilio de la misma.

Segundo.- No habiéndose podido requerir a la recurrente en el domicilio aportado por el letrado, al no ser conocida por el conserje de inmueble ni ser la inquilina del mismo. En resolución de fecha 26/06/2007 se acordó requerirla por término de diez días mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicado en fecha 18/10/2007 para que designara representación y defensa. Con la advertencia de que de no hacerlo se procedería al archivo de las actuaciones, habiendo transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la subsanación requerida.

Razonamientos Juridicos

Único.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 de la ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa (LJCA) procede en este caso, acordar el archivo de las actuaciones, al no haberse subsanado el defecto advertido en el escrito de interposición del recurso, en el plazo de diez días concedido al efecto, no procediendo la imposición de las costas.

Parte Dispositiva

Dispongo: Archívense las presentes actuaciones, sin ulterior progreso.

Llévese el original de la presente resolución al libro de los de su clase, quedando en los Autos testimonio.

Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia, así como al representante de la Administración, el Sr. Abogado del Estado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su notificación.

Lo acuerda y firma la Ilma. Sra. doña María Teresa Nortes Ros, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Murcia.

La Magistrado Juez.—La Secretario Judicial.

Este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo está ubicado en Murcia C.P. 30011 en la Ronda Sur s/n Esquina Senda Estrecha.

En Murcia, a 29 de noviembre de 2007.—La Secretario.

——

De lo Social número Uno de Murcia

17118 Autos número 627/2007.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 627/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Navarro López, contra la empresa Inss, Tesorería General de la Seg. Social, Chaplin Tapiceros S.L., Muvale, sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 19 de febrero de 2008 a las 10:30 horas, ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial el representante legal de la empresa demandada Chaplin Tapiceros, S.L., con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Chaplin Tapiceros S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Murcia a 17 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 17 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

——

De lo Social número Uno de Murcia

17204 Demanda 648/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004757 /2007 38800

N.º Autos: Demanda 648/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Zaim Amsaad.

Demandados: Laaouaj Ahmed y Fogasa

Cédula de citación

D. Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 648/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Zaim Amsaad, contra la empresa Laaouaj Ahmed, sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintinueve de enero de dos mil ocho a las 9:10 horas de su mañana, ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n (Murcia) y n.º de teléfono 968/817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de la asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial, bajo apercibimiento de poder tenerlo por confeso en caso de incomparecencia, de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L.

Para que le sirva de citación en legal forma a Laaouaj Ahmed, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Murcia 4 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revista forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 4 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

——

De lo Social número Uno de Murcia

17233 Demanda 534/2007.

N.I.G.: 30030 4 0003930 /2007 38800

N.º Autos: Demanda 534/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: doña Antonia Conde Navarro.

Demandado: Josefa Martínez Martínez.

Cédula de citación

D. Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, hago saber:

Que en autos n.º 534/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Antonia Conde Navarro, contra la empresa Josefa Martínez Martínez, sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintinueve de enero de dos mil ocho a las 9:20 horas de

su mañana, ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n (Murcia) y n.º de teléfono 968/817010. En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de la asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial, bajo apercibimiento de poder tenerlo por confeso en caso de incomparecencia, de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L.

Para que le sirva de citación en legal forma a Josefa Martínez Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 10 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revista forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 10 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

———

De lo Social número Uno de Murcia

17237 N.º Autos: 434/2007-R.

Demandante: Salvador Hernández Terrones.

Demandado: INSS, TGSS, Ibermutuamur, Ferrallas Ciudad del Sol.

Acción: Invalidez.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario/a del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 434/07 seguido a instancia de Salvador Hernández Terrones contra INSS, TGSS, Ibermutuamur, Ferrallas Ciudad del Sol, sobre Invalidez, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a cuatro de diciembre de dos mil siete Antecedentes de Hecho

Fundamentos Jurídicos

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Salvador Hernández Terrones contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutuamur y Ferrallas Ciudad del Sol, debo absolver y absuelvo a éstos de aquélla, confirmando lo acordado en vía previa.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hagaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso y que deberá designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificaciones, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Ferrallas Ciudad del Sol, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia, 4 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

———

De lo Social número Dos de Murcia

17244 Demanda 728/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005293 /2007

01000

Materia: Ordinario.

Demandante: Yuriy Horbunov

Demandado/s: Fogasa, Construcciones Riartor S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 728/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Yuriy Horbunov contra la empresa Fogasa, Construcciones Riartor S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Mariano Gascón Valero..

En Murcia, a 13 de noviembre de 2007.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias número Nueve de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día 10 de enero de 2008 a las 10.00 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la

empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Lo manda y firma S.Sa. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Riartor S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 5 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Tres de Murcia

17115 Demanda número 286/2007.

N.I.G.: 30030 4 0002115 /2007

07410

N.º Autos: Demanda 286/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Vasili Yeutkhovich

Demandado: Algaimur S.L., Roman Rindionoks Romans.

Doña María Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Vasili Yeutkhovich contra Algaimur S.L., Roman Rindionoks Romans, en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 286 /2007 se ha acordado citar a Vasili Yeutkhovich y Roman Rimdionoks Romans, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de febrero de 2008 a las 09:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha S/N 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Asimismo se requiere a D. Roman Rimdionoks Romans para la aportación a este acto de la siguiente documentación.

a) Los contratos de Subcontrata.

b) Las Facturaciones detalladas devengadas en dichas subcontratas.

c) Los Justificantes de pago de las subcontratas.

Y para que sirva de citación Vasili Yeutkhovich y Roman Rindionoks Romans , se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 5 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Tres de Murcia

17116 Demanda 607/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004497 /2007

07410

N.º Autos: Demanda 607/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Gerardo Emilio López Giraldo.

Demandado: José Reinaldos S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Gerardo Emilio López Giraldo contra José Reinaldos S. L., en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 607/2007 se ha acordado citar a José Reinaldos S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/1/2008 a las 10:50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina calle Senda Estrecha S/N 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a la Mercantil José Reinaldos S.L. así como para la prueba de interrogatorio de parte a su legal representante bajo los apercibimientos legales para el caso de su incomparecencia. Asimismo se requiere a la mercantil mencionada para que facilite el contrato firmado en su día con la parte actora, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 30 de noviembre de 2007.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Tres de Murcia

17117 Demanda número 353/2007.

N.I.G.: 30030 4 0002596 /2007

07410

N.º Autos: Demanda 353/2007

Materia: Ordinario.

Demandante: Miguel Sánchez Portillo

Demandado: C.H.C. Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A., Francisco Javier Sánchez Vega, Fogasa.

Doña María Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día le la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Miguel Sánchez Portillo contra C.H.C. Conducciones Hidráulicas y Carreteras S.A., Francisco Javier Sánchez Vega, Fogasa, en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 353/2007 se ha acordado citar a C.H.C. Conducciones Hidráulicas y Carreteras S.A., Francisco Javier Sánchez Vega, Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/1/2008 a las 11:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha S/N 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Francisco Javier Sánchez Vega, así como a interrogatorio de parte a su legal representante. Asimismo se le requiere para que aporte los contratos de trabajo del actor y los recibos de salarios del periodo trabajado se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 3 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

17121 Demanda 160/2007.

N.I.G.: 30030 4 0001231/2007

07410

N.º Autos: Demanda 160/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mohamed Adouiri Ben Kaddour.

Demandado: Estrulevan S.L.

Doña María Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mohamed Adouiri Ben Kaddour contra Estrulevan S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 160/2007 se a acordado citar a Estrulevan S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/2/2008 a las 11:45 , para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala. de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha S/N 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estrulevan S.L., y para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada, y documental solicitada se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 12 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Cuatro de Murcia

17122 Ejecución 124/2007.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 124/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Leno Melgar González contra la empresa Lozada y Carrillo, S.L.

Sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, a 18 de diciembre de 2007.

Hechos.....

Razonamientos Jurídicos...

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Lozada y Carrillo, S.L, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3452'88 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda manda y firma S.S.ª Iltma. Doy fe. Ilmo. Sr. Magistrado.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lozada y Carrillo SL, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 18 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Cuatro de Murcia

17123 N.º Autos: Demanda 437/2007.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Lorena Garre López.

Demandado: Fogasa, Intermur Sofá S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 437 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Lorena Garre Lopez contra la empresa, Intermur Sofá S.L., y Fogasa sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 21 de enero de 2008 , a las 10,00 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Intermur Sofá S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 17 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Cuatro de Murcia

17208 Autos n.º 735/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005317 /2007

07410

N.º Autos: Demanda 735/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Linu Petre Stolojan.

Demandado/s: Tapizados Calygar S.L., Fogasa.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 735/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Linu Petre Stolojan contra la empresa Tapizados Calygar S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 28 de enero de 2008 a las 10,50 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Tapizados Calygar S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 13 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

17210 N.º Autos: Demanda 277/2007.

N.I.G.: 30030 4 0002043/2007

07410

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Elena Cánovas Vera.

Demandado/s: Fogasa, Uniformes Totana S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 277/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Elena Cánovas Vera contra la empresa Fogasa, Uniformes Totana S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 16 de enero de 2008 a las 11,10 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Uniformes Totana S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a cinco de diciembre de dos mil siete. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

___

De lo Social número Cinco de Murcia

17207 Demanda 716/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005158/2007

07410

N.º Autos: Demanda 716/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Lorenzo Ballesta Arróniz

Demandados: Manuel Guzmán Salinas, Mario Caparrós López, Cosme Colmenero López, Ginés Méndez España S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Lorenzo Ballesta Arróniz contra Manuel Guzmán Salinas, Mario Caparrós López, Cosme Colmenero López, Ginés Méndez España S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 716 /2007 se ha acordado citar a Manuel Guzmán Salinas, Mario Caparrós López, Cosme Colmenero López Ginés Méndez España S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dieciocho de diciembre de 2007 a las 10,10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ginés Méndez España S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 13 de diciembre de 2007.—La Secretaria Judicial.

___

De lo Social número Cinco de Murcia

17209 Demanda 742/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005334/2007

07410

N.º Autos: Demanda 742/2007

Materia: Ordinario.

Demandante: José Antonio Tórtola Brocal

Demandado: Belfrio Climatizacione Sociedad Cooperativa

Doña Lucía Campos Sanchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Antonio Tórtola Brocal contra Belfrio Climatizacione Sociedad Cooperativa, en reclamación por Cantidad, registrado con el n.º 742/2007 se ha acordado citar a Belfrio Climatizacione Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día cuatro de febrero de 2008 a las 10:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o

mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Belfrio Climatizacione Sociedad Cooperativa, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 13 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

17119 Demanda 663/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004852/2007

07410

N.º Autos: Demanda 663/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ana María Bautista Martínez.

Demandado/s: Fogasa, Ele Tres N Maquinaria, S.L.

Cédula de citación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 663/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana María Bautista Martínez contra la empresa Ele Tres N Maquinaria, S.L., sobre Ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día quince de enero a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ele Tres N Maquinaria, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 4.12.07.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

17120 Demanda 650/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004759/2007

07410

N.º Autos: Demanda 650/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ismael Muriel Blanco.

Demandado: Felicidad Servicios Inmobiliarios S.L.

Cédula de citación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 650/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ismael Muriel Blanco contra la empresa Felicidad Servicios Inmobiliarios S.L., sobre Ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 11 de enero de dos mil ocho a las 11:00 horas.

En la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Felicidad Servicios Inmobiliarios, S.L. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Murcia a 17-12-07.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrado de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

17225 Demanda 391/07.

Núm. Ejecución: 139/07

Demandado: Mobalpe Construcciones S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la Ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, a 28 de noviembre de 2007.

Hechos

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre D. Yuriy Guizdilko como demandante y Mobalpe

Construcciones, S.L. como demandada, consta sentencia dictada por este Juzgado en el expediente 391/07 de fecha 17 de Octubre dos mil siete cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.- Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad liquida y determinada objeto de ejecución.

Tercero.- Que en este Juzgado se sigue ejecutoria contra la misma demandada registrada con el número 106/07.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgado y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Conforme al art. 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede acceder a la ejecución solicitada la cual se tramitara de oficio, en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución según los arts. 576 y 580 y siguientes, y 592 y siguientes, con las especialidades reguladas en el Titulo I del Libro IV de la Ley de Procedimiento Laboral.

Tercero.- Si la resolución condenara al pago de cantidad determinada y liquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo, según lo dispuesto en los arts. 576 y 580 de la L.E.C. y 246 de la L.P.L.

Cuarto.- Que conforme al art. 36 de la L.P.L. en las ejecuciones de sentencias y demás títulos ejecutivos contra un mismo deudor y ante un mismo órgano, podrá disponerse de oficio o a instancia de parte, la acumulación de las mismas en los términos establecidos en esta ley.

Parte Dispositiva

Se acuerda la ejecución solicitada por Yuriy Guizdilko contra Mobalpe Construcciones S.L. por importe de 4.720,00 euros de principal más 755,20 euros que se presupuestan para gastos y costas, y su acumulación a la Ejecutoria seguida en este mismo Juzgado bajo el número 106/07, siguiéndose por tanto una sola Ejecución por la cantidad total de 9.967,00 euros de principal más 1.595,02 euros presupuestados para gastos y costas.

Y para su efectividad, líbrense oficios al Juzgado Decano de Murcia, Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España en Murcia, y Sr. Jefe de la Policía Local, participando la acumulación efectuada a los efectos oportunos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este mismo Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda 184.1 de la Ley de Procedimiento).

El Magistrado-Juez.—La Secretaria,

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Mobalpe Construcciones, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 28 de noviembre de 2007.

El Secretario, Concepción Montesinos García.

——

De lo Social número Siete de Murcia

17226 Autos número 163/07.

Autos: 163/07

I.N.R. 27/07

Demandante: Juan Pascual del Riquelme Piniés.

Demandada: Katioky Construcciones Express, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la demanda arriba expresada, se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta del Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García

Auto

En Murcia, 4 de diciembre de 2007.

Antecedentes de hecho

Primero. El pasado día 30-5-07, se dicto sentencia en los autos 163/07, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente: "...Que estimando la demanda formulada por don Juan Pascual del Riquelme Piniés contra Katioky Construcción Express, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante. Condeno a la mencionada empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde al notificación de esta sentencia opte entre readmitir al actor o indemnizarle en 9.261,70 euros. En todo caso, condeno a la empresa demandada a pagar al demandante los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (31/01/2007) hasta la de la notificación de esta sentencia, a razón de un salario diario de 81,30 euros..."

Segundo.- Que dicha sentencia quedó notificada a todas las partes.

Tercero.- La parte actora presentó escrito con fecha 18-10-07, solicitando se dictara auto por el que se declarara extinguida la relación laboral entre las partes, citándose a las mismas a la comparecencia que se celebró el 4-12-07, con el resultado que obra en autos.

Razonamientos jurídicos

Único.- De conformidad con lo establecido en los artículos 278 y 279 en relación con el artículo 284 de la L.P.L., procede declarar extinguida la relación laboral que

une a ambas partes con las consecuencias que se dirán en la parte dispositiva de esta resolución, cuando se acreditare la imposibilidad de readmitir al trabajador por cese o cierre de la empresa obligada a readmisión del trabajador, circunstancia que concurre en el presente caso.

Parte dispositiva

Primero.- Declarar extinguida la relación laboral que vincula a las partes en la fecha de esta resolución.

Segundo.- Que se abone a la parte actora la indemnización a la que se refiere el artículo 110.1 L.P.L. en relación con el artículo 279.2 L.P.L. y que asciende a la suma de 12.338,90 euros.

Tercero.- Que se abone a la parte actora el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (31-1-07) hasta la de la presente resolución y que ascienden a la suma de 25.040,40 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

El Magistrado-Juez, don José Manuel Bermejo Medina.—El Secretario Judicial, doña Concepción Montesinos García

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Katioky Construcción Express S.L., expido el presente que firmo en Murcia, 4 de diciembre de 2007.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

17227 Procedimiento demanda 476/2007.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 476/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Guillermo Edil Vélez Trejo contra la empresa Áridos de Molina S.A. y Hormigones Sanpa S.A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación

En Murcia, 19 de noviembre de 2007.

Por la presente, en virtud de lo acordado en la resolución del día de la fecha en el procedimiento anotado al margen, en propuesta de providencia, en la demanda seguida en este Juzgado a instancia de D. Guillermo E. Vélez Trejo, contra Áridos de Molina S.A. y Fogasa, sobre cantidad; se ha mandado citar a Ud. para que comparezca el día dieciocho de febrero de dos mil ocho a las once treinta, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, esquina c/ Senda Estrecha s/n; para celebrar acto de Juicio, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Se requiere a la demandada para que en el plazo de diez días, presente expediente relativo a la información que posea en relación con la demanda de origen en autos.

Y para que sirva de notificación de ésta y citación a Ud. expido y firmo la presente, en lugar y fecha ut supra.

La Secretaria Judicial

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Hormigones Sampa S.L., expido y firmo la presente en Murcia, a once de diciembre de dos mil siete para su inserción en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

17228 Autos número 109/07.

N.º Autos: 109/07

Materia: Cantidad.

Demandante: María Isabel Sánchez Manchón.

Demandado: Sereymur S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Isabel Sánchez Manchón contra Sereymur S.L., en reclamación por Cantidad, registrado con el n.º 109/07 se ha acordado citar a la empresa demandada Sereymur S.L., y a su Legal Representante, a fin de que comparezca el día tres de marzo del dos mil ocho, a las 12:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado,

salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Sereymur S.L., y su Legal representante, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 11 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

17229 Demanda 804/2007.

N.º Autos: Demanda 804/2007.

Materia: Cantidad.

Demandante: María Elisa Jiménez Rodríguez

Demandado: Transportes Urgentes Servimur, S.L., Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Elisa Jiménez Rodríguez contra Transportes Urgentes Servimur, S.L., Fogasa, en reclamación por Cantidad, registrado con el n.º 804/07 se ha acordado citar a Transportes Urgentes Servimur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de abril de 2008 a las 12:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transportes Urgentes Servimur, S.L. y a su representante legal para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 12 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

17230 Demanda 760/2007.

N.º Autos: Demanda 760/2007.

Materia: Invalidez

Demandante: María Dolores Blázquez García.

Demandados: INSS, TGSS, Fremap, López Fajardo Hermanos, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Dolores Blázquez García contra INSS, TGSS, Fremap, López Fajardo Hermanos, S.L., en reclamación por Invalidez, registrado con el n.º 760/07 se ha acordado citar a López Fajardo Hermanos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de febrero de 2008 a las 11:00 Horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a López Fajardo Hermanos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 11 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

17232 Demanda 691/2007.

N.º Autos: Demanda 691/2007.

Materia: Cantidad.

Demandante: Mario Narváez Barahona.

Demandado: Arfe Logística, S.L., Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Mario Narváez Barahona contra Fogasa y Arfe Logística, S.L., en reclamación por Cantidad, registrado con

el n.º 691/07 se ha acordado citar a Arfe Logística, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de febrero de 2008 a las 12'30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Arfe Logística, S.L. y a su representante legal para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 11 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

17234 Demanda 601/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Angel Absalón García Riera.

Demandado/s: Grupo Ibáñez T. Pacheco, S.L., Patricio Ibáñez Navarrete, Fogasa.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ángel Absalon García Riera contra Grupo Ibáñez T. Pacheco, S.L. y Patricio Ibáñez Navarrete, en reclamación por despido, registrado con el n.º 601/07 se ha acordado citar a Grupo Ibáñez T. Pacheco y a Patricio Ibáñez Navarrete, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de enero de 2008 a las 11'15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Grupo Ibáñez T. Pacheco y a Patricio Ibáñez Navarrete y a sus respectivos legales representantes, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 3 de noviembre de 2007.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

17235 Demanda 790/07.

Materia: Cantidad.

Demandante: María José Robles Cánovas.

Demandado/s: Adeval XXI, S.L, Fogasa.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso seguido a instancia de doña María José Robles Cánovas contra Adeval XXI, S.L. y Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 790/07, se ha dictado Auto de fecha 29 de noviembre de 2007, cuya parte dispositiva dice:

"Dispongo:

Primero.- Decretar el embargo preventivo de los bienes de la demandada Adeval XXI, S.L., con domicilio en C/ Menéndez Pelayo, 1 Entresuelo A-30500 Molina de Segura, en cuantía suficiente hasta cubrir el principal de 2.486'2 euros de principal más 422'65 euros presupuestados para costas de ejecución.

Segundo.- Se acuerda se constituya la Comisión Judicial de este Juzgado en el domicilio social de la empresa demandada Adeval XXI, S.L., al efecto de proceder al embargo de los bienes muebles que fueren hallado en dicho domicilio en cuantía suficiente para cubrir las cantidades reclamadas por principal, intereses y costas presupuestadas, señalándose para dicha diligencia el próximo día 30 de noviembre de 2007, sirviendo el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar si fuere preciso el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.- Líbrense oficios al Juzgado Decano de Murcia y Decanato Autonómico del Colegio de Registradores a fin de averiguar posibles bienes sobre los que trabar embargo.

Se acuerda notificar esta resolución al solicitante y Fogasa y posponer la del ejecutado hasta la efectividad de la traba de los bienes objeto de embargo (art. 54.3 LPL)."

Y para que sirva de notificación a Adeval XXI, S.L., se expide el para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 3 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

17236 Demanda 791/2007.

Materia: Cantidad.

Demandante: María José Molina Zamora.

Demandado/s: Adeval XXI, S.L., Fogasa.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso seguido a instancia de María José Molina Zamora contra Adeval XXI, S.L. y Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 791/07 se ha dictado Auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil siete, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Dispongo

Primero.- Decretar el embargo preventivo de los bienes de la demandada Adeval XXI, S.L., con domicilio en C/ Menéndez Pelayo, 1 Entresuelo A - 30500 Molina de Segura, en cuantía suficiente hasta cubrir el principal de 5.840 euros de principal más 992 euros presupuestados para costas de ejecución.

Segundo.- Se acuerda se constituya la Comisión Judicial de este Juzgado en el domicilio social de la empresa demandada Adeval XXI, S.L., al efecto de proceder al embargo de los bienes muebles que fueren hallado en dicho domicilio en cuantía suficiente para cubrir las cantidades reclamadas por principal, intereses y costas presupuestadas, señalándose para dicha diligencia el próximo día 30 de noviembre de 2007, sirviendo el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar si fuere preciso el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.- Líbrense oficios al Juzgado Decano de Murcia y Decanato Autonómico del Colegio de Registradores a fin de averiguar posibles bienes sobre los que trabar embargo.

Se acuerda notificar esta resolución al solicitante y FOGASA y posponer la del ejecutado hasta la efectividad de la traba de los bienes objeto de embargo (art. 54.3 LPL)."

Y para que sirva de notificación a Adeval XXI, S.L., se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 3 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

17243 Demanda 790/2007.

Materia: Cantidad.

Demandante: María José Robles Cánovas.

Demandado/s: Adeval XXI, S.L., Fogasa.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María José Robles Cánovas contra Adeval XXI, S.L. y Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 790/07 se ha acordado citar a Adeval XXI, S.L. y a su representante legal para confesión judicial, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de febrero de 2008 a las 10'30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Adeval XXI, S.L. y su legal representante, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 3 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Águilas

17170 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora

a. Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 01/07-Obr.

2.- Objeto del contrato

a. Tipo de contrato: obras.

b. Descripción del objeto: "Ampliación Casa de Cultura "Francisco Rabal".

c. Boletín y fecha de publicación del Anuncio de Licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia número 248 de 26 de octubre de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a. Tramitación: ordinaria.

b. Procedimiento: abierto.

c. Forma: subasta.

4.- Presupuesto Base de Licitación: 850.000,00 €.

5.- Adjudicación:

a. Fecha: 30 de noviembre 2007 mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia.

b. Contratista: "Urbanizaciones, Viaductos y Saneamientos, S.L." y "Promociones Portman, S.L.", en compromiso de Unión Temporal de Empresas".

c. Nacionalidad: española.

d. Importe de adjudicación: 645.915,00 €.

Lo que se hace público a los efectos previsto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Águilas, 13 de diciembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Alhama de Murcia

17180 Padrones Fiscales correspondientes al 2008.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que en relación con los conceptos que más abajo se expresan:

Los padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2008 estarán expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria sito en Pza. Américas, 10 Bj, de esta Localidad, durante el plazo de quince días desde la fecha de inicio de su correspondiente periodo voluntario, con el objeto de que los interesados puedan examinarlos durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en periodo voluntario, en los siguientes lugares:

- Recaudación Municipal sita en Pza. Américas, 10 Bj, en horario de 9 a 14 horas, de Lunes a Viernes.

- Entidades colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

CONCEPTO	PLAZOS DE INGRESO
MERCADO SEMANAL, PLAZA DE ABASTOS, Y KIOSCOS EN DOMINIO PUBLICO LOCAL	Su cobro se realizará trimestralmente, en los siguientes períodos: - Primer trimestre: del 1 de Febrero al 31 de Marzo de 2008 - Segundo Trimestre: Del 2 de Mayo al 30 de Junio de 2008 - Tercer trimestre: Del 1 de Agosto al 30 de Septiembre de 2008 - Cuarto Trimestre: Del 3 de Noviembre al 29 de Diciembre de 2008
ESCUELA INFANTIL Y AYUDA A DOMICILIO	Mensualmente hasta el último día hábil del mes corriente.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado

En Alhama de Murcia, a 12 de diciembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

17447 Aprobación del Convenio Urbanístico Modificado entre este Ayuntamiento y la mercantil Alhama Golf & Resort, S.L.

El Alcalde del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 29 de noviembre de

2007, aprobó el Convenio Urbanístico Modificado entre este Ayuntamiento y la mercantil Alhama Golf & Resort, S.L. para la clasificación de Suelo Urbanizable Sectorizado de Uso Residencial en el Paraje de "La Coquela", delimitado por la Modificación 23-R del Plan General de Ordenación Urbana.

Que con fecha 21 de diciembre de 2007, se ha firmado el referido Convenio entre los representantes legales de dicha mercantil, y esta Alcaldía.

Que de conformidad con lo establecido en el art. 158.3. a), de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, Texto refundido aprobado por D. Legislativo 1/2005, de 10 de junio, se hace público el contenido del citado Convenio, según el siguiente tenor literal:

"Reunidos

De una parte,

El Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia, D. Juan Romero Cánovas.

De otra parte,

D. José Luis Hernández de Arce, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio a efectos de notificaciones en Balsicas, Polígono Empresarial "Polaris World", Carretera de Murcia a San Javier, Km. 18, y N.I.F.: 34.810.104-H.

Intervienen

D. Juan Romero Cánovas, en nombre y representación, como Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia, facultado para suscribir el presente Convenio Urbanístico, en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2007.

D. José Luis Hernández de Arce, en nombre y representación de la mercantil "Alhama Golf & Resort, S.L.", con domicilio social en Balsicas, Polígono Empresarial "Polaris World", Carretera de Murcia a San Javier, Km. 18 y C.I.F.: B-73257305, cuya representación tiene acreditada.

Antecedentes

Con fecha 17 de septiembre de 2004 se firmó, por parte de las anteriores entidades mencionadas, Convenio Urbanístico para la clasificación de suelo urbanizable sectorizado de uso residencial paraje "La Coquela" del municipio de Alhama de Murcia.

Con fecha 27 de julio de 2006 el Pleno de la Corporación adoptó por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente el Plan Parcial "Condado de Alhama, Sector 1" que desarrolla la Modificación 23-R del actual Plan General de Ordenación Urbana, aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía n°. 1609/2005, de fecha 8 de agosto del 2005 y publicada dicha aprobación en el BORM de fecha 17 de agosto de 2005, con la subsanación de los reparos presentados por la empresa y recogidos en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 9 de enero de 2006, estableciendo a efectos de la edificación de las parcelas DOS etapas:

* 1.ª Etapa con un aprovechamiento lucrativo residencial de 250.000 metros cuadrados de edificabilidad, y la totalidad de la edificabilidad destinada a usos terciarios.

* 2.ª Etapa con el resto del aprovechamiento lucrativo residencial previsto en el Plan Parcial, condicionada a la ejecución, o en su caso, a la presentación de las garantías necesarias de las obras de urbanización e infraestructuras para la viabilidad de esta segunda etapa, correspondiendo en su caso al Pleno del Ayuntamiento informar sobre el cumplimiento de esta condición.

Resolución del Convenio entre la mercantil "Alhama Golf & Resort, S.L. y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de julio de 2004, para su nueva renegociación, a excepción de la Cláusula Séptima, pudiendo solamente renegociar la valoración de los aprovechamientos urbanísticos establecidos en la misma, hasta un máximo del 10% y a excepción de aquellas otras cláusulas del convenio cumplidas a la fecha del presente acuerdo, sin derecho a indemnización alguna para la citada mercantil."

El Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación y Urbanización se aprobó por Decreto de la Alcaldía n° 1233/2007 de fecha 7 de mayo de 2007.

Exponen

La mercantil "Alhama Golf & Resort S.L." es propietaria- promotora de los terrenos incluidos en la Modificación Puntual 23-R del PGOU de Alhama de Murcia, desarrollados por el Plan Parcial Condado de Alhama 1, del término municipal de Alhama de Murcia.

Tanto el Ayuntamiento como por La mercantil "Alhama Golf & Resort S.L.", están interesados en proceder a las actuaciones tendentes al desarrollo urbanístico de los terrenos descritos.

Conscientes del mandato Constitucional sobre la necesidad de la puesta en juego de técnicas llamadas a delimitar el contenido de la propiedad, a depurarlo de todo componente especulativo, y a asegurar el retorno de las plusvalías a la comunidad que las genera con sus propias decisiones, son necesarias técnicas de distribución de beneficios y cargas.

Asímismo constituye una preocupación creciente de las Administraciones Públicas, y por ello también del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, contener el aumento del precio de la vivienda que se está produciendo en los últimos años y que dificulta el acceso a la misma, como bien de primera necesidad, de un sector de la población muy concreto, bien por su edad, bien por sus condiciones económicas, que les impiden acceder a dicho bien en condiciones normales de mercado.

Objeto

El objeto de este Convenio Urbanístico es fijar las obligaciones y derechos de las partes intervinientes como consecuencia del acuerdo de pleno de 27 de julio de 2006, de cara a acometer los procedimientos de desarrollo y gestión urbanística de los terrenos descritos en el expone, y la correlativa regulación de los aspectos que configuran las equidistribución de los beneficios y cargas entre la Promotora y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Ambas partes están de acuerdo en la renegociación de algunas de las cláusulas del anterior convenio urbanístico, que se materializan en este nuevo documento.

Cobertura Legal

Los Convenios Urbanísticos son instrumentos de acción concertada que pueden asegurar una actuación urbanística eficaz, la consecución de objetivos concretos y la ejecución efectiva de actuaciones beneficiosas para el interés general, como sucede en el presente caso, en el que se procura la creación de suelo urbanizable para propiciar un desarrollo urbanístico ordenado y de mínima densidad que ayudará el impulso económico y social del municipio de Alhama de Murcia, y la obtención de suelo de protección ambiental que pasará a ser de titularidad municipal para su uso y disfrute público.

El artículo 88.1. de la L.R.J.P.A.C. que establece la posibilidad de que las Administraciones públicas establezcan convenios con los administrados que pueden tener por objeto la finalización de los procedimientos administrativos o ser preparatorios de la resolución final.

De igual modo la legislación autonómica contiene una regulación concreta y específica de los convenios urbanísticos. El Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (D. Leg. 1/2005, de 10 de junio) en su artículo 158 dispone lo siguiente:

lo.- “Las Administraciones públicas y las entidades de Derecho público de ellas dependientes, así como los consorcios y sociedades urbanísticas, podrán suscribir convenios entre sí o con particulares, con la finalidad de establecer condiciones detalladas para la ejecución del planeamiento urbanístico, o bien para formulación o aprobación de este.”

Dada la complejidad de la tramitación urbanística necesaria dentro del procedimiento correcto y la intención institucional del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de agilizar la misma, atendiendo además a dar la máxima colaboración a la mercantil propietaria única de los terrenos objeto de la modificación, al entender que ello es un importante instrumento para la expansión socioeconómica del presente Término Municipal, las partes, en la representación que ostentan, acuerdan suscribir y formalizar el presente documento de acuerdo con las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Plazo de ejecución de las Obras de Urbanización.

Se contempla un plazo máximo para la ejecución de las obras de urbanización de siete años a contar desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización correspondiente al Plan Parcial Condado de Alhama, simultaneando las obras de urbanización con las de edificación, debiendo cumplir las obligaciones legales de prestación de garantías conforme a lo establecido en el TRLSRM.

Segunda.- Dotaciones de Servicios Municipales.

La mercantil “Alhama Golf & Resort, S.L.”, dentro de los compromisos y obligaciones que asume en virtud del presente convenio, deberá construir una edificación destinada a servicios municipales ubicada en una parcela de equipamientos incluida en el ámbito de actuación, con un presupuesto de ejecución material de 600.000.-E, cuya construcción y ejecución deberá realizar la citada mercantil, para ser cedida en propiedad al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y dentro de un plazo de un año para la elaboración del proyecto y de dos años para la terminación, a contar desde la firma del presente convenio.

El compromiso de la mercantil “Alhama Golf & Resort, S.L.” establecido en la estipulación tercera, apartado sexto del convenio firmado por ambas partes con fecha 17 de septiembre de 2004 se modifica por la aportación de una cantidad máxima de 500.000.-€ para un proyecto de interés municipal. Dicha aportación deberá realizarse en un plazo máximo de tres años desde la firma del presente convenio.

Tercera.- Utilización de las instalaciones deportivas del complejo “Condado de Alhama”.

La mercantil “Alhama Golf & Resort, S.L.” o en su caso la gestora que preste el servicio se compromete a suscribir un acuerdo con el Ayuntamiento por el cual se permitirá a los niños y jóvenes en edad escolar de la “Escuela de Golf Municipal de Alhama de Murcia” la utilización de las instalaciones de las Escuelas de Golf del complejo “Condado de Alhama” durante un día a la semana de lunes a viernes, en las horas establecidas por mutuo acuerdo.

La mercantil “Alhama Golf & Resort, S.L.” o en su caso la gestora que preste el servicio se compromete a suscribir un acuerdo con el Ayuntamiento por el cual los escolares de la localidad, así como los deportistas pertenecientes a los diferentes Clubs y Asociaciones deportivas acreditadas ante la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, podrán utilizar las instalacio-

nes deportivas públicas del complejo “Condado de Alhama” con arreglo a las determinaciones que se detallen en el mismo.

Cuarta.- Gastos de redacción de proyectos.

Los gastos derivados de la redacción y ejecución de la totalidad del planeamiento serán soportados por la mercantil “Alhama Golf & Resort, S.L.” propietaria de los terrenos. Igualmente corresponde al Promotor garantizar los sistemas generales del sector (suministro de agua potable, accesos, electricidad, etc.), así como cualquier indemnización que se pudiera derivar de la Modificación 23-R, del Plan General de Ordenación Urbana, según el art. 41 de la Ley 6/98, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia se compromete a agilizar todo lo posible la tramitación de los correspondientes proyectos, y a prestar su colaboración institucional junto con la mercantil “Alhama & Golf, Resort, S.L.” ante los órganos autonómicos o estatales que deban intervenir en la tramitación de los correspondientes Proyectos para ayudar a la resolución de cualquier cuestión que pudiera surgir en relación a los mismos.

Quinta.- Mejoras en Espacios Naturales Protegidos.

La modificación del Plan General de Ordenación Urbana y el Plan Parcial de desarrollo, clasificaron como área de mejora ambiental los terrenos de los que era propietaria la mercantil “Alhama Golf & Resort, S.L.” ubicados en Los Saladares del Guadalentín, Lugar de Interés Comunitario (LIC) y Zona de Especial Protección de Aves (ZEPA), con una superficie de 2.233.961,10 m2, que fueron objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Adoptándose el compromiso de aportar los 600.000 € pendientes (respecto del anterior convenio que fijaba 1.200.000 €, para restauración medioambiental de los Saladares del Guadalentín, de los cuales sólo fueron aportados la mitad) antes del 31 de diciembre de 2007.

Sexta.- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación.

Será obligatoria la constitución de una Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística y en la Ley del Suelo de la Región de Murcia, encargada del mantenimiento y conservación de la urbanización, y de las dotaciones, infraestructuras y servicios con los que cuente el futuro complejo urbanístico.

Séptima.- Sustitución Económica y Valoración del diez por ciento de Aprovechamiento Urbanístico Municipal.

La redacción original del convenio urbanístico de fecha 17 de septiembre de 2004, aún vigente respecto de está cláusula, establece lo siguiente:

“Por medio del presente convenio se procede a acodar la sustitución del diez por ciento de aprovechamiento municipal por una compensación económica.

Los presentes datos tienen el carácter de provisional, por lo que una vez aprobado definitivamente el Plan Parcial, serán recalculados según la siguiente tabla.

Valor Medio Aprovechamiento

15%	Residencial unifamiliar aislada	265.-€
15%	Residencial unifamiliar pareada	245.-€
60%	Residencial bloque abierto	212.-€
10%	Hostelero dotacional	250.- €/m²
	Valor medio	228,70- €/m²

Limite valoración: 31 de julio de 2005

A partir de esta fecha (si la demora no es imputable a la Administración), se incrementará con el precio de la vivienda en la Región.

El aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento de Alhama de Murcia es de 111.698’05 metros cuadrados, y la valoración del mismo asciende a 25.545.344,04 €.

Dicha cantidad deberá ser abonada en el plazo de cuatro años a contar desde la firma del presente Convenio, con arreglo al siguiente calendario de pagos.

- Firma del Convenio

- Aprobación definitiva Plan Parcial

- Aprobación definitiva Proyecto de Reparcelación....

Las cantidades pendientes de pago a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación serán garantizadas en cualquiera de las formas previstas en la Ley, y serán abonadas en pagos semestrales idénticos, hasta completas con 4 años de plazo máximo a contar desde la firma del convenio.”

Cumpliendo lo previsto en el acuerdo de pleno de fecha 27 de julio de 2006 se procede a modificar el importe del 10% del aprovechamiento urbanístico, fijándose definitivamente en la cantidad de 29.704.359,08 €. De los cuales sólo se han abonado la cantidad de 1.800.000.-€.

Y se fija como nuevo calendario de pagos el siguiente:

1.- 24 de Septiembre de 2007.- 4.200.000 Euros.

2.- Enero de 2008.- 6.000.000 Euros.

3.- Junio de 2008.- 4.426.089’77 Euros.

4.- Diciembre de 2008.- 4.426.089’77 Euros.

5.- Junio de 2009.- 4.426.089’77 Euros.

6.- Diciembre de 2009.- 4.426.089’77 Euros

Al momento de efectuar el primer pago, en Septiembre de 2007, la mercantil “Alhama Golf & Resort S.L.”, pro-

cederá a presentar ante el Ayuntamiento los avales correspondientes que garanticen las cantidades aplazadas.

No obstante lo anterior, las cantidades que debieron ser satisfechas con la aprobación definitiva del Plan Parcial (27 de julio de 2006 - 4.200.000 €) y con la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación (7 de mayo de 2007 - 6.000.000 €) devengarán el interés legal del dinero correspondiente hasta su abono efectivo. El abono de los intereses deberá realizarse en el mismo momento del pago liberatorio de la cantidad adeudada.

Octava. Disposición y venta de viviendas en condiciones especiales.

La mercantil "Alhama Golf & Resort S.L.", se compromete a poner a disposición al menos un numero de 30, viviendas, al año, durante un plazo de siete años, para ponerlas a la venta a personas empadronadas en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con unas condiciones de venta especiales, que permitan el acceso a las mismas preferentemente de jóvenes.

Tanto las condiciones antes mencionadas como las características de superficie de las viviendas, (número de dormitorios, etc.), así como las bases de baremación y puntuación para el procedimiento de adjudicación de las mismas serán redactadas en coordinación con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Novena. Aportación económica para fines deportivos, culturales y educativos.

Durante los cuatro años siguientes a la firma del presente Convenio, la mercantil "Alhama Golf & Resort S.L.", entregará la cantidad anual a razón de ciento veinte mil euros (120.000€), que se destinarán a fines educativos, culturales y deportivos. En el caso de adquisición de equipamientos y vestuario deportivo para las Escuelas Deportivas Municipales, las prendas deportivas llevarán en exclusiva la publicidad de la empresa Polaris World, o cualquier otra de su grupo que la misma determine.

Disposición Adicional.- Publicación del presente convenio urbanístico.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 158.3.a) de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, el presente convenio deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por un plazo de un mes, manteniéndose durante este período en régimen de consulta pública.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11.1 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, del Suelo este convenio urbanístico, una vez aprobado, será sometido a trámite de información pública previo a su firma. Los gastos de publicación serán por cuenta de la mercantil "Alhama Golf & Resort, S.L."

En prueba de conformidad las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 21 de diciembre de 2007.—Juan Romero Cánovas.

Cartagena

17127 Presupuesto General. Aprobación inicial.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2008, por acuerdo plenario de 20 de diciembre, se hace público que el expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina de Economía y Presupuesto para que los interesados a que se refiere el artículo 170 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que, en su caso, consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cartagena, 21 de diciembre de 2008.—El Concejal del Área de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezos Navarro.

Cartagena

17128 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y -de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se hace saber que he dispuesto con fecha 17/09/07 aprobar la cuenta de gastos correspondiente a las obras subsidiariamente ejecutadas por esta Administración, por un importe de 1.867,96 euros

Situación: C/ Casado Alisal N.º 35, Barrio Peral

Ref.ª Catastral: 7663616

Resolución: Decreto de aprobación de cuenta de gastos

Importe: 1.867,96 euros.

Expediente: RU2006/67

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 23 de octubre de 2007.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

——

Cartagena

17129 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que con fecha 9/10/07 se ha trasladado a la propiedad cuenta de gastos correspondiente a la ejecución del Decreto de Picado y saneado de la fachada, de fecha 18 de abril de 2007 del inmueble sito en C/ Pozo n.º 7, para alegar lo que a su derecho convenga ante las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de quince días –conforme dispone el artículo 79 de la Ley 30/1992. Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para el efectivo abono de las obras ejecutadas en vía subsidiaria, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

Situación: C/ Pozo N.º 7, Cartagena

Ref.ª Catastral: 8040311

Acto administrativo: Alegaciones cuenta de gastos

Expediente: RU2007/87

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 2 de noviembre de 2007.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

17130 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Identidad: D. Juan Antonio Martínez Gómez

Expte.: SA2006-462

Situación obras: Fernández Davia, 2- Los Urrutias

Resolución: Ampliación de plazo de caducidad.

Frente a la Resolución de referencia al acuerdo de ampliación de plazo, que no pone fin a la vía administrativa no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre en su redacción actual dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

Lo anterior es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 13 de noviembre de 2007.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

——

Cartagena

17131 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada, siguiéndose el expediente por sus trámites legales.

IDENTIDAD: D. DANIEL OLTIA LOPEZ

EXPTE.: SA2007-62

SITUACION OBRAS: DEL ARMADILLO N.° 12-EL ALGAR

RESOLUCIÓN: AUDIENCIA

IDENTIDAD: D. JUAN ANTONIO MARTINEZ GOMEZ

EXPTE.: SA2006-462

SITUACIÓN OBRAS: FERNANDEZ DAVIA N.° 2- LOS URRUTIAS

RESOLUCIÓN: AUDIENCIA

IDENTIDAD: D. JOSE GARCIA LOPEZ

EXPTE.: SA2007-78

SITUACIÓN OBRAS: CTRA, DE LA ESPERANZA A PORTMAN-ALUMBRES

RESOLUCIÓN: AUDIENCIA

IDENTIDAD: D.ª YOLANDA JIMENEZ GONZALEZ

EXPTE.: SA2006-815

SITUACIÓN OBRAS: LOS DAMIANES-POZO ESTRECHO

RESOLUCIÓN: AUDIENCIA

IDENTIDAD: D. TOMAS AEDILLO RODRIGUEZ.

EXPTE.: SA2006-845

SITUACIÓN OBRAS: URB. CABO MANGA, BLOQ. 2-3.°, CABO DE PALOS

RESOLUCIÓN: AUDIENCIA

Cartagena, a 13 de noviembre de 2007.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

——

Cartagena

17132 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

IDENTIDAD: D. MICHAEL ANTHONY WILSHAN

EXPTE.: SA2005-129

SITUACION OBRAS : LOS PINOS, 8-URB. ESTRELLA DE MAR-LOS URRUTIAS

RESOLUCIÓN: DECRETO DE CADUCIDAD

IDENTIDAD: D. MATIAS LORENTE GRACIA

EXPTE.: SA2004-501

SITUACION OBRAS : URB. FRANCESITOS, 25- LA MANGA

RESOLUCIÓN: DECRETO DE CADUCIDAD

IDENTIDAD: D. JOSE ANTONIO CONESA SEGADO

EXPTE.: SA2004-434

SITUACION OBRAS :PICOS DE EUROPA, 3- 4 BAJO, NUEVA CARTAGENA

RESOLUCIÓN: DECRETO DE CADUCIDAD

IDENTIDAD: D. JOSE GALLEGO GARCIA

EXPTE.: SA2005-395

SITUACION OBRAS : DRIZA, 24- URB. CHAPIMAR.- LA AZOHIA

RESOLUCIÓN: DECRETO DE CADUCIDAD

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa, y en consecuencia, susceptible de ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Lo anterior es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 13 de noviembre de 2007.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

——

Cartagena

17133 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Identidad: D. Miguel Ángel Andreu Conesa

Expte.: SA2003-1012

Situación obras: Botalón Esqu. Angula - Urb. Chapimar - La Azohia

Resolución: Decreto desestimatorio de recurso de reposición a Dto. Sanción – Demolición.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo

constar que la Resolución que se le traslada, es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente que corresponda en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Esto es sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo anterior es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 13 de noviembre de 2007.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

___

Cartagena

17135 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Identidad: D. Miguel Ángel Andreu Conesa

Expte.: SA2003-1012

Situación obras: Botalón Esqu. Angula- Urb. Chapimar - La Azohia

Resolución: Dto. Rectificación de Errores

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que ante la Resolución de referencia al acuerdo de rectificación de errores, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre en su redacción actual dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

Cartagena, 13 de noviembre de 2007.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

___

Cartagena

17136 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

IDENTIDAD: D. DANIEL OLTIA LOPEZ
EXPTE.: SA2007-62
SITUACION OBRAS : C/ ARMADILLO, N.º 12, EL ALGAR
RESOLUCIÓN: DECRETO DE ILEGALIDAD Y AMPLIACIÓN DE PLAZO.

IDENTIDAD: D. JOSE FRANCISCO LOZANO GARCIA
EXPTE.: SA2007-55
SITUACIÓN OBRAS: C/ ANTILOPE, 11, EL ALGAR
RESOLUCIÓN: DECRETO DE ILEGALIDAD Y AMPLIACIÓN DE PLAZO.

IDENTIDAD: D.ª YOLANDA JIMENEZ GONZALEZ
EXPTE.: SA2006-815
SITUACIÓN OBRAS: C/ JUAN LOPEZ, N.º 17, LOS DAMIANES, POZO ESTRECHO
RESOLUCIÓN: DECRETO DE ILEGALIDAD Y AMPLIACIÓN DE PLAZO.

IDENTIDAD: EULALIO MARTINEZ FUENTES
EXPTE.: SA2007-30
SITUACIÓN OBRAS: PARAJE LOS PEREZ- LOS PUERTOS DE SANTA BARBARA
RESOLUCIÓN: DECRETO DE ILEGALIDAD Y AMPLIACIÓN DE PLAZO.

IDENTIDAD: D.ª. CARIDAD VILAR MENA
EXPTE.: SA2006-538
SITUACIÓN OBRAS: HOSTE N.º 20- LA VAGUADA
RESOLUCIÓN: DECRETO DE ILEGALIDAD Y AMPLIACIÓN DE PLAZO.

IDENTIDAD: D. CHARLES BRUCE HUNTER
EXPTE.: SA2007-3
SITUACIÓN OBRAS: MAR DEL NORTE, 10-BAHIA BELLA, LOS URRUTIAS
RESOLUCIÓN: DECRETO DE ILEGALIDAD Y AMPLIACIÓN DE PLAZO.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia al Decreto de Ilegalidad, es definitiva en vía administrativa, y en consecuencia, susceptible de ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Frente a la Resolución de referencia al acuerdo de ampliación de plazo, que no pone fin a la vía administrativa no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre en su redacción actual dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

Lo anterior es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 13 de noviembre de 2007.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

17137 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Identidad: Susana Ruth Barnes

Expte.: SA2004-769

Situación obras: Mayor, 65 Bajo- Los Belones

Resolución: Decreto inadmisión recurso potestativo reposición.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución que se le traslada, es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente que corresponda en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Esto es sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo anterior es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 13 de noviembre de 2007.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

17138 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Identidad: D. Luis Martínez Luengo

Expte.: SA2006-115

Situacion obras: Puerto Almansa - Los Urrutias

Resolución: Decreto de sanción-demolición

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa, y en consecuencia, susceptible de ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Lo anterior es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 13 de noviembre de 2007.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

17139 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada, siguiéndose el expediente por sus trámites legales.

IDENTIDAD: D.ª M.ª DOLORES LUENGO ALBACETE

EXPTE.: SA2007-60

SITUACION OBRAS: ANTILOPE, Nº 25, EL ALGAR

RESOLUCIÓN: AUDIENCIA Y PROPUESTA DE RESOLUCION

IDENTIDAD: D.ª KARIN GUTBRODT JEBENS

EXPTE.: SA2006-826

SITUACIÓN OBRAS: LOS FLORES- PERIN

RESOLUCIÓN: AUDIENCIA Y PROPUESTA DE RESOLUCION

IDENTIDAD: D. CHARLES BRUCE HUNTER

EXPTE.: SA2007-3

SITUACIÓN OBRAS: MAR DEL NORTE, 10- BAHIA BELLA- LOS URRUTIAS

RESOLUCIÓN: AUDIENCIA Y PROPUESTA DE RESOLUCION

Cartagena, a 13 de noviembre de 2007.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

17140 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

IDENTIDAD: D.ª M.ª JOSE GARCIA GARCIA Y OTROS

EXPTE.: SA2006-472

SITUACION OBRAS: PARCELA 61, HACIENDA DOS MARES- LA MANGA

RESOLUCIÓN: INCOACION Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO

IDENTIDAD: BAHIA LITORAL S.L.

EXPTE.: SA2007-9

SITUACIÓN OBRAS: HITOS M73 Y M75 DEMARCACION COSTAS ISLA PLANA

RESOLUCIÓN: INCOACION Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO

IDENTIDAD: D. JOHN M. KOPISKI

EXPTE.: SA2003-1086

SITUACIÓN OBRAS: C/RAMBLA CON C/ESTRELLA, VILLA 135- LA MANGA CLUB,

RESOLUCIÓN: INCOACION Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO

IDENTIDAD: D.ª ANTONIA NIETO SOLANO

EXPTE.: SA2003-1175

SITUACIÓN OBRAS: ISLAS CANARIAS Nº 87- ISLAS MENORES

RESOLUCIÓN: INCOACION Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO

IDENTIDAD: D. SALVADOR ALFARO GARCIA

EXPTE.: SA2007-287

SITUACIÓN OBRAS: LOS PARRAS, 8- LOS PTOS. DE STA. BARBARA

RESOLUCIÓN: INCOACION Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO

IDENTIDAD: RAMASOMAN, S.L.

EXPTE.: SA2007-217

SITUACIÓN OBRAS: C/DUQUE SEVERIANO 5-7

RESOLUCIÓN: INCOACION Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO

IDENTIDAD: EXPLOTACIONES GANADERAS BERNAL AGUERA S.L.

EXPTE.: SA2007-138

SITUACIÓN OBRAS: PARAJE TORRE DEL NEGRO, 2 PARC. 1285, POL. 141- PO

RESOLUCIÓN: INCOACION Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO

IDENTIDAD: JENNIFER HONNES CHRISTINE

EXPTE.: SA2003-757

SITUACIÓN OBRAS: LOS PEREZ DE TALLANTE

RESOLUCIÓN: INCOACION Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO

IDENTIDAD: D. PEDRO ROS ESPARZA

EXPTE.: SA2007-295

SITUACIÓN OBRAS: PASEO MIGUEL HERNANDEZ Nº 88- LOS URRUTIAS

RESOLUCIÓN: INCOACION Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO

IDENTIDAD: D. JOSE GALLEGO GARCIA

EXPTE.: SA2007-289

SITUACIÓN OBRAS: C/ DRIZA, 24 – CHAPIMAR- LA AZOHIA.

RESOLUCIÓN: INCOACION Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO.

IDENTIDAD: D.ª M.ª JOSEFA MARTINEZ GARCIA

EXPTE.: SA2004-544

SITUACIÓN OBRAS: LOS ARDILES, LOS PTOS. DE STA. BARBARA.

RESOLUCIÓN: INCOACION Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO.

IDENTIDAD: HOPREMASA HORMIGONES, S.L.

EXPTE.: SA2004-477

SITUACIÓN OBRAS: PARAJE LOS CHAPARROS

RESOLUCIÓN: INCOACION Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO.

IDENTIDAD: D. MIGUEL VIVES ALVAREZ

EXPTE.: SA2007-447

SITUACIÓN OBRAS: C/ DEL ROBLE, N.º 31- LA PALMA

RESOLUCIÓN: INCOACION Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que ante la Resolución de referencia al acuerdo de incoación que no pone fin a la vía administrativa no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre en su redacción actual dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Frente a la pieza separada de Restablecimiento del Orden Infringido, le significo que la resolución que se le traslada, es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 13 de noviembre de 2007.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

La Unión

95 Resolución de Alcaldía para provisión mediante contratación laboral fija de varias plazas vacantes en la plantilla de personal fijo del Organismo Autónomo "Andrés Martínez Cánovas".

De acuerdo con lo dispuesto en la Base Quinta, de la convocatoria de concurso-oposición, para la provisión de varios puestos de trabajo, mediante contratación laboral fija, vacantes en la plantilla de personal del Organismo Autónomo "Andrés Martínez Cánovas", e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2006, cuya convocatoria apareció publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 100 de 3 de mayo de 2007, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2007, se ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL:

Admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
CHICA BOUZU, AURELIE	23.043.856-H
DEL PUEBLO BERNABÉ, M.ª LUISA	22.440.691-M
FERNÁNDEZ POZUELO, RAQUEL	48.395.428-R
GONZÁLEZ MEDINA, SUSANA	48.396.084-J
GONZÁLEZ PEDREÑO, ROSARIO	23.007.519-K
LORENTE ORTEGA, M.ª EVA	23.024.075-V
MIÑARRO HERNÁNDEZ, ANA MARÍA	23.029.375-G
TUDELA FERNÁNDEZ, M.ª DOLORES	48.541.200-E

Excluidos:

APELLIDOS Y NOMBRE,	D.N.I.	CAUSA EXCLUSION
BALSALOBRE SÁNCHEZ, ANA B.	23.014.452-P	Pago tasa derechos examen y titulación exigida
ISÉRN MORENO, ISABEL M.ª	48.400.614-N	Titulación exigida.

PLAZA DE ADJUNTO/A PRODUCCIÓN TALLER CERÁMICA

Admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
BENEDICTO PÉREZ, JUAN LUIS	27.459.071-S
CAMPILLO CASTRO, FCO. JOSÉ	23.008.994-R
GARCÍA MARTÍNEZ, M.ª CARMEN	22.995.669-Q

Excluidos:

APELLIDOS Y NOMBRE,	D.N.I.	CAUSA EXCLUSION
NINGUNO		

PLAZAS DE CUIDADOR/A:

Admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
BAEZA ROMERO, ANA M.ª	22.948.473-Q
BURGOS ORTIZ, M.ª ROSA	23.000.197-J
CABEZOS BARQUERO, M.ª ISABEL	22.984.048-X
IMBERNÓN MARTÍNEZ, ANA ISABEL	23.011.470-Q
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, YOLANDA	48.478.923-Y
MUÑOZ SÁNCHEZ, M.ª TERESA	23.021.592-H
PÉREZ LÓPEZ, CRISTINA	27.473.383-K
QUEREDA RUANO, MARGARITA	23.273.926-L

Excluidos:

APELLIDOS Y NOMBRE,	D.N.I.	CAUSA EXCLUSION
NINGUNO		

PLAZA DE LIMPIADOR/A

Admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
CAMPILLO ROSIQUE, M.ª DOLORES	22.944.253-M
FERNÁNDEZ SAMPER, VANESA	23.044.633-J
GARCÍA GUZMÁN, LUCÍA	22.952.763-M
OJADOS ROS, FCO. JAVIER	23.003.173-E
ROMERO ROS, JOSEFA	22.955.412-D

Excluidos:

APELLIDOS Y NOMBRE,	D.N.I.	CAUSA EXCLUSION
NINGUNO		

Segundo.- Si en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, no se formulasen reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva.

Tercero.- La composición del Tribunal que habrá de juzgar la oposición será la siguiente:

UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL

Presidente: D. Francisco Martín Bernabé Pérez, Presidente del Organismo Autónomo “Andrés Martínez Cánovas”, y como suplente D.ª Juana Sánchez Martínez, Vocal suplente del Organismo Autónomo.

Secretario: D. Angel José Megías Roca, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, y como suplente D. Juan Domingo Pedrero García, Administrativo de Administración General.

Vocales:

- D.ª Carmen Alburquerque Iniesta, representante de la Comunidad Autónoma, y como suplente D. Jesús M. Barberá Navarro.

- D.ª Herminia Baeza Romero, psicóloga del Organismo Autónomo “Andrés Martínez Cánovas”, y como suplente D.ª Magdalena Díaz Jiménez

- D.ª Sylvia Fernández Rodríguez, Directora de la Mancomunidad del Sureste, y como suplente D.ª Adoración Bañón Nieves.

- D.ª M.ª José Hernández Martínez, Trabajadora Social de la Mancomunidad del Sureste, y como suplente D.ª Joaquina Macián Pérez.

- D. José S. Pérez Campillo, representante de los trabajadores del Organismo Autónomo y como suplente D. José Segura Pedreño.

UNA PLAZA ADJUNTA PRODUCCIÓN TALLER CERÁMICA:

Presidente: D. Francisco Martín Bernabé Pérez, Presidente del Organismo Autónomo “Andrés Martínez Cánovas”, y como suplente D.ª Juana Sánchez Martínez, Vocal suplente del Organismo Autónomo.

Secretario: D. Angel José Megías Roca, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, y como suplente D. Juan Domingo Pedrero García, Administrativo de Administración General.

Vocales:

- D. José Sarabia Araez, representante de la Comunidad Autónoma, y como suplente D.ª Felisa Luque Ortiz.

- D.ª Herminia Baeza Romero, psicóloga del Organismo Autónomo “Andrés Martínez Cánovas”, y como suplente D.ª Magdalena Díaz Jiménez

- D.ª Virginia Pilar Pagán López-Higuera, en sustitución del Director de la Escuela de Artes y Oficios de Murcia, y como suplente D. Juan Martínez Lax.

- D.ª Concepción Martínez Montalvo, Profesora de la Escuela de Artes y Oficios de Murcia y como suplente D.ª. Ángeles Espinosa García

- D. José S. Pérez Campillo, y como suplente D. José Segura Pedreño.

DOS PLAZAS CUIDADOR/A:

Presidente: D. Francisco Martín Bernabé Pérez, Presidente del Organismo Autónomo “Andrés Martínez Cánovas”, y como suplente D.ª Juana Sánchez Martínez, Vocal suplente del Organismo Autónomo.

Secretario: D. Angel José Megías Roca, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, y como suplente D. Juan Domingo Pedrero García, Administrativo de Administración General.

Vocales:

- D.ª Felisa Luque Ortiz, representante de la Comunidad Autónoma, y como suplente D. José Sarabia Araez.

- D.ª Herminia Baeza Romero, psicóloga del Organismo Autónomo “Andrés Martínez Cánovas”, y como suplente D.ª Magdalena Díaz Jiménez

- D. José S. Pérez Campillo, y como suplente D. José Segura Pedreño.

UNA PLAZA DE LIMIADOR/A

Presidente: D. Francisco Martín Bernabé Pérez, Presidente del Organismo Autónomo “Andrés Martínez Cánovas”, y como suplente D.ª Juana Sánchez Martínez, Vocal suplente del Organismo Autónomo.

Secretario: D. Angel José Megías Roca, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, y como suplente D. Juan Domingo Pedrero García, Administrativo de Administración General.

Vocales:

- D.ª M.ª José Lasheras Sánchez, representante de la Comunidad Autónoma, y como suplente D. Francisco García Riquelme.

- D.ª Herminia Baeza Romero, psicóloga del Organismo Autónomo “Andrés Martínez Cánovas”, y como suplente D.ª Magdalena Díaz Jiménez

- D. José S. Pérez Campillo, y como suplente D. José Segura Pedreño.

Cuarto.- El Tribunal se reunirá para la valoración de méritos presentados por los aspirantes en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento, sito provisionalmente en Calle José Maestre, s/n de La Unión, según la siguiente especificación:

A) PLAZAS DE CUIDADOR/AS: día 28/1/08 a las 9:00 horas

B) PLAZA DE LIMPIADOR/A: día 28/1/08 a las 12:00 horas

C) PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL: día 29/1/08 a las 9:00 horas

D) PLAZA DE ADJUNTO/A PRODUCCIÓN TALLER CERÁMICA: día 29/1/08 a las 12:00 horas

El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar en la Sala de Usos Múltiples del Museo Minero de La Unión, de acuerdo con el siguiente calendario:

A) PLAZAS DE CUIDADOR/AS: día 30/1/08 a las 9:00 horas

B) PLAZA DE LIMPIADOR/A: día 30/1/08 a las 12:00 horas

C) PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL: día 31/1/08 a las 9:00 horas

D) PLAZA DE ADJUNTO/A PRODUCCIÓN TALLER CERÁMICA: día 1/2/08 a las 9:00 horas

Quinto.- De acuerdo con el sorteo efectuado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2006, el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente, se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra "N".

La Unión, 26 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

Librilla

17231 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza por la que se regula la expedición de la licencia para estacionamiento de vehículos de personas con discapacidad.

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones, el acuerdo provisional adoptado por el Pleno, en sesión del día 26 de septiembre de 2007, de aprobación de la modificación de la Ordenanza por la que se regula la expedición de la licencia para estacionamiento de vehículos de personas con discapacidad, conforme a lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica a continuación el texto íntegro de la mencionada modificación, sin que quepa contra ella otro recurso que el contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia:

Ordenanza por la que se regula la expedición de la tarjeta de estacionamiento de vehículos de personas con discapacidad.

Artículo 1.- Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a la Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad, cuando la misma les origine una movilidad reducida, para estacionar su vehículo lo más cerca posible del puesto de destino.

Artículo 2.- Titulares del derecho

Podrán obtener la tarjeta las personas que tengan reconocida la condición de discapacitadas con importantes problemas de movilidad, con arreglo a la normativa vigente establecida al efecto, empadronadas en el término municipal de Librilla. Asimismo, disfrutarán de sus ventajas , en el ámbito de este municipio, los poseedores del documento equivalente obtenido en cualquier otro municipio, Comunidad o en otro país miembro de la Unión Europea, según el modelo de la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 4 de junio de 1998.

Artículo 3.- Ámbito territorial de aplicación

Las tarjetas concedidas por el Ayuntamiento de Librilla de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 7 de la presente Ordenanza, tendrán validez en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de su utilización en todos los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos en que los respectivos órganos competentes tengan establecidos en materia de ordenación y circulación de vehículos.

Artículo 4.- Características de la tarjeta de estacionamiento y condiciones de uso.

Se concederá un único tipo de Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad con graves problemas de movilidad, sin que se vincule su concesión al vehículo en que sea transportado.

La tarjeta de Estacionamiento se adaptará al modelo y características que fija el Anexo 1 de la presente Ordenanza.

El uso de la Tarjeta de Estacionamiento habrá de cumplir las siguientes condiciones:

- Será personal e intransferible, y utilizada únicamente cuando la persona titular conduzca el vehículo o sea transportada en él.

- Será colocada en el parabrisas delantero, de modo que su anverso sea legible desde el exterior del vehículo y deberá permitirse su examen por la autoridad competente cuando ésta así lo requiera.

Artículo 5.- Derechos de los titulares.

1.- La posesión de la Tarjeta de Estacionamiento concede a su titular los siguientes derechos:

a) utilización de las plazas de aparcamiento especialmente reservadas a las personas con discapacidad.

b) estacionamiento de los vehículos que los transporten durante tiempo superior al autorizado en los aparcamientos de tiempo limitado, de acuerdo con lo establecido por el Ayuntamiento correspondiente.

c) estacionamiento en lugares no permitidos, siempre que no se ocasionen perjuicios al tráfico y siempre de acuerdo con las instrucciones de los agentes de la autoridad.

d) reserva de plaza de aparcamiento, previa la oportuna solicitud al Ayuntamiento correspondiente y justificación de la necesidad, en lugar próximo al domicilio o puesto de trabajo. La plaza deberá señalizarse con el símbolo internacional de accesibilidad.

e) estacionamiento en las plazas reservadas a personas con discapacidad en acontecimientos deportivos y culturales.

f) cualesquiera otros beneficios en materia de circulación y estacionamiento, que pudieran establecer los Ayuntamientos o autoridades competentes para las personas con movilidad reducida.

2.- La posesión de la citada tarjeta, en ningún caso, supondrá autorización para estacionamiento en zonas peatonales, en prohibición de parada, lugares que obstruyan vados o salidas de emergencia, y espacio que reduzcan carriles de circulación (dobles filas).

Artículo 6.- Edición y suministro de la documentación.

La Consejería competente en materia de Política Social, a través de la correspondiente Dirección General, edi-

tará, y suministrará gratuitamente al Ayuntamiento, previa solicitud, la siguiente documentación:

- Impreso normalizado de solicitud de tarjeta de estacionamiento, según modelo establecido en Anexo II de la presente Ordenanza.

- La Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad.

- Resumen de las condiciones de utilización de la Tarjeta en los distintos Estados miembros de la Unión Europea, con la información facilitada al respecto por la propia Comisión Europea.

Artículo 7.- Procedimiento para la concesión de la tarjeta de estacionamiento.

La concesión de la Tarjeta corresponde al Ayuntamiento de Librilla si la persona interesada reside en este Término Municipal, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

1.- El expediente se iniciará a solicitud de la persona interesada o de su representante legal mediante el impreso normalizado previsto en el Anexo II de la presente Ordenanza, que recogerá y presentará, una vez cumplimentado, en el registro del Ayuntamiento de Librilla , lugar de residencia del solicitante.

2.- Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicando que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, estando obligado el Ayuntamiento de Librilla a dictar resolución expresa sobre esta solicitud, conforme a lo dispuesto en los arts. 71.1 y 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El Ayuntamiento remitirá copia de la solicitud al organismo competente en materia de calificación de la discapacidad para que emita, en el plazo de 45 días naturales, dictamen preceptivo y vinculante para la concesión de la tarjeta, conforme a los criterios de valoración establecidos en el Anexo III del RD 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

4.- Este dictamen se incorporará al expediente y el Ayuntamiento resolverá sobre la solicitud , en consonancia con el mismo , notificándolo a la persona interesada en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha en que la solicitud de la tarjeta de estacionamiento haya tenido entrada en el registro del Ayuntamiento de Librilla.

En caso de que no recayera resolución expresa en dicho plazo, deberá entenderse estimada la solicitud, todo ello sin perjuicio de la obligación de dictar resolución expresa que se regirá por lo dispuesto en el art. 43.4 a) de la Ley 30/92.

5.- En los casos de desistimiento del derecho o renuncia del procedimiento de solicitud, será de aplicación lo dispuesto en los arts. 90 y 91 de la citada Ley 30/92.

6.- Una vez concedida la Tarjeta de estacionamiento, será presentada a su titular para su firma y, una vez firmada, será plastificada por el Ayuntamiento y entregada a la persona interesada.

7.- El Ayuntamiento entregará, juntamente con la tarjeta, el resumen de las condiciones de utilización de la misma en los distintos estados miembros de la Unión Europea.

Artículo 8.- Renovación de la tarjeta de estacionamiento.

1.- La Tarjeta de Estacionamiento deberá renovarse cada tres años en el Ayuntamiento de Librilla, en caso de que la persona titular resida en este municipio, sin perjuicio de los cambios que pudieran producirse en la valoración de su discapacidad, que conllevan la pérdida de su vigencia. Para la renovación se seguirá el proceso previsto en el artículo anterior.

2.- En los casos en los que el dictamen emitido por el organismo competente en materia de calificación de la discapacidad tenga carácter definitivo, el procedimiento administrativo para la renovación de la Tarjeta se iniciará a petición de la parte interesada sin necesidad de exigir nuevo dictamen, salvo en los casos en que el Ayuntamiento de Librilla motivada y expresamente lo solicite.

3.- En caso de que la discapacidad sea provisional, el periodo de validez de la Tarjeta finalizará en la fecha de revisión prevista en el dictamen referido en el art. 7 apartado tercero de la presente Ordenanza.

4.- Mientras dure el procedimiento de renovación , se prorrogará la validez de la Tarjeta en trámite.

Artículo 9.- Estadísticas.

El Ayuntamiento de Librilla remitirá a la Consejería competente en materia de Política Social, y solo a los efectos estadísticos, cuantos datos disponga en relación con la Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad que hayan tramitado.

Disposición Transitoria Única.

Las personas que gocen en la actualidad de autorizaciones análogas a la que se establece en la presente Ordenanza, podrán canjearlas por el nuevo indicativo, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la misma, disponiendo para ello del plazo de un año a partir de la fecha de aprobación del Decreto 64/2007, de 27 de abril, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

A tal fin, el interesado presentará la solicitud de canje, acompañada de una certificación de antecedentes emitida por el organismo competente en materia de calificación de discapacidad.

Disposición Derogatoria Única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Anexo I

Características y condiciones de la Tarjeta de Estacionamiento.

a) Tendrá forma rectangular, con unas dimensiones de 148 mm de longitud y de 106 mm de altura, y deberá estar plastificada.

b) El color será azul claro, pantone 298 con excepción del símbolo blanco que representa una silla de ruedas sobre fondo azul oscuro pantone reflex.

c) En la mitad izquierda del anverso figurarán:

- El símbolo de la silla de ruedas en blanco sobre fondo azul oscuro, la fecha de caducidad, y el número de la tarjeta de estacionamiento.

d) En la mitad derecha del anverso figurarán:

- La inscripción “tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad” impresa en caracteres grandes. A continuación, suficientemente separada y con caracteres pequeños, la inscripción “tarjeta de estacionamiento” en las demás lenguas oficiales de la Unión Europea.

- La inscripción “ modelo de las Comunidades Europeas”.

- De fondo y dentro del símbolo de la Unión Europea (el círculo de doce estrellas), el indicativo del Estado Español (E).

e) En la mitad izquierda del reverso figurarán

- Los apellidos, nombre y fotografía del titular y la firma del titular o su representante legal y el sello de la autoridad expedidora.

f) En la mitad derecha del reverso figurarán:

- La indicación: “Esta tarjeta da derecho a utilizar las correspondientes facilidades de estacionamiento para personas con discapacidad vigentes en el lugar del país donde se encuentre el titular”.

- La indicación: “cuando se utilice esta tarjeta, deberá exhibirse en la parte delantera del vehículo de forma que únicamente el anverso de la tarjeta sea claramente visible para su control”.

Anexo II

Modelo de solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad

DATOS DE LA PERSONA DISCAPACITADA

D.....

DNI n.°.....

Domicilio... C/.....Municipio.....

CP.....Teléfono.....

DATOS DE LA PERSONA QUE LA REPRESENTA LEGALMENTE

D.....

DNI n.°.....

Domicilio... C/.....Municipio.....

CP.....Teléfono.....

En calidad de representante legal de la persona discapacitada cuyos datos figuran arriba,

SOLICITA

La concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, conforme a las condiciones que figuran al dorso, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 64/2007 de 27 de abril, por el que se adapta la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad al modelo comunitario y se establecen las condiciones para su concesión.

En Librilla, a.....de.....de.....

Fdo.- El solicitante Fdo.- El representante

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

- Fotocopia DNI
- Reconocimiento de grado de minusvalía
- 2 Fotografías tamaño carné.
- Documento que acredita la representación legal de la persona discapacitada.
- Certificado de empadronamiento.

ILMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA

ANEXO III

CONDICIONES PARA EL USO DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO

PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

* La presente autorización es estrictamente personal y puede ser utilizada únicamente cuando la persona titular conduzca el vehículo o sea transportada en él.

* Deberá ser colocada en el parabrisas delantero, de modo que su anverso sea legible desde el exterior del vehículo y deberá permitirse su examen por la autoridad competente cuando esta así lo requiera. *Será válida para estacionar en los lugares señalados al efecto e incluso en los lugares de estacionamiento prohibido durante el tiempo indispensable y con las siguientes excepciones:

- zonas peatonales, andenes o aceras y paso de peatones.

- en prohibición de parada.

- lugares que obstruyan vados o salidas de emergencia. -espacios que reduzcan carriles de circulación (dobles filas).

(...)

Librilla, 13 de diciembre de 2007.—El Alcalde, José Martínez García.

Lorca

17153 Aprobación inicial del Programa de Actuación de la U.A. Única del Estudio de Detalle ED-2 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2007, se acordó aprobar inicialmente el programa de actuación de la U.A. única del Estudio de Detalle ED-2 y seguido bajo el numero PA 10/07, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 17 de diciembre de 2007.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

Lorca

17155 Gerencia de urbanismo. Aprobación del inicio de la actuación expropiatoria de una edificación situada en la calle Pareja n.° 12 de Lorca, calificada en el PGMO como E-22.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del de fecha 26 de noviembre de 2007, se acordó la aprobación del inicio de la actuación expropiatoria de una edificación situada en la calle Pareja n.º 12 de Lorca, calificada en el PGMO como E-22, seguido bajo el número EXP 01/07, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 14 de diciembre de 2007.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

Lorca

17156 Gerencia de Urbanismo. Aprobacion definitiva del proyecto de delimitación, Programa de Actuación y Estatutos y Bases de Actuación de la U.A. 57 del PGMO de Lorca.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2007, se acordó la aprobación definitiva del proyecto de delimitacion, programa de actuación y estatutos y bases de actuación de la U.A. 57 del PGMO Lorca, seguido bajo el número 05.10.07 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los mismos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que adoptó los Acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 14 de diciembre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

—

Lorca

17158 Gerencia de urbanismo. Aprobación del inicio de la actuación expropiatoria de una edificación situada en la calle Ramblilla de San Lázaro n.º 32 de Lorca, calificada en el PGMO como E 58.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del de fecha 26 de noviembre de 2007, se acordó la aprobación del inicio de la actuación expropiatoria de una edificación situada en la calle Ramblilla de San Lázaro n.° 32 de Lorca, calificada en el PGMO como E-58, seguido bajo el número EXP 02/07, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 14 de diciembre de 2007.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

—

Lorca

17159 Aprobación Inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de compensación de la U.A. Única del Sector 2 R de La Hoya.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2007, se acordó aprobar inicialmente los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación de la U.A. única del sector 2 R de La Hoya, seguido bajo el número ESTAT 04107, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 27 de noviembre de 2007.—El Tte. Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

Mazarrón

17099 Aprobación relación de recibos para el cobro de tasas y precios públicos.

Habiéndose aprobado por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 22 de noviembre de 2007, la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente a la primera fase del sexto bimestre de 2007, por importe de ochocientos tres mil trescientos setenta y siete con treinta y ocho (803.377,38) euros, se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en la misma, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Asimismo, se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante dos meses a partir de dicha fecha.

Mazarrón, 22 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

99 Proyecto de Reparcelación de la UAR-T5. Aprobación definitiva.

Concejalía: Urbanismo JH/MCGH

Tipo Exp.: Proyecto reparcelación

N.º Expediente: 000567/2007-0722

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2007, entre otros adoptó el acuerdo de aprobar con carácter definitivo, el proyecto de Reparcelación de la UAR-T5, promovido por la Junta de dichos acuerdos.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 176, y a demás concordante del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 20 de diciembre de 2007.—El Alcalde, P.D., José Antonio Carbonell Contreras.

Recursos

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano Jurisdiccional Contencioso Administrativo, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes desde la fecha de interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el recurso de reposición.

Murcia

17160 Presupuesto General de la Corporación. Aprobación inicial.

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada en el día 20 de diciembre de 2007, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el próximo ejercicio 2008, compuesto por los Presupuestos siguientes:

- Municipal.
- De la Gerencia de Urbanismo.
- Del Patronato Museo "Ramón Gaya".

Lo que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se pone a disposición del público la documentación del Presupuesto General, en el Servicio de Planificación, Economía y Financiación de este Ayuntamiento, por período de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Murcia, 20 de diciembre de 2007.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

Murcia

17201 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Modificación Puntual del Plan Parcial del sector B del PAU modificado de Torreguil.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2007, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Modificación Puntual del Plan Parcial del sector B del PAU modificado de Torre Guil.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adop-

tado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas de la referida modificación puntual es el siguiente:

"1.- Preámbulo.-

El presente Plan Parcial pretende una continuidad en relación con el correspondiente al Sector A (antiguo P.P. -1a ETAPA), con la única variación de las tipologías residenciales existentes en aquél, que se han visto ampliadas por la demanda de la sociedad actual. En consecuencia, reproduciremos las Ordenanzas del citado Plan Parcial por considerarlas igualmente válidas para el presente, con la única salvedad a las tipologías señaladas.

2.- Generalidades.-

Al amparo de lo prescrito en el Art.° 61 del Reglamento de Planeamiento, en lo referente a "Generalidades y terminología de conceptos", "Régimen urbanístico del suelo" y "Normas de edificación", nos sometemos a lo dispuesto en la Normativa del P.G.O.U. de Murcia, así como a lo establecido en las Ordenanzas Municipales de Edificación, por respeto a su mayor rango jerárquico y con el ánimo de no crear una nueva y más compleja nomenclatura que tan sólo serviría para confundir el desarrollo normativo.

3.- Zonificación y normas particulares

El territorio objeto de planeamiento se ha dividido en una serie de zonas que vienen reflejadas en planos, cuya denominación resulta ser:

- ZONA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA
- ZONA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
- ZONA VIVIENDA UNIFAMILIAR AGRUPADA EN CONDOMINIO
- ZONA VIVIENDA PLURIFAMILIAR
- ZONA DEPORTIVA
- ZONA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL Y COMERCIAL
- ZONA EQUIPAMIENTO ESCOLAR
- ZONA DOMINIO Y USO PÚBLICO
- ZONA INFRAESTRUCTURAS
- ZONA ISLETAS
- ZONA VERDE PUBLICO 7ª (P.A.U.)
- ZONA EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS 9ª (P.A.U.)

Establecemos, a continuación, la normativa específica que deberán satisfacer las distintas zonas en cuanto a:

- Condiciones de uso.
- Condiciones de volumen.
- Condiciones estéticas.
- Aparcamientos.

3.1.- ZONA RESIDENCIAL.

3.1.A.- ZONA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA:

3.1.A.1.- Condiciones de uso.

Exclusivo residencial.

3.1.A.2.- Condiciones de volumen.

3.1.A.2.1.- Parcela

La parcela mínima será de 500 metros cuadrados y dispondrá de una fachada mínima a calle de 20 metros.

3.1.A.2.2.- Ocupación.

La ocupación máxima de parcela será del 30 por ciento, entendiendo por tal la proyección vertical sobre el terreno de la totalidad de la edificación, con la exclusión, tan sólo, de los aleros, siempre y cuando éstos no excedan de 1,00 metros. Los porches y terrazas no cerrados por más de dos paramentos verticales contabilizaran, tanto en ocupación como en edificabilidad, al 50 por ciento.

3.1.A.2.3.- Altura.

La altura máxima será de 3 plantas y 9 m., medidos en el punto medio entre la cota más alta y más baja del terreno natural ocupado por la edificación.

3.1.A.2.4.- Edificabilidad.

La edificabilidad máxima será de 0,568 m²/m².

Los locales auxiliares, como porterías, lavaderos, garajes privados y dependencias análogas, se admitirán con una ocupación máxima del 3% de la parcela.

La altura máxima de los locales auxiliares será 3 m.

Estas construcciones auxiliares podrán disponerse aisladas o adosadas al edificio principal, pero siempre manteniendo los retranqueos señalados. Se podrán admitir, sin embargo, garajes adosados a medianeras, siempre que se obligue a decorar dichas paredes como fachada. Excepcionalmente podrán situarse en la franja inmediata a la alineación oficial de la calle, si se construyen completamente empotrados en el macizo de tierras, cuando la diferencia de alturas entre el nivel del solar y la rasante de la calle lo permita y aconseje.

El volumen de dichas dependencias será complementario del de la edificación principal, sin que se pueda rebasar el disponible para el solar y conjunto.

Las construcciones en planta de sótano o semisótano no computarán como volumen edificado, pero no podrán

extenderse fuera del perímetro ocupado por la edificación en planta baja. Esto será así siempre que se dediquen a aparcamiento o alguno de los supuestos previstos en el artículo 16.5 de las OO.EE. Se permite en planta sótano o semisótano, la ocupación de un pasillo de 5,50 m. máximo, destinado al acceso de vehículos a garajes proyectados en dicha planta.

Las diversas limitaciones volumétricas reseñadas deben considerarse concurrentes, en el sentido de que el cumplimiento de una de ellas no justifica la trasgresión de otra u otras. Así, condicionará la edificación la que más estricta resulte para cada caso particular.

3.1.A.2.5.- Retranqueos.

Los retranqueos mínimos a alineaciones de fachada serán de 8 m. y a otros linderos de 5 m. Los retranqueos entre bloques de viviendas serán como mínimo de 3 metros.

Los espacios o vías de comunicación interiores y privativos que contengan los accesos principales a las viviendas, se dispondrán de forma que la separación mínima entre bloques sea de 10 metros.

La longitud máxima de bloques de viviendas será de 40 metros lineales.

3.1.A.3.- Condiciones estéticas.

Será de aplicación todo lo previsto al efecto en la Norma Urbanística del P.A.U., sobre las “Zonas 6b Ciudad Jardín Extensiva”.

Además, serán de aplicación las previsiones siguientes:

3.1.A.3.1.- Muros de contención.

Dado lo accidentado del terreno, se considera necesario regular estos elementos, por su gran significación dentro del paisaje urbano de la zona.

En las alineaciones de calle, la altura máxima del muro, en pared continua, será de 2,50 m. Para elevar mayor altura, deberá retranquearse el siguiente tramo de muro 1 m. hacia el interior de la parcela, dejando una zona horizontal abancalada y con plantación vegetal.

Los muros mayores de 2 m. de altura serán consecuencia del perfil natural del terreno y no producto de posibles rellenos.

El trasdós del muro no será vertical, sino con un talud de al menos 1/10.

En todo caso, estas fábricas serán acabadas en superficie con piedra natural.

3.1.A.3.2.- Materiales a emplear.

Las cubiertas serán inclinadas en, al menos, un quinto (1/5) de la ocupación en planta cubierta, siendo la pendiente de cubierta inclinada, como máximo del 50%. Para estas cubiertas inclinadas, se emplearán como material la teja de cerámica u hormigón, prohibiéndose, especialmente, los tejados de cinc, chapas, pizarras y fibrocementos.

Los muretes de cerramiento, en las alineaciones de calles, serán acabados en superficie con piedra natural.

Se recomienda, en general, el uso de materiales de construcción tradicionales en la Zona de Murcia.

3.1.A.3.3.- Colores.

Serán de uso preferente las tonalidades terrosas, en toda su gama, con objeto de que las construcciones tiendan a ser miméticas con el entorno natural en que se enclavan.

3.1.A.3.4.- Vegetación y ajardinamientos.

Se utilizarán a estos fines, preferentemente, árboles y arbustos autóctonos, si bien se pueden incorporar aisladamente, ejemplares adecuados al clima de la zona. Se prohíbe la tala de arbolado, superior a un 20% de la superficie de la parcela.

3.1.A.3.5.- Tendederos de ropa.

En todas las edificaciones deberá incorporarse un patio-tendedero suficiente, situado de tal modo que la ropa sea invisible desde las vías públicas.

3.1.A.4.- Aparcamientos.

Será preceptivo alojar, en el interior de las parcelas, una plaza de aparcamiento por cada 100 m² de construcción (en esta superficie no se contarán terrazas ni espacios abiertos).

3.1.A.5.- Vías de acceso y comunicación interiores.

Las vías de acceso y comunicación interiores y privativas de los conjuntos residenciales podrán preverse en los propios proyectos de edificación.

Dichas vías de acceso tendrán una anchura mínima de 7 metros cuando sean de una única dirección, y de 10 metros cuando sean de dos direcciones.

El Proyecto de edificación contendrá el tratamiento de la urbanización interior de la parcela, comprendiendo el tratamiento de los espacios libres destinados a recreo y acceso, debiendo estos últimos quedar diferenciados de los viales públicos por la textura y/o color de los materiales empleados.

Los espacios libres de recreo y acceso de los conjuntos residenciales proyectados serán de titularidad indivisa del conjunto de propietarios de viviendas que se construyan sobre la parcela.

3.1.B.- ZONA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA:

3.1.B.1.- Condiciones de uso.

Exclusivo residencial.

3.1.B.2.- Condiciones de volumen.

3.1.B.2.1.- Parcela.

La parcela mínima será de 500 metros cuadrados y dispondrá de una fachada mínima a calle de 18 metros.

3.1.B.2.2.- Ocupación.

La ocupación máxima de parcela será del 30 por ciento, entendiendo por tal la proyección vertical sobre el terreno de la totalidad de la edificación, con la exclusión, tan sólo, de los aleros, siempre y cuando éstos no excedan de 1,00 metros. Los porches y terrazas no cerrados por más de dos paramentos verticales contabilizaran, tanto en ocupación como en edificabilidad, al 50 por ciento.

3.1.B.2.3.- Altura.

La altura máxima será de 3 plantas y 9m., medidos en el punto medio entre la cota más alta y más baja del terreno natural ocupado por la edificación.

3.1.B.2.4.- Edificabilidad.

La edificabilidad máxima será de 0,568 m²/m².

Los locales auxiliares, como porterías, lavaderos, garajes privados y dependencias análogas, se admitirán con una ocupación máxima del 3% de la parcela.

La altura máxima de los locales auxiliares será 3 m.

Estas construcciones auxiliares podrán disponerse aisladas o adosadas al edificio principal, pero siempre manteniendo los retranqueos señalados. Se podrán admitir, sin embargo, garajes adosados a medianeras, siempre que se obligue a decorar dichas paredes como fachada. Excepcionalmente podrán situarse en la franja inmediata a la alineación oficial de la calle, si se construyen completamente empotrados en el macizo de tierras, cuando la diferencia de alturas entre el nivel del solar y la rasante de la calle lo permita y aconseje.

El volumen de dichas dependencias será complementario del de la edificación principal, sin que se pueda rebasar el disponible para el solar y conjunto.

Las construcciones en planta de sótano o semisótano no computarán como volumen edificado, pero no podrán extenderse fuera del perímetro ocupado por la edificación en planta baja. Esto será así siempre que se dediquen a aparcamiento o alguno de los supuestos previstos en el artículo 16.5 de las OO.EE. Se permite en planta sótano o semisótano, la ocupación de un pasillo de 5,50 m. máximo, destinado al acceso de vehículos a garajes proyectados en dicha planta.

Las diversas limitaciones volumétricas reseñadas deben considerarse concurrentes, en el sentido de que el cumplimiento de una de ellas no justifica la trasgresión de otra u otras. Así, condicionará la edificación la que más estricta resulte para cada caso particular.

3.1.B.2.5.- Retranqueos.

Los retranqueos mínimos a alineaciones de fachada serán de 8 m. a viales y a otros linderos de 5 m. Los retranqueos entre bloques de viviendas serán como mínimo de 3 metros.

Los espacios o vías de comunicación interiores y privativos que contengan los accesos principales a las viviendas, se dispondrán de forma que la separación mínima entre bloques sea de 10 metros.

3.1.B.3.- Condiciones estéticas.

Será de aplicación todo lo previsto al efecto en la Norma Urbanística del P.A.U., sobre las “Zonas 6b Ciudad Jardín Extensiva”.

Además, serán de aplicación las previsiones siguientes:

3.1.B.3.1.- Muros de contención.

Dado lo accidentado del terreno, se considera necesario regular estos elementos, por su gran significación dentro del paisaje urbano de la zona.

En las alineaciones de calle, la altura máxima del muro, en pared continua, será de 2,50 m. Para elevar mayor altura, deberá retranquearse el siguiente tramo de muro 1 m. hacia el interior de la parcela, dejando una zona horizontal abancalada y con plantación vegetal.

Los muros mayores de 2 m. de altura serán consecuencia del perfil natural del terreno y no producto de posibles rellenos.

El trasdós del muro no será vertical, sino con un talud de al menos 1/10.

En todo caso, estas fábricas serán acabadas en superficie con piedra natural.

3.1.B.3.2.- Materiales a emplear.

Las cubiertas serán inclinadas en, al menos, un quinto (1/5) de la ocupación en planta cubierta, siendo la pendiente de cubierta inclinada, como máximo del 50%. Para estas cubiertas inclinadas, se emplearán como material la teja de cerámica u hormigón, prohibiéndose, especialmente, los tejados de cinc, chapas, pizarras y fibrocementos.

Los muretes de cerramiento, en las alineaciones de calles, serán acabados en superficie con piedra natural.

Se recomienda, en general, el uso de materiales de construcción tradicionales en la Zona de Murcia.

3.1.B.3.3.- Colores.

Serán de uso preferente las tonalidades terrosas, en toda su gama, con objeto de que las construcciones tiendan a ser miméticas con el entorno natural en que se enclavan.

3.1.B.3.4.- Vegetación y ajardinamientos.

Se utilizarán a estos fines, preferentemente, árboles y arbustos autóctonos, si bien se pueden incorporar aisladamente, ejemplares adecuados al clima de la zona. Se prohíbe la tala de arbolado, superior a un 20% de la superficie de la parcela.

3.1.B.3.5.- Tendederos de ropa.

En todas las edificaciones deberá incorporarse un patio-tendedero suficiente, situado de tal modo que la ropa sea invisible desde las vías públicas.

3.1.B.4.- Aparcamientos.

Será preceptivo alojar, en el interior de las parcelas, una plaza de aparcamiento por cada 100 m² de construcción (en esta superficie no se contarán terrazas ni espacios abiertos).

3.1.B.5.- Vías de acceso y comunicación interiores.

Las vías de acceso y comunicación interiores y privativas de los conjuntos residenciales podrán preverse en los propios proyectos de edificación.

Dichas vías de acceso tendrán una anchura mínima de 7 metros cuando sean de una única dirección, y de 10 metros cuando sean de dos direcciones.

El Proyecto de edificación contendrá el tratamiento de la urbanización interior de la parcela, comprendiendo el tratamiento de los espacios libres destinados a recreo

y acceso, debiendo estos últimos quedar diferenciados de los viales públicos por la textura y/o color de los materiales empleados.

Los espacios libres de recreo y acceso de los conjuntos residenciales proyectados serán de titularidad indivisa del conjunto de propietarios de viviendas que se construyan sobre la parcela.

3.1.C.- ZONA VIVIENDA UNIFAMILIAR AGRUPADA EN CONDOMINIO:

3.1.C.1.- Condiciones de uso.

Exclusivo residencial, en viviendas agrupadas, adosadas o unifamiliares.

3.1.C.1.2.- Condiciones de volumen.

3.1.C.2.1.- Parcela.

La parcela mínima será de 500 metros cuadrados y dispondrá de una fachada mínima a calle de 20 metros.

3.1.C.2.2.- Ocupación.

La ocupación máxima de parcela será del 30 por ciento, entendiendo por tal la proyección vertical sobre el terreno de la totalidad de la edificación, con la exclusión, tan solo, de los aleros, siempre y cuando éstos no excedan de 1,00 metros. Los porches y terrazas no cerrados por más de dos paramentos verticales contabilizaran, tanto en ocupación como en edificabilidad, al 50 por ciento.

3.1.C.2.3.- Altura.

La altura máxima será de 3 plantas y 9m., medidos en el punto medio entre la cota más alta y más baja del terreno natural ocupado por la edificación.

3.1.C.2.4.- Edificabilidad.

La edificabilidad máxima será de 0,568 m²/m².

Los locales auxiliares, como porterías, lavaderos, garajes privados y dependencias análogas, se admitirán con una ocupación máxima del 3% de la parcela.

La altura máxima de los locales auxiliares será 3 m.

Estas construcciones auxiliares podrán disponerse aisladas o adosadas al edificio principal, pero siempre manteniendo los retranqueos señalados. Se podrán admitir, sin embargo, garajes adosados a medianeras, siempre que se obligue a decorar dichas paredes como fachada. Excepcionalmente podrán situarse en la franja inmediata a la alineación oficial de la calle, si se construyen completamente empotrados en el macizo de tierras, cuando la diferencia de alturas entre el nivel del solar y la rasante de la calle lo permita y aconseje.

El volumen de dichas dependencias será complementario del de la edificación principal, sin que se pueda rebasar el disponible para el solar y conjunto.

Las construcciones en planta de sótano o semisótano no computarán como volumen edificado, pero no podrán extenderse fuera del perímetro ocupado por la edificación en planta baja. Esto será así siempre que se dediquen a aparcamiento o alguno de los supuestos previstos en el artículo 16.5 de las OO.EE. Se permite en planta sótano o semisótano, la ocupación de un pasillo de 5,50 m. máximo, destinado al acceso de vehículos a garajes proyectados en dicha planta.

Las diversas limitaciones volumétricas reseñadas deben considerarse concurrentes, en el sentido de que el cumplimiento de una de ellas no justifica la trasgresión de otra u otras. Así, condicionará la edificación la que más estricta resulte para cada caso particular.

3.1.C.2.5.- Retranqueos.

Los retranqueos mínimos a alineaciones de fachada serán de 8 m. y a otros linderos de 5 m. Los retranqueos entre bloques de viviendas serán como mínimo de 3 metros.

Los espacios o vías de comunicación interiores y privativos que contengan los accesos principales a las viviendas, se dispondrán de forma que la separación mínima entre bloques sea de 10 metros.

La longitud máxima de bloques de viviendas será de 40 metros lineales.

3.1.C.3.- Condiciones estéticas.

Será de aplicación todo lo previsto al efecto en la Norma Urbanística del P.A.U., sobre las “Zonas 6b Ciudad Jardín Extensiva”.

Además, serán de aplicación las previsiones siguientes:

3.1.C.3.1.- Muros de contención.

Dado lo accidentado del terreno, se considera necesario regular estos elementos, por su gran significación dentro del paisaje urbano de la zona.

En las alineaciones de calle, la altura máxima del muro, en pared continua, será de 2,50 m. Para elevar mayor altura, deberá retranquearse el siguiente tramo de muro 1 m. hacia el interior de la parcela, dejando una zona horizontal abancalada y con plantación vegetal.

Los muros mayores de 2 m. de altura serán consecuencia del perfil natural del terreno y no producto de posibles rellenos.

El trasdós del muro no será vertical, sino con un talud de al menos 1/10.

En todo caso, estas fábricas serán acabadas en superficie con piedra natural.

3.1.C.3.2-. Materiales a emplear.

Las cubiertas serán inclinadas en, al menos, un quinto (1/5) de la ocupación en planta cubierta, siendo la pendiente de cubierta inclinada, como máximo del 50%. Para estas cubiertas inclinadas, se emplearán como material la teja de cerámica u hormigón, prohibiéndose, especialmente, los tejados de cinc, chapas, pizarras y fibrocementos.

Los muretes de cerramiento, en las alineaciones de calles, serán acabados en superficie con piedra natural.

Se recomienda, en general, el uso de materiales de construcción tradicionales en la Zona de Murcia.

3.1.C.3.3.- Colores.

Serán de uso preferente las tonalidades terrosas, en toda su gama, con objeto de que las construcciones tiendan a ser miméticas con el entorno natural en que se enclavan.

3.1.C.3.4.- Vegetación y ajardinamientos.

Se utilizarán a estos fines, preferentemente, árboles y arbustos autóctonos, si bien se pueden incorporar aisladamente, ejemplares adecuados al clima de la zona. Se prohíbe la tala de arbolado, superior a un 20% de la superficie de la parcela.

3.1.C.3.5.- Tendederos de ropa.

En todas las edificaciones deberá incorporarse un patio-tendedero suficiente, situado de tal modo que la ropa sea invisible desde las vías públicas.

3.1.C.4.- Aparcamientos.

Será preceptivo alojar, en el interior de las parcelas, una plaza de aparcamiento por cada 100 m² de construcción (en esta superficie no se contarán terrazas ni espacios abiertos).

3.1.C.5.- Vías de acceso y comunicación interiores.

Las vías de acceso y comunicación interiores y privativas de los conjuntos residenciales podrán preverse en los propios proyectos de edificación.

Dichas vías de acceso tendrán una anchura mínima de 7 metros cuando sean de una única dirección, y de 10 metros cuando sean de dos direcciones.

El Proyecto de edificación contendrá el tratamiento de la urbanización interior de la parcela, comprendiendo el tratamiento de los espacios libres destinados a recreo y acceso, debiendo estos últimos quedar diferenciados de los viales públicos por la textura y/o color de los materiales empleados.

Los espacios libres de recreo y acceso de los conjuntos residenciales proyectados serán de titularidad indivisa del conjunto de propietarios de viviendas que se construyan sobre la parcela.

3.1.D.- ZONA VIVIENDA PLURIFAMILIAR:

3.1.D.1.- Condiciones de uso.

Exclusivo residencial.

3.1.D.2.- Condiciones de volumen.

3.1.D.2.1.- Parcela.

La parcela mínima será de 1.000 metros cuadrados y dispondrá de una fachada mínima a calle de 20 metros.

3.1.D.2.2.- Ocupación.

La ocupación máxima de parcela será del 30 por ciento, entendiendo por tal la proyección vertical sobre el terreno de la totalidad de la edificación, con la exclusión, tan solo, de los aleros, siempre y cuando éstos no excedan de 1,00 metros. Los porches y terrazas no cerrados por más de dos paramentos verticales contabilizaran, tanto en ocupación como en edificabilidad, al 50 por ciento.

3.1.D.2.3.- Altura.

La altura máxima será de 3 plantas y 9 m., medidos en el punto medio entre la cota más alta y más baja del terreno natural ocupado por la edificación.

3.1.D.2.4. Edificabilidad.

La edificabilidad máxima será de 0,568 m²/m².

Los locales auxiliares, como porterías, lavaderos, garajes privados y dependencias análogas, se admitirán con una ocupación máxima del 3% de la parcela.

La altura máxima de los locales auxiliares será 3 m.

Estas construcciones auxiliares podrán disponerse aisladas o adosadas al edificio principal, pero siempre manteniendo los retranqueos señalados. Se podrán admitir, sin embargo, garajes adosados a medianeras, siempre que se obligue a decorar dichas paredes como fachada. Excepcionalmente podrán situarse en la franja inmediata a la alineación oficial de la calle, si se construyen completamente empotrados en el macizo de tierras, cuando la diferencia de alturas entre el nivel del solar y la rasante de la calle lo permita y aconseje.

El volumen de dichas dependencias será complementario del de la edificación principal, sin que se pueda rebasar el disponible para el solar y conjunto.

Las construcciones en planta de sótano o semisótano no computarán como volumen edificado, pero no podrán extenderse fuera del perímetro ocupado por la edificación en planta baja. Esto será así siempre que se dediquen a aparcamiento o alguno de los supuestos previstos en el artículo 16.5 de las OO.EE. Se permite en planta sótano o semisótano, la ocupación de un pasillo de 5,50 m. máximo, destinado al acceso de vehículos a garajes proyectados en dicha planta.

Las diversas limitaciones volumétricas reseñadas deben considerarse concurrentes, en el sentido de que el cumplimiento de una de ellas no justifica la trasgresión de otra u otras. Así, condicionará la edificación la que más estricta resulte para cada caso particular.

3.1.D.2.5.- Retranqueos.

Los retranqueos mínimos a alineaciones de fachada serán de 8 m. y a otros linderos de 5 m. Los retranqueos entre bloques de viviendas serán como mínimo de 3 metros.

Los espacios o vías de comunicación interiores y privativos que contengan los accesos principales a las viviendas, se dispondrán de forma que la separación mínima entre bloques sea de 10 metros.

La longitud máxima de bloques de viviendas será de 40 metros lineales.

3.1.D.3.- Condiciones estéticas.

Será de aplicación todo lo previsto al efecto en la Norma Urbanística del P.A.U., sobre las “Zonas 6b Ciudad Jardín Extensiva”.

Además, serán de aplicación las previsiones siguientes:

3.1.D3.1.- Muros de contención.

Dado lo accidentado del terreno, se considera necesario regular estos elementos, por su gran significación dentro del paisaje urbano de la zona.

En las alineaciones de calle, la altura máxima del muro, en pared continua, será de 2,50 m. Para elevar mayor altura, deberá retranquearse el siguiente tramo de muro 1 m. hacia el interior de la parcela, dejando una zona horizontal abancalada y con plantación vegetal.

Los muros mayores de 2 m. de altura serán consecuencia del perfil natural del terreno y no producto de posibles rellenos.

El trasdós del muro no será vertical, sino con un talud de al menos 1/10.

En todo caso, estas fábricas serán acabadas en superficie con piedra natural.

3.1.D.3.2.- Materiales a emplear.

Las cubiertas serán inclinadas en, al menos, un quinto (1/5) de la ocupación en planta cubierta, siendo la pendiente de cubierta inclinada, como máximo del 50%. Para estas cubiertas inclinadas, se emplearán como material la teja de cerámica u hormigón, prohibiéndose, especialmente, los tejados de cinc, chapas, pizarras y fibrocementos.

Los muretes de cerramiento, en las alineaciones de calles, serán acabados en superficie con piedra natural.

Se recomienda, en general, el uso de materiales de construcción tradicionales en la Zona de Murcia.

3.1.D.3.3.- Colores.

Serán de uso preferente las tonalidades terrosas, en toda su gama, con objeto de que las construcciones tiendan a ser miméticas con el entorno natural en que se enclavan.

3.1.D.3.4.- Vegetación y ajardinamientos.

Se utilizarán a estos fines, preferentemente, árboles y arbustos autóctonos, si bien se pueden incorporar aisladamente, ejemplares adecuados al clima de la zona. Se prohíbe la tala de arbolado, superior a un 20% de la superficie de la parcela.

3.1.D.3.5.- Tendederos de ropa.

En todas las edificaciones deberá incorporarse un patio-tendedero suficiente, situado de tal modo que la ropa sea invisible desde las vías públicas.

3.1.D.4.- Aparcamientos.

Será preceptivo alojar, en el interior de las parcelas, una plaza de aparcamiento por cada 100 m² de construcción (en esta superficie no se contarán terrazas ni espacios abiertos).

3.1.D.5.- Vías de acceso y comunicación interiores.

Las vías de acceso y comunicación interiores y privativas de los conjuntos residenciales podrán preverse en los propios proyectos de edificación.

Dichas vías de acceso tendrán una anchura mínima de 7 metros cuando sean de una única dirección, y de 10 metros cuando sean de dos direcciones.

El Proyecto de edificación contendrá el tratamiento de la urbanización interior de la parcela, comprendiendo el tratamiento de los espacios libres destinados a recreo y acceso, debiendo estos últimos quedar diferenciados de los viales públicos por la textura y/o color de los materiales empleados.

Los espacios libres de recreo y acceso de los conjuntos residenciales proyectados serán de titularidad indivisa del conjunto de propietarios de viviendas que se construyan sobre la parcela.”

3.2.- ZONA DEPORTIVA

3.2.1.- Condiciones de uso

El uso predominante será el deportivo y recreativo.

3.2.2.- Condiciones de volumen

2.4.2.1.- Parcela mínima : 3.000 m².

2.4.2.2.- Altura máxima: 2 plantas y no más de 10 m.

2.4.2.3.- Ocupación: 20%.

2.4.2.4.- Edificabilidad: 0,7 m²/m²

2.4.2.5.- Retranqueos: - 8 m. a línea de fachada.

- 5 m. a otros linderos.

3.2.3.- Condiciones estéticas

Se sujetarán a las mismas establecidas para la edificación residencial.

Se creará una plaza, en interior de parcela, por cada 250 ma de superficie de la misma.

3.3.-ZONA EQUIPAMIENTOS SOCIAL Y COMERCIAL

3.3.1 Condiciones de uso

Los usos permitidos sobre las parcelas granadas en el plano de superficies serán:

Sanitario para la parcela G-1

Administrativo para la parcela G2-A

Equipamiento social y comercial para la parcela F-1, F-2 y F-3.

Comercial para la parcela G2-B admitiéndose las compatibilidades que establece el P.G.O.U. para dichos usos.

3.3.2.- Condiciones de volumen

3.3.2.1.- Parcela mínima 1.500 m²

3.3.2.2.- Altura máxima: 2 plantas y no más de 9 m.

3.3.2.3. Ocupación: 35 %

3.3.2.4.- Edificabilidad: 0,7 m²/m² .

3.3.2.5.: Retranqueos: - 8 m. a línea de fachada.

- 5 m. a otros linderos.

3.3.3.- Condiciones estéticas

Se sujetará a las mismas establecidas para la edificación residencial

3.3.4.- Aparcamientos.

Se creará una plaza, en interior de parcela, por cada 100 m² de edificación.

3.4.- ZONA EQUIPAMIENTO ESCOLAR

3.4.1.- Condiciones de uso

Uso docente en los niveles de Guardería, Preescolar y Educación General Básica.

3.4.2.- Condiciones de volumen

3.4.2.1.- Parcela mínima: 5.000 m².

3.4.2.2.- Altura máxima: 2 plantas y no más de 7 m.

3.4.2.3.- Ocupación: 40%.

3.4.2.4.- Edificabilidad: 0,7 m²/m².

3.4.2.5.- Retranqueos: - 8 m. a línea de fachada.

- 5 m. a otros linderos.

3.4.3.- Condiciones estéticas

Se sujetará a las mismas establecidas para la edificación residencial.

3.4.4.- Aparcamientos.

Se creará, en interior de parcela, un mínimo de una plaza de aparcamiento por aula o zona de trabajo.

3.5.- ZONA DOMINIO Y USO PUBLICO

3.5.1. Condiciones de uso

Uso público. En general los previstos para la zona 7a del P.A.U. según se establece en su propia normativa y la del P.G.O.U.

3.5.2.- Condiciones de volumen

Se establecen dentro del marco de las especificadas en el P.G.O.U. de Murcia para las zonas 7.

3.6.- ZONA INFRAESTRUCTURAS

3.6.1.- Condiciones de uso

Se reservan estas zonas para la ubicación de elementos singulares propios de las redes de servicios urbanos, como son:

- Centros de Transformación y medida de energía eléctrica.

- Centros de Mando y medida de alumbrado público.

- Pozos de agua de riego.

- Otros elementos de redes de servicios urbanos.

Se tratará con jardinería o pavimentación la superficie que resulte libre tras la implantación de los servicios urbanos.

3.6.2.- Condiciones de Volumen

Se establecen dentro del marco de las especificadas en el Plan General de Murcia para las Zonas 9b, precisadas y completadas cómo se indica a continuación:

3.6.2.1.- Altura máxima = 1 planta (4 m).

3.6.2.2.- Ocupación = libre.

3.6.2.3.- índice edificable = 0,7 m²/m²

3.6.2.4.- Separación a linderos = 1 m. a cualquier alineación.

3.7.- ZONA ISLETAS

Se regirá por la misma normativa que las zonas de dominio y uso público, sin que se permita ningún tipo de edificación.

3.8.- ZONA VERDE PUBLICO 7a (P.A.U.)

Se regirá por la normativa específica que para este tipo de suelo establece el P.A.U. y el P.G.O.U. de Murcia.

3.9.- ZONA EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS 9a (P.A.U.)

Se regirá por la normativa específica que para este tipo de suelo establece el PAU y el P.G.O.U. de Murcia.”

Murcia, 13 de diciembre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

San Pedro del Pinatar

97 Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 1423 de fecha 21 de diciembre de 2007, lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Cabo de la Policía Local.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 257, del día 7 de noviembre de 2007, para la provisión en propiedad como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, por el presente he resuelto:

Primero.- Aprobar la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a las mentadas pruebas, siendo éstos los siguientes ordenados alfabéticamente, con expresión de las causas que, en su caso, han motivado la no admisión.

Admisión

Apellidos y nombre:	D.N.I.
ALMAGRO GARCIA, M ANTONIO	34,810,219-H
CABALLERO VALERA, PEDRO	27,463,278-J
GOMEZ LOZANO, PABLO	77,705,385-T
GUILLEN PEREZ, VALENTIN	23,006,969-T
HERNANDEZ FERNANDEZ, DAVID	23,005,144-S
MARTINEZ CAMARA, SERGIO	48,478,423-N
RODRIGUEZ MONTERO, JOSE	23,011,395-X
RUBIO ORTIZ, ANTONIO	74,356,952-E

Excluidos:

Ninguno.

Segundo.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos, que hayan motivado su no admisión en el negociado de personal obrante en este Ayuntamiento, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Tercero.- Se comunica que la valoración de méritos será el día 9 de enero de 2008, a las 10.00 horas y el día 11 de enero de 2008 se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, sito en Plaza Luis Molina, 1, de San Pedro del Pinatar, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

Cuarto.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente:

Don José Mercader Saura, Oficial Jefe de Policía de Torre-Pacheco.

Suplente: Don Francisco Javier Martínez Sánchez, Oficial Jefe de Policía de Fuente Álamo

Secretario:

Don Carlos Balboa de Paz, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente don Salvador Álvarez Henarejos, Técnico de Administración General.

Vocales:

Doña Pilar González Cubero, Asesor Facultativo de la Secretaria General de la Consejeria de Sanidad.

Suplente: Doña Sonia Victoria González Serna. Asesor Jurídico de la Dirección General de Agricultura y Agua.

Don Manuel Belmonte Corbalán. Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente: Don Antonio Herrera González, Cabo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Titular: Don Teodoro Cánovas Yepes. Cabo de la Policía Local de Torres de Cotillas. Representante sindical.

Suplente: Francisco Fernández Guillén. Cabo de la Policía Local de Torres de Cotillas. Representante sindical.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma prevista en al Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En San Pedro del Pinatar, a 21 de diciembre de 2007.—El Alcalde, José García Ruiz.

Torre Pacheco

17198 Anuncio para adjudicación, mediante Concurso, de la concesión del dominio público constituido para parcela propiedad de este Ayuntamiento, sita en el Aur N.º 17 de Torre-Pacheco, para la construcción de una Residencia para Personas Mayores.

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Torre-Pacheco. Negociado de Contratación.

2.- Objeto de la concesión.

La adjudicación, mediante el sistema de Concurso, de la concesión del dominio público constituido para parcela propiedad de este Ayuntamiento, sita en el Aur N.º 17 de Torre-Pacheco, para la construcción de una Residencia para Personas Mayores, cuya descripción es la siguiente:

"Parcela ubicada en ámbito del Aur N.º 17, término municipal de Torre-Pacheco, destinada a equipamiento social, que tiene una superficie de 9.116'15 m², edificabilidad máxima 2 m²/ m² y altura máxima de 10 metros, equivalente a tres plantas. Linda, al Noreste, con C/. Dolores Catarineu; al Sur, con la Avenida María Alicia Domínguez y, al Oeste, con la Plaza Juana Borrero"

Valor según Inventario: 1.093.938,00 euros.

3.- Plazo de duración de la concesión.

Cincuenta años improrrogables, contados a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.

4.- Tramitación, procedimientos y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

5.- Canon.

El canon a satisfacer por el concesionario, independientemente de que pudiera existir o no concertación de plazas con la Administración competente en materia de Política Social, se fija en la cantidad de tres plazas residenciales gratuitas, disponibles durante todo el año en habitaciones individuales. En el caso de que dichas plazas gratuitas no se ocupasen, el concesionario deberá satisfacer al Ayuntamiento el canon correspondiente a las mismas, a razón de 300 euros al mes, al alza, o satisfacer, en igual sentido, las plazas gratuitas no ocupadas.

Todo ello servirá de tipo de licitación al alza, sin que el incremento de esta cantidad sea factor determinante, por sí solo, para la adjudicación.

6.- Garantía provisional.

21.878'76 euros, equivalentes al 2 por 100 del valor del dominio público objeto de la concesión, según su valor de inventario.

7.- Garantía definitiva.

43.757'52 euros, equivalente al 4 por 100 del valor del dominio público objeto de la concesión, según valor de inventario.

8.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre-Pacheco. Negociado de Contratación. C/. Aniceto León, núm 8, 30700 – Torre-Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 57 77 66. Fecha Límite: Fecha de presentación de ofertas.

9.- Formalidades del Concurso.

Establecidas en la Cláusula 24 del pliego de condiciones.

10.- Presentación de ofertas.

En la forma prevista en la cláusula 19 del pliego de condiciones, en el plazo de sesenta días naturales, con-

tados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

11.- Apertura de Ofertas.

A las 12 horas del tercer día hábil al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Concejales del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

12.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del concesionario.

13.- Pliegos de condiciones jurídicas, administrativas y económicas.

Los citados pliegos que sirven de base a la concesión, aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29-11-2007, se someten a información pública, por plazo de veintiséis días naturales, a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, coincidiendo con la convocatoria de licitación, que quedará en suspenso en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el aludido pliego de condiciones, procediendo la Corporación, tras la resolución de las mismas, a publicar nuevo anuncio de licitación.

Torre-Pacheco, 17 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

——

Totana

17184 Convenio Urbanístico.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2007, acordó someter a exposición pública por plazo de 20 días a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes la Propuesta de Convenio Urbanístico sobre aprovechamiento de parcelas sitas en Plan Parcial “El Parral”.

El expediente se encuentra en las oficinas de Urbanismo de donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana, 17 de diciembre de 2007.—El Alcalde en funciones, Juan Carrión Tudela.

Totana

17196 Convenio Urbanístico.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2007, acordó someter a exposición pública por plazo de 20 días a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes la Propuesta de Convenio Urbanístico sobre incremento de aprovechamiento de parcelas sitas en la U.E. n.º 2 “La Yesera”.

El expediente se encuentra en las oficinas de Urbanismo de donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana, 17 de diciembre de 2007.—El Alcalde en funciones, Juan Carrión Tudela.

——

Totana

17197 Convenio Urbanístico.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2007, acordó someter a exposición pública por plazo de 20 días a fín de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes la Propuesta de Addenda de Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Totana y los propietarios de terrenos ocupados por la Autovía Totana-Mazarron,

El expediente se encuentra en las oficinas de Urbanismo de donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana, 17 de diciembre de 2007.—El Alcalde en funciones, Juan Carrión Tudela.

Villanueva del Río Segura

17181 Actualización Baremo sobre valoraciones Económicas de construcciones en expedientes sobre disciplina urbanística.

A tenor de la previsión recogida en el artículo 239 de la vigente Ley de Suelo de la Región de Murcia, y a los efectos de procurar un mismo trato a los administrados, y que a la vez sea público para todos, resulta conveniente actualizar y aprobar la precios de las construcciones, en base a dicha norma y a los estipulados por el Colegio Oficial de Arquitectos.

Por tal motivo, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 21.11.07, entre otros acuerdos, ha aprobado el siguiente baremo de precios de construcciones a aplicar en las valoraciones derivadas de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa urbanística, por obras que se realicen en el término municipal, aplicable a partir de su publicación en el BORM:

VALORACIÓN INFRACCIONES PARA VIVIENDA EN CASCO URBANO/HILERA-ADOSADO EN EUROS

	VIVIENDA Y ESCALERA	GARAJE SOTANO	TRASTEROS	INSTALACIONES Y OTROS
P.E.M.	523,01	287,83	276,88	282,01
G.G.+B.I. 20%	104,60	57,57	55,38	56,40
I.C.I.O.+TASAS. 3%	15,69	8,63	8,31	8,46
HONORARIOS PROFESIONALES 10%	52,30	28,78	27,69	28,20
GASTOS ESCR.+REGISTRO. 8%	41,84	23,03	22,15	22,56
IMPUESTOS NO LOCALES 7%	36,61	20,15	19,38	19,74
TOTAL M/2 SUP. CONTRUIDA	774,05	425,99	409,78	417,37
REPERCUSIÓN SUP.UTIL.1,25	967,57	532,49	512,23	521,72

VALORACIÓN INFRACCIONES CASCO URBANO/ MANZANA CERRADA EN EUROS

	VIVIENDA Y ESCALERA	OFICINAS	GARAJE Y TRASTEROS	INSTALACIONES Y OTROS	LOCAL DIAFANO
P.E.M.	481,16	332,26	255,58	254,21	190,59
G.G.+B.I. 20%	96,23	66,45	51,12	50,84	38,12
I.C.I.O.+TASAS. 3%	14,43	9,97	7,67	7,63	5,72
HONORARIOS PROFESIONALES 10%	48,12	33,23	25,56	25,42	19,06
GASTOS ESCR.+REGISTRO. 8%	38,49	26,58	20,45	20,34	15,25
IMPUESTOS NO LOCALES 7%	33,68	23,26	17,89	17,79	13,34
TOTAL M/2 SUP. CONTRUIDA	712,12	491,74	378,26	376,23	282,07
REPERCUSIÓN SUP.UTIL.1,25	890,15	614,68	472,82	470,29	352,59

VALORACIÓN INFRACCIONES PARA VIVIENDAS AISLADAS EN EUROS

	VIVIENDA Y ESCALERA	GARAJE	TRATEROS	COBERTIZO AGRICOLA
P.E.M.	590,58	287,83	276,88	353,10
G.G.+B.I. 20%	118,12	57,57	55,38	70,62
I.C.I.O.+TASAS. 3%	7,72	8,63	8,31	10,59
HONORARIOS PROFESIONALES 10%	59,06	28,78	27,69	35,31
GASTOS ESCR.+REGISTRO. 8%	47,25	23,03	22,15	28,25
IMPUESTOS NO LOCALES 7%	41,34	20,15	9,38	24,72
TOTAL M/2 SUP. CONTRUIDA	874,06	425,99	409,78	522,59
REPERCUSIÓN SUP.UTIL.1,25	1.092,57	532,49	512,23	653,24

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villanueva de Río Segura, a 12 de diciembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Universidad de Murcia

17211 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2007/125/SU-A).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.

c) Número de expediente: 2007/125/SU-A

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros

b) Descripción del objeto: Ampliación de la instalación de aire acondicionado.

c) Anuncio de Licitación: BORM de 22/10/2007

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

244.000,00 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 04/12/2007

b) Contratista: Alarclima, S.L.

c) Nacionalidad: española

d) Importe de adjudicación: 228.013,08 euros.

Murcia, 12 de diciembre de 2007.—El Rector, P.D. (Res. R-174 de 19/04/2006), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

——

Universidad de Murcia

17212 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2007/121/SU-A).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.

c) Número de expediente: 2007/121/SU-A

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipos audiovisuales.

c) Anuncio de Licitación: BORM de 23/10/2007

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

62.500,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 04/12/2007

b) Contratista: Soluciones Técnicas Avanzadas, S.L.

c) Nacionalidad: española

d) Importe de adjudicación: 62.270,78 euros.

Murcia, 12 de diciembre de 2007.—El Rector, P.D. (Res. R-174 de 19/04/2006), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

——

Universidad de Murcia

17213 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2007/122/SU-A).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.

c) Número de expediente: 2007/122/SU-A

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros

b) Descripción del objeto: Equipamiento e instalación de un Aula Multimedia.

c) Anuncio de Licitación: BORM de 20/10/2007

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

120.800,00 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 10/12/2007

b) Contratista: Roycan Audiosistemas, S.A.

c) Nacionalidad: española

d) Importe de adjudicación: 102.776,00 euros.

Murcia, 12 de diciembre de 2007.—El Rector, P.D. (Res. R-174 de 19/04/2006) el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

___

Universidad de Murcia

17214 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2007/131/SU-A).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.

c) Número de expediente: 2007/131 /SU-A

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros

b) Descripción del objeto: Adquisición de monitores TFT de 19 pulgadas.

c) Anuncio de Licitación: BORM de 3/11/2007

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

89.000,00 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 11/12/2007

b) Contratista: Informática el Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: española

d) Importe de adjudicación: 88.813,08 euros.

Murcia, 12 de diciembre de 2007.—El Rector, P.D. (Res. R-174 de 19/04/2006) el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

___

Universidad de Murcia

17215 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2007/120/SU-A).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.

c) Número de expediente: 2007/120/SU-A

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipos de climatización.

c) Anuncio de Licitación: BORM de 23/10/2007

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

164.560,84 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 04/12/2007

b) Contratista: Irsa - Instalaciones Reunidos, S.A.

c) Nacionalidad: española

d) Importe de adjudicación: 139.625,37 euros.

Murcia, 12 de diciembre de 2007.—El Rector, P.D. (Res. R-174 de 19/04/2006) el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

___

Universidad de Murcia

17216 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2007/130/SU-A).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.

c) Número de expediente: 2007/130/SU-A

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros

b) Descripción del objeto: Espectrómetro de masas de alta resolución con posibilidad de asociarse a un equipo de cromatografía líquida.

c) Anuncio de Licitación: BORM de 23/10/2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

220.800,00 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 10/12/2007

b) Contratista: Productos Químicos de Murcia, S.A.

c) Nacionalidad: española

d) Importe de adjudicación: 220.000,00 euros.

Murcia, 12 de diciembre de 2007.—El Rector, P.D. (Res. R-174 de 19/04/2006) el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

—

Universidad de Murcia

17217 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2007/127/SU-A).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.

c) Número de expediente: 2007/127/SU-A

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de dispositivos de ahorro de agua.

c) Anuncio de Licitación: BORM de 20/10/2007

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

119.500,00 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 07/12/2007

b) Contratista: Tecnología Energética Hostelera y Sistemas de Ahorro, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 119.500,00 euros.

Murcia, 12 de diciembre de 2007.—El Rector, P.D. (Res. R-174 de 19/04/2006), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.